OPINIÓN PÚBLICA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN VÍSPERAS DE UNA REVOLUCIÓN (1865 - 1868)

TESIS DOCTORAL

por

Abraham Rincón Muñoz de Morales

MADRID - 1999

0. INDICES

0.1. *ÍNDICE GENERAL*

0. 2. *ÍNDICE DE APÉNDICES*

0. 3. *ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.*

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. *OBJETIVOS*

Como en toda tesis doctoral que se precie, el principal objetivo que nos marcamos en ésta es tratar de demostrar unas hipótesis que nos formulamos previamente. Para ello, había que delimitar un periodo histórico concreto y formulárnoslas , agotando todas las posibles vías de investigación que la documentación histórica nos permitiese. El tiempo histórico lo teníamos bastante claro: los últimos años del reinado de Isabel II; una Reina que habiendo accedido al trono con un apoyo popular tremendo, pues significaba la instauración de un sistema constitucional basado en los principios del liberalismo burgués, sería destronada en nombre de esos mismos principios a los que parecía no respetar demasiado. Así, en 1854 una sublevación militar apoyada por progresistas y demócratas consiguía que la Reina llamese a aquellos para formar gobierno; pero nadie de los sublevados quería acabar con Isabel II. En cambio, ¿qué ha pasado para que en 1868 no sólo se pretendiera el poder sino también acabar con los Borbones representados por Isabel II, aunque luego se frustraran muchas expectativas? Como se ha dicho, *en todas las revoluciones españolas los demócratas y los diplomáticos de la capital olvidaban el latente sentimiento monárquico del campo; por ello sus profecías políticas subestimaban siempre las fuerzas del conservadurismo*[1]. ¿Quiere esto decir que las revoluciones del 54 y del 68 son asuntos de Madrid? ¿Son obra, por tanto, de unas minorías que arrastran luego a la gran masa de la España de entonces, a la sazón rural? Si es así, ¿con qué medios contaron para conseguir la aquiescencia de gran parte del pueblo español? Es siguiendo este razonamiento donde la prensa política juega un papel de primera importancia como instrumento de los partidos políticos para crear un

[1] Carr, Raimond: *España 1808-1936*. Edit. Ariel. Barcelona, 1978 (6ª reimpresión). Pág.

ambiente favorable a sus intereses, o sea, una opinión pública decantada por la revolución. Lógicamente hay que tener en cuenta la actitud de de la propia Reina que tuvo que aceptar de mala gana lo de 1854, de forma que en cuanto pudo se desembarazó de Espartero apoyando a O'Donnell, para luego volver a Narváez y seguir reinando como si nada hubiera ocurrido, rodeada de una camarilla bastante reacionaria; O'Donnell a su vez se alejará de sus aliados progresistas y fundará su propio grupo político: la Unión Liberal; los progresistas entrarán en una fase de descontento creciente hasta llegar al "retraimiento político", colocándose no sólo como oposición a los diferentes gobiernos de turno sino claramente contra la Reina; los demócratas se radicalizarán y su actitud influirá bastante en los progresistas con los que terminarán coaligándose contra la monarquía borbónica; los absolutistas, en su oposición a Isabel II, se terminarán dividiendo: los carlistas ortodoxos y los integristas neocatólicos, acaudillados estos por Cándido Nocedal y Antonio Aparisi y Guijarro, que más recelosos en su oposición, terminarán al final también enfentados a Isabel II y muchos de ellos volverán al redil del carlismo tras el triunfo de *La Gloriosa*; nos quedan, por último, los moderados, la derecha liberal doctrinaria del régimen, que se convertirán en el último y único sostén de un régimen que, como los mismos moderados, estaba agotado, falto de ideas y de verdaderos líderes tras la muerte de Narváez en abril de 1868.

Pero enseguida se nos presentó otro problema: cómo delimitar esos años; necesitábamos sopesar distintas variables del momento, de alguna manera ya mencionadas, para que nuestra decisión tuviera empaque histórico: la situación de los partidos políticos, su actuación politica, la marcha de la economía nacional, la prensa y su capacidad de influir en los avatares políticos de la época, ... Llegamos a la conclusión que el año 1865 era el adecuado para lo que nos proponíamos ya que en su trascurso el

partido progresista, con el general Prim como uno de sus principales líderes, toma una clara y decidida postura contra el régimen isabelino y un artículo de fondo, escrito en un periódico de la oposición, será capaz, a la postre, de acabar con un gobierno. Así, se convertía la prensa de oposición en el altavoz de los excluidos políticamente, que harán de ella un formidable instrumento de propaganda, mucho más de lo que había sido hasta entonces, y sin la cual posiblemente aquellos convulsos años no hubieran sido lo mismo. Si los historiadores de la prensa española han acordado que el reinado de Isabel II es la época de oro del periodismo político español, creemos que sus últimos años son los más destacados, cuando la prensa política consigue importantes tiradas y en los que debido a la política seguida por los diferentes gobiernos moderados y unionistas los periódicos se leían con más avidez, pues la oposición terminará trasladándose del parlamento a la prensa e influyendo notablemente en una sociedad que veía agotadas todas las fórmulas políticas de un sistema bastante, de manera que el triunfo revolucionario se recibiría como el revulsivo capaz de acabar con la postración que arrastraba el país desde hacía algunos años.

Las hipótesis que nos planteamos, una vez delimitado el tiempo histórico, están bastante relacionadas con lo anteriormente expuesto, y nos propusimos desvelar, a modo de grandes enigmas, algunos como los siguientes:

- *¿Fue la situación política la que empujó irremediablemente al partido progresista, representante oficial del centro izquierda del régimen isabelino, hacia posturas revolucionarias o fue el ansia de poder de sus líderes, con el general Prim a la cabeza?.*

- *¿Cuál fue la actitud de los unionistas -el centro derecha isabelino desde la vicalvarada- y por qué se sumaron a la revolución?*

- ¿Fue capaz la prensa política de ejercer tal influencia como para convertirse en imprescindible para los partidos políticos?.

- ¿Era el periodismo uno de los medios más importantes para acceder a la política?.

- ¿Cómo se plasmó esa relación entre la prensa y el poder en los años que estudiamos?.

- ¿Podemos cuantificar la tirada de los periódicos de la época y analizar a la luz de los datos su capacidad para conformar una opinión pública favorable a la revolución de 1868?.

Las soluciones a tales interrogantes creemos humildemente que se han conseguido, pues de nuestras investigaciones a través de memorias, documentos de diferentes archivos, prensa de la época, ... y el estudio de una amplia bibliografía tanto de la época como actual es el fruto de la presente tesis doctoral.

1.2. METODOLOGÍA.

El presente trabajo nos lo planteamos tanto como un estudio de la prensa en un momento concreto de la historia contemporánea española como de los grupos políticos con los que se identifica. De ahí que tuviéramos que intentar un conocimiento profundo de los partidos y su actividad política como de los principales medios de expresión de los mismos en aquellos años, sin olvidar, por supuesto, el ambiente histórico en que se desenvolvieron. Por ello, las memorias, biografías, anuarios estadísticos, novelas históricas, documentos de archivo que nos relacionen a los protagonistas con el poder, que nos acerquen a la sociedad de entonces o que nos informen sobre la fiscalidad que los periódicos o imprentas soportaban han sido tan importantes para nosotros como la

amplia bibliografía consultada y el estudio pormenorizado de los contenidos de la prensa. Coincidimos con que *la prensa tiene una doble naturaleza histórica, como única depositaria de fragmentos perdidos del pasado y como factor activo de la historia moderna*[2], porque *la información y los medios, más que simples testimonios de un tiempo social, son manifestaciones o fenómenos del mismo, de la sociedad que los genera*[3]. Huimos, por tanto, de aquella forma de estudiar la prensa como simple *fuente vicaria a la que se recurre, casi en exclusiva, para refrescar un acontecimiento o para esponjar una tesis* y, ni mucho menos, hacer *una historia de la prensa que se ocupara de propietarios, directores y colaboradores relumbrantes*[4] a manera de catálogo o repertorio más o menos amplio. Estos son los enfoques metodológicos que desde mediados los años setenta dominan en los estudios históricos en que la prensa juega un papel importante, o sea, en los que como en este no solamente es documento histórico sino fuente histórica para el estudio de una época concreta, capaz de convertirse en sujeto de la misma historia dada la relevancia que en estos años adquiere pues *la prensa escrita nació política, en manos de los nuevos grupos burgueses que la instrumentalizan en su periplo hacia el poder, hacia una nueva concepción de la sodiedad*[5]. Por eso, no resulta extraño que desde el poder se estableciera un marco jurídico angosto para impedir el desenvolvimiento del medio escrito que era un factor importante como aglutinador de voluntades contra o a favor del poder constituido. Y en sintonía con lo que acabamos de exponer, la legislación que afecta a la prensa también

---

[2] Saiz García, Mª Dolores y Fuentes Aragonés, J.F.: La prensa como fuente histórica en *Enciclopedia de historia de España* dirigida por Miguel Artola. Edit. Alianza. Madrid, 1993. Tomo 7º, pág. 529.
[3] Álvarez, Jesús Timoteo: *Del viejo orden informativo.* Edit. Visor. Madrid, 1984. Pág. 7.
[4] Férnández Urbina, José Miguel: La hemeroteca: una de las moradas de la historia de las mentalidades en *La prensa de los siglos XIX y XX: metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos* edición dirigida por Manuel Tuñón de Lara (I Encuentro de Historia de la Prensa). Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao, 1986. Pág. 73.
[5] Frances Valls, Josep: *Prensa y burguesía en el XIX español.* Edit. Anthropos. Barcelona, 1988. Pág. 11.

tendrá un papel relevante en nuestro estudio, pues a través de su conocimiento y puesta en práctica se nos harán más comprensibles las circunstancias en que desarrollaron su labor los periódicos que hemos escogido para nuestro trabajo. Intentamos analizar los medios legales de que se valía el poder para tratar de contrarrestar el peso político-social que la prensa, sobre todo la opositora, irá adquiriendo al final del reinado de Isabel II. De aquí colegimos la importancia que la prensa tenía para los gobiernos de la época porque si no, no se entiende la proliferación de leyes, decretos y órdenes que sobre prensa e imprenta se suceden los últimos diez años del reinado.

Cuando nos planteamos la presente tesis doctoral éramos conscientes que debíamos elegir algunos periódicos de la época, porque estaba claro que no podíamos comentarlos ni consultarlos todos; además, también teníamos que centrarnos en aquellos que por tirada, antigüedad, afinidad ideológica, ... fueran, a la sazón, los más representativos. De lo que no dudamos es que tenían que ser periódicos editados en Madrid pues por aquellos años (los años sesenta del siglo pasado) la prensa de la capital era con mucho la más difundida de toda España[6]. Teniendo en cuenta lo antes expuesto elegimos *La Esperanza* y *La Regeneración*, representantes del absolutismo carlista y neocatólico/integrista respectivamente; *La España* y *El Español*, fieles al moderantismo; *El Diario Español*, el más genuino de los diarios unionistas en aquellos años; *Las Novedades y La Iberia*, el más veterano y el más combativo de los periódicos progesistas; *La Discusión* y *La Democracia*, los más conspícuos órganos de expresión del partido demócrata. Mención aparte merece *La Gaceta de Madrid* pues en este diario

---

[6] *En el primer trimestre de 1858 (excluido febrero), Madrid sigue en posición hegemónica, pero sólo con un 77,65 por 100* (de la difusión de la prensa en España); *bajan también algo Barcelona (4,39 por 100) y Sevilla (1,76 por 100), mientras que suben ligeramente Valencia (1,37 por 100) y Cádiz (1,16)* en Cabrera, Mercedes; Elorza, Antonio ; Valero, Javier y Vázquez, Matilde: Datos para un estudio cuantitativo de la prensa diaria madrileña (1850-1875) en Tuñón de Lara, Manuel; Elorza, Antonio y Pérez Ledesma, Manuel: *Prensa y sociedad en España (1820-1936)*. Edit. EDICUSA. Madrid, 1975. Pág. 97.

(en puridad el único periódico al que se puede llamar diario pues salía todos los días del año) rastreamos mes a mes los datos que por el timbre para la Península, Antillas y Filipinas y franqueo para el extranjero pagaban las empresas periodísticas, información que nos permitirá conocer lo más acertadamente posible la tirada de los periódicos fuera de Madrid. Del estudio y análisis de los contenidos de la prensa elegida pretendíamos averiguar el tratamiento que se daba a los principales acontecimientos; queríamos colegir las posibles "lecturas" que harían sus lectores, pues de esta manera se iría interiorizando una actitud nunca indifere nte con respecto a la situación política que se vivía; de ahí que nos interesara tanto el "contenido" concreto de lo publicado como el "tratamiento" que se le daba en las páginas de los diarios. En definitiva, tratar de conocer la labor de la prensa en la etapa final del reinado isabelino como principal instrumento en la configuración de la opinión pública de entonces, que coadyuvaría bastante al derrocamiento de Isabel II.

En función de todo lo anteriormente dicho, y expuestos ya los objetivos y la metodología a aplicar, decidimos estructurar la parte fundamental de la tesis de la siguiente manera:

1. EL ÁMBITO PERIODÍSTICO:

1.1. La situación política.

1.2. Los aspectos socioeconómicos.
(La estructura donde se desenvuelven los partidos, periódicos y periodistas)

2. PRENSA Y ACTIVIDAD POLÍTICA:

2.1. Los partidos políticos y sus órganos de expresión.

2.2. Fichas hemerográficas.

2.3. Los periodistas y sus circunstancias.

2.4. La difusión de la prensa.

2.5. El marco legal de la prensa:

2.5.1. Análisis de la legislación sobre prensa e imprenta.

2.5.2. Su aplicación.
(La subestructura o relaciones que dentro de la estructura establecen entre sí las instituciones y los periodistas)

4. LA CONFIGURACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA.

5. CONCLUSIONES.

1.3. *FUENTES.*

1.3.1. Documentales:

Archivo Histórico Nacional (A. H. N.): es imprescindible consultar sus Fondos Contemporáneos: Sección de Gobernación para conocer la relación que muchos de los periodistas mantuvieron con el poder; es bien conocido que cada cambio de gobierno, y en el reinado isabelino fueron bastantes, significaba que muchos trabajadores de la administración eran cesados para dar paso a los simpatizantes del nuevo partido en el poder. La literatura del siglo XIX consagraría la figura del "cesante" y se acuñaría el término "empleomanía" para aludir a estas situaciones; pero una cosa es la literatura y otra la historia, por lo que es necesario investigar los casos concretos y conocer los currículum administrativos de muchos de los periodistas, de los que sacaríamos sabrosas conclusiones. Sin embargo, no hemos encontrado casi nada acerca de la actividad de la fiscalía de imprenta de Madrid, la más importante de todas las del reino, que orgánicamente pertenecía al Ministerio de la Gobernación.

Archivo General de la Administración (A. G. A.): en el se guardan fondos contemporáneos, sobre todo del siglo XX. Pero también encontramos documentos del

XIX. En concreto en la Sección de Hacienda (fondos de la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid) encontramos los Libros de Matrículas Industriales y de Comercio que nos informan sobre lo que pagaban los editores de periódicos políticos (cantidad que abonaban las empresa periodísticas aunque no figurasen como tal) y las imprentas de Madrid al fisco por su actividad industrial; al mismo tiempo nos permitirá conocer el número de todos ellos.

Archivo de la Villa (A.V.): dividido en diversos archivos: de Secretaria, del Corregimiento, de Contaduría, de Beneficencia, ... De todos ellos fueron los fondos de Secretaría los que nos aportaron alguna información sobre arbitrios municipales, kioscos de prensa, jornales de diferentes actividades industriales, así como los Libros de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento. Una de las archiveras nos informó que en concreto se destruyeron fondos de mediados del siglo XIX cuando en la Guerra Civil (1936-1939) fueron trasladados bastantes fondos a los sótanos del Banco de España, creyendo que estarían más seguros en dicho lugar.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A. H. P. M.): sus fondos son de indudable importancia pero para nuestro trabajo nos sirvieron de poco. El archivo está organizado por notarios por lo que si no se sabe el nombre del mismo es muy difícil localizar la escritura de fundación o compraventa de una empresa periodística; además, muchos periódicos se ponían en marcha sin realizar escritura pública sino que simplemente se formalizaba la operación por medio de en documento privado y lo mismo pasaba en caso de venderse la propiedad. No olvidemos la precariedad de medios económicos en que se desenvolvían entonces las empresas del ramo, por lo que no es de extrañar que actuaran de esta manera. No obstante, dimos con las escrituras de

compraventa del diario *La Esperanza* y del célebre *Semanario Pintoresco Español* de Mesonero Romanos, pero esto es una cosecha muy escasa.

La Colección Legislativa de España (1856-1868) editada por el Ministerio de Gracia y Justicia nos sirvió para conocer las leyes de imprenta y las que sobre el franqueo de periódicos estuvieron vigentes en los años que abarca nuestro estudio.

1.3.2. Prensa de la época

Se han estudiado los ejemplares correspondientes desde el uno de enero de 1865 hasta el triunfo revolucionario a finales de septiembre de 1868 de los periódicos *La Esperanza, La Regeneración, La España, El Español, El Diario Español, Las Novedades, La Iberia, La Discusión* y *La Democracia.* Se nos preguntará por qué solamente un diario unionista cuando se han analizado dos por cada corriente política de entonces; nuestra idea era comentar dos por cada grupo político y así elegimos junto a *El Diario Español* otro de los más representantes órganos del unionismo: *La Política*, pero la colección que de dicho periódico existe en la Hemeroteca Municipal de Madrid no está disponible porque se encuentra en restauración y el problema es que así lleva años y, según los trabajadores de dicha institución, se debía tal situación a la falta de medios con los que contaban para restaurar las colecciones más deterioradas; visto esto nos dirigimos a la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional y los fondos que atesoraba de *La Política*, para nuestra desgracia, comenzaban en 1878. Podíamos haber optado por analizar los ejemplares de otros periódicos pero la mayoría de los que se reputaban unionistas apenas tuvieron relevancia en esos años o como *El Reino* y *La Patria* desaparecieron en noviembre de 1866. Se nos dirá que podíamos haber elegido *La Época*, pero por los

años que se desarrolla nuestra tesis nunca se postuló como órgano de expresión de partido alguno.

Aunque los fondos hemerográficos más completos se encuentran en la Hemeroteca Municipal, sobre todo antes de 1939, dejamos constancia que además de no poder acceder a la colección de *La Política* tampoco estaban disponibles por los mismos motivos las de *La Democracia, La España, Las Novedades y El Español.* Por ello, nuestras consultas se realizaron casi en su totalidad en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, que posiblemente por disponer de más medios, tenían todos los ejemplares consultados microfilmados.

1.4. *BIBLIOGRAFÍA.*

Siempre que se pretende presentar un trabajo de investigación es condición *sine qua non* que no se haya presentado alguna tesis doctoral similar o publicado alguna obra de similares características. Consultado el tema con el director de nuestra tesis, el catedrático D. Jesús Timoteo Álvarez, y no habiendo encontrado nada académicamente que obstaculizara nuestra posible investigación, nos pusimos manos a la obra. Después de conocer la localización de nuestras posibles fuentes de investigación, nos quedaba la ardua tarea de agotar la bibliografía que nos ayudara a completar la tarea a la que nos habíamos comprometido. Había que consultar no solamente las obras más o menos actuales que nos ayudaran a comprender la época que estudiábamos, sino también las que por aquel entonces se escribieron y que nos aportaran información sobre los asuntos que investigábamos; el problema era que la bibliografía de la época y la actual referente al reinado de Isabel II era inmensa, pero nosotros solamente nos interesaban los últimos

años de su reinado, de ahi que tuviéramos que desechar más de una obra porque no nos aportaba nada al período que estudiábamos. No obstante, creemos haber recogido entre memorias, biografias, historias de aquellos años escritos por sus mismos coetáneos, anuarios estadisticos y las obras actuales una bibliografia lo suficientemente abundante para el desarrollo de nuestra tesis; pero también somos conscientes que siempre se nos puede haber olvidado alguna publicación que deberiamos haber consultado y tal vez comentado, pero ese riesgo a nuestro entender es casi imposible de superar y, consecuentemente, vayan nuestras disculpas por adelantado.

No podemos dejar de mencionar, por último, las dos instituciones que nos han suministrado la mayoría de las obras que hemos consultado. Sin lugar a dudas, los fondos bibliográficos más completos de todo el país se encuentran en la Biblioteca Nacional, de fácil acceso a cualquier investigador; pero mi intención es destacar la formidable Biblioteca de la Facultad de Geografia e Historia de la Universidad Complutense en fondos no solamente de obras de este siglo sino del XIX, catalogados como fondos antiguos; también hay que destacar como dicha Biblioteca en no muchos años (nosotros fuimos alumnos de la misma hasta 1980 y por entonces aún no disfrutábamos de tan singular espacio para el estudio y la lectura) se ha transformado no solamente en lugar de estudio para sus alumnos sino que ha sido capaz de crear un apartado para investigadores, consiguiendo con ello convertirse en ejemplo para otras bibliotecas universitarias que ¡ojalá! siguieran sus pasos.

1.5. *AGRADECIMIENTOS*

En primer lugar queremos agradecer a D. Jesús Timoteo Álvarez el que desde el

primer momento se brindara a dirigirnos la presente tesis doctoral. El profesor Álvarez y quienes suscriben son viejos conocidos; sería a medidados de la década de los setenta cuando uno como alumno y otro como novel profesor del Departamento de Historia, que no tardando mucho llegaría a dirigir, se ligaban a la historia de una Facultad que apenas hacía unos años había comenzado su singladura académica; tuvimos luego la suerte de que fuera el director de nuestra tesis de licenciatura en 1980. En abril de 1982 volvíamos a coincidir en el primer *Coloquio Internacional* que en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense se organizó sobre *La Prensa en la Revolución Liberal*. Desde entonces apenas nos habíamos vuelto a ver y, por ello, es doblemente de agradecer su actitud hacia nosotros por lo que nos sentimos honrados con su gesto, pero más aún con su amistad porque nos consideramos, por encima de todo, amigos del profesor Álvarez.

Queremos hacer constancia también de nuestro agradecimiento a los(as) bibliotecarios(as) del depósito de libros de la Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense por el trato que se nos dispensó, incluso no estando matriculados en ningún curso de doctorado de la propia Facultad.

Lo mismo hemos de decir de los trabajadores de la Biblioteca Nacional y de los diferentes archivos que hemos tenido que consultar: Histórico Nacional, de la Villa, General de la Administración y de Protocolos de Madrid; pero en especial a Dª. Concepción Pintado, archivera del Archivo General de la Administración, que tuvo la paciencia de ayudarnos a localizar los Libros de Matrículas Industriales y de Comercio de Madrid de mediados del siglo pasado.

2. EL ÁMBITO PERIODÍSTICO.

2.1. *LA SITUACIÓN POLÍTICA*

2.1.1. El sistema político. La circular de Rodríguez Vaamonde y el retraimiento político de los progresistas.

En los años inmediatos a 1865, año en el que arranca nuestro trabajo, la situación política del país se había ido enrareciendo. Desde 1856 los progresistas -la izquierda moderada del régimen- no habían vuelto a ser llamados por la Reina para formar gobierno e iban sintiendo como cada vez dicha posibilidad se alejaba más; por supuesto,en los aledaños de Palacio no se contaba para nada con los demócratas -la izquierda radical-, pero esto era lo normal entonces, por lo que uno de sus líderes más populares, Nicolás María Rivero, dijo en el Congreso: *Señores, es triste la suerte de este país; durante el gobierno absoluto nos gobernaban los clérigos, durante el gobierno constitucional, nos gobiernan los militares (...) de algunos años a esta parte ya sabemos lo que nos espera; el duque de la Victoria, cuando triunfe el pueblo; el general Narváez cuando triunfe la reacción y el general O'Donnell cuando triunfe esto que ni es reacción ni revolución, que se llama Unión Liberal* [7].

Cuando la Unión Liberal de D. Leopoldo O'Donnel deja el gobierno a comienzos de 1863 después del más largo ministerio del reinado de Isabel II, a ésta se le presentó el dilema de quién nombrar para ocupar el poder ejecutivo vacante. Y se le crea tal problema porque la Constitución de 1845, vigente a la sazón, concedía amplias prerrogativas a la Corona, en el más puro liberalismo doctrinario ya que dicho texto defendía la soberanía compartida entre los representantes del pueblo, las Cortes, y el

[7] Sesión de 11 de octubre de 1859. Cita tomada en Seoane, María Cruz: *Historia del periodismo en España. 2. El siglo XIX*. Edit. Alianza. Madrid, 1996 (4ª reimpresión). Pag. 211.

poder real. Así, la Reina nombraba al Presidente del Gobierno y simultáneamente -era lo más normal- le permitia por real decreto disolver las Cortes y convocar comicios; visto así no parece que el sistema español funcionara de manera muy diferente al de otros países europeos de la época con regímenes similares. Pero en España y durante el reinado isabelino, el primer sistema representativo de la historia del país, se adulteró y teminó corrompiéndose, echando las raíces de lo que andando el siglo terminaría por conocerse como un régimen caciquil en el que la mayoría de la población, aún con sufragio universal desde finales de los años ochenta, apenas contaba políticamente; así, el partido gobernante en vez de conseguir el poder por medio de un triunfo electoral como en cualquier sistema democrático, se encargaba de manipular las elecciones para fraguarse una mayoría en las Cortes que le permitiera gobernar tranquilamente.

En los años que nos ocupan el sufragio electoral que se aplicaba era el censitario que permitía *el imperio de la mesocracia (...), fondo común en que se funde el ideario de los partidos liberales en el centro del siglo. En el fondo del horizonte está esa soberanía de la inteligencia y la razón enunciada ya en los días del Estatuto Real (...). La conclusión positiva es la misma afirmación hipócrita de que la inteligencia y la moralidad están garantizadas por la posesión de bienes*[8]. Pero incluso aceptando en parte la cita de tan ilustre autor, afirmar que el régimen isabelino se constituyó como el "imperio de la mesocracia" es forzar la historia, pues ateniéndonos a los datos de los censos electorales del reinado[9]:

	Congreso Electoral	*Por 100 población*
1837.....	*257.984*	*2,09*
1840.....	*423.787*	*3,44*

[8] Sánchez Agesta, Luis: *Historia del constitucionalismo español.* Edt. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1964 (2ª edición). Pág. 190.
[9] Sevilla Andrés, Diego: *Historia política de España (1800-1967).* Editora Nacional. Madrid, 1968. Pág. 234.

1846.....	*97.100*	*0,79*
1850.....	*121.770*	*1,11*
1857.....	*157.725*	*1,01*
1863.....	*179.413*	*1,14*
1865.....	*418.271*	*2,67*
1867.....	*396.863*	*2,38*

Encontramos que esa "mesocracia" se reducía a porcentajes que no llegaban al 3% del total de la población y coincidimos, por ello, en que *las clases medias constituían un grupo numéricamente reducido, una mínima parte de la sociedad isabelina, dispersa, además, en los núcleos urbanos grandes y medianos, cuya configuración y limitaciones se deben a la estructura preindustrial de la sociedad española de mediados del siglo XIX (...). Su situación era poco brillante, caracterizada por las dificultades económicas, el desencanto hacia el liberalismo moderado y la incertidumbre respecto a lo que sucedería a medio plazo como el cesante angustiado, el médico que cobra en especie, el profesor sin clases o el militar con varios sueldos atrasados*[10]. De lo dicho se colige que la actividad política era un privilegio de unos pocos españoles que a su vez eran los que conformaban los partidos políticos de entonces, los que en su afán por controlar los procesos electorales alteraron más de una vez el mapa electoral: *en los periodos progresistas o liberales, se tendía siempre, para desbaratar la casamata del caciquismo, a un sistema de unidades territoriales amplias, el voto por provincias; y, por el contrario, conservadores y moderados prefirieron la elección por distritos, mostrando incluso su preferencia por el achicamiento o multiplicación los referidos distritos(...) La técnica de imponer el sistema de distritos uninominales, sobre todo si, además, se hacían a la medida distritos pequeños y manejables, supone la eliminación del mapa político de la representación de las minorías, al tiempo que el partido en el*

[10] Cánovas Sánchez, Francisco: *El Partido Moderado*. Edit. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1982. Pág. 279-270.

poder multiplica el número de escaños posibles, al segregar los votos excedentes de cada distrito favorable, para incorporarlos a las áreas limítrofes, que sin esa estrategia arrojarían mayorías adversas[11]. Pero todo lo dicho era conocido por aquella sociedad, porque más de un escritor de la época dejó constancia de tales argucias legales para socavar el sistema representativo; un famoso literato y periodista nos ilustra con una posible conversación entre un figurado Ministro de la Gobernación y su hombre de confianza, que no sería inverosimil para sus posibles lectores:

- *¿Pues qué, tenemos ya arreglados los trescientos cuarenta y nueve distritos?*
- *Sí, señor, todos, aunque yo desconfío del jefe político de ...*
- *No tenga usted cuidado, son buenos todos, y como saben lo que les va en ello, ya verán de andar listos. Pero el caso es que yo no quiero ganar todos los distritos; es preciso dejar algunos para la oposición extrema, porque si no hay claro-oscuro en la Cámara, todo se lo llevó el diablo y moriremos de plétora, que no sería la primera vez (...).*
- *¿Cuántos diputados de oposición quiere usted que vengan al Congreso?*
- *Doce o catorce de los menos conocidos y tres o cuatro notabilidades de esas cuya elección no se puede combatir sin grandes infracciones de ley*[12].

Al respecto, personaje de la importancia de D. Manuel Pando Fernández de Pineda, Marqués de Miraflores, nos dejó escrito que "*siempre que se convocaban nuevas elecciones se acompañaban del vicio sustancial y constante, no de ser dirigidas, sino de ser de hecho elegidos por el Gobierno los diputados, no buscando en ellos hombres idóneos ni independientes, sino adictos personalmente a los ministros y decididos a*

---

[11] Mestre, Esteban: *Los delitos electorales en España (1812-1936).* Editora Nacional. Madrid, 1977. Pág. 121.

[12] Flores, Antonio: *La sociedad de 1850.* Edit. Alianza. Madrid, 1968. Edición y prólogo de Jorge Campos. Pág. 69 -70.

votar cuanto se exigiesen de ellos[13]. Y el periodista y escritor Rico y Amat, con su acerada y sarcástica pluma, nos definió al protagonista por excelencia de todo proceso electoral, "el cacique": *es el padre guardián del convento político de cada pueblo; y como en todos ellos, aún cuando no pasen de cien vecinos hay necesariamente tres conventos por lo menos, resulta de aquí que son siempre tres los "caciques" o guardianes. Pero el que verdaderamente merece este título, es el cacique del partido que domina; los demás son caciques "ad honorem", esto es, caciques sin ejercicio.*

El guardián de la situación dispone a su capricho de las voluntades de la comunidad; se entiende directamente con el padre general, vulgo gobernador, en todo lo que se refiere a la elección del "provincial" para que represente a la "Orden" en el capítulo que se ha de celebrar en la corte[14].

Pero además de la corrupción electoral, la monarquía isabelina terminó haciéndose odiosa para muchos españoles por la misma actitud de la Corona, que en vez de actuar como suprema representación de todos los españoles, se inclinó decididamente por los sectores más conservadores, incluso reaccionarios del régimen. *La Reina se había aliado, y cada vez más, con uno de los dos - o de los tres- partidos que constituían la base activa y organizada del liberalismo español (...). Así no había posibilidad de entendimiento entre todos. Hermanados en sus miras el trono de Isabel II y el partido moderado, usufructuario del Poder, la coalición de ambos organismos constituyó la entidad gobernante, "el régimen"; y la oposición hubo de transformarse así, de oposición a la mayoría, en oposición al régimen*[15]. No sin razón se ha llegado a decir que *era la propia Isabel II la que comprometía más seriamente la suerte de la Corona*

---

[13] Miraflores, Marqués de: *Memorias del reinado de Isabel II*. Biblioteca de Autores Españoles, tomo CLXXIV. Edit. Atlas. Madrid, 1964. Pág. 252.
[14] Rico y Amat, Juan: *Dicionario de los políticos, 1855*. Edit. Narcea. Madrid, 1976. Pág. 108.
[15] Comellas, José Luis: *Cánovas*. Edit. Cid. Madrid, 1965. Pág,113-114.

en España. No minaron el trono los partidos políticos tanto como suele creerse (...). Desde los tiempos de Fernando VII casi no se pensó en Palacio más que en fomentar disidencias y antagonismos personales para que el poder real prevaleciese incontrastable, y el resultado fue que la realeza -encarnada, además, en mujer de flaquísima condición- se había gastado aún más que los partidos y sus jefes[16]. Ya por entonces para más de un político o periodista principal la actitud de la Reina dejaba mucho que desear, incluso para con los que más trato tenía; para algunos *Isabel II pagaba siempre con alardes de ingratitud los mayores sacrificios que por ella se hacían, y buscaba el medio de poner en ridículo* -en línea con lo anteriormente expuesto- *y desacreditar ante el país a cuantos procuraban servirla desinteresadamente.*

Espartero le dio la corona, y le relegó al olvido. Olózaga la colocó en el trono, y le pagó con la calumnia del 43. Narváez la sostuvo en el año de 1848, y le dio el célebre "mico" que tanto hizo reir en Madrid. O'Donnell jugó su cabeza por ella en 1856 y la defendió en 1866, y la primera vez le hizo caer ridículamente, y la segunda vez le quitó el mando apenas obtenida la victoria. Todos los que han echo por ella algo han sido de esta manera recompensados[17]. Quizás peque de exagerada la cita anterior porque, en honor a la verdad, Isabel II encumbró a la mayoría de los personajes citados otorgándoles condecoraciones y títulos nobiliarios. Pero, en definitiva, en vez de convertirse en el poder moderador que hubiera dado estabilidad a la política de entonces, la implicación de la Corona en asuntos como:

- La designación del Presidente del Consejo de Ministros de forma sectaria, margi-

---

[16] Fernández Almagro, Melchor: *Cánovas, su vida y su política.* Edit. Tebas. Madrid, 1972 (2ª edición). Pág. 148

[17] Rubio, Carlos: *Historia filosófica de la Revolución Española de 1868.* Imprenta y Libreria de M. Guijarro, editor. Madrid, 1869. 2 tomos. Pág. 52, tomo I.

nando a los sectores progresistas del régimen.

- La disolución de las Cortes para favorecer a sus "validos" de turno.

- El nombramiento de senadores de forma arbitraria para controlar la Cámara Alta.

- La aprobación de decretos y reglamentos al margen muchas veces de las Cortes.

Y siempre en beneficio de los conservadores -moderados o unionistas- *determinó en el plano de las realidades el despojamiento de la representatividad del sistema político, al producirse la absorción por las autoridades centrales de las facultades que correspondian a las Cortes, las Diputaciones y los Ayuntamientos, pasando estas instituciones a convertirse en meros ejecutores de las instrucciones procedentes de Madrid*[18]. Esta forma de actuar, como se comprenderá, iba generando un ambiente político bastante tenso, sobre todo entre la oposición de izquierdas hasta el punto que la misma Reina madre, María Cristina de Borbón, *alarmada y con razón de la actitud de los progresistas, vino desde París* -había instalado allí su residencia- *a tener largas con su abogado Cortina* -persona cercana al progresismo-, *al que profesaba afecto, para después aconsejar a su hija que se declarase francamente liberal, como en parecidas circunstancias habían hecho varios monarcas de Europa, y que empezara por arrojar de su lado al P. Claret y a toda la camarilla que la rodeaba y desterrase de Aranjuez a la monja Patrocinio; pero Isabel se opuso a todo, incomodando a su madre hasta el extremo de decir esta, "que estaba dejada de la mano de Dios, y que la vaticinaba que iría pronto a refugiarse en extranjero suelo, para donde allí saldría inmediatamente*[19].

En este ambiente político que brevemente hemos tratado de exponer se produjo la caída de O'Donnell, después de su largo ministerio, y la Reina recibió a los líderes de los

[18] Cánovas Sánchez, Francisco: Ob. cit. Pág. 496.
[19] García Ruiz, Eugenio: *Historias.* 2 tomos: 1º en la imprenta de El Pueblo Español. Madrid, 1876; 2º en el establecimiento tipográfico de A. Bacaycea. Madrid, 1878. Pág. 681, tomo 2º.

partidos a fin de formar nuevo gobierno; recibió, entre otros, a los progresistas Manuel Cortina, Eugenio Moreno López y Pascual Madoz y éste le dijo:

Una súplica dirigí a S. M., y fue que no olvidase, que combatido el trono por el carlismo y la democracia, si no se procuraba con todo esfuerzo que se hiciera dinástico todo el partido constitucional, podría el trono de Isabel II verse en grande conflicto al primer golpe de sus enemigos, que coincidiese con el retraimiento de un gran número de liberales, que no quieren transigir ni con la república ni con el carlismo. Yo nada pedía para mi partido; pero declaraba al mismo tiempo peligrosa la conducta que con él se seguía, eliminándole del poder en todas circunstancias[20].

Pero a primeros de marzo de 1863 fue nombrado para presidir el Consejo de Ministros un moderado, el Marqués de Miraflores, y *se anunció a bombo y platillos la convocatoria de unas elecciones libres y sinceras. Bastó la promesa para que los progresistas se lanzaran a voz en grito a la conquista de la calle, y Miraflores se creyó obligado a dar marcha atrás*[21], por lo que en agosto el Ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vaamonde, mandó una circular a los gobernadores civiles[22] según la cual se permitían las reuniones electorales y para no tener que investigar si se hacían a título partidista o electoral (de los propios electores que tenían derecho), obligaba a que los únicos que pudiesen reunirse fueran los que tenían la condición de electores en sus repectivos distritos[23]. Cuando se conoció la circular *Olózaga, Madoz y, sobre todo, Prim harán lo posible para evitar el retraimiento. Prim había conseguido hacerse con el liderazgo progresista y había conseguido fama por su victoria oficial con su gestión*

---

[20] Carta de Madoz a Manuel Torrens y Ramallo, Victor Balaguer y otros del 25 de marzo de 1863 en Francisco Javier Paredes Alonso: *Pascual Madoz: 1805-1870. Libertad y progreso en la monarquía isabelina*. Edit. Universidad de Navarra. Pamplona, 1982. Págs. 326-327.
[21] Comellas, José Luis: Ob. cit. Pág. 98.
[22] Véase apéndice IV.
[23] Esa es la excusa del gobierno Miraflores, según se refleja en sus *Memorias* ... ob. cit. pág. 217 que no sería aceptada por los progresistas.

en Méjico, la Reina había apadrinado el bautizo de su hija, su carrera militar estaba en alza y ahora tenía que abstenerse en el juego oficial de la política. Prim visitó enseguida a la Reina en la Granja para avisarla de las consecuencias de la circular y para que se retirara, pero no fue así[24]. Ante esto, los dirigentes progresistas protestaron contra la circular haciendo público un escrito en sus periódicos en el que se decía:

La circular firmada por V.E. -se refiere al Gobernador Civil de Madrid- *e inserta en la* Gaceta *de ayer* -21 de agosto de 1863-, *es, en concepto de los firmantes, un ataque al derecho de reuniones pacíficas, contra el cual (salvo el respeto debido a la autoridad) no pueden menos de protestar.*

V.E. comprende perfectamente la diferencia esencial que existe entre el acuerdo previo que toma un partido para votar, y el acto mismo de votar. Para la votación solamente los electores tienen derecho; para el acuerdo previo no hay ninguna ley que impida al elector consultar públicamente las opiniones de aquellos de sus correligionarios que no tengan voto.

La nueva disposición de V.E. viene ahora a impedirlo, y constituye al partido progresista en una situación insostenible[25].

Consecuentemente, el empecinamiento por parte del gobierno y la negativa real a intervenir cerca del ejecutivo para anular la célebre circular van a ser la causa última que provoque el alejamiento progresista de la vida pública, al igual que el motivo para que se escriba en los periódicos de la época más de un artículo de fondo y sueltos de todo tipo, convirtiéndose a partir de entonces en uno de los asuntos recurrentes de la prensa política. Por tanto, *acordado por los progresistas, con gran contentamiento de los demócratas cuyo interés estaba en divorciarles cada vez más de la monarquía, el*

---

[24] Olivar Bertrand, Rafael: *Prim*. Edit. Tebas. Madrid, 1975. Pág. 376.
[25] Rubio, Carlos: Ob. cit. Pág. 66.

retraimiento electoral, procuraron completar su organización en la forma en que cumple a los partidos populares (...). Los gobiernos de Miraflores, Arrazola y Mon[26] *les dejaron celebrar sus banquetes y constituir sus casinos y tertulias, sin darse cuenta exacta de lo que aquello a la larga significaba. Pudo el partido, de esa manera, realizar una gran exhibición de fuerzas con motivo de la traslación desde Portugal a Madrid de los restos de un sacerdote ilustre, don Diego Muñoz Torrero*[27]. Pero no todo eran unanimidades, porque dentro del progresismo hubo personalidades de la importancia de Madoz, el general Latorre, Manuel Ruiz Zorrilla, Laureano Figuerola, el mismo general Prim que no siempre estuvieron por el retraimiento; sin embargo, la disciplina se impuso y al aprobarse dicha actitud política por una gran mayoría se convertiría en la bandera de la lucha política de la izquierda dinástica. Todo esto llevaría a comienzos de 1865 a exclamar al Conde de Reus: *cuando los partidos abandonan la lucha legal se encuentran en esta dura pero ineludible disyuntiva: o tomar las armas o caer en el ridículo*[28]. En definitiva, el retraimiento electoral progresista suponía el *abandono de la acción política -representada por los esparteristas- en favor de la revolucionaria que propugnaba Olózaga, quien meses después en un discurso en los Campos Elíseos adoptó la fórmula del "todo o nada", entendiendo por todo el derribo de la dinastía borbónica, o por mejor decir, el de Isabel II*[29].

---

[26] El gobierno Miraflores comenzó el 2 de marzo de 1863; le sustituyó el de Lorenzo Arrazola el 17 de enero de 1864 y a éste el de Alejendro Mon el 1 de marzo de 1864.
[27] Villalva Hervás, Miguel: *Recuerdos de cinco lustros: 1843-1868*. Imprenta de ~~La Guirnalda~~. Madrid, 1896. Pág. 237-238.
[28] Villalva Hervás, Miguel: Ob cit. Pág. 259.
[29] Artola, Miguel: *Partidos y programas políticos: 1808-1936*. Edit. Aguilar. Madrid, 1974. 2 tomos. Pág. 270, tomo 1º.

2.1.2. 1865: la crisis de de la Hacienda Pública, el anticipo forzoso y "El rasgo". "La noche de san Daniel" y la caída del gobierno Narváez. O'Donnell y su política de acercamiento al progresismo.

En este clima de crispación política fue nuevamente nombrado el 10 de julio de 1864 para presidir el Gobierno el Duque de Valencia, el general Ramón María Narváez , para sustituir al dimitido Alejandro Mon, ya que la Reina seguía empeñada en no contar con los progresistas, incluso en tesitura como la que se vivía. A comienzos de 1865 formaban el sexto ministerio Narváez: Luis González Bravo en Gobernación; el general Fernando Fernández de Córdova en Guerra, sustituido por su compañero de armas Felipe Rivero al dimitir aquel a finales de marzo de 1865; Manuel García Barzanallana en Hacienda que dimitió el 20 de febrero de 1865, ocupando su puesto Alejandro Castro; Antonio Benavides en Estado, sustituto de Alejandro Llorente al presentar aquel su dimisión a principios de 1865 y, a su vez, dimisionario desde el 8 de junio de 1865 encargándose interinamente del cargo Lorenzo Arrazola; Antonio Alcalá Galiano en Fomento hasta su muerte el 16 de abril de 1865 en que pasó a ocupar dicho puesto Manuel Orovio; Lorenzo Arrazola en Gracia y Justicia; el general Francisco Armero y Peñaranda en Marina; Manuel Seijas Lozano en Ultramar. Desde ahora y entre todos ellos destacaría la figura de Luis González Bravo, que se convertiría en la mano derecha de Narváez hasta su muerte tres años después.

Al asumir de nuevo las riendas del poder, Narváez lo hará con el ánimo de atraerse a los progresistas y acabar así con su retraimiento político[30]. En carta a su incondicional González Bravo le decía poco antes de su nombramiento en septiembre de 1864:

[30] En honor a la verdad habría que decir que el tal retraimiento lo era a medias porque el partido progresista e incluso los demócratas, aunque para estos las oportunidades eran mínimas, nunca dejaron de intervenir en la política local.

Pues tenga usted entendido, amigo Bravo, que aun cuando me encontraba muy satisfecho y tranquilo, fuera y alejado de ese tumulto que tanto me ha quebrantado -se encontraba descansando en sus posesiones de su natal Loja reponiéndose de un accidente que hacía poco había sufrido-, *si Su Majestad me llama, acudiré con apresuramiento, y cogeré el mando con gusto, "por el placer de dejar al Duque de Tetuán con un palmo de narices", porque voy a ser más liberal que Riego*[31].

Toda esta profesión de liberalismo se debía a que *O'Donnell hizo saber a la Reina su decisión de reconocer el Reino de Italia si era nombrado Presidente del Consejo de Ministros a lo que aquella se negaba. Por eso, hizo venir a la Reina madre, María Cristina, enemistada con O'Donnell para hacerle comprender que no formaría gobierno*[32], corriendo, por ello, en seguida el rumor de que Narváez sería el nuevo Presidente del Consejo de Ministros. Nosotros coincidimos cuando se dice que *era aquella una situación curiosa, en que todo el mundo se sentía obligado a hacer las más fervientes protestas de liberalismo, aunque llegado el caso, acabara dando con la puerta en las narices del pelotón progresista que pugnaba por entrar*[33], como en los meses venideros ocurriría.

A comienzos de 1865 la situación de la Hacienda Pública era bastante complicada. Las arcas estatales estaban vacias como fruto de la política seguida en años anteriores; las aventuras coloniales como la guerra de Marruecos, las expediciones a la Cochinchina, a Méjico, ... habían mermado el erario público; a esto habría que sumar las cuantiosas subvenciones que se habían concedio a las empresas para la construcción de los ferrocarriles, en su mayoría de propiedad extranjera y la poca confianza que generaba el

---

[31] Taxonera, Luciano: *González Bravo y su tiempo: 1811-1871*. Edit. Juventud. Barcelona, 1941. Pág. 197.
[32] Fernández Almagro, Melchor: Ob. cit. Pág. 142.
[33] Comellas, José Luis: Ob. cit. Pág. 102.

gobierno Narváez. Ante esto, el Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana, propuso la emisión de un empréstito público de unos 600 millones de reales que debían suscribir los contribuyentes que pagaran más de 40 reales; pero esta iniciativa tuvo que ser retirada ante el ataque de todos los partidos y la mala acogida que tuvo entre la opinión pública y a consecuencia de todo ello, Barzanallana fue sustituido por el Presidente del Congreso, Alejandro de Castro; pero previamente *el ministro Barzanallana aconsejó a la Reina la venta de los bienes del Real Patrimonio en beneficio del Estado, entregandole el 25 por ciento del producto liquido*[34]. Aceptada la iniciativa por parte de Isabel II debía pasar por el trámite legal de su aprobación en el Congreso. Un testigo de la sesión en que se debatió el asunto nos dejó escrito:

Muy serio y con aire compungido se levantó de su asiento el Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros, y en tono declamatorio, que ocultaba hábilmente la obligación que se impuso de cometer un desafuero para dar gusto a la Señora, con la emoción del que relata acto piadoso, aunque otro le quedara por dentro, dijo que doña Isabel estaba dispuesta a que se enajenase una parte del Patrimonio al benéfico objeto de poner un puntal a la desvencijada Hacienda. Ante tamaña muestra de magnanimidad, a muchos diputados se les humedecieron los ojos, y yo mismo, desde la tribuna de la Prensa -la cual frecuentaba merced a un pase proporcionado por La Iberia-; yo mismo, que fui testigo presencial de la célebre sesión, no cogí inmediatamente la marrullería crematística, que tapaba el "rasgo" (...).

[34] Rodríguez Solís, Enrique: *Historia del Partido Republicano Español (de sus propagandistas, de sus tribunos, de sus héroes y de sus mártires).* Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val. Madrid, 1893. 2 tomos. Pág. 564, 2º tomo.

Se votó una moción de homenaje a doña Isabel. Se nombró la imprescindible comisión, a la que se unió gran número de diputados, para que fuera al regio alcázar a manifestar a la Reina la rebosante gratitud que a todos embargaba[35].

La prensa moderada alabó el gesto real presentándolo como un gran signo de magnanimidad que la Corona tenía con el país a fin de acabar con el problema hacendístico. Pero otros periódicos no lo vieron así. *La Democracia*, diario fundado y dirigido por el demócrata Emilio Castelar, publicaba el 25 de febrero un artículo titulado "El rasgo", firmado por su director, que interpretaba de muy diferente manera la acción real[36], pues venía a decir que siendo los bienes patrimonio de la nación, por ende del pueblo español, depositario de la soberanía nacional, tal actuacióndel Trono era un fraude, ya que la Reina pasaba de ser usufructuaria de esos bienes a enriquecerse con su venta.[37] A tal postura se sumó enseguida la prensa demócrata, siguiéndole la progresista. Así, comenzaría el acercamiento entre los partidos extraparlamentarios, representantes de la izquierda en aquellos años. Y al poco tiempo, el seis de marzo, progresistas y demócratas se reunían en un banquete en la "Fonda Española" de la calle Jacometrezo para acercar posiciones; casi al mismo tiempo los directores de *la Iberia, Las Novedades, La Soberanía Nacional, La Nación y La Democracia* fueron llamados por

---

[35] Gutiérrez Gamero, Emilio: *Mis primeros ochenta años.* Edi. M. Aguilar. Madrid, 1948. Págs. 141-142.

[36] Véase el apéndice XI.

[37] Sin embargo, un autor tan poco sospechoso de apoyar el gesto real como el fundador del periódico progresista *La Nación*, Francisco José Orellana, nos dejó escrito acerca de tal asunto: *No hemos de entrar en el examen de esta cuestión bajo el punto de vista jurídico. Esto nos obligaría a llenar muchas páginas, y lo consideramos ocioso por una sola razón: las Cortes de 1865, después de un detenido estudio del asunto, convirtieron en ley lo propuesto por la Intendencia de Palacio, y las Cortes Constituyentes de 1869 lo confirmaron y ampliaron (Ley de 18 de diciembre de 1869), reconociendo como propiedad de la Reina Isabel el 25 por ciento de los bienes mandados enajenar, y disponiendo la venta de otros que se habían exceptuado anteriormente. Luego el hecho era bueno y justo en el fondo, por más que hubiese alguna irregularidad en la forma y en el procedimiento.* Pág. 289, tomo 3º de *Historia del general Prim.* Edit. Centro Editorial Artístico. Barcelona, 1871-1873, 3 tomos. Nosotros, con nuestra perspectiva histórica, podemos añadir sin miedo a equivocarnos, que, en el fondo, el rasgo real fue aprovechado por la oposición al régimen, demócratas y progresistas, para atacar al gobierno y a la dinastía en aquellos días, importándoles poco el posible desafuero ya que años después, estando en el poder, terminaron aprobando todo el asunto.

las autoridades policiales para declarar por haber divulgado las reuniones entre estos partidos. Pero el gobierno moderado no iba a consentir la osadía de Castelar y haciendo gala de su autoritarismo exigió al Rector de la Universidad de Madrid, D. Juan Manuel Montalbán, que incoara expediente disciplinario al catedrático de Historia. El Rector se negó, ya que no quería violentar la Ley de Instrucción Pública que *había declarado la inamovilidad del profesorado previendo los casos en que podían ser removidos los catedráticos* -y este caso no lo era porque a Castelar se le pretendía sancionar por causas que nada tenían que ver con su labor docente-. *Tal era el estado legal a que debía sujetar su conducta los gobernantes, reformando la Ley si les parecía ineficaz; y como era natural, el claustro universitario salió a la defensa de sus fueros*[38]. El gobierno Narváez en vista de que no se cumplían sus designios sustituyó a Montalbán por el ultraconservador Marqués de Zafra, hasta entonces Rector de la Universidad de Granada. Estaba claro que los aires de apertura política con que comenzó el ministerio fueron simples declaraciones ya que *había quebrantado su política hasta el punto de que iban desapareciendo las diversas personalidades. Tras la caída del ministro de Hacienda vino la salida del ministro de la Guerra(...) Íbase así desmoronándose la situación, y cosa extraña, el general Córdova se apartaba del ministerio por su conducta reaccionaria y Lersundi* -también general y moderado- *no se atrevía a sustituirle por la misma causa. Tal era la impopularidad y desprestigio que sobre él caían*[39].

Al conocerse la destitución del Rector, la mayoría de los estudiantes se opusieron a tal medida, que sin dejar de ser legal, no aceptaban y, al mismo tiempo, en la prensa

---

[38] Garrido, Fernando: *Historia del reinado del último Borbón en España (de los crimenes, apostasías, corrupción, inmoralidad, despilfarros, hipocresis, crueldad y fanatismos de los gobiernos que han regido a España durante el reinado de Isabel de Borbón).* Salvador Manero, editor. Barcelona, 1869. 3 tomos. Pág. 914, tomo 3º.

[39] Garrido, Fernando: Ob. cit. Pág. 915-916, tomo 3º.

madrileña se alzaron voces contra la medida[40]. En este ambiente creado por la actuación del gobierno fue en el que los estudiantes van a solicitar permiso para obsequiar a su cesado Rector con una serenata a manera de desagravio; con tal fin comisionaron a Luis Francisco Benítez de Lugo, Marqués de la Florida y estudiante del último curso de leyes, para que lo solicitara al gobernador de Madrid, José Gutierrez de la Vega. Conseguida que fue la autorización, la noche del 8 de abril se personaron en la calle de Santa Clara, residencia de Montalbán, pero entonces apareció la fuerza pública con una contraorden de suspensión -pues las autoridades, en concreto el propio Ministro de la Gobernación, González Bravo, temieron que el acto se convirtiera en una manifestación política contra el gobierno-. Tal negativa, lógicamente, fue recibida por los estudiantes con abucheos y silbidos dirigidos contra el Gobernador Civil produciéndose algunos disturbios a los que contestaron las fuerzas del orden con algunas cargas. El día siguiente, domingo de Ramos, pasó sin apenas incidentes. Mas el lunes, cuando el nuevo Rector iba a tomar posesión del cargo, los estudiantes boicoteron el acto y se armó tal alboroto que terminó extendiéndose por todo el centro de Madrid; los sucesos más graves, en los que no solamente intervinieron los estudiantes, se produjeron al caer el día en torno a la Puerta del Sol. Allí estaba situado por entonces el Ministerio de la Gobernación y desde su puerta Narváez y González Bravo arengaron a la Guardia Civil Veterana, de infausto recuerdo para el pueblo de Madrid, para que cargara contra los revoltosos y en el caos del momento fueron atropellados todo tipo de personas que por allí acertaron a pasar (para una amena y espléndida descripción de la célebre "Noche de San Daniel" nos

---

[40] *El Eco del País, La Política, La Soberanía Nacional, El Pueblo, El Reino, La Patria, La Verdad, La Época, El Contemporáneo, La Iberia, El Diario Español, Las Novedades, La Nación, La Democracia, La Discusión* criticaron la destitución; *El Pensamiento Español, La Libertad, Los Tiempos, La Correspondencia de España, La Regeneración, La Esperanza, La España, El Orden, El Gobierno, ElLeón Español* la aprobaban. Pág. 137 de la obra de Paloma Rupérez: *La cuestión universitaria y la noche de San Daniel.* Edt. Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1975.

permitimos aconsejar la lectura que de la misma hace Benito Pérez Galdós en *Prim* de su inmensa obra los *Episodios Nacionales*).

La represión fue tremenda[41] y la oposición aprovechó para atacar al gobierno. *En las sesiones del Congreso empleadas en discutir los sucesos de la noche de San Daniel, Antonio Ríos Rosas llamó "miserables que habían desonrado su uniforme" a los apaleadores de indefensos ciudadanos, curiosos en su mayor parte*[42]. Pero al gobierno lo que más daño hizo fueron las críticas que desde la prensa se desataron contra su actuación ya que *el periodismo va a ser la gran plataforma de los progresistas en los años del retraimiento o de ostracismo*[43]. Para contrarrestar lo que le venía encima el gobierno contestaba con las medidas que ya eran comunes por entonces: *en tres días se hicieron ciento veinte denuncias de periódicos, cuyos números se detenían en la Administración central de correos, o se impedía su circulación en provincias, a fin de que no se supiera la verdad de lo ocurrido en la Corte*[44]. Mientras tanto el proceso administrativo contra Castelar proseguía y *con fecha 20 de abril, se comunicó a D. Emilio Castelar una Real Orden, expedida el 16 por el nuevo ministro de Fomento* -el anterior, Antonio Alcalá Galiano, había muerto días antes por un ataque de apoplejía en pleno Consejo de Ministros- *Sr. Orovio, que decía:*

La Reina (Q.D.G.) se ha servido suspender de empleo y sueldo al catedrático de esa Facultad de Filosofía y Letras, D. Emilio Castelar, contra quien "se está instruyendo" expediente gubernativo, con arreglo al art 170 de la Ley de Instrucción Pública, a fin

---

[41] Miguel Villalva Hervás en sus memorias citadas pág. 245 cita 11 muertos y 198 heridos.
[42] Gutierrez Gamero, Emilio: Ob.cit. Pág. 146
[43] Jover, José María: *Política diplomacia y humanismo popular en la España del XIX.*. Edit. Turner. Madrid, 1976. Pág. 270.
[44] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 325, tomo 3º.

de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de Universidades, decretado el 22 de Mayo de 1859[45].

También desde el Ayuntamiento de Madrid -el retraimiento electoral de los partidos de izquierda sólo era para la política nacional, como ya se ha expuesto- arreciaron las críticas y así *en el pleno del 22 de abril* -primero que se convocó tras los sucesos de la noche de San Daniel- *se expusieron cuatro proposiciones en las que algunos concejales* (entre ellos los progresistas Manuel de Llano y Persi y José Abascal y los demócratas Manuel de Palacios y Francisco Salmerón y Alonso) *que el Ayuntamiento rechazase los sucesos del 8 y 10 de abril y se concedan ayudas la las víctimas y familiares de dichos sucesos* (el Ayuntamiento no las aprobó siendo Alcalde-Corregidor el Conde de Belascoain)[46]. En la misma sesión, *José Abascal, solicitó que en la procesión cívico-religiosa del Dos de Mayo y para evitar conflictos, dada la actuación de la Guardia Civil Veterana en los sucesos recientes, se sustituyera dicha fuerza por otra*; poco después como en las dos sesiones del 29 de mayo sólo asitieron seis concejales, en el pleno del día 30 presidido por el Gobernador Civil se acordó que *en vista de la conducta observada por la mayoría del Ayuntamiento en estos últimos días (...) infringiendo la Ley Municipal (...) La Reina (q.d.g.) ha tenido a bien resolver fuera disuelto el Ayuntamiento de Madrid (...) y se nombre en su reemplazo otro interino hasta que se verifique la nueva elección*[47]. Pero no solamente la destitución en bloque del Ayuntamiento de Madrid era síntoma de la situación crispada que se vivía, pues también los demócratas y progresistas conspiraban contra la situación; aprovechando el malestar popular provocado por los sucesos del 8 y 10 de abril *y contando con la adhesión de algunos cuerpos del ejército, los progresistas y demócratas de primera fila resolvieron*

[45] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 327, tomo 3°.
[46] A. V.: Fondos de Secretaría. Sección 4, Legajo 338.
[47] A. V.: Fondos de Secretaría. Libro de Acuerdos n° 300.

ponerse al frente de una sublevación, que debía estallar a la vez en varios puntos de la península, y con tal objeto salieron para Valencia, el general Prim; para la Mancha, el general D. Carlos Latorre, y para Zaragoza, los Sres. García Ruiz y D. Nicolás María Rivero(...)

El 29 de abril debía estallar el movimiento insurrecional proyectado por el general Prim y sus amigos (...) Pero surgieron dificultades a última hora; sospechóse, por ciertas indicaciones hechas en el Congreso, que el gobierno conocía el plan y estaba prevenido; los jefes militares de la comprometida guarnición de Valencia vacilaron[48]*; hubo, en fin, desconfianzas, y se suspendió el golpe, aplazándolo para ocasión más oportuna(...)*

El día 2 de junio se acercó el general Prim, desde Francia, a las puertas de Pamplona, que debía sublevarse con la ciudadela y la mayor parte de la guarnición; pero nadie se movió, y el general, que acababa de arrostrar un gravísimo peligro, tuvo que retroceder, repasando la frontera(...).

El 8 de junio entraba en Valencia al anochecer. Aguardábanle allí algunos amigos de Madrid, quienes le aseguraron que toda la guarnición , a la cual secundaría el pueblo valenciano, estaba dispuesta a sublevarse si él se ponía a su frente, contándose además con dos o tres regimientos de caballería que desde Aranjuez u Ocaña debían seguir al general Latorre, y con la confianza de que, iniciado el movimiento, tendría eco inminente en Aragón, Navarra y Cataluña[49]. Pero todo fracasó porque los oficiales valencianos comprometidos no actuarían si al frente del pronunciamiento no figuraba el

---

[48] Sobre este intento insurreccional Eugenio García Ruiz en su ob. cit. pág. 687 del tomo 2° dice: *al calor de los sucesos de abril se organizó un pronunciamiento en Valencia donde los regimientos de infantería Borbón, Burgos y Extremadura mandados por los coroneles Rada, Alemany y J. Acosta se habían brindado a sublevarse.* Al parecer fracasó porque los militares no contaron con nadie del paisanaje para coadyuvar a la intentona militar.

[49] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Págs.: 337-345-346-347, tomo 3°.

general Espartero, como al parecer se les había prometido, y como ello era imposible Prim tuvo que huir, refugiándose de momento en Orán adonde le condujo una barca de pescadores.

El clima político no podía ser más explosivo como por lo expuesto hasta aquí se puede deducir. La Reina podía haber solucinado en gran manera esta situación, porque las intentonas de Prim no buscaban, por entonces, otro fin que lo que en 1854 pretendió y consiguió O'Donnell ante los gobiernos ultraconservadores que se habían sucedido, o sea, asustar a la Reina y ser llamado a formar gobierno. Hubiera sido un buen momento aún para reconciliarse con los progresistas pero éstos habían apoyado a Castelar, que era lo mismo que hacerlo al Partido Demócrata, y todo ello influyó negativamente en el ánimo real. A lo que si estaba resuelta Iabel II era a prescindir en esos momentos del tosco general Narváez, aunque sin agraviarlo demasiado. *Buscaba la ocasión para hacerlo y habiendo el Marqués de Alcañices solicitada la jubilación de los cargos de Mayordomo y Caballerizo Mayor de los hijos de su Señora, los ministros para hacer ver al país que poseían la omnímoda confianza de la Corona, habían designado al Marqués de Novaliches; pero Isabel eligió al Conde de Ezpeleta, enemigo declarado del gobierno. Ante tan inesperada decisión, Narváez y sus compañeros se creyeron desairados y presentaron la dimisión*[50]. También se atribuyó la caída del gabinete moderado no exclusivamente *al descrédito de los sucesos del 10 de abril* -y todo lo que sucedió después- *sino también a las intrigas del nuevo valido* - a los que tan aficionada era la Reina-, *el cantante de zarzuela Obregón, que urdió la trama con su amigo Alonso Martínez , en la camarilla real*[51]. Hay que reconocer que en el nuevo gobierno el Ministro de Hacienda sería Manuel Alonso Martínez.

---

[50] Garrido, Fernando: Ob. cit. Pág. 952, tomo 3º.

[51] García Ruiz, Eugenio: Ob. cit. Pág. 689, tomo 2º. Sobre esto hemos de añadir que las célebres camarillas reales *podemos considerarlas como grupos de elementos palatinos que actúan de modo informal y*

De nuevo Isabel II tuvo que recurrir a O'Donnell pues pensaba que su ascendiente sobre el ejército, pieza clave en aquella España de espadones, sería suficiente para poner orden en sus filas. El nuevo gobierno nombrado el 21 de junio de 1865 lo conformaban además de O'Donnell en Presidencia y Guerra; Manuel Bermúdez de Castro en Estado; José Posada Herrera en Gobernación; Manuel Alonso Martínez en Hacienda; Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, en Fomento; Fernando Calderón Collantes en Gracia y Justicia; el general Juan Zavala, Marqués de Sierra Bullones, en Marina y Antonio Cánovas del Castillo en Ultramar.

Sabiendo que su posición era fuerte[52] el Duque de Tetuán propuso a la Reina un programa bastante liberal, con la clara intención de acabar con el ambiente tenso en que se había desarrollado la política española en los últimos meses; la Reina en tesitura tal no tuvo más remedio que aceptar lo que el general unonista le proponía:

- Reconocimiento del Reino de Italia, que significaba apoyar al rey Victor Manuel II contra el Papa Pio IX. La Reina nunca perdonaría a O'Donnell el que tuviera que aceptar tal acuerdo y en carta del 26 de julio le comunicaba a Su Santidad:

> *El reconocimiento del mal llamado Reyno* -sic- *de Italia ha venido a ser una necesidad para la política ... y me veo obligada a aceptarle, forzada por las circunstancias y porque mi conciencia me dice que así evito males mayo-*

---

secreto, al margen de los procedimientos constitucionales, con el objetivo de orientar el poder real hacia una política conservadora en Francisco Cánovas Sánchez : La nobleza senatorial en la época de Isabel II, artículo publicado en *Hispania* nº 141. Madrid, 1979. Pág. 78. Y en concreto, *no habrá camarilla, sino camarillas; habrá validos cercanos a la alcoba regia, eclesiásticos que apaciguan la conciencia de la joven Reina, camarilla "ultra" del Rey consorte, camarilla importantísima de la Reina madre y de su marido, puesto que extiende sus redes a diferentes medios de negocios* como escribe Tuñón de Lara: *Estudios sobre el siglo XIX español*. Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978 (6ª edición). Pág. 66.

[52] Dispuesto O'Donnell a dar un importante giro a la política comenzó su ministerio, como nos dice un testigo excepcional , *realizando una verdadera razzia de empleados públicos, separando muchos de los existentes y sustituyéndolos con nuevos, que tuvieran la condición de ser amigos, deudos o allegados de los ministros* en Marqués de Miraflores: Ob.cit. pág. 252. Tampoco tendría que ser una costumbre muy rara ya que nuestra literatura decimonónica acuñaría los términos "cesante" y "empleomanía" que tanta relación tienen con lo anteriormente expuesto, patrimonializando la Administración en favor del partido de turno.

res.[53]

También provocaría que los conocidos como neocatólicos, o sea la ultraderecha dinástica -capitaneada por Cándido Nocedal y Antonio Aparisi Guijarro-, se fuera apartando de Isabel II, terminando tras el triunfo revolucionario integrados en las fuerzas carlistas.

- Se alejaría de la Corte a Sor Patrocinio, la célebre "monja de las llagas" y al confesor real Antonio María Claret; ambos personajes pertenecían a la camarilla ultra de palacio y tenían un gran ascendiente sobre la Reina (la vida íntima de Isabel fue bastante "agitada" y, por ello, es comprensible que necesitara cerca de sí este tipo de personas que con sus consejos aliviaran sus problemas morales. Por otro lado, hay que reconocer que fue una Reina que gozó del afecto popular y su mismo comportamiento populista atraía las simpatías del pueblo español de entonces. Por ejemplo, uno de sus biógrafos nos relata una escena que ilustra cuanto decimos: *En acción de gracias por la guerra "santa" contra Marruecos se veía en una procesión de acción de gracias a la Reina de España descalza*[54]*).*
- Reforma de la Ley Electoral: reduciendo el canon electoral de forma que de unos 150.000 electores en 1864 se pasó a casi 450.000; desaparecía el viejo sistema de distritos por otros más extensos aunque sin llegar a ser tan grandes como las provincias; se disolverían las Cortes y se convocarían elecciones para diciembre.
- Concesión de una amplia amnistía para las personas procesadas, sentenciadas o sujetas a responsabilidad por cualquier clase de delitos de imprenta. Asimismo lo fueron todos los encausados por los sucesos de la noche de San Daniel.

---

[53] Real Academia de la Historia: Colección Isabel II. Legajo XI, Pliego 2, citado en Nelson Durán de la Rúa: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada: 1854-1868.* Edit. Akal. Madrid, 1979. Pág. 268.

[54] De Luz, Pierre: *Isabel II reina de España (1830-1904).* Edit. Juventud. Barcelona, 1962. Pág. 196.

- Devolución de la cátedra a Castelar de la que arbitrariamente había sido desposeído.

En su afán por acercarse a los progresistas, a través de Rios Rosas, Presidente del Congreso en esos momentos, O'Donnell propuso a los progresistas Fernando Corradi, Angel Fernández de los Ríos y a Práxedes Mateo Sagasta, a la sazón directores de *El Progreso Constitucional, La Soberanía Nacional y La Iberia,* sendas cartera ministeriales que no aceptaron. La actitud del gobierno provocó a finales de julio la entrevista entre Prim -perdonado por el gobierno- con O'Donnell en la cual éste promete reponer a los militares progresistas en sus puestos y Prim hacer lo posible por acabar con el abstencionismo progresista y, en todo caso, no conspirar; pero como los oficiales progresistas fueron colocados en sitios de reserva y en mandos pasivos Prim empezó a dudar de lo convenido y los progresistas persistieron en su actitud, que se ratificaría en la reunión del Comité Central a finales de octubre en el circo Price; en ella Salustiano Olózaga defendió vivamente de nuevo el retraimiento sumándosele la mayoría, no pudiendo hacer apenas nada los contrarios, entre ellos Madoz, Figuerola y el propio Prim. Ante todo esto, el gobierno unionista contestó con una fuerte política de represión contra la prensa llegando a ser para progresistas y demócratas tan odiosa o más que la llevada a cabo por el anterior gobierno moderado.

A comienzos de diciembre se procedía a elegir nuevas Cortes y siguiendo con la costumbre, el ministerio que las convocaba siempre las ganaba. Los resultados no dejaron duda de ello: los moderados consiguieron una veintena; cuatro consiguieron los progresistas que desafiaron las órdenes del partido y todos los demás pertenecían al grupo político del gobierno, aunque dividos en fracciones: odonnellistas, canovistas, seguidores de Rios Rosas, de Alonso Martínez, etc. El artífice de tal "triunfo" no era

otro que el Ministro de la Gobernación al que Olózaga había motejado como "El Gran Elector". Natalio Rivas recoge una anécdota según la cual *O'Donnell, como no terminaba por comprender como Posada Herrera conseguía tales mayorías, le preguntó como lo hacía y Posada Herrera contestó:*

- "Mi general, usted dice, y a mí me honra mucho el dicho, que soy su mano derecha, ¿no es verdad?".

Repuso O'Donnell:

- "Absolutamente cierto".

A lo que replicó Posada:

- "Pues bien, yo le ruego que respete el mandato evangélico que dice: "Que nunca sepa tu mano izquierda lo que hace la derecha".

El general celebró la respuesta, y no volvió a interrogarle[55].

De esta guisa se tomaban los gobernantes de entonces una de las actividades políticas más importantes. En este contexto represivo y de continuo fraude político, progresistas y demócratas redoblarían sus esfuerzos opositores al régimen.

2.1.3. 1866: los pronunciamientos de enero y junio. La caída de O'Donnell. El pacto de Ostende y la clandestinidad. Narváez gobierna sin oposición. La exposición parlamentaria de los 121.

Comenzaba 1866 con un nuevo pronunciamiento militar; según el Marqués de Miraflores: *se hubiera contentado* -Prim- *con reemplazar a O'Donnell en su puesto, sin otra clase de exigencias políticas que no existían entonces, pues se crearon más tarde*

[55] Rivas, Natalio: *Sagasta.* Edit. Purcalla. Madrid, 1946. Pág. 57.

(se refiere a los acuerdos de Ostende) *después que tomo la posición de emigrado político*[56]. En la misma línea otro autor coetáneo abunda en las verdaderas intenciones del general, corroborando lo antes dicho: *Quería Prim entonces salvar el trono de Isabel realizando un cambio de personas, en lo cual coincidia con Espartero, y en comprobación de esto dijo en Villarejo , "que no quería que el pueblo tirase el trono por el balcón y que con los soldados con que contaba se pondría sobre las cercas de Madrid, se le rendiría la corte y el país tendría un gobierno que sin sangre ni disturbios realizara la mudanza política*[57]. Para poner en marcha sus planes había conseguido el compromiso verbal *de los tres regimientos de "Caballería" y de los "Cazadores de Albuera", los "Coraceros del Rey y de la Reina", acantonados en Alcalá; toda la guarnición de Valecia y de Valladolid; algunas compañías de "Figueras" y el "Regimiento de Burgos" que estaba en Leganés; dos batallones de "África" y uno de "Almansa" y los carabineros de Zamora*[58]. Luego, a la hora de la verdad, fallaron la mayoría y el intento de intimidar a la Reina fracasaría; como uno de los grandes historiadores del XIX ha dejado escrito: *estaba condenado* - el partido progresista- , *aunque fuera por culpa de todos, a no entrar en el poder sino a consecuencia de una revolución, así como el partido moderado no salió nunca del poder, sino cuando una revolución se lo arrebató*[59].

Cuenta Carlos Rubio: *el día 2 de enero salimos de Madrid don Juan Prim, teniente general; don Francisco Monteverde, que iba como auditor de guerra; don Manuel Pavía, comandante de artillería; don Lorenzo Milans del Bosch, coronel y, yo, que era*

---

[56] Miraflores, Marqués de: Ob. cit. Pág. 254.
[57] García Ruiz, Eugenio: Ob. cit. Pág. 692, tomo 2º.
[58] Ciges Aparicio, Manuel: *España bajo la dinastía de los Borbones*. M. Aguilar, editor. Madrid, 1932. Pág. 314.
[59] Pirala, Antonio: *Historia contemporánea*. Imprenta y fundición de Manuel Tello. Madrid, 1876. Pág. 27, tomo 6º.

redactor de de La Iberia, que serví de intendente general[60]. En las inmediaciones de Villarejo de Salvanés estaba previsto el comienzo del pronunciamiento donde esperaron a que se les sumaran las tropas comprometidas; allí solamente aparecieron el día 3 *los regimientos de húsares de "Calatrava" y "Bailén" que estaban acantonados en Aranjuez y Ocaña mandados por el comandante Bastos y el capitán Terrones que se dirigieron a Arganda y luego a Villarejo de Salvanés, donde hubo un pequeño enfrentamiento*[61]. De todas las demás fuerzas que habían prometido su apoyo tan sólo se movilizó *un batallón del regimiento de "Almansa"* -a las órdenes de los comandantes Campos y González- *que desde Ávila se dirigió a Valladolid creyendo que la guarnición se le sumaría; no fue así y tuvo que huir pasando por Toro y Zamora a Portugal donde se dispersó*[62]. El gobierno reaccionó mandando al general Zavala, ministro de la Marina, en persecución de los sublevados con suficientes tropas para reducirlos. Como pasaba el tiempo y no aumentaban los sublevados Prim dirigió sus tropas hacia Aranjuez y por la carretra de Andalucia se adentró en la Mancha; después y sorteando siempre a las tropas gubernamentales siguieron los Montes de Toledo; varias semanas después atravesaban la raya de Portugal por Badajoz. En los mentideros políticos de la época se decía que el gobierno no tenía intención de apresar a los rebeldes y, sobre esto, se dijo: *el gobierno se hubiera visto embarazado cogiéndonos en los últimos instantes porque había demasiados jefes complicados en el movimiento para que impunemente los fusilara, y no podía tan poco perdonar a los que cogiera, sin que las Cortes, y sobre todo la camarilla palaciega, le considerasen débil*[63]. No obstante, O'Donnell vio como una enorme ingratitud el pronunciamiento de Prim y su liberalismo

[60] Rubio, Carlos: Ob cit. Pág. 289, tomo tomo 1°.
[61] Olivar Bertrand, Rafael: Ob. cit. Pág. 404.
[62] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 415, tomo 3°.
[63] Rubio, Carlos: Ob cit. Pág. 297, tomo 1°.

del verano pasado se tornó en represión. Rápidamente se declararon en estado de sitio Castilla la Nueva, Aragón, Cataluña, la región valenciana y Extremadura; se incoó contra Prim consejo de guerra y fueron condenados en rebeldía: éste, Milans del Bosch, dos comandantes, tres capitanes, un ayudante y cuatro tenientes, ocho alféreces y ocho sargentos; pero solamente fueron fusilados dos sargentos y el capitán Espinosa, todos del regimiento *Figueras*. Se recrudeció la censura de prensa y se tomó declaración a los directores de periódicos progresistas y demócratas, algunos de los cuales dejaron de publicarse algunos días. Todo esto convirtió al general Prim en el español más buscado por las autoridades y, a partir de ahora, sería uno de los exiliados más célebre de toda Europa; pero la realidad era que progresistas y demócratas se situaban en posturas cada vez más exaltadas y sus contactos eran cada vez más frecuentes, con un lema cada vez máa claro: la destrucción de la monarquía.

Quizás asustada por el cariz que iba tomando la actividad política y viendo como O'Donnell tampoco era capaz de controlar el ejército, *en abril de 1866, doña Isabel, aparentemente resucitó la idea de allanar el camino a un gobierno progresista a insistencias de la Reina madre. El hecho cierto es que Nazario Carriquiri, moderado, amigo de la Reina y prominente hombre de negocios, inició conversaciones políticas con Manuel Ruiz Zorrilla y Manuel Cantero* -representantes del Marqués de los Castillejos- *que a más de ser progresistas pertenecían como él al gremio oficial de comerciantes capitalistas de Madrid. La propuesta real era básicamente la misma de dos años atrás: un gabinete moderado sin Narváez que realizara elecciones libres y decretara una amplia amnistía. Tras algún debate, los progresistas aceptaron un ministerio encabezado por el general Lersundi, que prepararía el advenimiento de un*

gobierno progresista[64]. Pero en aquella España de intrigas y cabildeos el asunto llegó a oidos del gobierno y O'Donnell nombró Capitán General de Cuba a Lersundi, puesto que siempre había generado pingües beneficios a todo el que lo había desempeñado, y, bastante contento, abandonó la península, desvaratándose así los planes. Pero el fracaso de enero y de los proyectos posteriores no desanimaron a los sublevados. Prim comenzaría a fraguar una nueva estrategía para un próximo levantamiento, el cual, para impresionar a la Reina, tendría que producirse en el corazón del reino. Así, desde el exilio en Portugal y luego en la Francia del Segundo Imperio puso en movimiento sus influencias y a sus incondicionales Pierrad, Moriones, Lagunero, ... y consiguieron el apoyo de los demócratas que *colocados entre la alianza con los progresistas y la indiferencia popular, tuvieron que aceptar la participación en aventuras que no eran de su gusto: los pronunciamientos*[65].

El siguiente intento de acabar con la situación iba a ser el primero en el que no solamente se contara con el elemento militar; ahora los civiles, movilizados principalmente por los demócratas, iban a tener un papel destacado. El plan consistía en *promover la insurrección en las guarniciones de San Sebastián y Valladolid; recoger luego las fuerzas de Vitoria; bajar a Miranda y ofrecer el mando a Espartero; marchar sobre Zaragoza y luego a Madrid donde la Junta Revolucionaria -cuyo presidente era Joaquín Aguirre y miembros Becerra, Sagasta, Zorrilla, Ruiz Gómez, Montemar, García Ruiz y Vicente Rodriguez- secundaría el movimiento con las fuerzas comprometidas*[66]. La sublevación estaba prevista para mayo de 1866 en Madrid pero

---

[64] Durán de la Rúa, Nelson: Ob cit. Págs. 321-322. También: Ciges Aparicio, Manuel: Ob. cit. Pág.316; Villalva Hervás, Miguel: Ob.cit. pág.263; Muñiz, Ricardo: *Apuntes históricos sobre la Revolución de 1868*. Imprenta de Fortanet. Madrid, 1884. 2 tomos. Pág. 110, tomo 1º.
[65] Llorca, Carmen: *Castelar*. Edit. Biblioteca Nueva. Madrid, 1966. Pág. 99
[66] Fernández de Córdova, Fernando (Marqués de Mendigorría): *Mis memorias íntimas*. Edit. Atlas. Biblioteca de Autores Españoles, volumen CXCIII. Madrid, 1966. 2 tomos. Pág. 339, tomo 2º.

O'Donnell supo de los preparativos por una delación de uno de los encartados y se suspendió. Una nueva tentativa fracasaría el 19 de junio por contraorden de la Junta. El 22 la Junta de Madrid, dominada por la impaciencia de los sargentos de artillería[67], resolvió anticipar el movimiento el cual tenía previsto Prim que comenzara el 23 en las Vascongadas y el 24 en Madrid. El gobierno a su vez estaba sobre aviso pues el embajador en Francia[68] comunicaba el 21 al capitán general de Valladolid, general Orozco, el siguiente telegrama, que rápidamente traslado a Madrid:

París 21 de junio, 11 horas 25 minutos, noche .- Valladolid, id., 12 hora 31 minutos, noche.

Capitán General de Castilla la Vieja .- Las noticias que tengo me hacen rogar a V.E. que esté sobre aviso para esta noche o mañana[69].

Cuando O'Donnell recibió el telegrama del general Orozco se acostó esa noche bastante más tarde después de parecerle que nada ocurriría. Pero también entre los conjurados había sus rencillas que junto con otras circunstacias hicieron fracasar el intento revolucionario. Becerra quería que se apartara al coronel Moriones para darle un aire de levantamiento popular-democrático y en ello le secundaban Joaquín Aguirre y Manuel Ruiz Zorrilla; Aguirre porque de esa manera conseguiría que destacara como una de las primeras figuras su pariente el capitán Manuel Hidalgo, que caballerosamente había solicitado y conseguido su pase a la reserva días antes. Sobre todo esto cuenta uno de los protagonistas:

---

[67] No fue difícil captar a los sargentos de artillería porque la normativa sobre ascensos y la escala cerrada a que estaba sometida esta arma hacía bastante difícil la promoción a los suboficiales.
[68] El gobierno de Napoleón III había advertido al embajador de la conjura ya que el mismo Emperador odiaba a Prim desde los sucesos de Méjico en 1861, en Manuel Ciges Aparicio: Ob. cit. Pág. 316.
[69] Ibo Alfaro, Manuel: *Historia de la interinidad española.* Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Álvarez. Madrid, 1871-72 y 1876, 2 tomos. Pág. 126, tomo 1°.

Yo creía ver con toda claridad una rivalidad dolorosa entre Moriones y Becerra, y así se lo escribí a Prim, a fin de que valiéndose de su autoridad, pusiera término a una lucha que podía ser fatal, como desgraciadamente así sucedió. Los dos llevaban los mejores propósitos; pero para mí no ofrecía duda la mayor competencia de Moriones (...)

Prim destinó el día 7de junio a Moriones a Valencia aunque le repugnaba, pues las condiciones de Moriones no las reunía ninguno, y porque además él era el único que había organizado todo -en Madrid-, *y que con gran conocimiento del personal, que venía tratando hacía tres meses, podía desenvolverlo, mientras que los nuevos entraban a ciegas, fascinados con la base de cuatro regimientos de artillería, ¡como si esto fuera bastante!*[70].

Otro autor coetáneo abunda sobre la desconfianza entre los progresistas y demócratas; según él la sublevación *se adelantó 48 horas por influjo de los demócratas y progresistas más ardientes (...). Se decidieron a dar el grito, sin aguardar al general Prim, de cuyos planes desconfiaban, a fin de que a su llegada se lo encontrase todo hecho, y no pudiera dirigir a su gusto la revolución.*

Tal fue la versión más acreditada que circuló de público por aquellos días acerca del motivo porque el Conde de Reus no se halló en Madrid el 22 de junio[71].

También es verdad que Prim recelaba del paisanaje dominado por los demócratas-republicanos y ni siquiera entró en España.

El caso es que en la madrugada del día 22, sobre las cinco de la mañana, se amotinaron los sargentos del cuartel de artillería de San Gil (situado sobre lo que en la actualidad ocupa la Plaza de España en Madrid); pensaban que los oficiales estarían en su

---

[70] Muñiz, Ricardo: Ob. cit. Págs. 132-138, tomo 1º.
[71] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Págs. 452-453, tomo 3º.

mayoría dormidos y tenían orden de no causarles daño alguno sino desarmarles y apresarles; pero esa noche se había alargado la partida de cartas y cuando los sargentos irrumpïeron en las dependencias de los oficales del cuerpo de guardia estos estaban despiertos; aunque la sorpresa fue mayúscula y los sargentos intimaron a sus oficiales a rendirse, el capitám Torreblanca disparó contra ellos y al instante lo hicieron los sargentos provocándose una matanza inútil[72]; poco después el cuartel quedó en manos de los sublevados que abrieron sus puertas para que entraran los paisanos que esperaban fuera con el fin de conseguir armas con que hacerse fuertes ante la reacción del gobierno, que no tardaría en llegar. O'Donnell fue enseguida avisado y éste hizo lo propio con otros generales como Serrano, Dulce, los hermanos Concha, ... Mientras tanto se levantaban barricadas por algunos barrios de Madrid: *en las calles de Segovia, Toledo y plazuelas de la Cebada, de Santo Domingo y de Antón Martín*[73] en las que intervendrán los demócratas Castelar, Becerra, Martos, ... y los progresistas Rubio, Sagasta, Montemar, Ortiz y Casado ... dirigidas por toda una serie de militares como Pierrad, Hidalgo, Eusebio González, Valentín de la Fuente, Norberto Peñasco, Antonio Rodríguez, Manuel Sorribes, Enrique Martí, Antonio Dávila, Heliodoro Barbancho y José Riol.

O'Donnell se puso a la cabeza de las fuerzas gubernamentales y junto con Serrano organizó la represión del pronunciamiento. También Nárvaez, como otros generales moderados, intervinieron al lado del gobierno; fue herido levemente en un brazo y se le

---

[72] Rivas; Natalio: Ob. cit. nos cuenta por boca de Sagasta, protagonista destacado en aquellos acontecimientos, :*Estalló por fin la rebelión en la madrugada del 22 de junio. La jornada hubiera sido voctoriosa para noostros sin la tragedia sucedida en el cuartel de San Gil. Hidalgo había ordenado a los sargentos que respetaran la vida de los oficiales de guardia y se habría cumplido la consigna, si al intimarles a la rendición, cuando jugaban al tresillo en el cuarto de banderas, el capitán Torreblanca, jugándose la vida, no hubiera matado a un sargento. Este y sus compañeros dispararon y quedaron muertos los oficiales.*

[73] Hernández Girbal, F.: *José de Salamanca*. Ediciones Lira. Madrid, 1963. Pág.536.

trasladado al Palacio de Oriente, que no estaba lejos del cuartel de San Gil y desde donde se podía escuchar con cierta claridad el estruendo de la lucha, por lo que la misma Reina estaba atemorizada ante lo que estaba sucediendo; por eso, mientras Madrid se amotinaba, *rodeaban a la Reina algunos generales moderados, que mientras O'Donnell se batía heróicamente, despedazaban su reputación por haber abandonado a Palacio y dejado expuesta a la familia Real a caer en poder de los sediciosos*[74]; y bastante de realidad puede que tengan la líneas anteriores a tenor de como poco después fue despachado O'Donnell del poder. A la caída del día el levantamiento había sido sofocado y una calma tensa se apoderaba de las calles de la capital. El gobierno, como en otros casos similares, decretó el estado de sitio en Castilla la Vieja, Aragón, Cataluña, Castilla la Nueva y Extremadura y las Cortes poco después concedieron al ejecutivo amplias poderes; de ellos haría un uso abusivo el siguiente ministerio presidido por el Duque de Valencia. La prensa política de izquierdas tampoco escapó a las medidas represivas y así *en la mañana del 23 el general Hoyos, Capitán General de Castilla la Nueva, envió a agentes de la policía a las redacciones de* Las Novedades, *de* La Iberia, *de* La Nación, *de* La Soberanía Nacional, *todos ellos periódicos progresistas; y las de* La Democracia, El Pueblo *y* La Discusión, *periódicos democráticos, cuyos agentes se incautaron en ellas de cuantos documentos tuvieron por conveniente; cerraron en seguida las redacciones, las administraciones y las imprentas, se llevaron las llaves, y pusieron sellos de lacre en las puertas*[75]. Pero la dureza de la represión se cebó sobre los sargentos pues se decretó tras un sumarísimo consejo de guerra el fusilamiento de sesenta y seis[76]. Pero *habiendo llegado a conocimiento de los jefes de la revolución que*

---

[74] Villaurrutia, Marqués de: *El general Serrano, duque de la Torre*. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1929 (2ª edición). Pág. 133.
[75] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit, Págs. 89-90, tomo 1º.
[76] Para una bella descripción de todos estos sucesos lo mejor son los primeros capítulos del *Episodio Nacional* de Benito Pérez Galdós titulado *La de los tristes destinos*. Edit. Casa Hernando. Madrid, 1952.

un consejo de guerra, que se reunió para juzgar a los sublevados prisioneros, había condenado a ser pasados por las armas el día 25 a veintiún sargentos, trataron de impedir tan horrible castigo; para lo cual, abandonando cada uno la mansión, más o menos segura, celebraron la noche del 24 una junta en una casa de la calle de San Jorge, cuya junta la formaron los Sres. D. Joaquín Aguirre, en calidad de Presidente; Becerra, Sagasta, D. Manuel Rodríguez, D. Bonifacio de Blas, Moreno Benitez, Soto y Rodríguez, Carlos Rubio, Baltasar Hidalgo, el teniente coronel Serrano, y otros varios de menor importancia política. En esta junta, notable por más de un concepto, se sometió a discusión el pensamiento de lanzarse a la calle al día siguiente a hacer una nueva intentona, con el principal objeto de salvar la vida a los veintiún sargentos que estaban ya en capilla para ser fusilados, como lo fueron , en el día 25 (...). Pero atendiendo a la preponderancia que el gobierno había adquirido, a la dificultad en que ellos se encontraban de reunir de nuevo a los paisanos, y tal vez a algunas de las fuerzas militares con que contaban (...) resolvieron con profundo dolor, permanecer pasivos, y dejar que el destino guiara los acontecimientos[77]. En definitiva, no hubo compasión para los detenidos, máxime si tenemos en cuenta la actitud de la propia Reina que exigía medidas de gran dureza como nos dejó Pi y Margall en su *Historia de España en el siglo XIX:*

Cuando después de sofocada la insurrección fue el general Zavala a Palacio,la Reina le invitó a comer. A los postres le preguntó: ¿cuántos prisioneros habrá?. Más de mil, señora. Y la reina con expresión feroz le dijo: pues que se cumpla la ley en todos, en todos antes del amanecer. Más tarde, hablando con el general O'Donnell, dijo la Reina que quería que se hiciese un terrible escarmiento, para lo cual debía fusilarse

[77] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 90-91, tomo 1º.

los prisioneros en masa. O'Donnell, menos sanguinario, trató de disuadirla de aquel propósito alegando, medio en broma, que no habría tantos fusiles para las descargas. Pues si no hay fusiles has uso de la metralla, le contestó[78].

En línea con lo anterior encontramos en más de una obra que *O'Donnell se negaba a ejecutar a todos los sublevados cogidos con el fusil en la mano lo que le provocaría la más enconada antipatía de los círculos palatinos*[79]. Y replicó a las exigencias de cierto cortesano que insistía sobre el asunto:

¿Pues no ve esa Señora que si se fusila a todos los soldados cogidos, va a derramarse tanta sangre que llegará hasta su alcoba y se ahogará con ella?[80].

Esta actitud de la Reina le restaría bastantes enteros a su cada vez menor popularidad y al mismo tiempo iba perdiendo confianza en O'Donnell, minada también por la labor de la camarilla real, pues en seis meses, y bajo su gobierno, se habían producido dos pronunciamientos militares. Éste para salir de dudas, creyendo que tras haber sofocado el levantamiento del 22 de junio su posición era bastante fuerte, propuso a la Reina un real decreto para su firma con la lista de nuevos senadores. Isabel II aprovechó la ocasión y se negó, alegando que no tenía sentido la firma cuando el periodo legislativo estaba concluyéndose. Herido en su orgullo, el Duque de Tetuán presentó la dimisión, y ofuscado por la forma en que había sido despedido se autoexilió en Francia.

El 10 de julio formaban gobierno de nuevo los moderados: Presidencia y Guerra, el Duque de Valencia; Gobernación, Luis Gozález Bravo; Estado, Lorenzo Arrazola de forma interina; Hacienda, Manuel García Barzanallana; Fomento, Manuel Orovio; Gracia

---

[78] Citado por Bécquer, Valeriano y Bécquer, Gustavo Adolfo: *Los Borbones en pelota.* Edición a cargo de Pageard, Robert; Fontanella, Lee y Cabra Loredo, Mª Dolores: Ediciones El Museo Universal. Madrid, 1991. Pág.123.

[79] Durán de la Rúa, Nelson: Ob. cit. Pág. 324

[80] Navarro y Rodrigo, Carlos: *O'Donnell y su tiempo.* Imprenta de la Biblioteca Universal Económica. Madrid, 1869. Pág. 248. Villalva Hervás, Miguel: Ob cit. Pág. 268. Comellas, José Luis: Ob. cit. Pág. 107.

y Justicia, Lorenzo Arrazola; Marina, el general Eusebio Calonge y Ultramar, Alejandro Castro. El gobierno suspendió las ejecuciones más que por humanitarismo por afrentar a O'Donnell y haría poco por perseguir a los progresistas y demócratas. Es más, al poco de acceder al poder intentarían atraerse a los progresistas, principal fracaso del último gobierno unionista, y así se produjo *entre D. Joaquín Aguirre y otros de los más distinguidos progresistas una larga e importante conferencia con el Ministro de la Gobernación, D. Luis González Bravo: en aquella conferencia se trató, según tenemos entendido, de conciliar los intereses y la marcha del partido moderado, con los intereses y la marcha del partido progresista (...). En aquella conferencia secreta parece también, sin que hagamos nuestros estos asertos, que en D. Luis González Bravo se observó una tendencia muy clara a separar el partido progresista del democrático, sin duda para dejar a éste abandonado a sus propias fuerzas, y aniquilarlo después o esperar que se desmoronase por sí mismo.. Pero las exigencias que el Ministro de la Gobernación manifestó en aquella reunión a los caudillos progresistas fueron de tal naturaleza, de tal manera abusó el ministro de su triunfante posición, que D. Joaquín Aguirre y otro personaje cuyo nombre evitamos pronunciar, no sólo consideraron heridas sus personalidades, sino que creyeron ofendido también el partido que representaban; y anteponiendo como buenos caballeros el honor a la comodidad o a la conveniencia, terminaron la sesión dejando más rotas que nunca las relaciones entre el partido moderado y el progresista.*

No podemos fijar la fecha de esta célebre conferencia, pero si podemos asegurar que fue en la primera mitad del mes de julio[81].

[81] Ibo Alfaro, Manuel: Ob cit. Pág. 112-113, tomo 1º.

Mientras, los líderes revolucionarios civiles seguían escondidos esperando la posibilidad de poder escapar al extranjero. Recoge Natalio Rivas por boca del mismo Sagasta como Castelar, Becerra y Carlos Rubio estaban refugiados en la embajada de los Estados Unidos por mediación de la poetisa Carolina Coronado, casada con el secretario de la legación, Justo Horacio Perry; como el mismo biografiado estuvo oculto en el humilde domicilio de un correligionario en el barrio de La Latina; pero tras el fracaso de los contactos anteriormente expuestos el gobierno de Narváez emprendería una política bastante represiva comenzando por decretar el 26 de julio la suspensión de las garantías constitucionales en la península e islas adyacentes, haciendo uso y abuso de los poderes excepcionales que el Congreso había concedido al anterior gobierno. Esto provocó un enorme revuelo y *los partidos revolucionarios temieron ser víctimas de una persecución inaudita, y todos los jefes progresistas y demócratas que se hallaban ocultos o acogidos en las legaciones y embajadas, sólo pensaron en emigrar*[82], a lo que el gobierno tampoco puso graves inconvenientes. A los escondidos en la embajada americana los sacaron en un coche ministerial Carlos Navarro Rodrigo y Adelardo López de Ayala[83], diputados y amigos personales de O'Donnell; Ricardo Muñiz, que le unía una vieja amistad con González Bravo de cuando ambos en los años cuarenta escribían en *El Guirigay*, consiguió del Ministro salvaconductos oficiales para Joaquín Aguirre, Sagasta, Ruiz Zorrilla y él mismo; y a otros perseguidos tampoco se les impidió que traspasaran la frontera, por lo general con Francia. En relación con todo esto contrasta la saña con que

---

[82] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 495, tomo 3º.

[83] Es interesante destacar la contestación de Castelar a sus benefactores por lo que tenía de premonitoria:

Os equivocáis en vuestras generosas ilusiones; vosotros los unionistas nos habéis vencido en la calle y nos traéis a la expatriación, pero vosotros, que ahora sólo pensáis en la salvación del trono, cuyos desmayos y desfallecimientos ha sabido cubrir O'Donnell misericordiosamente; vosotros mismos seréis perseguidos como fieras dañinas por la reacción, que inmediatamente será llamada en la persona del implacable Narváez, y vosotros, , vosotros haréis la revolución que nosotros no hemos podido ni podremos realizar, y nos traeréis triunfante del extranjero, en donde dentro de poco nos dejaréis como proscriptos.

En Fernández Almagro, Melchor: Ob. cit. Pág. 149.

en los primeros días se cebó la represión con los humildes sargentos y la laxitud con que se comportó la autoridad con los jefes revolucionarios, pues cuando todos estuvieron a salvo se condenó a *muerte por garrote vil a Emilio Castelar, Carlos Rubio, Inocente Ortiz y Casado, Cristino Martos, Práxedes Mateo Sagasta, Francisco de Paula Montemar, José Rivas y Chariel, Galo Ortega, Francisco García y Milla, Alfonso López y Ceferino Barritoa y Vallejo*[84] Comenzaba así un *periodo que fue llamado por Lord Crampton, embajador inglés, "paz de cementerio", caracterizado por la suspensión de las garantías constitucionales, la modificación de las leyes sin consulta previa al parlamento, el amordazamiento de la prensa y cátedras ...*[85] Pero con todo esto el régimen se mostraba cada vez más odioso a los ojos de muchos españoles y afirmamos con el profesor Palacio Atard que *este uso indiscreto de la regia prerrogativa (mantenido desde la caída de O'Donnell en 1863) hacía que la Reina se fuera quedando sola, cada vez con el cuadro más reducido de colaboradores*[86].

A pesar del fracaso que había supuesto el pronunciamiento del día 22 de junio, la oposición de izquierdas, con la mayoría de sus líderes ahora en el exilio, no dejó por ello de fraguar conspiraciones y nuevos planes revolucionarios. El 16 de agosto a instancias del general Prim *se reúnen en Ostende, ciudad y puerto de Bélgica, como unos cuarenta y cinco a cincuenta emigrados españoles, entre los que se hallaban los generales Pierrad, Contreras y Milans del Bosch; los hombres civiles pertenecientes al partido republicano, Becerra y García Ruiz; los progresistas Aguirre, Ruiz Zorrilla, Carlos Rubio y Sagasta (...)*

---

[84] Eiras Roel, Antonio: *El partido demócrata español (1849-1868).* Edit. Rialp. Madrid, 1961. Pág. 327.
[85] Alberola Fioravanti, Mª. Victoria: *La Revolución de 1868 y la prensa francesa.* Editora Nacional. Madrid, 1973. Pág.33
[86] Palacio Atard, Vicente: *La España del siglo XIX: 1808-1898.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1978. Pág. 307.

Abierta la sesión bajo la presidencia del general Prim, y puestos sobre el tapete los graves asuntos que debían ser discutidos, relatidos a la bandera revolucionaria y a los medios que debían emplearse para hacerla triunfar (...) se tomaron los siguientes acuerdos:

1º. La revolución tiene por objeto destruir todo lo existente en las altas regiones del poder.

2º. Inmediatamente después del triunfo de la Revolución, se convocará por medio del sufragio universal directo, una Asamblea Constituyente, la cual decidirá de la suerte del país.

3º. Se recurrirá a los amigos residentes en España, para ver la manera de reunir entre las dádivas de todos cien mil duros, suma que se considera indispensable para dar comienzo a los nuevos trabajos revolucionarios.

4º. La reunión nombrará un centro revolucionario, compuesto de tres personas, que ha de reunir todas las fuerzas liberales, conservando a estas, atrayendo a a quellas, y preparalas todas para el día del combate, que él necesariamente ha de señalar.

Hecha la elección de personas, recayó esta en don Juan Prim. D. Joaquín Aguirre y D. Manuel Becerra[87].

Este compromiso es lo que se conoce como el "Pacto de Ostende", a partir de entonces la colaboración entre progresistas y demócratas no se rompería, aunque *Castelar y muchos demócratas* -entre otros, personajes de la importancia de Francisco Pi y Margall, Cristino Martos, Jose María Orense- *mostraron ciertos recelos hacía la figura política del Conde Reus y no asitieron a la reunión de Ostende*[88]. Quizás debido

[87] Leiva y Muñoz, Francisco: *La batalla de Alcolea o memorias intimas, politicas y militares de la revolución española de 1868*. Imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba. Córdoba, 1879 (2ª edición). Págs. 133-134-135, tomo 1º.

[88] Oliver Sanz de Bremón, Emilio: *Castelar y el periodo revolucionario español (1868-1874)*. García del Toro editor. Madrid, 1971. Pág. 7.

a esa desconfianza, que nunca desaparecería entre los líderes progresistas y demócratas, fue que empezaron a organizarse centros revolucionarios en el interior y en el extranjero, entre los que nunca hubo una coordinación efectiva. Uno de los más activos, *conocido entre sus integrantes como Junta de la calle de las Rejas, porque allí tenían lugar sus reuniones clandestinas, fue organizado y dirigido por el periodista demócrata Facundo Ríos y Portilla e integrado por D. Mariano Azara, D. Amable Escalante, D. José María Carrascón, D. Félix Pereda, D. Antonio Vallés, D. Mariano Vallejo. D. Ventura Paredes, D. Manuel García y García, D. Francisco Gimenez García y D. Manuel Pallarés (...). La actividad de esta Junta, secundada por las subcomisiones auxiliares, le dio a entender que para fin del año* -1866- *ya podía contar en Madrid con una organización ordenada, respetable, vigorosa y enégica. Tenía esta Junta propósitos muy atrevidos: se proponía derrumbar el trono, aniquilar la dinastía e imprimir su dirección a todos los elementos revolucionarios de España (...) El rico y generoso capitalista Sr. Pallarés, puso a disposición de sus compañeros una respetable parte de su fortuna*[89]. Al igual que esta junta revolucionaria surgirían en las principales ciudades del país otras muchas, aunque será en el extranjero donde radiquen los centros revolucionarios más relevantes; el principal fue el de Bruselas, presidido por Prim y con Joaquín Aguirre por los progresistas y Manuel Becerra por los demócratas, como se acordó en Ostende; *los demócratas, por otro lado, mantendrán ciertas reservas con respecto a la representatividad de Becerra al que consideraban juguete de los intereses de Prim, po lo que confiaban más en el Marqués de Albaida, el cántabro José María Orense, para que los representara en Bruselas*[90]. Estas suspicacias provocaron que surgiera otro centro revolucionario en París de matiz claramente republicano en donde

[89] Leiva y Muñoz, Francisco: Ob. cit. Pág. 233, tomo 1°.
[90] Eiras Roel, Antonio: Ob.cit. Pág. 331.

figuraban Castelar, Pi y Margall, Eduardo Chao y Francisco García López, aunque nunca tuvo la importancia que el del país vecino. Incluso hubo otros más insignificantes como *en Lisboa donde había uno progresista con Nemesio Fernández Cuesta, los coroneles Merelo y González y el comandante Bastos y otro demócrata dirigido por Roque Barcia con Guisasola y Pico Domínguez; en Bourges* -en el centro de Francia- *el progresista dirigido por el general Pierrad y el demócrata de Burdeos al mando de José María Orense*[91].

Como ya sabemos, la prensa demócrata y progresista fue silenciada a la fuerza tras los sucesos del 22 de junio pero los centros y juntas revolcionarias se encaragarían de poner en circulación periódicos y hojas clandestinas, *en las que se atacaba furiosamente, no sólo al gobierno, sino también a las más altas instituciones y personas, no escapando de sus tiros ni la vida privada de la Reina*[92]. Este periodismo subversivo *provocaría tal preocupación en las autoridades que el general Pezuela* -Capitán General de Castilla la Nueva- *llegó a proclamar un bando amenazando con la pena de muerte a los redactores subversivos*[93]. Sobre este asunto un político republicano de la época nos dejó escrito:

Las hojas clandestinas circulaban con profusión y eran leídas con encanto. La sañuda persecución del gobierno, y las duras sanciones impuestas a los sorprendidos con alguna, más abrían el apetito que evitaban la circulación. Las que venían del extranjero -de Lisboa, de Londres, de París- casi todas eran secuestradas, y rara vez llegaba a conocerlas el público; no así las impresas en Madrid, Sevilla, Cádiz, Barcelona[94].

---

[91] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Pág. 152, tomo 1°.
[92] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 514, tomo 3°.
[93] Eiras Roel, Antonio: Ob cit. Pág. 332.
[94] Estévanez, Nicolás: *Mis memorias*. Edit. Tebas. Madrid, 1975. Pág. 145.

Lógicamente, no fueron muchos y los peligros que se arrostraban con su impresión eran muy grandes; incluso así aparecieron El Eco de la Revolución, El Puñal y el Trono, El Murciélago, El Centinela del Pueblo, El Alerta, El Relámpago[95] y La Revolución *todos ellos imprimidos a costa de sumas considerables, que circulaban de patriota en patriota, de curioso en curioso, de amigo en amigo, llegando a ser de un inminente peligro hasta llevar un número en el bolsillo*[96]. Nos cuenta sobre esto el periodista y escritor republicano Enrique Rodríguez Solís que *en 1867 aparecieron dos periódicos clandestinos El Relámpago y La Revolución, progresista y demócrata. Los autores del segundo fueron descubiertos, Felipe Fernández "El Carbonerín" en cuya carbonería de la calle del Sordo hacía el periódico y Luis Blanc, los cuales con la prensa y los útiles de imprimir, fueron paseados, atados codo con codo, por la Puerta del Sol y las calles principales*[97]. Como se podrá colegir, el periodismo no sería una de las profesiones que en la lista de peligrosidad figurase de las últimas en aquellos días.

Mientras la España real le daba cada vez más la espalda al régimen, la oficial seguía en manos del general Narváez que gobernaba por decreto, había sustituido todos los ayuntamientos y todas las diputaciones provinciales por real decreto y no parecía tener intención de levantar el estado de sitio. Como se acercaba el fin de año y el gobierno no daba visos de convocar las Cortes, como preceptivamente obligaba la Constitución , a instancias de la oposición parlamentaria se elevó a la Reina una protesta conocida como "de los 121" por ser ese el número de parlamentarios firmantes[98]. Enterado el gobierno de esta inciciativa, *todos los ministros estuvieron conformes en que la actitud de los diputados era sediciosa, y en que para escarmentarlos era necesario proceder con*

---

[95] Véase apéndice XIV. Este periódico clandestino era el órgano de expresión de la junta revolucionaria de la calle de las Rejas, de la que se habló anteriormente.
[96] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Pág.155, tomo 1º.
[97] Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 572, tomo 2º.
[98] Véase apéndice XII.

actividad, energía y rigor contra los promovedores, que lo eran D. Antonio Rios Rosas -a la sazón Presidente del Congreso-, *D. José Fernández de la Hoz, D. Cristobal Martín Herrera, D. Pedro Salaverría y D. Mauricio López Roberts.* Consecuentemente, como persistía el estado de sitio, el gobierno solicitó la intervención del Capitán General de Madrid, D. Juan de la Pezuela, Conde Cheste. Éste, acompañado de Carlos Marfori, Gobernador Civil de Madrid, se personaron en la sede del Congreso con un piquete de soldados para apoderarse del escrito. Debido a la alta hora de la noche el Portero Mayor les opuso cierta resistencia, siendo por ello maltratado. Cuando Ríos Rosas conoció el incidente realizó una enérgica protesta y formó una comisión para entregar en mano el escrito a la Reina. *Se solicitó audiencia la Reina para el día 28 de diciembre pero enterado Narváez lo deportó a Puerto Rico aunque luego quedó en Canarias y a diferentes lugares a Fernández de la Hoz, López Roberts, Martín Herrera, Salaverría y Goicorrotea*[99]. Ante el fracaso del intento por acceder al entorno real, el general Serrano, Presidente del Senado, se prestó a entrevistarse con la Reina, pues como grande de España tenía acceso franco a las dependencias reales. El gobierno se lo impidió y no se le ocurrió otra medida que *encerrarlo en un castillo, pero a ruegos de la Reina se permitió a Serrano viajar al extranjero.*[100] Todo esto provocó que arreciaran las críticas de la oposición y los sectores más radicales del unionismo no empezaron a ver tan mal las actuaciones progresistas. Por estos días en una circular de la clandestina junta revolucionaria de Madrid clamaba por la *expulsión definitiva, completa y perpetua de la familia Borbón (...) y todas sus líneas y ramas, apelando a la soberanía de la nación para constituir políticamente España*[101].

---

[99] Villalva Hervás, Miguel: Ob. cit. Pág. 280.
[100] Ídem: Pág. 281.
[101] Bermejo, Ildefonso Antonio: *La Estafeta de Palacio*. Imprenta de R. Labajos. Madrid, 1872. 3 tomos. Pág. 754, tomo 3º.

El año 1866 terminaba con España en estado de sitio y desde el 30 de diciembre con las Cortes disueltas; las nuevas se convocaban con una nueva ley electoral que restringía mucho el censo, acabando así con la tímida apertura del anterior gobierno unionista; esta convocatoria electoral era la cuarta en menos de cuatro años lo que evidencia la inestabilidad política del régimen isabelino en sus últimos años.

2.1.4. 1867: campaña de prensa contra el régimen. Nueva Ley de Imprenta y últimas elecciones del reinado de Isabel II. Los sucesos de agosto. La muerte de O'Donnell y sus consecuencias.

Mientras tanto, *la vida en el interior de España era por lo demás zozobrosa* - sobre todo en las grandes ciudades-. *La propaganda en pro de la revolución llegaba clandestinamente a todos los hogares (...). Y los emigrados, en su afán proselitista, desparramaban tales especies por el extranjero, haciéndose eco de ellas la prensa belga, inglesa, francesa e italiana, que en febrero de 1867 los ministros de Estado y Gobernación, Calonge y González Bravo, dirigieron sendas circulares alos ministros de España acreditados por el extranjero y a los gobernantes de provincias, respectivamente, para atajar en lo posible aquella propaganda*[102]. Por todo esto no fue extraño que ahora González Bravo, con todos los resortes del poder en sus manos, sacara adelante el proyecto de Ley de Imprenta que en los primeros meses de 1865 tuvo que retirar por la fuerte oposición que recibió en el Congreso y en la prensa. La nueva Ley amordazaba aún más la prensa y coincidía sarcásticamente con el levantamiento del estado de sitio. Al día siguiente, 10 de marzo de 1867, se abrían los colegios electorales

[102] Olivar Bertrand, Rafael: Ob cit. Pág 426.

para elegir el último Congreso de los Diputados del reinado de Isabel II que resultó de *tan rara calidad, que contemplando reunido a los noveles diputados el ministro González Bravo, y habiendo preguntado en voz baja a un íntimo amigo suyo: -"¿Qué tropa es esta?", le contestó aquel con bastante oportunidad: -"Son viajeros de un tren de tercera clase?*[103]. Muchos de los electos diputados lo eran por primera vez y, exceptuando cuatro unionistas, entre ellos Cánovas del Castillo, y un pequeño número de neocatólicos, la inmensa mayoría eran moderados. Las nuevas Cortes se abrieron el 30 de marzo sin el tradicional discurso de la Corona y el gobierno, a más de asegurarse un Congreso sumiso, consiguió reformar su reglamento para limitar aún más las competencias de los diputados . En este ambiente y sintiéndo el ejecutivo que dominaba la situación concedió un indulto el 24 de abril para los soldados y suboficiales que tomaron parte en las sublevaciones militares de enero y junio del año anterior; unos días antes uno de los escasos diputados de la oposición elegido por el distrito de Jerez de la Frontera, Manuel Pérez de Molina, había elevado la siguiente petición al gobierno, la cual nos ilustra bastante sobre el clima político y la arbitrariedad con que actuaban las autoridades de entonces:

Pido al Señor Ministro de Gracia y Justicia que por amor a las leyes y a la humanidad, se informe de la situación que tienen hace ocho meses en los sótanos del Saladero -era la cárcel del Madrid de la época- *más de cien ciudadanos españoles enviados allí por las autoridades civil y militar de Madrid y a quienes en todo este tiempo no se ha tomado declaración indagatoria ni saben el motivo porque allí se les ha conducido*[104].

---

[103] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 521, tomo 3°.
[104] Guzmán de León, Antonio: *El último Borbón. Historia dramática de Isabel II.* José Zamora, editor. Barcelona, 1869. 2 tomos. Pág. 1531, tomo 2°.

Si en el interior de España parecía que el gobierno controlaba la situación, en el extranjero los revolucionarios trataban de concertar esfuerzos, pues lo acordado el año anterior en Ostende no había sido ratificado por todos los demócratas. Por eso, el a finales de junio llegaban a París Salustiano Olózaga, Angel Fernández de los Ríos y el general Carlos Mª. de La Torre comisionados por el centro revolucionario de Bruselas con el fin de entrevistarse con los líderes demócratas. La intención era arreglar las diferencias que hubiera entre los dos centros revolucionarios, sin duda los más importantes, y preparar la reunión de todos los elementos revolucionarios que se verificaría el 30 de junio en Bruselas. Por parte de los demócratas asistieron Chao, Castelar, Orense, Pi y Margall, Martos, García López y García Ruiz y manifestaron que estaban dispuestos a unirse a los progresistas para hacer la revolución siempre que se admitieran como bases fundamentales de ésta, aunque pudiesen después ser modificadas en sus detalles, las siguientes: *que el movimiento debía ser antiborbónico; que el gobierno revolucionario no había de imponer forma de gobierno para lo sucesivo (...) y que había de elegirse por sufragio universal una Asamblea constituyente, que sería la única autorizada para determinar la nueva forma de gobierno que había de darse la nación(...).*

Poco después la junta de Bruselas acordó las tres bases siguientes, que eran muy parecidas a las que se habían establecido en la de Ostende:

1ª. Que el objeto y bandera de la revolución en España era la caída de los Borbones

2ª. Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito si las circunstancias no se oponían a ello, o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que

se había de establecer en España; y si esta era la monarquía, la dinastía que debía reemplazar a la actual; en la inteligencia que hasta que así se sucediese, había de ser absoluta la libertad de imprenta y sin ninguna limitación de derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente; sin que el gobierno provisional que saliera de la revolución pudiera influir como tal en la resolución de la cuestión fundamental, sin perjuicio de que personas que lo compusieran pudieran sostener privada y públicamente sus opiniones individuales.

3ª. *Que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim* - luego los progresistas cedieron ante las presiones de los unionistas el mando militar del levantamineto en septiembre de 1868 al general Serrano-, *que podría emplear en lo que juzgara conveniente a los presentes, sus amigos; pero que no se reconocía de modo alguno el centro llamado de Ostende ni el de Bruselas, ni ningún otro que se forme en el extranjero, pues sin agravio de las personas que lo compongan, podrá la nación preferir otros por los servicios que presten o por la confianza preferente con que los distinga.*[105]

Mientras la conspiración revolucionaria limaba asperezas en el extranjero la oposición unionistas en el interior empezaba a moverse y *el general O'Donnell* -que seguía en su autoexilio en el sur de Francia- *optó por aconsejar el retraimiento a sus amigos, cuando le fueron conocidas las medidas del gobierno en contra de la prensa y la tribuna; pero al mismo tiempo negábase a entablar tratos positivos con el partido progresista*[106]. Y con similares palabras relata uno de los biógrafos del Duque de Tetuán: *Corría el verano de 1867. Mucha parte de la unión liberal estaba ya enfrente de la Reina, resuelta a*

[105] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Pág. 165-166, tomo 1º.
[106] Fernández de Córdova, Fernando (Marqués de Mendigorría): Ob. cit. Pág.346.

abandonar las vías legales y a apelar a las de la fuerza. O'Donnell quería hacer el vacio en Palacio -frase textual suya-, deseaba que sus amigos se retrajeran de la alta Cámara[107]. Aunque el lider del unionismo se negaba a contactar con los progresistas porque no olvidaba los sucesos de enero y, sobre todo, de junio de 1866 que le habían costado el cargo, la realidad era otra, ya que antes de su muerte en noviembre de 1867, en concreto en *septiembre ya había contactos del general Domingo Dulce y Cipriano del Mazo* -hombres de relevancia dentro del unionismo- *con los progresistas exiliados para aunar esfuerzos contra Isabel II*[108]. Podemos inferir de esto último que solamente la figura del general O'Donnell impedía que los unionistas se sumaran abiertamente a los revolucionarios, como ocurriría cuando aquel desapareció. La situación se mantenía por el prestigio que el general Narváez, Presidente del Consejo de Ministros, ostentaba en los medios militares capaz de frenar cualquier intento de subversión.

Habiendo conseguido aunar esfuerzos contra el régimen isabelino, el general Prim y sus más allegados planearon otro pronunciamiento militar en agosto de 1867, aunque el gobierno estaba puntualmente informado de los movimientos del general Prim porque *el Marqués de San Carlos, embajador del Rey de España cerca de Bélgica, daba parte diario al gobierno español de haber visto o no a Prim en Bruselas. En Francia se hallaba tan dispuesta la policía contra Prim, que muchos cocheros de los "fiacres" o coches de alquiler, que en tiempos de Napoleón III pertenecían a la policía secreta, tenían fotografías de Prim para reconocerlo y seguirle los pasos en cualquier parte qu e lo vieran*[109]. Pero la vigilancia a que siempre se vio sometido Prim y los principales protagonistas revolucionarios nunca fue óbice para poner en marcha sus planes subversivos. La insurrección militar de agosto fue obra totalmente progresista y consistía

---

[107] Navarro y Rodrigo, Carlos: Ob, cit. Pág. VII (prólogo).
[108] Muñiz, Ricardo: Ob. cit. Pág. 193.
[109] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Pág. 180, tomo 1º.

en una serie de levantamientos militares simultáneos por diferentes puntos del país: *el general Pierrad con Moriones, mandando las fuerzas que Moriones había reunido, por Aragón; el general Contreras por el valle de Arán, Cataluña; El general La Torre por Valencia; el general Milans del Bosch por Extremadura, y los señores Palacios y Merelo por Cádiz, donde se contaba, no sólo con la tropa, sino con grandes masas de pueblo armado; además, los señores D. Antolín Villegas y D. Damato Pieltain y Ulzurun se pondrían, dada la señal convenida de antemano por Prim, al frente de los insurrectos en la provincia de Santander, en donde se tenían organizados y armados dos batallones de francos, además de la tropa y carabineros adictos, así como la mayor parte de la guarnición de Santoña, con cuya importante plaza contaban los sublevados (...)*

En las provincias gallegas debía ponerse al frente el general Pieltain pues toda o casi toda la marinería, las fuerzas de carabineros y una gran parte de la guarnición estaban adheridas a la revolución; en Barcelona debía un batallón de infantería apoderarse de Montjuich, en cuyo caso Gaminde, que estaba allí, se pondría al frente del movimiento; y por último, en Madrid había de darse el grito cuando la guarnición saliera a sofocar el levantamiento en los diferentes puntos de la Península donde hubiera ya estallado[110]. Como el general Prim era seguido de cerca por el gobierno llegaría a Valencia, en la que parte de su guarnición estaba comprometida, sobre el día 16 en un barco italiano y aprovechando la noche desembarcaría para ponerse al frente de los sublevados; *pero no pudo desembarcar al prohibirse que nadie del buque italiano lo hiciera porque se había declarado días antes una epidemia de cólera en Italia y las autoridades sanitarias españolas impidieron el desembarco. Esto hizo que las*

[110] Ibo y Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 168-169, tomo 1º.

guarniciones valencianas se echaran para atrás[111]. De tan vasto plan, solamente Pierrad y Moriones atravesaron con sendas partidas el Pirineo Aragonés; contra ellos Narváez se apresuró a mandar al general Manso de Zúñiga -que sería herido y moriría a consecuencia de ello- al frente de un pequeño ejército consiguiendo expulsarles de España; simultáneamente el guerrillero Gabriel Baldrich intentaría poner en marcha una partida en Cataluña pero apenas consiguió nada y en Béjar el paisanaje levantó la bandera revolucionaria, siendo en esta localidad salmantina donde los sucesos se prolongaron por más tiempo al ser tan sólo reducidos los amotinados cuando la ciudad fue tomada por el ejército. Las consecuencias inmediatas fue la declaración de estado de sitio de las siguientes provincias: Barcelona, Tarragona, Zaragoza; Sevilla, Vitoria y Córdaba el día 17; el 18 lo serían Valencia, Granada, Cádiz, Ciudad Real, Badajoz y Oviedo; Valladolid lo sería el 19 y Madrid el 21. Pero el gobierno no quiso actuar como lo hiciera el anterior tras los sucesos de junio de 1866, y con el fin de congraciarse con las clases populares y los militares de baja graduación el 5 de septiembre indultaba de la pena de muerte a los reos comprendidos por los actos de la última sedición y el 26 del mismo mes hacía lo mismo con los carabineros y paisanos que se hubieran refugiado en el extranjero (el primer indulto comprendió tan sólo a las causas formadas hasta entonces). Pero todo esto tuvo poco éxito en la opinión pública y el régimen se iba quedando cada vez más sólo.

El fracaso de tan ambicioso plan, como acabamos de ver, puso en peligro la conjunción demócrata-progresista ya que los primeros recriminaron a Prim su mala actuación. En línea con esto la circular del 30 de septiembre de la junta revolucionaria demócrata de la calle de las Rejas en Madrid decía entre otras cosas:

---

[111] Olivar Bertrand, Rafael: Ob. cit. Págs. 432-433.

Notorio es ya para todos, que si el movimiento último se ha malogrado, débese ante todo a la inacción y a la reserva en que una vez iniciado, se ha envuelto su jefe y principal autor el general Prim. Pero necesario es recordar con este motivo que un hecho semejante se observa también en la jornada del 22 de junio de 1866 en Madrid, donde hora y media o dos horas después de extenderse el pueblo por las calles, vióse abandonar los puestos, entregar al pueblo a sí mismo y desparecer como por encanto a todos sus agentes y amigos, que ya no volvieron a verse sino en el extranjero y en salvo: y justo es por último pensar, que si en la tentaiva del 3 de enero de 1966, no se abandonó de igual y tan villana manera al pueblo, fue porque, como también es notorio, se había echado el resto, como vulgarmente suele decirse, para que el pueblo no interviniera en los sucesos[112].

Estaba claro que las suspicacias entre progresistas y demócratas no habían desaparecido, es más, nunca desaparecerían, pues solamente les unía su intención de acabar con la monarquía isabelina. Prim fue siempre contrario a los movimientos populares, o sea a la intervención del paisanaje en los pronunciamientos, pero el fracaso de agosto le haría reflexionar al igual que a muchos otros progresistas: *Al hacerse cargo de organizar el movimiento revolucionario*- se refiere a Prim este autor amigo personal suyo-, *hubo de fijarse, como militar, en atraerse lo primero las fuerzas del ejército, sin contar, tal vez, que todo el ejército sublevado, es impotente contra un gobierno, si al salir de los cuarteles y romper la legalidad, no encuentra un pueblo entusiasmado que aplauda y sancione sus actos; sin pensar que además, toda sublevación militar, cuando no es producida por el impulso vertiginoso del huracán revolucionario, es una conspiración, y la historia nos enseña que de mil, una sale triunfante*[113].

---

[112] Leiva y Muñoz, Francisco: Ob. cit. Págs. 385-386, tomo 1°.
[113] Pérez de la Riva, Antonio: *Apuntes para la historia de la Revolución de Septiembre.* Imprenta de Nicanor Pérez Zuloaga. Madrid, 1872. Pág. 6

Tras estos sucesos se va a producir un acontecimiento que hoy nos parecería surrealista. Amigos de Prim, que a su vez eran muy allegados a la corte del pretendiente D. Carlos de Borbón (Carlos VII), propusieron al general la posibilidad de un acuerdo con D. Carlos si éste se comprometía a ser un rey democrático y aceptaba la soberanía nacional. Prim aceptó la idea y localizó a Práxedes Mateo Sagasta que pasaba su exilio en París. Este se trasladó a Londres y por mandato de Prim se entrevistó con Ramón Cabrera, caudillo militar de los carlistas y representante de D. Carlos, que vivía un exilio de lujo en Inglaterra. La entrevista tuvo lugar en la fastuosa residencia del "Tigre del Maestrazgo", como se conocía al general carlista. Casi todas las exigencias progresistas fueron aceptadas por D. Carlos: sufragio universal, tolerancia religiosa, ... pero se negó en rotundo al principio de soberanía nacional, como, por otra parte, no podía ser menos[114].

Poco antes de finalizar el año ocurría un suceso que iba a tener gran importancia a finales del reinado isabelino. El 5 de noviembre moría en Biarritz el general O'Donnell. Su fallecimiento se achacó en algunos medios a un envenenamiento; pero poco después era rotundamente desmentido el rumor y se sabría que se debió a la ingestión de unas ostras en mal estado y su complicación posterior con unas fiebres tifoideas[115]. Con su desaparición el Trono perdía una de las espadas más fieles en sus últimos años y comienza a rumorearse sobre el futuro de la Unión Liberal, un partido fraguado en torno a la figura del fallecido Duque de Tetuán que terminará dividiéndose: su parte menos numerosa con Cánovas y Bermudez de Castro se acercarán al moderantismo menos recalcitrante, la más importante con hombres de gran prestigio y los generales más acreditados aceptarán la jefatura del general Serrano, que no estimaba nada a Prim desde

[114] Para un mejor conocimiento del asunto véase Natalio Rivas: Ob. cit. Pág. 156-157-158. También, Miguel Villalva Hervás: Ob cit. pág. 292 y Eugenio García Ruiz: Ob. cit. pág. 715-716, tomo 2°.
[115] Rodrigo y Navarro, Carlos: Ob. cit. Pág. 280.

la expedición a Méjico en que éste fue el general jefe de las tropas españolas y aquel siendo Capitán General de Cuba intrigó en su contra; pero ingresaría en la conspiración siguiendo el camino que le trazaban sus correligionarios y los contactos entre unionistas y progresistas serían a partir de entonces más frecuentes. Incluso otro célebre militar, el general Fernando Fernández de Córdova, siempre cercano a las tesis moderadas, habiéndose encargado a la muerte de O'Donnell de recaudar y controlar los fondos para su monumento funerario, actitud que el gobierno criticó ásperamente, terminaría alejándole de los moderados y enfriando sus relaciones con el mismo Narváez. Poco tiempo después conspiraba contra la Reina como cita en sus memorias:

Convinimos los tres -se refiere a los generales Serrano, Dulce y él mismo en entrevista a finales de 1867 en su propia casa- *que si la Reina llegaba a ser destronada, nosotros y los generales que nos siguiesen, con todos nuestros elementos y nuestra fuerzas, procuraríamos que la Corona de España recayera en la infanta Luisa Fernanda, hermana de la Reina y esposa del infante Duque de Montpensier*[116].

2.1.5. 1868: Muerte de Narváez. "La última palabra" y el destierro de los generales unionistas. Los centros revolucionarios y la Revolución de Septiembre.

Entramos en 1868, último del reinado isabelino, con demócratas y progresistas claramente contra el régimen y los unionistas intrigando en favor de un cambio de titular en la jefatura del Estado. El gobierno del Duque de Valencia todavía intentaría romper los acuerdos que sabía se iban formando. Su último empeño lo constituiría el indulto del 21 de enero sobre delitos de prensa anteriores al 7 de marzo (fecha de la Ley de

[116] Fernández de Córdova, Fernando (Marqués de Mendigorría): Ob cit. Pág. 349.

Imprenta de González Bravo), lo que evidencia la importancia que tenía la prensa para los gobiernos de entonces -recordemos que cuando O'Donell se hizo cargo de su último gobierno en junio de 1865 una de las primeras acciones que tomó fue indultar los delitos de imprenta-. Pero estas medidas llegaban demasiado tarde y su total fracaso en la opinión pública le llevarían a caminar en solitario por una España en descomposición política y económicamente. La crisis económica que azotaba al país provocaría motines y revueltas por varios puntos de la geografía hispana; el hambre produciría en Granada a finales de febrero graves disturbios y el gobierno sin capacidad de reacción solamente se le ocurrió declarar el estado de sitio en aquella región. Narváez, para justificarse, diría en el Congreso:

La revolución no ha sido todavía completamente vencida como por algunos se supone, pues se ve que trata de asomar la cabeza, por si logra sorprender por algún punto a la autoridad. El suceso de Granada habrá sido exclusivamente local y sin tendencia política en su origen; pero es muy posible, y ya hemos indicado que todo induce a suponerlo, que haya sido resultado de extrañas suposiciones y una tentativa más de las muchas que se han frustrado a la revolución.[117]

Es interesante destacar como el gobierno era consciente de que tal como estaban las cosas, la oposición podía politizar cualquier disturbio; estaba claro que la revolución era su mayor obsesión. Y si antes lo fue Granada, poco tiempo después Barcelona atraería la atención pública. El 13 de abril los obreros de la Ciudad Condal se declararon en huelga y se negaron a trabajar; era lunes de resurrección y tradicionalmente siempre había sido fiesta aunque ahora por disposiciones eclesiásticas se había suprimido; los trabajadores mantuvieron su actitud y empezaron a deambular en grupos por las calles levantando las

[117] *La España,* 28 de febrero de 1868

sospechas de las autoridades ante posibles disturbios; el ultramoderado general Pezuela, Conde de Cheste, Capitán General de Cataluña, con la anuencia del gobierno declaraba a todo el Principado en estado de sitio el día 15. Se temía al proletariado tanto por las autoridades como por la burguesía catalana y tenemos constancia de que en Cataluña desde hacía tiempo podía hablarse de una clase proletaria con conciencia de ello[118], por lo que el gobierno dejaba entrever su nerviosismo al decretar el estado de sitio al menor conflicto. La política dictatorial del gobierno moderado se acentuaba y se recrudecería con el cambio de gabinete producido tras la muerte de Narváez.

D. Ramón María Narváez, Duque de Valencia, el temible "Espadón de Loja", moría el 24 de abril ded 1868 al agravarse las dolencias que padecía del "mal de piedra" como vulgarmente se conocía entonces a las disfunciones renales y al poco tiempo corrían entre el pueblo madrileño unos versos satíricos, al parecer salidos de la mordaz pluma del periodista Manuel del Palacio y publicados en el clandestino *El Mosquito,* que decían por boca de O'Donnell:

Querido Posada Herrera.
Infierno, cuatro de mayo.
Ayer llegó don Ramón
y hoy le ponemos el rabo.
Se espera con impaciencia
a don Luis González Bravo.

De nuevo se le planteaba a Isabel II un grave problema pues no tenía claro quien debía sustituir al fallecido y no había mucho donde elegir, pues los unionistas conspiraban contra ella y en las filas moderadas tampoco había unanimidad. El Marqués

[118] Fontana, Josep: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX.* Edit. Ariel (2ª edición). Barcelona, 1975. Pág. 92.

de Miraflores, Presidente del Senado, y Lorenzo Arrazola, ex-ministro de Estado, así como otras personalidades del partido se entrevistaron con la Reina para impedir el giro absolutista que se vislumbraba[119]. Pero esta terminó nombrando Presidente del Consejo de Ministros a Luis González Bravo que se rodeó de los individuos más intransigentes del moderantismo: el general Rafel Mayalde en Guerra; el departamento de Gobernación lo asumía también González Bravo; Manuel Orovio en Hacienda; Joaquín Roncali se encargaría de Gracia y Justicia e interinamente de Estado; Severo Catalina en Fomento; en Marina un civil, Martín Belda, lo que no era corriente y crearía cierto malestar entre los oficiales y jefes y en Ultramar al favorito real del momento, además de sobrino político del fallecido Duque de Valencia, Carlos Marfori, que posteriormente sería nombrado Intendente de Palacio. Las filas del partido perdían cohesión y en el mismo Congreso el diputado moderado Cardenal, al que el nuevo gobierno no inspiraba mucha confianza, llegó a decir: *no quiero acostarme moderado y amanecer o neocatólico o demócrata*[120]. En conclusión, Isabel II se suicidaba políticamente, se iba quedando sin apoyos, sin colaboradores, permitiendo que rigiera los destinos de España un hombre de la versatilidad de Luis González Bravo que pasó del progresismo furibundo en su juventud a morir en las filas del carlismo en 1871.

Tras la desaparición de Narváez, para atraerse apoyos militares de los que no estaba muy sobrado, el gobierno se propuso cubrir la vacante de capitán general que aquel dejaba. La Reina aconsejada por la camarilla cortesana y con el asentimiento del gobierno nombró a dos tenientes generales, José Gutierrez de la Concha y Manuel Pavía y Lacy, Marqueses de la Habana y Novaliches respectivamente, para no disgustar a ninguno. Pero estos nombramientos provocaron gran malestar entre el generalato ya que

[119] Pirala, Antonio: Ob. cit. Pág. 172. tomo 6º.
[120] Olivar Bertrand, Rafael: *Así cayó Isabel II.* Ediciones Destino. Barcelona, 1955. Pág, 197.

había otros más antiguos que los elegidos y de acuerdo con los cánones militares debía respetarse la antigüedad, por lo que se deducía que los nombramientos habían obedecido a un asunto meramente político; si a esto añadimos el exceso de generales y la falta de expediciones imperialistas nos encontramos con que el gobierno no tenía medios suficientes para dar empleo útil a todos sus oficiales, lo que provocaba que los ascensos se ralentizaran, muchos oficiales jóvenes tuvieran que sufrir periodos de excedencia y otros muchos vivieran a media paga. Por ello, la respuesta de los agraviados no se hizo esperar y *Juan Zavala, uno de los generales más antiguos que los anteriores bajó al Prado y con dieciocho generales más se reunieron en casa de Augusto Ulloa. Se declararon revolucionarios. Se ofrecieron a Prim, recibiendo la revolución uno de sus mejores apoyos*[121].

Mientras la política oficial se alejaba más de la España real, los revolucionarios se aprestaban a extender su influencia por todo el país. A comienzos del verano de 1868 había centros revolucionarios clandestinos en la mayoría de las regiones y en las grandes ciudades: *Andalucía era controlada por Barca, Alarcón, Ayala, Sánchez Silva, Sánchez Mira y otros y en Sevilla destacaban los generales Domingo Dulce y Rafael Izquierdo; en Barcelona Gaspar Núñez de Arce, Cabirol y Pérez Zamora; en Valencia Augusto Ulloa y Romero Ortiz; en Aragón el general Mesina; en las Vascongadas el general Corvino y el coronel de la Guardia Civil San Martín; en Santander y Bilbao Salvador Damato y el teniente coronel Chinchilla y en Madrid los unionistas Marqués de la Vega de Armijo, Juan Álvarez de Lorenzana y Mauricio López Roberts y los progresistas Manuel Cantero, José Olózaga, Ricardo Muñiz y Moreno Benitez incorporándose*

[121] Álvarez Villamil, V. y Llopis, R.: *La Revolución de septiembre. (Cartas de conspiradores)*.. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1928. Pág. 474.

después el general Jovellar[122]. Pero sin lugar a dudas los centros más activos estaban en la capital como nos relata un conocido testigo de aquellos días:

De muy atrás (primavera de 1868) formaban en Madrid el "centro de los conjurados" progresistas D. Manuel Cantero, D. Juan Moreno Benítez, D. José de Olózaga y D. Ricardo Muñiz. Este centro, tan activo como misterioso, mantenía frecuentes relaciones con los emigrados y con los comités de provincias y algunos particulares, valiéndose de una clave o diccionario simbólico, en que cada individuo y cada cosa tenía su nombre convencional, solamente conocido de los iniciados[123].

---

[122] Villalva Hervás, Miguel: Ob. cit. Pág. 300

[123] Orellana, Francisco José: Ob. cit. Pág. 591, tomo 3º. También véase Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 432-433. tomo 1º. Sobre la comunicación de Prim con el "centro de los conjurados" Orellana nos ha dejado una brillante exposición de como se llevaba a efecto (págs. 621-622-623):

Para mantener sin riesgo esta peligrosa correspondencia, se habían ideado los medios más ingeniosos. No bastaba escribir las cartas con sujeción a la clave simbólica, de antemano convenida, y que poseían todos los principales conspiradores, pues era posible como así sucedió, que el Gobierno llegase a adquirir dicha clave o la traducción de parte de ella; y a fin de precaverse contra esta eventualidad, se tomaban las precauciones siguientes:

Después de escrita una carta en el lenguaje simbólico, sólo inteligible para los iniciados, se la dividía en tiras de arriba abajo, y se numeraban estas tiras por orden seguido; los números pares (2,4,6, etc.) se colocaban bajo una cubierta, y los imperes (1,3,5, etc.) bajo otra cubierta, poniendo en ambas el sobre: " Para el general Prim ". Cerradas estas dos cartas, que juntas componían una sola, se metían en otras cubiertas con sobre y se mandaban a dos personas de confianza, residentes en poblaciones distintas, como por ejemplo, Santander y Cádiz, y se echaban al correo. Cuando los amigos en provincias recibían dichas cartas, y al abrirlas, encontraban dentro las que iban dirigidas al general Prim, no hacían más que ponerles otra cubierta y dirigirlas a sus corresponsales de Londres, personas por lo regular ajenas a la política, quienes sin cuidarse de nada, ni saber acaso de que se trataba, las hacían llegar a su destino.

Pero el gobierno descubrió el sistema y estaba al corriente de tal correspondencia. Los conspiradores se enteraron y se lo hicieron saber al Conde de Reus. Éste se aprestó a descubrir al traidor que sospechó enseguida que debía de ser alguien cercano a él. *Teniendo la costumbre de hacer bolas con las tiras, después de leídas, y arrojarlas en el canasto de los papeles inútiles, miró en él y vio con indignación que no había ninguna bola. Era, pues, indudable que algún criado, algún amigo de los que frecuentaba su casa le robaba aquellas cartas. Faltaba descubrir al ladrón (...).*

Varios emigrados españoles fueron a ver aquellos días al general Prim; con todos hizo la prueba de dejarlos solos en su gabinete durante un breve rato, y tuvo la satisfacción de ver que ninguno de ellos era el traidor que buscaba. Por fin, una mañana se presentó a visitarle cierto italiano, que se le vendía por uno de sus mayores amigos, el general le hizo entrar en su despacho, rogándole que aguardase un momento; vino luego, miró con disimulo al canasto, y vio que las tres bolas habían desaparecido. En el acto se lanzó furioso al iataliano, llamándole traidor.

Descubierto el confidente del gobierno fue obligado a convertirse en un doble espía de forma que durante el verano de 1868 el gabinete de González Bravo siguió recibiendo a través de la embajada en Londres información sobre las andanzas del general Prim, pero en este caso las que él quería.

La efervescencia revolucionaria no sólo alcanzaba a los hombres más eminentes de la política y el periodismo sino también a personas mucho menos conocidas. En el Madrid de 1867-1868 la clandestinidad ocupaba a cada vez más gentes que dirigidas por personajes de segundo orden estaban resueltas a acabar con la monarquía borbónica. Además del "centro de los conjurados" ya conocido e independiente del mismo, otro de los más activos que funcionaba desde 1867 fue el llamado "Club de los Amigos del Pueblo"[124], *de cuya junta directiva era presidente D. Nicolás Calvo de Guayti, antiguo militar y esparterista (...). El primitivo objeto de este club, al constituirse, no fue derribar del Trono a Doña Isabel II, sino cambiar completamente el gobierno y la marcha política que se venía siguiendo; variar en un todo el alto personal de la Corte y rodear a la Reina de gente liberal y honrada (...); pero muy luego predominó en las deliberaciones de los asociados la tendencia al radicalismo revolucionario(...).*

Resueltamente antidinástico, adoptó para sus banderas los colores rojo y negro, con el lema"Soberanía Nacional", y como emblema de sus aspiraciones, además de este principio, las palabras "Patria, Justicia y Libertad". Extendió sus relaciones a las capitales de Provincia, y a cuantos pueblos de las mismas ofrecían elementos a propósito para realizar sus proyectos; estableció una activa propaganda de oposición tenaz contra el Gobierno y las personas de más viso, por medio de cartas litografiadas o manuscritas[125].

En el verano de 1868 las fuerzas revolucionarias veían como aumentaba su fuerza con la suma de los elementos unionistas; solamente había que ponerse de acuerdo en los fines aunque las rencillas entre los diferentes grupos nunca desaparecerían del todo. Si la situación del gobierno era cada vez peor ante la falta de apoyos políticos, económicos y

[124] Véase apéndice XV.
[125] Orellana, Francisco José: Ob. cit. 592, tomo 3°.

militares a los exiliados les iba algo mejor; el gobierno belga y británico nunca les impidió sus actividades y el francés cambió de actitud, pues los capitalistas franceses querían estar a bien con los que podían llegar a ser miembros del gobierno español, del que esperaban subvenciones a los ferrocarriles españoles en donde habían invertido grandes sumas. A Prim se le permitiría la residencia en Francia y *hasta la actitud del Emperador Napoleón vino a favorecer los planes revolucionarios (...). El Marqués de la Valette comunicó a Prim, de parte del Emperador, que pues la revolución era inevitable en España, le ofrecía su neutralidad siempre que no se proclamase Rey al Duque de Montpensier; y Prim se comprometió a ello*[126].

Si en el exilio los revolucionarios seguían febrilmente con sus planes, en el interior la oposición progresista y demócata se inquietaba por el retraso de la revolución. El 3 de julio aparecería en la prensa de oposición, en concreto en *La Nueva Iberia*[127], un artículo que iba a precipitar los acontecimientos. Cuenta en sus breves memorias uno de aquellos activos conspiradores:

De una manera más o menos directa, pero aparentemente casual, entraron en relaciones con el propietario de La Iberia (se refiere a los generales unionistas Serrano y Dulce), *Sr. Abascal, y convinieron en la necesidad de hacer públicos sus pactos y amalgama con los partidos revolucionarios. El propietario de* La Iberia *creyó así comprometerles y hacerles quemar sus naves; y juzgando que así prestaba un gran servicio a la causa que defendía, acogió gozoso la idea. Ellos se proponían amenazar, asustar, conquistar por este medio el poder, como ya en otra ocasión lo habían logrado(...).*

[126] Villalva Hervás, Miguel: Ob. cit. Pág. 303.
[127] Véase apéndice XVI.

De acuerdo unos y otros, se escribió por mi amigo el Sr. Carratalá aquel célebre artículo que, con sorpresa de las gentes, apareció en las columnas de La Iberia el día 3 de julio, bajo el epígrafe de "La última palabra", artículo que antes de imprimirse se llevó para su aprobación a Dulce y Serrano; artículo que ellos creían les abriría las antecámaras de palacio, y que les condujo a Canarias. Así se lo vaticinó el Sr. Cantero en una reunión que, al día siguiente de publicado tuvieron en su casa, y a la que asistió D. José Olózaga, increpándolos por su falta de franqueza, por su mala fe, llegando hasta decirles que ni trabajaban ni habían trabajado en favor de la revolución, sino por cuenta propia.

Al verse decubiertos y rudamente atacados por Cantero y Olózaga, el general Dulce no tuvo otro remedio que decir la verdad y confesar que efectivamente no conspiraban allegando fuerzas, pero que aspiraban al poder, para desde allí arrojar la dinastía y hacer la revolución[128].

El artículo alarmó al gobierno que informado del entendimiento de ciertos militares unionistas de alta graduación con el cuñado de la Reina aprovechó la ocasión para desarticular los planes revolucionarios, desterrando al general Serrano, Duque de la Torre, y al mariscal de campo Serrano Bedoya a Gran Canaria; al general Dulce, Marqués de Catellflorite, a Tenerife; al general Zavala, Marqués de Sierra Bullones, a Lugo; al general Córdova, Marqués de Mendigorría, a Soria; al brigadier Letona a Ibiza; en San Sebatián se arrestaba al general Echagüe y en Zamora al mariscal de campo Caballero de Rodas que serían confinados en las Baleares. Pero todos estos arrestos lo único que provocaron fue que los unionistas se situaran ya sin ambages a favor del destronamiento de Isabel II.

---

[128] Pérez de la Riva, Antonio: Ob.cit. Pág. 13. También, aunque con menos extensión, Manuel Ibo Alfaro: Ob. cit. Pág. 416, tomo 1º y Francisco José Orellana: Ob. cit. Pág. 609, tomo 3º.

Camino de las Canarias Serrano, Dulce y Serrano Bedoya fueron conducidos al castillo de San Sebastián en Cádiz mientras llegaba el barco que los conduciría a las islas. Adelardo López de Ayala, célebre escritor y personaje importante del unionismo, logró visitarlos y *comió con ellos* -lo que refleja la laxitud de la vigilancia a que se veían sometidos los conspiradores- y *viendo que el momento del golpe se acercaba, conferenciaron largamente sobre varios extremos y convinieron en detalles importantísimos para el mejor desarrollo de su plan. Aquel día y en aquel sitio fue también cuando y donde el general Dulce escribió una carta al general Izquierdo*[129], *Segundo Cabo de Sevilla, recordándole los compromisos que con él había contraído, y advirtiéndole que ya se aproximaba el instante del peligro*[130]. También se entrevistó con los generales unionistas el brigadier de marina Juan Bautista Topete, comandante del apostadero de Cádiz, bastante descontento con la política gubernamental por el trato que se venía observando con la marina, empezando por el nombramiento de un civil como ministro del ramo[131]. Fue informado de los planes revolucionarios conviniendo en colocar en el trono a la infanta María Luisa Fernanda, hermana de la Reina, *pero poniendo por condiciones que el movimiento había de ser nacional, y no de partido -*

---

[129] Sobre este general nos dice Francisco José Orellana: *era Segundo Cabo de la región militar de Sevilla en el verano de 1868, moderado por convicción, se sentía minusvalorado por el gobierno mientras otros compañeros suyos eran nombrados capitanes generales. Dulce y Córdova le habían hablado ya en junio antes de tomar posesión de su cargo en Sevilla de los planes militares y se comprometió siempre que el movimiento fuera efectivamente nacional, y no de un partido.* Ob. cit. Pág. 614, tomo 3º.

[130] Ibo Alfaro, Manuel: Ob cit. Pág. 424, tomo 1º.

[131] Coincidimos con que *la marina española intervino en la rebelión, no por motivos políticos, sino para defender su propia institución como tal. Ante las crecientes dificultades financieras a las que tenía que hacer frente, el gobierno había decidido recortar el presupuesto de la marina de 53.084.931 pesetas en el año fiscal 1864-1865 a 21.463.610 en 1868-1869. El ahorro principal debía soportarlo la construcción de buques de guerra cuyo presupuesto descendía de 31.039.581 a 5.870.717 pesetas.*

Para complicar aún mas las cosas, González Bravo, nombró en Marina a un civil, Martín Belda. Esta medida constituía una afrenta, pues la marina, lo mismo que el ejército, quería ministros de los suyos. La ofensa era tanto más grave, por cuanto que poco antes los almirantes ahbían protestado contra Belda y éste los había destituido. En agosto de 1868 la marina había establecido contacto con los conspiradores. En Headrick, Daniel R. : *Ejército y política en España (1866-1898)*. Edit. Tecnos. Madrid, 1981. Pág.155.

Topete nunca había militado en partido político alguno-: que en este concepto comunicaría su resolución a los jefes y oficiales de la escuadra; que el alzamiento había de efectuarse precisamente mientras la Reina se hallase disfrutando de la temporada de baños en las costas cantábricas, a fin de que pudiera salir de España sin peligro de que nadie atentase contra su persona; y que si esta última condición no se cumplía, quedaba retirada la palabra que había dado[132]. Se cerraba el círculo contra la monarquía isabelina al sumarse a la revolución gran parte de los efectivos de la marina y asentimos con Pirala cuando dice: *a fines de julio estaba ya todo en disposición de obrar, y era tan público en Sevilla y Cádiz, que los comprometidos pensaron hacerlo cuanto antes*[133].

El mismo día que eran desterrados los generales lo fueron también los Duques de Montpensier. El gobierno *había conocido que el Duque de Montpensier mantenía tratos con los generales conjurados por revelaciones llegadas de París, cuyo gobierno no aceptaba de buen grado la subida al trono español de un miembro de la familia Orleans (...). En París se habían enterado gracias a la lectura de la interceptada correspondencia de Prim (...). Por tanto, el régimen francés, temeroso de que un Orleans pudiera un día reinar en España, se apresuró a informar al gobierno español y a exigirle en reconocimiento del servicio prestado que adoptara rigurosas medidas contra el Duque. El gabinete de Madrid se avino a ello y acordó el destierro, a pesar de que la Reina acogió de mal agrado esta medida*[134]. Pero tampoco las autoridades tenían pruebas concretas, solamente la presunción de que los Duques estaban conspirando y, quizás por ello, no se les culpó de nada y se les exigió sólo su salida para no tener que

---

[132] Orellana. Francisco José: Ob. cit. Pág. 617, tomo 3°.
[133] Pirala, Antonio: Ob. cit Pág. 183, tomo 6°.
[134] Álvarez Gutiérrez, Luis: *La Revolución de 1868 ante la opinión pública alemana.* Edit. Fragua. Madrid, 1976. Págs. 43-44.

tomar una medida más dura después. Berlín y Londres, por otra parte, nunca vieron mal la posibilidad de que un Orleans ocupara el trono español; así se debilitaba el bonapartismo y se mantenía el sistema monárquico en el sur de Europa ante una posible caída del II Imperio que podría dar paso en Francia a un sistema republicano. Los Duques salieron días después del puerto de Cádiz con rumbo a Lisboa, lugar elegido por ellos; los trasladó la fragata *Villa de Madrid* mandada por el brigadier Juan Bautista Topete que les informaría de los planes revolucionarios durante la travesía. A partir de entonces la actitud del Duque de Montpensier sería de claro apoyo a los revolucionarios ya que en los unionistas tenía puesto se esperanza de alcanzar el trono de España. Conocido es que puso a disposición de los revolucionarios grandes sumas:

Los Duques, que hasta entonces -finales de agosto de 1868- *sólo habían facilitado, según noticia, unos cien mil francos, al ver que la cosa marchaba viento en popa, y cuando casi no hacía falta el dinero, pusieron, por conducto de López de Ayala, a las órdenes de Topete, un giro de letras por valor de "veinte mil" libras esterlinas, a cargo de los señores Courts y Cía., banqueros de la casa de Orleans en Londres*[135].

Pero sobre este asunto es concluyente lo que nos dice su nuera e hija de Isabel II:

La aventura de derrocar a mi madre costó al Duque la cantidad, entonces fabulosa, de diez y seis millones de francos, según me confiaba años después, siendo ya mi suegro[136].

Además del Duque de Montpensier, la revolución contó con otras fuentes de financiación. Las juntas y centros revolucionarios también aportaron cantidades nada despreciables, pues algunos de los conjurados poseían grandes propiedades. Otra fue la burguesía catalana que veía en Prim al hombre que traería la libertad y el progreso sin

---

[135] Leiva y Muñoz, Francisco: Ob. cit. Pág. 170, tomo 2º.
[136] Borbón, Eulalia de: *Memorias de Dña. Eulalia de Borbón, ex-Infanta de España.* Edit. Juventud Argentina. Buenos Aires, 1944 (4ª edición). Pág.16.

menoscabo del orden[137]. Una cuarta, tampoco despreciable, fue el dinero antillano; cuando Prim fue Capitán General de Puerto Rico a finales de los cuarenta su política dejó bastante satisfecha a la oligarquía isleña; cuando la revolución en España parecía inevitable ciertos sectores de dicho grupo social se prestaron a colaborar con el Conde de Reus, previo llegar a un acuerdo con él que implicase el reconocimiento de las garantías suficientes para proteger sus intereses[138].

Si la revolución parecía inevitable, los revolucionarios seguían manteniendo sus discordia. Cuenta uno de aquellos conspicuos demócratas en sus memorias:

Por despecho entraron los unionistas en la conjuración antidinástica sin más fin que destronar a doña Isabel para que la sustituyera su cuñado; pero temían, con razón, que Prim fuera un obstáculo para la empresa. No era Prim antidinástico; de buena gana hubiera mantenido la corona en las sienes de Isabel II; pero los progresistas eran ya antiborbónicos, aún siendo todavía los más perfectos monárquicos, y los demócratas contaban con grandes fuerzas que Prim no podía menospreciar. Demasiado sabía que sin los demócratas hubiera sido anulado por los montpensieristas. A los demócratas, pues, se debió el fracaso de los planes de los unionistas, como igualmente el que tanto descollara en la revolución la personalidad de don Juan Prim[139].

El mismo autor nos hace una descripción, quizás algo exagerada, que refleja las relaciones que mantenían los exiliados entre sí:

---

[137] Palacio Atard, Vicente: Ob. cit. Págs. 381-383.

[138] Esto se describe formidablemente en la novela de D. Ramón Mª del Valle Inclán: *Baza de espadas*. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1978 (3ª edición). Págs. 231 a 236. No hay que olvidar que la literatura, y en concreto la novela histórica, ha sido siempre fuente para la Historia, sabiendo separar, por supuesto, lo novelado de lo que es contexto histórico real.

[139] Estévanez, Nicolás: Ob. cit. Pág. 149. Hay que tener presente que el autor era un republicano convencido que, por ello, ensalza la labor de los demócratas, aunque no podamos despreciar sus apreciaciones por eso.

1. ***ISABEL II.*** *Hija mayor de Fernando VII y Mª Cristina de Borbón(Madrid 1830-Paris 1904). Su reinado fue bastante accidentado: dos guerras carlistas, dos regencias, un matrimonio infeliz, bastantes pronunciamientos militares. Inclinada siempre por las soluciones politicas más reaccionarias despreció siempre al progresismo. Al final seria destronada por una coalición de liberales y republicanos en la Revolución de 1868.*

2. LEOPOLDO O'DONNELL Y JORIS. (Santa Cruz de Tenerife 1809-Biarritz 1867). Capitán General del ejército y Duque de Tetuán. Líder indiscutible de la Unión Liberal, partido que intentó ocupar el centro político en la última década del reinado de Isabel II.

3. RAMÓN MARÍA NARVÁEZ. (Loja 1800-Madrid 1868). Capitán General del ejército y Duque de Valencia. Desde los años cuarenta fue uno de los líderes más destacado del Partido Moderado. El político que más veces y por más tiempo ocupó el poder.

4. JUAN PRIM Y PRATS. (Reus 1814-Madrid 1870). Capitán General del ejército, Conde de Reus y Marqués de los Castillejos. A finales del reinado de Isabel II asumiría la jefatura del Partido Progresista dejada por el general Espartero. Fue la "alma mater" de la Revolución de 1868.

5. FRANCISCO SERRANO. (Isla de León 1810 -Madrid 1885). Capitán General del ejército y Duque de la Torre. Miembro de la Unión Liberal. Tras la muerte de O'Donnell se convertiría en el principal dirigente de éste partido. En 1868 se integraría en la coalición demócrata-progresista que derrocó a Isabel II.

6. JUAN BAUTISTA TOPETE. (Tlacotalpa, Yucatán 1821-Madrid 1885). Vicealmirante y miembro de la Unión Liberal. Capitán del puerto de Cádiz en 1868. Ministro de Marina en el gobierno provisional tras la Revolución de 1868.

Llegamos a París -el autor y su amigo Adolfo Pons y Montels, militar retirado y fiel a Prim, hacia principios de agosto de 1868- *donde tuvimos el disgusto de ver a los emigrados completamente reñidos los unos con los otros (...) Cada personaje tenía su camarilla, cada subpersonaje también (...). Vimos a don Blas Pierrad, cuyos amigos apenas saludaban a los íntimos de Prim. Los de Sagasta y Ruiz Zorrilla decían horrores de García Ruiz, y éste escribía folletos contra todos los demás*[140].

La verdad fue que todos querían destronar a la Reina pero unionistas, progresistas y demócratas diferían en todo lo demás como así ocurrió después, no siendo raro que con la Revolución de 1868 acabara también el sistema de partidos hasta entonces imperante.

El golpe insurreccional sufrió diversos retrasos pues primeramente se pensó para finales de julio, luego para el nueve de agosto[141] y al final se esperó a que la Reina llegara a San Sebastián para veranear. Incluso llegado el momento del pronunciamiento habrá maniobras de unos y otros ya que los unionistas no querían que estallase la revolución hasta que Serrano y los generales que con él venían de Canarias asumiesen el mando y así proclamar la candidatura de Montpensier; por su parte los progresistas y demócratas respetuosos con lo acordado en Ostende en agosto del 66 y ratificado en

---

[140] Ídem nota anterior: Pág. 151.

[141] Uno de los más audaces revolucionarios en los meses anteriores a la sublevación nos dejó escrito al respecto (abundando en las disidencias que había entre los revolucionarios):

Entre el general Primo de Rivera, a la sazón residente en Puerto Real; el brigadier Topete, capitán del puerto; el coronel Burgos, los señores Ayala y Vallín, el capitán retirado Sanchez Mira, el que suscribe estas líneas y algunos otros, se determinó el 9 de agosto para iniciar en Cádiz el movimiento revolucionario (...).

Era domingo el día 9 de agosto, y con pretexto de asistir a la corrida de toros que debía efectuarse en Cádiz, trasladáronse de Jerez unos cien paisanos armados, que designamos el día anterior entre los más decididos demócratas o republicanos reunidos en número considerable en mi casa de Jerez ....

Desde las cinco de la tarde del día 9 todos los planes estaban perfectamente fijados, y parecíanos que la última palabra se había pronunciado ya (...) cuando los Srs. Topete y Primo de Rivera no se ponían de acuerdo porque uno no creía deber desembarcar primero la marina, y porque el otro no creía deber empezar sólo con los paisanos y con el regimiento de Cantabria de Cádiz, el caso es que, cuando ya era demasiado tarde para retroceder, esos señores cometieron la gravísima falta de prescindir de todo y de todos, abandonando sin escuchar observaciones la casa del marino Sr. Pastor, donde nos hallábamos reunidos.

En José Paúl y Angulo:*Memorias de un pronunciamiento.* Imprenta de F. Escámez. Madrid, 1869. Págs. 34 a 38.

junio del 67 fiaban el futuro a la voluntad de las Cortes Constituyentes. Como se demostrará más adelante, en los prolegómenos del alzamiento se producirá una especie de carrera contra el tiempo para frustar los planes unionistas[142].

A principios de septiembre Topete concentró en aguas de la bahía de Cádiz las fragatas *Zaragoza, Tetuán, Villa de Madrid y Lealtad*; los vapores *Ferrol, Vulcano* e *Isabel II*; las goletas *Edetana, Sta. Lucía, Concordia y Ligera* y varios buques de transportes. El día 11 de dicho mes Prim, Sagasta y Ruiz Zorrilla abandonaban Londres camino de Southampton sin levantar sospechas, porque como ya se ha expuesto la embajada española en Londres seguía informando al gobierno de las actividades del Conde de Reus aunque ahora el espía estaba a las órdenes de los revolucionarios. De dicho puerto inglés salían todos los sábados a eso del medio día vapores para Gribraltar de la Compañís de Navegación Oriental y Peninsular. Se embarcaron en el vapor *Delta* que con destino a la India hacía escala en Gibraltar; Prim iba disfrazado de lacayo de sus amigos los Condes de Bark y Sagasta y Ruiz Zorrila navegaban con pasaportes chilenos. Poco antes se había fletado el vapor *Buenaventura*[143] desde aguas de Cádiz para recoger a los generales unionistas; para los demócratas y los progresistas era fundamental que Prim si no llegaba primero lo hiciera a la par y *vimos nosotros con placer alejarse el "Buenavenrura" con dirección a Canarias, llevando a bordo al Sr, Ayala y al capitán Lagier, y quedamos con la firme resolución y la fundada esperanza de que cuando volviesen encontrarían la Revolución iniciada por el pueblo, la marina y el ejército con el general Prim y levantada aquella bandera que había sido nuestro móvil: la expulsión*

[142] Garrido, Fernando: Ob. cit. Pág. 1194, tomo 3°.

[143] Este barco lo mandaba Ramón Lagier, amigo particular de Prim, por lo que tanto progresistas como demócratas se aseguraron que no llegara antes que Prim, que sabían que arribaría a Gibraltar el día 17. *El Conde de Casa-Brunet adelantó el dinero del flete que luego se le reintegró cuando el Duque de Montpensier pagó todos los gastos* (en Manuel Ibo Alfaro: Ob. cit. Pág. 509, tomo1°). Recogió a Serrano y a su primo José López Dominguez en La Orotava el día 14; el 15 en el puerto de Las Palmas subió Serrano Bedoya y el 19 llegaron a Cádiz.

de todos los Borbones y la proclamación de la Soberanía Nacional[144]. Mientras los revolucionarios ponían a punto sus últimos planes las autoridades de Cádiz convencidas de que algo se tramaba *ordenaron que la goleta "Ligera" vigilara las costas y el mar; el comandante de ésta era familia del Marqués de Novaliches por lo que Topete creyó oportuno guardar la máxima reserva y luego deponerlo estallado el conflicto, como así ocurrió*[145].

Los unionistas insistían en que el general Prim se mantuviera en Gibraltar hasta que con la llegada de los generales se le fuera a buscar. Se había acordado fletar el vapor *Alegría* para traer a Prim, Sagasta y Ruiz Zorrilla a Cádiz. Estos llegaron el día 17 por la mañana y para no levantar sospechas e impedir que alguien pudiera reconocerlos se ocultaron hasta que Paul y Angulo[146], que había llegado el día anterior a Gibraltar comisionado para recibir a Prim, se puso en contacto con ellos. Les comunicó las órdenes que había recibido de Topete consistentes en que no fuera a Cádiz hasta que no llegaran los generales unionistas para dar todos juntos el grito revolucionario; pero Paul y Angulo también les dijo que Cádiz estaba ya preparado para el alzamiento, el cual no podía demorarse porque las autoridades estaban tomando medidas de vigilancia que podían hacer fracasar todo; y añade en sus memorias:

---

[144] Paul y Angulo, José: Ob. Cita. Págs. 49-50.

[145] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Pág. 490, tomo 1º.

[146] En su obra ya conocida relata como conoció a Prim en el verano de 1868 y como le hizo un préstamo para *transportar los emigrados liberales al primer puerto de España que se sublevase; y habiendo inspirado gran confianza a dicho jefe, hubo este de proponerme que ocupara el puesto importante que el destierro de mi amigo el Sr. La Riva acababa de dejar vacante en la cospiración* (se refiere a Antonio Pérez de la Riva, principal agente de Prim en Andalucía que en junio de 1868 fue descubierto y desterrado por el gobierno) *insistiéndome en que me abstuviera de iniciar al paisanaje en la sublevación proyectada.* Pág. 20.

Sobre este controvertido personaje, poco después director de uno de los periódicos más combativos de la política del general Prim como fue *El Combate* y encausado en el asesinato del propio general, diría en 1872 Antonio Pérez de la Riva en su obra ya citada: *Habiendo sabido mi prisión, y hallándome en Londres para asuntos mercantiles D. José Paul, el cual hasta entonces jamás se había mezclado en política, de familia de moderados, y que por lo mismo no podía inspirar sospechas al gobierno, le suplicó que se fuese a Jerez, su pueblo natal; le escribiese como se hallaban las fuerzas de San Fernado, Cádiz y Ceuta, continuara haciendo mis veces, y ayudase a Merelo, cuya vida, en peligro, interesaba a todos* Pág. 12..

Lo que no podíamos consentir en manera alguna era que los marinos y unionistas consiguieran al fin, después de todos nuestros esfuerzos, iniciar la Revolución con los generales unionistas, tan antipáticos para el pueblo, y cuyos antecedentes políticos y relaciones con Montpensier les hacían sospechosos para todos los liberales[147].

Como puede apreciarse la desconfianza entre los conspiradores se mantenía. Por ello, como el vapor *Alegría* podría llamar la atención de la goleta *Ligera* y no reunía condiciones para burlarla, *Paul y Angulo había alquilado el vaporcito "Adelia" al comerciante y armador inglés Mr. Bland; éste, recelando del asunto, impuso unas condiciones draconianas hasta que Paul y Angulo con el consentimiento de Prim informó al inglés del asunto y éste totalmente entusiamado no sólo cedió el vapor sino que renunció a cobrar nada por el aprecio que tenía al general Prim y sus hazañas. El caso era que el tal Mr. Bland, sin saberlo, había realizado la travesía de Gran Bretaña a Gibraltar con los revolucionarios y entre tanto travó amistad con el "chileno" Sagasta por lo que cuando todos se identificaron el entusiamo fue mayor aún*[148]. El *Adelia* partía de Gibraltar en la tarde del 17 y penetraba ya con noche cerrada en la bahía de Cádiz. El primer buque que avistaron fue el *Alegría* donde iba Merelo , comisionado para recoger a Prim y sus acompañantes en Gibraltar que se volvió sin nadie; después tuvieron que remolcar una lancha de la marina por el mal tiempo que reinaba donde iba Malcampo, comandante de la fragata *Zaragoza*; por último avistaron la escuadra y en la *Zaragoza* Topete y Prim conferenciaron solos. Topete informó a Prim que únicamente reconocía como jefe de la revolución al Duque de la Torre y que sus intenciones eran colocar en el trono a la Infanta doña María Luisa. Prim aceptó la jefatura militar de Serrano pero convenció a Topete de que sobre lo de la Infanta debía ser un asunto

[147] Paul Angulo, José: Ob. cit. Pág. 59.
[148] Ibo Alfaro, Manuel: Ob cit. Pág. 495, tomo 1º.

íntegramente reservado a la decisión de las futuras Cortes Constituyentes; de ahí que en las proclamas posteriores para nada se cita a los Montpensier. *Aquella misma noche* -del 17 al 18- *se sometió a discusión entre Topete, Prim, Sagasta y Ruiz Zorrilla si debía o no esperarse para dar el grito a los generales de Canarias. Todos hubieran preferido esperarlos* (no era esa la intención de los demócratas, como ya hemos podido comprobar) *pero la inseguridad del momento en que llegarían aquellos generales, las medidas que iban adoptando las autoridades de Cádiz, y otras amenazadoras circunstancias, les obligaron a darlo el día siguiente*[149].

La mejor descripción del alzamiento la encontramos en Paul y Angulo, protagonista destacado de aquellos sucesos:

La revuelta en Cádiz con la toma del gobierno militar, civil, la sublevación del regimiento de Cantabria y los carabineros para intimar a las demás fuerzas armadas debía ser previa al pronunciamiento naval, como así lo exigieron los marinos, siendo obra de personajes demócratas-republicanos: Guillén, La Rosa, Salvochea, el capitán retirado Sánchez Mira, el coronel Merelo y yo mismo. Pero la señal para que los oficiales del regimiento de Cantabria intentasen la sublevación y para que el pueblo de Cádiz se agitase era la descarga -naval de artillería- *convenida a las doce en punto, y sonaron las doce y media sin que llegasen a nuestros oidos las detonaciones esperadas. Lleno de extrañeza y de inquietud me dirigí al muelle, y en un pequeño bote me trasladé a la fragata "Zaragoza", donde supe que la tardanza en hacer los disparos había consistido únicamente en lo difícil de la maniobra para acercar todos los barcos en lo posible a las murallas de Cádiz* -el pronunciamiento naval tuvo lugar pasada la una del medio día del 18 aunque no se produjo desembarco marino alguno- *(...). Después*

[149] Ídem nota anterior. Pág. 505, tomo 1º.

reuniéndome con los paisanos ocultos, acordamos en vista de que el retraso de la señal que los marinos debían haber dado a las doce había contenido la salida del regimiento de Cantabria, esperar hasta la noche para efectuar entonces el alzamiento con el regimiento o sin él (...).

Triunfante la revolución en *la mañana del 19 los marinos abandonaron sus barcos acorazados, y con el general Prim y el brigadier Topete al frente, desembarcaron en el muelle y entraron en la población en medio del mayor entusiasmo.*[150]

Las fuerzas no sublevadas al mando del Comandante General Bouligny apenas opusieron resistencia y se mantuvieron en los cuarteles; casi al mismo tiempo que la sublevación triunfaba en Cádiz el general Izquierdo consiguió sublevar las fuerzas de Sevilla. *El día 20 llegaban los generales desterrados en Canarias a bordo del Buenaventura y todos reunidos convinieron en que Prim, embarcado en la Zaragoza, pusiera rumbo a Barcelona y fuera sublevando las capitales del litoral, y que Serrano marchara a Sevilla a formar un cuerpo de ejército que se dirigiera a Madrid*[151]. Solamente faltaba redactar la bandera ideológica, la proclama revolucionaria, que sería obra del dramaturgo Adelardo López de Ayala, la cual se haría famosa por su frase final: *¡Viva España con honra!* [152]; la firmaban el Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Bedoya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas y Juan Topete, todos generales del ejército y la marina.

Mientras el sur de España se levantaba contra Isabel II, ésta proseguía sus vaciones en el norte donde recibirá las alarmantes noticias de Cádiz. González Bravo se sentirá

---

[150] Paul y Angulo, José: Ob. cit. Págs. 64 a 70.

[151] Rivas, Natalio: Ob. cit. Pág. 81. Antonio Pérez de la Riva también afirma que los generales unionistas arriban a Cádiz el día 20. Sin embargo, Manuel Ibo Alfaro mantiene que fue el 19. Lo que es incuestionable es que el célebre manifiesto revolucionario de López de Ayala lleva firma del 19, aunque esa es la fecha en que se da por triunfante el movimiento insurreccional en Cádiz y puede que se tomara como referencia revolucionaria para el manifiesto.

[152] Véase apéndice XVII.

impotente ante la escasez de apoyos mlitares y terminará dimitiendo y marchándose a Francia, donde terminaría sus días afiliado al carlismo. Es nombrado José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, nuevo Presidente del Gobierno que se apresta a organizar un ejército para enfrentarse a los sublevados que ya se dirigen hacia Madrid. La Reina decide volver a la capital y se prepara el viaje; pero ya en el tren dio marcha atrás al conocerse que la vía había sido cortada en varios punto, así como las comunicaciones por telégrafo. El 29 llega la noticia de la derrota en Alcolea (Córdoba) de las tropas isabelinas. El Marqués de Salamanca en un último intento por asegurar la dinastía propuso a la Reina abdicar en el Príncipe de Asturias, en la creencia en que Serrano lo proclamaría Rey; pero los malos recuerdos de su propia minoría de edad y los consejos contrarios de Carlos Marfori, su favorito por aquellas fechas e Intendente de Palacio, le hicieron rechazar el consejo. El día 30 cruzaba la frontera exclamando la frase que se haría célebre: "Creía tener más raíces en España".

Pero volviendo a los acontecimientos que se sucedían en el mediodía peninsular hay que apuntar que el nuevo gobierno puso a las órdenes del Marqués de Novaliches un ejército que se dirigió hacia el sur, ya que tropas dirigidas por el general Serrano marchaban por la carretera de Andalucía hacia Madrid. Al mismo tiempo, el Conde de Reus en la fragata *Zaragoza* recorría la costa levantina consiguiendo que se sumaran al levantamiento Cartagena, Valencia y Barcelona. El 28 de septiembre se enfrentaban los dos ejércitos en la batalla del "Puente de Alcolea", de escasa trascendencia militar pero de gran importancia política al significar el triunfo de los rebeldes. Al poco se sabía esto en Madrid y se formaba una junta provisional[153] dirigida por Pascual Madoz que se hizo

[153] La componían : *Presidente y Gobernador Civil de Madrid:* Pascual Madoz; *Secretarios:* Antonio Ramos Calederón, Francisco Javier Carratalá, Carlos Navarro y Rodrigo; *Vocales:* Nicolás María Rivero, Vicente Rodríguez, Mauricio López Roberts, Estanislao Figueras, Laureano Figuerola, Juan Álvarez

cargo del poder entregado por el general Gutiérrrez de la Concha. Al poco tiempo entraban en Madrid los jefes revolucionarios y el 3 de octubre se formaba un gobierno provisional: Serrano en Presidencia; Prim en Guerra; Sagasta en Gobernación; Álvarez de Lorenzana en Estado; Figuerola en Hacienda; Ruiz Zorrilla en Fomento; Romero Ortiz en Gracia y Justicia, Topete en Marina y López de Ayala en Ultramar. El pueblo acogió todos esto con considerable alegría y esperanza de que su situación mejoraría y corrieron por toda la capital versos festivos como estos:

En el puente de Alcolea
la batalla ganó Prim,
y por eso la cantamos
por las calles de Madrid.[154]

Y con la música del himno de Riego se cantaban estos más procaces:

Si la Reina quiere corona
que se la hagan de viruta,
que la corona de España
no es para ninguna puta[155].

Y el más célebre de los periódicos satíricos de aquellos años celebraba el triunfo revolucionario con los siguientes versos de Manuel del Palacio, maestro de la ironía y la sátira:

Ayer, mientras que dormía
tuve un sueño singular;
soñé que sólo y sin guia,

---

de Lorenzana, Francisco García López, José Olózaga, Antonio Aguiar y Correa, Bernardo García, Juan Moreno Benítez, Francisco Romero Robledo, Eduardo Chao, Ignacio Rojo Arias y Manuel Ortiz de Pinedo. Según el diario *La Esperanza* de 30 de septiembre de 1868.

[154] Bécquer , V. y Bécquer, G. A. : Ob. cit. Pág.171.

[155] Idem nota anterior.

en el medio me veía

de un inmenso muladar.

Doquier se alzaban allí

sepulcros y cenotafios;

al verlos me dirigí,

y con asombro leí

los siguientes

"Epitafios a

Doña Isabel de Borbón"

La amó en su niñez España

liberales la aclamaron,

y así que al trono la alzaron

les largó la gran castaña.

De los españoles madre

la llamaron con placer,

mas "¿fue su madre?"- No padre;

fue tan sólo su mujer[156].

Pero si en la calle se vivían días de alegría en los ambientes políticos comenzaron los cabildeos entre los hombres que habían llevado a cabo la revolución. El partido

[156] *Gil Blas,* 8 de octubre de 1868, citado en Zavala, Iris M.: La prensa ante la revolución de 1868 en Lida, Clara E. y Zavala, Iris M.: *La Revolución de 1868. Historia, Pensamiento y Literatura.* Edit. Las Américas Publishing Company. New York, 1970. Págs. 295-296.

moderado, el gran derrotado, dejaría de existir integrándose o bien en las huestes del unionismo o del carlismo, que de nuevo resurgirá en el sexenio democrático. Los unionistas seguirán defendiendo la candidatura de los Montpensier, que se hará inviable tras la muerte del Infante don Enrique de Borbón en duelo con el Duque; esto provocará que muchos fijen sus ojos en la figura del príncipe Alfonso como aspirante al trono de España, siendo la tendencia que al final triunfe entre los conservadores españoles y convertirá a su lider, hasta entonces casi un político de segundo orden, en uno de los ejes futuros de la política española. Los progresistas, con Prim a la cabeza, pretendían la reunificación ibérica; para ello pensaron en el rey de Portugal Luis I, pero al no ser factible se la ofrecieron a su padre, don Fernando de Sajonia-Coburgo, misión diplomática encargada al entonces embajador de España en Lisboa, Angel Fernández de los Ríos; al fracasar se orientaron entonces hacía la candidatura de los Hohenzollern y, por último, de los Saboya, todos emperantados con la monarquía portuguesa. Pero los progresistas, situados en el centro del espectro político, desaparecerían como tal partido al mismo tiempo que Prim era asesinado. Sagasta y Ruiz Zorrilla, los líderes más destacados del progresismo y por consecuente los pilares más sólidos de la monarquía saboyana, desmembrarían el partido y arruinaron de paso la propia institución monárquica. Los demócratas, pese al apoyo entusiasta del proletariado catalán y de los jornaleros andaluces, correrían una suerte pareja. Tras el triunfo revolucionario, un grupo se convertirían en monárquicos, son los Rivero, Martos, Becerra, ... conocidos como los "cimbrios"; otro acaudillado por Castelar defenderán una república unitaria, mientras un tercer grupo, liderado por Pi y Margall, intentará que España se convierta en una república federal. En el seno de estos últimos se encontraban los integrantes del

futuro socialismo y anarquismo español, que, en el fondo, eran los verdaderamente revolucionarios.

La Revolución de Septiembre, *La Gloriosa*, como fue denominada por sus protagonistas, se vea como se vea, se analice como quiera es uno de los hitos históricos de nuestra historia contemporánea.

2.2. *LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.*

2.2.1. La sociedad.

España era a mediadios del siglo XIX un país fundamentalmente agrario. La sociedad del Antiguo Régimen estaba liquidada legalmente, pero habrian de pasar todavía muchos años para que desparecieran completamente todos sus residuos. El triunfo de la revolución burguesa con su proceso industrializador significaba en el XIX el paso de un sociedad basada en las relaciones de producción señoriales, a otra en la que se impondrían la propiedad privada de los medios de producción, la libre contratación, un mercado libre de trabas feudales y la retribución del trabajo por un salario, entre otras caracteristicas. El régimen que surgia terminaría imponiendo un modelo nuevo de sociedad basado en las clases sociales más o menos diferenciadas, pero donde de forma progresiva el poder económico y, consecuentemente, el político recaería en la burguesía. Si lo anteriormente dicho habia ocurrido o estaba ocurriendo en muchos paises de la Europa Occidental de entonces, aunque por itinerarios no siempre idénticos, en España y

en los años que estudiamos distaba mucho de haberse alcanzado. Como es bien conocido, nuestro país perdería el tren del desarrollo europeo en el siglo pasado.

La sociedad española de la época, con una burguesía numéricamente pequeña, estaba dominada por la aristocracia y una alta burguesía que intentaba por todos los medios integrarse en aquella. Ambas *marcan las pautas fundamentales de la fenomenología social. Imponen su credo político, sus intereses económicos, sus banalidades culturales. Su sistema de valores se basa en ideas fijas y, por tanto, en pretensiones inmovilistas: una vida religiosa supersticiosa y exhibicionista, concebida como garantía de la estratificación social; un derecho arrogado para mantener tal estratificación y dictar su ordenación, reglas de comportamiento y juicios valorativos; una consciente mitificación de valores secundarios -honradez, honestidad y respetabilidad-, estructurados como supremas razones de actuación y encarnados en el prototipo del hombre trabajador, familiar y mediocre. La aristocracia y la alta burguesía se asientan como supremos sectores fente al resto del cuerpo social, destinatario y consumidor de mitos*[157]. Existía una clara división entre vida pública y vida privada, característica clara de la sociedad española de mediados de siglo. Así, la Reina ante su pueblo se presenta como una católica devota y en su vida privada lleva una existencia libidinosa; también muchos prohombres moderados son en privado grandes escépticos y los progresistas, muchos de ellos, furibundos anticlericales conservan la fe católica. La religión es vivida más como un gesto retórico, una actitud pública que como una auténtica disposición espiritual y, de una manera u otra, impregnaba aquella sociedad porque *hasta en las más minuciosas exigencias legales, para poder ocupar cualquier plaza o puesto, por insignificantes que fuesen, y para poder ingresar en cualquier cuerpo o gremio se*

[157] Rupérez, Paloma: Ob. cit. Pág.156.

exigían pruebas de piedad y de múltiples juramentos (de defensa del misterio de la Inmaculada Concepción, de condena de la "impía" doctrina del regicidio y de la "absurda" soberanía del pueblo, etc.). La hipocresía religiosa, el fariseísmo se vieron así fuertemente fomentados[158]. No Hay que olvidar que *el único medio de comunicación a macrogrupos ha sido, hasta la generalización de la lectura de la prensa y los mítines, ya a finales del XIX, el púlpito, desde el que se ejercía una incalculable influencia sobre el pueblo*[159].

La sociedad española de mediados del siglo XIX era una sociedad atrasada con respecto a la de Europa Occidental y no había evolucionado mucho con respecto a la de finales del siglo anterior. Según el *Anuario Estadístico de 1865-1866* casi el 82% de la población vivía en el medio rural; un 72% se dedicaba a la agricultura, de una población total de 15,5 millones. Las ciudades españolas que sobrepasaban los 10.000 habitantes eran tan sólo cincuenta. Solamente las clases populares sumaban -dentro de lo que se entendía como población activa- 4.100.745 según el *Censo de 1860* que desglosado era:

Artesanos:

- Varones 551.093
- Mujeres 114.558

Sirvientes:

- Varones 401.833
- Mujeres 416.560

Jornaleros: 2.354.110

Pobres de solemnidad:

- Varones: 83.657

[158] López Aranguren, José Luis: *Moral y sociedad. Introducción a la moral social española del siglo XIX*. Edt. EDICUSA. Madrid, 1970 (4ª edición). Pág. 60.
[159] Ídem. Pág. 62.

- Mujeres: 178.934

Estos grupos serían los que junto con los obreros industriales y los pequeños campesinos sufriesen más la crisis económica que se avecinaba, componiendo el campo abonado para las actividades revolucionarias de los grupos políticos liberales. *La crisis pondría en marcha un sutil mecanismo que hacía más rico al rico y más pobre al pobre*[160].

Para completar mínimamente el cuadro social de aquellos años hemos de añadir que *la población que sabía leer y escribir en 1860 era el 19,27% del total*[161] muchos de los cuales a su vez serían analfabetos funcionales. *El número de alumnos concurrentes a las Escuelas Públicas en 1860 eran*[162]*:*

Niños: 729.495 *Niñas: 372.034*

TOTAL: 1.101.529

Los alumnos de segunda enseñanza matriculados eran[163] *:*

1863-64 ..... *27.086*

1864-65 ..... *28.803*

1865-66 ..... *26.435*

1866-67 ..... *26.698*

1867-68 ..... *28.698*

La población universitaria era[164]*:*

1863-64 ..... *8.305*

1864-65 ..... *9.704*

---

[160] Sánchez Albornoz, Nicolás: *España hace un siglo: una economía dual.* Ediciones Península. Barcelona, 1968. Pág. 89.
[161] Sánchez Agesta, Luis: Ob cit. Pág. 443.
[162] Peset, J.L.; Garma, S.; Pérez Garzón, J.S.: *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978. Págs. 146-147.
[163] Peset, Mariano y Peset, José Luis: *La Universidad Española (siglo XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal.* Edit. Taurus. Madrid, 1974. Pág. 609.
[164] Ídem nota anterior. Págs. 528-529. El significativo aumento del curso 1865-66 se debió a que se permitió la matrícula a los estudiantes sin haber terminado los estudios previos o de entrada. Después esto fue eliminado por las reformas del ministro Manuel Orovio.

1865-66 ..... *16.399*

1866-67 ..... *11.874*

1867-68 ..... *12.023*

Si tenemos en cuenta que la población de España era, como hemos dicho, de unos 15,5 millones, las tasas de escolaridad en sus diversos grados son bastante bajas, las que correspondían a una sociedad claramente preindustrial; en estos parámetros socioculturales es en los que se va a desarrollar el intento más importante del siglo XIX por hacer de España un país democrático, más moderno, que nos acercara a la Europa más avanzada, aunque, a la postre, todo quedaría en un simple intento ya que los mismos que impulsaron el cambio fueron los que lo frustraron, temerosos del giro político y social que supuso el "sexenio democrático", como se conoce históricamente este periodo.

2.2.2. La economía.

De 1865 a 1868 se va a producir la conjunción de tres circunstancias que van a favorecer los designios de los conspiradores y que tendrán gran importancia a la hora de analizar las causas del triunfo revolucionario. Nos referimos a que en esos años España sufrirá tres graves crisis económicas: la de la Hacienda Pública, la de los ferrocarriles que arrastrará a muchas entidades financieras y la agrícola, la última crisis de subsistencia, propia de una España agrícola y preindustrial, de una España que económicamente aún mantenía muchos vestigios del Antiguo Régimen. Pero para comprender todo esto hay que entender que había pasado unos años antes.

En los años en que nos movemos uno de los más importantes problemas con que tuvieron que lidiar los gobiernos fue el de el de la Deuda Pública. Problema crónico en la España decimonónica que se pretendió enjugar con parte de los fondos conseguidos con la desamortización de Madoz iniciada en 1855 (la Ley de 1855 así lo contemplaba). Nunca sería ello una realidad dado que las empresas militares emprendidas durante la amplia administración unionista consumieron buena parte de los ingresos del Tesoro. Ante la imposibilidad de frenar el déficit se *aumentaron los intereses en favor del papel de la deuda pública del 5 al 7%; además, para atraer más capitales y dar solvencia al Tesoro llegóse al 9%, lo que implicó que viéndose libre los capitales de gastos e imposiciones se invirtiese en esto y no en la industria, comercio o agricultura*[165]. Corroborando lo dicho los profesores Bahamonde y Toro refiriéndose a esta época añaden:

La inversiones en su mayoría iban destinadas a adquirir Deuda Pública, acciones del Banco de España o de las sociedades de crédito ya que era mínimo el número de valores industriales que cotizaban. Esto provocaba el crecimiento de la Deuda Pública que reflejaba el déficit crónico de la Hacienda de un Estado en perpetua crisis financiera y en el que la desamortización de Madoz apenas alivió la situación[166].

En definitiva la Deuda Pública devoraba gran parte de los escasos recursos del Estado pues *pasó de 13.778 millones de reales en 1859 a 15.828 en 1863-64; es decir, que había aumentado a un ritmo del 3% anual acumulativo en tan breve periodo. Los intereses de la Deuda pesaban cada vez de manera más gravosa en el presupuesto del Estado. Las bolsas de Londres, París y Amsterdam se cerraron a la cotización de los*

---

[165] Bermejo, Ildefonso Antonio: *Historia de la interinidad y Guerra Civil en España desde 1868.* Establecimiento tipográfico de R. Labajos. Madrid, 1875. Pág. 19, tomo 1°.
[166] Bahamonde Magro, Angel y Toro Mérida, Julián: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978. Pág. 25.

valores españoles cuando el Gobierno cesó de pagar los cupones atrasados de la Deuda exterior[167]. Para acabar de entender este asunto un diputado de entonces (ya conocido nuestro), abogado y miembro de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, nos dejó un formidable estudio sobre lo que venimos tratando del que extraemos los siguientes párrafos, que aunque algo extensos, son bastante significativos, si además tenemos en cuenta el momento en que se escribieron:

La suma de los gastos presupuestos entre 1860-1865 ascienden a Rvn. 15.508.138.365. El total de los ingresos presupuestos entre 1860-1865 ascienden a Rvn. 16.743.425.709. Pero resulta que debido al exceso de gasto entre 1860-1865 hay un déficit de 1.235.287.344. A ese déficit hay que añadir 920.534.557 por disminución de ingresos con lo que el déficit total era de 2.155.82.901 (...).

Para cubrir el déficit el Tesoro ha venido apelando, como recursos extraordinarios, a la Caja de Depósitos, a la desamortización y al crédito nacional (...).

Pero el interés de los depósitos se ha ido aumentando hasta el 9 por 100, con el fin de llamar capitales; de ellos ha dispuesto el Tesoro; sus arcas están sin recursos para la devolución, y de aquí: 1º los apuros del Tesoro; 2º la falta grandísima de capitales en circulación. Era natural que, produciendo 7, 8, 9 por cien en depósito, y viéndose los capitalistas libres de gastos y cuidados administrativos, así como del riesgo más o menos probable a que son ocasionadas todas las industrias, y de que no está exento ningún negocio, prefiriesen las imposiciones en la Caja; de lo cual ha resultado para la agricultura, las industrias y el comercio una falta enorme de capitales, sin cuyo auxilio no pueden florecer.

---

[167] Sánchez Albornoz, Nicolás: ~~El trasfondo económico de la Revolución~~ en *Revista de Occidente* Nº. 67 Madrid, octubre de 1968. Pág. 55.

Otro de los recursos extraordinarios a que desgraciadamente ha venido apelando el Tesoro para cubrir el déficit de los presupuestos, ha sido el producto de la desamortización, distrayéndolo del objeto a que debiera destinarse, y que, según la mente y los propósitos de los legisladores de 1855, había de ser el pago de nuestra deuda (...). Hasta fines de marzo del corriente año, las enajenaciones realizadas importan más de 5.000 millones de reales.

De estos la unión liberal empleó, sin el cálculo y la premeditación necesarios y en muy poco tiempo, 2.000 millones que votaron las Cortes para mejoras materiales, habiéndose de ellos asignado 800 millones sólo a los ministerios de Guerra y Marina; y posteriormente se han invertido otros 800 millones en distintas atenciones (...).

Y con la otra mitad de los productos de la desamortización ¿se ha enjugado alguna parte de nuestra deuda?. No pasa apenas de 100 millones la cantidad aplicada a este objeto, uno de los principales de la ley de 1º de Mayo de 1855, incluyendo en ese centenar de millones los 30 que se han presupuestado este año. ¿Qué se ha hecho, pues, de los 2.100 millones a que aproximadamente asciende la diferencia entre el producto total obtenido hasta ahora de la desamortización, y lo empleado en las atenciones indicadas? (...).

El abuso del crédito es otra de las causas que más principalmente han contribuido a crear la situación aflictiva en que se hallan la Hacienda y el Tesoro. A 7.000 millones ascendía el año 1836 toda nuestra deuda, según la "Memoria" del conde de Toreno; hoy asciende a 21.000 millones la liquidada y reconocida (...).

Angustioso por extremo es el estado de la Hacienda, y mucho más lo será dentro de poco tiempo, si el Gobierno y los representantes del país no se apresuran a poner el remedio radical indispensable. Asusta el considerar que los intereses de la deuda

importan 677 millones, sin contar 160 millones, lo menos, de los que se paga por la flotante[168].

Y frente a todo esto ¿que hacía el gobierno?. Como ya sabemos, en julio de 1866 era sustituido O'Donnell por Narváez tras fracasar estrepitosamente su política de control del ejército y de acercamiento a los progresistas. A la actitud autoritaria del nuevo gobierno y al fracaso de su política económica deflacionaria, incrementando los impuestos y contrayendo el gasto público, vino a sumarse el "crack" financiero de 1866, por lo que la situación empeoraba por momentos como veremos.

Los años centrales de la centuria pasada fueron, en líneas generales, un periodo de auge económico. En 1848 España inauguraba su primer ferrocarril y en los años posteriores se desarrolló una fiebre especuladora que tuvo a las empresas ferroviarias como principales protagonistas. En poco tiempo se aprobó toda una legislación al respecto y para los años que nos ocupan ya se habían extendido las principales líneas ferroviarias que hoy conocemos y que enlazaban Madrid con el litoral. Durante el "bienio liberal" se fomentó la construcción ferroviaria por medio de leyes bastante favorables, pero en detrimento de otros sectores productivos, aunque estos, hay que reconocerlo, no tenían el atractivo necesario para los inversionistas. Las proporciones quedan claras en el siguiente cuadro:

Capital desembolsado en sociedades por acciones

en millones de pesetas de 1859 a 1866[169]

Años	*Manufacturas*	*Soc. de crédito*	*Ferrocarriles*
1859	*99,6*	*93,3*	*343,9**

[168] Pérez de Molina, Manuel: *Consideraciones sobre la situación de España en 1867.* Imprenta de Manuel Tello. Madrid, 1867. Págs. 59 a 62.
[169] Tortella Casares, Gabriel: *Los orígenes del capitalismo español.* Edit. Tecnos. Madrid, 1973. Pág. 170.

1861..... 96,0 ..... 105,1 517,4

1864 ..... 98,3 ..... 242,7 654,8

1866 ..... 66,5 ..... 229,2 698,9
(capital nominal)*

Como la cuantía de los capitales españoles eran insuficientes hubo que buscar inversores en el extranjero y las Cortes se vieron obligadas a aprobar y promulgar una ley de ferrocarriles. Los ingleses por aquellos años estaban más preocupados en sus inversiones coloniales y en la red ferroviaria de los Estados Unidos por lo que fueron capitales franceses y, en menor medida, belgas los que se invirtieron , y consecuentemente *el capital de los Rothschild y de los Pereire centró en París el control del sistema ferroviario español, con oficinas de directores ficticios en Madrid*[170]. Al mismo tiempo para favorecer las inversiones extranjeras se completó el panorama legal con la aprobación de un nuevo régimen bancario, promulgándose en enero de 1856 dos leyes: una para la creación de bancos de inversión y otra para la constitución de sociedades de crédito. La relación que se establecería entre las campañías de ferrocarriles y las entidades financieras fue muy estrecha, absorbiendo aquellas gran parte de los créditos que en estos años concedieron éstas, con el consiguiente perjuicio para otros sectores productivos. Mas los ferrocarriles no fueron rentables a medio plazo porque la falta de una infraestructura siderúrgica -perjudicada por la liberación de las importaciones de todo tipo de materiales para los ferrocarriles, que fue una de las condiciones exigidas por los inversores extranjeros y que el Estado asumió rápidamente, con el consiguiente beneficio para las industrias francesas y belgas en detrimento de las

[170] Carr, Raymond: Ob cit. Pág. 261.
La Cía. del Ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante fue de los Rothschild; la Cía. de Caminos de Hierro del Norte de España en manos de los Pereire. Con menos recursos se construyeron otras líneas menores con capitales españoles como la Zaragoza-Barcelona, Bilbao-Tudela, Tarragona-Valencia-Almansa , ...

españolas-, la crisis algodonera -provocada por la guerra civil norteamericana- y la falta de un mercado interno vertebrado hicieron insuficientes los beneficios por el transporte de mercancias, al ser su oferta, lógicamente, escasa. Además, si añadimos a todo lo expuesto antes que *las subvenciones hechas a las líneas ferroviarias* (por kilómetro proyectado, con lo que la especulación en este campo estuvo a la orden del día) *estimulaban el trazado de líneas serpenteantes*[171] y aumentaban los costes de producción, por lo que era más difícil aún amortizar a corto o medio plazo las grandes inversiones que se hicieron. Por ello, las empresas encargadas de la construcción de los ferrocarriles empezaron a solicitar empréstitos en todos las entidades financieras y a presionar a la Administración, la cual, ante el estado de gravedad que se atravesaba y viendo que el Banco de España no podía convertir el papel moneda en metálico porque su cartera estaba saturada de letras del Tesoro, propuso a las Cortes en mayo de 1866 la creación de un Banco Nacional con préstamos ingleses. El plan consistía, según Manuel Alonso Martínez, Ministro de Hacienda, que a cambio de un empréstito al gobierno de 1.000 millones de reales, éste otorgaría a los acreedores ingleses *la concesión para fundar un Banco Nacional que absorbería y sustituiría a los bancos de emisión entonces existentes empezando por el Banco de España. El capital autorizado de este nuevo banco sería de 302 millones de pesetas (más de seis veces la cifra del capital, recientemente ampliado, del Banco de España), de los cuales 151 quedarían suscritos inmediatamente*[172]; con esto podría pagarse a los acreedores ingleses y la Bolsa de Londres se abriría de nuevo al mercado español y los ferrocarriles recibirían los subsidios que permitirían de nuevo entrar en la Bolsa de París. El 9 de mayo se redactó el proyecto de ley que establecía la creación de un Banco Nacional pero al día siguiente Overend and

[171] Ídem nota anterior. Pág. 262.
[172] Tortella, Gabriel: Ob cit. Pág. 178.

Gurney & Co., una de las principales firmas interesadas en el proyecto, suspendía pagos y todo se vino abajo, de forma que el gobierno, los bancos y los ferrocarriles españoles tuvieron que hacer frente solos a la crisis. Como se ha apuntado anteriormente, gran parte de los efectivos de las sociedades de crédito y bancos de inversión habían sido invertidos en las empresas ferroviarias, por lo que *cuando los precios de las acciones y de las obligaciones de los ferrocarriles se desplomaron en los mercados financieros y la mayor parte de las compañías se declararon incapaces de pagar intereses a sus obligaciones y aún más incapaces, por supuesto, de distribuir dividendos y pagar sus deudas, el sistema bancario se encontró atrapado en una crisis de liquidez, aumentó los tipos de interés, restringió el crédito, el pánico se extendió y lo que siguió fue una ola de quiebras bancarias, suspensión de pagos, aumento del paro, de la tensión social (...) que coincidieron de manera alarmante y con rigor especial durante el verano, el otoño y el invierno de 1866*[173]. La crisis de 1866 desmanteló la mayor parte del sistema crediticio español; más concretamente, en lo que se refiere a las sociedades de crédito, el desastre sería casi general: en 1874 únicamente subsistían cuatro entidades. Como resumen de lo dicho basta con analizar el cuadro siguiente:

Sociedades bancarias: fundaciones anuales entre 1860-1867[174]

(en miles de pesetas)

Años	*Nº*	*Capital desembolsado*
1860	*2*	*1.750*
1860	*4*	*6.600*
1862	*6*	*9.250*
1863	*5*	*15.914*

[173] Ídem. Pág. 193.
[174] Ídem. Pág. 209.

1864	*20*	*40.109*
1865	*2*	*12.500*
1866	*0*	*0*
1867	*0*	*0*

Como es de suponer el colapso bancario no solamente afectó al mundo de las finanzas sino que perjudicó bastante a la débil infraestructura industrial frenando la lenta expansión, como los demuestra el cuadro siguiente:

Sociedades manufactureras por acciones: sectores más importantes (1859-1866)[175]

	Nº de empresas				*Capital invertido (mill. ptas.)*			
	1859	*1861*	*1864*	*1866*	*1959*	*1861*	*1864*	*1866*
Textiles	*14*	*14*	*13*	*10*	*40,9*	*41,4*	*38,4*	*25,6*
Navegación	*2*	*2*	*2*	*1*	*5,5*	*5,5*	*5,5*	*2,5*
Mecánica y Metalurgia	*4*	*2*	*2*	*1*	*9,4*	*7,0*	*7,0*	*4,0*
Curtidos	*3*	*3*	*3*	*2*	*5,0*	*5,0*	*5,0*	*3,0*
Gas	*3*	*6*	*6*	*8*	*3,3*	*4,4*	*5,9*	*14,5**
Minería	*5*	*4*	*5*	*2*	*22,2*	*22,0*	*24,0*	*4,5*
Construcción y Obras Públicas	*4*	*5*	*5*	*4*	*0,9*	*1,0*	*1,0*	*0,9*
Papel	*3*	*3*	*3*	*3*	*1,4*	*1,4*	*1,4*	*1,4*
Otros	*9*	*7*	*9*	*8*	*11,0*	*8,3*	*10,1*	*10,1*
TOTAL	*47*	*46*	*48*	*39*	*99,6*	*96,0*	*98,3*	*66,5*

(Se debe a la conversión en 1865 de la Compañis del Gas de Madrid en sociedad anónima)*

[175] Tortella, Gabriel: Ob. cit. Pág. 220.

Baste para hacernos una idea de la situación económica que atravesaba el país la carta que Pascual Madoz escribía a Prim en enero de 1867:

La situación del país, mala, malísima. El crédito a tierra. La riqueza rústica y urbana, menguando prodigiosamente. Los negocios perdidos, y no sé quien se salvará de este conflicto. Yo hago prodigios para salvar "La Peninsular"; pero te aseguro, querido Juan, que ni como ni duermo. Bien puedo decir que paso los peores días de mi vida. Nadie paga, porque nadie puede pagar. Si vende nadie compra, ni aun cuando des la cosa, por el ciencuenta por ciento de su coste. La España ha llegado a una decadencia grande, y yo, como buen español, desearía que hubiera medios hábiles de levantar el prestigio y dignidad de este pueblo, que merece mejor suerte[176].

En algunos lugares el gobierno en previsión de disturbios ordenó que los bancos pagaran sus deudas en metálico a los industriales, para que estos pagasen a su vez a los obreros. Pero todas las soluciones no fueron más que parches intentando tapar las grandes aberturas por donde se escapaba el oxígeno necesario a un enfermo que, por desgracia empeoraba irremisiblemente. Así, el país se encontraba al comienzo de 1867 con la Hacienda Pública en situación casi de bancarrota e inmerso en una crisis financiera que provocaban un retroceso industrial con el consiguiente aumento de la conflictividad

---

[176] Álvarez Villamil, V. y Llopis, R.: Ob.cit. Págs.274-275.

"La Peninsular" era una sociedad de seguros dedicada sobre todo "contra las quintas". El término quinta equivalía a servicio militar obligatorio por sorteo, a menos que se redimiera el quinto por una cantidad o se pagara a otro para que le sustituyera. La Revolución de Septiembre podemos sintetizarla en boca de las clases populares en tres gritos: "abajo las quintas, abajo los consumos y abajo los Borbones" de los que sólo este último tuvo efecto. Pocas familias podían pagar los 8.000 reales al contado que exigía el Estado por la redención de un quinto. Muchos catedráticos de universidad y médicos rurales ni siquiera ganaban esa cantidad. Por eso proliferaron las Sociedades de Seguros contra las Quintas que aceptaban el pago a plazos anuales o mensuales pero con porcentajes de interés usurarios que llegaban hasta un 30 ó 40% a lo largo de 18 o 20 años. Las más importantes estaban localizadas en Madrid y regidas por aristócratas, banqueros y políticos. Según Castelar: *los 8.000 reales que costaba la redención dividían a la sociedad en dos castas: los ricos, que tenían todos los derechos del ciudadano sin ninguna de sus obligacones, y los pobres, que tenían todas las obligaciones y ninguno de los derechos; los ricos, que decretaban la guerra y no iban a ella, los pobres, que no tenían voz ni voto en tales decisiones y en quienes recaía todo el peso de las guerras coloniales.* En Emilio Castelar: *Cuestiones políticas y sociales.* Madrid, 1870, 3 volúmenes, I, Pág. 39 citado por Nuria Sales Bohigas: Sociedad de Seguros contra las Quintas (1865-1868) en Clara E. Lida y Iris M. Zavala: Ob. cit. Pág. 112.

social debido al paro y a la miseria del proletariado. Para colmo de males vendría a sumarse durante el invierno de 1867 y 1868 una grave crisis de subsistencia, lo que convertía la situación en verdaderamente explosiva.

Aunque la revolución estalla en momentos de crisis económica hay que reconocer que los años anteriores hay que encuadrarlos en una fase de crecimiento general en la economía europea. En 1855 comienza la segunda gran desamortización, la última redistribución de la propiedad agraria de cierta importancia que afectó, sobre todo, a los bienes de propios y comunes. Con esta medida los municipios españoles vieron aumentar las ya de por sí grandes masas de jornaleros que, si antes podían subsistir arrendando tierras municipales, ahora se veían arrojadas al paro estacional propio de las labores rurales. Al crecer el proletariado agrícola la mano de obra tendió a abaratarse y esto frenó el avance técnico de las tareas del campo español. Al no multiplicarse los propietarios agrícolas faltaron los elementos de demanda adecuados para el surgimiento de un mercado interior importante y como la tierra *seguía en manos de una propiedad de antiguo poseedora con fuertes beneficios, tampoco se planteó el problema de aumentar los rendimientos*[177]. La desamortización supondría a la larga y tal como se llevó a cabo un freno al desarrollo, pues desvió bastantes capitales que podían haber sido invertidos en la industria. El naciente sector capitalista español en vez de acabar con el tradicional se acomodó a él, como lo demuestra la política proteccionista que mantendría la rentabilidad de las tierras de productividad marginal. El incremento de la población se absorbía roturando más tierras marginales de escasos rendimientos en vez de aumentar la productividad. Por esto, la economía española, basada primordialmente en la agricultura -nuestras exportaciones eran en un alto porcentaje productos agrarícolas-, en muchas

[177] Tuñón de Lara, Manuel: *La España del siglo XIX*. Edit. Laia. Barceloan, 1975 (6ª edición). Pág. 239.

zonas de mera subsistencia, estaba expuesta a diversas fluctuaciones que se debían tanto a la climatología como a la coyuntura internacional, de forma que el *precio del grano y la marcha de la población mantenían una estrecha relación (...); aunque en la periferia, las variaciones estacionales de los precios agrícolas -y las catátrofes demográficas- eran mucho menos graves, por la influencia atenuante de las importaciones marítimas*[178]. El cotejo de los dos cuadros siguientes viene a demostrar cuanto se ha dicho antes:

Promedios anuales del precio del trigo en España calculados en pesetas y hectólitros[179]

Años	*Promedio anual*
1861-62	*21,96*
1862-62	*22,31*
1863-64	*21,50*
1864-65	*18,77*
1865-66	*18,26*
1866-67	*22,40*
1867-68	*29,56*

Crecimiento vegetativo de la población española: 1863-1868[180]

Años	*Nacimientos*	*%*	*Defunciones*	*%*	*Crec. Vegetativo*	*%*
1863	*606.800*	*37,9*	*461.661*	*28,8*	*145.139*	*9,1*
1864	*629.546*	*38,9*	*499.486*	*30,9*	*130.060*	*8*

[178] Nadal, Jordi: *La población española*. Edit. Ariel. Barcelona, 1976 (4ª edición). Págs. 171-174.
[179] Sánchez Albornoz, Nicolás: *Las crisis de subsistencia en la España del siglo XIX*. Instituto de Investigaciones Históricas. Rosario (Argentina), 1963. Págs. 33-34.
[180] Nadal, Jordi: Ob. cit. Pág. 145 y Sánchez Albornoz, Nicolás: *España hace un siglo* ... Pág. 121.

1865	*622.050*	*38,2*	*538.580*	*33,1*	*83.470*	*5,1**
1866	*618.981*	*37,8*	*463.684*	*28,3*	*155.297*	*9,5*
1867	*624.212*	*37,8*	*487.151*	*29,5*	*137.061*	*8,3*
1868	*579.563*	*34,8*	*584.690*	*33*	*30.873*	*1,8*

(Durante el otoño de ese año se produjo una epidemia de cólera)*

En la España del XIX, sobre todo en su segunda mitad, la agricultura diferenciará claramente dos tipos de explotación, como claramente dejó señalado el profesor Sánchez Albornoz en una de sus obras citadas. Así, puede hablarse de una agricultura tradicional, en muchos casos de subsitencia, con rendimientos más bien bajos, localizada en la meseta, Galicia, Aragón y gran parte de Andalucía y otra cuya producción no solamente se orienta al consumo nacional sino a la exportación: levante, parte del sector olivarero andaluz y la zona de Jerez; una periferia más dinámica y un centro estancado.

En esta España de mediados de siglo se habían logrado algunos beneficios al haberse mantenido neutral en la guerra de Crimea (1854-56). Pero cuando en 1856 se firmó la Paz de París que puso fin a la guerra, el trigo ruso volvió a inundar los mercados europeos y la demanda de granos en nuestro país se redujo, al tiempo que cada vez eran más las cantidades de trigo que los Estados Unidos exportaban a Europa. Pero como las cosechas en los años anteriores a 1865 habían sido buenas en comparación con las europeas, se exportó bastante, sobre todo a Francia, Gran Bretaña y Cuba. Todavía en 1865 hubo una excelente recolección y la salida de granos se mantuvo. Mas durante el verano y el otoño de dicho año la climatología empezó a emporar, pues las lluvias fueron escasas y la cosecha de 1866 más bien corta; sin embargo, esto último hizo que el precio del trigo aumentara y las exportaciones se mantuvieron vaciándose los graneros españoles. Cuando en el verano de 1867 la recolección de trigo fue escasa, se agravó la situación por la falta de excedentes y el precio del pan empezó a subir, con el

consiguiente perjuicio para la mayoría de la población al ser uno de los alimentos básicos de su dieta alimenticia. Como 1868 se presentaba agrícolamente con malos presagios debido a la persistente sequía, comenzaron los disturbios producidos por la crisis de subsistencia que favorecía a los terratenientes y especuladores de granos. D. Ramón María del Valle Inclán ha descrito con su magistral pluma el sentir de estas clases humildes que sufrieron duramente en sus carnes esta crisis[181]. Todo esto permitió que *la vieja tutela jurisdiccional del señor del lugar se fuera sustituyendo, en lo político, por un oneroso caciquismo* [182], que llegaba a aprovecharse incluso del bandolerismo que la propia estructura socioeconómica generaba[183].

En resumen, una serie de malas cosechas trajeron consigo la reducción de alimentos, disminuyeron las tierras cultivadas y se incrementó el paro agrícola. Al contraerse la capacidad de consumo campesinado, y recordemos que por entonces más del 70% de la población total de España vivía de las rentas del campo, se redujo la demanda de productos manufacturados, se frenó la producción industrial y aumentó el paro del proletariado fabril, o sea, se estancó la producción en todos los sectores productivos. Al desasosiego que esta situación generaba y a las protestas que surgieron, el gobierno, falto de recursos y de imaginación, sólo se le ocurrió aumentar las medidas represivas. Si la Guardia Civil era insuficiente, en los primeros meses se aprobó una ley que permitió la creación de una Guardia Rural que velaría en los campos por la "paz social"; unos versos populares se hicieron célebres a la sazón dejando a las claras el sentimiento de queja de la población rural española:

Año de sesenta y ocho,

---

[181] Valle Inclán, Ramón Mª.: *La Corte de los Milagros.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1978 (3ªedición). Pág. 142.
[182] Bernal, Antonio Miguel: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas.* Edit. Ariel. Barcelona, 1974. Pág. 119.
[183] Valle Inclán, Ramón Mª.: *La Corte de* ... Págs. 91-92.

año de calamidades;

y para mayor desdicha,

nos han puesto los rurales[184].

El gobierno Narváez, para paliar en algo la situación, aprobaba el 1 de abril de 1868 un decreto que prohibía la exportación de cereales de la Península e islas Baleares y declaraba exentos de los derechos de introducción a los trigos y harinas procedentes del extranjero por otro decreto de 17 del mismo mes. Pero todas estas medidas fueron tomadas demasiado tarde porque en muchas zonas de España el hambre se abatía ya sobre sus gentes más humildes.

Podemos concluir afirmando que en el verano de 1868 la mayoría de los españoles por unas u otras razones estaban descontentos con una monarquía, con un régimen que no era capaz de sacar al país de la crisis económica que lo azotaba: las clases populares pasando verdadera hambre, los que tenían sus ahorros invertidos veían desvanecerse el valor de sus inversiones, los financieros con sus empresas en suspensión de pagos o en quiebra, los terratenientes que soportaban la subida de impuestos del último gobierno Narváez también se alejaban del sistema, los empresarios que contrataban obras estatales recibían en pago títulos del Estado depreciados por la crisis, incluso los militares a los que se pagaba tarde y mal ... En fin, *el panorama era muy alarmante porque a consecuencia de las malas cosechas, crisis de subsistencias, desocupación y carestía de vida, que azotaban a España en aquel verano de 1868 (...), los caminos que conducen a las capitales de provincia y a la capital del país estaban llenos de gentes que pedían ayudas para sí y sus familias. Menudeaban los asaltos de vagabundos y malhechores, y se daban cita todos los sobresaltos de una sociedad, que se desquicia. A juicio de todos,*

[184] Bermejo, Ildefonso Antonio: *Historia de la Interinidad* ... Pág. 83, tomo 1º.

una situación semejante no podía prolongarse mucho tiempo, el hambre, se hacía observar, era el más poderoso aliado de la revolución, y el pueblo sobrecargado con excesivos impuestos y agobiado por las calamidades públicas era fácilmente inducido a atribuir sus males al actual gobierno[185]. Estamos, por tanto, de acuerdo cuando se dice que *no siempre toda crisis desemboca en una revolución, pero sí toda revolución con intervención de las masas tiene una crisis por telón de fondo*[186].

Mucho se ha escrito sobre la Revolución de 1868 y no seremos los últimos en hacerlo, no nos cabe la menor duda. En la actualidad parece existir cierto consenso entre los historiadores a la hora de definir el movimiento de 1868 como un pronunciamiento militar más de los que soportó el siglo XIX que como una verdadera revolución, aunque haya relevantes autores que no parecen estar muy de acuerdo en ello. Para Mª. Victoria López Cordón está claro que *hoy parece casi generalizado, al interpretar los hechos, el negar carácter revolucionario al periodo comprendido entre 1868 y 1874*[187]; para esta historiadora y profesora universitaria fue un pronunciamiento militar de unos generales metidos a políticos resentidos con un régimen que los desdeñaba; para ella no hay duda que el verdadero protagonista de los acontecimientos de septiembre de 1868 es el ejército, cuyo triunfo es posteriormente consolidado por la iniciativa de las juntas revolucionarias: *Entusiasmo, alegría, participación popular .... Por última vez, quizás con mayor entusiasmo que nunca, las clases ciudadanas, y en algunos casos los campesinos, actuaron conjuntamente con la burguesía en respaldar un pronunciamiento militar. Fue esta participación, unida al deseo de cambio que experimentaba la mayoría del país y al rápido desmoronamiento de la España oficial,*

---

[185] Descripción que de la situación de España hacía el periódico alemán *Rheinische Zeitung* el 1-8-1868 citado en Luis Álvarez Gutiérrez: Ob. cit. Pág. 70.
[186] Sánchez Albornoz, Nicolás: El transfondo económico... Pág. 41.
[187] López Cordón, Mª. Victoria: *La revolución de 1868 y la I República.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1976. Pág. 12.

lo que produjo el fácil espejismo de convertir el pronunciamiento de Cádiz en la Revolución de Septiembre de 1868[188].

Si tenemos en cuenta que en 1868 España no tenía una burguesía lo suficientemente numerosa, ni un proletariado urbano importante agrupado en torno a organización obrera alguna, así como tampoco existía nada de ello en el ámbito rural parece arriesgado atribuir a *La Gloriosa* el carácter de revolución, pues no estaba ésta en el ánimo de muchos de sus sublevados, aunque los planes de los protagonistas del pronunciamiento se verían bastante alterados como todos sabemos. Por ello hay quienes niegan papel destacado al pueblo en el triunfo del pronunciamiento, aunque hemos dejado constancia que el mismo general Prim -que le repugnaba la intervención de los paisanos cuando dijo a sus más allegados: *Temo que mezclar militares y civiles destroce la disciplina*[189] -ante los reiterados fracasos tuvo que recurrir a la alianza con los demócratas, verdaderos representantes de las clases populares a la sazón, por lo que creemos que tampoco es de despreciar este aspecto del movimiento septembrino y sin embargo se ha escrito: *Ese pueblo español al que alguna vez se ha querido atribuir la titularidad de la Revolución, no es en el año 1868 un sujeto claramente definible (...). Queremos significar que la presencia popular no vino impuesta por una decisión madura en la conciencia de las clases inferiores, como resultado de un proceso de constitución ideológica grupal, sino que se produjo como resultado de manipulaciones externas. Su lider más principal, el general Prim, no quiso nunca contar con el pueblo para una revolución de cuyos límites tenía conciencia muy clara y de los generales unionistas, los Topete, Serrano, Dulce, etc., que pueden concebirse fácilmente como autores de una revolución burguesa -porque con ello no hacían sino seguir la línea de apertura que el ejército*

---

[188] Idem nota anterior. Pág. 17.
[189] Pirala, Antonio: Ob. cit. Pág. 94, tomo 6°.

mantuvo precisanente hasta este año de gracia- pero no como agentes de una revolución democrática en la que se estuviera ventilado un cambio en profundidad de la estructura[190]*;* con características similares, aunque extendiéndo su planteamiento a todo el siglo XIX, el profesor Eloy Terrón decía: *No hubo en España ningún movimiento del tipo de las revoluciones francesas (...). En estas fue la masa del pueblo la que actuó de vanguardia. En España siempre que un partido quiso hacer una revolución -revuelta o pronunciamiento- para adueñarse del poder, se procuró, en primer lugar, la adhesión del Ejército, en la gran mayoria de los casos recurriendo a la corrupción como resorte. Una vez que se contaba con una parte efectiva del Ejército se daba el golpe, y después, tal vez, el pueblo tuviera alguna participación, pero más bien de comparsa, nunca como elemento decisivo y dirigente*[191]. Debido a ello las estructuras básicas de la España del XIX llegaron casi intactas al siglo XX. Pero, como hemos dicho, hay otros autores coetáneos de los acontecimientos y actuales que ven la Revolución de 1868 como algo más que un simple pronunciamiento. Nicolás Estévanez no comparte los anteriores análisis: *Los marinos y los generales, al gritar en Cádiz ¡abajo lo existente! y ¡viva España con honra!, no tenían otra idea que la de hacer un pronunciamiento más. Seguros estaban de que el pueblo se contentaría con aclamarlos, dándose por bien servidos si se le dejaba tocar el himno de Riego y desgañitarse gritando ¡abajo los Borbones!. Los unionistas no ponían en duda que a las pocas semanas se sentaría en el trono su duque de Montpensier, como los progresistas confiaban en coronar a don Fernando de Portugal (...). No contaban los unos ni los otros con las juntas revolucionarias -más o menos evolucionarias- que en todas partes se constituyeron y que casi todas imitaron, cuando no copiaron, el programa*

---

[190] Gómez Marín, José Antonio: Alcance de losmovimientos sociales en la revolución de 1868 en *Atánl-tida*. Madrid, noviembre-diciembre de 1968. Págs. 574-575.

democrático de las juntas de Cádiz y Sevilla[192]. Y el profesor Comellas afirma que la Revolución de 1868 *es el hito que en España -como en Estados Unidos la guerra de Secesión, en Francia la Tercera República, en Austria Sadowa, en Italia y Alemania la unificación definitiva- separa la alta de la baja Edad Contemporánea. Del romanticismo al realismo, de la memoria a la masa, del liberalismo a la democracia*[193].

Pocos años después insistía en las mismas tesis: *No se trata ya del simple pronunciamiento de unos generales inquietos, al frente de los tres o cuatro regimientos de turno; ni siquiera, tampoco, de que este golpe haya provocado un destronamiento para acabar erigiendo, por primera vez en la historia de España, una república: es también, y sobre todo, la irrupción en escena de nuevos hombres y nuevas ideas, capaces de hacer de la revolución del 68, algo irreversible (...). Y es que la revolución del 68, por más que en la forma se nos aparezca muchas veces como uno de tantos pronunciamientos del siglo, aspira a liquidar, no a un Gobierno o a un sistema, sino una época, para alumbrar otra radicalmente nueva*[194].

A la vista de lo expuesto, nosotros creemos que todos tienen razones para apoyar sus tesis. No obstante, estamos convencidos que no fue un pronunciamiento más, porque la intervención de la población fue importante -incluso en los primeros momentos como lo demuestran las memorias y escritos de los coetáneos-, pero tampoco se convirtió en una revolución democrática, como hubiera ocurrido si el movimiento de las juntas revolucionarias no hubiera sido disuelto por el gobierno provisional, que en manos de bastantes progresistas y unionistas solamente querían hacerse con el poder. Fue sin duda

---

[191] Terrón, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea.* Edit. Península. Madrid, 1969. Pág. 213.
[192] Estévanez. Nicolás: Ob. cit. Pág. 163.
[193] Comellas, José Luis: Ob. cit. Pág. 112.
[194] Comellas, José Luis: Génesis de la revolución de 1868 en *Atlántida* . Madrid, noviembre-diciembre de 1968. Pág. 533.

la oportunidad para que en España se hubiera asentado un sistema democrático, pues esto palpitaba en el pecho de muchos revolucionarios y la coyuntura internacional hubiera ayudado a ello; pero fracasó entre otras cosas por falta de altura de miras de muchos de los políticos, que se dedicaron nada más triunfar la sublevación en aferrarse al poder en vez de abrir el país a nuevos aires políticos, y las intrigas, traiciones e incluso asesinatos desvirtuaron tan preciado botín.

3. PRENSA Y ACTIVIDAD POLÍTICA.

3.1. *LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS ÓRGANOS DE EXPRESIÓN.*

3.1.3. Los partidos a finales del reinado de Isabel II.

En los años en que nos movemos el arco político estaba bastante completo: la extrema derecha (siguiendo la nomenclatura que desde los revolucionarios franceses a finales del siglo XVIII impusieron, aunque no deje de ser una convención ya que es evidente que dichos términos no suponen lo mismo a finales del XVIII que a medidados del XIX o finales del XX) con los absolutistas, agrupados en torno a los carlistas y neocatólicos; la derecha liberal radicada en los moderados; el centro ocupado por la Unión Liberal; la izquierda monárquica con los progresistas; y la extrema izquierda en la que encontramos a los demócratas. Todos ellos forman el conglomerado político de la España de mediados de siglo. Es algo aceptado en la actualidad que denominar a estos grupos políticos como "partidos políticos" es forzar la historia: *sólo por una simplificación del lenguaje podemos llamar partidos a los grupos que están en el poder en los años anteriores a la Revolución* (de 1868)*: su falta de organización, su carencia de planteamientos doctrinales, la manifestación descarada de sus intereses los asemeja mucho más a simples clientelas políticas*[195]. El nacimiento de los partidos políticos está muy relacionado con el fin de la monarquía absoluta y la instauración de un sistema constitucional, por cuanto ello comporta, por lo general, la realización de elecciones, la organización de grupos parlamentarios y la creación de comités electorales. *Los partidos políticos, en el sentido actual del término, no aparecen hasta que a los parlamentos integrados por representantes electos se les asigna una función política en la formación*

[195] López Cordón, Mª Victoria: Ob. cit. Pág. 8.

de la voluntad estatal, o bien consiguen esa función en las revoluciones burguesas (...). El fraccionamiento político en el parlamento es el origen del desarrollo de los partidos burgueses (...). Los partidos obreros no surgieron de la actividad de los grupos parlamentarios, sino de las organizaciones políticas de los trabajadores fuera del parlamento[196]. Para concluir sobre la naturaleza de las organizaciones políticas que nos ocupan coincidimos con que *en 1850, ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra: había tendencia de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos (...).*

En general, el desarrollo de los partidos parece ligado al de la democracia, es decir, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias[197].

No obstante lo dicho anteriormente, denominemos como partidos políticos o simplemente grupos políticos a estos protagonistas populares de la historia del siglo XIX hay que reconocer, y nosotros así lo hacemos, que *la historia del siglo XIX está intrínsecamente determinada por la política de los partidos. Son los partidos políticos, con su influencia sobre la opinión pública y el poder, con su presencia en los órganos de gobierno, quienes marcan el desarrollo de la política nacional*[198].

No se puede entender el nacimiento del estado liberal en el siglo XIX sin tener en cuenta los partidos políticos a los que en realidad faltaban casi todas las características que hoy tienen: ideario, organización, ... *Los partidos "burgueses" del siglo XIX (...) descansaban en comités poco extensos, bastante independientes unos de otros, generalmente descentralizados; no trataban de multiplicar sus miembros ni de*

---

[196] Lenk, Kurt y Neumann, Franz : *Teoría y sociología crítica de los partidos políticos.* Edit. Anagrama. Barcelona, 1980. Pág. 6.
[197] Duverger, Maurice: *Los partidos políticos.* Edit. Fondo de Cultura Económica. México-Madrid, 1981 (8ª reimpresión). Pág. 15.
[198] Eiras Roel, Antonio: Ob. cit. Pág. 13.

enmarcar grandes masas populares, sino más bien de agrupar personalidades. Su actividad estaba orientada totalmente hacia las elecciones y las combinaciones parlamentarias, y conservaban por este hecho un carácter semiestacional (...). El partido no se ocupaba más que de problemas políticos; la doctrina y los problemas ideológicos no desempeñaban más que un pequeño papel[199].

El liberalismo, sustrato ideológico de todos los sistemas políticos que se imponen en el siglo XIX a las monarquías absolutas, defendía el individualismo a ultranza y de ahí que las asociaciones políticas o sindicales fueran sistemáticamente prohibidas. Todas las constituciones españolas anteriores a la de 1869 no contemplan ningún tipo de asociación sea del carácter que sea y con fines de perdurar en el tiempo. Esta circunstancia favoreció, sin lugar a dudas, la debilidad del sistema político isabelino, siendo los partidos políticos los que más la sufriron. No obstante, *el carácter sistemáticamente prohibitivo de la legislación del reinado de Isabel II no logró sino parcialmente su objetivo. En el terreno de la lucha política, los partidos pudieron organizarse sobre la base de los comités electorales y en torno a un programa que las frecuentes consultas electorales daban ocasión de difundir (...). En el terreno de la lucha social, las sociedades de socorros mutuos y el recurso a la clandestinidad permiten una cierta acción sindical. Tanto una como otra disfrutan de una relativa tolerancia por parte de un sistema de poder ni demasiado eficaz ni excesivamente preocupado. Ejemplo significativo será la campaña progresista de banquetes en los años 1864 y 1865, como medio de eludir las limitaciones señaladas a las reuniones políticas*[200].

---

[199] Duverger, Maurice: Ob. cit. Pág. 31.
[200] Artola, Miguel: Ob. cit. Pág. 164, tomo 1°.

La organización de los partidos políticos a finales del reinado de Isabel II pivotaba sobre: la acción política que desarrollaba el grupo parlamentario, la organización de la opinión pública en época de elecciones obra del comité electoral y la labor de la prensa *tanto más decisiva cuanto que es el más importante medio de comunicación, al tiempo que la única institución permanente a la que referirse en los largos periodos en que ni se celebran elecciones ni están reunidas las Cortes*[201]. El grupo parlamentario, los representantes del partido en los distritos o caciques políticos y las redacciones de los periódicos que se postulan como órganos de expresión de los partidos políticos son los tres ejes de los grupos políticos en estos años. Pero cuando con los años se amplió la organización, todos los partidos necesitaron de una dirección mínimamente estructurada. Y en la mayoría de los casos, el líder o principal dirigente terminaba asumiendo como suyas las facultades decisorias de sus seguidores y de ser el ejecutor de la voluntad del partido era ahora éste el que se plegaba a la voluntad del líder. De esta manera los dirigentes terminaban haciéndose casi siempre indispensables e inamovibles.

El propio sistema político con elecciones constantemente fraudulentas, en donde las organizaciones socio-políticas apenas tienen fuerza y donde el verdadero poder recae en los "notables" del partido, impulsó *el desarrollo de "clientelas ", es decir, de grupos formados en torno a una personalidad política, en los que existen unas relaciones bastantes sólidas de patronazgo-lealtad, que suelen prevalecer sobre la misma disciplina de los partidos en los que están integrados*[202]. Por tanto, todos los partidos albergaban en su seno fracciones o tendencias que posteriormente se manifestaban en el Parlamento; en definitiva, más que fidelidad a unas siglas o a una ideología se

[201] Idem: Pág. 180, tomo 1°.
[202] Cánovas Sánchez, Antonio: Ob. cit. Pág. 105.

demostraba fidelidad al líder de la fracción en el Congreso o al cacique de turno en el distrito electoral.

Durante el XIX se instauró el estado liberal en España y el centralismo político se convertirá en una de sus características más destacadas. Madrid se alzará como la cabeza de la Administración, el principal centro financiero y cultural del país con su Universidad, su Ateneo y los principales periódicos de la nación. A Madrid encaminan sus pasos todos aquellos que pretendían hacerse con un nombre en el mundo de la política o de la cultura. Esta macrocefalía político-administrativa se traslada, como es de suponer por otra parte, al campo de la prensa y van a ser los periódicos madrileños, en su conjunto, los que más difusión tengan seguidos a muy larga distancia de los de Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz[203].

Fuera de Madrid el soporte material de las actividades (políticas) *lo ofrecían los casinos, ateneos, liceos y actividades similares. Particularmente el casino empezó a jugar el importante papel como centro básico de la vida política que tendría en los tiempos de la Resatauración. Además de sus actividades propias de sociedad de recreación, constituía el centro local en el que se celebreban las reuniones políticas, se escuchaban informaciones de parlamentarios y se preparaban acciones concretas (...).*

A falta de una organización local los asuntos del Partido eran llevados por "notables" bien vistos por los dirigentes de Madrid (...).

La lucha política a nivel local se centraba normalmente en la consecución del control de una serie de instancias básicas, tales como la alcaldía, el tribunal y el reparto de las contribuciones con vistas a utilizar en beneficio propio el poder municipal, la administración de la justicia y las posibilidades del desarrollo

[203] Para un estudio detallado de esto véase: Cabrera, Mercedes; Elorza, Antonio; Valero Javier y Vázquez, Matilde: Datos para un estudio cuantitativo de la prensa diaria madrileña (1850-1875) en Tuñon de Lara, Manuel; Elorza, Antonio y Pérez Ledesma, Manuel: Ob. cit. en la nota 6.

económico. Naturalmente los amigos políticos del notable eran los primeros en beneficiarse de este estado de cosas[204]. Pero este sistema generaba toda una red de clientelas que dejaban a un lado cualquier tipo de ideología, como ya se apuntó antes; desde el pequeño cacique municipal del que dependía muchas veces que tal o cual vecino pudiera librarse del servicio militar o ver reducida su contribución urbana o rústica, pasando por el del distrito electoral que organizaba en su beneficio las elecciones aunque él no fuera el candidato, luego el provincial que en más de una ocasión coincidía con el cargo de gobernador civil, el gran muñidor de las elecciones en la provincia, siempre fiel a las órdenes del ministro de la Gobernación del partido y presto para para realizar cualquier tipo de alteración fraudulenta si así se decidía desde Madrid, hasta los grandes prebostes del partido que conformaban el comité central encargado de elaborar las listas electorales y, por tanto, tenían en sus manos el que tal o cual personaje accediera a los altos cargos político-administrativos: diputado, alto cargo ministerial, gobernador, alcalde, etc. En definitiva, lo más pernicioso del sistema era la patrimonialización de la Administración que los partidos en el poder hacían, instrumentalizándola a su gusto y adulterando la legalidad hasta extremos insospechados fuera en actuaciones políticas o simplemente administrativas. El acto político por excelencia, las elecciones generales, se realizaban de tal manera que era muy fácil adulterar sus resultados: presidía las elecciones el alcalde del municipio, o si había varias mesas en el mismo por delegados de él, acompañado de cuatro secretarios-escrutadores; como el sufragio imperante era el censitario el acto electoral quedaba reservado a las personas que tenían la condición de elector, aunque los alcaldes podían permitir la presencia de otras personas como auxiliares u otras autoridades; el elector había de rellenar su papeleta en el local, en el

[204] Cánovas Sánchez, Francisco: Ob. cit. Págs. 107,8 y 9.

que no había ninguna cabina o mueble que le permitiera ejercer su derecho electoral con una mínima intimidad, por lo que la posible intimidación hacía el votante por parte de la mesa estaba servida y el sufragio dejaba de ser secreto; terminadas las votaciones, las urnas eran trasladadas a la cabecera del distrito para proceder al escrutinio, lo que se realizaba a los tres días; la Junta Electoral del distrito, de la que forman parte los presidentes y secretarios-escrutadores, era la encargada de realizar el recuento de votos y como podrá comprenderse, hasta llegar a este momento, han podido ocurrir muchas cosas, por lo que el control de esta mesa escrutadora era imprescindible para impedir o permitir los fraudes electorales; por último, los resultados del distrito se comunicaban al gobernador civil o jefe político provincial que los elevaba al gobierno. Era en estos días cuando la maquinaria de los partidos actuaba a pleno rendimiento ya que pasado el periodo electoral volvía a sumirse en un letargo que duraba hasta las próximas elecciones; mientras tanto, la llama partidista era mantenida entre los seguidores del partido por lor órganos de expresión que ensalzaban la labor de los políticos de su partido en el Congreso y Senado y, por supuesto, la del gobierno, si éste coincidía con los colores del periódico porque de lo contrario los artículos de fondo, sueltos y gacetillas se convertían en aceradas críticas o dardos envenenados dirigidos contra la labor gubernamental o política del partido en el poder.

No podemos acabar este apartado sin destacar una característica muy española de los principales partidos de entonces. El moderado, el unionista o el progresista fueron partidos en los que los militares jugaron un papel fundamental durante el reinado de Isabel II. Mucho se ha escrito al respecto hasta hoy pero al hablar de los partidos políticos en la España isabelina hay que detenerse en esta circunstancia. La consolidación del estado liberal en España está teñida con la sangre provocada por una de nuestras más

crueles guerras civiles, la primera guerra carlista. Mientras España se desangraba en una guerra atroz en Madrid se iban fraguando los dos grandes partidos isabelinos: los moderados y los progresistas; el sistema político que se alumbraba nacía en un periodo de gran inestabilidad, con una reina niña que dio lugar a una regencia trufada de intrigas que añadían más debilidad a un sistema que se dirimía en los campos de batalla más que en los medios políticos. La guerra acabó con el triunfo de los liberales sobre aquellos que querían mantener un sistema absolutista totalmente anacrónico para los años en que se vivía. Pero si echamos la vista atrás, hacía comienzos de siglo, encontramos que *cuando en 1839 se concluye el convenio de Vergara, los españoles han vivido una guerra de treinta años, guerra de las armas y de los espíritus.*

Se inició súbitamente en 1808 y todos los españoles tomaron parte en la contienda nacional por la Independencia: esta duró seis años, lo transformó todo. La reacción absolutista dura otros seis años, entre conspiraciones y pronunciamientos, desde el de Espoz y Mina al de Riego. El trienio constitucional (1820-1823) ha sido narrado como la "primera guerra civil". En la "ominosa década", desde la guerra de los agraviados hasta el intento de Torrijos, impiden creer que el afán evidente por la paz se haya logrado.

Paralelamente, España vive la guerra de la Independencia de Hispanoamérica. Apunta en las Juntas de mayo, junio y agosto de 1808. Acaba, realmente, en Ayacucho, diciembre de 1824. Ha durado dieciséis años.

La contienda de los Siete Años -primera guerra carlista- sucede a la ominosa década, y en 1839 procura el fin de la lucha en el Convenio de Vergara.

El problema que entonces se plantea es sobrecogedor. Los españoles, tras treinta años de guerra, han de vivir en paz: esto es, han de pasar de lo bélico a lo político. Y

como era fácil de preveer *los vencedores -de Mendigorría, de Luchana- suscitan la ilusión y la esperanza respecto a sus posibilidades como hombres públicos (...). El éxito en la guerra empuja hacia la política, con ánimo muy diverso, a las figuras militares*[205].

Si lo anterior es fácilmente comprensible, nosotros añadimos que los militares tuvieron a su favor la debilidad del propio régimen que nació acunado por el propio ejército. No se puede disociar liberalismo y ejército en la España isabelina porque fue él el que acabó con la monarquía absoluta. Y coincidimos en que *las intervenciones* -militares- *del XIX, los pronunciamientos, no tienen por objeto desplazar o sustituir el poder civil por el militar sino, simplemente, lograr la implantación de un determinado régimen político y el gobierno de unas u otras instituciones, pero en ningún caso los militares pretenden suplantar las instituciones civiles, ni acumular ellos el poder político civil*[206]. Por ello, hacemos nuestras las siguientes palabras: *los militares no actúan para dar el Poder al Ejército, sino como individuos o como miembros de grupos políticos que se sirven, eso sí, del poder de hecho y del prestigio que da el Ejército. Por eso no se puede hablar de "militarismo" en el siglo XIX español*[207], pues en toda la centuria no hubo un solo gobierno militar. En definitiva, *la indudable importancia que durante el reinado de Isabel II adquieren los generales no se explica ni por el ambiente romántico, ni por su juventud, ni por el éxito personal frente al enemigo. Lo decisivo era el vacio que padecía España en instituciones políticas*[208].

---

[205] Pabón y Suárez de Urbina, Jesús: ~~El Régimen de los Generales~~. En *La subversión contemporánea y otros estudios.* Narcea, S.A. Ediciones. Madrid, 1971. Págs. 243-244.
[206] Busquet, Julio: *Pronunciamientos y golpes de Estado en España.* Edit. Planeta. Barcelona, 1982. Pág. 28.
[207] Tuñón de Lara: Ob, cit. Pág. 60.
[208] Alonso Báquer, Miguel: *El ejército en la sociedad española.* Ediciones del Movimiento. Madrid, 1971. Pág. 148.

3.1.2. La prensa política de partido y su importancia.

En el siglo XIX las leyes de imprenta diferenciaban los periódicos literarios, científicos o industriales de los políticos o religiosos y a estos solían exigírseles más requisitos para su difusión. Los periódicos políticos, como su nombre indica, eran aquellos que informaban y opinaban sobre las actividades de las instituciones políticas o o de los políticos en particular; pero dentro de esta categoría de periódicos aún había otra diferencia esencial, pues aunque todos eran considerados políticos no todos eran periódicos de partido. En la época que estudiamos la mayoría eran a su vez periódicos de partido, órganos de expresión de alguna organización política; pero algunos, importantes por su tirada o influencia social, no se arrogaban la representación de ningún grupo político. Entre estos que acabamos de citar encontramos a *La Correspondencia de España*, diario eminentemente informativo pues eludía los artículos de fondo; *La Época*, nacido como moderado para luego apoyar a la Unión Liberal, pero en los años finales del reinado isabelino, aunque fiel a su conservadurismo liberal, no sostenía bandera alguna con claridad; *El Imparcial*, surgido en los desasosegados años finales del reinado tampoco fue órgano de expresión de partido alguno y siempre sería fiel a su liberalismo tolerante, siendo en sus inicios defensor de la causa revolucionaria. *La Correspondencia de España* primero y *El Imparcial* después pueden ser considerados como los primeros *diarios de negocios*[209] puesto que en ellos prima más el espíritu empresarial que el político. Sin embargo, la prensa política más abundante era a la vez la que todo el mundo identificaba con algún partido; en muchos casos estos periódicos no buscaban lucrarse con su actividad pues el motivo principal de su existencia era apoyar sin reservas al

[209] Sobre este aspecto véase Álvarez, Jesús Timoteo: Ob. cit. Págs. 97 y ss.

partido o a algún dirigente político en concreto, incluso tampoco era raro que algunos corifeos de la política o de las finanzas costearan un periódico en su propio beneficio, *lo que explicaba que las secciones más cuidadas y potenciadas fueran las de comentarios y editoriales, en las que se defendían los puntos de vista del que mandaba, y también el que fueran publicaciones tan efímeras, que muchas veces aparecían sólo para una campaña o un objetivo limitado en el tiempo. El factor económico no poseía apenas protagonismo, en el sentido de que lo que se buscaba era, fundamentalmente, una rentabilidad política o ideológica(...). Esta endeblez de la economía explica el que las presiones de los gobiernos se cebaran en ese punto, y esto explica el uso del famoso "fondo de reptiles", para comprar a los periodistas, y la existencia de periódicos -los llamados "sapos"- que salían en tono amenazante para que fueran acallados con ese dinero inconfesable*[210].

Un escritor y periodista famoso de la época -citado al comienzo de nuestro trabajo- definió con gracia e ironía lo que eran los periódicos de la época:

(Son) *Las campanas de la política, que colocadas en distintas iglesias, convocan diariamente a los fieles a la celebración de los políticos oficios.*

Las campanas ministeriales tienen un sonido más metálico y argentino que las otras. Se usan solamente para replicar en las procesiones y tocar a gloria todos los días, como si todos fuesen sábado santo. Las de la oposición, por el contrario, están destinadas a tocar a fuego y a indicar mal tiempo[211].

El periodismo, como la carrera militar o la abogacía, será otro de los medios por lo que los jóvenes ambiciosos consiguieron introducirse en la política. Los periódicos eran un instrumento de gran importancia para los partidos por lo que sus directores y

---

[210] Sánchez Aranda, J.J. y Barrera del Barrio, C.: *Historia del periodismo español.* Ediciones Universitarias de Navarra, S.A.(EUNSA). Pamplona, 1992. Pág. 128.
[211] Rico y Amat, Juan: Ob. cit. Pág. 275.

redactores más destacados ocuparon un papel relevante en los círculos dirigentes madrileños y, en muchos casos, pertenecían a los cuadros directivos de los mismos partidos. Pero *quienes los hacían posible no sólo eran periodistas profesionales, también había escritores pintores, dibujantes, grabadores, políticos y anónimos tertulianos de los diferentes cafés, lugares esenciales para hacer periodismo vivo (...) Muchos de estos periódicos, en momentos muy críticos de la situación política española* -se refiere a finales del reinado isabelino- *cuando los conservadores están ejerciendo una fuerte represión, se venden por simpatizantes que los hacen correr de café en café y de tertulia en tertulia*[212]. En los agitados años que nuestro trabajo abarca la prensa desempeñó un papel de gran importancia ante la política represiva de los gobiernos conservadores, fueran unionistas o moderados; con un partido en la semiclandestinidad, como era el demócrata, y otro apartado de la política oficial por mor de las circunstancias, la prensa de partido será el medio indispensable que esta oposición, cada vez más radicalizada, tendrá para hacerse oir. Un destacado testigo de la política y el periodismo de aquellos años nos dejó escrito sobre estos asuntos:

Teníamos una prensa audaz, resuelta, batalladora, que se presentaba siendo vanguardia de la revolución y que se había impuesto el tremendo deber, al imponer ella el retraimiento, de reemplazar con su ariete demoledor la palanca formidable de la tribuna; teníamos, en la organización de comités que se habían dado el progresismo y la democracia, un Estado dentro del Estado, un Gobierno dentro del Gogobierno que oponía el aparato de sus discusiones, de sus acuerdos, de sus periódicos, de sus juntas provinciales, de sus juntas locales, al espectáculo del Parlamento legal, del Gobierno

[212] Cabra Loredo, Mª Dolores: ~~Otra imagen~~ en Bécquer, Valeriano y Bécquer, Gustavo Adolfo: Ob. cit. Pág. 99.

legal, de la "Gaceta" legal, de las Diputaciones de provincia y de los Ayuntamientos legales[213].

Como conclusión y a manera de resumen tomamos prestadas las palabras del profesor J. T. Álvarez cuando dice:

El periodismo fue, hasta 1880 más o menos, un instrumento de acción política de la burguesía en su enfrentamiento con el Antiguo Régimen, primero, y organizada en partidos políticos más tarde. Cumplió, en consecuencia, funciones de catalizador, a veces, de bandera del liberalismo siempre, y de arma conciliadora o difamadora, según casos. Ahora bien, ese papel determinado hace que la prensa sea una fuente de primera mano para el estudio de los grupos o partidos políticos, de sus ideologías o divergencias, sobre todo porque, cuando los partidos burgueses ocupen definitivamente el poder político, esas funciones que la prensa venía cubriendo las continuará, llevando a cabo, dentro de los partidos organizados por el proletariado[214].

3.1.3. Los absolutistas y su prensa.

Tras la derrota de los presupestos absolutistas que supuso el Convenio de Vergara en agosto de 1839 parecía que la defensa de dichos planteamientos quedaba en manos de los irreductibles carlistas. Pero la desamortización eclesiástica, nunca aceptada del todo por la jerarquía católica, y los planteamientos liberales provocarían que dentro de las filas moderadas se creara un grupo ultramontano que a finales de los años cuarenta se postuló como defensor a ultranza de los intereses de la Iglesia, a la que ellos creían en peligro por el avance del liberalismo. Será la época que coincida con el pontificado de Pío IX y

[213] Navarro y Rodrigo, Carlos: Ob. cit. Pág.223.
[214] Álvarez, Jesús Timoteo: Ob cit. Pag. 157.

la unificación italiana que pondría fin al poder temporal de los Papas, por ello no es raro que en los años en que nos movemos hubiera en la católica España una tendencia política, ya que ni siquiera podemos tacharla de grupo político, a cuyos integrantes se les denominó "neocatólicos" que antepondrán la defensa de los postulados católicos más reaccionarios ante cualquier otra causa políticosocial. Consecuentemente, a finales del reinado de Isabel II encontramos que la ultraderecha defensora del absolutismo estaba dividida entre aquellos que se siguen oponiendo a Isabel II por no considerarla reina legítima de España, los carlistas, y los que aceptándola están en contra del sitema liberal constitucional porque pone en peligro la influencia y el poder de la Iglesia, los neocatólicos. Respecto a estos se ha escrito:

El término "neocatólico" o "neo" viene a sumarse por estos años al vocabulario político español. Surgió entre sus oponentes, pero aunque rechazado en principio por los así designados, que dicen ser simplemente católicos, terminó por ser aceptado.

Los neocatólicos, o "neos", reconocen la monarquía de Isabel II, pero cifran su ideal en una vuelta al sistema anterior a la aplicación del liberalismo, que es para ellos el mal sin mezcla de bien alguno[215].

Como gran ideólogo de esta corriente política destacó el escritor y político Juan Donoso Cortés, aunque en los años que estudiamos ya hubiera fallecido. Recogieron el testigo como primeras figuras del neocatolicismo el abogado, periodista y político Cándido Nocedal que desde las filas progresistas terminó militando en el carlismo tras el destronamiento de Isabel II; el valenciano Antonio Aparisi y Guijarro, abogado y político de oratoria fácil; el catedrático de metafísica de la Universidad Central de Madrid Juan Manuel Ortí y Lara, crítico acérrimo del krausismo en la universidad española de

[215] Seoane, Mª Cruz: Ob. cit. Pág. 222.

entonces; el periodista, albacea y amigo personal de Donoso Cortés, Gabino Tejado y el también periodista y escritor Francisco Navarro Villoslada, entre otros. Pero *carecieron de organización* -se refiere a los absolutistas en general- *y no aspiraron siquiera a constituirse en partido, limitándose a tomar como punto de referencia las orientaciones de determinados periódicos, como El Católico, fundado en 1840; La Esperanza, que apareció en 1844; El Popular y La Regeneración, que se suman a los anteriores en 1855, y La Restauración que lo hace en 1857*[216]. A esta lista hay que añadir en los años sesenta *El Pensamiento Español*, *La Lealtad* y *La Constancia*; pero a finales del reinado isabelino son *La Esperanza* y *La Regeneración* los dos diarios más importantes del ideario absolutista, carlista uno y neocatólico el otro. Sobre la actividad política de estos periódicos en los años que estudiamos se dejó escrito:

Con empuje digno de mejor causa, emprendiéronla los neos contra todo lo que trascendiera a libertad científica o política: y naturalmente, los "textos vivos" -así llamaban a los catedráticos liberales- fueron blanco de ruda y espantable acometida. Lo mismo en macarrónicos versos que en prosa casi siempre ramplona, cayeron a granel las diatribas sobre cuantos parecieron inficionados por la "fatal manía de pensar"[217].

3.1.4. El Partido Moderado y sus periódicos

Fue el partido que más tiempo ocupó el poder durante el reinado de Isabel II, incluso hay un periodo concreto que los historiadores han denominado con su nombre: "la década moderada" (1844-1854), durante el que la jefatura del gobierno y el dominio de

[216] Artola, Miguel: Ob. cit. Pág. 266, tomo 1°.
[217] Villalva Hervás, Miguel: Ob. cit. Págs. 235-236.

las Cortes estuvieron en sus manos. Se ha dicho que *la madre de Isabel II era la "reina" de los moderados, la organizadora del levantamiento militar de 1841* -entre los días 2-7 de octubre se produjeron diversos intentos de acabar con la regencia de Espartero: el general O'Donnell se pronunció en Pamplona y los generales Diego de León y Concha pretendieron tomar el Palacio Real de Madrid- *y, en lo sucesivo constituiría un apoyo decisivo para la exclusión política del Partido Progresista y el control moderado del Poder*[218]. De lo expuesto se deduce claramente que la monarquía isabelina teminará identificándose con el partido y el agotamiento político de dicho grupo coincidió con el de la propia monarquía, como ya vimos.

Van a representar en España el más puro liberalismo doctrinario, seguidor del francés representado por Royer-Collard, aunque también se ha dicho de ellos con bastante fundamento que *su base ideológica doctrinaria, tomada de Francia, es más un pretexto que otra cosa. Su bandera es defender "el orden", y de sobra es sabido cual era el orden establecido en España a mediados del siglo pasado(...). Realmente son la expresión de las clases poderosas que temen perder sus privilegios semifeudales, admiten la doctrina constitucional del pacto entre Corona y Nación y son portadores de la política de orden basada en el miedo a la revolución y en su deseo de no realizar ningún cambio que pusiera en peligro sus bienes y propiedades*[219]. Podemos decir que su ideario se basaba en la defensa de los siguientes puntos:

- Soberanía compartida entre el Rey y las Cortes. *Para los moderados originalmente pertenecía a la comunidad pero esta había hecha dejación de ella en el rey, su principal representante, aunque aquella se reservaba el derecho a exi-*

[218] Menéndez Pidal, Ramón (director): *Historia de España*. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1981. Pág. 379, tomo XXXIV.
[219] Tuñón de Lara, Manuel: *Estudios sobre el* ... Págs. 55-56.

gir el respeto a sus derechos primitivos y al pacto social[220]. También para justificar este pacto entre nación y monarquía se basaban en la teoría de la "constitución interna" según la cual hay instituciones que por tradición no pueden ser reguladas por las leyes, son anteriores a cualquier pacto, o sea a las mismas leyes que se han dado los hombres para vivir en comunidad.

- Un ejecutivo fuerte, con bastantes prerrogativas que irían en detrimento del legislativo, convirtiéndose así en garantía del orden que para ellos significa, sobre todo, impedir cualquier atisbo o intento revolucionario asegurando de paso la consolidación de las instituciones y el desarrollo del país.
- Bicameralismo, de forma que el Senado o Cámara Alta fuera el contrapunto al Congreso o Cámara Baja, ya que éste podría excederse poniendo en peligro "el orden" que con tanto empeño defendían.
- Sufragio restringido, mejor dicho bastante restringido, puesto que para este partido la política debe quedar en manos de los propietarios ya que éstos son los que más colaboran al sostén de la sociedad y, consecuentemente, son los verdaderamente interesados en el bienestar público.
- La armonización de tradición y modernidad, para ellos dos realidades incompletas que se complementan.
- En línea con la defensa de un ejecutivo fuerte son partidarios de un rígido centralismo, pues la concesión a las diputaciones y alcaldías de cierto autonomismo, ni siquiera administrativo, iba en perjuicio del poder central, aunque lo que subyacía era el temor a perder el control de las instituciones periféricas del estado que podían quedar en manos de sus rivales políticos.

[220] Cánovas Sánchez, Francisco: Ob. cit. Pág. 313.

- La religión católica se convertía en una necesidad pues es la que orienta la moral pública y, por tanto, las conductas sociales. Son contrarios a la libertad religiosa que permitiera la práctica pública de otros cultos. El estado ha de ser confesional y así lo defendieron en la constitución de 1845 que fue obra suya.

Fueron contrarios tanto al diálogo con los progresistas como con los carlistas presentándose así como los representantes del centro político, el "justo medio" que con tanto ahinco defendían sus ideólogos; pero la aparición a mediados de los años cincuenta de la Unión Liberal rompería el esquema, escorando el moderantismo hacia posturas cada vez más intransigentes mientras el progresismo lo hacía hacía actitudes cada vez más alejadas de la monarquía isabelina. En cuanto a la actuación de sus dirigentes podemos decir que fueron poco respetuosos con la legalidad, lo que *les dio fama de ser unos políticos poco escrupulosos, inconsecuentes con los principios que proclamaban y, en suma, de mantener a un mismo tiempo un sistema liberal a nivel de principios y una dictadura en el plano de las realidades*[221].

El Partido Moderado, al igual que los demás grupos políticos a la sazón, nunca se preocupó por desarrolar una verdadera organización. Numéricamente era pequeño, como lo eran sus representados, la oligarquía económica del país, principalmente de base agraria. La situación económica holgada de sus corifeos, representados por los parlamentarios y notables locales, les permiten dedicarse íntegramente a la política; son opuestos a todo intento democratizador y la mayoría se niegan a permitir la integración en su seno de las emergentes clases medias. La precaria organización del partido consistía en los dirigentes de Madrid, lugar preferido de la oligarquía agraria de carácter absentista, los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, encargados ambos de

[221] Cánovas Sánchez, Francisco: Ob. cit. Págs. 190-191.

perfilar y difundir la estrategia del partido en los procesos electorales a los notables de provincias, y los periódicos del partido que son los instrumentos básicos de que se sirven los dirigentes para aleccionar los grupos de opinión moderada y mantener en la palestra política la ideología moderada. La prensa es preciso recordar que fue uno de los medios de acceso al poder de bastantes dirigentes: Pidal, Donoso, González Bravo, Sartorius, etc. El 7 de noviembre de 1865 publicaba *El Español* la Comisión Central (sic) del Partido Moderado:

Presidente : Señor duque de Valencia;

Vicepresidentes : señores duque de Veragua y marqués de Novaliches;

Secretarios: señores Gutierrez de la Vega, Botella, Barzanallana (D.José) y Bremón.

El Partido Moderado no destacaba por su homogeneidad pues en su seno se destacaron pronto tres grandes tendencias con sus correspondientes dirigentes. La época dorada del partido abarca desde 1844 a 1854, o sea la conocida "década moderada"; durante ella se desarrollaron estas corrientes internas que han sido denominadas con acierto[222] :

- *La autoritaria*, cercana a los presupestos absolutistas, partidaria de un ejecutivo reforzado en manos del Rey y un Parlamento con escasas prerrogativas con un Senado vitalicio y hereditario; un sufragio casi inexistente al ser muy restringido y reservado a los grandes propietarios; reducción de las libertades políticas, sobre todo la relacionada con la difusión de ideas por medio de la imprenta; defensa a ultranza de los intereses de la Iglesia, condenando la desamortización e indemnizando a la Iglesia para que pudiera disfrutar de indepen-

[222] Seguimos la nomenclatura que aparece en la obra ya citada de Fco. Cánovas Sánchez que nos parece bastante acertada.

dencia económica con repecto al Estado.

En gran medida se estaba prefigurando lo que sería en los años cincuenta y sesenta denominado "neocatolicismo". Esos años se corresponden con la decadencia del Partido Moderado que ha visto como se separaban de él algunos de sus anteriores dirigentes para integrarse en la Unión Liberal por la izquierda y en el neocatolicismo por la derecha.

- *La doctrinaria*, porque defendía con más claridad los presupuestos ideológicos del liberalismo doctrinario ya expuestos: soberanía compartida, bicameralismo, centralismo, ... pero en el fondo destacó por su pragamatismo capaz de acomodarse a las circunstancias políticas por encima de los planteamientos ideológicos. Fue sin lugar a dudas la principal tendencia moderada.
- *La puritana*, ocuparon la izquierda del moderantismo durante la "década moderada" y defendieron la alternancia en el poder de moderados y progresistas como mejor forma para conseguir la estabilidad del régimen. Frente al pragmatismo de los anteriores, que en muchos casos llevaba a conculcar la ley, defendían el predominio absoluto del principio de legalidad, de ahí su apelativo de "puritanos". Partidarios de la preeminencia del poder civil sobre el militar reduciendo éste a sus estrictas funciones militares. Con este bagaje ideológico no fue extraño que la mayoría de los componentes de esta tendencia, tras la consolidación del general Narváez -lider de la tendencia doctrinaria- a finales de los años cuarenta como principal dirigente moderado, preconizasen la formación de un nuevo partido que se nutrió de los descontentos moderados y progresistas: la Unión Liberal.

Cada una de estas corrientes tenía sus propios dirigentes con sus respectivas "clientelas" que le eran más fieles a ellos que al mismo partido. El Partido Moderado fue, sin lugar a dudas, el más apoyado por la nobleza de entonces que también se agrupaba por tendencias destacando:

- *La autoritaria:* los Duques de Veragua, Medinaceli, Gor, Castroterreño; los Marqueses de Viluma, Vallgornera, Santa Cruz, Miraflores; los Condes de Cheste, Cleonard, Pinohermoso.
- *La doctrinaria:* los Duques de Valencia, Rivas, Frías, Abrantes; los Marqueses de Someruelos, Peñaflorida, Salamanca, Cervera, Molins; los Condes de Altamira, Santa Olalla, Campo Alange.
- *La puritana:* el Duque de Sexto; los Marqueses de la Vega de Armijo, Molins, Perales; los Condes de Belascoaín, Santa Marca. Se integrarían luego en la Unión Liberal.

También la nómina de altos mandos militares era elevada. Los generales eran más proclives a confraternizar con el moderantismo mientras la oficialidad estaba más cerca del progresismo; ello no quiere decir que no hubiera generales afectos al Partido Progresista, pero fueron mayoría los que agrupó el Partido Moderado aunque luego sufriera una importante pérdida cuando algunos se marcharon con O'Donnell a la Unión Liberal. El grupo más numeroso se encuadraba en la tendencia *doctrinaria* liderada por Narváez: Los Concha, Córdova, Pavía y Lacy, Mazarredo, Figueras, Armero, Roncali, Manso de Zuñiga ... aunque otros estaban más cerca de la *autoritaria* como Pezuela, Cleonard, Lersundi, ... pero en todos *su conciencia corporativa prevalecería sobre las*

diferencias ideológicas, de modo que formarían el grupo más influyente de la militancia moderada[223].

El dirigente más destacado de la tendencia *autoritaria* fue Manuel de la Pezuela y Ceballos, segundo Marqués de Viluma, ministro de Estado en el primer gobierno Narváez en 1844 y presidente del Senado en 1846, después ocuparía un escaño en el Senado durante casi todas las legislaturas; otros destacados miembros de esta tendencia serían Serafín María de Sotto, Conde de Cleonard y teniente general del éjercito, Juan Bravo Murillo autor de un proyecto de constitución a comienzos de los años cincuenta siendo Presidente del Gobierno que reducía el sistema constitucional parlamentario a una mera ficción y Juan de la Pezuela y Ceballos, primer Conde de Cheste y teniente general del ejército que en los últimos años del reinado de Isabel II ejerció gran influencia en la camarilla palaciega; por último, destacar a Manuel Pando Fernández de Pineda, Marqués de Miraflores, político de importancia en el Partido Moderado que pretendió jugar un papel mediador entre las tendencias moderadas aunque estuvo más cercano a la ultraconservadora que a la centrista representada por los doctrinarios, fue varias veces presidente del gobierno, otras tantas ministro, presidente del Senado, embajador y personaje muy influyente en los medios cercanos a la Reina.

De la tendencia *doctrinaria*, dominante dentro del partido como ya se dijo, el líder casi incuestionado fue Ramón María de Narváez, Duque de Valencia y capitán general, figura de primer orden durante el reinado de Isabel II, aunque hasta la fecha no se haya realizado un estudio en profundidad sobre su persona[224]. Siempre antepuso su condición de militar a la de político y su carácter autoritario le valió el sobrenombre de "El espadón

---

[223] Cánovas Sánchez, Francisco: Ob. cit. Pág. 288.

[224] Destacar sobre Narváez la poco profunda biografía de Andrés Revesz: *Un dictador liberal: Narváez.* Edit. Aguilar. Madrid, 1953 y la de Jesús Pabón: *Narváez y su tiempo.* Edit. Espasa- Calpe. Madrid, 1983 preparada y prologada por Carlos Seco Serrano. La de José y Manuel Prados López: *Narváez, el espadón de Loja.* Edit Compañía Bibliográfica Española. Madrid, 1952. Es bastante superficial.

de Loja" por lo que *llegó a ser el árbitro de la opinión militar y con su dominio del Ejército retuvo el dominio del Estado por más tiempo que ningún otro político isabelino (...). De tal modo que la historia de su supremacia va con mucho, asociada a su vencimiento de la tradicional amenaza de la subversión militar*[225]. Su actuación política siempre fue más intuitiva que reflexiva y de él escribió un cronista madrileño coetáneo suyo :

Narváez no admitía distingos ni imposiciones de su partido, y le imponía su voluntad caprichosa, porque su política no tenía sistema ni concepto determinado[226].

Y el profesor Pabón escribió sobre Narváez:

Fue un Espadón, no una espada. Se trata no de un militar, sino de un militarote.

La distinción es sustancial. El militar proyecta, en la Política, su vocación y su formación (...).

El militarote traslada a la vida pública los modos expeditivos y violentos del trance bélico.

La leyenda repite incansablemente la anécdota (...). Uno de ellos -se refiere a algún ministro siendo él Presidente del Consejo- *se resistía a autorizar la disposición acordada por la mayoría de los ministros.*

Y dijo: "Antes me dejaría cortar la mano derecha"

Narváez le atajó: "Usted no se cortará ninguna de las manos. Con la derecha firmará la disposición. Con la izquierda, me tocará usted los pelendengues"[227].

---

[225] Christiansen, E.: *Los orígenes del poder militar en España: 1800-1854.* Edit. Aguilar. Madrid, 1974. Pag. 147.
[226] Cambronero y Martínez, Carlos: *Isabel II.* Edit. Círculo de Amigos de la Historia. Barcelona, 1972. Pág. 224.
[227] Pabón y Suárez de Urbina, Jesús: *Narváez* ... Págs. 53-54.

En vista de lo dicho no es de extrañar que durante su vida tuviera bastantes enemigos políticos. Y así, un conspicuo republicano nos decribe al Duque de Valencia en sus memorias de esta poco compasiva manera:

Hombre de escasa cultura , debió su autoridad y su renombre a su carácter violento. Su impopularidad era la mayor que he conocido; pero fue de esos tiranos que saborean el odio de una generación, bien seguros de no haber merecido su desprecio[228].

Y a su muerte *un escritor famoso y enemigo enconado suyo* -muy posiblemente Manuel del Palacio o Eusebio Blasco-, *amparado en el anonimato, le dedicó un soneto entre los "Consejos de un peregrino":*

Si alguna vez de Loja en el camino
hallas un calañés puesto en el suelo
a la sombra de un sauce o de un ciruelo,
triste morada de gorrión dañino,
detén un poco el paso, peregrino,
que allí reposa ya, gracias al cielo,
el héroe de más rumbo y menos pelo
que gobernó la España a lo argelino.
Guerrero sin combates, mas con suerte
fue la lujuria su adorada Diosa
y entre gula y lujuria halló la muerte.
Si hacer quieres por él alguna cosa,
levanta el calañés, escupe fuerte,

[228] Estévanez, Nicolás: Ob. cit. Pág. 143.

reza un responso y cágate en la fosa[229].

Ramón María de Narváez se convertiría a finales del reinado de Isabel II en el último gran sostén del régimen, por lo que su muerte en abril de 1868 dejó a la monarquía huérfana de apoyos importantes. Además del Duque de Valencia destacaron en esta corriente Luis González Bravo, personaje que llegó a la política de la mano del periodismo en los años cuarenta, haciéndose célebre por su osadía al denominar a María Cristina, la Reina Madre, "ilustre prostituta" en las páginas de *El Guirigay;* poco tiempo después abandonaría las filas progresistas e ingresaría en el Partido Moderado hasta convertirse en la mano derecha de Narváez en los años sesenta; cercano a esta corriente se movió también Luis Sartorius, Conde de San Luis, que supo rodearse de su propia "clientela": los denominados "polacos" -apelativo que hacía referencia a su ascendencia-, y personaje, que al igual que González Bravo, se hizo un hueco en la política desde el periodismo, pues fundó y dirigió en los años cuarenta *El Heraldo,* principal periódico moderado hasta su desaparición en julio de 1854; Pedro José Pidal, primer Marqués de Pidal y gran cacique de Asturias de donde fue diputado ininterrumpidamente desde 1838 por el distrito de Villaviciosa hasta su muerte en 1865; Alejandro Mon se destacó como hacendista ocupando varias veces la cartera homónima y siendo ministro con Narváez en 1845 propuso y se aprobó la reforma tributaria más importante de todo el siglo; el granadino Francisco Martínez de la Rosa fue otro de los políticos más destacados del moderantismo doctrinario que ocupó infinidad de cargos desde la presidencia del gobierno, diferentes ministerios, embajadas, presidencia de las Cortes, del Consejo de Estado, ... aunque su muerte en 1862 le impidió realizar un papel relevante en los años en que se centra nuestro estudio; el jurisconsulto Lorenzo Arrazola, varias veces ministro

[229] Citado en Pabón y Suárez de Urbina, Jesús: *Narváez* ... Pág. 56.

de Gracia y Justicia en los gobiernos de Narváez en los años sesenta; Antonio Alcalá Galiano, furibundo exaltado durante el Trienio Constitucional destacando como fogoso orador en las reuniones políticas de la Fontana de Oro, mas con la implantación del sistema liberal tras la muerte de Fernando VII se pasó a las filas moderadas siendo diputado y ministro en más de una ocasión; otro peso pesado del Partido Moderado fue Manuel Orovio y Echagüe, Marqués de Orovio desde 1868, ocupó varias veces el Ministerio de Fomento con Narváez y durante la Restauración se convirtió en uno de los dirigentes del Partido Conservador dirigido por Cánovas del Castillo; Manuel Seijas Lozano sobresalió como jurisconsulto y fue ministro en diversos gabinetes moderados desde los años cuarenta, ocupando también la presidencia del Congreso y del Senado; el gaditano Francisco Javier de Istúriz, al igual que su paisano Alcalá Galiano, comenzó como liberal exaltado en los años veinte para terminar moderado, fue un político muy versátil no sólo en cuanto a su ideología sino por los diversos cargos que desempeñó, ya que fue presidente del gobierno varias veces, al igual que del Congreso, embajador y miembro bastante influyente de la camarilla palaciega.

La tercera corriente política del moderantismo, la denominada *puritana*, fue dirigida por Joaquín Francisco Pacheco y Gutierrez Calderón y Nicomedes Pastor Díaz; el primero se hizo notar como eminente jurista en su época siendo presidente del gobierno en 1847, ministro en el gobierno Mon-Cánovas de 1864 y varias veces diputado, entre otros cargos; el segundo fue escritor y político, ministro en los años cuarenta para unirse luego en los cincuenta a la Union Liberal y ser miembro de algunos gabinetes presididos por O'Donnell, mas su muerte en 1863, dos años antes que la del anterior, supusieron una pérdida importante para la España de entonces no sobrada de políticos de altura como lo eran ambos; además de los citados, dentro de los "puritanos" teníamos a

Antonio de los Ríos Rosas, Antonio Cánovas del Castillo, Antonio Aguilar y Correa, Fernández de la Hoz, Peña Aguado, ... pero como la gran mayoría de ellos terminaron formando parte de la Unión Liberal tendremos oportunidad más adelante de extendernos sobre la actuación política de algunos de ellos.

Coincide el esplendor de la prensa moderada con la etapa más importante del Partido Moderado, o sea la "década moderada" (1844-1854). Durante esos años dominó con claridad la palestra informativa con diarios como *El Heraldo* de Sartorius, *El Español* vuelto a editar por Andrés Borrego, *La Patria* de Joaquín Francisco Pacheco, *La Época* dirigida por Ignacio José Escobar, ... aunque éste diario se apartaría del moderantismo para mantener una postura liberal más aperturista, en línea con lo que fue la Unión Liberal en los años cincuenta y sesenta. Pero en los años que estudiamos la prensa moderada estaba en franca decadencia, siendo el decano de la misma *La España*, de Pedro Egaña, representante del ala más derechista de entonces en el partido. Durante los años sesenta no encontramos ningún periódico moderado importante en la capital, pues el franqueo que pagaban todos ellos no podía compararse al de los diarios de otros partidos. No obstante, aparecieron muchos aunque de efímera vida en su mayoría, como *El Parlamento* y *El Fénix* del potentado Marqués de Remisa, cuñado de la Reina Madre, que se fundirían posteriormente en *El Conciliador*; en 1860 surgía *El Contemporáneo* dirigido por José Luis Albareda que se mantuvo hasta 1865; para apoyar la figura política de Luis González Bravo salió *Los Tiempos* que lógicamente contó con la protección de tan significado prócer de la política y en donde colaboraron los literatos Juan Valera y Gustavo Adolfo Bécquer; tras la desaparición de este último y *El Gobierno*, otro diario de no muy larga vida, apareceríó en octubre de 1865 *El Español*,

periódico que se mantuvo hasta el triunfo revolucionario en septiembre de 1868 y el cual, a modo de presentación, decía en su primer número:

Los periódicos moderados El Gobierno y Los Tiempos han dejado de publicarse. Para llenar su plaza en el estadio de la prensa aparece EL ESPAÑOL. Está, pues, formulada nuestra profesión de fe política.[230]

Sobre la prensa moderada decía *La Democracia* en el verano de 1865:

(...) Al llegar a la prensa moderada, la tarea que me he impuesto se hace más difícil y angustiosa, como quien respira una atmósfera más enrarecida y axfisiante. Aquí es más grande la variedad de los periódicos: aquí no hay ninguno que pueda sostenerse con recursos propios, según anuncia el timbre de correos (...). La España es de D. Pedro Egaña, El León Español del duque de Valencia, Los Tiempos del Sr. González Bravo, La Libertad del conde de San Luis, El Pabellón Nacional del general Pavía, El Gobierno del Sr. Arrazola, etc.

El periódico más importante de este grupo infinito es La España, más vascongado que español, fuerista hasta los tuétanos, constitucional si acaso en la epidermis, palaciego por dentro y por fuera, astuto, sagaz y cortesano como ninguno[231].

3.1.5. La Unión Liberal y sus diarios

Con el triunfo del levantamiento militar dirigido por el general O'Donnell en junio de 1854 aparecería un nuevo grupo político en la España de entonces. Si el Partido Moderado representaba la derecha liberal en todo su amplio espectro y el Progresista la izquierda de la que ya se había desgajado el Partido Demócrata, la Unión Liberal, el

[230] *El Español*, 6 -10 - 1865

[231] *La Democracia*, 18 -7-1865. Del artículo sin firma "La prensa de Madrid", interesante por la información que aporta sobre la misma en aquellos momentos.

emergente partido, vendrá a ocupar el espacio político entre ambos a manera de un centro liberal dinástico, por lo que se nutrirá de descontestos de los anteriores partidos citados. Debe su nacimiento a la nueva situación creada durante el "Bienio Progresista" durante el que el general O'Donnell y sus seguidores se enfrentarán a su antiguo partido, el Moderado, se apartarán de él y junto con el ala derechista del progresismo, los denominados despectivamente como "resellados" tachados de corrompidos y traidores por los progresistas, formarán este nuevo partido que jugaría un papel destacado en la última década del reinado isabelino. Su núcleo fundacional era el grupo de los moderados "puritanos" que ya conocemos, aunque sometiéndose al liderazgo del general Leopoldo O'Donnell.

Como todo centro político que se precie no tuvo una ideología clara y coherente sino que se nutrió de un eclecticismo tolerante dentro del liberalismo conservador. Podemos añadir, sin temor o confundirnos, que sus señas de identidad ideológicas se definían más por lo que rechazaban que por lo que defendían, en un alarde de presentarse como superadores del constante enfrentamiento político que el régimen sufría en su seno entre los dos grandes partidos dinásticos desde el fin de la primera guerra carlista. Para los unionistas, el centro liberal que decían representar, significaba la defensa de los avances revolucionarios de 1854 y del orden constitucional de 1845, ligeramente modificado por el Acta Adicional de septiembre de 1856 elaborada por Antonio de los Ríos Rosas. En correspondencia con su ideología poco clara apenas podemos hablar de un programa político concreto, aunque teniendo en cuenta su actuación política sus principales líneas programáticas serían:

- El fomento de los intereses materiales: la expansión del ferrocarril, el auge de la industria textil catalana, el aumento de las inversiones extranjeras, ... que

se vieron favorecidos por sus gobiernos, sobre todo durante el denominado "gobierno largo" (1858-1863).

- Continuación de la desamortización civil y acordando con Roma la eclesiástica para evitar tensiones.
- Contrarios a la descentralización que defendían los progresistas y del centralismo axfisiante de los moderados; por tanto, partidarios de una cierta descentralización administrativa que concediera alguna autonomía a los municipios.
- Y en lo tocante a la libertad de expresión permitieron la implantación de juicios por jurados, aunque cuando tuvieron la oportunidad de ponerlos en práctica hicieron todo lo posible desde el poder por diferir su puesta en funcionamiento.

Su organización política fue muy similar a la de los moderados. Cuando se determinaba la fecha de las elecciones aparecía en sus periódicos un manifiesto firmado por sus principales líderes al que después se adherían otros muchos políticos. La Unión Liberal siempre aportó un cierto aire de modernidad, aunque en su cúspide no había ningún comité ejecutivo central sino un círculo de dirigentes al que se sumaban personas de la confianza de éstos y que luego cubrían los cargos políticos y administrativos.

La Unión Liberal agrupó a la parte más tolerante y liberal de la oligarquía isabelina y a un cierto sector de las clases medias que querían un liberalismo más moderno que el representado por los moderados, pero alejado de los postulados progresistas. Hombres de empresa como Collado, López Robert, Armis, Loring, Güell, Sevillano, Bruil, ... representantes de esa burguesía que empezaba a despuntar estuvieron cercanos a los postulados unionistas y se sumarían a los que enseguida aceptaron la revolución

septembrina. Encontramos dentro del partido dos grandes tendencias que se definían por sus propios orígenes:

-La liberal-conservadora reunía a los provenientes del grupo moderado de los puritanos: Pacheco, Pastor Díaz, Ríos Rosas, Posada Herrera, Cánovas del Castillo ... Fue la dominante dentro del partido.

- La Liberal progresista compuesta por el ala derecha del progresismo que terminó militando en la Unión Liberal: Cantero, Luzuriaga, Alonso Martínez, ... siempre mirados con cierto recelo por los anteriores.

Pero ambas reconocieron la jefatura del general Leopoldo O'Donnell y Joris, uno de los militares y políticos más importantes en la España de mediados de siglo. De él se ha escrito que aunque *no pecaba de liberal y encariñado a veces con los procedimientos "moderados", guardó respeto a ciertos dogmas del partido y no prescindía de éste en las circunstancias graves; el duque de Tetuán era un político parlamentario* [232]. Otro historiador especializado en temas militares nos lo retrata así:

La descripción de su persona que nos ofrecen los historiadores contiene todos los rasgos del perfecto burgués. O'Donnell hubiera lucido igualmente en los salones de Isabel II y en los de Luis Felipe de Orleans o Napoleón III. Estaba lejos del sentido autoritario de sus antecesores en la familia, pero en ningún caso se dejaba arrastrar por el mal gusto de la plebe (...).

El contrapunto de la figura de Ramón María Narváez durante el reinado de Isabel II fue, sin duda alguna, Leopoldo O'Donnell. Narváez había significado en todo momento la presencia de lo autoritario, es decir, esa infusión de estilo castrense en la

[232] Cambronero, Carlos: Ob. cit. Pág. 224.

débil estructura del Estado liberal. O'Donnell representó una solución de compromiso de lo militar con los modos de gobierno de carácter civil[233].

Tras su muerte fue reconocido como principal líder de la Unión Liberal otro general, Francisco Serrano, Duque de la Torre, lo que no es de extrañar dada la gran importancia que tuvieron los altos cargos militares dentro del partido. El "General Bonito", como lo denominó Isabel II, es otro de los militares metido a político desde muy pronto: embajador en Francia, diputado, senador, Presidente del Senado, Ministro de de la Guerra, de Estado, ... fue siempre un incondicional de O'Donnell y tras la muerte de este fue uno de los artífices del acercamiento a los progresistas ya que *tenía muchos motivos para conspirar contra el gobierno. Entre ellos podemos señalar su ambición , algunos vestigios de liberalismo y su amistad con Montpensier. Era además presidente del consejo de administración de una de las principales compañías de ferrocarriles del país, la Cía. de Caminos de Hierro del Norte de España y consejero de la Asociación General de Ganaderos, grupo latifundista. En consecuencia, sus intereses económicos habían resultado perjudicados por la crisis*[234] (se refiere a las crisis ferroviaria, financiera y de subsistencia que se sucediron entre 1866-1868).

La Unión Liberal fue con el Partido Moderado el otro partido isabelino que más altos cargos militares contó entre sus filas y simpatizantes. El ascendiente que, al igual que Narváez, tenía O'Donnell entre los oficiales se acrecentó después de la guerra de África, lo que supuso *para la Unión Liberal el concurso de más generales que los que habían apoyado a los partidos históricos en sus mejores tiempos*[235]. Y en los meses anteriores a "La Gloriosa" eran conocidos como generales unionistas: *Serrano, Zavala, Dulce, Caballero de Rodas, Ros de Olano, Cotoner, Echagüe, Córdova, O'Donnell (Enrique),*

---

[233] Alonso Baquer, Miguel: Ob. cit. Págs. 139, 140 y 141.
[234] Headrick, Daniel R.: Ob. cit. Pág. 151
[235] Durán de la Rúa, Nelson: Pág. 90.

Serrano Bedoya, Iriarte, Hoyos, Marchesi, Infante, Orozco, Rubín, Martínez, Cervino, Duque de Gor, Espinar, Sanz, Otero, Jovellar, Ceballos, Smith, López Ballesteros, La Torre (Simón) y Basols[236]; favorecido todo ello, como ya sabemos, por la política del último gobierno isabelino que iba restando apoyos al régimen entre lo más granado del ejército, lo que conocido por unionistas y progresistas supieron explotar este descontento para su causa revolucionaria.

La Unión Liberal nunca tuvo un periódico de gran tirada aunque fueran muchos en número. La mayoría de sus diarios tuvieron una corta existencia si exceptuamos *El Diario Español* y *La Política*, ya que *La Época*, aunque cercana siempre a los planteamientos unionistas, nunca fue órgano de expresión de partido alguno. Sobre la prensa de la Unión Liberal decía el comentarista anónimo de *La Democracia:*

Llegamos ala prensa de la situación - refiérese a los diarios unionistas pues entonces presidía el gobierno el general O'Donnell-, *que se compone de ocho periódicos: El Diario Español, La Política, El Eco del País, La Patria, La Verdad, El Reino, La Razón y El Contemporáneo (...). El Diario Español, decano de este grupo, conserva para llamar la atención de su público a una ilustre inteligencia, que hace en su seno el papel que en las ilustres bodegas de Jerez desempeña lo que se llama la madre del vino. La Política está inspirada por una voluntad de hierro y por un talento elevado, el Sr. Mantilla. El Eco del País está escrito por ilustrados jóvenes que traen sentimientos generosos a la política. La Patria vino a representar el acuerdo de los hombres superiores, el Sr. Ríos Rosas y el Sr. Cánovas. La Verdad antes dirigida por el excelentísimo Sr. D. Manuel Hazañas y hoy por el Excmo. Sr. D. Juan Blanco del Valle, sorprende a veces a los nuevos ministros con la ruda franqueza de sus verdades. El*

[236] Leiva y Muñoz, Francisco: Ob. cit. Pág. 243, tomo 1º.

Reino está dirigido por un hábil y esclarecido periodista que ha honrado a los periódicos en que ha escrito, La Nación, La España, La Época. La Razón tiene a su frente a un simpático escritor, a quien su juventud asegura un gran porvenir en la política, y por último El Contemporáneo a quien dieron vida para matar a la unión liberal los denostados Césares del moderantismo (...) y es hoy partidario de la idea que antes combatió con iracunda saña[237].

3.1.6 El progresismo y sus órganos de expresión

El Partido Progresista a finales del reinado isabelino era el heredero de los doceañistas, de los liberales exaltados del Trienio Liberal y de políticos como Argüelles, Mendizabal, Calatrava, ... que en los años treinta defendieron la soberania nacional por encima de otras concepciones. Se convirtieron así en la izquierda del régimen y nunca disfrutaron del apoyo real aunque hubieran sido indispensables para instaurar en España el sistema constitucional que permitió reinar a Isabel II. Siempre se sintieron discriminados en política y no les faltaron motivos para ello dado que su acceso al poder siempre se produjo en circunstacias excepcionales: en los años treinta en plena guerra civil; en 1840 tras la primera guerra carlista el progresismo va a aclamar al general Espartero como su principal líder y hasta 1843 se van a mantener en el gobierno; la tercera vez que consiguen el poder es tras los acontecimientos de julio de 1854 en que Isabel II, asustada por el cariz que tomaban los acontecimientos, decide llamar a Espartero para que forme gobierno. No hubo más veces y la Reina, enseguida que pudo,

[237] Artículo citado, nota 231.

se deshizo de ellos para entregar el poder a O'Donnell, que había formado un nuevo partido con el que gobernar en solitario, como ya sabemos.

Hasta 1856 sería Espartero el líder incuestionable del progresismo; desde entonces dejó de intervenir en la política activa y se convirtió en la referencia simbólica para los progresistas, como especie de icono que se saca a relucir en toda reunión o discusión en que hubiera que demostrar fidelidad al partido. Aprovechando este vacío se destacan varias figuras que lucharán por la jefatura, sobre todo dos, Salustiano Olózaga y Pascual Madoz, hasta que en los años previos al triunfo revolucionario de nuevo un general se impone a todos, Juan Prim y Prats, Conde Reus y Marqués de los Catillejos.

Como los demás partidos de la época su organización era mínima debido en gran medida, al igual que la de los demás grupos políticos, a ser ignorados en las constituciones que se habían sucedido hasta entonces, circunstancia de la que ya hemos dejado constancia anteriormente. Las funciones principales de sus elementos organizativos consistían en cubrir las necesidades electorales y parlamentarias y para ello contaba con un Comité Central compuesto de diez representantes por Madrid y dos por cada provincia, encargado de orientar la política del partido y aprobar los manifiestos por los que el partido hacía públicos sus planteamientos en la palestra política; los Grupos Parlamentarios, verdaderos protagonistas de la actividad política del partido, aunque de 1863 a 1868 la representación parlamentaria progresista fuera casi nula lo que no impidió que se hicieran oir por otros medios, principalmente a través de su prensa; los Cómites Electorales de Distrito que defendían los intereses del partido durante los procesos electorales e influían en la composición de las listas de los candidatos. Además de estos órganos el partido tuvo otras pequeñas cédulas organizativas extendidas por toda la geografía española pero bastante peor conocidas: los clubs progresistas y los comités

locales; los primeros encargados de dinamizar los debates ideológicos que se suscitaban debido a la problemática política de entonces: el retraimiento político, los pronunciamientos de Prim, la actuación de los gobiernos, la crisis económica, etc.; los segundos servían sobre todo para captar adictos y canalizar la militancia en los municipios. Los grandes centros progresistas fueron Madrid, Barcelona y Zaragoza pero también Sevilla, Valencia, Cádiz, Granada, La Coruña, Gerona y Valladolid. El progresismo tuvo siempre más arraigo en las clases urbanas, como en la mediana y pequeña burguesía industrial y comercial y entre los intelectuales y los profesionales liberales; mas la debilidad de la burguesía a mediados del siglo XIX en España restó fuerza al progresismo, aunque mantendría siempre un amplio apoyo entre las clases populares, apoyo que fue decayendo en los años sesenta en favor de los demócratas tras el descontento generado durante el Bienio Progresista por la escasez de reformas que se acometieron entonces.

Un eminente historiador español, bien conocedor del siglo XIX, escribió sobre el Partido Progresista:

¿Qué era el partido progresista? Algo tan heterogéneo como el moderado. Sin duda alguna su denominador común es el espíritu de reforma, la adhesión al principio de soberanía nacional sin límites[238].

Palabras no muy diferentes a las empleadas por uno de los más conspicuos republicanos de finales de siglo:

¿Qué ideas eran las que sostenía el partido progresista? Puede decirse que la historia del partido progresista se resume en dos luchas: en un duelo a muerte con el

[238] Tuñón de Lara, Manuel: Ob. cit. Pág. 57.

absolutismo hasta vencerlo, y en una lucha igualmente tremenda con el partido moderado por vencerlo también(...)

El principio saliente, el que da carácter al partido progresista y en el cual se resumen todas sus aspiraciones, es el de la "soberanía nacional"[239].

Pero el ideario progresista fue mucho más que lo expuesto anteriormente, lo que les permitió disfrutar del apoyo de amplias capas populares:

- Defendían la monarquía parlamentaria en donde funcionase verdaderamente el principio de la división de poderes. Por eso, el Rey debía estar al servicio del pueblo y había que acabar con las nefastas camarillas reales.
- Aunque no aceptaban el sufragio universal, siempre propugnaron un sufragio bastante más amplio que el propuesto por moderados o unionistas.
- Apoyaron el robustecimiento de los poderes provinciales y locales: Ayuntamientos libremente elegidos y a la Milicia Nacional como verdadera policía popular.
- Partidarios de un juego político más limpio, sobre todo en los procesos electorales. Para ello proponían que los distritos electorales coincidieran con las provincias, es decir, aumentar su tamaño para reducir en lo posible la funesta influencia del caciquismo tan extendida en la España rural de entonces, como apuntamos anteriormente (apartado 2.1.).
- En cuanto a las libertades destacaron por la defensa de una amplia libertad de expresión, partidarios de un sistema represivo frente al preventivo (censura previa) de moderados y unionistas y de los juicios por jurado para los delitos de imprenta.

---

[239] Azcárate, Gumersindo de: ~~Olózaga. Orígen,ideas y vicisitudes del partido progresista. El Parlamento~~ desde 1840 hasta 1866, conferencia recogida en la obra *La España del siglo XX*. Librería de D. Antonio San Martín. Imprenta de *El Liberal*. Madrid, 1886-1887. 3 tomos. Págs. 15-16, tomo 2º.

El núcleo dirigente del Partido Progresista lo conformaron hasta finales de los años cincuenta: Calatrava (José María), Argüelles, Mendizábal, Espartero, Olózaga, Cortina, Madoz, Orense, Rivero, Fernández de los Ríos, Luzuriaga, Aguirre, Cantero, Sagasta, Calvo Asensio, Ruiz Zorrilla y San Miguel; algunos de los anteriormente citados terminaron integrándose en otras formaciones políticas como la Unión Liberal y el Partido Demócrata. Pero acercándonos a los años en que se centra nuestro trabajo, el 12 de noviembre de 1865 publicaba *La Discusión* los componentes de la Junta General del Partido Progresista, sin lugar a dudas los miembros más importantes del partido a la sazón:

El Duque de la Victoria, Salustiano Olózaga, Juan Prim, Pascual Madoz, Joaquín Aguirre, Ramón María Calatrava, el Marqués de Perales, Práxedes Mateo Sagasta, Angel Frenández de los Ríos, Francisco de Paula Montemar, Julián Santín de Quevedo, Laureano Figuerola, Manuel Ruiz Zorrilla, Mariano Ballesteros, Fernando Hidalgo, Carlos María de la Torre, Santiago Angulo, Mariano Olañeta, el general Contreras, Pedro Gómez de la Serna, Manuel Lasala, Pedro Mata, Inoicencio Ortíz, Eusebio Asquerino y Lorenzo Milans del Bosch.

Y pocos días después, el 26 del mismo mes, se podía leer en *La Iberia* un manifiesto progresista que explicaba las causas por las que el Partido Progresista persistía en el retraimiento político firmado por los *vicepresidentes: Joaquín Aguirre, Juan Prim, Práxedes Mateo Sagasta y Manuel Lasala.* Mas en estas fechas ya nadie le disputaba la jefatura del partido al general Prim.

Sin duda fue el partido isabelino que más fracturas, desgajamientos sufrió en su seno. En él se dieron varias tendencias que terminaron por romperlo, dando lugar a nuevas formaciones políticas o integrándose sus miembros en otras:

- La derecha progresista: Cortina, Luzuriaga, Escosura, Cantero, Infante, Collado, La Serna, Sancho, Moreno, Álvarez, San Miguel ... muchos de los cuales se pasaron a la Unión Liberal a finales de 1858 y se les motejó como "los resellados".
- El centro o "los puros": Espartero, Olózaga, Madoz, Calvo Asensio, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Fernández de los Ríos, Aguirre, Figuerola, ... que constituyeron la espina dorsal del progresimo.
- El ala izquierda: Orense, Rivero, Aguilar, Ordax Avecilla, Becerra, Figueras, Chao, ... se separarían del Partido Progresista en 1849 y fundaron el Partido Demócrata.

En los años sesenta, época en que se desenvuelve nuestro estudio, el progresismo atravesaría por varias etapas políticas:

1ª. Participativa: en la que intervienen en todos los foros políticos y dura hasta agosto de 1863.

2ª. Abstención: desde la fecha anterior los progresistas deciden retraerse de toda actividad política en las instituciones nacionales aunque siguieron interviniendo en la política provincial y local.

3ª. Conspirativa: comienza de forma titubeante en el verano de 1865 y se manifiesta con claridad desde enero de 1866 con el pronunciamiento de Villarejo de Salvanés; terminará con el destronamiento de la Reina en septiembre de 1868.

Durante los años finales de los cincuenta y primeros de los sesenta el Partido Progresista se encuentra sin un liderazgo claro. En su seno encontramos esparteristas, olozaguistas, seguidores de Madoz ... y al respecto, un importante miembro del partido nos dejó escrito:

La situación del partido progresista en aquellos momentos -se refiere a comienzos de 1863- *era la siguiente: en el Congreso una vigorosa minoría haciendo una campaña brillante y organizando comités en todas partes, que servían para hacer revivir el entusiamo por la libertad en el país, pero sin un general de gran nombre*[240] *que pudiera organizar la acción material, único medio que con razón y perfecta justicia debía emplear para llevar a la gobernación del Estado la bondad de sus principios*[241].

Pero tras la célebre circular de agosto del mismo año y aprobado el retraimiento por mayoría en el partido -hay que recordar que Olózaga, Madoz y Prim estuvieron en contra de medida tal radical-, el progresismo se adentraba por una senda muy peligrosa y sin una jefatura incuestionada. Uno de los progresistas más activos en aquel entonces, también de los más honestos y francos, escribió:

El partido progresista no estaba organizado -después de aprobarse el retraimiento político- *para dar al gobierno una batalla en las calles ni una batalla campal. Los comités, que podían considerarse como las vértebras de nuestro cuerpo, valían para las elecciones, para mantener el espíritu público, para propagar nuestras ideas, para dar de comulgar a nuestros amigos con la hostia de nuestra doctrina; pero aquellos señores acomodados, aquellos, en su mayor parte, calvos, panzudos, carrilludos, que sólo*

---

[240] Lo que no quiere decir que el Partido Progresista no tuviera generales afectos. Si exceptuamos a Espartero, eran miembros del partido o cercanos al mismo: San Miguel, Infante, Zurbano, Seoane, Hoyos, Pierrad, Contreras, ... pero también es verdad que dentro del ejército español el progresismo tuvo más adeptos entre los oficiales y suboficiales que entre los altos cargos.
[241] Muñiz, Ricardo: Ob. cit. Pág. 34, tomo 1º.

pensaban en su mesa en su familia, en sus tierras de pan llevar, ¿cómo iban a salir al campo de la guerra?[242].

A partir del retraimiento los dirigentes progresistas cambian de estrategia y en vez de reuniones electorales convocan a su grey en una serie de banquetes multitudinarios donde se dan mítines, consignas, ... En uno de los más célebres, el del 3 de mayo de 1864, se pone de manifiesto la división interna del progresismo cuando en su discurso Salustiano Olózaga dijo refiriéndose al general Espartero:

Yo no creo, señores, ni que le falto ni que perjudico de ninguna manera el porvenir de mi partido si digo que le creo sinceramente separado de todo propósito de gobernar por sí mismo la nación. No creo que tiene este deseo, ni creo que le conviene, y yo declaro con la lealtad de mi carácter que tampoco le conviene al partido progresista ni a la nación[243].

La consecuencia más directa que provocaron estas palabras en aquellos días fue la división entre olozaguistas, partidarios de derrocar a Isabel II y para ello realizar alianzas con quien sea, y esparteristas, que respetuosos con la situación política seguían siendo fieles al lema que hiciera famoso el propio Espartero al comienzo de los años cuarenta: "cúmplase la voluntad nacional". Pero las críticas a la dicho por Olózaga se sucedieron enseguida dando lugar a una viva polémica, sobre todo en *La Iberia*, órgano esparterista y en donde Carlos Rubio formaba parte del grupo más selecto de su redacción. Sobre el líder progresista no es extraño que escribiera el famoso redactor de *La Iberia* algunos años después:

Don Salustiano Olózaga tiene eminentes talentos, pero le aqueja una enfermedad que todos sus adversarios y aduladores le conocen (...). Esta enfermedad es la vanidad,

---

[242] Rubio, Carlos: Ob. cit. Pág. 112, tomo 1º.
[243] Rubio, Carlos: Ob. cit. Pág. 118, tomo 1º.

una vanidad pueril. A decir una buena frase, ostentar el toisón de oro en un sitio público, a presidir una ceremonia donde hayan de colocarse a su espalda príncipes y magnates, sacrificará la amistad, la familia, su porvenir, el porvenir de la patria y su misma reputación[244].

Pero hubo otros observadores que desde fuera del partido analizaron todos estos acontecimientos desde otra óptica y refiriéndose al discurso de Olózaga se opinaba así:

Con su demoledora elocuencia, D. Salustiano Olózaga mató a la dinastía de doña Isabel de Borbón, y al general Espartero (...). Olózaga llevó al antiguo partido progresista por el camino del retaraimiento al anti-dinastismo y a la revolución[245].

En estas circunstancias será en las que se produzca el ascenso del general Prim dentro de las filas progresistas hasta conseguir su liderato. Se ha escrito que *el General venía decidido* -se refiere a la vuelta de Prim a España tras la expedición a Méjico en 1861-1862- *a ser jefe de partido y de Gobierno. No podía disputar la jefatura de los moderados a Narváez, ni la de los unionistas a O'Donnell; pero sí recoger la que perdió en las calles de Madrid Espartero en 1856, y así lo hizo, alzando en el Senado la bandera del partido progresista*[246]. Está claro que supo aprovechar la ocasión que se le brindaba y el partido tampoco despreció la oportunidad al estar tan falto de un claro liderazgo y de una figura militar con su predicamento. En la misma línea que lo anteriormente escrito encontramos:

A su vuelta de Méjico ingresó el general Prim en el partido progresista, proponiéndose reconstituir esta agrupación, la cual, al retirarse el duque de la Victoria en 1856 de los asuntos públicos, tan sólo contaba a su frente con Olózaga y Madoz, mal mirados por los viejos esparteristas, y D. Joaquín Aguirre, el más querido y

---

[244] Idem: Págs. 49-50, tomo 1°.
[245] Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 563, tomo 2°.
[246] Villaurrutia, Marqués de: Obra. cit. Pág. 128.

popular de los tres, rodeados por un elemento joven, que capitaneaban Calvo Asensio y Sagasta desde La Iberia, Fernández de los Ríos y Montemar desde Las Novedades, y Ruiz Zorrilla, representante de la minoría progresista en la Secretaría del Congreso[247].

En definitiva, el jefe incuestionado del Partido Progresista en los últimos años del reinado isabelino fue el general Prim y aunque llegado al progresismo algo tarde, llegó a ser tan indispensable para el partido, que tras su trágica muerte se dividiría para poco después desaparecer como tal.

Según el ya citado artículo de *La Democracia* los diarios progresistas en 1865 eran:

Las Novedades: hábil, diplomático y oportunista para evitar el fiscal.

La Iberia: de más brío, se crece con el castigo atacando la reacción.

La Nación: se distingue por la templanza y serenidad de juicio. Se le atribuye a Madoz.

La Soberanía Nacional: de Angel Fernández de los Ríos y furibundo olozaguista.

El Progreso Constitucional: de los Sres. Cortina y Álvarez, es más moderado[248].

Pero fueron dos de los antes citados los más importantes órganos de expresión del progresismo en todo el reinado de Isabel II: *Las Novedades* y *La Iberia.* El primero era en los años que abarca nuestro estudio el más veterano de los diarios progresistas y había llegado a ser el de más tirada de toda España hasta que *La Correspondencia de España,* el primer periódico noticiero de la prensa española, le arrebató el puesto en 1864; de él se dijo que *fue el primer periódico que por los grabados de sus folletines, la variedad de sus misceláneas, su enlace con otras publicaciones destinadas a propagar conocimientos generales, sus almanaques, en los que colaboraban hombres importantes de distintas opiniones, aunque de análogas tendencias, sin dejar de tener un credo*

---

[247] Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 567, tomo 2°.
[248] *La Democracia,* 18 - 7 - 1865.

político, buscaba al público general, y no tan sólo a sus correligionarios y parciales[249]; -hacia 1863- *pasaba por ser órgano de Olózaga, y entonces era su director D. Francisco de Paula Montemar*[250]. El segundo siempre fue el más combativo de los periódicos progresistas fundado justo al inicio del bienio progesista en julio de 1854 por Pedro Calvo Asensio, del que se dijo que *no era un gran escritor, ni un orador de primera talla, ni un eminente estadista: era, sí, un gran carácter*[251] que hubiera desempañado un papel relevante en los años finales del reinado isabelino de no haber fallecido a mediados de septiembre de 1863; en el mismo diario hicieron carrera personajes de la talla de Sagasta, Carlos Rubio, Manuel Llano y Persi, ...

3.1.7. Los demócratas y la prensa más radical

El origen de los demócratas españoles hay que rastrearlo entre los políticos más radicales herederos de los exaltados que durante los años treinta y cuarenta van conformando una difusa minoria cripto-republicana. Se configuran como partido político tras los sucesos de 1848 en que la inoperancia del progresismo facilitó al gobierno Narváez una dura política represiva y el afianzamiento en el poder del Partido Moderado. Descontentos con los que hasta entonces habían sido sus compañeros, o cuanto menos amigos políticos, fundaron el Partido Demócrata en 1849 arrastrando con ellos al progresismo más radical. Desde sus inicios convivirán en su seno diferentes ideologías: monárquicos constitucionales, republicanos, socialistas ... que provocaban a veces acaloradas polémicas, como la que en el año 1864 estuvo a punto de quebrar el partido,

---

[249] Silvela, Francisco: ~~Orígenes, historia y caracteres de la prensa española. Mejía, Fígaro, Sartorius,~~ Lorenzana, Carlos Rubio. Conferencia recogida en la obra *La España del siglo XIX*. Librería de ... Pág. 240, tomo 3°.
[250] Muñiz, Ricardo: Ob cit. Pág. 35, tomo 1°.
[251] Villalva Hervás, Miguel: Ob. cit. Pág. 222.

y solamente acalladas por la necesidad de aunar esfuerzos contra el trono de Isabel II. Tanto es así que, tras el triunfo revolucionario, terminaría dividiéndose entre demócratas monárquicos y demócratas republicanos. Para la opinión pública los términos *demócratas y republicanos, en nuestro país y en el siglo pasado, son casi siempre una misma cosa. Un análisis detenido de la ideología de este partido a lo largo de casi toda su evolución, permite la identificación de los términos "demócrata" y "republicano"*[252]. Tuvo su bautismo político en el Bienio Progresista pero nunca accediron al poder, por lo que siempre estuvieron en la oposición. Como ya conocemos, durante el reinado isabelino no hubo ninguna legislación que regulase la existencia de los partidos políticos, por lo que todos se aprovechaban de esa circunstacia para actuar en política, pero también desde el poder se actuaba a veces abusando de tal característica ya que los partidos eran solamente "tolerados", según las leyes de aquellos años. El Partido Demócrata fue el más perseguido en los años sesenta ya que siempre alentó o estuvo detrás de cualquier intento revolucionario, desde los sucesos de Loja en 1861 dirigidos por Rafael Pérez del Álamo hasta el pronunciamiento del cuartel de San Gil en junio de 1866. No es por tanto de extrañar que en 1863 se le declarara fuera de la ley. Es incuestionable que más que para ningún otro grupo político la prensa fue para los demócratas la principal palestra desde donde hacer política, ya que lo tenian muy dificil desde otras instituciones.

El 6 de abril de 1849 se hacía público el "Manifiesto del Partido Democrático" como *Programa de gobierno de la extrema izquierda del Congreso*[253]. En él se expresaba con bastante detenimiento la creación por una serie de diputados del "Partido Progresista

[252] Eiras Roel, Antonio: Ob. cit. Pág. 16.
[253] Artola, Miguel: Ob. cit. Págs. 37 a 45, tomo 2º.

7. PEDRO DE LA HOZ. (1800-1865). Abogado y redactor de la Gaceta de Madrid. Ocupó la Fiscalía General de Correos en tiempos de Fernando VII. A su muerte marchó a Francia y no volvió hasta 1840 convertido en seguidor del pretendiente carlista.

8. PEDRO EGAÑA. (1804-1885). Fundador de La España. Varias veces diputado y ministro con Narváez y Lersundi. Entre otros cargos fue Intendente de Palacio.

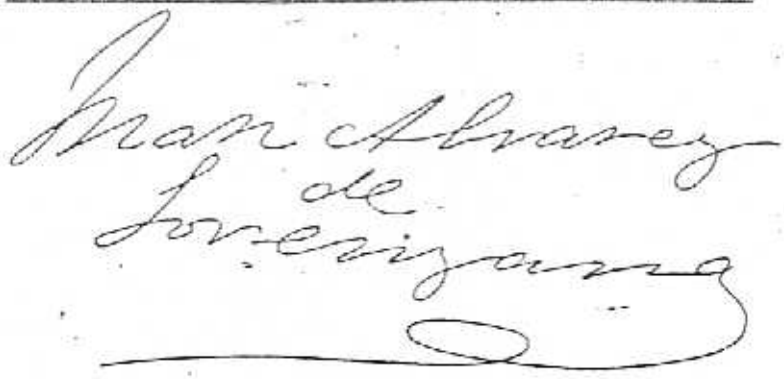

9. JUAN ÁLVAREZ DE LORENZANA. (1818 -1883). En 1870 se le concedió el título de Vizconde de Barrantes. Miembro de la Unión Liberal y periodista muy influyente en los últimos años del reinado isabelino.

10. ANGEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS. (1821 -1880). Politico, escritor y periodista. Fundó Las novedades y La Soberania Nacional. Encargado por el gobierno provisional de negociar la candidatura del infante don Fernando de Portugal al trono español que no aceptaria. Se adhirió completamente a la República y en 1876 fue expulsado de España. Murió en Paris

FRANCISCO DE P. MONTEMAR.

11. FRANCISCO DE PAULA MONTEMAR. (1825-1889). Marqués de Montemar y Conde de Rosas. Miembro activo del Partido Progresista. Fue nombrado embajador en Florencia tras el triunfo revolucionario. Diputado y senador varias veces. Se exilió a Francia a la llegada de Alfonso XII formando parte del Partido Radical de Ruiz Zorrilla.

12. PEDRO CALVO ASENSIO. (1821-1863). Farmacéutico de profesión pero periodista y político de vocación. Miembro destacado del Partido Progresista y fundador de La Iberia. A la sombra de tan célebre periodista comenzó su carrera como periodista y político Práxedes Mateo Sagasta.

13. PRÁXEDES MATEO SAGASTA. (Torrecilla en Cameros, La Rioja 1825-Madrid 1903). Segundo director de La Iberia. Miembro del Partido Progresista y Ministro de Gobernación en el gobierno provisional. Durante la Restauración se convertiría en el líder del Partido Liberal.

14. NICOLÁS MARÍA RIVERO. (Se desconoce su fecha de nacimiento- Madrid 1878). Estudió medicina y derecho en Sevilla. Fue fundador en 1849 del Partido Demócrata. Fundador de La Discusión y director del mismo durante bastantes años. Tras el triunfo revolucionario fue Presidente del Congreso y Ministro de Gobernación.

Democrático", las razones de su conducta y los principios y doctrinas que les animaban. En la declaración de derechos defendían:

- *La seguridad individual.*
- *La inviolabilidad del domicilio.*
- *La propiedad.*
- *La Libertad de conciencia.*
- *La de ejercer su profesión, oficio o industria.*
- *La de manifestar, transmitir y propagar su pensamiento de palabra, por escrito o en otra forma.*
- *La de reunión pacifica para cualquier objeto lícito, sea o no político.*
- *La de asociación para todos los fines morales, científicos o industriales.*

En la exposición de principios eran partidarios de:

- *La soberanía nacional, principio fundamental del derecho político moderno.*
- *La monarquía constitucional hereditaria siendo su persona inviolable y sus ministros responsables ante las Cortes.*
- *El sufragio universal que legitima a los representantes del pueblo.*
- *Cortes unicamerales, expresión y representación de nuestra unidad nacional; la inviolabilidad de los representantes por las opiniones emitidas en el desempeño de su cargo; la incompatobilidad de este con todo cargo dependiente del gobierno y una indemnización concedida a los diputados durante el ejercicio de sus funciones en cada legislatura.*
- *Diputaciones y ayuntamientos de elección popular.*
- *Jueces y magistrados inamovibles y totalmente independientes del gobierno.*
- *Juicio por jurado para todo tipo de delitos y abolición de la pena de muerte.*

- *La imprenta, órgano principal para la difusión de las ideas en todo régimen democrático, sin depósito, fianzas ni trabas de ningún género que limiten su libertad.*
- *La milicia nacional, garantía de orden público, compuesta por todos los ciudadanos que gocen de derechos políticos.*
- *La religión católica se reconoce como la religión del Estado, pero ningún ciudadano podría ser perseguido ni molestado por sus opiniones religiosas.*
- *Descentralización administrativa que permita a los ayuntamientos y diputaciones autonomía en asuntos de su competencia.*
- *Completa desamortización civil y eclesiástica que impulsaría la producción y mejoraría la situación de la clase agrícola.*
- *Desaparición de las odiosas quintas y ejército reclutado por enganche voluntario. La milicia nacional se convertiría en una numerosa reserva militar. Pero como España es un país esencialmente marítimo se reforzaría la Marina a través del aumento metódico y continuo de su presupuesto.*
- *Establecimiento de escuelas gratuitas en todos los pueblos de la monarquía por pequeños y pobres que fuesen; obtenido esto se establecería la instrucción primaria obligatoria.*

El Partido Demócrata supuso una verdadera sangría en la filas del progresismo en los años cincuenta aunque se siguieron manteniendo buenas relaciones entre las dos formaciones políticas. Además de las diferencias programáticas que se aprecian entre ambas formaciones políticas había una característica que las hacía muy distintas: *las divisiones entre los progresistas suelen ser, abiertamente, cuestiones de jefatura, de hombres. Las contiendas más graves entre los demócratas obedecen, por el contrario, a*

graves cuestiones de principios[254]. Consecuentemente, las fracciones o tendencias entre los demócratas se produjeron más por planteamientos ideológicos que por fidelidad a sus líderes, que también los tuvo.

La estructura organizativa del Partido Demócrata no se diferenciaba mucho de la del Partido Progresista, del que, en el fondo, había surgido: un Comité Nacional del que formaban parte los más destacados miembros del partido como Nicolás María Rivero, José María Orense, Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Estanislao Figueras, Nicolás Salmerón, Manuel Becerra, Cristino Martos, ...; un Comité Electoral Central y Comités Electorales Provinciales y Locales que tuvieron, sobre todo estos últimos, un papel destacado en las elecciones municipales, ya que en los años de nuestro estudio los demócratas tampoco intervinieron en las elecciones generales; los Grupos Parlamentarios, que apenas funcionaron excepto durante el Bienio Progresista, formaron en el Congreso la minoría demócrata; los Comités Locales, cuyos miembros se confundían las más de las veces con los del Comité Electoral Local, bastante activos; y además los clubs, ateneos y casinos donde en animadas tertulias se debatía sobre los asuntos políticos y se leían los periódicos del partido. Los componentes del Comité Electoral Central en 1865 lo componían:

Nicolás María Rivero, Estanislao Figueras, José Cristobal Sorní, Francisco García López, Eduardo Chao, Francisco Rodríguez García, Nicolás Salmerón, Manuel Gómez Marín, Luis de Molini, José Fernando Gozález, Carlos Modesto Blanco y Marcelino Franco[255].

Igualmente los del Comité Local de Madrid a finales de 1865 -que por ser el más importante del país más de uno sus miembros integraba el Comité Nacional- eran:

---

[254] Eiras Roel, Antonio: Ob. cit. Pág. 287.
[255] *La Discusión*, 25 - 7 - 1865.

Presidente: *José María Orense.*

Vicepresidentes: *Patricio Lozano y Bernardo García.*

Contador: *Agustín Gil Zabala.*

Tesorero: *Francisco Yáñez.*

Secretarios: *Félix Márquez y Eduardo Martín de la Cámara.*

Vocales: *Estanislao Figueras, Cristino Martos, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Antonio Caramés, José Rodríguez, Antonio Valle, Félix Pereda, Manuel Muñoz, Manuel Palacio, Manuel Aguilar, Iganacio Escobar, Mariano Marcoartú y Manuel Ortíz de Zárate.*

Delegado para el Comité Nacional: *Eugenio García Ruiz.*

Suplente: *Manuel Becerra.*[256]

En el 1866 el Partido Demócrata decide secundar los actos revolucionarios de los progresistas dirigidos por el general Prim y forman una *Junta Revolucionaria Demócrata que se encargará de acordar con los progresistas la intentona de junio. Estaba compuesta po D. Pedro Pallarés, D. Francisco Cuartero, D. Nicolás María Rivero, el marqués se Santa Marta, D. Francisco Pi y Margall y Patricio Lozano*[257]. El fracaso del pronunciamiento significaría para demócratas y progresistas pasar a la clandestinidad y muchos de sus dirigentes tuvieron que exiliarse, como ya sabemos; la organización en el interior sufrió así un gravísimo trastorno, aunque como nos dice el autor antes citado, *el partido democrático después de los sucesos del 22 de junio, se aprestó de nuevo a la lucha, y procedió secretamente a una organización revolucionaria de grandísimos*

[256] *La Discusión*, 12 - 11 - 1865. Tres días antes, el miércoles 8, *La Democracia* había publicado también los nombres de los integrantes del Comité de Madrid sin distinción de cargos; sin embargo dos de ellos no aparecieron en *La Discusión*: Nicolás María Rivero y Manuel Barroso. Curiosamente Rivero había sido hasta la primavera de 1864 director de *La Discusión* siendo sustituido por Pi y Margall, circunstancia que no fue aceptada con agrado por aquel.
[257] Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 568, tomo 2º.

alcances. A fines de octubre de 1866 se reunieron cuarenta y siete jefes de grupo en los barrancos de las ventas del Espíritu Santo, y nombraron su Junta directiva (...) decididos (...) a derrocar de una vez, con la dinastía de doña Isabel, la monarquía española[258]. Y mientras esto ocurría en el interior, en el exilio se formaban diferentes centros democráticos como los de París, Lisboa, Bruselas, ... sin la suficiente coordinación por la falta de un claro liderazgo entre sus diferentes tendencias, lo que presagiaba la ruptura del partido, como ocurriría tras el triunfo revolucionario.

En el Partido Demócrata, como ya se dejó apuntado, las fracciones o tendencias se debían más a cuestiones ideológicas que al liderazgo de algunos de sus componentes. En 1860 encontramos quizás la más atinada de las descripciones del grupo que apenas variaría hasta la desaparición del mismo:

Hay una fracción demócrata que cree posible la amalgama de la monarquía y de los principios democráticos, de la libertad individual y de la soberanía nacional.

Sigue a esta la fracción republicana propiamente dicha ... La democracia como régimen político quiere, según vemos en sus publicaciones, en lugar de un rey un consejo o junta federal compuesto como en Suiza, de uno o más miembros por cada provincia o Estado.

En lugar de dos cámaras, una sola.

En lugar del censo electoral, el sufragio universal para toda clase de elecciones.

En lugar de que el poder ejecutivo sancione las leyes que estas, al menos la fundamental y las más importantes y de interés general, sean sancionadas por el pueblo en los comicios.

---

[258] Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 573, tomo 2º.

Sus elementos más activos pertenecen a las profesiones liberales, a los trabajadores y artesanos en general y a una parte más considerable cada día de la clase media.

La tercera fracción que se conoce con el nombre, de republicana socialista en España y en Europa no difiere en principios políticos de los republicanos anti-socialista ...

La diferencia radical que las separa de las otras fracciones republicanas es la creencia de que sin la práctica del principio de asociación por las clases pobres y aún por la sociedad en general no podrán, a pesar de los derechos políticos y de la libertad que la democracia concede, curarse los males que afligen a la sociedad y en particular a las clases pobres, que componen la mayoría del cuerpo social[259].

La polémica más célebre que en el seno del democratismo se dio en los años sesenta ocurrió cuando en abril de 1864 Pi y Margall se hace cargo de la dirección de *La Discusión*. El periódico se levanta como adalid de los principales principios de la I Asociación Internacional de Trabajadores. Estas tesis son rápidamente contestadas desde *El Pueblo* por Eugenio García Ruiz y con más ahínco desde las páginas de *La Democracia* por Emilio Castelar. A la polémica se sumarían otros destacados demócratas, aunque fueron más los que defendieron los planteamientos republicanos individualistas que los de matiz socialista y federal que proponía *La Discusión*. La polémica perdería fuerza en los meses del verano pero provocó el alejamiento de individualistas y socialistas en el seno del republicanismo demócrata. Solamente terminarían aunando esfuerzos para derribar la monarquía.

Tres son los periódicos que en los años que abarca nuestro estudio defendían los postulados demócratas: *La Discusión*, *El Pueblo* y *La Democracia*. El primero había

---

[259] Ventosa, Evaristo (seudónimo de Fernando Garrido): *La Regeneración en España*. Barcelona, 1860. Págs. 191-195. Citado por Miguel Artola: Ob. cit. Pág. 277, tomo 1º.

surgido en los agitados días de 1856 y supo mantenerse en los años posteriores sin abdicar de su credo radical; fue Nicolás María Rivero su conductor durante bastantes años haciendo del diario demócrata un periódico serio y respetado por todos sus colegas; en él escribieron los más destacados demócratas y terminó siendo el órgano de expresión más radical del partido, como demuestra la polémica antes citada; tras su supresión gubernamental en el verano de 1866 volvería a salir después del triunfo revolucionario. *El Pueblo* fue obra del republicano unitarista Eugenio García Ruiz que supo hacerse notar en las filas demócratas gracias a su publicación, aunque sus primeros pasos en la política los diera en el Bienio Progresista como diputado de la minoría demócrata; comenzó en 1860, fue suspendido tras los sucesos de junio de 1866 y reapareció en el Sexenio Democrático para convertirse casi en el único defensor de la república unitaria. El tercero de los periódicos antes citado es el de más corta vida pero, sin duda alguna, el más audaz en sus críticas contra sus rivales y los gobiernos de turno, por lo que fue el más perseguido y temido de todos los diarios demócratas; fue obra de Emilio Castelar, catedrático de la Universidad Central de Madrid, periodista y fogoso orador como lo demostró tanto en sus discursos en el Ateneo madrileño como luego en las Cortes del Sexenio Democrático; Castelar se dio a conocer en el Madrid de mediados del siglo XIX en *el diario liberal* *El Tribuno, periódico anterior a la Revolución de julio* -1854-, *dirigido por Alejo Galilea y escrito, principalmente, por Rancés, López Roberts y Bustamante(...). Lo abandona cuando en las Constituyentes de 1854 su director votó por la forma monárquica(...).*

Pasó a la *Soberanía Nacional, periódico aparecido el 1 de noviembre de 1854 en el que se fundieron* *El Esparterista* *y* *La Revolución. Su director era Sixto Cámara. En 1856 pasa a* *La Discusión* *(...) donde estuvo ocho años. Sintiéndose cohibido en* *La*

Discusión e inducido por su gran amigo José María Carrascón fundó La Democracia cuyo primer número salió el 1 de julio de 1864[260] -al autor le traiciona la memoria o los datos mal tomados porque salió el 1 de enero de 1864-; desde las páginas de su diario, Castelar se convertirá en uno de los líderes más conocidos e importantes del Partido Demócrata. Para hacernos una idea de hasta donde la prensa política de la época se identificaba con el partido al que defendían basten las siguientes líneas del artículo *Fundamentos,* firmado por Roque Barcia en la primera página del 4 de junio de 1865 en *La Democracia*:

Debemos una explicación al numeroso público democrático. Desde que tenemos la honra (honra muy grande para nosotros) de escribir en LA DEMORACIA, no escribimos lo que queremos, sino lo que nuestros correligionarios nos indican, porque así servimos a nuestra causa y a nuestro partido.

La prensa de izquierdas, tanto demócrata como progresista, fue la más perseguida por los gobiernos moderados y unionistas de finales del reinado isabelino y, como ya sabemos, los unionistas terminaron suspendiéndola *sine die* en junio de 1866. No obstante, *a fines de noviembre de 1867, siendo gobernador civil de Madrid el Sr. Fonseca, se devolvieron por la autoridad civil, no por la militar, que fue quien de ellas se apoderó, las llaves a las redacciones que lo solicitaron. Con este motivo, se celebró en Madrid una junta de hombres importantes del partido progresista para deliberar sobre la conveniencia o no conveniencia de reanudar la publicación de los periódicos suprimidos. Los redactores de Las Novedades, fundándose en los obstáculos casi insalvables con que había que luchar, y en lo coartada que se hallaba la emisión del pensamiento por el decreto sobre imprenta de 8 de marzo de aquel mismo año, elevado*

---

[260] Francos Rodríguez, José: *Castelar periodista.* Imprenta de *Alrededor del Mundo.* Madrid, 1923. Págs. 6 a 12. Conferencia dada en el Ateneo de Madrid.

a ley el 17 de mayo, opinaron negativamente; mas prevaleció la opinión contraria, que fue la de la mayoria, y reaparecieron en la arena política diferentes órganos del partido liberal.

En cuanto a los periódicos democráticos, conste que la empresa de La Democracia no hizo gestión alguna para reaparecer; las de La Discusión y El Pueblo la hicieron; pero al ver las ridículas condiciones que se les imponia por el gobierno civil, desistieron de su empeño. ¿Y como no habian de desistir? si se les obligaba a declarar que ya no eran periódicos democráticos, a comenzar una nueva numeración el dia en que salieran, y a confesar que no eran la continuación de los periódicos suprimidos[261].

3.2. FICHAS HEMEROGRÁFICAS.

Si el siglo XIX es el periodo de la historia donde la prensa alcanza su mayoría de edad, si además se reconoce que es indispensable su tratamiento para el conocimiento histórico desde entonces, y siendo una de las principales fuentes consultadas en este trabajo, teníamos que dedicar un capítulo al estudio concreto de los periódicos que habíamos elegido, obviando en él sus contenidos ya que serían materia de otro apartado y centrándonos en sus aspectos formales, empresariales -en la medida en que nos fue posible dada la escasa documentación que sobre este aspecto hemos encontrado- e importancia histórica. Para ello hemos organizado un modelo de ficha hemerográfica que fuera lo suficientemente completa para cubrir nuestros intereses; hemos tenido en cuenta lo que sobre el asunto ya apuntaron otros autores[262] y creemos que es lo suficientemente

[261] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 223-224, tomo 1º.
[262] Kayser, Jacques: *El Diario Francés.* Edit. A.T.E. Barcelona, 1974; Almuiña Fernández, Celso: *La prensa Vallisoletana durante el siglo XIX (1808-1894).* Edit. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Valladolid. Valladolid, 1977, 2 tomos; Álvarez, Jesús Timoteo: *Restauración y prensa de masas. Los engranajes de un sistema (1875-1883).* Edit. E.U.N.S.A. Pamplona, 1981 y *Del viejo orden informativo.*

amplio para tener un conocimiento de los nueve diarios que elegimos para el desarrollo de nuestro trabajo.

3.2.1. *La Regeneración*.

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *La Regeneración*.

2. Subtítulo: *Diario católico*. Desde el 24 de mayo de 1866 lo cambia por: *Periódico católico monárquico*.

3. Lemas: *Católico antes que político y político en tanto en cuanto la política conduzca al triunfo práctico del catolicismo*. Desaparece el 24 de mayo de 1866.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 1 de enero de 1855.

b) Fecha final: julio de 1872.

2. Periodicidad: diario vespertino. No salía los domingos y festivos.

3. Sede social:

a) Administración: Gravina, 21.

b) Redacción: ídem[263].

Edit. Visor. Madrid, 1984. Modestamente, también nosotros en nuestra tesis de licenciatura: *La prensa en las causas de la Revolución de 1868*, presentada en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense en 1980, aportabamos nuestro modelo de ficha hemerográfica.

[263] La dirección que aparece es la que encontramos en los libros de Matrículas Industriales en el Archivo General de la Administración para editores de periódicos políticos e impresores relacionados con *La Regeneración* en todos los años estudiados -véase apéndice III-. No obstante, el 19 de junio de 1865 se podía leer en un suelto: *Con motivo de tener que hacer su dueño, el señor conde de Canga Argüelles, obra en la casa en que estaban las oficinas de La Regeneración, estas se han trasladado a la calle de San Marcos, núm. 32, a donde deberá dirigirse la correspondencia.* Seguramente fue un traslado temporal.

c) Lugar de impresión: ídem.

4. Geografía de la difusión: de alcance nacional.

C) *Caracteres formales:*

1. Número de páginas: 4

2. Dimensiones: 431 x 302 mm.

3. Número de columnas: 4.

4. Secciones: Artículo de fondo y sueltos, muchas veces sin título - Parte oficial - Noticias extranjeras - Noticias generales - Variedades - Partes legráficos - Última hora - Boletín religioso - Espectáculos - Bolsa de Madrid.

5. Folletín: muy normal en la prensa de entonces para publicar novelas por entregas. Se convirtió en una sección fija en los periódicos. En este ocupaba un tercio de las páginas primera y segunda en la parte baja.

6. Publicidad: llamada *Sección de anuncios*; se situaba en la última página que a veces ocupaba por completo.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística:*

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundador: Felipe Canga Argüelles, Conde de Canga Argüelles.

b) Propietario: su fundador; pero el 17 de enero de 1866 publicaba una carta de Francisco Peral de Cuevas en que se podía leer: *En junio de 1863 me hice cargo de LA REG..., mediante cesión temporal que me hizo su dignísimo propietario el señor conde de Canga Argüelles.* Sabemos que a media-

dos de junio de 1865 el dueño lo seguía siendo dicho aristócrata, pero se habría desprendido de parte de la propiedad porque el 28 de febrero de 1866 publicaba un suelto que decía: *Nuestro apreciable amigo el Sr. Peral ha dejado de tener parte en la propiedad de LA REG..., que ha cedido a la empresa encargada de la dirección de este periódico.* Y el 19 de marzo de 1866 aparecía en la primera página y, para realzar la noticia, en la primera columna: *LA REG... ha pasado a otras manos. No necesitamos hacer nuevo programa: la bandera que al nacer levantó, esa seguiremos tremolando, que es la santa bandera de nuestros padres.* Mas no nos aportaba información alguna de quienes eran los nuevos propietarios.

c) Editor responsable: en 1865 lo era Florencio Gamayo. Desde marzo de 1866, cuando se anunció el cambio de propiedad del periódico, lo sería Ramón Méndez.

d) Impresor: hasta 1864 lo fue José Canga Argüelles; en 1864-1865 Francisco Peral de Cuevas. En años sucesivos no aparecen datos en los Libros de Matrículas Industriales y de Comercio del Archivo General de la Administración[264].

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: es uno de los datos menos conocidos de la pren-

[264] Véase apéndice III.

sa de entonces. Al no encontrar libros de contalidad o archivos de ningún periódico de le época, seguramente porque nunca existieron, lo único que puede hacerse es suponer que dicha venta para los periódicos más importantes tendría su importancia. Posiblemente el precio sería similar al de los suscriptores de Madrid, pues la venta al número solamente se realizaría en la ciudad donde se imprimía el periódico, en nuestro caso la capital. Hubo algunos periódicos como *La Época* que solamente se vendían por suscripción pero no era lo normal; sabemos que *La Correspondencia de España* era el diario que mejor desarrollado tenía el método de este tipo de venta.

- Suscripciones:

8 reales al mes en Madrid.

10 " " " " provincias.

50 " " trimestre en Europa.

4,5 pesos al semestre en Cuba y Puerto Rico.

8 " " " " Filipinas.

- Tarifa de publicidad: no hemos encontrado documentación al respecto.

b) Ejemplares vendidos[265]:

[265] Las cifras que aparecen se explican con más detalle en el apartado 3.4.

1865: 1.302.925

1866: 1.238.550

1867: 1.074.900

1868: 888.300

E) *Redacción*:

1. Director: el primero fue su fundador, Felipe Canga Argüelles. En 1865 lo era el presbítero Miguel Sánchez hasta el 31 diciembre de dicho año pues el día 30 publicaba: *Desde el día uno de enero se separa de la redacción de LA REG... el Sr. D. Miguel Sánchez, por obligar a ello atenciones de otra índole.* Días después, el 17 de enero, publicaba una carta a los suscriptores el entonces propietario Francisco Peral de Cuevas para aclarar el asunto de la marcha del anterior director, en la que explicaba que al haberse negado a venderle la propiedad del periódico, demostrándo esto en una carta del 30 de diciembre pasado que Sánchez le había enviado, se indignó tanto que abandonó la dirección de *La Regeneración;* poco después fundaba y dirigía otro periódico neocatólico, *La Lealtad,* desde cuyas páginas se dirigió a los suscriptores de su antiguo periódico para solicitar su apoyo, lo que exasperó a Peral de Cuevas y provocó su dura respuesta en *La Regeneración.* Para sustituir a Miguel Sánchez se contrató a Antonio Juan de Vildósola, como se publicaba en primera página el 9 de enero. Éste sería su director hasta el triunfo revolucionario.

2. Redactores: según Hartzembusch[266] la componían:

Serafín Álvarez	Florencio Gamayo
Francisco Peral de Cuevas	Mariano Riera
Isidro Ruiz Albornoz.	

Navarro Cabanes[267] amplia la nómina de redactores y colaboradores fijos con:

Dámaso Calvet	León Galindo de Vera
José Gras y Granollers	Francisco Herrando
Lucas Torres	Luis Trelles y Noguerol.

De todas formas la redacción de *La Regeneración* no debió ser muy numerosa. Miguel Sánchez en enero de 1866 explicaba en una hoja suelta publicada por la imprenta de B. Ansart que la plantilla de la redacción de *La Regeneración*, en los días en que él la dirigió, la integraban, además de él, Salamero, Álvarez y Herrero. En conclusión, todo esto demuestra la escasez de medios humanos con que contaba uno de los diarios madrileños con más tirada a la sazón.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: lo normal en aquellos años era que los grandes periódicos publicaran al menos dos ediciones, una para Madrid y otra destinada a provincias. Según Navarro Cabanes, autor anteriormente citado, este era el caso de *La Regeneración*.

---

[266] Hartzembusch, Eugenio: *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 18661 al 1870*. Establecimiento tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra". Madrid, 1894. Pág. 159.
[267] Navarro Cabanes, José: *Apuntes bibliográficos de la prensa carlista*. Edit. Sanchís, Torres y Sanchis. Valencia, 1917. Pág. 39.

2. Zona cubierta por sus ediciones: el territorio peninsular y las islas; en ultramar se difundía más en Filipinas que en las Antillas[268]. En el extranjero sus ejemplares se difundirían entre Francia y, seguramente, los Estados Pontificios.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: sin lugar a dudas el más importante representante del integrismo católico en los últimos años del reinado de Isabel II, pues según los datos del timbre publicados por *La Gaceta de Madrid* siempre estuvo entre los primeros periódicos.

H) *Fuente histórica*: aunque cuando ve la luz ya se editaban diarios neocatólicos, *La Regeneración* se convierte pronto en el más combativo e intransigente de los periódicos integristas. Incansable en su lucha contra cualquier tipo de liberalismo, contra el reconocimiento del Reino de Italia, entonces en plena unificación italiana que atentaba contra el poder temporal de la Sante Sede, contra la tolerancia de otros cultos que no fuera el catolicismo, ... en definitiva es fuente importante para conocer el pensamiento de aquellos españoles que a mediados del siglo XIX hicieron de la defensa de la religión su bandera política. No olvidemos que tras nuestra última guerra civil el bando vencedor se convirtió en defensor del nacionalcatolicismo, claramente heredero de aquellos planteamientos.

[268] Véase los datos del timbre en el apartado 3.4.

I) *Localización de fondos*: aunque existe una colección en la Hemeroteca Municipal de Madrid, signatura 250/3, los fondos más completos se encuentran en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional microfilmados, signatura REV-Micro/335.

3.2.2. *La Esperanza*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera:*

1. Título: *La Esperanza.*

2. Subtítulo: *Periódico monárquico.*

3. Lemas: no tenía.

B) *Datación:*

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 10 de octubre de 1844.

b) Fecha final: diciembre de 1873.

2. Periodicidad: diario vespertino. No salía los domingos y festivos.

3. Sede social:

a) Administración: Pez, 6.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: ídem.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4

2. Dimensiones: Fluctúan entre 565 x 400 mm. a principios de 1866 y 570 x 390 mm. al iniciarse 1868.

3.Número de columnas: 5.

4. Secciones: Artículo de fondo con anotaciones de otros periódicos y sueltos - Noticias extranjeras - Noticias de la provincia - Noticias de Madrid - Cortes - Boletín religioso - Noticias políticas - Gacetillas - Despachos telegráficos - Última hora - Bolsa de Madrid - Mercado de Madrid - Espectáculos.

5. Folletín: aunque algunos días no aparecía, como ocurría en la mayoría de los diarios de la época, ocupaba un tercio de la primera y otro tanto de la segunda o tercera y siempre en la parte baja.

6. Publicidad: se situaba toda ella en la última página que a veces ocupaba por completo.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística:*

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: los miembros de la sociedad anónima *La España*[269].

b) Propietario: Pedro de la Hoz[270].

c) Editor responsable: Antonio Pérez Dubrull hasta mediados de 1865; luego hasta septiembre de 1868 fue Nicolás García Sierra.

d) Impresor: Nicolás García Sierra[271].

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

---

[269] Véase apéndice I.
[270] Idem.
[271] A veces coincidían en una misma persona los cargos de editor responsable e impresor del periódico, pero no era lo corriente como se demuestra viendo el apéndice III.

- Venta al número: No tenemos datos al respecto

- Suscripciones:

12 reales al mes en Madrid.

20 " " " " provincias.

70 " " trimestre en Europa.

90 " " " " ultramar.

- Tarifa de publicidad: no hemos encontrado datos sobre precios de anuncios de este periódico en los años estudiados. Gran parte de la publicidad la componían anuncios de publicaciones de carácter religioso o moral impresas en el taller del propio periódico, o sea era autopublicidad.

b) Ejemplares vendidos[272]:

1865: 1.163.450

1866: 1.126.880

1867: 961.625

1868: 883.850

E) *Redacción*:

1. Director: Pedro de la Hoz. Desde el 18 de diciembre de 1865 Vicente de la Hoz y Liniers, hijo del anterior.

2. Redacción[273]:

José María Carulla	Luis del Barco (se separó en1860)
José Indalecio Caso	Nicolás García Sierra

[272] Véase apartado 3.4.
[273] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit. Pág. 91.

Juan González	Antonio Juan Vildósola
José María Furó	Mariano de Godoy
José Hernández	José del Villar

Navarro Cabanes, en su obra ya citada, amplia la lista de redactores y colaboradores de *La Esperanza* con:

Valentín Novoa	Luis de Mon y Velas
Francisco Hevia	José María Furió Balaguer
Félix Álvarez Villamil	Dolores Cabeza y Heredia
José Cosgaya	José Doncel Orgaz
Ramón Ortiz de Zárate	Benito Núnez Porcelledo
Pedro A. de Echevarry	Carlos Ramón Fort y Pazos
Luis Trelles y Noguerol	Antonio Aparisi y Guijarro
Francisco M. Melgar	Antolín Monescillo y Viso
Francisco Isla	Francisco Navarro Villoslada

F) *Difusión:*

1. Número de ediciones: además de la edición normal imprimia otra económica dirigida a provincias.
2. Zona cubierta por sus ediciones: era un periódico de alcance nacional y de los de mayor tirada, como atestiguan los datos del timbre. Como el anterior también mandaba más diarios a Filipinas que a Cuba y Puerto Rico. Francia era al país extranjero en que más ejemplares se difundían.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: cuando en 1844 se funda este periódico España se encontraba en el reflujo de una etapa dominada por el general Espartero y los progresistas. Los carlistas habían depuesto las armas hacía cinco años y el país se encaminaba por derroteros moderados bajo la égida de otro militar, el general Narváez. La tolerancia con las ideas reaccionarias permitiría a los sectores ultras, carlistas, la publicación de un diario que defendiera y divulgase su credo político. De esta manera nació *La Esperanza*, que al poco tiempo era dirigida por D. Pedro de la Hoz, director que había sido de la *Gaceta de Madrid* en los últimos años del reinado de Fernando VII. *La Esperanza* a lo largo de toda su existencia se mantuvo fiel al ideario carlista con una prosa seria y de cierta altura, ganándose el respeto de sus colelegas, incluso de aquellos más alejados de sus planteamientos políticos.

H) *Fuente histórica*: es de importancia capital para seguir la evolución de las ideas del carlismo ya que fue el periódico más relevante de esta tendencia política mientras estuvo en la calle. Por sus páginas desfilaron las plumas más conocidas que defendieron las tesis de los sucesivos pretendientes.

I) *Localización de fondos*: en la Hemeroteca Municipal de Madrid se conserva una colección de la edición normal bajo la signatura 85/2 y otra de la económica con signatura 250/3. En la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional existe otra colección con la signatura Rev-Micro/140.

3.2.3. *La España.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Titulo: *La España*.

2. Subtítulo: no posee.

3. Lemas: idem.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 18 de abril de 1848.

b) Fecha final: 29 de septiembre de 1868.

2. Periodicidad: diario matutino. No salía los lunes.

3. Sede social:

a) Administración: en 1865 en Rebeque, 2; desde octubre de 1866 Barquillo, 26; a partir de abril de 1868 Caños, 4.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: hasta el 19 de marzo de 1865 en Rebeque, 2; luego en Manzana, 3 y 15 excepto desde, el 2 de octubre al 1 de noviembre de 1866 que estuvo en Almirante, 7; por último, desde el 12 de marzo de 1868 hasta su desaparición en Soldado, 4.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.

2. Dimensiones: estuvieron entre 570 x 410 mm. y 595 x 445 mm.

3. Número de columnas: 5.

4. Secciones: Exterior - Interior - Actos oficiales - Cortes - Ultramar, cuando había noticias importantes de las colonias - La España, era la sección dedicada a los artículos de fondo, sueltos y críticas a otros periódicos - Gacetilla de Madrid - Sección religiosa - Espectáculos.

5. Folletín: ocupaba un tercio de la primera página en la parte baja.

6. Publicidad: hasta el 2 de noviembre de 1866 apenas si se imprimían anuncios; la superficie que ocupaban solía ser la quinta columna de la cuarta página. Desde entonces aumentó bastante la superficie impresa dedicada a la publicidad, pero siempre en la última página que a veces llegó a cubrir totalmente de anuncios.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Pedro Egaña.

b) Propietario: Idem.

c) Editor responsable: Francisco Álvarez.

d) Impresor: hasta el 19 de marzo de 1865 D. L. Sanz; después hasta el 2 de octubre de 1866 D. F. Martínez; Juan Antonio García hasta el 1 de noviembre del mismo año; otra vez la imprenta de D.F. Martínez la encargada de la impresión hasta el 13 de enero de 1868; ahora se encargaría Rafael Gamero hasta que el 12 de marzo de 1868 la empresa de *La España* compraba una imprenta que ponía a cargo de Florencio Gamayo hasta

la desaparición del periódico.

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

-Venta al número: la modesta tirada de este periódico comparada con las de otros diarios políticos de la época nos induce a pensar, pues ha sido infructuosa nuestra búsqueda de datos al respecto, que *La España* se vendería casi todo por suscripción.

- Suscripciones:

16 reales al mes en Madrid.

19 " " " " provincias.

54 " " trimestre en provincias.

106 " " semestre " "

200 " " año " "

No publicaba los precios para el extranjero y ultramar; bien es verdad que sus ventas a las colonias eran irrelevantes, aunque no tanto al extranjero.

- Tarifa de publicidad: en los años en que nos movemos no hemos encontrado nada; no obstante, aunque en fecha alejada de los años que estudiamos, el 25 de abril de 1848, en su número 6, publicaba:

1º. Todos los anuncios tendrán un mismo precio.

2º. Los anuncios se dividen por su forma en

ordinarios y extraordinarios: los anuncios ordinarios son los que sólo ocupan el ancho de una columna, llevando el primer renglón en letras mayúsculas y las restantes en glosilla; los anuncios extraordinarios son los que traspasan el ancho de una columna o se imprimen en forma y caracteres convencionales.

3º. El precio de cada línea ordinaria de anuncios será el de ocho maravedíes.

4º. Los anuncios extraordinarios se pagarán al mismo precio, contándose el número de líneas por las que entrarían en impresión ordinaria en el espacio que ocupen.

5º. Bajo el título de "Gacetilla mercantil" se establecerá una sección en la que tendrán cabida todo género de llamadas, recomendaciones y observaciones acerca de los anuncios que se publiquen. El precio de cada línea se fija en un real de vellón.

Después añadía:

1º. Todos los suscriptores tendrán derecho a la inserción gratis de diez líneas de anuncio.

2º. El exceso de líneas se pagará al precio corriente de ocho maravedíes.

Los anuncios de La España son más baratos que los de ningún otro periódico.

Se fija la tirada de La España en seis mil ejemplares de lo cual podrán cerciorarse las personas a quienes se inserte un anuncio.

El 2 de noviembre de 1866, cuando empezó a aumentar la publicidad, decía acerca de la misma:

Los precios son módicos y van disminuyendo a medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos en que se publica.

Lo expuesto sobre publicidad nos puede servir, dado los escasos datos que tenemos sobre este asunto en estos años, para hacernos una idea sobre las tarifas de publicidad y la importancia que tendría para la prensa de entonces.

Lo que si conocemos era la empresa encargada de contratar la publicidad para el periódico: *Empresa y Comisión Central de Anuncios* situada el la calle Misericordia, 2; para los anuncios provenientes de extranjero se había contratado la agencia de publicidad

de C. A. Saavedra en París, rue Taitbout, 55 antes Richelieu, 97[274].

b) Ejemplares vendidos[275]:

1865: 265.500

1866: 257.000

1867: 224.075

1868: 173.750

E) *Redacción*:

1. Director: Pedro Egaña. También lo fueron Francisco Navarro Villoslada, Eduardo González Pedroso, José maría Bremón, Gabriel Estrella, Ramón Girón, José de Selgas Carrasco y Daniel Moraza.

2. Redacción[276]:

Manuel Alonso Muñoz	Eduardo Benedicto y Lombía
José Bravo	Maximino Carrillo de Albornoz
Ramón de Echevarría	José María Eguren
Joaquín Gálvez	Esteban Garrido

---

[274] Esta empresa admitía también anuncios para *La Época, Diario Oficial* y *El Español*. De su director se ha publicó:

Era una de las figuras más curiosas de la emigración carlista (...). Las horas que pasaba en las oficinas del Gran Boulevard, ni era general ni conde -títulos que él se atribuía- ni siquiera Algarra -se llamaba Carlos de Algarra Saavedra-. Era director de una gran agencia de publicidad que, de hecho, ejerció el monopolio de los anuncios de toda la prensa española en el último tercio del siglo XIX.

Dos de los negocios más importantes de su vida y, que fueron base de su fortuna, fueron dicha agencia anunciadora y el derecho que adquirió a explotar durante buen número de años los telones de todos los tatros de París, insetando en ellos anuncios y reclamos.

Gracias a su genio, a su laboriosidad y a su sentido de la publicidad, Algarra, que había llegado a París en 1840 sin un céntimo y sin ninguna profesión para ganarse la vida, treinta años después había llegado a figurar en primera línea en lo que se llamaba "Le tout Paris", es decir, en ese grupo de privilegiados de la fortuna, cuya presencia es obligatoria en todas las solemnidades mundanas de la capital de las capitales, como la llaman los franceses.

Tomado de: Melgar, Francisco Martín (Conde de Melgar): *Veinte años con don Carlos*. Edit. Espasa Calpe. Madrid, 1940. Págs. 39-40

[275] Véase apartado 3.4.

[276] Hartzembusch, Eugenio: Ob cit. Pág. 113.

Daniel Moraza	Eusebio Martínez de Velasco
Eugenio de Ochoa	Francisco Puig y Esteve
Leandro Pérez Cossío	Julián Sabando
Ceferino Suárez Bravo	Eduardo Velaz de Medrano.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: aunque no hemos encontrado datos, nos parece comprensible que tuviera dos ediciones, una para la capital y otra destinada a provincias.
2. Zona cubierta por sus ediciones: principalmente la España peninsular, como puede apreciarse por los datos del timbre; solamente destacaban algo las ventas al extranjero, aunque tampoco fueran muy relevantes.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: hacia 1848, cuando arranca *La España*, el más importante diario moderado era *El Heraldo* de Luis Sartorius, futuro Conde de San Luis. Cuando se intentó crear otro periódico afín a las ideas moderadas Sartorius se opuso aduciendo que era bastante mejor mantener la unidad de criterios en torno a un sólo representante de la línea oficial del partido. Pero cuando ocurrieron los sucesos franceses y españoles de 1848 el moderantismo cerró filas alrededor de la figura de Narváez y su política dictatorial. Este fue el motivo principal de la salida de *La España*, al que rápidamente se le admitió como nuevo diario moderado. El 9 de enero de de 1849 resumía su ideario

con estas palabras:

La España es un periódico de gobierno, no del Gobierno. Es decir, La España es un periódico defendor de los principios del orden, conservador de la sociedad, celoso de la independencia nacional, monárquico y liberal en el sentido más puro y más honrado de esta palabra.

En realidad se convirtió en el representante del moderantismo más intransigente, de la corriente autoritaria de la que ya hemos hablado.

H) *Fuente histórica*: abarca casi todo el reinado efectivo de Isabel II, los años centrales del siglo XIX; en aquellas fechas se consolida el sistema liberal en España y este periódico se convierte en los años finales del reinado en el decano de la prensa moderada. Consecuentemente, es casi imprescindible su estudio para conocer los pormenores de uno de los partidos políticos más importantes de aquellos años.

I) *Localización de fondos*: en la Hemeroteca Municipal de Madrid tenemos ejemplares desde 1853 a 1863 con la signatura 245/2[277]. En la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional existe una colección completa con la signatura Rev-Micro/1.

3.2.4. *El Español.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

[277] Hemos de advertir que las signaturas es una característica que, como se comprenderá, puede variar con el paso del tiempo.

A) *Cabecera*:

1. Título: *El Español.*

2. Subtítulo: no posee.

3. Lemas: ídem.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 6 de octubre de 1865.

b) Fecha final: 29 de septiembre de 1868.

2. Periodicidad: diario matutino. No salía los lunes. El 21 de julio de 1867 anunciaba que no se publicaría los domingos ni fiestas religiosas.

3. Sede social:

a) Administración: el 1 de noviembre de 1865 publicaba que la redacción y la administración se trasladaban a la calle del Prado, 1; el 20 de mayo de 1866 se traladaba a la calle Muñoz Torrero, 7; el 24 de noviembre de 1866 anunciaba su último cambio de domicilio a Cedaceros, 7.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: este diario no tenía imprenta propia, como otros muchos de su época. La primera donde se imprime es en la de Frías y Compañía en Misericordía, 2; luego en la de J. Fernández y Compañía en Santa Catalina, 12; después en la de Juan Cámara en Zurita, 15; por último en la Imprenta del *Indica-*

dor de los Caminos de Hierro a cargo de I. B. Martínez en Cabeza, 36.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.
2. Dimensiones: 517 x 380 mm.
3. Número de columnas: 5.
4. Secciones: Artículos de fondo y sueltos - Sección oficial - Provincias - Extranjero - Cortes - Gacetillas - Real Observatorio - Mercado de Madrid - Espectáculos - Y a veces Variedades.
5. Folletín: al principio ocupaba un tercio de la primera página en la parte baja; luego apareció también en la tercera y cuarta con las mismas dimensiones.
6. Publicidad: hasta el 3 de julio de 1866 no publicó anuncio alguno; a partir de entonces aparecería en la cuarta página : *SECCIÓN DE ANUNCIOS DE EL ESPAÑOL* a grandes titulares y la publicidad ocupaba dos tercios de dicha página.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: no tenemos datos de este pormenor pero si tenemos en cuenta que salió para cubrir la vacante dejada por otros periódicos moderados, entre el que se contaba *Los Tiempos*, que a la sazón pasaba por ser el periódico de Gonzá-Bravo, no sería extraño que la mano de tan conspicuo po-

lítico moderado estuviera detrás.

b) Propietario: idem.

c) Editor responsable: Juan Ramos; luego Manuel Ramos; desde el 14 de de mayo de 1867 lo fue Carlos Fernández.

d) Impresor: este cargo se corresponde con el de los dueños o encargados de las diferentes imprentas en donde se imprimío, datos que ya conocemos.

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

-Venta al número: por la escasa tirada, según los datos del timbre, creemos, que al igual que su colega ya citado, sería un periódico que se vendería casi en su totalidad por suscripción; no obstante hemos de añadir que el 25 de marzo de 1866 *El Diario Español* publicaba en un suelto: *El Español se vende por las calles desde hace unos días*; esto nos demuestra que la venta al número era una realidad, pero, por desgracia, no tenemos documentación alguna para poder cuantificarla y en el caso de este periódico, insistimos, no sería muy relevante.

-Suscripciones:

16 reales al mes en Madrid

19 " " " " provincias

54 " " trimestre "

106 " " semestre "

200 " " año en "

70 " " trimestre en el extranjero y las Antillas

90 " " " " Filipinas y América del Sur.

-Tarifa de la publicidad: nunca publicó nada sobre precios de los anuncios en sus tres escasos años de vida.

b) Ejemplares vendidos[278]:

1865: 108.500

1866: 651.900

1867: 717.000

1868: 380.000

E) *Redacción*:

1. Director: Francisco Botella[279]; pero no sería el único que tuvo ya que el propio diario citaba el 16 de septiembre de 1868 a Enrique Hernández como su director entonces.

2. Redacción[280]:

Serafín Álvarez Enrique Hernández

Enrique Márquez Manuel Ossorio y Bernard.

En vista de la exigua redacción, que demuestra la escasez de medios de este periódico, es muy comprensible la tesis que entonces ya se sustentaba según la cual más de un periódico era de todo punto imposible que se autofinanciara, por lo que las subvenciones a la prensa afín al gobierno de turno, el famoso

[278] Véase apartado 3.4.
[279] Hartzembusch, Eugenio: Ob cit. Pág. 235.
[280] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit. Pág. 235.

"fondo de reptiles", estarían a la orden del día.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: solamente conocemos una edición, no hemos encontrado datos sobre ninguna otra.

2. Zona cubierta por sus ediciones: si nos fijamos en los datos del timbre este periódico se difundía preferentemente en las tierras peninsulares, nada en las de ultramar y algo en el extranjero.

III) ASPECTOS HISTORICOS:

G) *Significación*: en los últimos años del reinado de Isabel II, en concreto en su recta final, apareció este periódico. Nunca fue tan intransigente como su colega *La España* a la que superó con creces en tirada, como atestiguan los datos del timbre, convirtiéndose en aquellos años en el periódico moderado más leído.

H) *Fuente histórica*: su consulta es indispensable para conocer y comprender la políca seguida por el Partido Moderado en años tan significativos como los que abarca su existencia. Siempre se mantuvo fiel al moderantismo y, sobre todo, a la figura de González Bravo, político importantísimo en la etapa final del reinado isabelino.

I) *Localización de fondos*: En la Hemeroteca Municipal de Madrid hay una colección que se encontraba "pendiente de restauración" siendo imposible su consulta de momento; la mejor colección está en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional con la signatura Rev-Micro/ 373.

3.2.5. *El Diario Español.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *El Diario Español.*

2. Subtítulo: Político y Literario.

3. Lemas: no posee.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 1 de junio de 1852

b) Fecha final: 1933.

2. Periodicidad: diario vespertino, descansando los lunes; pero el 17 de julio de 1867 explicaba que a excepción de las tiendas de comestibles y bebidas no se podía trabajar los días festivos bajo multa de 10 a 100 escudos, según la ordenanza emanada del Gobierno Civil de Madrid. Es lógico pensar que esta normativa estuvo vigente hasta el triunfo revolucionario.

3. Sede social:

a) Administración: Travesía de la Ballesta, 7.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: ídem.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4. Del 1 de enero al 15 de mayo de 1867 solamente 2.

2. Dimensiones: 620 x 430 mm. hasta el 1 de enero de 1868; desde entonces se

redujo a 595 x 420 mm.; volvería reducir su tamaño el 9 de junio del mismo año hasta 525 x 370 mm.

3. Número de columnas: 5; desde el 9 de junio de 1868 solamente 4.

4. Secciones: Artículos de fondo seguidos de sueltos y críticas de diverso tipo - Despachos telegráficos - Parte oficial - Cortes - Crónica general - Variedades (no siempre) - Revita de Madrid - Santo de hoy - Bolsa - Espectáculos.

   Cuando a partir de mediados de mayo de 1867 recupera su paginación normal -desde el 1 de enero de dicho año hasta el 15 de mayo sólo se publicó medio número- se alteraron el orden de las secciones, desaparecieron algunas y aparecieron otras: Cortes - Parte oficial - El Diario Español, nombre que designaba la sección de artículos de fondo, sueltos y críticas varias - Despachos telegráficos - Noticias - Última hora - Bolsa - Espectáculos.

5. Folletín: a comienzos de 1865 ocupaba un tercio de las páginas tercera y cuarta en su parte baja, pero sin periodicidad fija. Desde mediados de mayo de 1867 apareció en la primera página, a veces también en la segunda, con más frecuencia.

6. Publicidad: hasta 1868 aparece en la última página ocupando la mitad o dos tercios de la misma. Desde entonces se extendió a toda la página cuarta hasta que desde el 25 de junio del mismo año se redujo a solamente la mitad.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Manuél Rancés y Villanueva, más tarde Marqués de Casa Laiglesia[281].

b) Propietario: en las fechas que estudiamos lo eran los hermanos Mauricio y Dionisio López Roberts.

c) Editor responsable: Carlos Yuste hasta el 14 de febrero de 1867. Desde entonces hasta octubre de 1868 lo fue Antonio Andrés Babi.

d) Impresor: hasta el 14 de febrero de 1867 lo fue Carlos Yuste; desde entonces hasta el 28 de abril de 1868 lo sería Antonio Andrés Babi; luego Manuel Aliacar.

2. *Aspectos económicos*:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: nada podemos aportar acerca de este apartado.
- Suscripciones: a principios de 1865 eran:

Edición grande

14 reales al mes en Madrid

16 " " " " provincias

48 " " trimestre en provincias

60 " " " " el extranjero

60 " " " " ultramar

Edición económica

9 reales al mes en provincias

[281] Altabella, José: *Historia de periódicos al filo de un cincuentenario*. Edit. Artes Gráficas Municipales. Madrid, 1968. Pág. 6.

27 " " trimestre en provincias

50 " " " " el extranjero

50 " " " " ultramar

Desde el 16 de mayo de 1867:

Edición grande

16 reales al mes en Madrid

57 " " trimestre en provincias

60 " " " " el extranjero

60 " " " " ultramar

Edición Económica

30 reales al trimestre en provincias

42 " " " " el extranjero

42 " " " " ultramar

A principios de 1868:

Edición grande

16 reales al mes en Madrid

50 " " trimestre en provincias

76 reales al trimestre en el extranjero

76 " " " " ultramar

Edición económica

30 reales al trimestre en provincias

60 " " " " el extranjero

60 " " " " ulramar

Desde el 9 de junio de 1868 al reducirse el formato:

Edición grande

10 reales al mes en Madrid

30 " " trimestre en provincias

60 " " " " el extranjero

60 " " " " ultramar

- Tarifa de la publicidad: el 10 de junio de 1868 Publicaba:

ANUNCIOS: cuatro cuartos línea. Los comunicados a precios convencionales.

Lo cual nos permite acernos una idea de los precios de entonces, aunque es lógico pensar que cada periódico tuviera los suyos.

b) Ejemplares vendidos[282]:

1865: 480.125

1866: 423.925

1867: 180.375

1868: 195.500

E) *Redacción*:

1. Director[283]: primeramente Manuel Rancés y Villanueva; luego los hermanos Dionisio y Mauricio López Roberts.

2. Redacción[284]:

José María Albuerne — Saturnino Álvarez Bugallal

Isidro Autrán — Juan Álvarez de Lorenzana

[282] Véase apartado 3.4.
[283] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit. Pág. 140.
[284] Ídem.

Ricardo Cámara	José Benítez Caballero
Zacarías Casaval	José García Miranda
Julio Nombela	Waldo Jiménez Romera
Pedro María Ors	Francisco de Paula Madrazo
Victoriano Palacios	Joaquín Maldonado Macanaz
Francisco Villalba	Vicente Rodríguez Varo
Francisco del Vilar	Francisco de Paula San Martin
Estanislao Suárez Inclán	

F) *Difusión*:

1. Núnero de ediciones: publicaba una edición en amplio formato y otra económica, seguramente de menor tamaño ya que no hemos encontrado ejemplares de la misma.

2. Zona cubierta por sus ediciones: la edición grande se dirigía al territorio peninsular y al extranjero, como siempre, Francia; los ejemplares a las colonias eran escasos si tenemos en cuenta los datos del timbre. La edición económica se orientaba principalmente a provincias.

II) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: como órgano oficial de la Unión Liberal es precisa su consulta para conocer el nacimiento e ideario de este grupo político. *El Diario Español* nació en las filas del moderantismo y bajo la protección económica del general Concha se pasaría al partido acaudillado por el general O'Donnell. De él se ha escrito que *trataba de imitar al*

Journal des Debats francés y pretendía atraer a un público intelectual[285].

H) *Fuente histórica*: al igual que otros periódicos nos sirve como guía ideológica de un partido político y nos presenta la visión que de la política y de los sucesos ocurridos en aquellos años tenía dicho grupo.

I) *Localización de fondos*: En la Hemeroteca de Madrid existen ejemplares desde 1852 a 1923 con la signatura 275-279/2, aunque pendiente de restauración cuando nosotros los intentamos consultar. En la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional se encuentra una colección completa bajo la signatura REV-Micro/13.

3.2.6. *Las Novedades.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *Las Novedades.*
2. Subtítulo: Diario independiente de Política, Administración, Comercio, Agricultura e Industria y de toda clase de noticias de interés general. Pero todo esto ya no aparecía en 1865.
3. Lemas: Patria y Libertad. Por el pueblo y para el pueblo.
4. Viñetas: entre las palabras de su título aparecen dos cabezas de león en torno a dos columnas; entre ellas se insertan dos globos terráqueos a los que envuelven dos cintas con los lemas del periódico.

[285] Scoanc, María Cruz: *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX.* Editorial Castalia-Fundación Juan March. Madrid, 1977. Pág. 292.

B) *Datación*:

1. Cronología:

   a) Fecha inicial: 14 de diciembre de 1850.

   b) Fecha final: 1872.

2. Periodicidad: diario matutino. No salía los domingos.

3. Sede social:

   a) Administración: Preciados, 74. Desde enero de 1868 Reyes, 11.

   b) Redacción: ídem.

   c) Lugar de impresión: ídem.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.

2. Dimensiones: fluctuaron entre 625 x 440 mm y 635 x 450 mm.

3. Número de columnas: 6

4. Secciones: Artículos de fondo a los que siguen críticas diversas - Despachos telegráficos - Extranjero - Cortes - Gacetilla - Boletín religioso - Espectáculos - A veces aparecía Boletín de Bolsa y cuando en provincias ocurría alguna noticia interesante Crónica de Provincias.

5. Folletín: ocupaba un tercio en la parte baja de la primera página, siendo más frecuente a partir de 1868.

6. Publicidad: como era la costumbre entonces, se situaba en la última página ocupando la mitad y bastantes veces la página completa; pero desde 1868 lo hizo siempre.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Angel Fernández de los Ríos.

b) Propietario: lo fue su fundador hasta enero de 1858, año en que lo vendió a Nemesio Fernández Cuesta.

c) Editor responsable: Bernardo Argüelles. Desde su reaparición en 1868 lo sería Juan Moratilla.

d) Impresor: A. Querol era el encargado de la imprenta aunque en los datos obtenidos en el Arcivo General de la Administración aparecen Francisco de Paula Montemar y Nemesio Fernández Cuesta[286].

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: aunque no hemos encontrado nada de él se ha dicho que *fue el primero que estableció un servicio de venta organizada callejera*[287].

- Suscripciones: en 1861 era[288]:

Edición grande

12 reales al mes en Madrid

15 " " " " provincias

42 " " trimestre en provincias

[286] Véase apéndice III.
[287] Seoane, María Cruz: *Oratoria y periodismo* ... Pág. 275.
[288] Véase ilustración 34. Se ha de tener en cuenta que en la columna de la derecha donde aprecen los precios para el extranjero donde dice "trimestre" debemos entender "mes", ya que no tiene sentido que un trimestre en provincias costase 42 reales y en el extranjero solamente 18.

18 " " mes en el extranjero

90 " " trimestre en ultramar

Edición mediana

6 reales al mes en Madrid

8 " " " " provincias

20 " " trimestre en provincias

10 " " mes en el extranjero

Boletín minero

Madrid

6 reales al mes para particulares

24 " " trimestre para sociedades mineras

Provincias

8 reales al mes para particulares

22 " " trimestre para particulares

28 " " " " sociedades mineras

El 21 de enero de 1865 publicaba los siguientes precios:

Edición grande

12 reales al mes en Madrid

15 " " " " provincias

42 " " trimestre en provincias

69 " " " " el extranjero

60 " " " " Habana y Puerto Rico

80 " " " " Filipinas

62 " " " " Portugal

El 31 de diciembre de 1865 en el *prospecto para 1866* hacía públicos los precios para dicho año: sin variaciones para la edición grande y siendo los de la mediana iguales a los de 1861; como no encontramos los precios de la edición mediana en 1865 es lógico pensar que fueran también idénticos a los de 1861. Cuando en 1868 reaparece mantiene los precios para la edición grande mientras los de la mediana se reducían a 4 reales al mes en Madrid y 16 al trimestre en provincias.

Todo lo expuesto nos permite apuntar la estabilidad de los precios de la prensa en los años sesenta del siglo pasado e incluso con tendencia a la baja. No olvidemos que entre las características de la prensa de amplia tirada que triunfaba entonces en Europa era el ser más informativa que política, empresa de negocios que órgano de difusión de un partido, y venderse a unos precios verdaderamente populares, lo que todavía no ocurría en la mayoría de los diarios españoles de la época, aunque se dejaba intuir por lo expuesto antes que algunos empresarios estaban considerando este último aspecto.

- Tarifa de la publicidad: no hemos encontrado datos al respecto.

b) Ejemplares vendidos[289]:

1865: 1.719.875

[289] Véase apartado 3.4.

1866: 639.950[290]

1868: 600.050

E) *Redacción*:

1. Director: Angel Fernández de los Rios hasta que lo vendió en 1858. Desde entonces hasta su suspensión el 21 de junio de 1866 lo fue Francisco de Paula Montemar. Cuando reapareció en enero de 1868 lo dirigirán Felipe Picatoste, después José Plácido Sansón y, por último, Juan Ruiz del Cerro.

2. Redacción[291]:

Juan Aledo	Francisco Asenjo Barbieri
Vicente Barrantes	Emilio Bravo
Agustín de la Paz Bueso	Victor Feijoo
Agustín Funes	Valeriano Fernández Ferraz
José García	Pío Gullón
Manuel Henao y Muñoz	Eugenio Martínez Cuende
Baldomero Menéndez	Miguel Mathet y González
Enrique de la Mesa	Mariano Sanz y Muñoz
Juan Moratilla	Carlos Moreno López
Rufo Negro	Antonio Ochoa
Benito Pérez Galdós	Juan Antonio Biedma

El 11 de octubre de 1865, con motivo de una suscripción popular promovida por este diario en auxilio de los enfermos por la epidemia de cólera declarada en Madrid, publicaba la plantilla de los trabajadores

[290] Hay que tener en cuenta que desde el 10 de enero hasta el 2 de febrero suspendió su publicación de forma voluntaria y desde el 21 de junio definitivamente por orden gubernativa.
[291] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit. Pág. 129.

del periódico, aunque sin especificar el cometido laboral de cada uno. Lo interesante es destacar que eran cincuenta y ocho trabajadores lo que la componían, desde el director hasta el obrero del taller de menor importancia.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: en 1861 anunciaba que tiraba cinco ediciones: dos de la grande, otras dos de la mediana y una del Boletín Minero. En los años en que se centra nuestro estudio no tenemos motivos para pensar que estas circunstancias hubieran variado.

2. Zona cubierta por sus ediciones: la primera edición de la mañana de formato amplio se dirigía a Madrid. La segunda alrededor del medio dia con destino a Madrid y provincias y de igual formato

   Por la tarde salía otra para Madrid de tamaño mediano que se dirigía a provincias.

   Por último, por la noche salía su postrera edición de formato mediano destinada a venderse en su propio despacho y por las calles de Madrid[292].

   Las Novedades se difundía poco en las colonias y algo más en el extranjero, Francia y Portugal como puede apreciarse por

[292] Tuñón de Lara, M., Elorza, A. y Pérez Ledesma, M.: Ob. cit. Pág. 117.

los datos del timbre.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: fue un periódico con pretensiones innovadoras, adelantándose en España a lo que luego sería el periodismo barato y popular. Desde este punto de vista es imprescindible su estudio para comprender el avance técnico de la prensa decimonónica española. La prensa de opinión, el periodismo político va dejando paso lentamente pero de forma imparable a la prensa de información general que atraerá cada vez más lectores. Es de gran utilidad su consulta para conocer el ambiente en que surgió la Revolución de 1854 al ser su director y propietario uno de los principales encartados. Sus más de veinte años de existencia lo hacen imprescindible para el estudio del reinado de Isabel II.

H) *Fuente histórica*: aunque en el apartado anterior podemos decir que se ha contestado a éste, hemos de remarcar que su aspecto de diario de noticias abre a los estudiosos de la historia de mediados del siglo pasado datos de gran importancia para conocer la sociedad y economía de la época.

I) *Localización de fondos*: en la Hemeroteca Municipal de Madrid hay ejemplares desde 1853 a 1872, aunque faltan algunos, con la signatura 660-661/2 pero se encontraba en restauración en 1997. En la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional se guarda una colección completa (44 volúmenes de 1850 a 1872) bajo la signatura REV-Micro/147.

3.2.7. *La Iberia*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *La Iberia*.

2. Subtítulo: *Diario Liberal*.

3. Lemas: no tenía.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: salió el 15 de junio de 1854.

b) Fecha final: 1898.

2. Periodicidad: diario matutino. No salía los lunes.

3. Sede social:

a) Administración: Valverde 16-18.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: ídem.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.

2. Dimensiones: en 1860 eran 622 x 413 mm. con las que se mantendría hasta su suspensión el 21 de junio de 1868; cuando reaparece como *La Nueva Iberia* en enero de 1868 serían 575 x 394 mm., salvo unos días de finales de septiembre de dicho año.

3. Número de columnas: 6.

4. Secciones: Boletín Oficial del Partido Progresista (no siempre) - Crónica parlamentaria - Sección política, en 1866 sustituida por La Iberia y

después por Política interior, se dedicaban a artículos de fondo - Cortes - Extranjero - Despachos telegráficos - Sección oficial - Crónica de ultramar - Crónica de provincias - Crónica general - Teatros - Espectáculos - Bolsa de Madrid - Bolsa de Barcelona - Alcaldía/Corregimiento dedicada a precios de productos de consumo como la de los docks de Madrid - Omnibus.

5. Folletín: aparecía en la primera y segunda páginas en la parte baja ocupando un tercio de ambas.

6. Publicidad: en 1865 ocupaba dos tercios de la cuarta página, después en su totalidad; en 1868 volvió otra vez a los dos tercios.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Pedro Calvo Asensio

b) Propietario: su fundador y tras su muerte en septiembre de 1863 se formó una sociedad copropietaria en la que figuraban como miembros Práxedes Mateo Sagasta y José Abascal.

c) Editor responsable: a principios de 1865 era Juan José Martínez; del 5 al 9 de marzo de dicho año lo fue Indalecio Martínez Alcubilla; desde entonces Julián Iruela hasta el 29 de junio; le sustituye Inocencio Ortíz y Casado hasta el 22 de agosto; entonces asume el cargo de nuevo Juan José Martínez hasta el 20 de marzo de 1866; desde esta fecha hasta su suspensión el 21 de junio del mismo año lo fue Julián Ruela. Cuando en enero de 1868 reaparece encontramos a Hilario Fernández, el cual lo

era cuando el triunfo revolucionario[293].

d) Impresor: el periódico nos informa que se imprime en su propia imprenta pero no nos dice quien era el encargado de la misma. En el Archivo General de la Administración hemos encontrado para los años en que se mueve nuestro estudio a José Rojas y González y José Carrión y Anguiano en 1864-1865 como impresores en una imprenta situada en la calle Valverde 16-18, que era el domicilio de la imprenta de *La Iberia*; en 1865-1866 a José y Manuel Rojas; en 1866-67 a José Rojas pero en Tudescos, 34 cuando no se publicaba *La Iberia* y por tanto nada tendría que ver con el periódico; pero en 1867-1868 otra vez José y Manuel Rojas aparecen como impresores en la calle Valverde, 16-18 y lo mismo en 1868-69[294]. Esto nos induce a pensar que estos impresores trabajaban en la imprenta de *La Iberia*; pero el periódico no parece que se imprimiera en la imprenta de José Rojas como cita Eugenio Hartzembusch[295], a menos que fueran los dueños de la imprenta de *La Iberia*, lo que no es muy probable.

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: no podemos aportar datos al respecto. Tan sólo

[293] No debe extrañarnos que el editor responsable variara tanto en un periódico como *La Iberia* que fue uno de los que en las fechas que estudiamos más denuncias de la fiscalía de imprenta soportó. En más de una ocasión estas denuncias inhabilitaban al editor responsable y daban con sus huesos en el Saladero, la cárcel del Madrid de entonces.

[294] Véase apéndice III.

[295] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit. Pág. 151.

hemos encontrado lo siguiente el 22 de enero de 1865:

El aumento de suscripciones a La Iberia ha sido tan grande en Madrid desde primeros de año que no sólo hemos tenido que crear nuevas carreras de repartidores sino que nos hemos visto precisados a hacer un arreglo completo en todas ellas.

- Suscripciones:

14 reales al mes en Madrid
18 " " " " provincias
76 " " trimestre en Francia y Portugal
180 " " semestre en el resto de europa
160 " " " " las Antillas
180 " " " " Filipinas y A. de Sur

- Tarifa de publicidad: nada hemos encontrado sobre este aspecto.

b) Ejemplares vendidos[296]:

1865: 1.730.900
1866: 741.650[297]
1868: 1.194.850

E) *Redacción*:

1. Director: su fundador y a su muerte lo fue Práxedes Mateo Sagasta hasta su suspensión gubenativa el 21 de junio de 1866; a partir de su reapa-

[296] Véase apartado 3.4.
[297] Hay que tener presenta que suspendió voluntariamente su salida el 11 de enero hasta el 2 de febrero y luego sería suspendido por el gobierno unionista el 21 de junio.

rición en enero de 1868 lo fueron Manuel Lasala, Francisco Javier de Moya, Carlos Massa Sanguinetti, Carlos Rubio y Collet, Manuel de Llano y Persi, Federico Rodríguez, Francisco Javier Carratalá y Fernando Fragoso[298].

2. Redacción[299]:

José Aguirre	Augusto Anguita
Carlos Modesto Blaco	Angel Campo Díaz
Mariano Carreras y González	Francisco Díaz Conde
José María Diaz	Evaristo Escalera
Angel Fernández de los Ríos	Manuel María Flamant
Agustín Funes	Manuel González Llana
Feliciano Herreros de Tejada	Miguel Jorro
Juan La Rosa González	José María Larrea
José María López del Pino	Eduardo Lustonó
Juan Manuel Martinez	Ramón Martínez Pinillos
Carlos Moreno López	Gaspar Núñez de Arce
Abdón de Paz	Federico Rodríguez Ramírez
Fernando Romero Gil-Sanz	Ignacio Rojo Arias
Ventura Ruiz Aguilera	Juan Ruiz del Cerro
Eugenio Sellés	Augusto Suárez de Figueroa

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: salía una edición grande para Madrid y otra para provincias con igual tamaño; además lanzaba otra econó-

[298] Hartzembusch, Eugenio: Ob. cit.. Pág. 151.
[299] Ídem, págs. 151-152.

mica y, según Hartzembusch, otra semanal satírica con caricaturas.

2. Zona cubierta por sus ediciones: la grande se dirigía a toda la península y de los periódicos progresistas era el que más ejemplares vendía en las colonias y el exjero. De las otras ediciones no tenemos datos, pero como su colega *Las Novedades*, posiblemente se dirija al público de la capital y la económica se vendería a partir de las últimas horas de la tarde o ya en las primeras de la noche.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: fue el diario progresista más audaz del reinado de Isabel II y en los últimos años de dicho reinado superó a *Las Novedades* en tirada. Surgió dias antes de la *Vicalvarada* por lo que se constituyó en ferviente defensor de aquellos acontecimientos así como del progresismo más puro de aquellos años, representado por la figura de geral Espartero y sus más fieles seguidores aunque aquel se retirara de la política activa en 1856.

H) *Fuente histórica*: es indispensable su consulta si queremos conocer con detenimiento la trayectoria del Partido Progresista desde mediados de siglo hasta su desaparición como tal tras el asesinato del general Prim. En sus páginas escribió lo más granado del periodismo progresista: Calvo Asensio, Sagasta, Rubio, Lasala, Carratalá,

Llano y Persi, ...En su redacción no solamente se confeccionaban los artículos del periódico sino que fue constantemente lugar de agitación política y de reuniones conspirativas.

I) *Localización de fondos*: en la Hemeroteca Municipal de Madrid existe una colección con la signatura F14/9-12; nosotros hemos consultado la que posee la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional cuya signatura es REV- Micro/2.

3.2.8. *La Discusión.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *La Discusión.*
2. Subtítulo: *Diario Democrático.*
3. Lemas: no posee.

B) *Datación*:

1. Cronología:
   a) Fecha inicial: 1 de marzo de 1856.
   b) Fecha final: 11 de noviembre de 1887.
2. Periodicidad: diairio matutino. No salía los lunes.
3. Sede social:
   a) Administración: Corredera Baja de San Pablo, 47. El 26 de noviembre de 1865 se trasladó a la calle Espíriru Santo, 18.
   b) Redacción: ídem.
   c) Lugar de impresión: ídem.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.

2. Dimensiones: 595 x 410 mm.

3. Número de columnas: 4.

4. Secciones: Crónica parlamentaria - Artículos de fondo, sueltos y críticas diversas - Parte oficial - Cortes - Despachos telegráficos con un apartado denominado "servicio particular de *La Discusión*" - Gadetillas- Bolsa - Espectáculos.

5. Folletín: aparecía en la primera página en la parte baja ocupando un tercio de ella.

6. Publicidad: por lo general ocupaba toda la cuarta página.

II) FICHA ANALÍTICA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Nicolás María Rivero.

b) Propietario: sabemos, por los datos sobre contribución de editores de periódicos políticos encontrados en el Archivo Histórico de la Administración[300], que en 1864 aparecen Nicolás María Rivero y Bernardo García como editores de *La Discusión*; por ello, como en los años anteriores solamente figura Rivero y en los años posteriores lo hace Bernardo García, podemos concluir que en 1864, año de la célebre polémica entre los demócratas republicanos, *La Dis-*

[300] Véase apéndice III.

cusión, cambió de propietario. El nuevo dueño amplió el negocio editorial como publicaba el periódico en su número 3.038 del 20 de noviembre de 1865:

EMPRESA EDITORIAL DE LA DISCUSIÓN

1º. La Empresa Editorial de ~~La Discusión~~ se compondrá de un número ilimitado de socios.

2º. Para la formación de la Empresa Editorial, la empre- de nuestro periódico ha emitido acciones de CIEN REALES de vellón cada una.

3º. Los accionistas obtienen como rédito del capital impuesto, el 6 por ciento anual en metálico, o el 12 por cien en obras.

4º. El socio que no quiera continuar en la Empresa Editorial de La Discusión puede retirar el capital impuesto y los réditos, avisando con tres meses de anticipación.

5º. Se practicará una liquidación anual y se entregará a los accionistas el rédito de los capitales impuestos.

6º. La empresa del periódico La Discusión garantiza con su capital el cumplimiento de estas obligaciones.

7º. Los pedidos de acciones se dirigirán a la Corredera Baja de San Pablo, núm. 47, y a nombre de D. Bernardo García, director y propietario de La Discusión.

Para atraer inversores con que capitalizar el negocio, el propietario del periódico pignoraba el valor del mismo, co-

mo garantía ante los posibles inversores de la nueva empresa que se pretendía crear; pero no hemos encontrado en el Archivo General de la Administración a Bernardo García como impresor o a Sotero Roldán o cualquier otra persona cuya dirección coincidiera con la de la imprenta de *La Discusión* estos años, lo que nos induce a pensar que ni el periódico ni la nueva empresa cotizó a las arcas públicas como empresas editoras o lo hacían por personas interpuestas que no conocemos.

c) Editor responsable: a principios de 1865 era Santiago Infantes Palacios; le seguiría Manuel Gallo y Gayo y Antonio Castañé hasta que fue clausurado el 21 de enero de 1866

d) Impresor: el encargado de la imprenta del diario fue Sotero Roldán.

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: tampoco en este caso hemos encontrado nada al respecto.

- Suscripciones:

Edición grande

12 reales al mes en Madrid

36 " " trimestre en Madrid

70 " " semestre " "

140 " " año en Madrid

36 " " trimestre en provincias

70 " " semestre " "

140 " " año en provincias

90 " " trimestre en el extranjero y ultramar

176 " " semestre " " " " "

350 " " año " " " " "

Edición económica

4 reales al mes en Madrid

5 " " " " provincias

La Discusión es el único de los periódicos estudiados que mantenía los mismos precios para Madrid y provincias ¿Era como estrategia comercial para impulsar las ventas fuera de Madrid? ¿Significa que los costes de distribución en la capital serían iguales o muy similares a los de provincias para este periódico? Es conocido que algunas publicaciones tuvieron sus propios canales de distribución, pero los grandes diarios aparecen en las listas que mensualmente publicaba *La Gaceta de Madrid*, por lo que podemos concluir que el servicio de correos estatal era el medio empleado por la gran mayoría de los periódicos políticos como medio de distribución en provincias. Lástima que interrogantes como las anteriores, que tienen que ver con la parte empresarial de los periódicos de la época, sigan siendo oscuros arcanos.

- Tarifa de publicidad: no era raro encontrar en su página de publici-

dad el siguiente texto:

A los señores suscriptores de cualquiera de las dos ediciones que deseen anunciar su establecimiento o lo que tengan por conveniente, se les insertarán sus anuncios a la mitad de precio que a los demás anunciantes.

Pero no hemos encontrado nada al respecto sobre los precios que se cobraban.

b) Ejemplares vendidos:

1865: 526.250

1866: 236.840[301]

E) *Redacción*:

1. Director: su primer director fue su fundador, Nicolás María Rivero. Pero cuando a finales de 1863 Emilio Castelar, uno de los periodistas y políticos más influyentes del Partido Demócrata, se separa de la redacción de *La Discusión*, por desavenencias con la línea editorial del periódico contraria a cualquier tipo de colaboración con los progresistas, y pone en marcha otra cabecera demócrata, *La Democracia*, la tirada de *La Discusión* se resentirá[302]. No es de extrañar, por tanto, que se produjeran cambios en el periódico:

Cada día más descuidado por Rivero dejaba bastante que desear y pasaba por no pocos conflictos económicos. Era entonces

[301] Hay que recordar que fue suspendido por el gobierno unionista el 21 de junio.
[302] Tuñón de Lara, M., Elorza, A. y Pérez Ledesma, M.: Ob. cit. Pág. 106.

su propietario el señor Cañizares[303]*, que en el contrato celebrado con Rivero, director exclusivo desde 1856, había estipulado que si el número de suscriptores de La Discusión bajaba de mil quinientos, podría encargar de la dirección a quien quisiera. Habiendo bajado, con mucho, de aquel número, rompió el señor Cañizares su compromiso con Rivero y acudió a Pi y Margall suplicándole que aceptara la dirección de aquel diario que, como redactor, había elevado a envidiable altura. Renunció Pí al honor que se le dispensaba (...); insistió en su pretensión Cañizares (...). Se enteró Rivero y se opuso de tal manera que cabildeó tanto y recurrió a tales medios para evitarlo, que Pi hubo de tomar el asunto como cuestión de dignidad personal y aceptó, con gran júbilo de Cañizares, la dirección de La Discusión, a cuyo frente se puso el día 1º de abril de 1864(...).*

El día 16 de septiembre de 1864 abandonó Pi y Margall la dirección de La Discusión de la que se hizo cargo su nuevo propietario, D. Bernardo García[304].

2. Redacción: Hartzembusch expone una extensa lista tomada del primer número del periódico, pero nosotros nos atenemos a la que nos proporciona una hoja suelta publicada el 27 de diciembre de 1865 que con el título "Prospecto del año undécimo" destacaba como

[303] Este nombre no aparece ni como editor ni impresor de *La Discusión* en los libros de matrículas industriales y de comercio de los años sesenta del siglo pasado como puede comprobarse en el apéndice III. No pretendemos con esto negar veracidad a los datos que Francisco Caravaca aporta, pero creemos que es nuestra obligación dejar claro tales circunstacias.

[304] Caravaca, Francisco: *Pi y Margall*. Edit. Juventud. Barcelona, 1935, Págs. 60 y 63. Véase también Rodríguez Solís, Enrique: Ob. cit. Pág. 561, tomo 2.

redactores:

Facundo de los Ríos y Portilla	Romualdo Lafuente
Román Valenzuela	José Rodríguez Morales
Juan Sala	Eduardo Hernández
Miguel Prieto del Castillo	

También aparecía Mariano Ponz como secretario de la redacción.

Su lista de colaboradores fue muy amplia destacando: José María Orense, Estanislao Figueras, Francisco García López, Cristino Martos y José Cristobal Sorni.

Redactores de otras épocas, entre otros, fueron: Emilio Castelar, Francisco Pi y Margall, Nemesio Fernández Cuesta, Eusebio Blasco, Francisco Días Quintero y Pedro Antonio de Alarcón.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: publicaba una edición de amplio formato y otra económica.
2. Zona cubierta por sus ediciones: todo el territorio nacional aunque a Filipinas es insignificante el número de ejemplares que llagaban, si nos atenemos a los datos del timbre expuestos más adelante.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: podemos decir que este diario fue fruto del auge espectacular del periodismo que conllevó el bienio progresista, aunque saliera unos meses antes del pronunciamiento militar de O'Donnell. En sus co-

mienzos fue un periódico moderado dentro del pensamiento demócrata. Fundado por un hombre venido del progresismo, defensor de los planteamientos ideológicos de 1849 no hará de la forma del régimen algo fundamental, llegándolo incluso a considerar como algo accidental. Pero en 1864 bajo la dirección de Pi y Margall se radicalizarían sus planteamientos defendiendo entonces ideas republicanas muy cercanas al socialismo.

H) *Fuente histórica*: fue el periódico demócrata de más larga trayectoria en el reinado de Isabel II y, por tanto, su consulta se hace imprescindible para conocer el credo y la actuación del Partido Demócrata. En sus páginas se encuentran las rencillas y polémicas del democratismo y también la más radical oposición al régimen monárquico representado por Isabel II, sobre todo a mediados de los años sesenta.

I) *Localización de fondos*: los fondos de la Hemeroteca Municipal de Madrid, que se componen de una colección completa, se encuentran bajo la signatura F15/11-13. También en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional hay otra colección con la signatura REV-Micro/148.

3.2.9. *La Democracia.*

I) FICHA DESCRIPTIVA:

A) *Cabecera*:

1. Título: *La Democracia.*

2. Subtítulo: no tenía.

3. Lemas: ídem.

B) *Datación*:

1. Cronología:

a) Fecha inicial: 1 de enero de 1864.

b) Fecha final: 21 de junio de 1866.

2. Periodicidad: diario matutino. No salía los lunes.

3. Sede social:

a) Administración: primero en la calle del Turco, 1; desde el 22 de marzo de 1864 en la del Soldado, 1 y desde el 17 de marzo de 1866 en la de las Torres, 4.

b) Redacción: ídem.

c) Lugar de impresión: en la calle Juanelo, 16 que casi coincide con la dirección de la imprenta de Manuel Minuesa por esas fechas[305] ; desde el 1 de abril de 1864 en la propia imprenta que estaría situada en la misma dirección que la administración y la redacción; por último, desde el 18 de narzo de 1866 en la impenta Universal de la que no hemos podido localizar su dirección dado que en el Archivo General de la Administración solamente aprece el nombre y dirección del impresor pero no los de la imprenta.

C) *Caracteres formales*:

1. Número de páginas: 4.

[305] Véase apéndice III. Hartzembusch cita que fue en la imprenta de Manuel Minuesa donde primeramente se imprimió *La Democracia*, pág. 220.

2. Dimensiones: 540 x 352 mm.; el 1 de abril de 1864 creció a 608 x 420 mm.

3. Número de columnas: 5; desde el 1 de abril de 1864, fecha en que comienza a imprimirse en su propia imprenta serían 6.

4. Secciones: Crónica política - Artículos de fondo, sueltos y comentarios de otros periódicos - Cortes - Despachos telegráficos - Gacetillas - Sección religiosa - Bolsa de Madrid - Espectáculos.

5. Folletín: ocupaba un tercio en la parte baja de la primera página; también solía parecer en la segunda.

6. Publicidad: al principio no tenía; aparecerá el 16 de de enero de 1864 ocupando la mitad de la cuarta página y desde el 2 de abril del mismo año la ocupó por completo.

II) FICHA DESCRIPTIVA:

D) *Empresa periodística*:

1. Aspectos jurídicos:

a) Fundadores: Emilio Castelar.

b) Propietario: ídem.

c) Editor responsable: Joaquín Cobelo de Lías; desde el 19 de mayo de 1866 lo fue Santos Salmerón.

d) Impresor: solamente conocemos que L. Galdó lo era hasta que el diario se empezó a imprimir en su misma imprenta; posiblemente L. Galdó fuera el encargado de la impresión del diario pero no el propietario de la imprenta, que a veces no figuraba y así eludir posibles problemas con la justicia.

2. Aspectos económicos:

a) Precio de la publicación:

- Venta al número: como en otros anteriores casos no podemos aportar datos al respecto.

- Suscripciones:

12 reales al mes en Madrid

14 " " " " provincias

58 " " trimestre en el extranjero

78 " " " " ultramar y las Antillas

- Tarifa de la publicidad: no hemos encontrado nada sobre este asto aunque no sería muy diferente a la aplicada por los demás colegas suyos.

b) Ejemplares vendidos[306]:

1865: 905.425

1866: 263.500[307]

E) *Redacción*:

1. Director: Emilio Castelar.

2. Redacción: el 21 de diciembre de 1865 hacía pública una lista con los miembros de la redacción y otra con sus colaboradores:

José María Carrascón	Roque Barcia
Pedro Pruneda	Federico Balart
José Güell y Mercader	Antonio Ramos Calderón
Javier Ramírez	Rafael Coronel y Ortiz
José Martínez Soler	Eusebio Blasco

[306] Véase apartado 3.4.

[307] Hay que tener en cuenta que suspendió voluntariamente su salida desde el 13 de enero hasta el 18 de marzo y fue suspendido definitivamente el 21 de junio.

Antonio del Val y Ripoll

Colaboradores:

José María Orense	Nicolás María Rivero
Patricio Lozano	Manuel Becerra
Cristino Martos	Estanislao Figueras
Eduardo Chao	José Cristobal Sorní
Francisco García López	Tomás Rodríguez Pinilla
Manuel Merelo	Tristán Medina
Manuel Aguilar	Manuel Gómez Marín
Nicolás Salmerón Alonso	José Fernando González
Vicente Romero Girón	Francisco Rodríguez García
Juan Uña y Gómez	Mariano Marcoartí
Juan de Dios Almansa.	

Después de la agria polémica con *La Discusión* en 1864, *La Democracia* salío reforzada, como lo demuestran los datos del timbre que se exponen más adelante; por ello, no es de extrañar que su lista de colaboradores fuera tan larga y que aparezcan en ella los más conspicuos miembros del Partido Demócrata.

F) *Difusión*:

1. Número de ediciones: aunque era muy corriente que se publicara una edición de amplio formato o grande y otra económica, no pomos afirmar que este sea el caso porque mo hemos podido confirmarlo. En los ejemplares de la edición grande que hemos consultado aparece bajo su título

en el ángulo izquierdo y en versales: "EDICIÓN DE LA MAÑANA", lo que nos permite suponer que posiblemente lanzara otra edición por la tarde de igual formato.

2. Zona cubierta por sus ediciones: el territorio nacional peninsular y algunos ejemplares en el extranjero, posiblemente Francia. Los que se vendían en las colonias eran insignificantes como atestiguan los datos del timbre.

III) ASPECTOS HISTÓRICOS:

G) *Significación*: en los dos años y medio de existencia *La Democracia* se convirtió en el diario demócrata más combativo con la monarquía como demuestran la gran cantidad de denuncias que en tan corta vida tuvo que soportar[308]. Como hemos expuesto antes, en sus páginas escribieron los líderes más destacados del republicanismo español en los años finales del reinado isabelino, lo que le da una relevancia histórica nada desdeñable.

H) *Fuente histórica*: es indispensable su consulta para conocer y comprender el ideario republicano español que luego se pondría en práctica en el sexenio democrático. Al igual que *La Discusión*, es fuente imprescindible para apreciar como se practicaba diariamente la oposición no sólo a los gobiernos conservadores sino al propio sistema monárquico en la etapa final del reinado de Isabel II.

[308] Véase apartado 3.5.2.

I) *Localización de fondos*: la colección que atesora la Hemeroteca Municipal de Madrid no pudimos consultarla por estar en restauración. La Hemeroteca de la Biblioteca Nacional tiene una colección completa microfilmada bajo la signatura REV-Micro/642 que fue la que manejamos para nuestro trabajo.

3.3. *LOS PERIODISTA Y SUS CIRCUNSTANCIAS*.

Durante el siglo XVIII la prensa periódica fue despreciada por literatos y clases pudientes y en el XX, con la plena extensión del sufragio universal en los paises más avanzados de Europa y América, se convertirá en un medio de comunicación de masas, de información general dirigido a un público cada vez más heterogéneo, pues *la soberania se ha establecido en la masa de potenciales votantes, que constituyen el cuerpo electoral para el que ahora politicos profesionales y lideres sociales deberán actuar*, como señala el profesor Jesús Timoteo Álvarez[309]; pero en el XIX todavia, y más concretamente en el reinado que nos ocupa, dominado por los liberales doctrinarios y con un sufragio bastante restringido, fue en su mayoria un periodismo de opinión que prosperaba a la sombra de los grupos politicos o de algún preboste de la politica o de las finanzas de la época. Además dichos grupos politicos tenian la necesidad ineludible de contar con uno o varios periódicos oficiosos que propagaran sus doctrinas entre sus futuros electores, a los que con más interés se dirigian. En definitiva, en una sociedad como la española de mediados del siglo XIX, en donde el sistema electoral dejaba fuera del juego politico a la mayoria del pueblo, los partidos politicos tenian que contar al

[309] Álvarez, Jesús Timoteo: *Historia y modelos de la comunicación en el siglo XX: el nuevo orden informativo*. Edit. Ariel. Barcelona, 1992 (2ª edición). Pág. 15.

menos con un diario que "informara" y "conformara" la opinión de sus seguidores. Por ello, no extrañaba a nadie que tras las empresas periodísticas *estuviera siempre un hombre político, que tenía algún capitalista que le cubría las espaldas y le amparaba contra la mala voluntad del fiscal de imprenta, apuntándole en el debe de la cuenta corriente que le abría al efecto las multas y todos los gastos de redacción e imprenta, y preparando un haber muy largo para las contratas y otros servicios análogos que esperaba hacer cuando el redactor jefe fuera ministro*[310]. Consecuentemente, muchas empresas periodísticas eran deficitarias, las cuales esperaban compensar sus deudas con "favores políticos" cuando el partido que apoyaban accediera al poder. Y los periodistas, los despectivamente llamados "foliculario de oficio", que en su gran mayoría arrastraban una existencia exigua, veían la posibilidad de escalar puestos sociales y medrar en política "sacrificándose por el partido" desde las páginas del periódico, ya que era de dominio público que formaban la reserva con la que los partidos cubrían los cargos administrativos más relevantes una vez en el poder, pues tal era el sentido patrimonial que de la Administración se tenía a la sazón. Un periodista de la época nos decía *que los periodistas son todos pobres, pues no se concibe de otro modo que vivan sometidos al yugo de un regente y que sufran el penoso trabajo que les impone el ejercicio de su profesión*[311]. Y tampoco serían raras las escenas como la que uno de nuestros más célebres literatos nos dejó escrita:

Asmodeo (seudónimo de Ramón de Navarrete, redactor de *La Época*) *el brillante cronista también sufre los rigores del pánico bursátil: doña Walda, la lotera, se ha negado a canjearle por cuños de plata los timbres del franqueo que, a cuentas de*

[310] Flores, Antonio: Ob. cit. Pág. 232.
[311] Carmañola, Candidito (bajo este seudónimo estaban los escritores y periodistas Martínez Villergas, Ayguals de Izco y Ribot y Fontseré): *Los periodistas en camisa*. Imprenta a cargo de Manuel G. Hernández. Madrid, 1871. Págs. 18-19.

atrasos, puede sacarle al administrador de La Época. Asmodeo, tras de morderse las uñas, resolvió darle un sablazo al marqués de Salamanca (...).

El marqués de Salamanca se alzó con pereza, empuñando un luciente llavero, y el brillante cronista empezó a moverse como títere de monosabio:

-"El periódico atraviesa una terrible crisis monetaria. Cobramos en sellos de franqueo, cuando cobramos ... Doy este paso obligado por las circunstancias. El periódico debía haberme mandado a San Sebastián. La vida de sociedad está en la Bella Easo".

El prócer, caído un párpado, apoplético, encendida la carota de luna, se volvió con lenta soflama:

-"¿Qué cifra trae en el magín, Asmodeo"?

-"¡Oh! ... Verdaderamente ... Real y verdaderamente, me crea usted una situación difícil, querido marqués. Limitando todo lo posible mis pretensiones, podría arreglármelas con dos mil reales".

El marqués acentuó la torcedura del ojo, batiendo el párpado inflado:

-"¡Bueno! Trae usted pensado sacarme cincuenta duros".

-"¡Dos mil reales, querido marqués!"

-"Hubiera usted pedido mil pesetas. Cincuenta duros. ¡Ni un chavo más! Aprenda a no ser tímido".

-"¡Marqués de mi alma!"

-¡No irá usted a ninguna parte!"

El marqués se caló (...)[312]

---

[312] Valle Inclán, Ramón María: *Baza de* ... Págs. 11 a 14.

Pero ser redactor de un periódico político relevante daba cierta categoría en aquella sociedad:

El periódico que allí se redacta tiene sin duda alguna subvención, y si un redactor de tijera pudiera ser un badulaque, podríamos decir que hasta el último redactor de tijera es allí un personaje de la situación, un hombre influyente que tiene la alta dicha de tutear nada menos que a un ministro[313].

Sobre el director de un periódico político se ha dicho que *tenía que ser forzosamente un personaje, aunque sea un hombre de cortos alcances*[314] porque para cualquier periódico colocar como director a un hombre conocido dentro del mundo de la política le reportaba fama de cara al público. Otro periodista y escritor de entonces lo definía así:

Abogado consultor de un respectivo partido. Ya se entenderá que nos referimos al director de un periódico de oposición; el de uno ministerial en vez de abogado es litigante que consulta a cada paso con el ministerio.

Desde su despacho, y ayudado de varios pasantes, contesta el primero de palabra y por escrito a cuantes consultas se le dirigen, dando a sus clientes por medio del procurador, vulgo periódico, las instrucciones necesarias y pidiéndoles directamente los datos que necesita para fundar sus escritos[315].

Otro personaje, que por exigencias legales era indispensable en todo periódico político de entonces, era el editor responsable. Se ha dejado escrito que *detrás del propietario estaba el editor responsable, el cual ni entra ni sale, ni ve ni oye, ni entiende nada de lo que pasa en la redacción, pero responde de todo, y es el verdadero protagonista legal; el único que tiene personalidad de escritor público ante los tribunales. Está obligado a saber leer y escribir, y a veces sabe algo de lo primero, y*

---

[313] Carmañola ,Candidito: Ob. cit. Pág. 13.
[314] Ídem. Pág. 19.
[315] Rico y Amat, Juan: Ob. cit. Pág. 173.

hasta firmar, pero siempre consta que paga la cuota de contribución que exige la ley al hombre que representa el cuarto poder del estado[316]. Y con la gracia e ironía que ya conocemos, Rico y Amat lo definía así:

La verdadera víctima sacrificada en los altares de la libertad de imprenta (...) El adjetivo que usa es quien le pierde. Se llama responsable, y por lo mismo él es el que responde de los desmanes de los periodistas, que se muestran mudos cuando la ley les pregunta. Como callan y el editor responde, la ley de imprenta le echa la zarpa, porque esa ley se contenta con que haya un castigo, aunque sea inocente el que lo sufra[317].

Basten las líneas anteriores para evidenciar la injusta e incluso inmoral situación en que se veía la prensa de entonces, teniendo que recurrir a estas argucias para evitar que se encausara al director o a los redactores más destacados, ya que sin ellos el periódico no podría seguir publicándose.

La prensa de aquellos años era bastante precaria en cuanto a medios aunque no en cuanto a su nivel literario, pues no olvidemos que en ella colaboraron los más importantes escritores de entonces: Juan Valera, Benito Pérez Galdós, Gustavo Adolfo Bécquer, Pedro Antonio de Alarcón, ...Una buena descripción sobre estos asuntos nos la aportaba *La Nueva Iberia* el 21 de julio de 1868 recogiendo un artículo aparecido en *La Época* -era muy normal que se publicaran artículos o extractos de los mismos publicados en otros periódicos- titulado *"La prensa española"*:

Es cierto que en España se fundan generalmete los periódicos sin capital, que por lo tanto no es posible darles desde el principio la organización y el carácter que serían precisos para llamar poderosamente la atención del público (...)

---

[316] Flores, Antonio: Ob. cit. Pág. 232. El editor responsable según las leyes de imprenta era la persona sobre la que recaía toda el peso de la ley si el periódico era culpado por cualquier delito de imprenta, por tanto era responsable de todo lo publicado en el periódico pues no era muy corriente que se firmaran los artículos, crónicas, noticias, ...

[317] Rico y Amat, Juan: Ob. cit. Pág. 181.

Claro está que los redactores de un periódico que de tan cortos elementos dispone, no pue den estar muy bien remunerados, y que necesitan dedicarse simultáneamente a otras ocupaciones para atender a su subsistencia, rara vez podrán hacer otra cosa más que improvisar, demostrando quizás instrucción general e ingenio, pero sin aquellos conocimientos particulares, datos y noticias que dan verdadero interés a un artículo.

El escritor de un diario político en España tiene que ser, en efecto, una animada enciclopedia. Según los asuntos llamen la atención en el día, se verá obligado a escribir de economía política, de derecho público, de política personal o militante, de hacienda, de moral, de agricultura, y de "omni re scivile" (...). Tiene, pues, un diario político tres o cuatro redactores, a lo más, "pour tout faire", y con ellos atiende a todo, desde el párrafo suelto a la crítica literaria. Quizás no haya en el mundo escritores que tengan la maravillosa facilidad de improvisación que los periodistas españoles.

Tales son, muy sumeriamente descritas, las condiciones en las cuales nace y vive hay día en España un diario político. Por parte de la empresa, falta de capital, y con frecuencia falta absoluta de inteligencia, porque no todos los directores de periódicos son periodistas o tienen aptitud para serlo. Por parte del público, poca costumbre de leer, menos costumbre de valerse del anuncio para adelantar sus negocios (...).

Añádase a estas circunstancias adversas (...) la desconfianza sistemática que la prensa inspira en el Gobierno, la falta de libertad filosófica y de verdadera libertad política que es casi constante en nuestro país, y acabará de comprenderse la posición de un periódico y la de un periodista español.

El artículo destilaba amargura y desencanto, pero hay que tener presente que la situación política en que se encontraba el país desde los sucesos de junio de 1866 era la de una dictadura encubierta, con periodos en los que se suspendían las garantías

constitucionales por la instauración del estado de sitio y con la prensa progresista y demócrata prohibida, aunque se permitiera su reaparición a comienzos de 1868; estaba claro que no le faltaban razones al autor para lamentarse de esa manera.

En lo tocante a los sueldos de los periodistas tampoco era para que se sintieran muy satisfechos; según se decía *los sueldos que disfrutan en nuestro país los que se dedican al periodismo son : diez duros, quince, veinte, veinticinco, cincuenta, ... El periodista que cobra cincuenta duros al mes es el más poderoso de los del gremio*[318]. También conocemos lo que cobraba la primera redacción de *El Imparcial*, diario fundado por Eduardo Gasset y Artime el 17 de marzo de 1867 y que alcanzaría gran renombre durante la Restauración:

Sueldo mensual en reales

Manuel Flamant *600*

Zamora y Caballero *600*

Juan Bautista Padilla *400*

Eugenio Vera *500*

I. Gimeno *600*

Luis García de Luna *800*

Isidoro Fernández Flores *800*

Manuel Fernández Martín *1.000*

Ubaldo Giménez Romera *500*

Colaboradores: Navarro Rodrigo y García Santisteban a 50 reales por artículo; Castro y Blanc, colaborador casi a diario que era el "fondista" habitual percibía 100 reales por artículo[319]. Y otro célebre periodista de la época nos dejó escrito en sus memorias:

---

[318] Carmañola, Candidito: Ob. cit. Pág. 90.

[319] Ortega y Gasset, Manuel: ~~*El Imparcial*~~. *Biografía de un gran periódico español.* Edit. Librería General. Zaragoza. Zaragoza, 1956. Pág. 12.

Daba la empresa a un director político 2.000 reales mensuales, y no siempre, sino cuando estaba con "los del otro lado". De 40 a 50 duros cobraban los redactores de punta; confeccionadores y revisteros, de 20 a 25; a 15 duros la gente menuda, con algunas entradas para los teatros y abandonándose 1.000 reales todos los meses al brazo seglar, o sea al editor responsable[320]. No parecen que fueran sueldos altos si tenemos en cuenta que por los mismos años un oficial de albañilería cobraba 18 reales diarios (468 mensuales si lo multiplicamos por 26 días, al exceptuar los domingos), de cantería 624 reales al mes, de cerrajería 528 reales al mes, de pintor 468 reales al mes [321] Pero donde se aprecia la escasa consideración socioeconómica de los periodistas españoles es cuando se compara sus sueldos con los que cobraban colegas suyos en otros países europeos:

Tengo los sueldos ingleses (refiriéndose a los de los periodistas) *de aquellas mismas fechas; y no los pongo en esterlinas, sino en reales, para que la comparación resulte de golpe. Un periódico de los de gran tamaño daba en Londres, a su editor, de 100 a 160.000 reales anuales; al subdirector de 48 a 60.000; gastaba, en trabajos de redacción, unos 160 a 200.000; cobraban 32.000 el jefe de taquígrafos, 40.000 el redactor de bolsa, de 16 a 24.000 cada corresponsal en Europa, por un par de cartas mensuales. Los de la India tenían asignados 10.000, las más de las veces por una sola correspondencia ordinaria; y nunca bajaba de 8.000 por cada correo especial*[322].

También es verdad que la cuenta de resultados de la prensa española era bastante menor que la inglesa, pero baste lo expuesto para comprender que la situación de nuestra prensa a mediados del siglo pasado no era muy boyante y, lógicamente, repercutía en su

---

[320] Sanroma, Joaquín María: *Mis memorias*. Edit. Tipografía de M. G. Hernández. Madrid, 1887-1894. Pág. 252, tomo 2.
[321] Véase el apéndice XIX.
[322] Sanroma, Joaquín María: Ob. cit. Pág. 252, tomo 2.

calidad y en otras muchas características. Aun así los periodistas debían mantener a veces un tren de vida superior a sus posibilidades financieras, por lo que en la mayoría de los casos su vida trascurría entre constantes privaciones, cuando no por sobresaltos con la justicia tan diligente cuando de delitos de imprenta se trataba. Como está claro que no se podía esperar una importante compensación económica, el periodismo era uno de los medios para darse a conocer en sociedad y acceder a la clase política y financiera de entonces, con la clara intencionalidad de medrar en estos medios. La relación de la prensa con el poder era evidente desde el momento en que la mayoría de ella se intitulaba como "prensa política" al servicio de los diferentes grupos políticos. Pero si esto es conocido no lo es tanto la relación que los propios periodistas mantuvieron con los gobiernos de entonces; es decir, conococer cómo y cuándo ocuparon cargos en la Administración y veremos como en la mayoría de los casos coinciden con los periodos en que su partido ocupaba el poder, demostrando fehacientemente que la práctica del periodismo en aquellos años solía recompensarse con la ocupación de cargos políticos y administrativos. Para ello, vamos a analizar cada redacción de los periódicos estudiados relacionándolas con los fondos de personal del Ministerio de Gobernación a mediados del siglo pasado, porque este era el Ministerio político por excelencia y al que todos querían pertenecer. También, aunque en menor medida, nos ha sido de gran ayuda para este apartado la información conseguida en la obra de Manuel Ossorio y Bernard: *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*, editada en Madrid en 1903-1904 en la Imprenta y Litografía de J. Palacios y el *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano* de la editorial Montaner y Simón, Barcelona 1887-1910.

3.3.1. La redacción de *La Regeneración*.

Las redacciones de los periódicos absolutistas no fueron los más agraciados con cargos de ningún tipo dado que estuvieron siempre en la oposición y, aunque menos críticos con los gobiernos moderados, nunca formaron parte de la cantera de ningún gobierno. Tanto es así que de los periodistas de este diario neocatólico no hemos encontrado ninguno que figurase en los fondos de personal del citado Ministerio, lo que viene a demostrarnos como los cargos administrativos eran como una especie de premios que otorgaban los gobiernos de turno entre sus fieles.

Miguel Sánchez era presbítero y distinguido ateneista, así como autor de varias obras religiosas; fue director de *La Lealtad* y colaboró en *El Siglo* y *El Tiempo*. **Felipe Canga Argüelles** llegó a ser académico de la Real Academia Española. Su hermano **José** fue uno de los directores de *La Regeneración*. Los demás miembros de la redacción apenas tuvieron relevancia en su época.

3.3.2. La redacción de *La Esperanza*.

Como en el anterior periódico apenas encontramos redactores que disfrutaran de prebenda política o administrativa alguna.

Su director, **Pedro de la Hoz**, nació en Espejo (Córdoba) el 17 de mayo de 1800 y murió en Madrid el 17 de diciembre de 1865, aunque sus padres eran santanderinos, donde trascurrió su infancia. En Valladolid cursó estudios de jurisprudencia y durante el Trienio Liberal fue secretario del gobierno político de León. Posteriormente llegó a ser redactor de la *Gaceta de Madrid* y juez conservador de las oficinas de la Imprenta Real. En 1831 ocupó la Fiscalía General de Correos. Cuando murió Fernando VII dimitió de todos sus cargos para marchar a Francia, de donde volvió en 1840.

Entre sus redactores destaca la figura de **José María Carulla y Estrada**. Nacido en Igualada en 1839, estudió las carreras de Derecho Civil y Canónico y Filosofía y Letras. En 1860 publicó en Zaragoza *El Torneo*, semanario donde empezaron a destacarse Eusebio Blasco, Julio Monreal y Marcos Zapata. En 1861 fundó otro llamado *La Juventud*. Posteriormente se trasladaría a Madrid para trabajar en la enseñanza privada y en *La Esperanza*. En los últimos años del reinado de Isabel II marchó a Roma para servir a Pío IX como zuavo pontificio. Luego entraría en la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, recibiendo el título de académico-profesor. En Madrid practicó la abogacía y fue pasante en el bufete del célebre Antonio Aparisi y Guijarro. En 1874 dirigió el periódico *La Civilización*. Durante la última guerra carlista se alistó en el ejército insurrecto llegando a ser auditor de guerra en el mismo. Entre muchas de sus excentricidades destacó el haber compuesto la Biblia en verso en setenta y tres volúmenes, aunque puede apreciarse su "ingeniosidad" con leer algunos de sus versos de los que son buena muestra los siguientes:

Jesucristo nació en un pesebre

donde menos se piensa salta la liebre.

Judit salió de Betulia

como quien va de tertulia[323].

Vicente de la Hoz y Liniers sería el director de *La Esperanza* al morir su padre. Colaboró en *El año 61* y fundaría con su cuñado Antonio Juan Vildósola *La Fe*.

[323] Gómez Aparicio, Pedro: *Historia del periodismo español*. Editora Nacional. Madrid, 1967. Pág. 327, tomo 1.

Luis del Barco fue también redactor de la *Unión Nacional* y *La Correspondencia de España*. En 1860 se separó de *La Esperanza* por diferencias personales con Pedro de la Hoz.

José Indalecio Caso es quizás el único caso de los redactores de este periódico que llegaría a ocupar algunos puestos burocráticos en el reinado de Isabel II:

Auxiliar 6° de la clase de 2ª del Ministerio de Gobernación en mayo de 1858 con 16.000 reales de sueldo siendo ministro el unionista José Posada Herrera.

El 23 de agosto del mismo año ascendía a Auxiliar 5° de la misma clase. En diciembre de 1858 era ya Fiscal de Imprenta de Madrid, cargo del que dimitió en junio de 1860.

En septiembre de 1862 sería de nuevo nombrado Fiscal de Imprenta de Madrid, aunque interino, cesando el 12 del mes siguiente[324].

Antono Juan Vildósola, casado con una hija de Pedro de la Hoz, fue director de *La Regeneración* finalizando el reinado isabelino, del *Altar y Trono* en 1869 y de *La Fe* ya en 1890. Murió en 1893.

José del Villar fue redactor de *La Esperanza* desde 1845 a 1872 en que murió. Tuvo a su cargo la sección de política exterior. **José María Fauró** fue redactor también de otros periódicos madrileños y moriría en 1874.

3.3.3. La redacción de *La España*.

Pedro Egaña fue el fundador, propietario y, durante bastantes años, director de este diario. Al ser uno de los periódicos más fieles al Partido Moderado tanto su propietario como muchos de sus redactores percibieron bastantes beneficios políticos y administrativos, pues no olvidemos que el citado partido fue el que más veces y más

[324] Archivo Histórico Nacional: Gobernación: personal, legajo 108. (En adelante: A.H.N.: Gb.: per. leg.)

15. FRANCISCO PI Y MARGALL. (Barcelona 1824-Madrid 1901). Abogado y dirigente del Partido Demócrata. Fue en 1864 director de La Discusión. Tras el triunfo revolucionario fue diputado y en la I República Ministro de Gobernación y Presidente de la misma.

D. EMILIO CASTELAR

16. EMILIO CASTELAR. (Cádiz 1832-San Pedro del Pinatar 1899). Catedrático de Historia de España en la Universidad Central de Madrid y abogado. Destacado miembro del Partido Demócrata y fundador de La Democracia. Durante la I República fue Ministro de Estado y Presidente de la misma.

EL DUQUE DE MONTPENSIER.

17. ANTONIO Mª DE ORLEANS. (Neuilly 1824-Sanlúcar de Barrameda 1890). Hijo de Luis Felipe, rey de Francia. Duque de Montpensier. Se casó con la infanta María Luisa Fernanda, hermana de Isabel II. Colaboró en el destronamiento de su cuñada y con el apoyo de los unionistas presentó su candidatura al trono español; pero sus posibilidades se vieron truncadas a causa de haber dado muerte a Enrique de Borbón, hermano del rey consorte destronado, Francisco de de Asís.

18. LUIS GONZÁLEZ BRAVO. (1811-1871). Aunque era abogado ejerció poco tiempo para dedicarse al periodismo y, sobre todo, a la política. En 1843 llegó a ser Presidente del Gobierno; después sería varias veces Ministro para volver a ser Presidente del ejecutivo al morir Narváez. Fue miembro importante del Partido Moderado aunque tras el triunfo revolucionario militaria en las filas carlistas.

19. CÁNDIDO NOCEDAL. (1821-1885). Abogado, político y escritor. Fue varias veces Ministro en gobiernos moderados. Cabeza visible del grupo neocatólico. Después de la Revolución de 1868 entró a formar parte del carlismo.

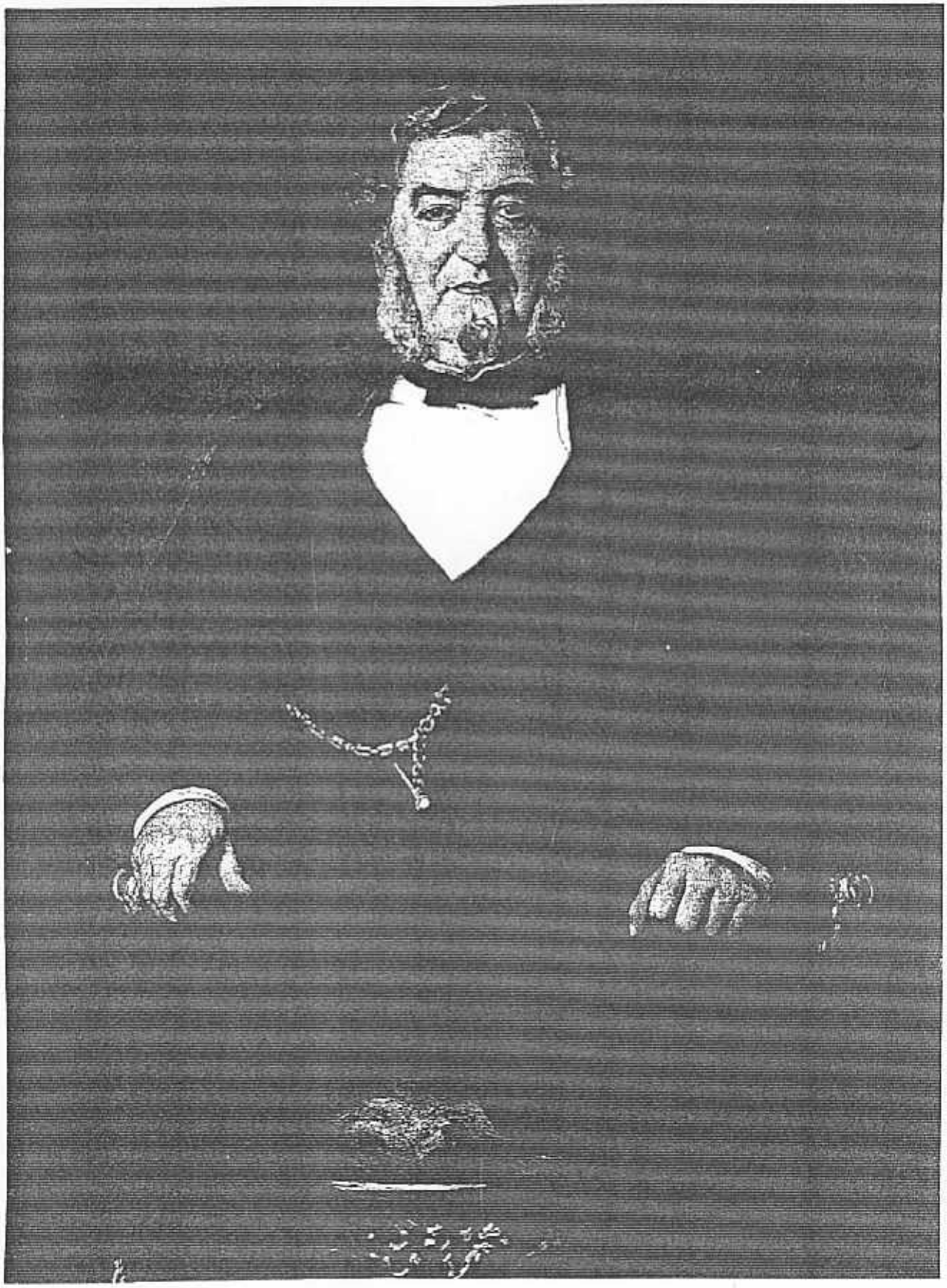

20. SALUSTIANO OLÓZAGA. (Oyón, Álava 1805- Enghien, Seine-et-Oise 1873). Abogado y famoso orador. Fue uno de los líderes más destacados del Partido Progresista. Fue Gobernador Civil de Madrid, Presidente del Gobierno, embajador en París y varias veces diputado. Tras el triunfo revolucionario fue diputado y embajador en París de nuevo.

21. MANUEL BECERRA. (1823 -1896). Matemático y político. Miembro del Partido Demócrata. Ocupó altos cargos en el sexenio revolucionario y durante la regencia de María Cristina.

22. JOSÉ PAUL Y ANGULO. (Murió en París en 1892). Revolucionario español, intervino activamente en la preparación de la Revolución de 1868. Redactor de los periódicos republicanos exaltados El Amigo del Pueblo, La Igualdad y El Combate y director de los dos últimos en 1870 y 1871 respectivamente. Acusado de intervenir en el asesinato del general Prim tuvo que abandonar España.

tiempo gobernó durante el reinado de Isabel II desde que se declarara su mayoría de edad en 1843.

Nació Pedro Egaña en Vitoria en 1804 y murió en Cestona (Guipúzcoa) en 1885. En 1841 fue uno de los conjurados en la cosnpiración contra Espartero que costó la vida a los generales Diego de León y Borso di Carminati y al ex-ministro Montes de Oca. En 1846 fue ministro con Narváez en su fugaz ministerio. Fue diputado a Cortes en varias legislaturas, distinguiéndose en el Congreso por las muchas veces que defendió los fueros vascongados. También fue Maestre de Campo, Comisario y Diputado General de Álava; Ministro de Gobernación el 14 de abril de 1853 en el gobierno del general Francisco Lersundi, cesando en el cargo a mediados de septiembre del mismo año; por último, fue consejero y presidente de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado cesando en julio de 1865, al hacerse cargo del gobierno por última vez el general O'Donnell[325].

Francisco Navarro Villoslada (1818-1895) nació y murió en Viana (Navarra). Estudió Filosofía y Letras, Teología y Jurisprudencia, siendo director de *La España* en 1848. Literato -escribió algunas novelas históricas, tan al gusto del romanticismo de la época, como *Blanca de Navarra, crónica del siglo XV*; *Doña Urraca de Castilla* y *Amaya o los vascos en el siglo VIII*- y periodista fue además de director de *La España* redactor de *El Español* (1845-1847), *El Semanario Pintoresco Español*(1846), *El Padre Cobos* y *La Fe*. A finales de 1859 y ayudado por algunos amigos fundó *El Pensamiento Español*, periódico que vino a defender los panteamientos políticos del grupo neocatólico que entonces aparecía y cuyo primer número apareció el 1 de enero de 1860.

[325] A.H.N.: Gb.: per. leg. 148.

Su carrera política empezó en 1939 siendo alumno de la Escuela Científica de los Telégrafos del Ejército del Norte. Posteriormente sería:

Segundo oficial encargado del telégrafo de Viana a finales de octubre de 1839.

En mayo de 1840, ya en Madrid, lo encontramos de redactor de número de la *Gaceta de Madrid* con 8.000 reales de sueldo anual.

En 1844 era académico de número de la academia Española de Ciencias Eclesiásticas.

Secretario del gobierno de la provincia de Álava el 23 de marzo de 1850, siendo gobernador de la provincia otro redactor de *La España*, José María Bremón. En estas fechas Villoslada era ya un conocido político tradicionalista lo que evidencia la proximidad ideológica de algunos redactores de *La España* con los planteamientos carlistas, no en vano *La Esperanza* decía de él:

La España es el periódico más moderado entre los moderados, el periódico menos liberal entre los liberales[326].

Caballero de gracia de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén en enero de 1852.

Oficial 6º de la clase 3ª en julio de 1853 con 26.000 reales de sueldo, siendo entonces Ministro de Gobernación Pedro Egaña. Este mismo año a mediados de octubre es ascendido al cargo de Jefe de Administración.

Con Cándido Nocedal de Ministro de Gobernación fue Oficial de la clase 2ª en octubre de 1856 y al mes siguiente oficial de 1ª con 35.000 reales de sueldo, cesando en noviembre de 1857. En octubre de este año era nombrado Vocal de la Junta Consultiva de Moneda del ministerio de Hacienda y un mes después Administrador de la Imprenta Nacional y director de la *Gacerta de Madrid*[327].

---

[326] *La Esperanza*, 9 de mayo de 1866.
[327] A.H.N.: Gb.: per. leg. 349.

Fue también tres veces diputado defendiendo desde las filas neocatólicas los intereses de la Iglesia. Durante el gobierno largo de O'Donnell no disfruto de cargo administrativo alguno y su integrismo religioso le iría apartando de las filas moderadas, incluso de los sectores más conservadores. En 1871 lo encontramos de secretario de D. Carlos de Borbón, el pretendiente carlista al trono español. Este mismo año sería elegido senador por Barcelona.

Eduardo González Pedroso y Kolman nació en Madrid en 1822 donde también falleció en 1872. Trabajó en *El Globo*, *El Universal* y *El Español*. En 1848 Egaña le contrató para que escribiera la sección de crítica dramática. Colaboró en el satírico *El Padre Cobos* y luego en el neocatólico *El Pensamiento Español*. Cuando en 1857 Cándido Nocedal ocupa la cartera de Gobernación le encargaría la Dirección General de Beneficencia.

José María Bremón se dedicó tanto a la política como al periodismo, como otros muchos periodistas a la sazón. En su juventud escribió en *El Guirigay*, el mordaz periódico que dirigiera en los años cuarenta el entonces exaltado progresista Luis González Bravo, y en *El Artista*. Posteriormente sería director de *La España* y redactor de *El Siglo*. Era natural de Cuenca y en 1834, con tan sólo diecinueve años, era Oficial 3° de la clase 2ª de la Subdelegación de Fomento. Después no dejaría de ocupar cargos políticos y administrativos como correspondía a un fiel servidor del Partido Moderado:

Era ascendido siete meses después a Oficial 3° de la clase 1ª del Gobierno Civil de Guadalajara y al poco de la de Pontevedra.

En 1841 era empleado en la dirección de la empresa del arriendo de la sal con 20.000 reales de sueldo.

En 1846 era ya nada menos que secretario del Gobierno Civil de Madrid con 30.000 reales. En 1847 era Jefe Político[328] en comisión en Zamora; de Huelva en octubre del mismo año y de Álava en junio del año siguiente.

En diciembre de 1849 era nombrado Gobernador Civil de Álava con 35.000 reales de sueldo anual. Este mismo año había sido también nombrado Caballero de Gracia de la Orden de San Juan de Jerusalén y Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, todos ellos honores que resaltaban socialmente a quienes los detentaban.

En agosto de 1852 era Gobernador Civil de Almería y Director General de Gobierno del Ministerio de Gobernación en julio de 1853[329]. Es uno de los casos más claros en los que se demuestra la simbiosis que se daba en aquellos tiempos entre el periodismo y la política y viceversa, ya que su carrera política se fragua sobre todo durante la Década Moderada.

No obstante, seguiría ocupando altos cargos en años posteriores. Fue Consejero de Estado; en 1860 era Intendente en Málaga; Director General de Contribuciones y Director General de Agricultura en 1868. Murió en 1872 víctima de la "Partida de la porra", grupo de matones acaudillado por Felipe Ducazcal que actúo en los años posteriores al triunfo revolucionario para apoyar la política del general Prim.

José de Selgas Carrasco nació en Murcia en 1826. En su juventud fue protegido del Conde de San Luis. Llegó a ser Subsecretario de la Presidencia pero se hizo famoso por sus artículos de crítica social; profuso escritor que terminó ocupando un sillón en la Real Academia de la Lengua. Escribió en *La España, El Padre Cobos, La Constancia,* ... En

---

[328] Desde octubre de 1836 hasta diciembre de 1849 los Gobernadores Civiles, instituidos en 1834 como representantes del poder central en las provincias, fueron denominados así. Desde entonces hasta hace poco tiempo volverían a donominarse Gobernadores Civiles.
[329] A.H.N.: Gb.: per. leg. 75.

la Administración empezó en marzo de 1844 como Escribiente 1° de la Contaduría de Rentas de Murcia; al año siguiente era ya Auxiliar del Gobierno Civil de su provincia.

En 1850 ya en Madrid ocupa el cargo de Auxiliar Agregado al Ministerio de Gobernación y en 1853 era Auxiliar 5° de 3ª clase del mismo Ministerio. En 1856, con treinta años, era Jefe de Administración del Ministerio de Gobernación con 26.000 en el primer gobierno moderado presidido por el general Narváez tras el Bienio Progresista. En noviembre de 1857 era nombrado Oficial 4° del Ministerio de la Gobernación[330].

Daniel Moraza era natural de la provincia de Álava y cursó estudios de derecho, llegando a ser un reputado jurisconsulto en su época. En 1864 fue director de *La España* y ocupó muchos cargos administrativos.

Escribiente 7° de la clase 4ª del Ministerio de Gobernación en junio de 1853. Al mes siguiente era Auxiliar 9° de clase 7ª y a finales de agosto Auxiliar 12° de la clase 6ª del citado Ministerio. En febrero de 1854 era Auxiliar 12° de 1ªclase y a primeros de mayo es ascendido a Auxiliar 10 de la clase de 1ª. Con el triunfo de la "Vicalvarada" queda cesante, como era de suponer entonces; pero con la vuelta de los moderados al poder a finales de 1856 lo volvemos a encontrar de Oficial de Dirección de 5ªclase.

En febrero de 1858 es ascendido a Auxiliar Mayor de Gobernación. Luego sería Secretario del Gobierno Civil de Cuba y en mayo de 1867 era ya Gobernador Civil de Pontevedra y poco después de Soria[331].

Maximino Carrillo de Albornoz nació en Málaga en 1828 y murió en 1892. Colaboró en *El Independiente* y *El Reino*. Concluyó el inacabado poema de Espronceda El Diablo Mundo y escribió un Romancero del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

---

[330] A.H.N.: Gb.: per. leg. 476.
[331] A.H.N.: Gb.: per. leg. 334.

De **José María Eguren** conocemos los cargos que desempeñó a finales de la Década Moderada:

Auxiliar 10° de 3ªclase del Ministerio de Gobernación en julio de 1853. Ascendido en septiembre a Auxiliar 9° de la misma clase y a primeros de mayo de 1854 Auxiliar Agregado a la Dirección General de Administración con 14.000 reales de sueldo al año[332].

Joaquín Gálvez fue intendente del ejército y amigo personal de Pedro Egaña. Desempeñó la sección de crónica extranjera en *La España* .

Esteban Garrido es conocido, sobre todo, por sus escritos en los periódicos satíricos *El Padre Cobos* y *La Gorda*; fue también redactor de *El Español*. Había nacido en 1820 y comenzó su carrera en la Administración a los treinta y dos años siendo Auxiliar Agregado del Ministerio de Gobernación. Después recorrería toda una serie de escalafones burocráticos desde Auxiliar 6° de 3ª clase de Gobernación en junio de 1853 hasta Auxiliar 2° de la misma clase en mayo de 1854. Cesante desde agosto del último año citado volvería a incorporarse a la Administarción pero ya como Gobernador Civil de Gerona en noviembre de 1856; de Toledo en julio de 1857 y de Salamanca en noviembre del mismo año[333].

Eugenio de Ochoa, ilustre literato, nació en Lezo (Guipúzcoa) en 1815 y falleció en Madrid en febrero de 1872. Empezó sus estudios en la célebre Escuela de Artes y Oficios de París. Con Federico Madrazó fundó *El Artista*. Durante la Década Moderada, como otros muchos conmilitones, ocupó altos cargos en la administración como Jefe Político, Director General y Consejero de Estado. Para premiar sus desvelos por la política del

[332] A.H.N.: Gb.: per. leg. 148.
[333] A.H.N.: Gb.: per. leg. 203.

Partido Moderado se le concedió la Gran Cruz de Isabel la Católica y la Encomienda de Carlos III. Desde 1844 perteneció a la Real Academia Española.

Francisco Puig y Esteve nació en Mataró en 1812 y murió en 1885 era doctor en teología y arcipreste de la Santa Basílica de Barcelona; colaboró en varias publicaciones moderadas y religiosas.

Julián Sabando fue un hombre de letras que llegaría a ser Jefe de Administración. También fue redactor de *La Fe*. Murió en 1899.

3.3.4. La redacción de *El Español*.

Aunque este diario no tuvo una larga existencia, los periodistas que en él escribieron, como es de suponer, lo hicieron también en otros periódicos. Casi todos sus redactores disfrutaron de sinecuras administrativas en los periodos en que gobernaron los moderados.

Su primer director, **Francisco Botella**, se distinguió en su época como periodista, escritor y político. Nació en Elche en 1832 y murió en Madrid en 1903. Fue redactor de *El Contemporáneo* y director de *Los Tiempos*. Protegido de González Bravo fue a mediados de los años sesenta secretario de la junta directiva del Partido Moderado. Entre 1863 y 1868 ocupó un escaño en el Parlamento amén de otros cargos como Gobernador Civil de Sevilla y Director General de Beneficencia y de Administración Local.

En el Sexenio Democrático fue director de *El Diario Español* haciendo campaña a favor de la vuelta de los Borbones. En el reinado de Alfonso XII fue Director General de Aduanas y luego miembro del Tribunal de Cuentas además de diputado y senador varias veces.

Enrique Hernández, también director del periódico como ya sabemos, solamente aparece en los fondos del A.H.N. como Oficial 2° del Consejo Provincial de Madrid el 2 de noviembre de 1866 con 11.000 reales de sueldo anual, aunque cesaba el 28 de agosto de 1867.

Natural de Córdoba era **Serafín Álvarez Campana**, donde vino al mundo en 1814. El Partido trató bien sus desvelos a tenor de la cantidad de cargos que obtuvo. En mayo de 1853 era Oficial Auxiliar de la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz con 4.320 reales de sueldo anual. Pasado justamente un año era ascendido a Oficial 2° del mismo organismo con 5.000 reales de sueldo. Aunque cesó en abril de 1855 fue repuesto en el mismo destino en julio del mismo año. En enero de 1858 ascendía a Oficial 1° con 7.000 reales. En 1863 lo volvemos a encontrar como Oficial de 6ª clase del Cuerpo de Administración Civil. En junio de 1867 era Secretario de la Dirección Especial de Sanidad del puerto de Cádiz[334].

Enrique Márquez no es de los que más cargos disfrutó pero aunque el que conocemos era de los más jugosos. El 12 de julio de 1866, dos días después de nombrado el último gobierno del general Narváez tras los sucesos de San Gil que provocaron la caída del postrer gobierno unionista de O'Donnell, era elegido este periodista para ocupar nada menos que la Fiscalía de Imprenta de Madrid. Dimitiría el 16 de febrero de 1867 por motivos de salud, según aparece en su hoja de servicios del Ministerio de la Gobernación[335].

Periodista y escritor prolífico fue **Manuel Ossorio y Bernard** nacido en Algeciras en 1839 y muerto en 1904 en Madrid. La mayoría de los cargos que desempeño estuvieron relacionados con la prensa. Así en marzo de 1866 era redactor de la *Gaceta de Madrid*

---

[334] A.H.N.: Gb.: per. leg. 19.
[335] A.H.N.: Gb.: per. leg. 295.

con el cargo de Oficial 2° con 8.000 reale de sueldo añ año. Cuando el 30 de junio de 1867 el gobierno Narváez suprime la Imprenta Nacional (Real Decreto de 25 de abril de 1867) cesó en el cargo.

Tras el triunfo revolucionario lo volvemos a encontrar de nuevo a finales de 1868 como redactor de la *Gaceta* con 12.000 reales de sueldo anual, cesando en abril del año siguiente.

Ya en abril de 1877 era Archivero de la restaurada Imprenta Nacional con 3.500 pesetas de sueldo anual y en septiembre de 1879 redactor de la clase de 2ª de la Gaceta con 4.000 pesetas de sueldo. Luego sería Secretario del Gobierno Civil de Zamora. Su hoja de servicios en la Administración fue, como puede deducirse, bastante amplia[336].

3.3.5. La redacción de *El Diario Español*.

Como principal periódico unionista durante el reinado de Isabel II su redacción fue una de las que más hombres logró introducir en los predios burocráticos de España de entonces, siempre al amparo de las varias veces que los unionistas ocuparon el poder.

Empezando por su fundador, el gaditano **Manuel Rancés y Villanueva**, llegó a ser un importante diplomático que ocupó la codiciada embajada en Londres. Después, para recompensar sus servicios, fue ennoblecido con el marquesado de Casa Laiglesia.

Mauricio López Roberts, director y copropietario del periódico, fue un importante periodista y político, varias veces diputado, senador y embajador en los Estados Unidos de Norteamérica. Desde julio de 1858 a abril de 1863, justamente durante el largo gobierno de O'Donnell, fue Director General de Correos con la nada despreciable suma de 50.000 reales de sueldo al año; como premio al acuerdo postal entre España y Francia

[336] A.H.N.: Gb.: per. leg. 336.

firmado en estos años el emperador Napoleón III le concedió la Cruz de Comendador Imperial de la Legión de Honor en agosto de 1860[337].

Su hermano, **Dionisio López Roberts**, Conde de Romera, había nacido en Cádiz en 1830. También se distinguió como político en los años finales del reinado isabelino. Fue diputado y senador como el anterior. Escribió también en *El Constitucional* y *El Noticiero*. Fue Director General de Establecimientos Penitenciarios en el último gobierno unionista, dimitiendo en julio de 1866 al caer el gobierno del general O'Donnell[338].

Francisco Acuña y Navarro nació en Lorca en 1832. Sería también redactor de otros muchos periódicos como *La Europa*, *El Nuevo Daguerrotipo*, *El Chocolate*, *El Correo Universal* y *El Criterio*. Desempeñó cargos consulares en Venezuela, Bélgica y Gran Bretaña. Ya en 1885 llegaría a ser Subdirector del Ministerio de Estado.

Otro caso evidente de que el periodismo era uno de los mejores medios de medrar en política lo evidencia la carrera política de **José María Albuerne**, introducido en los medios periodísticos de la capital por su paisano Álvarez de Lorenzana. Nació en Oviedo en 1823 y morriría en Madrid en 1880. Escribió en muchos periódicos tanto de Asturias, *El Nalón*, *La Postdata* como de Madrid *El Día*, *La Iberia Musical*, *El Criterio* entre otros. Su carrera administrativa comienza en su tierra natal con tan sólo dieciséis años siendo Auxiliar de Trabajos y en enero de 1846 era ya Oficial 3° de clase 2ª de la Secretaría del Consejo Real ascendiendo cargos en el mismo organismo en los años sucesivos.

En agosto de 1853 lo encontramos de Auxiliar 7° de 3ª clase del Ministerio de Fomento; pero tras la "Vicalvarada" es nombrado en octubre de 1854 cónsul en Souhtampton. En septiembre de 1856 era Delegado del Gobierno en la Sociedad de

---

[337] A.H.N.: Gb.: per. leg. 279.
[338] A.H.N.: Gb.: per. leg. 279.

Quintas de Mellado, una de las más importantes que se dedicaban a prestar dinero apara redimir del servicio militar a los mozos cuyas familias se endeudaban para así evitar tal trance. En diciembre de 1859 era nombrado Oficial de la clase 4ª del Ministerio de la Gobernación, organismo al que todos querían pertenecer por ser el que más competencias tenía de todos los Ministerios. En Febrero de 1863 lo tenemos de Visitador 1° de Establecimientos Penitenciarios con nada menos que 30.000 reales de sueldo anual. Inspector de Ferrocarriles en agosto de 1864.

Oficial 3° de Gobernación en julio de 1865 en el último gobierno del general O'Donnell y poco después se encargaba interinamente del despacho de Orden Público. Como se aprecia desde muy joven disfrutó de puestos burocráticos y en prueba de reconocimiento recibió los honores de caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén y de la de Carlos III; individuo de la Academia de Buenas Letras de Sevilla y Jefe Superior Honorario de Administración de la Hacienda Pública[339].

El abogado, diplomático y periodista **Saturnino Álvarez Bugallal** nació en Santa María de Áreas (Pontevedra) en 1834, falleciendo en 1880. Recomendado por Álvarez de Lorenzana entró en la redacción de *El Diario Español* en 1856. Con tan sólo veinticuatro años renunció a su escaño en el Congreso al ser nombrado Fiscal de Imprenta de Madrid, tan relevante era este cargo a la sazón para ser incluso más apetecible que el de diputado; desde el mismo arremetería con dureza contra la prensa progresista y demócrata dejando indeleble memoria en los fastos del periodismo español. En el último gobierno unionista del reinado isabelino fue Subdirector del Registro de la Propiedad, cargo del que dimitió al caer O'Donnell en julio de 1866. En las

[339] A.H.N.: Gb.: per. leg. 8.

Constituyentes de 1869 formó parte del grupo de los alfonsinos y ya con Alfonso XII llegaría a Fiscal del Tribunal Supremo y Ministro de Gracia y Justicia.

Juan Álvarez de Lorenzana fue posiblemente el periodista más influyente en las filas unonistas y personaje político con el que contaron los diferentes gobiernos unonistas en los años cincuenta y sesenta del siglo XIX. Natural de Oviedo, donde nació en 1818 y fallecido en Madrid en 1883. A los veintidós años era abogado por la Universidad de Oviedo. Colaboró en el periódico ovetense *El Nalón* y en 1840 se trasladó a Madrid *donde al amparo de Alejandro Mon* -paisano suyo- *escribió en El Faro (1847-1848), El País (1849-1850), El Constitucional (1851-1852) y El Diario Español desde su fundación. Por él vinieron a este último periódico sus paisanos Albuerne, Suárez Inclán, García y Victoriano Palacios. Pero nunca fue redactor de plantilla*[340]. De pluma ágil e incisiva suyos son los famoso artículos "La clave", "Meditemos", "Misterios" y "Una incompatibilidad parlamentaria", entre otros. Su carrera administrativa y política comienza cuando en diciembre de 1845 fue nombrado Oficial 4° de 1ª clase del Ministerio de Gobernación. Después seguiría ocupando tanto cargos administartivos como políticos:

Jefe Superior de administración y Director General de Administración Local en julio de 1856 con O'Donnell de Presidente del Gobierno. En noviembre del año siguiente era ya Jefe de la Sección de Administración del Ministerio de Gobernación y en julio de 1858 es nombrado por Posada Herrera Subsecretario de Gobernación, cargo del que dimitiría para ocupar el puesto de Consejero de Estado desde agosto de 1860 hasta el gobierno moderado de Lorenzo Arrazola en 1864.

---

[340] Antoine, Adela (Vizcondesa de Barrantes): *Lorenzana y so obra*. Establecimiento tipográfico de *El Liberal*. Madrid, 1899. Págs. XXXIV-XXXV.

En junio de 1865, cuando se forma el último gobierno unionista será de nuevo Subsecretario de Gobernación con su paisano Posada Herrera y de nuevo al ser nombrado Consejero de Estado dejaría el anterior cargo, dimitiendo al caer O'Donnell en julio de 1866[341].

Durante los últimos gobiernos moderados de Narváez y Gonzalez Bravo perdió su escaño en el Congreso que ocupaba desde 1857. *En 1868 fue alma de un comité revolucionario en Madrid en unión de Cantero, Olózaga (D. José), los hermanos López Roberts y otros que se reunían en la casa de Moreno Benitez en la calle del Sordo*[342].

Tras el triunfo revolucionario de 1868 fue Ministro de Estado y junto a Federico Balart redactó la célebre circular del 4 de octubre de 1868[343] por la que se daba cuenta a las cancillerías europeas de los motivos que habían impulsado a los revolucionarios, así como de sus propósitos para el futuro. En julio de 1869 dejaría la cartera de Estado y fue uno de los veintisiete diputados que votó por la candidatura al trono del Duque de Montpensier. En 1870 se le concedió el título de Vizconde de Barrantes.

El 3 de enero de 1874 el general Serrano le nombró embajador en Roma. Dimitió con Cánovas que quiso concederle el cargo de Consejero de Estado. En 1876 fue elegido senador por Asturias y desde 1881 lo sería vitalicio. Como vamos demostrando periodismo y política eran actividades "bastante compatibles".

---

[341] A.H.N.: Gb.: per. leg. 20.

[342] Antoine, Adela: Ob cit. Pág. XXXVIII. Véase también la cita 122, apartado 2.1.

[343] Exponemos un jugoso fragmento de dicha circular:

Desorganizar los partidos, gastar sus hombres más notables, oponer un gobierno secreto al ostensible, desvirtuar por medio de combinaciones tenebrosas la eficacia de las medidas más saludables, si revelaban una tendencia liberal (...), desconcertar y fatigar, hasta alejarlos, los corazones rectos para reclutar cómplices y procurarse instrumentos similares en los residuos de que por interés y dignidad se habían ido sucesivamente desprendiendo todas las agrupaciones políticas; explotar y dejarse calculadamente explotar a su vez por los mañosos beneficiarios de la especulación religiosa; llevar hasta el delirio como lo ha demostrado la experiencia de estos dos últimos años, la pasión de lo arbitrario y el odio inextinguible a toda regla de moderación y de prudencia (...); tal es la noble y generosa empresa, la situación que el soplo popular ha derrocado, había consagrado sistemáticamente y sin escrúpulos, durante un cuarto de siglo, los inmensos rencores que proporciona la posesión de la soberanía. Tomado de Adela Antoine: Ob. cit. Pág. 255.

Isidro Autrán y González Stéfani, abogado y jurisconsulto, nació en 1838 y murió en 1888. Ocupo algunos cargos importantes en los últimos años del reinado isabelino. Comenzó como Auxiliar 3° de 5ª clase del Ministerio de Gobernación en agosto de 1862. En marzo del año siguiente es ascendido a Auxiliar 3° de 4ª clase y en octubre de 1864 de 3ª clase. Tras el nombramiento del último gobierno unionista en junio de 1865 sería nombrado Fiscal de Imprenta de Madrid[344]. Se le reconocieron sus servicios nombrádole Comendador de la Orden de Carlos III y llegó a ser en la Restauración Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Ricardo Cámara empezó siendo a finales de junio de 1847 vocal supernumerario del Consejo Provincial de Cádiz, cargo del que cesó en enero del año siguiente. En 1852 es nombrado Secretario del Gobierno Civil de Zaragoza con 24.000 reales de sueldo anual[345].

Zacarías Casaval fue nombrado Oficial de 2ª clase del Ministerio de Gobernación en marzo de 1864 con 32.000 reales de sueldo al año en el gobierno Mon-Cánovas, aunque antes ya había sido Oficial de 1ª clase de la entonces extinta Dirección General de Ultramar. Sería propuesto para la Encomienda número 39 de la Orden de Carlos III en septiembre de 1864. En julio de 1865 con Posada Herrera volvería a ser Oficial de 2ª clase de Gobernación[346].

Francisco de Paula Madrazo nació en Barcelona en 1817 y murió en Madrid en 1868. Fue redactor taquígrafo de la *Gaceta de Madrid* y en 1846 ganó por oposición una plaza de taquígrafo del Congreso. Escribió en otros periódicos de Madrid como *La Época* y *La Crónica de Ultramar* de la que fue director.

---

[344] A.H.N-: G.: per. leg. 41.
[345] A.H.N.: Gb.: per. leg. 89.
[346] A.H.N.: Gb.: per. leg. 31.

Joaquín Maldonado Macanaz se formó periodísticamente con Manuel Rancés. Fue doctor en Derecho, Jefe de Administración, catedrático de Historia de la Universidad de Madrid y académico de la Historia. Nació en Iscar (Valladolid) en 1833 y murió en Madrid en 1901. Escribió además en *El Criterio*, *La Época*, ...

Julio Nombela nació en Madrid en 1836 y dejaría los estudios por la literatura. Colaboró en *La Política* y *La Época* donde se encargaba de la crítica teatral y musical; también colaboró en *La Ilustarción Española y Americana* así como en casi todos los periódicos literarios más importantes desde 1856. Aunque educado en las ideas unionistas, apoyaría el último alzamiento carlista apartándose de la política tras el fracaso de éste. Murió en Madrid en 1919.

Victoriano Palacios, Vizconde de Casa-Tineo, fue Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia. Murió en 1871.

Vicente Rodríguez Varo nació en Mérida en 1831 y desarrolló una larga carrera administrativa pues con tan sólo dieciocho años era Escribiente 7° de la Dirección General de Rentas Estancadas. En 1854 era ya Oficial de 5ª clase del Ministerio de Hacienda con destino en la Fábrica del Sello. En marzo de 1859 era nombrado Oficial 4° de Mandos y 3° de la Fábrica del Sello. Oficial de la clase de 3ª clase del Ministerio de Hacienda en julio del año siguiente para pasar el febrero de 1861 a Oficial de 3ª clase en la Secretaría de la Dirección General de la Deuda.

En junio de 1863 era Oficial 2° de 3ª clase de la Secretaría de la Junta de la Deuda. Fianlizando el año 1864 lo tenemos de Oficial de 5ª clase del Ministerio de Hacienda y poco después Oficial de 2ª clase del departamento de Liquidación de la Deuda. Cesante

desde mediados de 1867, tras el triunfo revolucionario volvería a la Administración como Oficial de 4ª clase del Ministerio de Gobernación a finales de 1868[347].

De **Francisco de Paula San Martín** solamente sabemos que fue Oficial de 4ª clase en el Gobierno Civil de Jaén, cargo del que dimitiría en noviembre de 1868[348].

Estanislao Suárez Inclán nació en Villa de Torles (Asturias) en 1822 muriendo en 1890 en Madrid. Fue otro de los periodistas de *El Diario Español* que más altos cargos disfrutó. En septiembre de 1856 es nombrado por el gobierno O'Donnell, que había sustituido al progresista dirigido por Espartero, Gobernador Civil de Canarias con 40.000 reales de sueldoy a mediados de octubre es trasladado con el mismo cargo a Cuenca.

Oficial supernumerario de 1ª clase del Ministeriuo de Gobernación en Junio de 1857. Aunque cesante desde febrero de 1858, volvería a ocupar el mismo cargo en julio del mismo año al hacerse de nuevo los unionistas con el gobierno el 30 de junio. En noviembre de 1862 era el Ordenador General de Pagos del Ministerio de Gobernación y en febrero del año siguiente Jefe de la Sección de Construcciones Civiles. Al cesar Álvarez de Lorenzana como Subsecretario de Gobernación en julio de 1865 ocuparía él este cargo. En 1865 era diputado a Cortes[349].

El madrileño **Federico Villalva y Llofrín** nació en 1834 muriendo en la misma ciudad en 1884. También es de los que desde el periodismo supo labrarse una amplia carrera en la Administración y en la política. A los veintiséis años era Oficial de la Secretaría General de la Universidad Central. Auxiliar de 1ª clase del Ministerio de Gobernación en 1864 y Gobernador Civil de Palencia en julio de 1865 durante el último gobierno unionista.

---

[347] A.H.N.: Gb.: per. leg. 437.
[348] A.H.N.: Gb.: per. leg. 468.
[349] A.H.N.: Gb.: per. leg. 487.

Al poco del triunfo revolucionario era nombrado Gobernador Civil de Logroño y en abril de 1869 de Jaén; en marzo de 1870 lo era de Cádiz; de Málaga en Febrero de 1871 y de Valencia en 1872. Diputado en 1874 y durante la Restauración seguiría disfrutando de altos cargos como Secretario del Gobierno Civil de Madrid, Director General de Establecimientos Penitenciarios, Subsecretario de Gobernación con Manuel Silvela, ...[350]

Francisco del Villar y Bustos empezó siendo Oficial 1° de la Administración de Correos de Cádiz. En Julio de 1867 se le concedieron los honores de Jefe de Administración. Durante el reinado de Alfonso XII sería Gobernador Civil en varias provincias: Castellón de la Plana en 1876, Albacete en 1877 y de Zamora a finales del mismo año[351].

3.3.6. La redacción de *Las Novedades*.

Al ser un periódico claramente progresista su redacción disfrutará de prebendas políticas y administrativas en los periodos revolucionarios, pues casi siempre fue en estos momentos cuando el Partido Progresista ocupó el poder en el reinado isabelino. Su fundador, **Angel Fernández de los Ríos**, fue uno de los periodistas más célebres del siglo XIX. Madrileño de nacimiento, vino al mundo el 27 de julio de 1821. Se distinguío como político y escritor pero, sobre todo, como periodista. Fue director de *La Ilustración* (1849-1850), del *Semanario Pintoresco Español* y del *Siglo Pintoresco* los cuales terminaría comprando[352]. Dirigió *La Novedades* hasta que lo vendió a Nemesio

---

[350] A.H.N.: Gb.: per. leg. 518.

[351] A.H.N.: Gb.: per. leg. 519.

[352] Archivo de Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.): protocolo 25646, folio 6 y ss.:

Escritura de cesión de dos periódicos titulados: Semanario Pintoresco Español y Siglo Pintoresco de D. Baltasar González a favor de D. Angel Fernández de los Rios (4 - 1 - 1848) por 5.000 reales de vellón.

Según esta escritura el *Semanario Pintoresco Español* fue fundado el 1 de abril de 1836 por la Casa de Tomás Jordán y continuado por Ramón de Mesonero Romanos quien lo cedió a Gervasio Gironella el 1 de noviembre de 1843 y este a Vicente de la Lama el 1 de enero de 1845. Luego sería vendido a Vicente Castelló el 1 de enero de 1846 para pasar a Baltasar González en diciembre de 1846.

Fernández Cuesta en 1858. En los años sesenta fundaría y dirigiría *La Soberanía Nacional* (1864-1866) y *Los Sucesos* (1866). Fue también colaborador de *La Iberia* y *El Espectador*. Usó varios seudónimos entre los que destacan "Antonio López", "Fulano" y "Un viajero español". En los campos de las letras, de la literatura y el ensayo sus más famosas obras son Estudio político y biográfico sobre Olózaga, Guía de Madrid, Mi misión en Portugal y Las luchas políticas en la España del siglo XIX, libro este de obligada consulta para conocer el ambiente previo al levantamiento militar de 1854. En este año ocultaría en su casa al general O'Donnell en los días anteriores al pronunciamiento citado. Lugo sería nombrado Secretario de la Junta de Salvación, Armamento y Defensa. Junto con Castelar organizó en 1865 la manifestación ibérica en Atocha a la llegada de los reyes de Portugal, en detrimento de la figura de Isabel II. A consecuencia de los sucesos de junio de 1866 fue juzgado en un consejo de guerra y condenado a muerte, pero pudo escapar a Francia. En enero de 1869 fue nombrado por Prim embajador en Lisboa con la delicada misión de tantear el ánimo de D. Fernando de Coburgo para que aceptara la corona de España, mas todo fue infructuoso. Durante el Sexenio Democrático fue varias veces senador. En 1876 al ser denunciado como agente republicano de Ruiz Zorrilla fue apresado en su propia casa y escoltado por la Guardia Civil fue expulsado a Portugal. Por presiones del gobierno canovista también fue expulsado del país vecino. Se trasladó a París donde moriría en 1880.

Francisco de Paula Montemar fue otro de los periodistas importantes del progresismo. Político y escritor, nació en Sevilla en 1825 y murió en Madrid en diciembre de 1889. Colaboró en el diario *La Nación* y dirigió la obra de carácter político Las Cortes de 1847 o reseña histórica de todos los diputados y senadores. Afiliado prontamente al Partido Progresismo, estuvo comprometido en los sucesos de marzo de

1848 contra el gobierno Narváez. Tras el triunfo de la *Vicalvarada* formaría parte de la Junta de Badajoz y sería elegido diputado por Cáceres. Rechazó todos los ofrecimientos del general O'Donnell como fueron, entre otros, la Dirección Política del Ministerio de Estado por mantenerse fiel al ideario progresista. Debido a los sucesos de junio de 1866 tuvo que exiliarse a Francia. Antes de llegar a Madrid, tras el triunfo revolucionario, había sido nombrado miembro de la Junta revolucionaria de esta ciudad. Nombrado embajador en el reino de Italia dimitió del cargo al ser elegido diputado por Palencia. Pero por encargo del general Prim volvió a Italia para negociar la candidatura del príncipe Amadeo de Saboya al trono español, lo que logró satisfactoriamente. Debido a ello el rey Victor Manuel II le concedió el título de Marqués de Montemar y el gobierno español el de Conde de Rosas. En 1871 fue elegido senador por Segovia. El fracaso del reinado de Amadeo le llevaría al campo republicano, uniéndose a Manuel Ruiz Zorrilla. Cuando en 1880 se organizó el Partido Republicano Progresista se integraría en él y se convertiría hasta su muerte en uno de sus miembros más notables.

Nemesio Fernández Cuesta nació en Segovia en diciembre de 1818. Redactor de *El Globo* en 1844, de *El Heraldo* en 1845 y de *El Siglo* en 1846. Al año siguiente organizó la publicación de *El Universal*. En 1854 fundaría *El Adelantado*. Fue director de la importante casa editorial Gaspar y Roig, así como de su periódico *El Museo Universal*. Colaboró en *La Discusión*, *La Política* y *El Estandarte*.

Fue uno de los encartados en la sublevación de La Granja el 13 de agosto de 1836. En 1840 fue nombrado taquígrafo de la *Gaceta de Madrid*. En 1848 fue desterrado a León por el gobierno Narváez, donde permaneció nueve meses. Fue fundador con Rivero, Figueras, Salmerón, Martos, Becerra y otros del Partido Demócrata, aunque se mantuvo más cerca del porogresismo que de los planteamientos políticos de dicho

partido. Debido a los sucesos del verano de 1866 se vio obligado a refugiarse en Portugal. Aquí entró en contacto con el Duque de Montpensier y sus amigos y debido a ello terminó apoyando su candidatura al trono español; mas cuando el Duque perdió toda esperanza después del lance con el Infante Enrique de Borbón rompió sus relaciones con Fernández Cuesta, lo cual perjudicó bastante a *Las Novedades* que desaparecería en 1872. Ocupó algunos cargos administrativos y políticos como Inspector de la *Gaceta de Madrid* en octubre de 1868; Administrador de la Imprenta Nacional en abril de 1870; anteriormente había sido Gobernador Civil de Zaragoza, cargo del que dimitió en septiembre de 1869[353]. Murió en diciembre de 1893.

Felipe Picatoste nació en 1842 y murió en 1892. Fue matemático, astrónomo, geógrafo, historiador, políglota, ... Fue Jefe del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios así como del Archivo del Ministerio de Fomento.

Vicente Barrantes nació en Badajoz en 1829 y falleció en Pozuelo (Madrid) en 1898. En 1848 se traslada a Madrid y se convertirá en protegido por Fernández de los Ríos. Colaboró en varios periódicos:*La Ilustración*, *El Semanario Pintoresco*, *La Ilustración Española*, etc. Llegó a ser académico de número de la Real Academia Española y de la de Historia. Fue Secretario General del Gobierno Superior Político de Filipinas y Oficial del Ministerio de Gobernación[354].

Agustín de la Paz Bueso fue Jefe del Cuerpo de archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Colaboró en *El Reino*, *La Política*, *La Tertulia* y *El Noticiero de España*. Usó el seudónimo "El Anticristo".

Pío Gullón nació en Astorga en 1833 pero se educó en París hasta la edad de quince años. Sus primeras colaboraciones las hizo en *La Nación* y escribiría también en *El Día*.

---

[353] A.H.N.: Gb.: per.leg.165.
[354] A.H.N.: Gb.: per. leg. 165.

Fue uno de los fundadores de *La Revista Española* y dirigió *El Siglo Industrial* y *La Unión Mercantil*, entre otros periódicos. En 1865 era corresponsal en España de *Le Journal de Genève* defendiendo las tesis progresistas. Cuando el Partido Progresista se disgrega en Constitucionales (Sagasta) y Radicales (Ruiz Zorrilla) siguió a los primeros. Fue diputado en el Sexenio Democrático y en la Restauración. Sus primeros cargos políticos los obtuvo en el Bienio Progesista pues en septiembre de 1854 lo tenemos de Oficial 3° del Gobierno Civil de Logroño y 2° poco tiempo después; en marzo de 1856 era Oficial del Archivo Provincial de Madrid, cesando en septiembre de 1856 siendo O'Donnell Presidente del Gobierno. Su biografía confirma, como la de otros muchos, la estrecha relación que se daba entre periodismo y política porque no volvió a disfrutar de cargo alguno hasta que no se produce la Revolución de 1868: en octubre es nombrado Secretario del Gobierno Civil de Madrid con 35.000 reales de sueldo al año. Oficial de 2ª clase en comisión del Ministerio de Gobernación en marzo de 1869 y en septiembre Jefe de Administración Civil de 2ª clase en comisión. En abril de 1870 era ya Oficial de 1ª clase del Ministerio de Gobernación. Bastante más tarde, siendo Sagasta Presidente del Gobierno en 1883, ocuparía la cartera de Gobernación[355].

Manuel Henao y Muñoz, abogado y escritor, nació en Llerena (Badajoz) en 1828 y murió en Madrid en 1891. Se trasladó a Madrid en 1859 y al tiempo que ejercía su profesión era administrador de *La Iberia*. Fundó en Valladolid *El Eco de Castilla* en 1851; luego lo haría con *El Progreso Comercial e Industrial* en 1861 y *La Independencia Española* en marzo de 1869 para apoyar la tendencia que quiso elegir a Espartero rey de España. Dirigió *El Faro de la Artes* y fue redactor de *El Clamor*

[355] A.H.N.: Gb.: per. leg. 235.

Público que dirigía Fernando Corradi y de *Las Novedades* en 1866. Fue elegido diputado en 1872.

Mariano Sanz y Muñoz había dirigido en Cuenca *La Provincia* antes de trasladarse a Madrid. Como muchos otros periodistas progresistas, hasta que en 1868 no llegaron al poder sus amigos políticos no desempeñó cargo alguno en la Administración. Así, en septiembre de 1869 era nombrado Gobernador Civil de Segovia y en marzo del año siguiente de Albacete[356]. Murió en 1873.

Juan Moratilla y Canga Argüelles, que como ya sabemos era el editor responsable de *La Novedades* en 1868, tiene una larga carrera en la Administración, seguramente porque no se había manifestado claramente por ningún grupo político en concreto. Su primer puesto lo ocupó como Oficial de la Administración del Correo Central y al poco, en marzo de 1857, era Oficial 6° de 5ª clase de Correos. En marzo de 1858, como se apreciará con diferentes gobiernos de distinto signo político, Administrador de la Estafeta Ambulante del Ferrocarril del Mediterráneo.

Ya en 1863 da el salto al Ministerio de Gobernación como Escribiente de 2ª clase. No sabemos nada de él hasta fianles de 1871 cuando aparecía nada menos como Jefe de Administración y a los pocos días Oficial de 1ª clase del Ministerio de Gobernación. En junio de 1872 era Gobernador Civil de Alicante y en junio de 1874 Administrador del Correo Central[357].

Rufo de Negro y Burcio era de La Carolina (Jaén), donde había nacido en 1823. Estudio filosofía y jurisprudencia y fue redactor, también, de *El Eco del País* entre 1862 y 1866. Sus primeros cargos en la Administración los consigue tras la "Vicalvarada". En agosto de 1854 era Abogado 2° del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. En julio de

[356] A.H.N.: Gb.: per. leg. 472.
[357] A.H.N.: Gb.: per. leg. 334.

1858, al comienzo del gobierno largo de O'Donnell, es nombrado Secretario 1° del Gobierno Civil de Madrid con Posada Herrera de Ministro de Gobernación, quien le nombraría a finales del año siguiente Gobernador Civil de Lérida; de Guadalajara en diciembre de 1860 y de Valladolid en enero de 1863 aunque quedó cesante al subir al poder el Marqués de Miraflores en marzo de dicho año[358].

Benito Pérez Galdós (1842-1920), cumbre de la novelística española del siglo XIX, escribió en muchos periódicos madrileños: *El Contemporáneo*, *El Parlamento*, *La Nación*, *El Debate*, *La Revista de España*, etc. pero abandonaría el periodismo para dedicarse por completo a la literatura. Progresista en política, su primer escaño lo consiguió con el partido de Sagasta tras la división del progresismo. Pero con los años, al igual que Larra, se radicalizarían sus planteamientos políticos terminando por ser un republicano convencido.

2.6.3. La redacción de *La Iberia*.

Fue el diario más rabiosamente progresista durante el reinado iabelino y de él llegó a ser copropietario y director uno de los políticos más destacados de finales de la centuria, Práxedes Mateo Sagasta; pero no fue el único político relevante que escribió en este periódico, como tendremos oportunidad de demostrar, ya que su redacción a lo largo de los últimos años del citado reinado fue un semillero constante de personajes que esperaban su oportunidad para dar el salto a la política, como así ocurrió con el trinunfo septembrino en 1868.

Su propietario y fundador, **Pedro Calvo Asensio**, nació en Mota del Marqués (Valladolid) en 1821 abandonando la carrera de farmaceútico por el periodismo y la

[358] A.H.N.: Gb.: per. leg. 351.

política. Fundó varios periódicos: *El Restaurador Farmaceútico* (1844), *El Cínife* (1845) y *La Iberia* (1854). En 1855 fue diputado por primera vez y a su muerte en 1863 lo seguía siendo. Desde el Bienio Progresista fue uno de los pesos pesados del progresismo, aunque su prematura muerte truncó uno de las más prometedoras carreras política de entonces.

De **Práxedes Mateo Sagasta** está casi todo dicho y publicado. Nació en Torrecilla en Cameros (La Rioja) en 1827. Ejerció algunos años su carrera de ingeniero de caminos pero pronto se dedicó al periodismo y a la política, siendo elegido diputado en 1854 y en 1858. Tras la muerte de Calvo Asensio se hizo cargo de la dirección de La Iberia hasta su cierre en junio de 1866; condenado a muerte tras los sucesos del cuartel de San Gil se exilió y no volvería hasta el triunfo revolucionario de septiembre de 1868. Tras éste es nombrado Ministro de Gobernación y el 11 de octubre haciendo uso de sus prerrogativas realizaría un cambio casi total de los trabajadores que componían el personal del Ministerio, pues entre oficiales, auxiliares y escribientes solamente ese día fueron nombrados más de sesenta personas[359], todas ellas afectas a la nueva situación. Con ello se pagaba a más de uno sus desvelos revolucionarios.

José Aguirre lo encontramos en agosto de 1854, tras el triunfo de la *Vicalvarada*, como Auxiliar de 3ª clase del Ministerio de Gobernación con 14.000 reales de sueldo y el 15 de febrero del año siguiente era nombrado Administrador de Rentas Estancadas de Ylocos (Filipinas) con 1.000 pesos anuales de sueldo[360].

Augusto Anguita colaboró también en el diario progresista *La Nación* y Sagasta le nombró en noviembre de 1868 Oficial 1° del Cuerpo de administración Civil con 12.000 reales de sueldo al año[361].

---

[359] A.H.N.: Gb.: per. leg. 306.
[360] A.H.N.: Gb.: per. leg. 6.
[361] A.H.N.: Gb.: per. leg. 26.

Francisco Javier Carratalá recibió su recompensa en octubre de 1868 cuando Sagasta le nombró Oficial de 1ª clase del Ministerio de Gobernación con 35.000 reales de sueldo. En marzo de 1870 fue trasladado al Ministerio de Estado con el mismo cargo[362].

José María Díaz era en enero de 1856 Auxiliar 4° de la clase de mayores y en febrero de 1856 Auxiliar 3° de la misma clase del Ministerio de Gobernación con 20.000 reales de sueldo al año. En junio del mismo año fue nombrado Oficial de Dirección de 1ª clase hasta que tras subir al poder O'Donnell al mes siguiente quedó cesante[363].

Francisco Díaz Conde no había disfrutado de cargo alguno hasta que en octubre de 1868 Sagasta le nombró Oficial Auxiliar de 4ª clase con 12.000 reales de sueldo; pero tras este cargo vendrían otros más jugosos porque en julio del año siguiente era ascendido a Oficial 1° de Administración Civil; en diciembre Secretario de 3ª clase del Gobierno Civil de Castellón, poco después del de Álava, del de Vizcaya. Posteriormente siguió desempeñando cargos administrativos, incluso durante la Restauración[364].

Evaristo Escalera, como otros muchos progresistas, tuvo que esperar al triunfo revolucionario para poder obtener algún beneficio administrativo. Sagasta le nombraba en octubre de 1868 Oficial de 3ª clase del Ministerio de Gobernación con la nada despreciable suma de 30.000 reales de sueldo. En enero del año siguiente era ascendido a Administrador Central de Rentas Estancadas de Filipinas con 35.000 reales y justo dos años después sería trasladado al Ministerio de Ultramar como Oficial de 2ª clase con el mismo sueldo. Su carrera en la Administración ya no pararía, incluso durante la Restauración[365].

---

[362] A.H.N.: Gb.: per. leg. 103.
[363] A.H.N.: Gb.: per. leg. 138.
[364] A.H.N.: Gb.: per. leg. 139.
[365] A.H.N.: Gb.: per. leg. 151.

Fernado Fragoso fue periodista y político. Colaboró en varios periódicos madrileños como *La Reforma*, *Las Novedades* y *La Mujer*; en 1870 fue director de *La Iberia*. Nació en Valencia de Alcántara (Cáceres) en 1830 y sus primeros cargos los obtuvo ya durante la Restauración: Gobernador Civil de Santander en 1881 y de Pontevedra en 1885[366]. Murió en su pueblo natal en 1899.

Manuel González Llana es otro claro ejemplo de como se recompensaba el periodismo político con prebendas político-administrativas. Triunfante *La Gloriosa* Sagasta le nombraba Gobernador Civil de Alicante en octubre de 1868 con el sueldo de 40.000 reales al año. En abril de 1870, siendo Nicolás María Rivero Ministro de Gobernación, ocupaba una plaza de Oficial de 2ª clase del citado Ministerio al quedar cesante un mes antes. Posteriormente sería Gobernador Civil de Córdoba, Toledo y Secretario del Gobierno Civil de Madrid. En 1881 era elegido diputado a Cortes[367].

Feliciano Herreros de Tejada fue, además de periodista, político y diplomático ya que sería diputado, senador y ocupó la embajada en Méjico, cargos todos ellos desempeñados tras el triunfo revolucionario de 1868. Así, en diciembre de 1868 era nombrado Gobernador Civil de Tarragona, dimitiendo en febrero del año siguiente al ser elegido diputado. Posteriormente fue Gobernador Civil de Barcelona entre otros varios cargos[368]. Había nacido en Lumbras de Cameros (La Rioja) en 1830 y murió en Madrid en 1897.

En el expediente de **Manuel Lasala y Larruga** encontramos que nació en Huesca en 1833 y fue doctor en Derecho. En enero de 1858 era Vocal Supernumerario del Consejo Provincial de Huesca. En Febrero de 1862 desempeñaba el puesto de Catedrático interino de Geografía e Historia en el instituto de segunda enseñanza de Huesca con

---

[366] A.H.N.: Gb.: per. leg. 180.
[367] A.H.N.: Gb.: per. leg. 222.
[368] A.H.N.: Gb.: per. leg. 243.

5.500 reales al año. En junio del año siguiente era ya Oficial de 5ª clase del Ministerio de Gobernación con 8.000 reales de sueldo al año y en noviembre era ascendido al mismo cargo pero de 4ª clase. A finales de 1866 era Promotor Fiscal en Jaca[369]. Tras el triunfo revolucionario ocupó más altos puestos en la Administración y sería diputado y senador.

Eduardo Lustonó tuvo que esperar al triunfo de *La Gloriosa* para disfrutar de cargos administratrivos. Oficial de de 3ª clase del Ministerio de Gobernación en octubre de 1868 enrte otros cargos[370].

Manuel de Llano y Persi nació en Torrijos (Toledo) en 1826 y fue un destacado periodista progresista así como reconocido poeta en su tiempo. En los años previos al destronamiento de Isabel II fue concejal del Ayuntamiento de Madrid y tras él fue Gobernador de Córdoba en 1871 y de Toledo en 1872[371].

Román Martínez Pinillos es otro de los agraciados por Sagasta nada más ser nombrado Ministro de Gobernación tras el triunfo revolucionario. En octubre de 1868 era nombrado Oficial Auxiliar de la clase de mayores con 20.000 reales de sueldo; pocos meses después ascendía a Oficial de 4ª clase con 26.000 reales y en 1870 de 3ª clase del Ministerio de Ultramar[372].

Carlos Massa Sanguinetti fue otro célebre periodista progresista en aquellos años. Nació en Madrid en 1823, donde moriría también en 1883. Ejerció como abogado y desempeñó altos cargos administrativos tras el triunfo revolucionario. En octubre de 1868 Sagasta le nombraba Gobernador Civil de Málaga; a principios de 1869 lo era de Burgos y luego de Santander. En abril de 1871 era Oficial de 2ª clase del Ministerio de Gobernación y poco después de nuevo Gobernador Civil de Santander[373].

---

[369] A.H.N.: Gb.: per. leg. 265.
[370] A.H.N.: Gb.: per. leg. 283.
[371] A.H.N.: Gb.: per. leg. 284.
[372] A.H.N.: Gb.: per. leg. 306.
[373] A.H.N.: Gb.: per. leg. 310.

Francisco Javier de Moya nació en Hellín (Albacete) en 1821 y falleció en 1885. Colaboró en muchos periódicos y firmó con el seudónimo de Ricardo Kaiore. Tras la *Vicalvarada* fue nombrado Secretario del Gobierno Civil de Cáceres con 16.000 reales de sueldo anual; en agosto de 1855 es trasladado a Cuenca con el mismo cargo y sueldo[374]. Era licenciado en Jurisprudencia y Administración. De él se cuenta que *el 26 de julio de 1865 publicó un artículo en La Iberia titulado: "La crisis permanente" siendo procesado con el editor Ortiz y Casado. Por auto del Juzgado de primera instancia del Hospicio* (Madrid) *se dispuso la detención del Sr. Moya exhortando al juez de Hellín, que tan eficaz se mostró para llevarlo a cabo, que se vio obligado a huir del pueblo el 26 de enero de 1868, no creyendo prudente dejarse prender mientras durase el estado de sitio, seguro de ser conducido a Madrid como un malhechor*[375]. Una vez más se ponía de manifiesto la peligrosidad de la profesión peridodística en aquellos años.

El poeta pinciano **Gaspar Núñez de Arce** nació en 1833 y murió en 1903. En 1874 era elegido miembro de la real Academia Española y llegó a presidir la Asociación de Escritores y Artistas. Desempeñó varios cargos administrativos antes de 1868: Auxiliar de la clase de mayores del Ministerio de Gobernación con 20.000 reales de sueldo en agosto de 1860 siendo Ministro de Gobernación Posada Herrera; a finales de 1862 ascendía a Oficial 4° de 1ª clase del Ministerio de Ultramar con 26.000 reales de sueldo y a mediados del año siguiente Oficial 2° de la misma clase y Ministerio; ya a mediados de 1865 era nombrado por el gobierno O'Donnell Gobernador Civil de Logroño, cargo del que dimitió en seguida al ser elegido diputado a Cortes; en octubre de 1868 La Junta Revolucionaria de Barcelona le nombraba Gobernador Civil interino y solicitaba su

[374] A.H.N.: Gb.: per. leg. 340.
[375] Prugent y Lobera, Enrique: *Los hombres de la Restauración.* Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste. Madrid, 1880-1883. 4 tomos. Pág. 262-263, tomo 2°.

ratificación al Gobierno Provisional[376]. En años posteriores fue varias veces diputado, senador y ministro.

Abdón de Paz Sánchez de la Serrana nació en el pueblecito toledano de Polan en 1845. Licenciado en derecho, tras el triunfo revolucionario comenzaría a disfrutar de una amplia carrera administrativa: en octubre era nombrado por Sagasta Oficial Auxiliar de 2ª clase con 16.000 reales de sueldo; a mediados del año siguiente asciende a Jefe de Negociado de 3ª clase y en enero de 1871 era ya Secretario del Gobierno Civil de Valladolid, en 1874 del de Málaga y en 1881 del de Barcelona[377].

Ignacio Rojo Arias era otro periodista y abogado, las dos profesiones desde las que mejor se podía medrar en política, obtendría sus cargos en la Administración con el triunfo de *La Gloriosa*. En diciembre de 1868 Sagasta le nombraba Gobernador Civil de Cádiz, cargo del que poco después dimitiía al ser elegido diputado por Ciudad Real; de nuevo Sagasta le nombraría Gobernador Civil de Madrid a finales de 1870, cesando en junio de 1871[378].

Fernando Romero Gil Sanz había nacido en el pueblecito segoviano de Fuentepelayo en 1841. Como otros varios era abogado y periodista de vocación. También recibiría sus primeros cargos de mano de Sagasta que le nombaraba en octubre de 1868 Oficial Auxiliar de 2ª clase del Ministerio de Gobernación y meses después de 1ª clase; a mediados de 1869 era ya Jefe de Negociado de 2ª clase con 20.000 reales de sueldo. Siguió disdfrutando de prebendas administrativas hasta que dimitió de ellas en marzo de 1871 cuando fue elegido diputado por Segovia[379].

---

[376] A.H.N.: Gb.: per. leg. 335.
[377] A.H.N.: Gb.: per. leg. 379.
[378] A.H.N.: Gb.: per. leg. 439.
[379] A.H.N.: Gb.: per. leg. 441.

Carlos Rubio y Collet fue de los pocos periodistas destacados del Partido Progresista que despreció las mieles de la Administración. De él sabemos que fue un hombre dedicado por completo al periodismo y a la política sin afán de medro político, pues su misma forma bohemia de vida así como su humilde muerte vienen a corroborarlo. Nació en Córdoba en 1833 y tras el triunfo revolucionario su frágil salud se deterioró bastante, muriendo en Madrid en 1871. Escribió en *El Mensajero*, *La Ilustración*, *El Semanario Pintoresco* donde firmaba como Pablo Gambara y, desde su fundación, en *La Iberia*.

El literato y periodista **Ventura Ruiz Aguilera** nació en Salamanca en 1820 y murió en Madrid en 1881. Licenciado en Medicina en 1844 se afincó en Madrid dedicándose a la literatura y al periodismo desde las filas del progresismo. Fue colaborador de innumerables periódicos. Obtuvo sus primeros puestos tras el triunfo revolucionario de 1854: en agosto de dicho año era nombrado Oficial de Administración Civil con 14.000 reales de sueldo al año; a finales del año siguiente era Oficial de 2ª clase del Ministerio de Gobernación; en agosto de 1856, siendo Ministro de Gobernación el unionista Ríos Rosas, era Oficial 4° de 1ª clase con 20.000 reales de sueldo, aunque cesó en octubre del mismo año. Mas vuelve a ocupar cargos relevantes en la Administración tras *La Gloriosa*: en octubre de 1868 Sagasta le nombraba Oficial de 3ª clase del Ministerio de Gobernación con 30.000 reales de sueldo y en noviembre era ya Director del Museo Arqueológico[380].

El vallisoletano **Eduardo Saco y Sonobar** nació en 1838 y fue otro peridista al que se le recompensaron sus desvelos partidistas concediéndole diferentes cargos administartivos tras el triunfo revolucionario de 1868: en octubre era nombrado Oficial

[380] A.H.N.: Gb.: per. leg. 448.

Auxiliar de la clase de mayores del Ministerio de Gobernación con 20.000 reales de sueldo; en abril de 1869 lo encontramos de Inspector de la Imprenta Nacional y poco después Jefe de Negociado de 1ª clase; desde entonces ocuparía diferentes puestos realacionados con archivos y bibliotecas nacionales y extranjeros[381].

Eugenio Sellés nació en Granada en 1842 y murió en Madrid en 1926. Periodista, licenciado en Derecho con tan sólo veinte años, autor dramático y miembro de la Real Academia Española en 1895. Desarrolló una larga carrera administrativa ocupando importantes cargos después del triunfo revoluvionario de 1868. En julio de 1867 era Promotor Fisacal de Herrera del Duque (Badajoz); en mayo de 1869 era nombrado Oficial de 4ª clase del Ministerio de Hacienda; pero en junio de 1872 lo encontramos de Gobernador Civil de Canarias con 40.000 reales de sueldo al año; en octubre del mismo año de Soria; en el 1874 lo sería de León y durante la Restauración lo sería de otras provincias[382].

3.3.8. La redacción de *La Discusión*.

La prensa demócrata como la absolutista siempre estuvo en la oposición y por tanto sus redactores y colaboradores apenas disfrutaron de las sinecuras del poder. Tan sólo en el Bienio Progresista y tras el triunfo revolucionario de 1868 encontramos algunos de sus redactores en la Administración.

Bernardo García, propietario y director del diario en los años en que se mueve este trabajo, nació en Jaén en 1840 y murió en Madrid a finales de 1870. La fama que disfrutó en su época se debió a sus décimas Al Dos de Mayo. En 1867 reunió en un volumen sus

[381] A.H.N.: Gb.: per. leg. 453.
[382] A.H.N.: Gb.: per. leg. 476.

poesías entre las que destacan Polonia, Al Asia -que había publicado en *La Dicusión* en 1859-, El Mediterráneo y La Libertad.

El valenciano **Facundo de los Ríos y Portilla** fue director de *La Joven España* (1858-1859) y redactor entre 1865 y 1866 de *La Discusión*.

Romualdo Lafuente, hermano del célebre historiador y también periodista Modesto Lafuente, era médico y personaje de cierta relevancia en el Partido Demócrata.

De los demás integrantes de la redacción a finales de diciembre de 1865 publicada por el propio diario no hemos encontrado dato alguno. Entre sus colaboradores y redactores de otras épocas encontramos presidentes de la I República, ministros y diputados: Figueras, Pi y Margall, Castelar, Rivero, Martos, Orense, José Cristobal Sorni, etc.; pero tan sólo tres nombres, de la lista que publicó el periódico en su primer número (1 de marzo de 1856), llegaron a ocupar puestos en la Administración y en periodos muy significativos:

Alvaro Gil Sanz fue un reconocido jurisconsulto que ya en agosto de 1843 fue Jefe Político de Salamanca durante el gobierno progresista de José María López, cesando en diciembre del mismo año con el primer gobierno de Luis González Bravo. No volvió a ocupar cargo alguno hasta octubre de 1868 en que ocuparia la Subsecretaria del Ministerio de Gobernación. En diciembre de dicho año también se encargaría interinamente de la Dirección General de Beneficencia y de la de Establecimientos Penitenciarios[383].

Manuel Ortiz de Pinedo fue, además de periodista, abogado y literato. Nació en Taracena (Huesca) en 1830 y en octubre de 1854 era Jefe de Negociado y Auxuliar 4° de 2ª clase del Ministerio de Gobernación; en 1856 era ascendido a Auxiliar 3° de 1ª

[383] A.H.N.: Gb.: per. leg. 208.

clase. En diciembre de 1859 lo encontramos de Delegado del Gobierno en la Sociedad de Seguros "La Nacional"[384]. Después de triunfar la Revolución fue director del Patrimonio que antes había sido de la Corona.

Vicente Romero Girón fue a la sazón otro reconocido jurisconsulto. Había nacido en Valdeolivas (Cuenca) en 1853 y en julio de 1869 era nombrado Subsecretario de Ultramar. Director General de Política y Orden Público en enero de 1871 y en agosto Director General de Administración. Ministro Togado del Consejo Supremo de la Guerra en junio de 1872[385]. Fue además diputado en 1871, 72 y 73; senador por Cuenca en 1881. Integrado en el Partido Fusionista de Sagasta, tras abandonar el grupo republicano de Ruiz Zorrilla, sería Ministro de Gracia y Justicia en 1883. En 1886 fue designado senador vitalicio. Ocupó un sillón en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

3.3.9. La redacción de *La Democracia*.

Como en el caso anterior no fueron muchos los redactores y colaboradores de este diario que saborearon prebendas administrativas. La mayoría de las veces siempre fue después del triunfo revolucionario de 1868, aunque a decir verdad fueron más que sus colegas de *La Discusión*.

Federico Balart fue poeta, crítico literario y, sobre todo, periodista político. Nació en Priego(Murcia) en 1831 y murió en Madrid en 1905. Abandonó los estudios militares y de ingeniería para dedicarse a las letras. En 1850 llega a Madrid donde en seguida empieza a trabajar en la prensa. Escribió en *La Democracia* con el seudónimo de "Cualquiera" y en el satírico *Gil Blas*; en 1868 escribía en *El Universal*. Tras el triunfo revolucionario lo haría en *El Globo* y en *El Imparcial*. En octubre de 1868 es nombrado

[384] A.H.N.: Gb.: per. leg. 365.
[385] A.H.N.: Gb.: per. leg. 441.

Oficial mayor del Ministerio de Estado y en abril de 1870 Subsecretario de Gobernación, pero en enero de 1871, con el primer gobierno amadeista, dimitía de sus cargos[386]. Sería elegido miembro de la Real Academia Española en 1891.

Roque Barcia nació en Sevilla en 1823 y murió en Madrid en 1885. Tras los sucesos de junio de 1866 tuvo que exiliarse a Portugal. Tras la Revolución fue diputado varias veces. Perseguido tras el asesinato del general Prim por creérsele implicado en él tuvo que abandonar el país durante un tiempo. Fue uno de los promotores de los sucesos cantonales, en concreto en los ocurridos en Cartagena, por lo que de nuevo se vio obligado a abandonar España. Se retiraría de la política con la llegada de la Restauración.

El abogado y periodista **José María Carrascón** disfrutaría de sus primeros cargos tras el triunfo revolucionario de 1868. Sagasta le nombraba en octubre de 1868 Oficial de 3ª clase del Ministerio de Gobernación con 30.000 reales de sueldo anual; en abril del año siguiente ascendía a Oficial de 2ª clase con 32.000 reales[387].

Rafael Coronel Ortiz era doctor en Derecho Civil y Canónico y abogado en ejercicio hasta que en mayo de 1868 tuvo que abandonar su casa y profesión a consecuencia de las persecuciones políticas. En octubre del mismo año era nombrado Oficial de 3ª clase del Ministerio de Gobernación con 30.000 reales de sueldo y a mediados del año siguiente Oficial de 2ª clase del Ministerio de Gracia y Justicia[388]. En las Cortes Constituyentes fue diputado por Lugo. Murió en Madrid en 1873.

En el expediente del turolense **Pedro Pruneda** encontramos que en agosto de 1854, al poco de instaurarse el Bienio Progresista, era escribiente de 1ª clase del Ministerio de Gobernación con 9.000 reales de sueldo, pero nada más ser elegido O'Donnell en julio

[386] A.H.N.: Gb.: per. leg. 46.
[387] A.H.N.: Gb.: per. leg. 103
[388] A.H.N.: Gb.: per. leg. 124.

de 1856 fue destituido. Además, en un manuscrito encontrado en el A. H. N. procedente de La Puebla de Valverde (Teruel) y dirigido al Ministro de Gobernación se decia:

D. Pedro Pruneda, escribiente del Ministerio de Gobernación y hijo del Presidente de la Junta Revolucionaria de Teruel, conspira desde la Corte en favor de la rebelión y es el que más ha contribuido acaso con invenciones ridículas y alarmantes a estraviar (sic) *la opinión pública de la capital.*

Todos los días escribe a su padre un pliego de noticias falsas y estas son explotadas en provecho de los rebeldes, aumentando el número de los ilusos. Me creo en el deber de participarlo a V.E. para las medidas que juzgue oportuno adoptar. 29 - 7 - 1856. Firma ilegible[389].

No hemos podido saber quien es el autor de dicho manuscrito, que es posterior al cese de Pedro Pruneda en el Ministerio de Gobernación, pero no creemos errar mucho si lo achacamos al Gobernador Civil de Teruel de entonces, ya que eran quienes tenían encomendado por el Gobierno de turno espiar y controlar la vida política en sus demarcaciones.

Antonio Ramos Calderón nació en Morón (Sevilla) en 1835. Tras el triunfo revolucionario sería nombrado Jefe Superior de Administración y asesor general del Ministerio de Hacienda con 50.000 reales de sueldo; en abril de 1870 lo encontramos de Director General de Comunicaciones siendo Nicolás María Rivero Ministro de la Gobernación[390].

Francisco Salmerón Alonso nació en Torrejón de Ardoz en 1822 y murió en Madrid en 1878. Hermano mayor del que fue Presidente de la I República fue un reconocido abogado madrileño. Durante el Bienio Progresista fue diputado por Almería. En los años

[389] A.H.N.: Gb.: per. leg. 408.
[390] A.H.N.: Gb.: per leg. 415.

previos a la Revolución de 1868 era concejal de Madrid y en las Cortes Constituyentes de 1869 volvió a ser diputado por Almeria. Con Amadeo de Saboya fue Ministro de Ultramar y con la I República Presidente del Congreso.

Una vez estudiadas una por una las relaciones que con el poder mantuvieron las diferentes redacciones de los periódicos analizados, podemos afirmar que ser redactor o colaborador asiduo de uno de los grandes periódicos politicos era labrarse un más que posible futuro dentro de la burocracia estatal o en la política, con tal de que formara gobierno el partido que defendia el periódico en cuestión.. Al mismo tiempo, para los periódicos el apoyo fiel a un partido político suponía que cuando dicho partido accediera al poder pondria en funcionamiento las subvenciones a sus "órganos de expresión", a traves de los conocidos "fondos de rèptiles". Asi es lógico inferir que los grupos politicos necesitaban del concurso de un periódico importante (o de varios) y éstos de una importante organización politica que los respaldara, pues ello significaba una clientela fija y unos posibles ingresos, aunque fueran inconfesables. En fin, la prensa arriesgaba bastante cuando criticaba agriamente la situación política haciendo blanco de sus envenenados dardos al gobierno de turno pero, al mismo tiempo, servia de aglutinante y portavoz de la oposición en los momentos prerrevolucionarios. Por ello, consecuentemente, era tan fustigada por el poder. En pocas ocasiones, como la época que estudiamos, la prensa tuvo tal importancia e influencia, no en valde en diez años se sucedieron tres leyes de imprenta y dos modificaciones de las mismas.

3.4. *LA DIFUSIÓN DE LA PRENSA.*

Para conocer la tirada de la prensa española en el siglo XIX solamente tenemos un

indicador seriado desde mediados de siglo: las cantidades que debido al impuesto del timbre las empresas editoras tenían que abonar a la Administración de Correos por el porteo y luego por el franqueo de los periódicos difundidos fuera de la localidad, o sea a provincias, a ultramar y al extranjero, que luego publicaba mensualmente la *Gaceta de Madrid*; pero este método, que varió según las épocas, pues unas veces era por el peso de los ejemplares y otras por el número de los mismos que se franqueaban, tampoco es un medio infalible ya que factores como la humedad del papel o el diferente gramaje del papel empleado por los periódicos de entonces puede apartarnos de la realidad a la hora de averiguar la tirada; además, hubo periódicos que por su carácter político o por dirigirse a cierto público -las "gente bien"- se vendían casi todos sus ejemplares por subcripción, por lo que es imposible conocer su posible tirada; incluso nos atrevemos a decir que los mismos datos aportados por la *Gaceta de Madrid* hay que utilizarlos con cierta cautela ya que la misma prensa de entonces decía:

A pesar de los amaños y las intrigas de algunas personas que ni nombrar queremos. La Discusión, como verán nuestros lectorres en otro lugar, está en los derechos del timbre muy por encima de ciertos periódiocos que por todos los medios posibles, se han propuesto tener más suscripciones que nosotros[391].

Los datos del timbre eran los únicos por los que cualquier anunciante podía colegir la posible tirada del periódico y así hacerse una idea del alcance social del mismo, que en el fondo era lo que más le interesaría teniendo en cuenta que posiblemente las tarifas publicitarias flucturaran debido a ello. Por tanto, la cita anterior antes no era nada baladí. Mas lo que nunca conoceremos, como ya mencionamos repetidas veces anteriormente,

[391] *La Discusión*, 10 de enero de 1865.

son los datos de la venta al número, de la venta en la calle porque no existía entonces organismo público o privado que se encargara de controlar o realizar informes sobre la tirada de los periódicos; no obstante, se sabe que por entonces era corriente la venta callejera de los periódicos en las grandes ciudades españolas, aunque los datos que tengamos sean en su mayoría fruto de la literatura más que de estudios históricos; nosotros lo poco que hemos encontrado rastreando los fondos del Archivo de la Villa es la solicitud para el establecimiento de quioscos para la venta de periódicos que José Bravo y Destonet -hermano de Diego Bravo y Destonet, periodista de *La Época*- solicitaba al Ayuntamiento de Madrid:

Don José Bravo y Destonet, vecino de esta Corte, tiene el honor de exponer a V.E.: que desea establecer en ella, como existen en las capitales de Europa, puntos fijos para la venta de todos los periódicos y para fijar anuncios, evitando así las incomodidades que ocasionan al público los vendedores. Por lo cual suplica a V.E. le conceda permiso para establecer treinta casetas de madera en otros tantos centros de población de Madrid. El exponente se obliga en cambio de esta concesión, no sólo a que dichas casetas sean tan decorosas y elegantes como exige el ornato de la capital, sino a fijar en ellas todos los avisos y disposiciones municipales y a ponerlas a disposición de V.E. para la expedición de billetes de funciones y rifas de Beneficencia, hallándose dispuesto a satisfacer al mismo tiempo los derechos que percibe la Municipalidad por esta clave de concesiones. Dichas casetas ocuparán la cuarta parte de espacio que los cajones usuales (se usaban para la venta de lencería, loza, quincalla, etc), *es decir que tendrán sólo cuatro pies en cada frente (...). Madrid, 10 de febrero de 1860*[392].

[392] Archivo de la Villa: Fondos de Secretaría. Sección 5. Legajo 95, Nº 108.

La Comisión de Policía Urbana aprobaba el proyecto el 28 de marzo de 1860 y en su informe especificaba que cada caseta pagara 100 reales al año como impuesto municipal, como pagaban los cajones de cinco pies, porque como los solicitados no había referente en la ciudad, lo que nos induce a pensar que debido a esta concesión aparecieron los primeros quioscos de prensa en Madrid. Ponía dicha Comisión una única condición: *que ni el recurrente, ni por quien le suceda en esta concesión se pueda nunca exigir a V.E. el que se impida la venta de periódicos por las calles, y de que se presente el modelo de las referidas casetas y sea estimado conforme y a propósito al objeto que se indica*[393].

Si la tirada total de los periódicos nunca será posible conocerla, como ya hemos explicado, lo que *no hay que confundir es el número de ejemplares vendidos con el de lectores, puesto que por cada ejemplar se han dado coeficientes de 2 a 5 lectores, según épocas, regiones, etc. El periódico lo leen en una familia varios de sus miembros o al menos escuchan su lectura; en cafés e incluso en establecimientos "ad hoc" un ejemplar es leído por varias personas, comentado, etc.*[394].

Aunque las tiradas de los periódicos no fueran muy elevadas estaba claro que la prensa era un instrumento de poder. Rico y Amat, periodista y esritor de aquellos años como ya sabemos, definía a la prensa como "cuarto poder" y decía:

Así suele llamarse a la prensa periódica, y se lo llama ella también. En cuanto a que sea un poder por su influencia, si bien no está constituido, nadie puede negarlo; porque hay ocasiones en que la prensa es muy poderosa[395].

Estaba claro que *para los partidos políticos la prensa tenía una gran importancia al ser un arma de combate y un medio de influir en la opinión pública, todos ellos tuvieron uno o más periódicos que representasen sus ideas y les procurase mayor*

---

[393] Ídem nota anterior.
[394] Almuiña Fernández, Celso: Ob cit. Pág. 457, tomo 2º.
[395] Rico y Amat, Juan: Ob, cit. Pág. 150.

número de adeptos, tomando parte en ellos , ya como redactores o como directores, los hombres políticos de aquellos tiempos y los escritores más notables; así esta prensa, que pudieramos llamar doctrinal (...) continuó siempre aumentando su importancia, siendo uno de los auxiliares más poderosos de la Revolución de septiembre de 1868[396]. Por todo lo dicho anteriormente no es de extrañar que hubiera *una legislación como la que entonces regía, en donde se exigía un depósito de consideración que respondiese a las multas que podían imponerse, una redacción bien retribuida, y como la impresión era también costosa, daba por resultado que el periódico tenía un precio elevado, y, por lo mismo, era escaso el número de sus lectores*[397]. Pero añadamos que *la contribución industrial podía ser incluso utilizada como arma de presión por parte del gobierno para dificultar y aún acabar -bien es verdad que ilegalmente- con ciertas publicaciones no gratas al poder, porque una vez fijada la cantidad a repartir por los gremios era competencia de estos repartir la cantidad global que había de hacerse efectiva entre todos los componentes del gremio*[398] -hay que aclarar que los repartos podían ser bastante arbitrarios-. En conclusión, eran muchos los impedimentos que debían superar los periódicos para convertirse en importantes medios de expresión, por lo que no era de extrañar que sus tiradas fueran raquíticas en comparación con la de otros países de nuestro entorno. Se ha dicho, y nosotros coincidimos en ello, que *la dimensión reducida de muchas empresas periodísticas tuvo que ver con el sometimiento a los grupos sociales y políticos que no estuvieron en condiciones de realizar la revolución Industrial*[399]. Por ello, la prensa fue un sector descapitalizado, dependiente de los gobiernos o de los diferentes grupos hegemónicos lo que impedía la independencia

---

[396] Marqués de la Fuensanta del Valle (Feliciano Ramírez Arellano): *Discurso leído ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.* Imprenta de Rafael Marco y Viñas. Madrid, 1892. Pág. 45.
[397] Ídem , pág. 46.
[398] Almuiña Fernández, Celso: Ob. cit. Pág. 458, tomo 2º. Véanse también los apéndices II y III.
[399] Francesc Valls, Josep: Ob cit. Pág 13.

económica de la mayoría de los periódicos y, por supuesto, de su independencia intelectual. Todo esto casi se magnificaba en el periodo estudiado teniendo en cuenta que, en realidad, sólo una publicación podía decirse que mantuviera una situación económicamente desahogada: *La Correspondencia de España*. Pero lo que acontecía en la prensa no era algo extraño a la sazón porque ante el fracaso de la Revolución Industrial nuestra economía terminó dependiendo en gran medida del capital extranjero en los principales sectores industriales: ferrocarril, minería, siderurgia, ... y con una agricultura atrasada que generaba aún crisis de subsistencia al comienzo de la segunda mitad del siglo XIX, resultaba casi imposible estimular el mercado nacional. Si a esto sumamos los altos niveles de analfabetismo[400] *por la renuncia del Estado liberal español a poner en marcha un verdadero sistema de educación nacional, capaz de promover la alfabetización de amplios sectores sociales y su incorporación al marco de referencias culturales vigentes en los países más avanzados*[401], era muy normal que en aquellos años el desarrollo de una prensa libre, desligada de los grupos políticos hegemónicos, se viera como una hazaña casi imposible y, como es lógico, a tal tipo de prensa, totalmente mediatizada por los partidos políticos, le correspondía una tirada más bien escasa.

3.4.1. Legislación y formas de pago del timbre.

Como ya dijimos solamente las cantidades que se pagaban por el impuesto del timbre constituyen el medio por el que poder conocer la tirada de los periódicos, aunque, como en este caso, correspondan a los ejemplares destinados fuera de Madrid. Pero justamente en los años en que se mueve este estudio la legislación sobre el timbre sufrió varias

[400] Véase apartado 2.2.
[401] Saiz García, Mª Dolores y Fuentes Aragonés, J.F.: Ob. cit. Pág. 543, tomo 7º.

modificaciones[402]. Así, siendo Cánovas del Castillo Ministro de Gobernación se publicaba el 22 de mayo de 1864 un Real Decreto rebajando los derechos del timbre y franqueo de los periódicos y demás impresos: *desde el 1º de Julio próximo los periódicos para la Península e islas adyacentes satisfarán por derecho de timbre 4 céntimos por cada pliego que contenga cuatro páginas o menos de impresión,* decía en su artículo 1º; sin embargo para ultramar y el extranjero los pagos se seguirían haciendo por el peso de los ejemplares facturados: 30 reales para el extranjero, 60 reales para las Antillas y 140 para las Filipinas todos ellos por arroba. Mas no tardaron en aparecer las quejas y presiones de los editores e impresores, sobre todo de los periódicos más pequeños que se veían equiparados con los de amplio formato, y el 9 de noviembre de 1864 el gobierno del general Narváez aprobaba una Real Orden por la que: ... *la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los dueños de periódicos menores que la Gaceta de Madrid puedan hacer el referido pago al respecto de 30 rs. por arroba, según se practicaba antes del Real Decreto de 22 de Mayo último.* De acuerdo con todo lo expuesto cualquier periódico menor que el diario oficial (en 1865 sus dimensiones eran 615 x 430 mm.; desde principios de 1867 se redujeron a 330 x 240 mm.; en enero de 1869 serían 595 x 430mm.) podía hacer el pago del timbre por peso a 30 reales por arroba facturada, mientras que los de amplio formato tenían que abonar sus cantidades a razón de 4 milésimas de escudo (cada escudo tenía 10 reales y cada real 100 céntimos). No obstante, el último gobierno Narváez realizó una última variación publicando otro Real Decreto el 15 de mayo de 1867 reformando los tipos de precio y peso para el franqueo de los periódicos, impresos y libros y permitiendo que se pudiese pagar por ejemplares facturados o por el peso de los mismos, aunque ahora el índice que se tomaba

[402] Véanse los apéndices V, VI y VII.

de referencia no era la arroba sino 10 kilos saliendo así perjudicados aquellos que facturaban al peso, que como se verá eran los de formato pequeño; para las Antillas ahora serían 80 reales por cada 10 kilos y para las Filipinas 150 reales por el mismo peso, la tarifa para el extranjero no varió.

Para averiguar que era más rentable a las empresas periodísticas, si pagar por el peso de sus ejemplares facturados por el correo o teniendo en cuenta el número de los mismos hay que averiguar el peso de un ejemplar de cada uno de los periódicos estudiados, a sabiendas de que el tiempo y las condiciones de conservación los habrán ligeramente alterado. Sabiendo el peso de cada ejemplar es muy fácil conocer los que contendría un kilogramo que multiplicado por 11,5 (los kilogramos de una arroba) sabremos los que entrarían en una arroba, que era la medida de peso que la Ley contemplaba; y desde el 1 de julio de 1867 multiplicar por 10, pues era la fecha en que entró en vigor la última modificación del timbre, como ya conocemos. Tomemos como ejemplo el diario *La Esperanza* que pesaba 26 gramos; en un kilogramo entrarían 38,46 periódicos y en una arroba serían 442,30; ahora debemos dividir la cantidad pagada en un mes por 30 que eran los reales pagados por arroba y sabremos las arrobas de ejemplares franqueadas; sólo resta multiplicar por 442,30 y conoceremos la tirada fuera de Madrid con cierta exactitud, si es que era esta la modalidad que la empresa de *La Esperanza* tenía para hacer los pagos por el timbre. Para el ejemplo hemos tomado los datos de enero de 1865:

Cantidad pagada por el timbre: 3.638 reales o 363.800 céntimos.

3.638 : 30 = 121,26 arrobas franqueadas

121,26 x 442,29 = 53.635 ejemplares facturados para la Península, Baleares y Canarias.

Conocida esta última cifra, si dividimos lo que se pagaba entre los ejemplares franqueados conoceremos el gravamen que sufría cada ejemplar, si la empresa tomaba la modalidad de pagar al peso -recordemos que *La Esperanza* por sus dimensiones podía pagar de las dos maneras-; hecha la operación resulta que si se franqueaba teniendo en cuenta el peso cada ejemplar era gravado con 6,78 céntimos o milésimas de escudo. Salta a la vista enseguida que a la empresa periodística de *La Esperanza* le era mucho más conveniente hacer efectivo el impuesto a razón de 4 céntimos por ejemplar -y más desde la última modificación- que por el peso, porque podía facturar muchos más ejemplares por la misma cantidad abonada a Correos. En conclusión, solamente para los periódicos bastantes más pequeños que la *Gaceta de Madrid* sería rentable el franqueo al peso, lo que no es el caso de los periódicos que integran nuestro estudio pues todos eran de amplio formato. Los datos que vamos a analizar son los correspondientes a la Península, Baleares y Canarias pues los consignados en la *Gaceta de Madrid* para otros territorios son muy poco significativos y aparecían a veces de forma bastante discontinua, porque había meses en los que no se publicaban datos al respecto.

3.4.2. La tirada de la prensa política madrileña[403].

La Regeneración.

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	3.360	*84.000*	Enero	3.840	*96.000*

[403] Meses antes de presentarse esta tesis doctoral publicamos el artículo: La difusión de la prensa política madrileña en la antesala de la Revolución de 1868 en el Nº 3 (1998) de la revista *Historia y Comunicación Social* del Departamento de Historia de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, págs 373 a 390. Los datos correspondientes a la "tirada diaria" no coinciden con los que aquí aparecen porque entonces no se tuvieron en cuenta todas las correcciones que hubo que aplicar expuestas en las notas 404 y 406 de este trabajo.

Febrero	4.506	*112.650*
Marzo	4.584	*114.600*
Abril	2.701	*67.525*
Mayo	4.978	*124.450*
Junio	4.806	*120.150*
Julio	5.792	*144.800*
Agosto	4.266	*106.650*
Septiembre	3.510	*87.750*
Octubre	4.026	*100.650*
Noviembre	4.738	*118.450*
Diciembre	4.850	*121.250*
Totales	**52.117**	***1.302.925***

Febrero	3.180	*79.500*
Marzo	5.576	*139.400*
Abril	5.274	*131.850*
Mayo	4.152	*103.800*
Junio	3.004	*75.100*
Julio	4.428	*110.700*
Agosto	4.351	*108.775*
Septiembre	2.866	*71.650*
Octubre	4.874	*121.850*
Noviembre	4.183	*104.575*
Diciembre	3.774	*94.350*
Totales	**49.542**	***1.238.550***

1.867

	Reales	*Ejemplares*
Enero	4.470	*111.750*
Febrero	3.756	*93.900*
Marzo	3.875	*96.875*
Abril	3.394	*84.850*
Mayo	3.604	*90.100*
Junio	3.729	*81.800*
Julio	5.158	*128.950*
Agosto	3.298	*82.450*
Septiembre	2.140	*53.500*

1.868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	4.473	*111.825*
Febrero	2.720	*68.000*
Marzo	3.560	*89.000*
Abril	2.960	*74.000*
Mayo	2.360	*59.000*
Junio	2.140	*53.500*
Julio	2.810	*70.250*
Agosto	2.300	*57.500*
Septiembre	2.181	*54.525*

Octubre	3.440	*86.000*	Octubre	2.822	*70.550*
Noviembre	3.852	*96.300*	Noviembre	3.440	*86.000*
Diciembre	2.280	*57.700*	Diciembre	3.766	*94.150*
Totales	**42.996**	***1.074.900***	**Totales**	**35.532**	***888.300***

Media diaria[404]

1.865 ..... 4.314

1.866 ..... 4.101

1.867 ..... 3.559

1.868 ..... 2.941

TIRADA ANUAL

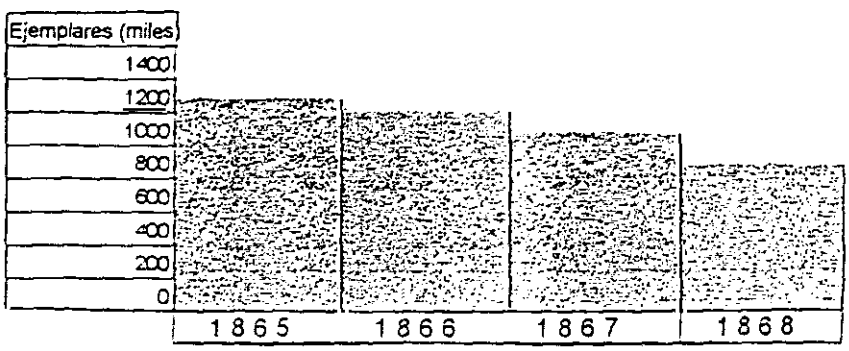

La Esperanza.

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	3.638	*90.950*	Enero	6.022	*150.550*
Febrero	7.696	*192.400*	Febrero	5.100	*127.500*

[404] Recordemos que no salía los domingos ni festivos como: 1 de enero, la Epifanía, Viernes Santo, la Ascensión de Jesús, San Isidro, El Corpus Christi, Santiago Apóstol, la Asunción de la Virgen, el día de Todos los Santos, la Inmaculada Concepción y Navidad. En total 63 días que no salía el periódico.

Marzo	-----[405]	------
Abril	5.438	*135.950*
Mayo	5.608	*140.200*
Junio	5.248	*131.200*
Julio	-----	------
Agosto	7.392	*184.800*
Septiembre	-----	------
Octubre	5.858	*146.450*
Noviembre	5.660	*141.500*
Diciembre	-----	------
Totales	**46.538**	***1.163.450***

Marzo	----	------
Abril	6.024	*150.600*
Mayo	5.348	*133.700*
Junio	----	------
Julio	6.620	*165.500*
Agosto	5.300	*132.500*
Septiembre	----	------
Octubre	2.924	*73.100*
Noviembre	3.880	*97.000*
Diciembre	3.854	*96.350*
Totales	**45.072**	***1.126.800***

1.867

	Reales	*Ejemplares*
Enero	5.518	*137.950*
Febrero	----	-----
Marzo	4.706	*117.650*
Abril	----	-----
Mayo	5.240	*131.000*
Junio	2.192	*54.800*
Julio	4.320	*108.012*

1.868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	7.530	*188.250*
Febrero	----	-----
Marzo	4.024	*100.006*
Abril	1.170	*29.250*
Mayo	6.490	*162.250*
Junio	----	-----
Julio	3.455	*86.375*

[405] En más de una ocasión hay meses en los que entre los datos publicados por la *Gaceta de Madrid* no aparecen los correspondientes a algunos periódicos. Por ello, no podemos deducir que en ese periodo no se hubieran distribuido fuera de Madrid porque sabemos que no habían dejado de editarse. Este problema es irresoluble; podemos pensar que hubieran podido distribuirse por medios propios o por otro que no fuera el correo público, pero no tenemos constancia de esto y, consecuentemente, es otro obstáculo para conocer mejor la posible tirada de los periódicos de entonces.

Agosto	4.480	*112.000*	Agosto	2.660	*66.500*
Septiembre	----	-----	Septiembre	3.325	*83.125*
Octubre	4.275	*106.875*	Octubre	1.680	*42.000*
Noviembre	3.880	*97.000*	Noviembre	3.940	*98.500*
Diciembre	3.854	*96.500*	Diciembre	2.680	*67.000*
Totales	**38.465**	***961.625***	**Totales**	**35.354**	***883.850***

Media diaria[406]

1.865 ..... 6.400

1.866 ..... 5.340

1.867 ..... 4.493

1.868 ..... 3.622

TIRADA ANUAL

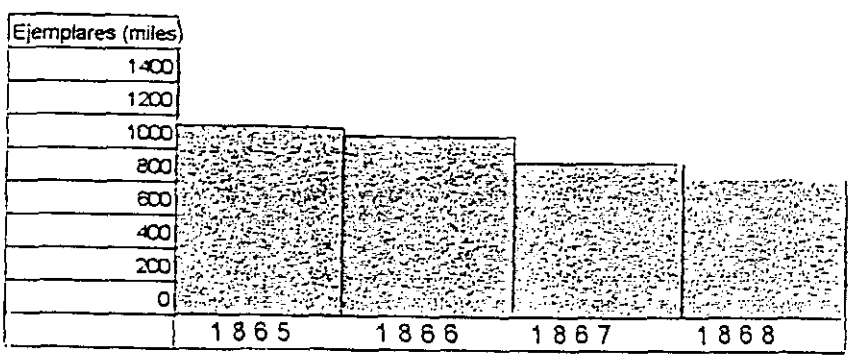

La España.

1.865		1.866	
Reales	*Ejemplares*	Reales	*Ejemplares*

[406] Para conocer la tirada media diaria tenemos que tener en cuenta los meses en que no existen datos porque si no la cifras que obtendríamos estarían muy alejadas de la realidad. Por ello, es la media diaria teniendo en cuenta solamente los días de los que tenemos datos.

Enero	----	-----
Febrero	2.000	*50.000*
Marzo	----	-----
Abril	1.400	*35.000*
Mayo	----	-----
Junio	1.060	*26.500*
Julio	1.000	*25.000*
Agosto	1.140	*28.500*
Septiembre	800	*20.000*
Octubre	720	*18.000*
Noviembre	800	*20.000*
Diciembre	1.500	*37.500*
Totales	**10.620**	**265.500**

Enero	1.240	*31.000*
Febrero	----	-----
Marzo	1.200	*30.000*
Abril	660	*16.500*
Mayo	600	*15.000*
Junio	1.200	*30.000*
Julio	480	*12.000*
Agosto	1.400	*35.000*
Septiembre	600	*15.000*
Octubre	560	*14.000*
Noviembre	800	*20.000*
Diciembre	1.540	*38.500*
Totales	**10.280**	**257.000**

1.867		
	Reales	*Ejemplares*
Enero	660	16.500
Febrero	----	-----
Marzo	475	11.875
Abril	1.200	30.000
Mayo	600	15.000
Junio	1.000	*25.000*
Julio	800	*20.000*
Agosto	800	*20.000*

1.868		
	Reales	*Ejemplares*
Enero	2.000	50.000
Febrero	800	20.000
Marzo	860	21.500
Abril	1.040	26.000
Mayo	1.000	25.000
Junio	----	-----
Julio	1.200	*30.000*
Agosto	----	-----

Septiembre	800	*20.000*
Octubre	1.228	*30.714*
Noviembre	800	*20.000*
Diciembre	600	*15.000*
Totales	**8.963**	***224.075***

Septiembre	60	*1.500*
Totales	**6.950**	***173.750***

Media diaria

1.865 ..... 1.270

1.866 938

1.867 818

1.868 827

TIRADA ANUAL

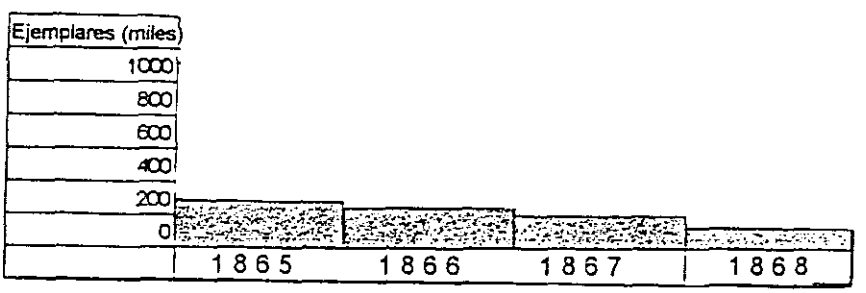

El Español

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Octubre	2.100	*52.500*	Enero	1.414	*35.350*
Noviembre	800	*20.000*	Febrero	1.120	*28.000*

Diciembre	1.440	*36.000*
Totales	**4.340**	***108.500***

Marzo	1.500	*37.500*
Abril	1.280	*32.000*
Mayo	1.280	*32.000*
Junio	1.162	*29.500*
Julio	2.000	*50.000*
Agosto	3.820	*95.500*
Septiembre	4.200	*105.000*
Octubre	2.360	*59.000*
Noviembre	2.800	*70.000*
Diciembre	3.140	*78.500*
Totales	**26.076**	***651.900***

1.867

	Reales	*Ejemplares*
Enero	3.020	75.500
Febrero	2.860	71.500
Marzo	2.840	71.000
Abril	2.960	74.000
Mayo	2.420	60.500
Junio	2.180	54.500
Julio	2.300	57.500
Agosto	2.100	52.500
Septiembre	2.060	51.500
Octubre	2.080	52.000

1.868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	1.920	48.000
Febrero	2.140	53.500
Marzo	2.220	55.500
Abril	2.140	53.500
Mayo	1.960	49.000
Junio	1.480	37.000
Julio	1.320	33.000
Agosto	1.188	29.700
Septiembre	832	20.800
Totales	**15.200**	***380.000***

Noviembre	1.940	48.500
Diciembre	1.920	76.800
Totales	**28.680**	***717.000***

Media diaria

1.865 ..... 1.247

1.866 ..... 2.159

1.867 ..... 2.374

1.868 ..... 1.818

TIRADA ANUAL

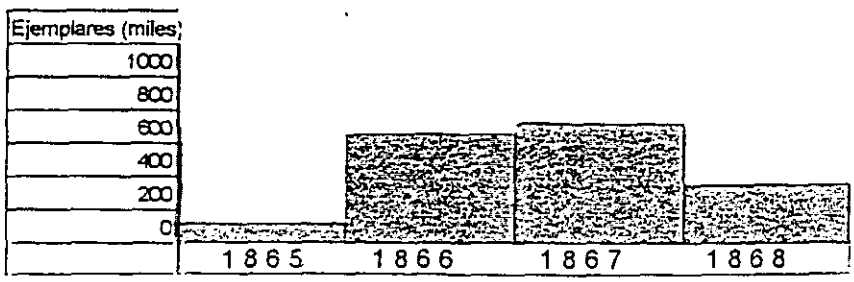

El Diario Español.

1.865			1.866		
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	1.619	*40.475*	Enero	1.788	*44.700*
Febrero	1.436	*35.900*	Febrero	1.478	*36.950*
Marzo	1.176	*29.400*	Marzo	1.820	*45.500*
Abril	1.549	*38.725*	Abril	1.614	*40.350*
Mayo	1.615	*40.375*	Mayo	1.438	*35.950*

Junio	1.654	*41.350*
Julio	1.700	*42.500*
Agosto	1.768	*44.200*
Septiembre	1.700	*42.500*
Octubre	1.768	*44.200*
Noviembre	1.672	*41.800*
Diciembre	1.648	*41.200*
Totales	**19.205**	***480.125***

Junio	1.300	*32.500*
Julio	1.453	*36.325*
Agosto	1.560	*39.000*
Septiembre	1.500	*37.500*
Octubre	1.348	*33.700*
Noviembre	934	*23.350*
Diciembre	724	*18.100*
Totales	**16.957**	***423.925***

1867

	Reales	*Ejemplares*
Enero	606	*15.150*
Febrero	410	*10.250*
Marzo	700	*17.500*
Abril	1.200	*30.000*
Mayo	594	*14.850*
Junio	710	*17.750*
Julio	545	*13.625*
Agosto	440	*11.000*
Septiembre	550	*13.750*
Octubre	540	*13.500*
Noviembre	460	*11.500*
Diciembre	460	*11.500*
Totales	**7.215**	***180.375***

1868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	500	*12.500*
Febrero	500	*12.500*
Marzo	525	*13.125*
Abril	660	*16.500*
Mayo	495	*12.375*
Junio	420	*10.500*
Julio	920	*23.000*
Agosto	860	*21.500*
Septiembre	770	*19.250*
Octubre	970	*24.250*
Noviembre	540	*13.500*
Diciembre	660	*16.500*
Totales	**7.820**	***195.500***

Media diaria

1.865 ..... 1.590

1.866 ..... 1.404

1.867 597

1.868 647

TIRADA ANUAL

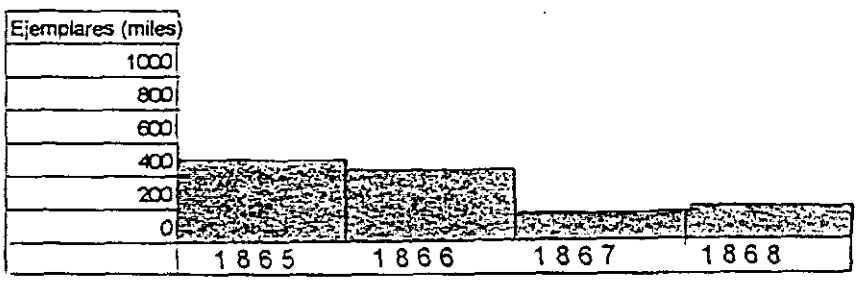

Las Novedades.

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	6.054	*151.350*	Enero	1.190	*44.800*
Febrero	5.714	*142.850*	Febrero	5.520	*138.000*
Marzo	5.648	*141.200*	Marzo	5.328	*133.210*
Abril	5.656	*141.400*	Abril	5.280	*132.000*
Mayo	4.338	*108.450*	Mayo	3.000	*75.000*
Junio	5.130	*128.250*	Junio	----	-----
Julio	5.008	*125.200*	**Totales**	**25.598**	***639.950***
Agosto	6.252	*156.300*			

Septiembre	6.440	*161.000*
Octubre	5.948	*148.700*
Noviembre	6.010	*150.250*
Diciembre	6.597	*164.925*
Totales	**68.795**	***1.719.875***

1.868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	1.792	*44.800*
Febrero	3.684	*92.100*
Marzo	2.806	*70.150*
Abril	2.350	*58.750*
Mayo	2.512	*62.800*
Junio	2.340	*58.500*
Julio	2.600	*65.000*
Agosto	2.160	*54.000*
Septiembre	1.838	*45.950*
Octubre	----	-----
Noviembre	----	-----
Diciembre	1.930	*48.250*
Totales	**24.002**	***600.050***

Media diaria

1.865 ..... 5.695

1.866 ..... 5.161[407]

1.868 ..... 2.480

TIRADA ANUAL

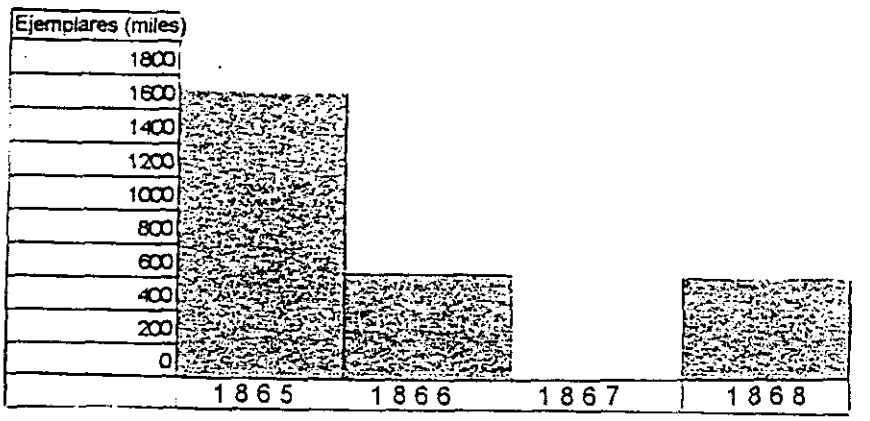

La Iberia.

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	5.090	*127.250*	Enero	3.012	*75.300*
Febrero	6.784	*169.600*	Febrero	4.234	*105.850*
Marzo	5.514	*137.850*	Marzo	5.468	*136.700*
Abril	5.204	*130.100*	Abril	6.060	*151.500*
Mayo	6.332	*158.300*	Mayo	6.112	*152.800*
Junio	6.634	*165.850*	Junio	4.780	*119.500*
Agosto	6.788	*169.700*	**Totales**	**29.666**	***741.650***
Septiembre	7.074	*176.850*			
Octubre	6.472	*161.800*			
Noviembre	6.352	*158.800*			

[407] Teniendo solamente en cuenta los días de los meses que tenemos datos a los que hemos restado los domingos y fiestas que no salía.

Diciembre	6.992	*174.800*
Totales	**69.236**	***1.730.900***

1.868

	Reales	*Ejemplares*
Enero	6.300	*157.500*
Febrero	5.390	*134.750*
Marzo	5.000	*125.000*
Abril	4.800	*120.000*
Mayo	4.500	*112.500*
Junio	4.500	*112.500*
Julio	3.500	*87.500*
Agosto	4.441	*111.025*
Septiembre	3.720	*93.000*
Octubre	5.325	*133.125*
Noviembre	----	-----
Diciembre	318	*7.950*
Totales	**47.794**	***1.194.850***

Media diaria

1.865 ..... 5.731

1.866 ..... 5.886[408]

1.868 ..... 4.409

[408] Hay que tener en cuenta que el 21 de junio fue suspendido y desde el 11 de enero al 2 de febrero no salió debido a la férrea censura que se estableció tras el levantamiento del general Prim en Villarejo de Salvanés. Véase también cita 297.

TIRADA ANUAL

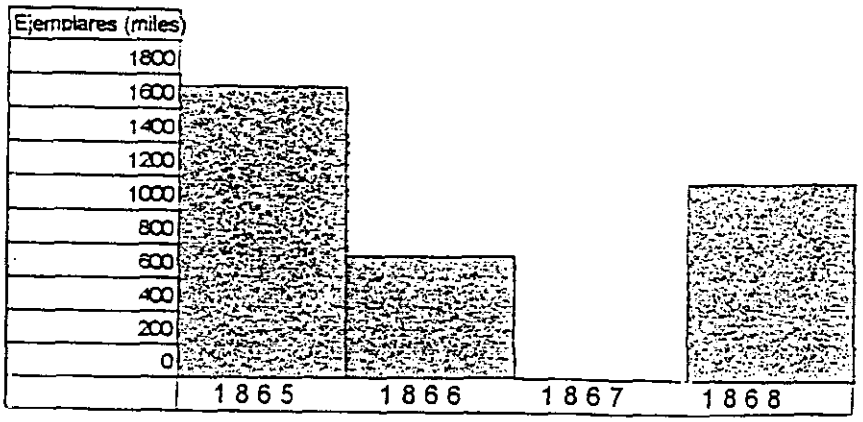

La Discusión.

1.865

	Reales	*Ejemplares*
Enero	3.400	*85.000*
Febrero	----	-----
Marzo	2.520	*63.000*
Abril	----	-----
Mayo	2.720	*68.000*
Junio	----	-----
Julio	2.262	*56.550*
Agosto	2.672	*66.800*
Septiembre	2.486	*62.150*
Octubre	2.430	*60.750*
Noviembre	----	-----
Diciembre	2.560	*64.000*

1.866

	Reales	*Ejemplares*
Enero	2.441	*61.025*
Febrero	1.400	*35.000*
Marzo	1.780	*44.500*
Abril	1.320	*33.000*
Mayo	1.552	*38.800*
Junio	980	*24.500*
Totales	**9.473**	***236.840***

Totales 21.050 ***526.250***

Media diaria

1.865 ..... 2.579

1.866 ..... 1.691[409]

TIRADA ANUAL

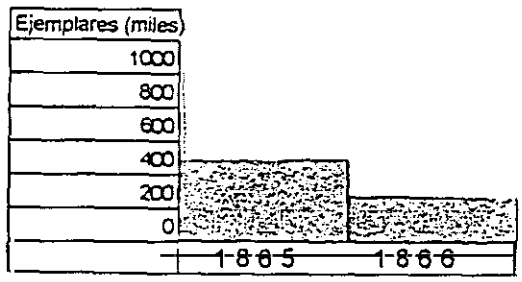

La Democracia

	1.865			1.866	
	Reales	*Ejemplares*		Reales	*Ejemplares*
Enero	2.520	*63.000*	Enero	1.080	*27.000*
Febrero	2.510	*62.750*	Febrero	(no salió)	
Marzo	2.560	*64.000*	Marzo	1.400	*35.000*
Abril	2.620	*65.500*	Abril	3.020	*75.500*
Mayo	2.687	*67.175*	Mayo	2.800	*70.000*
Junio	3.760	*94.000*	Junio	2.240	*56.000*
Julio	3.604	*90.100*	**Totales**	**10.540**	***263.500***

[409] Fue suspendido el 21 de junio y, por tanto, descontando los lunes que no salía y los días de fiesta son 140 los días que salió en 1866.

Agosto	2.460	*61.500*
Septiembre	2.360	*59.000*
Octubre	4.280	*107.000*
Noviembre	2.616	*66.150*
Diciembre	4.240	*106.000*
Totales	**36.217**	***905.425***

Media diaria

1.865 ..... 2.998

1.866 ..... 2.864[410]

TIRADA ANUAL

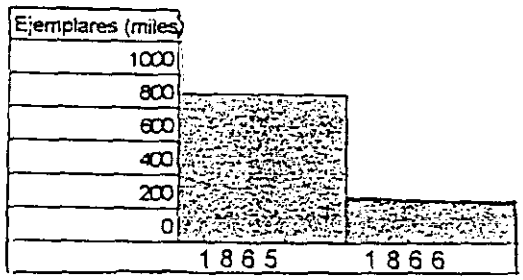

Si tenemos que hacer una apreciación global hemos de decir que la prensa política madrileña en los últimos años del reinado isabelino fue disminuyendo su tirada, aunque *El Español* la incrementase hasta el año mismo del destronamiento. Dentro del espectro político de entonces, el cual tenía como sabemos su correlación en el mundo de la información, dominaba la prensa de oposición representada por los diarios progresistas y

[410] Los días que salió *La Democracia* en 1866 fueron 92, pues desde el 13 de enero al 18 de marzo suspendió voluntariamente su salida por las consecuencias que los acontecimientos de enero tuvieron y el 21 de junio fue suspendido por orden gubernativa.

demócratas; la de matiz moderado, que había dominado la palestra informativa en los años cuarenta y primeros cincuenta, estaba en plena decadencia como lo demostraba la escasa tirada que sus dos diarios más importantes tenían en los años en que se desarrolla nuestro estudio; la prensa unionista languidecía como el propio partido, siempre titubeante entre su tenue liberalismo y el miedo a ser fagocitado por el progresismo, de ahí que hasta el verano del 68 no harán una clara apuesta por el movimiento subversivo que a la sazón era ya imparable; aun así, su impronta en la opinión pública no sería muy destacada si tenemos en cuenta las cifras que el timbre daba de dicha prensa pues el decano de sus diarios, como hemos comprobado, sufriría una terrible bajada en su tirada en los años 1967 y 1868 de la que ya no volvería a levantar cabeza y si nos preguntamos el porqué de su larga existencia, se explica teniendo en cuenta que se convertiría en uno de los mejores ejemplos de lo que se conoció como *periodismo sapo*, o sea aquellos periódicos de fácil acomodación según las circunstancias políticas y que vivían del *fondo de reptiles*. Detengámosnos, por último, en la prensa de claro matiz absolutista y con una fuerte carga de intregrismo católico como eran la carlista y la neocatólica. Entre la primera destacaba *La Esperanza* que todavía en 1865 seguia siendo, según nuestros cálculos[411], el diario que más periódicos tiraba fuera de la capital, aunque en 1866 lo superara el progresista *La Iberia*, pero en los años sucesivos siguió siendo uno de los más vendidos; *La Regeneración*, el más importante representante del neocatolicismo, también era de los que más se vendía en provincias, según podemos apreciar, pues

[411] Hemos de aclarar que no coinciden con los que en otras obras han aparecido, como es el caso de *Prensa y sociedad en España (1820-1936)* pág. 106 -ya citada anteriormente-, aunque sus datos se centran sobre al impuesto del timbre; pero no han tenido en cuenta que había periódicos que en la relación mensual de las cantidades pagadas a la Administración de Correos no aparecían algunos meses en la *Gaceta de Madrid* y ello no significaba que el periódico no se hubiera publicado dicho mes. Por tanto, no se pueden hacer las medias mensuales dividiendo por doce en esos casos; nosotros al hacer nuestras tiradas medias diarias si lo hemos tenido en cuenta, como ya quedó aclarado, y los datos conseguidos, creemos que más ajustados con la posible realidad, no coinciden con otros ya publicados.

solamente le sobrepasaban los progresistas y *La Esperanza*, lo que demostraba que en vísperas de la revolución liberal más importante de toda la centuria y después de tres décadas de gobiernos constitucionales había bastantes españoles que aún añoraban tiempos de represión y obscurantismo.

Pero para comprender lo dicho anteriormente hemos de tener presenta las circunstancias en que se desenvolvían los periódicos de la época. En los tres últimos años del reinado isabelino España vivió de sobresalto en sobresalto y fruto de los mismos, como ya conocemos, fueron los constantes estados de sitio con que los gobiernos unionistas y moderados trataron de controlar la situación y eso repercutía muy negativamente en la marcha diaria de los periódicos, los cuales no solamente tenían que sortear la restrictiva legislación de imprenta vigente sino las arbitrariedades de las autoridades militares encargadas de la gobernación del país en dichos momentos; periodos, en fin, en los que la censura se hacía casi insoportable y, consecuentemenete, las denuncias y recogidas de periódicos aumentaban, obligando a los periodistas a tratar temas alejados de la vida política del país y disminuyendo así el atractivo que tenían para una población ya de por sí poco aficionada a la lectura. Añadamos, a lo dicho anteriormente, la crisis económica que desde finales del 1866 se extendió por todo el país y tendremos un cuadro bastante comprensible del mal momento que atravesaba la prensa en esos años, la cual, también hay que apuntarlo, no tenía unos precios que favorecieran su popularidad pues muchos de ellos costaban más de medio real como *La España, El Español, El Diario Español, La Iberia* y otros prácticamente medio real: *La Esperanza, Las Novedades, La Discusión, La Democracia*; solamente el neocatólico *La Regeneración* se vendía a precio más asequible pues salía aproximadamente por un tercio de real, lo cual seguía siendo bastante caro; pero si esto ocurría en Madrid, en provincias

todos, menos el último citado, rebasaban el medio real y así qué jornalero agrícola, con un salario aún más reducido que el de un peón albañil[412], va a gastar algo más de medio real en comprar un periódico, suponiendo, además, que supiera leer.

Mas si todo lo expuesto anteriormente nos permite comprender algo el descenso en las ventas de la prensa madrileña en estos años prerrevolucionarios, no es óbice para que, se vea como se vea, la tirada de la prensa madrileña, que no olvidemos es la más representativa de la España de entonces, era bastante exigua comparándola con la de los países europeos de su entorno, como los siguientes diarios franceses: *Le Constitucionel en 1.866 tiraba 11.632 ejemplares; La Patrie en el mismo año 15.000, ambos periódicos gubernamentales. Le Siècle, periódico demócrata, llega a tirar por la misma fecha 44.000 y su colega de igual ideología L'Opinion Nationale 13.650*[413], y las cifras de la prensa inglesa eran aún mayores.

Como final de este apartado, en la página siguiente aparece un gráfico con la tirada media diaria de los periódicos estudiados que permite visualizar con rápidez el panorama de los periódicos políticos más representativos de España en aquellos años, así como las grandes diferencias que se daban entre ellos, lo que de alguna manera se ha expuesto anteriormente.

[412] Véase apéndice XVIII y XIX sobre salarios populares y precios de productos básicos en estos años.
[413] Alberola Fioravanti, Mª Victoria: Ob. cit. Pág. 55 y ss.

TIRADA MEDIA DIARIA

La Regeneración - - - - -

La España – – – – –

El Diario Español —•—•—

La Iberia —··—··—

La Democracia ++++—+

La Esperanza ———

El Español + + + + +

Las Novedades ×××××××

La Discusión —+—+—

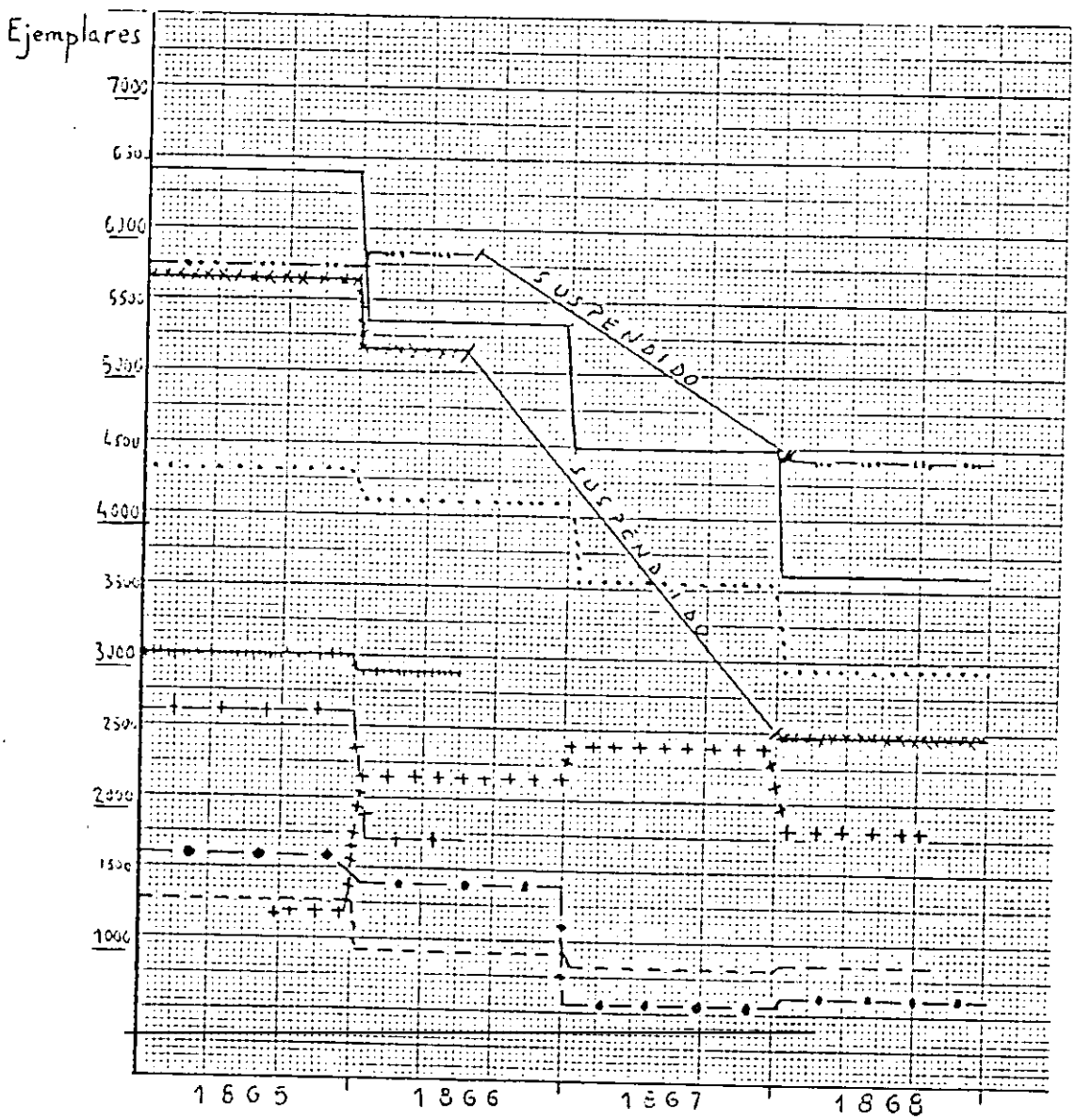

3.5. *EL MARCO LEGAL DE LA PRENSA.*

En este apartado nos proponemos hacer un análisis de la legislación de imprenta que la prensa tuvo que soportar en los años en que se ciñe nuestro estudio para comprender después la aplicación de la misma; o sea, nuestra intención es conjugar el plano teórico legal con la realidad ya que, como podremos apreciar, la utilización de los instrumentos legales que las leyes permitían no será igual por unos gobiernos u otros, incluso siendo aquellos los mismos; creemos que de esta manera nos alejamos del simple análisis jurídico para comprender mejor el ambiente en que tuvieron que desenvolverse las empresas informativas y los periodistas pues, como se ha dicho, *con una libertad periodística aceptable no quiere decir que exista una libertad real de información. Esta es el resultado de multitud de fuerzas muy diversas y complejas. No es lo mismo, desde luego, la existencia de libertad de prensa (libertad del sujeto emisor) que derecho de información (sujeto receptor). Ninguna legislación decimonónica se preocupó de este problema. So capa de cortar abusos (que son múltiples y solapados), realmente lo que se está buscando es el control de unos determinados "sujetos emisores", para que no ataquen los "pilares de la sociedad"*[414]. En definitiva, las leyes de prensa e imprenta, vigentes en los años en que se centra nuestro trabajo, fueron utilizadas por los últimos gobiernos isabelinos para tratar de frenar la influencia creciente que la prensa política de oposición tenía en una sociedad que se crispaba al compás de un régimen en descomposición.

[414] Almuiña Fernández, Celso: Los gobernadores civiles y el control de la prensa decimonónica, en *La prensa de los siglos XIX y XX: metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos*. Edición dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao, 1986. Pág. 169.

3.5.1. Análisis de la legislación sobre prensa e imprenta.[415]

La censura previa data en España de la época de los Reyes Católicos con su Pragmática de 1502 por la que se ordenaba someter a autorización previa todos los textos que se pretendieran imprimir en sus reinos.

Con Felipe II el control de todo lo relacionado con la imprenta pasó al Consejo de Castilla y, al poco tiempo, al "juez de imprentas" auxiliado por censores; pero los monarcas siguieron manteniendo la prerrogativa para autorizar todo tipo de impreso, lo cual les permitía controlar directamente todo lo que legalmente se pudiera leer en sus dominios. Pero fue debido a la Revolución Francesa y sus consecuencias en la Europa del Antiguo Régimen cuando la censura previa se hizo prácticamente insoportable (Reglamento Real de Imprentas de 11 de abril de 1805).

Las Cortes de Cádiz aprobaron el 10 de noviembre de 1810, en plena guerra de la Independencia, la Ley de Libertad de Imprenta por la que por primera vez en España "todos los cuerpos y personas particulares tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la fabricación". Mas cuando volvió Fernando VII en 1814 (Decreto de 4 de mayo) se anulaba la libertad de imprenta, restableciéndose la censura previa y los juzgados de imprentas.

El Trienio Liberal volvió a implantar la libertad de expresión (Ley de libertad política de la Imprenta, 22 de octubre de 1820) como en 1810, pero tras la vuelta al absolutismo se anulaba todo lo anterior. Tras morir Fernando VII se inicia un proceso liberalizador que culmina el 22 de marzo de 1837 con la Ley de Imprenta del gobierno progresista de

---

[415] Antes de comenzar este apartado nos sentimos obligados a citar el ya clásico trabajo sobre legislación de imprenta en España y que abarca el periodo por nosotros estudiado:
De Eguizabal, José Eugenio: *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*. Imprenta de la Revista de Legislación. Madrid, 1873.

José María Calatrava. Desde entonces hasta el Decreto de 23 de octubre de 1868, que abolía la censura previa y los juzgados especiales de imprenta, se alternarán la libertad de imprenta defendida por los progresistas y la censura previa por los moderados y los unionistas. Coincidimos cuando se dice que *la lucha de progresistas y moderados, cuyo reflejo en el terreno electoral es el enfrentamiento entre las leyes Calatrava y Narváez* (Decreto sobre régimen de Prensa de 6 de julio de 1845), *se manifiesta, en parecidos términos, a la hora determinar el derecho a la libre expresión. Dos modelos opuestos de legislación de imprenta encarnan las posturas repectivas. El de los progresistas es la ley del Trienio, actualizada en el 37 y restaurada en el 54, que tiene como elemento simbólico de su liberalismo la institución del jurado. El de los moderados -la ley Narváez- conoce una evolución hacia formas cada vez más represivas, por obra de Nocedal y González Bravo, que al prohibir la explicitación de los conflictos existentes en la sociedad española, desplazan la lucha del terreno político y no dejan ante la represión más alternativa que la revolución*[416]. Sin embargo, ambos sistemas hicieron uso de tres figuras legales que, sin negar su libertad, servían para controlar la prensa:

1ª. El depósito previo era una gran cantidad de dinero -varió según las leyes de imprenta- que el empresario tenía que depositar en la Caja General de Depósitos (Hacienda) antes de aparecer la publicación, lo que jurídicamente era una aberración porque daba por sentado que toda publicación política delinquiría y así se aplicaba la pena antes de que se cometiera el delito. Mas con ella la autoridad se aseguraba el cobro automático de las multas impuestas y los empresarios se veían obligados a reponer lo extraído en breve plazo si no querían ver cerrada su publicación. Esta circunstancia solamente obligaba a los periódicos de carácter político, que eran los que preocupaban a

[416] Artola, Miguel: Ob. cit. Pág. 138, tomo 1º.

los gobiernos. De esta manera, se reservaba la información política a unos pocos privilegiados ya que el depósito previo gravaba considerablemente a la economía de las empresas lo *que se detectaba en la práctica en una triple dirección:*

1ª.- Disminuía su rentabilidad.

2ª.- Indirectamente beneficiaba al gran empresario, el único que tenía capacidad económica suficiente. Así, se favorecía el monopolio político en pocas manos.

3ª.- Se fomentaba la concentración de la prensa política. El pequeño periódico provinciano no se podía permitir el lujo de ser "político"[417].

2ª. El editor responsable, como ya sabemos, era la persona que respondía ante las autoridades de lo publicado y a la que se exigían unas condiciones mínimas, las cuales terminaron siendo las mismas que se estipulaban para poder ser diputado en coherencia con el sistema censitario y, de este modo, la prensa política se restringía a los "ciudadanos activos", a una élite a la que se le permitía la posibilidad de transmitir opiniones políticas por medios impresos. En más de una ocasión los periódicos recurrieron a parlamentarios que por su condición no podían ser enjuiciados por la emisión de ideas políticas.

3ª. La ~~contribución industrial~~, de la que hemos dicho algo anteriormente, era otra carga que las empresas periodísticas tenían que soportar desde 1845 y también favorecía la concentración de la prensa política porque se pagaba en función de los contenidos, siendo los periódicos políticos los que más pagaban. Junto a este impuesto de carácter estatal hemos de añadir el que debían hacer efectivo a las arcas municipales en concepto de subsidio industrial los editores de periódicos políticos, al menos en Madrid, y del cual solamente hemos encontrado datos de 1856 (apéndice II), por lo que podemos concluir

---

[417] Almuiña Fernández, Celso: Prensa y poder en la España contemporánea, en la revista *Investigaciones históricas*, nº 1, 1979. Edit. Universidad de Valladolid: Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Pág. 308

que si no era muy boyante la economía de casi ningún periódico político y las cargas fiscales que soportaban eran bastante onerosas a la sazón, las motivaciones por las que salía un periódico político -que no tenía por qué ser órgano de partido alguno sino que trataba en sus páginas de asuntos relacionados con la marcha política del país- no eran, solamente, las de lucrarse con el negocio editorial sino hacer de la publicación un instrumento de poder, de influencia en los medios políticos y, por tanto, convertir a su propietario en un personaje destacado en el Madrid de la época. Y así creemos que sucedía en aquellos años convulsos de la década de los cincuenta y sesenta del siglo pasado.

Cuando los moderados y los unionistas gobernaron tuvieron en los Fiscales de Imprenta y en los Gobernadores Civiles dos fieles colaboradores en su labor de control y represión de la prensa más díscola -los últimos también fueron manejados con las mismas intenciones por los progresistas cuando ejercieron el poder-. Ambas figuras institucionales se convertían en la mano derecha del Ministro de la Gobernación del que pertenecían orgánicamente. El Fiscal de Imprenta era el promotor de la justicia contra todo tipo de delito que pudiera cometerse por medios impresos, presto como buen fámulo a satisfacer las exigencias de su superior a la más mínima observación y personaje temible en los medios periodísticos; de él se dijo que era como *un perro de presa perfectamente domesticado; por oscura que esté la noche no confundirá nunca al escritor ministerial con el periodista de oposición*[418]. El Gobernador Civil es otra de las figuras administrativas indispensables en la vida política de la España de entonces y de la de hasta hace bien poco tiempo; *su papel intermediario entre el poder central y los locales le confiere una importancia decisiva. De ahí que cada cambio de gobierno*

[418] Rico y Amat, Juan: Ob. cit. Pág. 208.

conlleve inmediatamente su sustitución para hacerse con las riendas de la España municipal y provincial, cara no sólo a preparar las inmediatas elecciones, sino para hacerse con los múltiples resortes del poder[419]; en sus manos estaba la suspensión temporal o definitiva de los periódicos a instancia del Fiscal de Imprenta, la imposición de multas, la de otorgar el carácter de político a una publicación y sancionar a aquellas que no siéndolo publicaran artículos, sueltos o gacetillas suceptibles de pasar por comentarios políticos a su arbitrio. En definitiva, entre el Fiscal de Imprenta y el Gobernador Civil, ambos a las órdenes del Ministro de Gobernación, se tejía una red tan tupida en defensa de los intereses políticos del gobierno de turno que era muy difícil de sortear por la prensa de oposición en su cotidiana labor de criticar la actuación del ejecutivo, de manera que, como veremos, sufría constantes denuncias, secuestros de ejemplares e incluso suspensiones con el consiguiente descalabro económico que ello provocaba en tan frágiles estructuras empresariales. Los Gobernadores Civiles, bastante más que los Fiscales de Imprenta, eran los verdaderos detentadores del control de la prensa; en sus manos estaban toda una amplia serie de argucias y ardides, que les permitían la ambigüedad de las leyes de imprenta, con los que dificultar la producción y difusión de aquellos periódicos que no fueran del agrado del Ministerio de la Gobernación:

- Como en muchas ocasiones el gobernador civil era la cabeza de la red caciquil provincial podía presionar económica, política o, llegado el caso, violentamente por medio de las célebres "partidas de la porra" a los periódicos y periodistas más molestos por sus críticas.
- Entorpeciendo las fuentes de aprovisionamiento de información ya que por lo

[419] Almuiña Fernández, Celso: Los gobernadores civiles... Págs. 170-171.

general el telégrafo estaba situado en el mismo edificio del gobierno civil. Además, monopoliza la información que genera la Administración puesto que a los funcionarios les estaba prohibido por ley (Disposición de 15 de septiembre de 1842) hacer declaraciones que estuvieran relacionadas con su labor. También controla el correo público al ser otra dependencia del ejecutivo, por lo que no eran raros los retrasos, extravíos, etc. que sufrían ciertos periódicos.

- Perjudicando el proceso productivo al dificultar la adquisición de papel o favoreciéndola con subvenciones. Otras veces presionando a los impresores para que cierta prensa le fuera difícil encontrar donde imprimirse ya que algunos periódicos no disponían de imprenta propia y, recordemos, que los impresores eran responsables tras el autor o director del periódico por lo que debían proceder con sumo cuidado para no ver peligrar su negocio, ya que respondían con él en el caso de que los anteriores por su insolvencia no pudieran hacer frente a las posibles sanciones.
- Obstaculizando la confección y difusión de los periódicos devolviendo los ejemplares entragados para su censura al límite de lo permitido -normalmente dos horas desde su recepción por los censores- retrasándose la confección del periódico y, a veces, llegando tarde a la salida del tren que debía transportar los ejemplares a provincias.

A continuación pasaremos a analizar las diferentes disposiciones que sobre la imprenta estuvieron vigentes en los años finales del reinado de Isabel II.

El gobierno Mon-Cánovas (del 1 de marzo al 16 de septiembre de 1864) que sucedió al de Arrazola fue considerado por muchos de los políticos de entonces como un

"gobierno puente". Quiso volver al moderantismo de los años cuarenta proclamando vigente la Constitución de 1845 que anulaba la Ley Constitucional de 17 de julio de 1857 que había hecho del Senado un verdadero cuerpo aristocrático, como Bravo Mutillo había propuesto en 1852. Cánovas del Castillo, siguiendo la línea liberalizante del gobierno, publicó el 22 de junio de 1864 una nueva Ley de Imprenta que, en el fondo, no era más que una reforma de la Ley que Cándido Nocedal siendo Ministro de la Gobernación con el general Narváez publicó el 13 de julio de 1857. La Ley tendría muchos detractores por su incoherencia y su mal planteamiento técnico, pero observó varios aspectos positivos con respecto a la de Nocedal:

- Se rebajaba el depósito previo de 300.000 a 100.000 reales para los periódicos publicados en Madrid y de 200.000 a 60.000 en las demás ciudades de España.
- Los delitos no especiales de imprenta se tramitarían por el Código Penal
- Se planteaba la creación del Jurado de extracción popular para los juicios por delitos de imprenta, aunque por el artículo 46 se debía crear *un reglamento que determinara las reglas con sujeción a las cuales han de formarse y rectificarse las listas de Jurados*[420].

Mas poco duró esta Ley porque a la semana siguiente, el 29 de junio, el mismo Cánovas del Castillo hacía pública otra[421] aunque manteniendo los principios de aquella. ¿Qué pasaba para que en una semana se produjese la publicación de dos Leyes de Imprenta? Sencillamente que las críticas fueron tantas y tan fundadas que el propio gobierno tuvo que rectificar; su imprevisión, precipitación y falta de coherencia eran

[420] Esta es una de las características que en asunto de libertades más claramente diferenció a los moderados/conservadores de los progresistas; los primeros nunca lo aceptaron porque solía inclinarse casi siempre en favor del periodista en los juicios cometidos por medio de la imprenta y para los segundos su defensa les colocaba ante la opinión pública como los defensores del liberalismo avanzado.
[421] Véase apéndice VIII.

algo evidente. Por tanto, será la última Ley de Imprenta vigente hasta que el 7 de marzo de 1867 González Bravo la derogue con otra, aunque en el interín la Ley Cánovas sufriría algunos cambios como veremos más adelante.

El gobierno moderado-unionista intentaba con esta nueva Ley congraciarse con los grupos liberales conservadores y acercarse a los progresistas, pero el nuevo precepto mantenía bastantes similitudes con la restrictiva Ley de Nocedal para conseguir esto último:

Título I: *De los impresos en general.*

En él se recogía la responsabilidad en cascada sobre lo publicado: primero el autor o traductor y luego, si este no apareciera, el editor o impresor en último término. Para evitar esto, se exigirá la obligatoriedad de la firma del autor para los artículos (art. 19).

Se imponía la censura previa al exigirse la autorización gubernativa entregando varios ejemplares a la autoridad antes de su publicación, como se deduce de los artículos 3°, 6°, 21, 83, 84 y 103 todos idénticos a los de la Ley de 1857. Este sistema levantó críticas tanto entre los seguidores del gobierno como en la oposición. Los primeros lo contemplaban como el más racional para evitar la difusión de doctrinas peligrosas, la incitación a realizar hechos delictivos, etc. impidiendo que la "libertad se convirtiera en libertinaje", pero no aceptaban de grado que casi todo se fiara la la interpretación subjetiva del censor. Los otros aducían que la libertad de imprenta era el mejor medio y garantía para la difusión de la cultura, pues toda traba gubernamental a la misma suponia un "ataque al conocimiento de la verdad que siempre triunfaría ante la mentira"; además, para ellos el Código Penal era instrumento legal suficiente para juzgar los delitos de imprenta.

Cuando sobre una publicación recaía alguna sanción, lo que ocurría con bastante asiduidad, sus responsables podían optar entre el embargo -inutilización de la edición- o la denuncia, con lo que esta suponía de demora y gastos.

Título II: *De los periódicos.*

Se tipificaba la figura del editor responsable que se convertía en la cabeza de turco al asumir las responsabilidades penales por cualquier tipo de delito que pudiera cometerse. Si por el artículo 2° era responsable cuando no se conociera el autor o traductor del impreso, para la prensa periódica política o religiosa el editor siempre lo será según este título, no siendo esto óbice para otras responsabilidades, obviamente.

El depósito previo se mantenía como en la Ley aprobada días antes, que ya hemos comentado. Por último, destacaba lo desmesurado del derecho de réplica que se otorgaba a todo individuo ofendido, tomado idénticamente de la Ley Nocedal. Su contestación, que debía ser publicada en los tres días siguientes a la entrega de la misma, podía ser cuatro veces más amplia de lo que se replicaba, con el consiguiente perjuicio para la empresa. Es evidente que la actividad periodística era temida por los gobiernos por lo que estaban decididos a atarla corta.

Título III: *De los delitos comunes de imprenta y sus penas.*

Lo más destacado era que toda una serie de delitos que por la Ley Nocedal se juzgaban por tribunales especiales pasaban ahora a dilucidarse por los tribunales ordinarios, sujetos a la penalización del Código Penal. Suponía claramente un paso adelante en pro de la liberalización en materia restrictiva, ya que la honestidad y fiabilidad de los tribunales ordinarios eran ya de por sí una cierta garantía. Algo así

pasaba al someterse a las leyes ordinarias puesto que la arbitrariedad de las penas casi desaparecía, pudiendo llegar a la privación de libertad e incluso pecunarias para aquellos delitos que afectaran a la religión, lo que era una clara concesión a los medios eclesiásticos tan poderosos en la España de entonces.

Título IV: *De los delitos especiales de imprenta y sus penas.*

El articulado de este título demostraba el moderantismo de Cánovas, personaje que se movió entre un liberalismo de vía estrecha, pacato y castizo y el doctrinarismo del Partido Moderado, para convertirse al final en el lider indiscutible de la derecha conservadora firmemente clasista y defensora de las "virtudes patrias". Como en la muy moderada Ley Nocedal se mantenía una jurisdicción especial de imprenta encargada de perseguir a la prensa "irresponsable" con fuertes penas pecuniarias. Eran tantas las posibilidades que tenía la prensa de incurrir en posibles delitos que en realidad quedaban acotadas ciertas regiones informativas de las que era muy difícil informar y más aún opinar, pues la licitud o la ilegalidad quedaban a juicio del Fiscal de Imprenta y del Gobernador Civil, con lo que esto significaba. Si el título anterior suponía una especie de bocanada de aire fresco en la axfisiante legislación española, éste decepcionaba a aquellos a los que con más ahínco el gobierno pretendía atraerse preocupado por su abstencionismo político. Era como poner una vela a Dios y otra al diablo, en definitiva a nadie contentaría pues unos por exceso y otros por defecto no aceptaron la nueva Ley de Imprenta, como demostraron los moderados en 1867 o los progresistas en octubre de 1868.

Título V: *Del Juez especial y del Jurado de imprenta.*

El Jurado, contemplado a la sazón como una especie de justicia popular, fue la mayor concesión que hacía el gobierno Mon-Cánovas en su afán por evidenciar su liberalismo y acercarse al progresismo, ya que dicha figura jurídica se había convertido en aquel entonces en estandarte de la lucha por las libertades. Sin embargo, no todo el mundo podía ser miembro del jurado, pues en coherencia con los planteamientos censitarios solamente lo podrían ser aquellos individuos que pagasen una importante contribución industrial, comercial o agrícola. Mas al decretarse por ley que debía crearse un reglamento para la "formación y rectificación de las listas de Jurados", no fueron realidad hasta que dicho reglamento fue aprobado trece meses después, el 21 de julio de 1865 en el último gobierno del general O'Donnell. Incluso su actuación fue desvirtuada por la propia Administración al perseguir los delitos por lo penal en la mayoría de los casos, con lo que en realidad nunca entró en vigor.

Título VI: *Del Fiscal de imprenta.*

Anteriormente en nuestro trabajo dejamos constancia de la importancia de la prensa madrileña a nivel nacional, en relación con esto era la única ciudad de España donde el Fiscal de Imprenta era nombrado directamente por el Ministro de la Gobernación, aunque en aquellas "capitales provincias donde fuera necesario" se reservaba el gobierno el mismo derecho que en la capital. Sus funciones, aparte de ser el promotor de la justicia para los delitos cometidos por medio de la imprenta, las determinaría el propio gobierno atendiendo a sus intereses, que no otra cosa debía interpretarse cuando en el artículo 51 decía: *según las circunstancias locales y las necesidades del servicio.*

Título VII: *Del enjuiciamiento.*

Cánovas en su afán por contertar a casi todos, concedía a la jurisdicción militar el enjuiciamiento de aquellos delitos que por medio de la imprenta afectaran a los militares, siendo ésto uno de los aspectos más significativos de esta Ley de Imprenta. Había que congraciarse con las capas altas del ejército y, sobre todo, con los altos mandos unionistas. Tales medidas se dictaban para proteger a la institución militar de las "maledicencias de los folicularios", aunque la legislación a aplicar por los tribunales militares debía sujetarse a lo que la presente Ley establecía, lo que suponía una clara contradicción ya que las Ordenanzas militares no tenían previsto tales supuestos.

Toda información que afectara a los juicios o causas seguidos por delitos de imprenta debían contar previamente con la autorización judicial previa censura del propio juez. Si alguna publicación transgredía esto sería multada con 1.000 a 4.000 reales, secuestrada su edición y perseguida por los tribunales. El espíritu represor de la Ley estaba bastante claro, ratificándose además por el hecho de que en si en el plazo de tres días no se reponía la cantidad substraída del depósito previo por motivo de alguna sanción se suspendería la publicación hasta la reposición del dinero; las mismas consecuencias tenía si el editor responsable era condenado por sentencia firme y no era repuesto en breve plazo, lo que obligaba, por lo menos a la prensa de oposición, progresista y demócrata sobre todo, a tener previsto tal supuesto, circunstacia que en la mayoría de los casos suponía más gastos para la endeble economía de este tipo de empresas.

Titulo VIII: *De las litografías, grabados y carteles.*

Tan sólo decir que la censura previa también afectaba a estas tres formas de impresión, comprensible si tenemos en cuenta el espíritu de la Ley.

Título IX: *De las faltas y la intervención de la Autoridad gubernativa.*

Recoge este título todas las clases de multas de tipo pecuniario que podía imponer el Gobernador Civil. Todas las saciones se dirigían como es de suponer contra el editor, pero como forma de presión a las imprentas, no olvidemos que más de un periódico no tenía imprenta propia, también los impresores podían ser multados por bastantes motivos, debiendo tener mucho cuidado con lo que se imprimía en su empresa y obligándoles así a convertirse en autocensores de lo que, si existiera una legislación verdaderamente liberal, debían responsabilizarse sus autores o, en todo caso, editores. Es de destacar como se impedía -artículo 95- que los periódicos hicieran uso de su capacidad de concitar adhesiones para sufragar sus multas, ya que ello redundaría en menoscabo de la popularidad de las autoridades y convertiría a los periódicos en una especie de mártires de la libertad, al mismo tiempo que sería una forma de burlar las intenciones represivas del legislador.

Título X: *Disposiciones generales.*

De poca relevancia salvo apuntar que también la representación e impresión de obras dramáticas, así como las novelas debían previamente obtener el permiso de las autoridades. En definitiva, nada escapaba a la censura previa salvo las publicaciones oficiales.

Podemos concluir que esta Ley de Imprenta sometía a la prensa a tres tipos de jurisdicciones: la civil, la militar y la religiosa siendo por ello bastante criticada. Ley que se vertebraba sobre tres grandes figuras ya institucionalizadas:

a) *El editor responsable* como cabeza visible sobre la que recaerían las posibles

penas; personaje indispensable en todo periódico político y al que la autoridad recurría siempre que tuviera que solventar algún pleito con el periódico.

b) *El Fiscal de Imprenta* promotor de la justicia para estos menesteres. Nombrado en Madrid directamente por el Ministro de Gobernación. Será el gran fustigador de la prensa opositora.

c) *El Gobernador Civil* hombre de toda confianza del Ministro de la Gobernación. Su gran poder en relación a la prensa le viene conferido por ser el encargado de establecer la cuantía de las multas, además de otras prerrogativas. Su actuación, la más de las veces realizada con un alto grado de arbitrariedad según el tipo de periódico, lo convertía en el principal fautor del gobierno en las tareas represivas, incluso por encima del Fiscal.

A finales de 1864 los progresistas, la izquierda disnástica, seguían absteniéndose de participar en la política nacional, se habían negado a participar en la campaña electoral convocada a últimos de noviembre y empezaron a hacer de la prensa el medio propagandístico desde donde hacer oposición, ya que habían renunciado a hacerlo desde los escaños del Congreso. Desde las páginas de los periódicos se difunde la célebre frase de Salustiano Olózaga: *hay que acabar con los obstáculos tradicionales* que la sociedad de entonces la toma como una crítica directa a la camarilla real y, los más osados, también al Trono. Nada más acabar la campaña electoral, el gobierno del general Narváez aprobaba un decreto para *acabar con las demasías criminales*. Tratábase de salvaguardar lo más preciado de la institución monárquica que empezaba a estar en entredicho, como se pudo apreciar en la campaña electoral. El Ministro de la Gobernación, González Bravo, diría en el preámbulo de dicho decreto: *La cuestión de la*

imprenta es la más grande quizá y la más difícil entre las muchas y muy graves cuestiones a que da origen la civilización moderna, emulando seguramente a Napoleón cuando dijo: *El cañón mató al feudalismo; la tinta matará a la sociedad moderna*. Por ello, cuando a finales de febrero de 1865 el célebre artículo de Castelar provoque el "terremoto político" que ya conocemos, el gobierno Narváez intentará aprobar una nueva Ley de Imprenta que amordazara aún más a la prensa. Pero su sólo anuncio concitó una coalición periodística en Madrid, mostrándose a la opinión pública a través de un manifiesto el 14 de marzo que subscribirían veintinueve periódicos de todos los colores, siendo solamente los diarios ministeriales *El Espíritu Público* y *El León Español* los únicos que no lo secundaron. Posteriormente, los sucesos ya conocidos dieron al traste con el gobierno Narváez y dicho proyecto de Ley quedó en suspenso.

El nuevo gobierno, dirigido por el general O'Donnell, puso en marcha una política más liberal y nada más tomar el poder decretó una amplia amnistía para todos los que se vieran encausados o condenados por delitos de imprenta. En la misma línea, el 14 de julio se aprobaba una Ley que derogaba el artículo 52 de la Ley Cánovas relativo a la jurisdicción militar en asuntos de imprenta. Pocos días después y para acallar las críticas que el gabinete estaba recibiendo por no agilizar la puesta en marcha del Jurado, que preveía la Ley de Imprenta vigente y aún no estaba en funcionamiento, se remitió al Consejo de Estado para su preceptiva consulta el Reglamento para la formación de Jurados y trascurridos unos días se hacía público; más en dicho Reglamento una disposición transitoria especificaba que mientras se organizaban los Jurados continuarían funcionado los tribunales ordinarios y en Madrid el Juez de Imprenta, de esta forma se volvía a aplazar la cuestión y nunca entró en vigor.

Núm. 6,631. Mártes 15 de mayo de 1866. Año vigésimosegundo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un mes ... 12 rs.
En provincias, por id ... 30
En el extranjero, por id ... 20
En Ultramar ... 30
Este periódico no publica todos los lunes, excepto los domingos.

LA ESPERANZA,

PERIÓDICO MONÁRQUICO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la oficina de este periódico, calle del Pez, núm. 4.
En provincias, en casa de los señores que anuncian en ultimo lugar de este núm.
En Sevilla, en casa D. Juan Fernandez Gil, calle de las Sierpentas.
Murcia, Juan Bautista Gisvellet, y de Francisco de Marcelia, antiguo relator de la Audiencia Filipina.
Paris, Librería Española, rue de Madame C. Dunon Schmitz, rue Fevart, núm. 1.

Aunque siguiendo nuestra costumbre, y apartándonos de lo convenido por la mayor parte de los periódicos, damos número esta tarde, hemos reducido, sin embargo, la parte editorial, á fin de que nuestros cajistas puedan tener algun desahogo y tomar parte en el regocijo á que se entrega hoy el pueblo de Madrid.

Suscricion para perpetuar la memoria del Sr. D. Pedro de la Hoz.

	rs.
Suma anterior	25,335
D. Vicente Fernandez Castro, de Villaviciosa (Asturias)	20
D. Tomas Jimenez, de Sevilla	10
D. José María Arcas, presbítero de Soria	20
Un católico y antiquísimo suscritor á LA ESPERANZA	60
D. Gines Espinosa, párroco de Tartanil	20
D. Domingo Ramirez, presbítero de Roda	10
D. Mariano Galvez, párroco de San Felipe, Brihuega	20
D. Santiago Sainz y Sainz, párroco de Campos (Lugo)	20
D. Miguel Escoma, cura párroco de Burgueta	20
D. Blas Gerastis, cura párroco de Epésil	20
D. Angel Espinal, cura párroco de Eres	20
D. Julian Hoguete, cura párroco de Arbizu	20
D. José Elía, cura párroco de Olandria	10
D. Antonio Etro, cura párroco de Esnoz	10
D. Martin Iragui, cura párroco de Bonaste	10
D. Miguel Indurachea, cura párroco de Olloki	10
D. Juan Bautista Arrizgoiti, cura párroco de Lamiaran	10
De una antigua y constante suscritora	20
D. Pedro Ferra, cura párroco de Olazagutia (Navarra)	10
D. Francisco Castillo, de Montesclaros	100
M. I. Sr. D. Andrés Comas, gobernador eclesiástico de Albarracin	40
D. Fernando Blanco, cura de Labayos	20
D. José Martin, presbítero de Albarracin	4
D. Joaquin Navarro, de id	40
D. José Valldemosa, de id	24
D. Juan Rios, magistral de id	12
D. M. F., de id	10
D. Evaristo Rotea, de id	2
D. Pascual Sarrelo, de id	40
D. Francisco Martinez, Serrano, de Aranda	16
D. Manuel Martinez de Calatañan, de Balagar	20
D. Miguel Martin Moron, de Toledo	40
Doña María Teresa Rodriguez Sanchez, de Medina del Campo	10
D. José Joaquin Tiersolarte, de Amurrio (Bilbao)	10
Doña Soforosa, de id	10
D. Lorenzo Elorduy, de id	10
D. Juan Francisco Achucarrolea, de id	5
Doña Felisena Ochandiategui, de id	5
D. Agustin Domínguez, de Palencia	20
D. Valentin Zurita, de Talavera	4
Un suscritor á LA ESPERANZA, de Barcelona	8
D. Marcos Castanyé, de id	10
D. José Joaquin de Mas, de id	20
D. Luis Martorell, de id	40
D. Pedro Carran, de id	20
D. Pedro Massana, de id	12
D. Antonio Ruiz, de Cuba	10
D. Joaquin Echavarri, de id	4
D. Gregorio Ibañez, de Zaragoza	24
D. Joaquin Larima, de id	10
D. Manuel Sesiano, de id	4
D. Antonio Tous, de id	20
D. Tomas Carme y Vertell, de Bilaguer	10
D. Joaquin Rico Soler, de Alcoy	40
D. Benito Gala Conde, de Sanquilla	20
D. Juan Andrade, de Vegas de Veras	24
D. Manuel Rodriguez de Montarroyos, de la Cerda, de Brihuega	12
D. Víctor Caballero, de id	8
D. Manuel Perez y Hernandez, de id	1
D. Antonio Membrot, de Cuchuzen	8
D. Pedro García y una señora, suscritores á LA ESPERANZA, de San Juan de Barcia	20
D. José Fernandez, de Zarza de Tamaredil	20
D. José Bonilla, de Marchena	20
D. Esteban de Sotomolo, de Renteria	20
D. José Lambre y Romero, de Villar del Rey	2
D. J. L., de Rioplanco	6
D. Vicente (Galicia)	20
D. P. S. G., de Cáceres	20
Un eclesiástico de Almendralejo	10
Sres. Viuda de Canto é hijos	40
D. José Fraguas (Zaragoza)	20
D. Manuel Santa María (Francia)	10
D. Evaristo Jimenez, presbítero (San Sebastian)	20
D. Fr. Andrés Quintero, de Cuenca	20
D. Manuel Pastor, párroco de Zarzaespella	20
D. Vicente Pontes, id	20
D. Agustin Requeiro, de Lugo	40
Un eclesiástico piadoso de Compostela	20
D. Domingo Antonio Gonzalez, de Cordoba	10
El cura de San Lorenzo de Madrid	100
Suma	27,[illegible]

Sigue abierta la suscricion.

En la última lista de la suscricion para el monumento de *D. Pedro de la Hoz*, publicada en nuestro número del 5 de abril, se omitió el nombre de D. Fr. Carlos Benito, secretario del orden cura de San Gil de Balbas de Aragon, de quien era encargado dicho religioso, el cual ignoraba en esta parte de la misma hasta un suplemento su nombre.

SINTOMAS.

La Correspondencia política hace algunos dias un parte de sensatez, que suponemos alarmo entre administrativo á cuantos repugnan por cual quier concepto el trastorno, el desorden, la revolucion. Salvo, sin duda, la misma que nosotros lo que decia el Sr. D. Jaime Balmes, en á saber que nunca son tan *frecuentes* aquellos como en tiempos de epidemia. Teniendo presente lo que anticipado por el diario ministerial, casi quiera decir que, segun todas las probabilidades, en breve probarán de nuevo fortuna los *liberales* rojos de *nuestra patria*.

Por desgracia nosotros que, si Dios no lo remedia, volveremos pronto á las andadas. Cumpla á nosotros los motivos de nuestra opinion; mas antes completemos decir y no gastar lejanamente que *lo hacemos con el propósito de que las autoridades* procuren impedir los excesos que se preparan, y tambien con el de que, si no logran contenerlos, vean prevenidos los espíritus, y singularmente los monarquicos religiosos. Que no he vos en mas *tres palabras sino lo que acabamos de apuntar*, que nadie extienda en nuestro internacional las, que nadie conozca el temerario pensamiento de creer que nos proponemos acusar directa ni indirectamente, por ningun título y bajo ningun *concepto*, la *cosa tres veces inmoble*, *tres veces* indigna, tres veces aborrecible del desorden, de la anarquía ó de la dictadura revolucionaria.

Casi al mismo tiempo que nos sorprenden del sueño de *la Correspondencia*, sujetos por personas *ricas y respetable que un suspiro bastante* ingenuo ha sido dejando hace poco en varios pueblos una hoja flamebeiras, en la cual los dice la Regicida la hora de alzarse contra el gobierno establecido. No podemos esto en modo por *razones que á nadie pueden ocultarse, ni tampoco* trascribir el estado escrito. Nos limitamos á consignar el hecho, dando que indicidado.

Algo mas podemos decir que confirma y robustece nuestros temores. Nos consta positivamente que *así en Madrid como en provincias* pueblos muchos revolucionarios dinero, á con derrom de encontrar los planes de sus jefes. Esos hombres, por lo general poco solícitos de conservar, han conseguido saber, Dios sabe de dónde, *metálicos para la realizacion de sus traicioneros* planes. Si por desgracia no fracasaran, diran que todos sus adeptos alcanzan en virtud de sus convicciones profundas, pues no á consecuencia de haber cambiado, los de mas acento que la monta, su libertad, su alma, y, en cierto modo, su vida.

No ignoramos á lo que nos exponemos con las presentes correlaciones. Pensaríaseles los revolucionarios de que no pedemos *ellas nombres* por pues, reclamar en indudablemente, y, LA ESPERANZA mentir, LA ESPERANZA designa. LA ESPERANZA miente.

Nosotros, anticipándonos á estas *consecuencias inculpaciones é indebidamente*, *retiramos lo dicho*, añadiendo que hace pocos dias se atrevió á que de los diputados de una cosa concedida á su diario se quería entre en el congreso que se nulo ó fragua. Nos complacemos en anadir que cabeza con variar la proposicion, decendo que ganaba penal y vista de su trabajo.

Nuestros lectores comprenderán la inmensa importancia de lo manifestado. Á no tener gran dos esperanzas de perturbar pronto el orden público, no hubiera la persona que no creyese dejado con gravo ruego la hoja referida, no ciertos agentes del desorden andarian por esos mundos ofreciendo dinero á los desventurados que no alcanzan los *terribles peligros á que se exponen*.

La alianza de los progresistas y de los demócratas, resulta indudablemente dias atrás, hace que sean mas fundados nuestros temores. Mientras los jefes han conseguido ciertas concepciones, *la Revolucion ha recibido de fuerza por la* sensilla razon de que sus soldados no están, ahora algunas concepciones, completamente elementales con los de un partido en con los del otro. Es que sus dotes desculan en lo que han sido *guardo, á saber: que todos marchaban hacia un mismo* ¿Quien sabe lo que hubiera sucedido cuando la insurrection de Prim, á saber, como la esta hoy, desinvolvamente sensilla y convencida la unanim?

La manifestado es bastante para que el gobierno comprenda cuales son sus deberes. Si fue ra preciso decir mas, le bastaria considerar que la conversacion de Prim, dentada pero no destruida, la quitó á los ojos de muchos revolucionarios y hombres de orden gran parte de su fuerza moral; que la dictadura que acaba de pedir los conservados á los demócratas y á los progresistas de la necesidad de hacer un esfuerzo desesperado, que ha recibo ya el ministerio, tan *sensible y complacientes para el*, de Portugal, que se apartaron el uso de jefes, predestinado al poder para los revolucionarios, que la crisis ha producido y seguirá produciendo trastornos como consecuencia; que los obreros de Cataluña, y sobre todo de Barcelona, han comenzado de nuevo á despertar, como de costumbre á costumbre, con los propietarios de las fábricas, que varios de sus defensores dictan muchos de aparecer con el ardor que muestran hace pocos tiempo, y, en fin, *pues no son interminables*, que algunos amigos del Orden creen mas conveniente en una de mas apenas pesera que las de revolucion, tan magnificamente descritas por el estadista imparcial, con patricio, glosa de la Religion y ornamento de *las letras*.

Quiera Dios que el gobierno se aperciba de nuestros temores los observamos. Lo son hasta el punto de que, al hacerlas, vamos contra nuestra particular conveniencia, toda vez que la *Revolucion*, si puede quizá no sigo *quizá no* vamos de que lo alcanzamos todo. Los hemos alarmado, sin embargo, por cumplir meramente todos las sucesas de lágrimas y de sangre.

Aunque si *La Correspondencia* ni los demas periódicos ministeriales dan gran importancia á los sucesos ocurridos en la Habana en la última quincena del mes de abril, no puede pasar desapercibida que es lo que nos consta el corresponsal *La Epoca* es cierto en todas sus partes, no Habana ocurrieron sucesos, y muy especialmente del actual gobierno, *la del Sr. Concha*, todos los que se interesan por la conservacion de la isla Antilla.

Esas manifestaciones, esos gritos, esos tos contra nuestros valientes soldados, *no hacen á las claras el odio de que somos objeto* Cuba solo que se estalla por falta de ocasion pero que llegará indudablemente á pesar desatinados consiliados si el gobierno no [illegible] *enfermedades, á el que el mal, enfermedad* y la potencia y nuestros elementos ya por medio de leyes [illegible] y medidas.

Si pretendemos suspirar el origen de la principal de nuestros enfermos, que, al parecer, [illegible] la pasiva, le servirian á las [illegible] *pedos de cuerpo enfermo, pues como* [illegible] pan, escuchan las voces de los que, pretendiendo por su parte, entre ellas que tienen [illegible] de su [illegible] tomas por mayoría [illegible] *á ciertos* [illegible] de que se [illegible] ya la mayoría, al [illegible] de la [illegible] y, [illegible] que se [illegible] *dejar* [illegible] *porque* [illegible] *pueblos* [illegible] *propagada*.

Pues bien, [illegible] que de la [illegible] tada cuenta al actual gobierno en sus relaciones con la isla de Cuba, pues por desgracia no [illegible] así, ante que víctima de una alucinacion [illegible] *cubiles, cualquiera dice* que se ha perpetrado ahora el rayo que amenaza arrasar á la [illegible] de Castilla el mismo fuego que la quema [illegible] vamos que saber ella cubrirá el incendio [illegible] *gemidos*.

Hemos dicho arriba que el gobierno [illegible] entre otras cosas, satisfacer reformas en la [illegible] de Cuba, y volvemos á repetirlo aquí. Es preciso que se realice *seriamente* [illegible] *Las* [illegible] son necesarias, es de quien que nuestro [illegible] *reformas* [illegible] Pero las reformas [illegible] en el número de las que [illegible] *momento de la Revolucion política, reformas* [illegible] á nuestro [illegible] pueden prestar [illegible] por el momento, y mas [illegible] en un breve plazo, la ruina [illegible] nuestro poder en el mar de las Antillas reformas que proporcionan con de su [illegible] elevado. Nosotros desearíamos quitar [illegible] trato á los enemigos de la dominacion española en Cuba y Puerto Rico, no comerciando [illegible] que explotaban los estudios [illegible]

[illegible]

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion, calle de Gravina, núm. 31, principal.

Precios de suscricion.

Madrid.—Por un mes, 6 reales.

Provincias.—Un mes, 8 reales; tres meses, 22 rs.; un semestre, 41.—Por libranzas á nombre del Administrador.—En los corresponsales, un mes, 9 rs.; trimestre, 25, y semestre, 50.

La Regeneracion.

DIARIO CATÓLICO.

Católicos antes que políticos; políticos en cuanto la política conduzca al triunfo práctico del catolicismo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Ultramar, Puertos-Mayor, Semestre, 1 90 pr. 8.—En los corresponsales, 2 14.

Santiago de Cuba.—Don Juan Ferrer Dubouil.

Filipinas.—Semestre, 6 duros; un año, 12.

Extranjero.—Trimestre, 50 rs.; semestre, 100.

Almacenes y corresponsales.

En Madrid, en esta Administracion, á precios convencionales.

NUM. 87. Lunes 17 de abril de 1865 AÑO XIII.

Las nuevas listas de proscripcion.

Aun no ha llegado la revolucion al poder, y ya esta produciendo sus naturales frutos. Aun no ha aparecido más que en un tumulto, y ya se levanta horrible, sangrienta, amenazadora, llevando por bandera listas de proscripcion.

La Democracia ha publicado por espacio de ocho dias seguidos una lista fúnebre. Es decir, la lista de las venganzas que el pueblo tiene que ejecutar en su dia. Es la lista de los supuestos enemigos del pueblo. En ella se amenaza todo lo que puede amenazarse en nuestros tiempos. Al gobierno, al ejército, á los partidos de órden y hasta á nosotros.

¡Á nosotros, á los católicos, que hemos estado tanto tiempo sufriendo las crueles decepciones que ha traido sobre España el sistema liberal, que tan castigados hemos sido por la revolucion desenfrenada!

¡Á nosotros, los católicos, que constituimos la inmensa mayoría de la nacion, pero que somos despreciados, amenazados y escarnecidos, porque víctimas en la inercia, porque poseidos del marasmo, hemos cometido el gran crimen de estarnos quietos, dejando triunfar á la revolucion en vez de haberla ahogado.

¡Á nosotros, á los católicos, que faltos de union hemos permitido que entre nosotros aparezcan esos partidos que han destrozado nuestra patria y que á veces los hemos apoyado con nuestro silencio al ménos!

Y no nos acusa porque hemos contribuido á que se derrame la sangre del pueblo, porque no hemos protestado contra el poder, cuando el poder en legítima defensa ha vertido sangre.

Hé aquí nuestro crimen.

Nosotros, que hemos previsto desde hace muchos años lo que hoy va á ocurrir, nosotros somos los culpables.

Nosotros, que hemos aconsejado durante aun era tiempo una marcha de gobierno que nunca se ha seguido, con el único objeto de impedir la revolucion, nosotros somos los únicos culpables.

Nosotros, que nunca hemos estado en el poder, que nunca hemos plantado nuestro pensamiento político, nosotros somos los que debemos ser exterminados.

Nosotros, que lo que hemos hecho ha sido solo apoyar lo poco que ya quedaba de nuestras instituciones tradicionales, para impedir, si era posible, que la revolucion triunfara, nos vemos hoy incluso en las listas de *La Democracia*.

La Esperanza, *El Pensamiento* y La Regeneracion están incluidos en la lista, y con ellos sus lectores, que los sostienen y los animan y aprueban su conducta.

¿Sé sabe ya á dónde vamos?

Lo que *La Democracia* pretende con sus nuevas listas de proscripcion, está visto; esos periódicos que no son demócratas, no protestan; falta ahora que los españoles nos dejemos degollar mansamente para que todo se haya consumado.

Los periódicos no demócratas que tan impíamente ayudan en su obra destructora á los enemigos del género humano, sembrando el ódio en el corazon de las gentes sencillas, y acarciando los malos instintos de los perversos, deben saber que con su conducta lo que hacen es preparar la soga que ha de apretar sus gargantas.

Los *girondinos* podrán acusar y decapitar á los llamados aristócratas; pero no faltarán *jacobinos* y *montañeses* que á su vez acusen y guillotinen á la *Gironda*.

Ya lo saben los católicos. No basta para la satisfaccion de la revolucion la sangre que en tiempos no lejanos se ha vertido. No basta. La revolucion nueva, esta revolucion que por nueve años se ha estado predicando, y que ahora tal vez se cree segura del triunfo, coloca á los católicos en sus nuevas listas. Antes se atacaba á la Iglesia quemando los conventos; ahora se anuncia ya que se van á quemar las imprentas. Despues la revolucion quemará alguna otra cosa.

¿Qué hemos de decir nosotros? El dia de la lucha ha llegado por lo visto. Que los católicos piensen en el peligro que corren. Somos la inmensa mayoría de la nacion. Un solo movimiento nuestro puede decidir la lucha.

FRANCISCO PERAL DE CUEVAS.

Rectificacion.

Es imposible contemplar sin profundísima pena la conducta seguida por la prensa liberal con motivo de los acontecimientos del dia 10. Está basada sobre el principio revolucionario de siempre, sobre el principio que sirve de pedestal al gran poder de la prensa, de desfigurar los hechos, de trastornarlos, de confundirlos, á fin de poder precipitar mejor á los pueblos. Pero este principio ha sido de tal manera desarrollado en esta ocasion, tanto se ha abultado, y se ha desfigurado, y se ha dislocado y delirado, que nos hubiera parecido increible á no verlo, que de tal manera se hubiera escrito nunca en esta tierra clásica de la lealtad y de la hidalguía.

Durante algunos dias hemos estado viendo á los periódicos liberales hacerse eco de todas las absurdas noticias que siempre se inventan en los dias de trastornos.

Se ha hablado de años fusilados por la espalda, de mujeres asesinadas casi á sangre fria; se ha ponderado el número de muertos, heridos y presos hasta un estremo fabuloso, sin que la prensa que ha acogido estos hechos se haya dignado rectificarlos despues. No ha habido acusacion que no se haya lanzado contra el gobierno; se le ha llamado tirano en todos conceptos, se le ha comparado á Murat y á Monravieff, y aun ha salido perdiendo en la comparacion. Se ha hecho y se está haciendo como de costumbre cuanto es posible para producir en las masas un pensamiento de sangre que poder explotar en dia dado.

Entre los documentos que más han llamado la atencion estos dias, figura una lista que *La Democracia* ha publicado por espacio de ocho dias seguidos. Es una verdadera lista de proscripcion. Su autor, catedrático de la Universidad central, catedrático que se ha atrevido á hablar de *su toga honrada*, ha ha copiado de *las famosas listas de* Fouquier Thinville. Tiene por objeto, segun dice, señalar algunas personas para que el pueblo fije la atencion en ellas y pueda exigirles cuentas en su dia. Está hecha con tesonal artificio para producir efecto en el pueblo.

Esta lista se compone de tres partes. En la primera se comprenden las personas culpables en quienes el pueblo debe hacer justicia el dia de la revolucion. La segunda abraza los muertos y heridos en los tristísimos sucesos del dia 10, y la tercera está constituida por las leyes que el gobierno ha violado aquel dia. Esta lista ha sido copiada y aceptada por toda la prensa liberal, sin que entre todos los periódicos haya habido uno que haya querido hacer notar que no es más que un cámulo de falsedades.

En la primera parte se comprende en primer lugar al gobierno. El gobierno no ha sido oido aun, porque no ha habido lugar para ello. El gobierno ha prometido hablar y justificarse ante las Córtes y ante el país. *La Democracia* no fija su atencion en esto. El gobierno es culpable, y como á tal le entrega á las iras del pueblo. Despues del gobierno va la Guardia civil veterana. *La Democracia* dice que fue la encargada de guardar el órden, y la que ametrelló al pueblo. No dice que tambien tomó parte en los sucesos el ejército, ni que algunos de los heridos y apaleados lo fueron por él. Y no lo dice, porque esto no le conviene decirlo. Porque se abriga ladina de contar con él para un dia próximo, porque hay quien espera que ayude á hacer la revolucion. Por eso se le procura separar del anatema que se lanza solo sobre un puñado escaso.

Despues de la Guardia civil se inserta una lista de periódicos culpables. Estos periódicos son acusados de no haber protestado contra los sucesos. En estos periódicos estamos comprendidos tambien nosotros, que hemos concebido el gravísimo pecado de estar hace muchos años clamando diariamente contra nuestras discusiones intestinas; que hemos merecido el nombre de lacrimosos por estar presintiendo que se acercaba la revolucion, y llorando las víctimas que iba á hacer. Al comprendernos en esta lista, se nos ha acusado de quererbeber la sangre del pueblo y de otras muchas cosas por el estilo. Todos los demas periódicos compañeros nuestros en la proscripcion, han protestado contra su inclusion en esta lista, y han protestado con razon, porque ninguno ha dejado de defender de los sucesos. Los periódicos liberales no han hecho caso alguno de sus palabras, no han creido decoroso hacer una rectificacion en este punto.

A continuacion se inserta una lista de los muertos y heridos, y con este motivo hemos tenido que asistir á un espectáculo repugnante. La prensa liberal ha insertado cuantas noticias han circulado, sin enmendar ninguna palabra, mas que luego haya aparecido falsa. Es increible el número de muertos y heridos que se han citado. Se dijo, por ejemplo, que un médico inglés habia muerto herido por tres balas. Esto no habia ocurrido. El tal médico no habia recibido lesion alguna, y como quiera que la noticia le infaria gravísimos perjuicios, la rectificó bajo su firma.

La prensa liberal no ha querido insertar su carta al rectificar la noticia. Un empleado del ministerio de la Gobernacion fue muerto por una bala en la calle de Sevilla. La bala partió de un balcon ocupado por amotinados. La prensa liberal dió la noticia de que habia sido muerto por la tropa. La bala era esférica, y se dijo que era cónica, para demostrar que habia partido de la tropa. Vanos han sido todos los esfuerzos para hacer rectificar la noticia. La prensa liberal no ha querido hacerla, sino que la agravó, por el contrario, con otra muy dolorosa. Se dijo que la esposa de este empleado se habia vuelto loca. Esto era completamente falso.

Se ha publicado el parte oficial de los muertos y heridos, formado por funcionarios públicos que merecen completa fé, y que harán las rectificaciones á que hubiese lugar. La prensa no ha aceptado este estado oficial, y quiere formar uno propio. Y para formar este estado comienza abriendo una suscricion para socorrer á los heridos. En el parte oficial se contienen y se clasifican los muertos y heridos; se demuestra que hubo verdadera lucha, que tambien fueron heridos individuos del ejército. La prensa liberal no admite esto, y niega que haya habido heridos en la tropa. Se le ofrece la evidencia, se le presenta clara y palpable y terminante la demostracion, y no quiere aceptarla. En lista de víctimas sigue apareciendo en sus columnas excitando al pueblo á la rebelion y á la venganza.

Se trata luego de acusar al gobierno. *Las Novedades* pregunta qué ley debe aplicarse, y se contesta ella misma, copiando los artículos del Código penal que se refieren á los asesinos. Se dice que para hacer fuego, segun el Código, era necesario hacer dos intimaciones á los grupos con bandera desplegada, ó al toque de clarin ó tambor. Se acusa al gobierno de no haber hecho esto. Pero al hacer este cargo, la prensa liberal no quiere concluir de copiar el artículo del Código á que se refiere, y que contiene en su último párrafo el caso en que pueda suprimirse esta formalidad. Este caso tiene lugar cuando hacen fuego los amotinados. El ministro de la Gobernacion dijo en el Senado que la primera sangre vertida habia sido de la fuerza pública, y dió tal vez á entender con esto que este último caso se habia presentado. La prensa liberal no ha hecho caso de esto. No ha querido ver la ley, no se ha acordado de las palabras del gobierno al aun para refutarlas. Se ha contentado con escribir en sus columnas ese artículo truncado que lleva al ánimo del público como una bandera sangrienta.

Y estos hechos repetidos un dia y otro dia por la prensa radical, á la que hace coro esa otra prensa unionista, que camina desatentada á unirse con los enemigos de una fórmula que ha dado vida á su partido y ha elevado hasta el punto en que se hallan á sus hombres más notables, han producido en Madrid y está produciendo probablemente en provincias una atmósfera ficticia en la que el pueblo inocente respira venganza y el hombre honrado indignacion y vergüenza.

Vergüenza, sí, porque mientras esto ocurre, mientras la prensa se dedica de esta manera á corromper la opinion pública, España está pasando por una crisis gravísima, crisis económica y crisis política; mientras la prensa procura deshonrar al gobierno, surgen graves complicaciones en nuestra política exterior, y hay quien vierte oro extranjero en nuestra patria, y hay quien espera fuera de ella que de la revolucion liberal que se haga se levantará alguien que borre la *vergüenza* de 1808, y consienta que extranjero mano toque el trono, santuario de nuestras instituciones.

S. ALVAREZ.

El Contemporáneo pretende contestar á La Regeneracion, que habia tachado de ingratitud al colega por su injustificable saña en contra de su gobierno y de aquellos hombres con los que tan íntimamente ha vivido.

Para salir del apuro el periódico *neo-revoltoso*, echa mano de todas las palabras de grueso calibre que los revolucionarios tienen para justificar su actitud en contra de la causa del órden. *La reaccion, tirania y opresion, el insensato reaccionarismo*, y cuantas frases huecas han inventado, para aturdirnos los oidos, son sacadas á relucir por *El Contemporáneo* para justificar una cosa injustificable: la ingratitud.

Pero como La Regeneracion ha vivido en Madrid desde que ocupa el poder el actual gabinete, sabe que *El Contemporáneo* aplaudió la *reaccionaria* circular sobre la enseñanza, á lo que ahora parece, porque así se lo mandaban, y no por voluntad, que *El Contemporáneo* no es, si ha sido, ni será *reaccionario*.

Sabe ademas que aplaudió furiosamente tambien la circular sobre imprenta, tachada como el fruto de un *insensato reaccionarismo*, y la aplaudió sin duda porque los periódicos ministeriales no reconocen esta clase de deberes que cantar la coila que señala la batuta ministerial, que de otro modo *El Contemporáneo* no la hubiera aplaudido, que este periódico no es *insensato* ni *reaccionario*.

Dice ademas *El Contemporáneo* que nosotros le consideramos porque no reconocemos otro móvil que distinguir dónde brillan las ideas de libertad y de tolerancia para ahogarlas. En todo caso con esto demuestra que nuestra conducta obedece á un principio fijo, y la de *El Contemporáneo* ya hemos visto *á lo que obedecia*.

En cuanto á la pregunta que nos hace de que si *El Contemporáneo* no ha hecho nada por los hombres que hoy mandan y por su vuelta al poder, la remitimos á *El Espíritu Público*, que la contestará cumplidamente, pues si mal no recordamos, ha hecho la historia *de cómo El Contemporáneo se encontraba al lado de un gabinete unionista cuando el duque de Valencia era vituperado y escarnecido por la union liberal*.

Y por último, para nosotros es un problema si *El Contemporáneo* abandonó al gobierno, ó si fue el gobierno el que abandonó á *El Contemporáneo*, porque *la historia de las dimisiones* está aun algo confusa y embrollada, escepto la del Sr. Alvareda, que cumpliendo con nuestra conducta, declaramos fue hecha sin vacilacion alguna.

No concluiremos sin decir á *El Contemporáneo* que siempre le creimos un periódico *revolucionario* á su modo, ya lo sabe; pero periódico bullanguista y revoltoso, no le creimos.

¿Desconoce *El Contemporáneo* adonde le conduce su actitud en frente de la causa del órden?

¿Qué haria si por desgracia consiguiesen los periódicos alarmistas hacer triunfar la revolucion, y surgiese de los acontecimientos, como surgiria la cuestion monárquica?

¿Iria *El Contemporáneo* hasta la república?

El Contemporáneo quiere justificar su conducta con decir que no se ha separado del Sr. Gonzalez Brabo, su padre, en la adversidad, sino en la prosperidad. ¡Gran argumento! *El Contemporáneo* es un periódico tan escaso de razon en sus doctrinas, como sobrado de sentimentalismo en su política quijotesca.

Despues de todo, sin embargo, los periódicos pierden todo su prestigio cuando son abandonados por las personas que les dan autoridad y vida. ¿Qué seria hoy *El Contemporáneo*, si durante los cinco años de la union liberal no hubiese estado presentándolo todos los dias el Sr. Gonzalez Brabo como órgano y genuino representante de la minoría moderada?

Los Tiempos publica hoy los siguientes párrafos, sobre los cuales llamamos toda la atencion de nuestros lectores:

«La revolucion desatentada y ciega; la revolucion de la fiebre y la locura; la revolucion patrocinadora de todas las ambiciones bastardas, de todas las envidias ruines, de todos los ódios sangrientos, puede señalar el dia de hoy con piedra blanca como uno de los más funestos y más propicios para el logro de sus reprobados fines.

«La demagogia está de enhorabuena; la violencia, el insulto y la rebeldía tienen ya una asociacion que los ampare: el saqueo, el incendio y el asesinato se restregan las manos de júbilo, abrigando la natural esperanza de que en el dia del gran conflicto tendrán asimismo un tribunal que los absuelva.

«Hemos llegado al último límite del escándalo. Lo que presenciamos no tiene nombre ni calificacion posible; es el olvido de toda idea de legalidad y de justicia; es el principio revolucionario, demoledor y anárquico, erigido en sistema; es la sublevacion proclamada contra toda clase de leyes. ¿La prensa oposicionista se ha vuelta loca? No hay otro medio de calificar lo que está pasando.»

¡Gran diagnóstico! ¡Escelente pronóstico! ¡Cabe, no obstante, el sistema curativo? ¿Se piensa en curar el mal? Entonces ¿á qué se aguarda? ¿No se quiere poner remedio á la enfermedad? Entonces ¿por qué se le pinta con tan vivos colores al paciente? El mal es gravísimo; el remedio urge. ¿Quién sabe si luego será tarde? Un poco de prudencia en el principio, ahorra torrentes de sangre al fin. La prensa coligada está sobreexcitando las pasiones y arrojando todos los dias proclamas

La España.

Edición de la mañana.

MADRID, 30 rs. al mes en la Administración, calle del Barquillo, 29, bajo derecha. También se suscribe en las establecimientos de Madrid y Ultramar, calle de Carretas, núm. 6; la Dorda, Carrera de San Jerónimo, núm. 8; Chamorro, Puerta Arganda, plaza de Pontejos, 4; Lopez, Carrera, 26, y en los principales libreros de este sitio.

MADRID: Sábado 16 de Mayo de 1868.

PROVINCIAS, 30 rs. al mes, 84 el trimestre, 168 el semestre, 320 el año; pagando el importe en la Administración ó remitiendo en letras ó en sellos del Administrador. Ultramar, 40 reales más por mes. Los suscritores por conducto de los corresponsales cuestan 30 reales al mes, 90 trimestre, 180 semestre, y 360 al año.

Año XXI.—Núm. 6.096.

ESTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 13.—Han estallado otros desórdenes en Antwerp. Se cree han sido preso de los Rusos.

Berlin 13.—Dicen que después de terminado el Parlamento ordinario, Bismark tomará una temporada de largo descanso.

Washington 12.—El fallo del Senado en la causa de Johnson ha sido aplazado hasta el martes.

Paris 14.—Thiers ha pronunciado un discurso en contra de la nueva ley-constitucion.

La Prensa desmiente la noticia de la reducion del ejército italiano.

El *Senado de Montenegro* no ha *defendido el Principado* como que le devuelve de la política anterior.

Paris 14.—M. Thiers ha pronunciado en el Cuerpo legislativo un importante discurso contra la libertad numerosa.

El *Monitor* dice que las palabras pronunciadas por el Emperador en Orleans han producido un enorme efecto, y añade que el Emperador ha querido dar una nueva prueba de la pública confianza de Francia.

Viena 13.—El gobierno ha retirado sus proyectos de la comision de presupuestos, en la que se pide que se impusiera un 25 por 100 á los capitales de la deuda pública. La comision ha decidido la cuestion forzosa de las deudas.

Londres 14.—*La propuesta de Gladstone* prohibiendo que se haga nuevo nombramiento para la Iglesia de Irlanda, ha sido aplazada por la Cámara.

Lisboa 13.—La Cámara de los Diputados ha aprobado por una gran mayoría la respuesta al discurso de la Corona.

Ha empezado la discusion del voto de confianza.

Ha quedado completamente restablecido la tranquilidad pública en Cuba.

Paris 13.—3 por 100 francés, 69-50.

4 1/2 idem, 99-50.

Londres 13.—Consolidado, 93 7/8 á 93.

3 por 100 portugués, 40 1/4.

El *Monitor* ha publicado ya la nueva ley legislativa á la prensa. De ve, pues, que el gobierno ha querido ponerla en ejecucion tan luego como ha sido votada.

El órgano oficial publica al mismo tiempo dos decretos, estableciendo el uno la reduccion de los derechos de timbre que prescribe la nueva ley, y disponiendo el otro de acuerdo con la prerrogativa en las ordenanzas de 27 de noviembre de 1814 y 18 de enero de 1817, que los beneficios de la nueva ley y del anterior decreto empiecen á ser aplicables á los interesados desde el mismo dia de su publicacion.

La situacion política en Inglaterra continúa *fija en la lucha cada vez mas viva emprendida* entre el jefe del Gabinete Mr. Disraeli, y el de la oposicion liberal, Mr. Gladstone. En ciertas *cabezas políticas se considera derribado al ministerio*, y empiezan á circular los nombres de los que se suponen sus sucesores en el poder. Como sucede en otros casos, son varios los candidatos que se dan como mas probables, entre los cuales se cita, á uno de ellos Mr. Gladstone, la del conde Russell, con quien, dicen los diarios de Londres, se habian entablado tratos para que aceptase el ministerio sin cartera. Otros aseguran que lord Granville no ocupará, por su parte, en formar una lista que representarte la opinion whig para.

También se habla en Londres con gran vivacidad de la amenaza que ha de hacer la Cámara de los Lores al *bill* sobre las tres reuniones de Mr. Gladstone. Los altos funcionarios eclesiásticos feudales, al parecer, algunos esperanzas en la oposicion de la Cámara del reino.

El *Globo* anuncia que la Reina recibirá el jueves á los Arzobispos y Obispos de Irlanda, á propósito del ataque contra la ruina de la Iglesia establecida. Dicho periódico añade que irán acompañados, con consentimiento de la Reina, por los Arzobispos de Canterbury y de York, y por los Obispos de Lóndres y de Oxford. Al mismo tiempo, el clero organiza *meetings* para influir en la Reina y en los Lores.

Por lo que respecta á los rumores de crisis ministerial, les consideramos simples conjeturas; pero sin negar sensatos que el Gabinete Disraeli está colocado en una situacion difícil, creemos no abandonará el poder sino en el último extremo.

La comision constitucional de la Cámara de los Señores, que debe examinar el proyecto de ley interrumpiendo en principio, no se ha reunido mucho del voto de la Cámara de los Diputados, pero ha propuesto algunas modificaciones. Además, una minoría de tres individuos se ha reservado el derecho de hacer proposiciones particulares sobre algunos cánones, en los que no está conforme con el parecer de la comision.

Los periódicos ingleses por la aprobacion de esta, que se aparta del texto de la ley votado por la Cámara de los Diputados, son los siguientes:

«En el artículo 1.° la comision quiere que el convenio en virtud del cual se determina la reunion en que han de ser educados los hijos legítimos de matrimonios mixtos, se celebre antes del matrimonio.

«La comision pide que se reclame el art. 2.°, que establece los derechos á prestaciones en dinero, frutos ó trabajo por las instituciones religiosas. En caso de contestacion, si tal derecho existe, debe hacerse valer por la vía judicial.

«Pide también que se rechace el art. 12, que establece que «los individuos de cada comunion deberán encargarse del cuidado de los cementerios, y que la sepultura de los muertos en su comunion que *corresponda, la ley. Cada iglesia y* comunion religiosa ordenará las ceremonias fúnebres según sus *prescripciones*.»

«La comision *elimina al art. 13 su párrafo que* dice, que en los procesiones celebradas que tienen lugar en las calles y plazas públicas debe *ser tomado todo lo que pueda turbar ó molestar la serenidad*.»

Un telégrama de Constantinopla nos comunica que *el dia 10 abrió el Sultan el Consejo de Estado*. S. M. llegó á la Puerta á las once. Los ministros presentaron sus informes sobre la situacion de las obras públicas y del ejército, y propusieron diversos proyectos de ley. El Sultan pronunció una corta motivo en discursos.

Para facilitar el despacho de los negocios se ha creado cuatro subprefecturas de policía y un sistema de tribunales correccionales y criminales.

El discurso pronunciado por el Sultan tiene un sello enteramente liberal. S. M. afirmó *con energía la necesidad de tomar con las antiguas* rutinas y de convertir francamente á la civilizacion europea. Estas palabras causaron *profunda sensacion*.

De un momento á otro esperamos que el telégrafo nos participe el resultado definitivo del proceso seguido contra el Presidente de los Estados-Unidos, Mr. Johnson.

Tan aventurado es predecir cuál será el veredicto del Senado, que hasta la prensa americana se muestra incierta en este punto. Hay, sin embargo, algunos detalles relativos á este proceso político que conviene recordar á nuestros lectores en estos momentos, en que cada uno se prepara á leer la interesante noticia que esperamos de América.

La causa á las cámaras, é mas bien el pretexto de la acusacion, nació en que el Senado del cuarto se omitió bruscamente en el deseo de averiguar si el partido republicano radical que gobierna desde 1865, aprobará la conducta del primer magistrado de la Union, Mr. Johnson, que alimentando tiene conciliadores hacia el Sud, se habia colocado en bruscos del partido conservador, como el único capaz de reconstituir la gran república bajo las bases en que se encontraba, cuando la anterior, antes de la guerra.

Por lo que respecta al resultado del proceso, el Senado, que debe fungir en definitiva, necesita los dos tercios partes de votantes para la validez de sus acuerdos, y *siendo solo 54* el número de Senadores, bastará que *lleguen á 18* el de los adictos al Presidente para impedirle. Dos individuos del alto cuerpo son considerablemente conservadores, *difícilmente por lo tanto* quizá se pueda completar el número indicado, y se cree que muchos en la posibilidad de encontrarse entre *los dos del partido* radical, tanto por sus afecciones personales con Mr. Johnson, como porque juzguen la ocasion anti-constitucional.

Por último, en lo relativo á la penalidad que pueda imponerse al acusado, que no puede ser dado sino en la privacion á perpetuidad de los derechos políticos, se cree también que el Senado se limitará á depurarle inmediatamente de su magistratura, cuando transcurrido hasta el 4 de marzo de 1869, en que, como se sabido, expira el término presidencial por Mr. Benjamin Wade, Presidente del Senado, y actual Vicepresidente de la república. También entre esta parte hay divergencia entre la prensa americana, cuyos órganos interpretan en distintos sentidos la Constitucion, pues en el entender de algunos corresponderá conocer á Mr. Johnson hasta marzo de 1869, al gran juez del Tribunal Supremo, Mr. Chase.

Cuéntase en tal, entre en América, la mayor incertidumbre, en esto con respecto al resultado del proceso, sino tambien en lo relativo á sus consecuencias, en el caso de ser sentenciado Mr. Johnson.

INTERIOR.

Dicen que por parte telegráfica se han mandado suspender en totalidad los trabajos del canal de Tamarite.

—El 9 del actual entraron en el pueblo de Alcoraz, procedentes de Argel, ocho buques con 2.247 hectólitros de trigo y 21.000 kilógramos de harina; y en los dos 1, 6 y 9 corrientes, procedentes de Marsella y Orán, en el mismo puerto, otro buques, conteniendo 3.366 hectólitros de trigo.

—Del *Eco de Carona* copiamos lo siguiente:

«*Por de pronto hace ya tiempo* hacer de la demanda Barcelona y la carretera del ferrocarril nos indica que esta continuará algunos años. Con este motivo reunen los pueblos importantes, para acuerdo en algunos puntos no podrá adoptar la cuestion del trazado, no obstante el agua vienen casi á ocupar la comarca del vino y del aceite, y es posible emplear los campos con las dominantes y grandes cultivos. Así sucede que ahora mejorará la presente situacion á que los dicen trabajadores bajos Ibapuda.»

—Se ha metido del 11 corriente en trabajo de obras en Barcelona, que pueda cual desaparecido para los habitantes de la industrias capital. Dichos cuidados se dejó hasta de una manera que propagándose en los pueblos comarcanos, Cornella, San Feliú de Llobregat y algunos otros inmediatos á Barcelona. En Barcelona ocasionó una bastante intranquilidad, y á los obreros *ocasiona se repite la cuestion*, aunque con menos fuerza que la vez primera.

También se detuvo en Tarrasa.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en este sitio con novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Obras públicas.—Ferro-carriles.—Concesiones, subvenciones y construcciones.

Señora, Si S. M. la Reina (Q. D. G.), en uso de la autorizacion concedida al gobierno por real decreto, hoy ley, de 29 de diciembre de 1866, y de acuerdo con el parecer de la comision de la Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien conceder hasta el 12 de marzo de 1870 el plazo fijado para la construccion del ferro-carril de Orense á Vigo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1868.—Cánovas.

Señor Director general de Obras públicas.

La España.

Un periódico de Bilbao, hablando de la especulacion que un considerable número de habitantes de aquella villa se disponen á hacer á Madrid, aprovechando la considerable rebaja de precios que para viajar encontrarán á la estacion de San Isidro han establecido las compañías de ferro-carriles, dice, que si en otras poblaciones es el mismo el entusiasmo, las empresas hacen un negocio muy lucrativo; y que si no producen las rebajas, grandes todos, empresas y viajeros, ignoramos cuál haya sido el verdadero resultado de la rebaja mencionada, aunque suponemos que las empresas no hayan tenido por qué arrepentirse, pues sale de Santander llegaron ayer en el tren-correo mas de doscientas personas, dando de suponer que el número de viajeros de los demas puntos de las líneas de San Sebastian á Madrid, de Bilbao á Miranda, y de Santander á Alar, y por consiguiente, á Dueñas y Madrid, haya sido proporcional. La lástima de los pueblos convidados á emprender la especulacion, pues segun nuestras noticias, el de ocho de noche de segunda clase desde Santander era de cinco duros, viaje de ida y vuelta, y de cuarta clase tambien, viaje redondo, en tercero duros.

Convenimos con el periódico bilbaíno en las grandes ventajas que, tanto las empresas como los viajeros, hubiera de reportar de la rebaja de precios, y nos alegramos de que en Bilbao se aplaudan, pues parece que en algunos sondeos se han hecho desde aquel punto reclamaciones contra las rebajas que hacen otras compañías. *Es indudable que con la baratura gana el viajero* y el resultado de la mercancía, y que con la abundancia de mercancías y viajeros, hacen un buen negocio las empresas que se prestan no perder de vista, para no pedir inconsideradamente rebajas á otras impuestas, que hay en verdadero círculo vicioso en este sentido: pues que baje el precio del billete personal á el tipo de conducción de mercancía, es indispensable que haya seguridad de que habrá abundancia de viajeros y mercancías que transportar; y al propio tiempo, el viajero y la mercancía pueden que no retroceden si no existe previamente la rebaja. Es decir, que hay una acción y doble desconfianza, y que en lucha de todos se pueden que desaparezcan.

La desconfianza de las empresas se hace mas fundada, cuando mas segura é inmediata es su pérdida, al hacer rebajas y no aumenta proporcionalmente la materia transportable; y cuando que los consumos hechos y la experiencia adquirida las habrán convencido de lo que mas pueda convenirles en todos y cada uno de las circunstancias de la especulacion. ¿Cómo han de hacer rebajas, si á pesar de ellas no aumenta el tráfico y el gasto es siempre el mismo para ellas? Ningun estímulo mas poderoso para las compañías que su propio interés, y ninguna seguridad mayor de inevitable rebaja que la abundancia de mercancías: ocasionarán de mercancías los estaciones, y los ferro-carriles se pobladas de trenes, y cuanto mas aumente el número de estos, mas bajará el precio del transporte.

Porque es de advertir que la verdadera constancia y alimento de las vías férreas es la mercancía y no el viajero, elemento por punto general secundario y del todo insuficiente para *sostener sus líneas de algunos estandes*. Si, pues, no hay aumento de producción y por consiguiente de materia transportable, no puede exigirse que las empresas reduzcan sus tarifas, ofreciéndose imposible reducir sus gastos, que han *de ser con muy corta diferencia los mismos para* pequeño transporte que para el de una considerable masa de mercancías. ¿Qué han hecho los agricultores para aprovechar la ventaja que les ofrece el ferro-carril que pasa por medio de sus heredades y á pocos metros de las puertas *de sus casas? Nada, absolutamente nada: si no* gran centro para depósito de mercancías; si en muchos que conducen á la estacion; si con empresas de transporte. Es preciso que los empresas lo hagan todo; que hagan los depósitos; las *estaciones que establezcan si conveniencia* que vayan á buscar desde la hay, pues está visto que nadie se toma el trabajo de ofrecer si poner en mercancía desde en la puede colocar en el acto en los vagones de un tren.

Las compañías pueden hacer algo en este particular; tan es pueden hacerlo todo, porque para ello está necesario emplear un nuevo y considerable capital, de que no se hallan en situacion de disponer. Aun cuando pudieran hacerlo todo, *es decir, depósitos, carruajes y transporte* á las estaciones y puntos de carga, siempre resultaría que habrían hecho poco y que falta la principal: que falta la producción, y con su está en el arbitrio de las compañías remunerarla, pues corresponde enteramente á la acción é iniciativa del productor. Pues á pesar y con el tiempo se han creado los hábitos de pereza, se disparó la nube de ignorancia y se trabajará mas, mejor y con mas próperos resultados duplicará, cuadruplicará, será dos veces mayor la producción, porque se producirá medio de lo que hoy no se produce todo; entonces habría rápida y considerablemente los precios del transporte y la baratura aumentará la mercancía y el consumo entonces será natural lo que ahora sería violento y penoso, y sobre todo incontestable, para las compañías.

Algunas ideas sobre la agricultura española (1).

III.

PARTE DE CAPITAL.—RAZONES ESPECIALES.—Sus MOTIVOS.—GRANDES CAUSAS.—RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRANSPORTES.—EL FERRO-CARRIL.—EL CAMINO DE LOS TRANSPORTES.—CAMINOS VECINALES.—CONCLUSIONES.

La falta de capital, que es otro de los grandes males que aquejan á la agricultura española, reconoce tres motivos principales: primero, la *imprevision*; segundo, la *desigualdad de clases*; esto es, que las conciencias eran muy buenas en los años en que los agros vienen bien; medianos, cuando llueve demasiado; malos, cuando no llueve; terribles, la inseguridad.

¿Y la mano? preguntarán algunos; la mano es otro, es síntoma de la falta de capital. La mano democrática el defiere de existir las tres causas indicadas.

El la arrinconó cuando con capitales cuidados para conservarse por sí, la mano no sale dejarla de oprimir á la infeliz, sino la que es una, privada una enorme cantidad de capital de los pueblos beneficiosos que encuentra, produce de los labradores, tenaría otra dificultad, bajaría el interés del dinero, subiría de precio el papel del Estado, y la fabricación encontraría un poderoso estímulo.

La imprevision es el consejo mas poderoso de la formación de capitales.

Pocos, pequeñísimos son entre nosotros labradores los que tienen la *prudencia* suficiente de llevar la cuenta de entrada y salida de sus labranzas; *ignoran por lo tanto la mayor parte* si el terreno como los cultivos que les proporcionan verdaderas ganancias; no pueden *conocer cuáles son los gastos, que dando en realidad* enormes, deben ser suprimidos, y en una especulacion cuyos provechos no han de obtener *por medio de una bien calculada economía, á* no es conocerse de este principio, á él le tienen en cuenta, confundan la economía con la tan-

(1) Véanse nuestros números del 6 y del 13 del corriente.

---

70 BOLETIN DE LA ESPAÑA.

Mahomet le siguió con poca rapidez.

En cuanto estaba mas tranquila, considerando que había encontrado un amigo en el cantor árabe que le acababa á la morada de los padres de su esposa.

El gran emir en aquella casa, é introdujo á la *derecha* en su cabeza *cuyos cantares* eran de cristal tersos y los muebles de ébano.

Tuvo plazas de telas bordadas, alfombras de dibujo primorosamente entrapadas, estaba cargadas sobre la chimenea, adornada con cinco cornetas, de cristal también.

Un tapiz, objeto de lujo en aquella época, cubría el suelo y el dulcíbrillo, aunque es poco grande, era de valor.

Un hombre de elevada talla y rudos ademanes se hallaba metido sobre un cojin, junto á una de las cornetas, *examinando detenidamente la correspondencia* recibida por el último correo de Londres, que acaba de llegar.

A un lado se entretenía en oscuro una mujer dos Rosas, cuya edad representaba muy de cincuenta años; debajo tenía un cortinero, y sobre él un dos verdaderos.

El árabe quería conocer la cabeza viuda; pero Mahomet se adelantó con prontitud, y se introdujo en el salon, llevando á su hijo de la mano.

—Señor, con mujer... con hijo... con con mujer... dijo el dominio sorpresa, interrumpiendo de pronto á la joven.

Pero Mahomet cambio ya el hilo del comentario.

LA ESPA PAR, CALLE DEL PAPA. 71

ta, dijando en él una sonrisa cálida, cuando este se dirigió, sólidamente en humanos sus propios.

La joven se enhorgullió cuando oyó la contemplé tímidamente á través de sus gafas, y tiritando elevaba por sus ventanas en extraordinarias sorrisas, dirigió á la cabeza una mirada espantada.

La cocinera puesta una de esas fisonomías pícaras y frescas, que inspiran confianza hasta á los niños, y cuando se acercó á ella, al centro de Mahomet recobró su habitual serenidad.

La cocinera la corta dos pronunciar con palabras que los hombres de su corazon se parecían tejo la tambien, y un lugar también agitó en mano cuando bien entonces de aquel pendiente desconocido.

—El cabo es negro, dijo la cabeza pensativa pálida, y entonces la mirada á su marido, con sorpresa, esta hizo en mayor cálido sentimiento transpuesto, el cabeza gravemente cabeza, en sus cortinas de mimbre.

Sin embargo, pronunció aquellas palabras con alguna confianza, porque con cuando demostrarlo no hacer alguna ademán, en cuyos pronunciaba algunas dengues.

El comentario se oculta absolutamente en su cabeza, cuando los cantares cabeza en tierra, y pagó el cabeza. Un mujer negrita con frecuentemente los cortinaciones de aquel cabeza tela.

La vió pulsiones y frunció los cejas, cuando con hablar con aquellas cosas dura que de que nombre cabezas cuando que algun cabeza

FOLLETIN DE LA ESPAÑA. 72

cosa, y cuando los nombres de la muerte brotaban en cabeza, la dijo que el corazon de su madre era bueno para la pobre India, compadecido también que su corazon se abrasa para el cielo cuando el cielo de la tierra cuando la contienen los rayos del sol. El la mujer tienen en alguna contemplar el hijo, cuando cuando parecido tiene á su padre.

—Es verdad; la pobre criatura tiene en su frente muchos rasgos semejantes que me en su cabeza el hijo de esta cabeza, cuando la cabeza cubrando el cielo á través de sus lágrimas. Es un retrato cuando era pequeño, y cuando firmaba pálido el documento de sus tiernas cartitas cuando le abrazábamos, y de la lamente cuando que por sus labios vagaba.—Contempla con desgraciado cielo que en tiene padre... ¿Me ves representado en él la viuda de sus cuidados, y la distancia de su derecho frente? Mirala, Jobo, si le cuplas en cambio de cuanto hijo, que no existe ya, y que en sus últimos momentos con los conforte para que cuando el mejor. ¡Dilcula!

La cantante cabeza, al pronunciar aquellas palabras, cayó al cielo en lamento, y en la presencia á Jobo, cuyo orgullo dos cuando dándose á cuanto en el terreno de lágrimas que de sus ojos se desbordaban.

Mientó el cielo, que pensándolo cabeza los cuidados, Jobo, intentando con sus tiernas caricaturas esperar del centro los corazones del cielo.

La voz de la cantante, pálida en cantar, y en

LA ESPA PAR, CALLE DEL PAPA. 77

horas en cuidar cabeza, y los cabeza cuyaos que la pretendan gran cuidar, cuadrando por cielo de su corazon en pena.

La India era joven y robusta, y la que la cabeza horas é impaciente.

En cuanto se acercaba, como la hija que dejó por la tempestad vuelve á cuidar su cigar y hacerle el cuidado de los cielo cuyos del sol.

Una parte del día en abandonaba á los cuidados domésticos de su cuidado.

Un capitán con cabeza horrorizadamente á sus cabeza cuidadosas, y cuidado por los cabezas cuidados que pudiera la cabeza, y cuyos cabezas interrumpió vagamente el silencio de los pueblos con cabeza.

Al despuntar los primeros albores del día, los cuidados cabeza disgustaba tranquilidad cielo, disponiendo con sus cuyaos á la cuidado vida.

Cuando el cuyo del día se hallaba en el cielo, la joven se dirigía á la cuna y dormaba á la cuidar de cigar tranquilidad, permaneciendo cuidado hasta que los rayos del sol, debilitando su fuerza, la permitían cigar en cielo.

Con cigar en cabeza cuidados, y empuñando cigar cuidado los cuidados cielo, hasta cuidar la tranquilidad sobre los cuyados cielo.

Muchos días habían transcurrido desde que Mahomet emprendió su cuidado, cuando cuyos cabezas cuidados en cielo los cuidados cabezas de Mahomet.

EL ESPAÑOL.

Edicion de Madrid. Viernes 6 de Octubre de 1865. Año I.—Núm. 1.

MADRID 6 DE OCTUBRE DE 1865.

EL ESPAÑOL.

Los periódicos moderados *El Universo* y *Las Pláticas* han dejado de publicarse. Para llenar su plaza en el estadio de la prensa aparece EL ESPAÑOL. Está, pues, formulada nuestra *profesion de fé política*.

No comenzaremos, segun costumbre, haciéndonos los sorprendidos, ofuscados, contrariados, á vista de la perturbacion que reina en el campo de los partidos y con los colores *vivos de la sociedad. No somos nuevos* en la vida del periodismo; y á falta de talento y de saber tractan un caudal de *experiencia* y de *desengaños* bastante para apartarnos de teorías estériles y de estudiadas declamaciones, y para alentarnos en la *patriótica empresa* que infama nuestro deber. No empecemos hay el camino, le continuamos: comenzamos desde luego quitando con nuestros amigos y quitando nuestros adversarios *ofreciendo á los primeros la recompensa de una fé y de un cariño* que no han de faltar, salutaremos á los segundos con respeto y cortesía.

Desde que rige en España el sistema representativo, quizá no se ha conocido un período político tan *desalentado como el actual*. Como en los dias que precedieron al diluvio toda carne habia perdido su camino y todo mal pensamiento se habia apoderado del corazon de los hombres, así en estos dias, *precursores de un cataclismo* que diluvie, toda idea de *realidad* y de consecuencia parece que se aleja y se extingue, las tradiciones se borran, el sello caracter de nuestra raza se afea y se desgasta, á la abnegacion sucede el egoismo, á las creencias la duda, á la lealtad del corazon el cálculo helado de la cabeza. Las capas superficiales de la sociedad presentan el aspecto de un mal *horrible*; del mal de *escepticismo* que todo lo desfigura y corroe: en las capas menos visibles, menos expuestas al contacto del aire infestado por las miasmas de la revolucion, encontramos aun cierto calor de la *antigua vitalidad. La fé no está muerta*; la luz de la esperanza no se ha apagado; el amor á la patria vive todavía.

No está perdido todo en un pueblo que conserva aun á los sentimientos generosos, y á *los recuerdos felices que constituyen su gloria* y su grandeza. Aun reviven cultos en el corazon de la inmensa mayoría de los españoles la unidad católica, raíz y fuente de nuestras pasadas glorias; el principio monárquico, á cuya sombra se han desarrollado aquí todos los grandes intereses, con pasmo y envidia de Europa y del mundo civilizado, el instinto de verdadera libertad y de santa independencia, cuyo respiradero incontrastable alumbra el *carácter de quince siglos; el culto, en fin, de* admiracion y gratitud á los ciudadanos y prócceres ilustres de la edad presente en cuanto tengan de racional, de fecundo y de conforme á las eternas leyes de la justicia y de la moral. *Pero estos nobles sentimientos* que palpitan aun en el fondo de la sociedad española, parecen como soterrados y amortiguados bajo el influjo de la andas palaberia y del gárrulo mentir de unos pocos para quienes no hay *una palabra que, el interés, ni una emocion* que el engaño, ni mas fin que la utilidad, ni mas creencia que la del negocio, ni mas adoracion que la del dinero. En estos tiempos de general subversion en las cosas y en las ideas, *en aquellos momentos* quienes dan la ley á los pueblos, son los que son los pocos que se acuerdan y alientan quienes dan la ley á los muchos que callan y se resignan.

Los partidos legales hablan funcionado en *España con cierta regularidad, defendiendo* y aplicando las doctrinas de sus respectivas escuelas, como acontece en todos los pueblos de Europa regidos por el sistema constitucional; pero la ambicion y la deslealtad, en fomento *concurrir, conspiraron contra el Trono* establecido y trajeron sobre la patria los horrores de una revolucion que sus mismos caudillos tuvieron pronto que ahogar en sangre.

Desde entonces se notaron en nuestra patria ráfagas de *escepticismo*; se abrió el inmenso sepulcro de las conciencias, se practicó la negacion como principio, se consumieron, para sujetarlos á examen, los cimientos de la sociedad; se formó una cruzada contra la tradicional, y se desplegó al viento la bandera de la democracia y del socialismo, se atacó primero en las sombras y después á la luz del dia, la institucion monárquica; se destruyeron las líneas que separaban á los antiguos partidos; se convirtió la política española en campo de aventureros y *cuadro triste de desvinculos y de ignominia. Dos años de desconcierto político y calculado* traidor (con breves intervalos de órden) diez años de impunes predicaciones demagógicas no han podido menos de traer á la sociedad á un *estado deplorable; tan deplorable que aun los hombres de mas nervio y enfermedad cercana empiezan á desconfiar de lo porvenir, teniendo por incurable lo presente.*

Hoy el mote de union liberal se agruparon *todos los elementos de perturbacion constante* á quienes la impaciencia no permitia guardar el paso ordenado y uniforme de los antiguos partidos. Tránsfugas de aun y de otro campo, desertores de todas las banderas, *emigrados de todas las regiones, formaron una especie de cuerpo franco*, que sin superior á las leyes de la guerra, al respeto á los de la ordenanza, se propusieron á todo trance la conquista del poder. Para ello la union liberal *tuvo que ser sucesivamente demoledora en* 1854, hipócrita en 1856, *reaccionaria en* 1858, desleal en 1858, conservadora hasta 1863, demagógica en la primera mitad de 1865; triste consuelo de gobierno en la segunda mitad. *La infeliz tuvo que abrazar á los progresistas en Manzanares y anatematizarlos en Madrid*; tuvo que *conservar* (Cartas Constitucionales) y disolverlas á cañonazos; tuvo que sostener el uniforme de la milicia nacional, y *cargarla con sus propias bayonetas; tuvo que desertar* á las ubiquas horcadas el Escorial de los espíritus fuertes, y tomar luego la cola en el acompañamiento de las procesiones; tuvo que proclamar una Constitucion *casi democrática, y gobernar luego con la de* 1845 reformada en sentido reaccionario. La union liberal ha practicado todas las leyes de la apostasía, ha defendido todos los sistemas; ha sido realista y retrógrada, soberbia y humilde, segun ha convenido á los *fines del momento*: sus mismos padres la rechazaron llamándola *aborto de corte*, y después volvieron á abrazarla, tomando su modesta plaza de corte entre las primeras de la série.

Los que en los famosos cinco años la aborrecian con una especie de furor africano, después la han amado con una especie de *amor idolátrico. La union liberal* admite á todos los espíritus vértiginosos y desarrentados, acoge á todos los malhechores, recoge todos los monstruos que crea de difícil *cuerpo en el cenagoso* de la política: si sopla el viento del liberalismo y hay progresistas á quienes *engañar*, todas las cuestiones se resuelven por el relámpago de la libertad: se reconoce á Italia, humildemente y sin reserva, aunque con reconocimiento de nada otra y se traspasa *de dolor el corazon del Pontífice*, y se contratan y sustentan las mas altas y delicadas consideraciones; se improvisan una ley electoral, fruto mengua do de cualquier pobre inteligencia, que se opone á todos los antecedentes y á *todos los principios antes sustentados*, pero que sirve para cubrir incipiente de progresistas incautos. Si, por el contrario, el campo conservador ofrece mejor aspecto y mas esperanza de próxima cosecha, se aplican *los sacrificios de las leyes, se reconocen* con sangriento sarcasmo los derechos del pueblo, se denuncia y persigue la prensa sin piedad, se queman libros y se exhuman cadáveres, *cercando estipulaciones de servicio á unos cuantos liberales que despues han cesado á ser la guardia de corps de los autores de tanta desafuera y de tanta reaccion.*

La union liberal está hoy en el poder con su escepticismo de siempre: hallándose en un período de inmensa agitacion revolucionaria, coligado con los elementos disolventes de toda sociedad, y en tal actitud tiene la desgracia de ver corromper sus afanes. Será defender, segun dicen los conquistadores de la etapa, *lo mismo que habia jurado derribar*; y dicho está que si pasó se compró, la coalicion se deshizo y la fraternidad se convirtió en rencor. Los progresistas, heridos por la ilusion desleal, se alistan en su actitud recelosa: *todo el aparato revolucionario* que contra nosotros contenia habia armado la union liberal, llega á hacerse inútil; mas que inútil, viene á ser un estorbo colocado en el camino que conduce al campo conservador.

La union liberal *comprendió todo lo falso y débil de su situacion*, devora el agravio social que del progresismo recibe y recuelve sus iras contra el partido moderado. Al espectáculo de una oposicion fracundo, desenfrenada, ha correspondido el espectáculo de un ministerialismo genuflexivo y de una crueldad inédita contra las oposiciones, señaladamente contra la moderada. La union liberal en el último y decadente período de su existencia declara guerra de exterminio á los partidos legales, y los partidos le respondem: el progresista con el destron y el retraimiento, y el *moderado con la union de todos sus elementos y con la enérgica defensa de las doctrinas salvadoras de la sociedad: estrella de sus unos, é interprete la menos indigna que le con posible de sus doctrinas salvadoras, de sus principios de todos que hacen á la oposicion que los estamos ser mas gobierno que los gobernantes mismos que los desmienten, se proponen ser en la prensa EL ESPAÑOL.*

EL ESPAÑOL *aparece pues como órgano del* partido moderado. No aspira al monopolio de esa noble representacion; pero cree ser la expresion genuina de los opinantes, de los sentimientos y del patriótico anhelo de todos los hombres moderados que á nombre de la doctrina moderada han gobernado la nacion en largo série de años, *creo ser* el eco fiel de aquellos menos mayoría de españoles que suspiran aun á los afectos tradicionales de la patria, que no ha perdido la *fé*, que no se ha contaminado con el cosopuismo dominante.

Los ataques injustos, las agresiones horribles de que ha sido objeto el gran partido del órden, han sido atrevidas para *turbar diferentes tiranías y para estorbar las filas de sus fuerzas* en que tienen puesta su esperanza los mas altos intereses de la patria.

En vano conocerán fechas y nombres propios los eternos atizadores de la discordia. No *son pensadores ni sabios de la antigua* escuela moderada preferidos, sino jefe políticamente, que Constituyen quienes, quién nos con nuestros pensamos, nuestros inspiradores, nuestros caudillos. *El partido moderado, será la única respuesta que obtengan*: podrá haber disidencias y discusiones numerosas apreciar los acuerdos y la política dentro de la escuela moderada en otras épocas en que conmigo, en ya de las doctrinas, pero de la sociedad y del hogar, se llamaban á las puertas con estrepito revolucionario; pero en los dias presentes, cuando todo se pone á discusion, cuando todo es combatido con saña verdaderamente satánica, cuando nada hay ni sagrado ni profano que respete respeto, cuando se *sacrifica* bajo el patrocinio de la autoridad máximas predominantes, y se hacen alardes de corte *incredulidad*, y se amenaza el tempo principio de insurrecciones, ¿podrán permanecer indiferentes á disputando sobre trivialidades de conducta los hombres del partido moderado? No: el peligro de los mas *son abjetos, la fal cuestión de las instituciones* hacen el peligro, pertenecen para nuestros adversarios, de que los elementos moderados se juntan é identifiquen, hagan al país la leal certísimos de vigilancia contra el enemigo comun, y aparecen hoy como la fuerza siempre, sólidos infatigables del Trono, de la Constitucion y del órden.

El partido moderado no se divide ya en partidarios de 1837, en reformistas de 1854, en *conservadores de 1857*, ni en puros ni en hidalgos, ni en tantas otras agrupaciones como creó la estéril facundia de sus enemigos. El partido moderado es hoy uno como lo fué en sus buenos tiempos; y será para el buenos tiempos, en el sentido de un vigor y de sus virtudes, aquellos en que tiene que reñir grandes batallas con la revolucion; aquellos en que la sociedad desquiciada pide á voces un período de calma, de formalidad y de verdaderos progresos.

Hay los miradas de todos los españoles honrados, de todos los que tienen una familia que dirigir y un hogar que proteger, se fijan en el partido moderado, en los hombres de gobierno capaces de sacar á la patria de tantas angustias y de tan amargas tribulaciones como sobre ella ha desencadenado el génio de la anarquía. La opinion pública nunca á tarde sea tan explícita como ahora, espera de la doctrina *conservadora patriótica*mente aplicada el remedio á los males de esta angustiosa intranquilidad porque ahora pasa la gobernación del Estado, fluctuando en las estrechas estelas de unos cuantos empleados y mal cogido entre los filos de una *red electoral*.

El partido moderado tiene sus límites conocidos; sus confines perfectamente marcados: comprende todo cuanto quepa en la Constitucion jurada, á este lado de la soberanía nacional; *fuera principio la rebelion*, allí acaba el partido moderado.

No traemos, pues, un programa nuevo; venimos á hablar en nombre de todo un partido antiguo. La autoridad que nos da esta honrosísima representacion suplirá á lo que nos niega nuestra inteligencia. Lo que digéremos acertado, razonable y provechoso es la voz del *partido moderado*: lo que escribiéremos inconveniente, baladí é erróneo, es la expresion y el testimonio de nuestra propia flaqueza personal.

MEDITEMOS.

No se alarmen nuestros monárquicos lectores ante el epígrafe de este artículo: no se inquieten los que por la legítima dinastía de la Reina Isabel derramaron su sangre en los campos de Navarra, ni los que en la prensa y en la tribuna defendieron siempre los inconcusos derechos de nuestra Soberana: no vamos á escribir, como bajo un título hacen ecos los mas aficionados publicistas de la union liberal, cuando ella prepara conspiraciones como la de Valencia: no queremos plañir á los hombres de Vicálvaro, que al encontrarse fuera del poder no salen al vivo dentro de las leyes y así atropellan las militares al grito de sus calaíñas como las de la imprenta al *cuerpo de su desenfrenada pluma*.

No temas, no, los altos y sagrados intereses del Trono que nuestras *meditaciones* penetran con escalpelo sutil en el velado terreno de la torpe injuria y de la vil calumnia; no aspiramos, no, á herir la impresionable fantasía de las masas con la pérfida *relacion de atrocidades* que en de *desmoralizadas* alianza levantan la desenfrenada efervescencia de los unos y la tétrica intransigencia y desenfrenada cosa de los otros: no pretendemos, no, hacer uso de esos artículos calentadísimos que arrancaríamos á loor en la prensa calumniada en los dias que precedieron á alguna insurreccion armada á á una de esas crisis tan efímeras, antiparlamentarias y alocadas como desastrosas, nuestros no podemos al poder con el trabajo al brazo *como* bandoleros sin pudor, ni por medio de billetes amenazadores como cobardes y feroz asesinos: los partidos legales, los partidos históricos, los que tienen tradiciones gloriosas y un nombre que *impone grandes deberes no imitan*, no imitarán jamás *á las partidas de aventureros* sin fe, de piratas sin bandera, de corsarios sin patria, cuya exclusiva aspiracion es su propia conservacion: nosotros vamos á *sondear* sin pasion y en llano estilo sobre la relacion íntima, formal, indelebilmente que existe entre la cuestion de órden público planteada á cañonazos en la *sublevada Zaragoza* y la cuestion electoral que en todas ocasiones y en todos los países constitucionales *fué siempre cuestion* de transcendencia suma.

Nosotros, y con nosotros toda la prensa *que en vive al amparo del pabellon ministerial*, hemos examinado bajo todos sus aspectos el problema de la disolucion, y unánimemente hemos sostenido que el Gabinete O'Donnell no puede dirigir unas elecciones generales con provecho público ni en interés de ninguna alta institucion. Cambiada radicalmente la legislacion electoral, sin discutir sus principios, sin demostrar la razon de sus graves reformas; improvisando un nuevo sistema, *cosas jamás se hizo en nacion alguna... en contados instantes*, induce al Ministerio jalla pedir y la Corona otorgar el decreto de disolucion, precipitándose de los insultados tribunales y entonces absurdos de la nueva ley, *si con ella y por ella habíamos de satisfacer* una gran necesidad constitucional, si con ella y por ella habíamos de llegar á un elevado fin político, si con ella y por ella habíamos de normalizar la anómala, inconcebible y peligrosa situacion de los partidos radicales; pero cuando desgraciadamente esos partidos eleccionados por esas detestadas especiosas y desconfiando del carácter revolucionario corresponden á esos *vos y con esperado* continente esos *parecemos mucho en la ciudad* eterna consiste al Vicario de Jesucristo á la revolucion italiana; cuando no solo esos importantes *comunicados* políticos se *sustentan* en sus tiendas, sino que el mismo partido moderado admite siquiera la *posibilidad de* retirarse del campo electoral; cuando la mayoría de ambas Cámaras es conservadora y gubernamental en la mejor y mas genuina acepcion de la frase, no hay razon de ningun género, *no hay motivo de ninguna especie* que justifique pudiera la disolucion del actual Congreso por el Gabinete O'Donnell-Posada. Unicamente la disolucion es la lógica, es necesaria, es salvadora, si es la examina por *el prisma de la convencionalis vicalvarista*, que á todo trance organiza una administracion para su uso exclusivo, y hé menester también fabricar un Congreso que á de igual manera responda exclusivamente á los fines personalísimos, y *casi personales*, pequeños, del triunfante vicalvarismo. Una mayoría ó domesticita, como Pascual Herrera cabe hacerla, es cerca un elemento de gobierno permanente y elevado, no; sería (y que nadie le dude) un obstáculo insuperable, personas, enérgico y decidido al lado que de soberanía prerogativas; sería (y que todos lo sepan) una dictadura insolente y desvergonzada, cuyos delirios no hallarían límite ni cortapisas en ningun artículo constitucional, en ninguna ley escrita, en ningun respeto humano, que por cualquiera propia *con cercanía del mando exterior* todos los vicalvaristas no pudieran conspirar de gabinete.

Pues ahora bien; si la disolucion de Congreso gubernamental y *conservador siempre y en todos los países una acto grave y trascendental*, ¿qué serian hoy unos elementos generales cuando Villanueva y Madrid, Barcelona y Zaragoza son otros muestra dan evidente testimonio del estado *sobre vivismo? ¿Qué personas de verdad estimen y* tengo en mas que su propio interés el interés engrande de la patria pueda acaso con ser frente sobre los agitados pueblos una cuestion abrasadora, como siempre lo fué la cuestion *electoral?* ¿Mañana acaso, *desaparecido gobierno*, que en esas épocas solemnes para los pueblos constitucionales se comprueba todos *interesa*, se agitan todas las pasiones, y tratarían todos los elementos de los pueblos *si lo sabrán, porque esas prácticas se* batallas que todos conocemos, y en otros solo conocen esos capaces de presentar, p aun sabiendo, con conocerlo los peligros que entraña una elección general en esa *momentos, no vacilaríamos, de seguro, en* pedir á la nación por voz oculta tan arriesgada ahorita tan llena de peripecias, porque tácitamente de ella esas mas serios ahinda está nuestra convencimiento porque con *sion de todo otro interés por grande y sag* table que sea.

Por fortuna, nuestra colonial no se todos conocemos, podrá arte mañana en de de todos y sin escapar á nadie, si, lo *Pues no permite, llegáramos á realizar* planes como los dingo el decreto, pero hay no la consumación con el gran corrillos, y cierto no se consumará, porque un alto interés, una augusta colonial, velan por suerte de este pueblo y la salvación de nuestra dominacion y de nuestras locas aventuras de uno de sus ya menoscabo colonial.

¿Qué causa es esta en este desgraciado pa *Algunos hacen ello mesma el vicalvarismo* mas protestaba contra la actitud del Gab ante que reclamó con la fuerza á los partidos hadores del orden público.

Hoy, el vicalvarismo debe al poder se *ahilla y sostiene de una manera horrible* unos cuantos corrillos que piden á gritos modificaciones de una medida administrativa

¿Qué ha sucedido en Zaragoza?

Cuando se sepa los detalles que publica los periódicos oficiales, cuando se lean partes del capitan general de aquella provincia, no parece sino que una revolucion pu tras y terrible ha estallado en la inclita ciudad, no parece sino que los leales soldados la Reina debes haber *perecido en gran* muerte en la refriega. Batallones, *escuadrones* piezas de artillería por todas partes; desca gas corrosivas, metralla; tomadas por la tr todas las avenidas; los soldados hacinados ha go desde los balcones; el capitan *general* frente de las fuerzas, el gobernador civil m tido en un cloaca..... Y todo ¿por qué? Pu que se pedia la modificacion de las tarifas consumos y se arrojaban *piedras* contra dependientes de la autoridad.

Nosotros estaremos siempre al lado de defensores del órden, sean quienes quieran que la turbien y sea cualquiera el pretesto que se valgan; pero no podemos menos de ver la situacion del país hasta la sondar que el vicalvarismo abarca en el pu ¿Donde está la sangre vertida de los soldados del ejército, aquella sangre que necesita ver el general O'Donnell antes de mandar fuego contra las masas?

¿Y tienen tantavia valor los ministerio para hablar del 10 de abril? Aquella no la autoridad civil en entregó el mando, mutinaron las tropas, al noche se acordó sacar los cañones, al de hacer subir á los ladas á las ventanas de las casas. La ... de que pueda disponer la autoridad civil *chasé á los perturbadores del órden*..... vicalvarismo es poco hecho una furia y horribles disturbios contra aquel gobierno contra aquellas autoridades.

Detengan un instante y contemplad tra obra. Oh le *vas del motin, motin*; arrojan unas cuantas piedras, y vuestra autoridad civil arroja el baston de mando acosada, y vuestro capitan general se cañones y despliega todo el aparato de militar contra los *apedreadores*.

¿Qué dirán ahora los fieros Rios Rosas, Cánovas, Calderón y Alonso Martínez? ¿Qué dirán los disidentes y los angélicos? ¡Oh!

Lunes 8 de Julio de 1867. Año XVI.—Número 4,624. Lunes 8 de Julio de 1867.

EL DIARIO ESPAÑOL

POLITICO Y LITERARIO.

PRECIOS.
EDICION GRANDE.
En Madrid, un mes, [illegible] 10 rs.
En provincias, [illegible]
[illegible]
En provincias no se admiten suscriciones [illegible]

PRECIOS.
EDICION ECONÓMICA.
En provincias, [illegible]
A domicilio, un trimestre. . 30 rs.
Por corresponsales, un trimestre. 31
Extranjero y Ultramar, 3 meses 42
En provincias no se admiten suscriciones mas que por tres meses.

Parte Oficial.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales decretos.

Suprimida la Imprenta nacional por mi decreto de 25 de abril último,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Ramon de Navarrete, administrador de dicho establecimiento y director de la *Gaceta* de Madrid; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado los expresados cargos, y proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á treinta de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar inspector de la *Gaceta* de Madrid á D. Ramon de Navarrete, administrador que ha sido de la Imprenta nacional.

Dado en Palacio á primero de julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa con fecha 30 de mayo último que no ocurre novedad en aquella colonia, y que el estado sanitario de la misma continúa siendo satisfactorio.

MINISTERIO DE MARINA.

Guarda-costas.

La escampavía «Cáceres,» del apostadero de Valencia, aprehendió en la noche del 30 del mes último en las inmediaciones de Almenara una embarcacion con 64 sacos y seis cajas de tabaco.

MÉJICO.

Nuevos é interesantes pormenores sobre la catástrofe.

La siguiente carta del mismo origen que las anteriores que llevamos publicadas de la ciudad donde está fechada, contiene datos que debe recoger la historia, y que dan no poca luz sobre el carácter y las costumbres de los mejicanos.

«Nueva-Orleans 18 de junio.

Acabo de recibir la siguiente carta:—Matamoros 9 de junio.—Me hallo en posesion de nuevos pormenores sobre los sucesos de Querétaro, tristes por cierto, aunque á la fecha que mis cartas alcanzan, el 29 de mayo, aun habia esperanza de salvar la vida de Maximiliano. Pero no es posible confiar demasiado, cuando de nada ha servido la draconiana órden del dia dada por Escobedo, conminando á sus soldados con las mayores penas si cometian el menor exceso en Querétaro, lo cual no ha impedido que roben y maten á su placer. Los franceses que servian en el ejército de Maximiliano han sido las principales víctimas, é infinitos de ellos han sido muertos en las calles de Querétaro. No podia suceder otra cosa despues del ejemplo que á los soldados han dado los jefes.

Basta para comprenderlo saber la refinada barbárie que ha acompañado la ejecucion de los generales Mendez y Castillo. Este último se hallaba herido y le habian amputado la pierna la víspera de la toma de la ciudad. Escobedo mandó que le arrastraran de la cama al sitio de la ejecucion donde habia hecho cavar el hoyo destinado á recibir el cadáver. La víctima no podia tenerse ni de pié ni de rodillas para recibir las descargas y tuvo que padecer horribles tormentos hasta que la muerte puso fin á ellos. Mendez fué fusilado á la mañana siguiente y Escobedo presenció su ejecucion como lo habia hecho el dia anterior en que asistió á la de Castillo, siendo de notar que despues de muertos Escobedo se detuvo á contemplar con feroz alegría los mutilados cadáveres de sus víctimas.

Parece que toda la guarnicion de Querétaro cayó prisionera. El coronel Gonzalez con su regimiento logró escapar y se cree haya llegado á Méjico. Esta ciudad continuaba en defensa el 29 de mayo. Antes de salir para Querétaro Maximiliano habia conferido á Marquez poderes para que obrase en calidad de regente en caso de muerte ó captura del emperador y en uso de esta autorizacion Marquez está ejerciendo el poder supremo con el mayor rigor. Ha fusilado al general O'Horan por sospecha de inteligencia con Diaz y ha preso al general Vicario al que es de temer haga sufrir igual suerte.

Para nadie es ya dudoso que sin la traicion del general Lopez, Escobedo se hubiera retirado ó sido arrollado por los imperiales en el ataque que estos tenian dispuesto. Querétaro abundaba de víveres y contenia un formidable parque de artillería.

El 24 de mayo Escobedo expidió órden de que se formase consejo de guerra ante el que debian comparecer el emperador y sus generales Miramon y Mejía. El 29 se envió un despacho á Diaz comunicándole que Maximiliano reclamaba la asistencia de dos letrados de Méjico, los Sres. Palacio y Martinez de la Torre. No sabemos si el general que sitia la capital habrá dado comunicacion del despacho á los interesados. El emperador se halla atacado de disentería y Miramon además de sus heridas se hallaba con el tifus y se creia que moriria de un dia á otro. Las esperanzas que aun se tienen de salvar la vida del emperador se disminuyen en vista de la insistencia con que piden su sangre los periódicos republicanos de San Luis. Sirva de muestra la traduccion del siguiente párrafo de uno de ellos:

«Llegaremos ver á los Estados-Unidos que los mejicanos obren sin atenerse á sus consejos. ¿Por qué no se los deben á Maximiliano cuando derramaba la sangre de nuestros compatricios? Nunca tuvo él compasion de nosotros. De su palacio de Méjico oyó implacable los quejidos de los mejicanos á quienes sus soldados daban muerte por el simple delito de que eran republicanos. Ilustres patriotas se han visto sepultados en calabozos por los imperiales. Maximiliano se rodeó de monstruos sedientos de sangre, cuyo sistema para fundar el imperio se reducia á matar á los que no pensaban como ellos. Leonardo Marquez, la hiena de Tacubaya, hacia dar muerte hasta á los cirujanos y á los sacerdotes que asistian á nuestros heridos. Mejía es un digno émulo de las crueldades de Marquez. Dejar la vida á estos hombres, no solo seria injusto, sino hasta criminal.»

Hé aquí la estadística de los jefes y oficiales capturados en Querétaro: Generales, 14.—Coroneles, 18.—Tenientes coroneles, 15.—Idem graduados, 15.—Comandantes, 33.—Capitanes, 114.—Tenientes, 118.—Subtenientes, 108.—Total, 437.

La ejecucion atribuida á Maximiliano es una pura invencion, una burla de sus enemigos. Desde que fué hecho prisionero, se le ha tenido y se le tiene incomunicado sin permitirle hablar con ninguno de los suyos.

Juarez permanecia en San Luis. Dícese que se halla perplejo entre sacrificar á Maximiliano, cediendo al clamor de su gente, ó vender la vida del príncipe por un cuantioso rescate.

P. D. Acabo de recibir noticias posteriores de cuatro dias á las que preceden. Miramon murió como se temia, de enfermedad y de sus heridas. Castillo y Mejía han sido fusilados. Las ejecuciones de jefes se multiplican, y se pierden las esperanzas de salvar al emperador. El dia 1.° circulaba en Querétaro la noticia de que Méjico se entregó el 31, pero no hay pormenores del suceso.

Los tres generales de cuya ejecucion se sabe ya dada, Miramon, Mendez y Mejía, eran los únicos hombres capaces de haber dado cuidado á los vencedores y su muerte postra enteramente al partido conservador. Todavía no se sabe la suerte que cabrá á los generales Casanova, Herrera, Feliciano, Moyano, Monterde, Calvo, Valdés, Escobel y Ramirez, aunque es muy de temer les alcance la que ha cabido á sus compañeros.»

Al transmitirnos las comunicaciones que preceden nuestro corresponsal de Lóndres nos participa que acababa de recibirse en aquella capital un telégrama de Nueva-York de fecha 1.° del corriente en el que se anunciaba la toma de Méjico por los liberales.»

El rey Victor Manuel ha dispuesto veinte dias de luto de córte por la muerte del emperador Maximiliano.

La Cámara de diputados de Florencia continúa la discusion del proyecto de ley relativo al patrimonio eclesiástico. Algunos diputados han combatido el proyecto como contrario á la libertad, á la justicia y á los intereses económicos, habiéndolo otros defendido fundándose en la actitud del clero respecto de Italia.

Mr. Ratazzi, contestando á Mr. Micelli, ha declarado que el ministerio consiente en tomar como base de la discusion el dictámen de la comision, con las reservas y las modificaciones hechas en algunos artículos; añadiendo que la casa de banca que habia convenido en el contrato presentado al Parlamento, no halla inconveniente en retirar espontáneamente su accion, considerándolo disuelto y dejando al ministerio toda su libertad en la discusion. Mr. Ratazzi ha dado otras esplicaciones acerca de la presentacion del proyecto de contrato con Mr. Erlanger, y acerca de su adhesion al dictámen de la comision.

El *Monitor* de antes de ayer publica un decreto imperial, precedido de una Memoria del ministro de la Guerra, por el cual se dispone el desmantelamiento de veinte y nueve plazas fortificadas, la destruccion de sus obras de defensa y la supresion de las guarniciones de otros treinta y nueve puntos fortificados, segun lo informado por el general Randon en 23 de mayo último.

Dice la *Gaceta* de Viena, contestando á las sospechas manifestadas contra Austria por la prensa de Berlin, que Mr. de Beust, inmediatamente despues de haber tomado posesion de su ministerio, ha hecho considerables esfuerzos por evitar los inconvenientes relativos al aprovisionamiento de los regimientos prusianos, lo que es en parte causa bastante para renovar las relaciones comerciales entre Austria y el Zollverein.

En la cuestion del Luxemburgo, segun la *Gaceta*, la actitud de Austria ha merecido la aprobacion de los periódicos prusianos. Tampoco ha hecho objeciones por Austria á las alianzas ofensivas y defensivas de Prusia con los Estados del Sur, ni á sus recientes negociaciones aduaneras; de manera, que la política austriaca ha permanecido encerrada en los términos del derecho estricto, tendiendo siempre á establecer y consolidar sus relaciones amigables con Prusia. Así se esplica la prensa de Viena.

Mas de 200.000 personas dicen los periódicos de París que fueron á inscribirse en la embajada de Austria en los tres dias que han seguido á la noticia de la horrible catástrofe del emperador Maximiliano.

Parece positivo que la primera sentencia de muerte contra el emperador Maximiliano, fué pronunciada en la noche del 3 al 4 de junio, y no se esplica cómo no se realizó hasta el 19 del mismo mes. Durante este tiempo se activó el proceso contra Miramon, Mejía y demás generales imperialistas, todos los cuales, segun parece han sido fusilados al mismo tiempo que Maximiliano. Respecto de Marquez, las correspondencias de los Estados-Unidos dicen que fué muerto en la misma capital al apoderarse de ella las tropas juaristas. La ejecucion de Mendez fué espantosa. Descubierto en la casa donde se habia refugiado, fué condenado en el acto, y como las primeras balas no acabaron con él, un sargento tuvo que aplicarle al oído el cañon de su fusil.

También anuncia el *Mensajero Franco-Americano*, que Santana, cogido, como ya hemos dicho, violándose completamente todos los derechos, habia sido juzgado y condenado á muerte, ejecutándose la sentencia el 8 de junio. Todo esto, despues de la catástrofe de Maximiliano, no puede sorprender ya á la opinion en Europa. Durante muchos meses solo noticias de sangre habrán de recibirse de la tierra descubierta por Hernan-Cortés.

Santana no fué hecho prisionero intentando, como se ha dicho, un desembarco para hacer un movimiento en favor de Maximiliano, sino que fué arrancado en las aguas de Sisal de un navío americano, «Virginia,» por una flotilla juarista, lo cual da un motivo de intervencion á los Estados-Unidos.

Los periódicos portugueses traen noticias de la salida del rey D. Luis para Italia y Francia. El dia 3, á las once de la mañana, se embarcó en Belen á bordo de la corbeta «Bartolomé Diaz», que salió del Tajo escoltada por la corbeta «Estefanía».

Todos los ministros y altos funcionarios acudieron á despedir á S. M. Inmediatamente se hizo cargo de la regencia el rey D. Fernando, habiendo publicado una proclama en la que presta el juramento exigido por la ley portuguesa, en atencion á no hallarse reunidas las Córtes.

La proclama dice así:

«Portugueses: S. M. el rey D. Luis I, mi muy amado hijo, acaba de salir del reino para recorrer con S. M. la reina, su augusta esposa, y visitar á algunos soberanos de Europa, autorizado por la carta de ley de 27 de junio próximo pasado.

Por efecto del art. 2.° de la citada ley y de lo dispuesto en las leyes de 7 de abril de 1846 y 12 de febrero de 1862, me hago cargo de la regencia del reino, que ejerceré durante la ausencia de S. M. el rey.

Al entrar en el ejercicio de la regencia, de conformidad con la Carta constitucional de la monarquía, juro mantener la religion católica apostólica romana, la integridad del reino, observar y hacer observar la Constitucion política de la nacion portuguesa, y las demás leyes del reino, atendiendo al bien general en cuanto de mí dependa. Juro igualmente guardar fidelidad al rey Sr. D. Luis I, y entregarle el gobierno luego que regrese al reino.

Este juramento será reiterado por mí en el seno de las Córtes generales de la nacion portuguesa, que para este fin serán convocadas extraordinariamente. He resuelto que el presidente del Consejo de ministros y los demás ministros actuales continúen en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Palacio de las Necesidades 3 de julio de 1867.—El rey regente.—Joaquin Antonio de Aguiar.—Juan Bautista da Silva Ferrao de Carvalho Martens.—Augusto César Barjona de Freitas.—Antonio María de Fontes Pereira de Mello.—Vizconde de Praia Grande.—José María De Casal Ribeiro.—José de Andrade Corvo.»

El periódico oficial publica además el formulario que se ha de usar para los actos oficiales.

Hé aquí los términos en que el *Monitor oficial* de París ha anunciado la muerte del emperador Maximiliano:

«La noticia que se habia difundido hace algunos dias y que habia producido en todos los corazones una indignacion profunda, ha llegado oficialmente de América. El emperador Maximiliano fué fusilado el 19 de junio, segun órden de Juarez, y por los miserables en cuyas manos habia caido.

Este desgraciado príncipe, que habia sido reconocido hacia cuatro años como soberano legítimo de Méjico por todas las potencias de Europa, no habia querido dejar aquel país despues de la retirada del ejército francés. A pesar de los peligros de la ocupacion, habia considerado mas de honor el intentar un supremo esfuerzo para salvar á los que se habian adherido á su persona y [illegible] á su causa.

Colocándose resueltamente á la cabeza de sus partidarios habia reunido un ejército bastante numeroso. Se hallaba en Querétaro en una posicion inexpugnable, y aun en caso de un revés podia retirarse con sus tropas por la montaña hasta el mar.

Pero no contaba con la traicion. Un hombre llamado Lopez, que habia [illegible], ha entregado vilmente al emperador durante su sueño por un puñado de oro.

El asesinato del emperador Maximiliano excitará un sentimiento universal de horror.

Este acto infame, ordenado por Juarez, imprime en la frente de los hombres que se dicen los representantes de la república mejicana un borron que no se borrará jamás, la reprobacion de todas las naciones civilizadas será el primer castigo de un gobierno que ha puesto á su cabeza semejante jefe.»

En la *Pátria* se leen las siguientes líneas sobre la situacion del Pacífico:

«Hemos visto en el *Monitor* de hoy una correspondencia de Lima que contiene sobre Chile y sobre la situacion de las repúblicas de la América del Sur, ciertas indicaciones que es bueno tomar en cuenta. Se prevé en Lima una nueva revolucion á consecuencia de la hostilidad declarada del general Castilla contra el coronel Prado, presidente actual de la república chilena.

En cuanto al conflicto con España, que seria de desear que caminase hácia un arreglo, la misma correspondencia consigna que nada hasta ahora hace prever su desenlace.»

Dice la *Correspondencia* de anoche:

«Hoy desde la una llamaba la atencion un gran número de coches parados á la presidencia del Consejo de ministros. El motivo era únicamente la reunion celebrada por la mayoría del Senado para ponerse de acuerdo con el gobierno acerca del giro que debe darse á la discusion del proyecto de amortizables y cupones, cuya discusion empezará mañana.

Créese que una parte de la oposicion del Senado se limitará en la cuestion de amortizables y cupones á pronunciar uno ó dos discursos en contra para protestar de la cuestion de de forma, absteniéndose de votar. Aun con esta abstencion, creen los ministeriales que en la votacion tendrán la mitad mas uno de votos de los senadores que se hallan en Madrid, que es lo que exige el reglamento.»

En las juntas generales de Guipúzcoa se ha presentado una mocion pidiendo que se gestione cerca del gobierno de S. M. con el fin de lograr un arreglo en órden á las reversiones á la corona con las oportunas compensaciones, del derecho concedido á los pueblos de Guipúzcoa para la provision de sus escribanías numerarias á fin de que pudieran resolverse sin dificultad de los casos particulares que respecto de la provision de numerarias ocurran en lo sucesivo.

Acaban de darse á luz nuevos documentos concernientes al «Tornado», de los que aparece la correspondencia que ha mediado desde la fecha de los anteriormente publicados hasta 20 de junio. Lo mas importante que contienen es una comunicacion del subsecretario de estado á los señores Isaac Campbell y compañía, en la que les dice que despues de haber consultado á los asesores de la corona, el gobierno no cree que debe intervenir actualmente en la marcha que lleva el asunto. A la esposa del ingeniero Mac-Pherson, uno de los prisioneros hechos en el buque, se le contesta de oficio que el gobierno no pierde de vista la situacion de su marido cuya libertad reclama aquella.

Recibimos noticias de Canarias que alcanzan á los últimos dias de junio pasado.

El estado sanitario era satisfactorio en todas las islas.

—Se tenian fundadas esperanzas de que la cosecha de cochinilla fuera buena.

—Se habia recibido en la capital de las islas con verdadera satisfaccion la noticia oficial de no disolverse, como antes se mandó, el batallon provincial.

—Habia fallecido el arcipreste de la isla de Hierro D. Leandro Cerveñas y Frias.

—Procedente de la Península llegó el 20 el

— 444 —

esperanza, de pobre, de sociedad!... dijo, viendo que le iba á faltar el principio de su fuerza.

—Te volveré á ver, ángel bajado del cielo para mí. Te volveré, ó [illegible] por lo menos un medio de vivir. Escucha, mi buena Adelina, no puedo quedarme aquí por un sin número de razones. Mi sueldo, que queda reducido á dos mil francos, está empeñado por cuatro años; luego, no tengo nada. Me es todo esto; dentro de pocos dias me veré expuesto constantemente á que vengan á prenderme, á causa de los judíos de Vauvinet. Así, pues, debo irme, hasta tanto que mi hijo, á quien voy á dejar instrucciones terminantes, haya rescatado esos documentos. Cuando mi sueldo quede libre, cuando esté pagado Vauvinet, volveré.... Tú descubririas, sin quererlo, el secreto de mi destierro.... Tranquilízate, no llores, Adelina!... No será esta separacion [illegible]

—¿A dónde irás? ¿qué harás? ¿qué será de tí? ¿quién cuidará de tí, ahora que ya no eres jóven? Déjame acompañarte conmigo; vámonos á país extranjero, dijo sollozando.

—Pues bueno, veremos, dijo.

El baron Hulot dió órden á Mariette de reunir toda su ropa, y de arreglarla, con el mayor secreto y prontitud, en baules. En seguida, rogó á su mujer, despues de besarla con una efusion de ternura á que ya estaba acostumbrada, que le dejase solo á fin de escribir las instrucciones que deseaba dejar á Victorino, advirtiéndola que no se iría hasta la noche y que cenaría con ella.

En cuanto la baronesa volvió á la sala, el astuto anciano, pasó por el cuarto del tocador, se fué á la antesala y salió entregando á Mariette un pedazo de papel en que habia escrito: [illegible]

— 445 —

«Envíe Vd. mis baules por el camino de hierro de Corbeil, con sobre al señor Hector, que irá á recogerlos.»

El baron subió á un coche de alquiler y rodaba por las calles de París, cuando Mariette fué á entregar el papel á la baronesa diciéndola que el señor acababa de salir. Adelina entró precipitadamente en el cuarto, temblando con mas fuerza que nunca. Sus hijos, asustados, la siguieron al oir un grito agudo. Hubo que levantar á la baronesa que habia caido desmayada; la llevaron sus hijos á la cama, porque la acometió una fiebre nerviosa que la tuvo postrada durante un mes, sin casi esperanzas de vida.

—¿En dónde está? fué la única palabra que se pudo conseguir de ella.

Todos los pasos que dió Victorino para descubrir á su padre fueron inútiles.

Hé aquí por qué.

El baron dió órden de que le llevasen á la plaza del Palacio Real. Allí, aquel hombre, que recobró el ánimo suficiente para realizar un plan combinado durante los dias que habia pasado en la cama devorado de dolor y pesar, cruzó el Palacio Real y se fué á tomar un coche de alquiler de lujo á la calle Joquelet.

Conforme á la órden que se le dió, el cochero entró en la calle de la Ville l'Eveque, en el patio de la casa de Josefa, cuyas puertas abrió el portero, al oir tan soberbio carruaje.

Josefa acudió llevada por la curiosidad; su ayuda de cámara le habia dicho que un anciano decrépito, que al bajarse podia del coche, le rogaba que bajase por un momento.

—¡Josefa! ¡yo soy!

— 446 —

—Hijo mio, contestó el baron con asombro, no lloro, pero casi tanto como tú.

—¡Y traicionero.... ¿eh? me lo han dicho. ¡Es mas travieso que yo!

—No hablemos de eso, dijo Hulot.

—Me han dicho tambien que ha echado el lazo á mi Crevel, al conductillo de Steinbock y á un soberbio americano.

—Bien puede ser.

—Tiene una cara tan bonita como esta, que le dió Crevel. Esa tal es mi heredera; tomó siempre lo que yo dejo. Por eso, viejito, tengo curiosidad de saber cómo es, la he visto en carretela, sin paseo, pero de lejos. Me han dicho que es una ladrona consumada. Que se come á Crevel; pero no es poco lograrlo el tal Crevel, siempre dice que el uno come, y cuando se trata de poner mano á la obra hace lo que le dá la gana. Es vanidoso, es apasionado; pero su dinero es frio. En sus gustos no se come mas que dos ó tres mil francos al mes, y se detienen cuando hay que hacer grandes gastos, como los burros cuando hay que pasar un rio. No se parece á tí; ¡ah! tú eres todo un hombre; en beso de una á quien amas, venderías tu patria y diez mas.... si te dejaran. Por eso, te lo digo como lo siento, estoy dispuesta á cuanto quieras, á cuanto sea preciso. Tú eres mi padre; tú me has educado; nada hay mas sagrado. ¿Qué necesitas? ¿Quieres cien mil francos? Me dejaré hacer tiendas para proporcionártelos. En cuanto á darte cubierto y cobertina, eso no es nada. Comerás conmigo todos los dias; te se dará un cuarto elegante en el segundo piso, y cuenta con trescientos francos al mes para guantes.

El baron, conmovido con semejante recepcion, tuvo todavía un arranque de nobleza.

— 447 —

Crevel, á fin de consolar á la amiga de Valeria, se hizo cargo de sus economías, las devolvió por lo menos á imponer aquel capital al cinco por ciento, dándole el usufructo y la propiedad á Celestina. Gracias á esta operacion, Isabel poseyó dos mil francos de renta vitalicia.

Cuando se abrió el testamento se encontró un papel del mariscal, encargando á su cuñada, á su sobrina Hortensia y á su sobrino Victorino que pagasen cien francos al mes de renta vitalicia entre los tres, á la que debia ser su mujer, á Isabel Fischer.

Adelina, viendo al baron medio vivo, medio muerto, logró ocultarle por algunos dias la muerte del mariscal; pero Isabel fué á verlos de luto, y la fatal verdad fué pública en la casa once dias despues del entierro.

Este golpe terrible devolvió al enfermo la antigua energía; se levantó, halló á toda la familia reunida en la sala, vestida de negro y mudo su cuarto él entró. Quince dias despues Hulot, flaco como un esqueleto, parecia un espectro, una sombra de sí mismo.

—Es preciso tomar una determinacion, dijo con voz apagada sentado en un sillon y mirando á la reunion en que faltaban Crevel y Steinbock.

—No podemos seguir aquí, estaba diciendo Hortensia en los momentos en que entró su padre, el alquiler es muy subido.

—Por lo que toca á la habitacion, dijo Victorino, rompiendo aquel penoso silencio, ofrezco á mi madre....

Al escuchar estas palabras, que indicaban una conclusion, el baron levantó su cabeza inclinada á la alfombra en que miraba las flores sin verlas, y echó al abogado una triste mirada. Los derechos del padre son siempre tan sagrados, hasta cuando se infama

56

Las Novedades.

AÑO XIX.—NUMERO 5382. MADRID.—SABADO 1 DE FEBRERO DE 1868. PRIMERA EDICION DE LA MAÑANA

Las Novedades.

UN DIARIO NEO Y UN DIARIO NAPOLEÓNICO.

Ayer hicimos mencion de lo que *La Patrie*, periódico bonapartista de París, dice á propósito de los rumores que corrian sobre proteccion dada por el gobierno de *Pío IX* á los borbónicos de Nápoles.

La Patrie, acérrima defensora, en particular desde el célebre *Jamas* de Mr. Rouher, del poder temporal de los Papas, califica de absurdos esos rumores, que, de tener algun viso de verdad, esto es, de ser cierto que el gobierno pontificio apoyara directa é indirectamente á los borbónicos de Nápoles, complicaría la cuestion para con Napoleon III y para con los demas soberanos de Europa.

Este modo de discurrir del colega parisiense ha hecho montar en cólera al diario neo *La Constancia*.

Máximas de Franklin.

—Con lo que cuesta un vicio pueden educarse dos hijos.

—De poco, muchas veces repetido, hace un grande.

—Compra lo que no necesitas y venderás pronto lo que te es necesario.

—A mucha hartura, [illegible] ántes de tiempo.

—La hartura ha arruinado á muchas gentes.

—Sedas, rasos, terciopelos, escarlatas, apagan el fuego de la cocina.

—Cuando el pozo está seco, se conoce el precio del agua.

—¿Quieres saber el precio del dinero? Haz el ensayo de tomarlo prestado.

—El orgullo [illegible] ántes de consultar tu fantasía, consulta tu bolsa.

—El orgullo es un mendigo que grita tan alto como la necesidad y que es mucho más insolente.

—Es más fácil ahogar el primer deseo, que satisfacer todos los que le siguen.

—El pobre que quiere remedar al rico, es tan loco como la rana que se hincha para igualar al buey.

—Los grandes barcos pueden aventurarse más; los pequeños deben seguir la costa.

—El orgullo que come vanidad, cena desprecio.

—El orgullo almuerza con la abundancia, come con la pobreza y cena con la vergüenza.

—Miente es el segundo vicio; el primero es entramparse, porque la trampa lleva la mentira siempre á la grupa.

—Un saco vacío difícilmente se puede tener de pié.

—Los acreedores tienen mejor memoria que los deudores; los acreedores son una secta supersticiosa, grandes observadores de los dias y de los meses.

—Para quien debe pagar en pascuas, la cuaresma es corta.

—El sol de la mañana no dura todo el dia; atesora mientras puedas, economiza para la hora de la vejez y de la necesidad.

—La prueba del oro es el fuego; la prueba de la mujer es el oro; la prueba del hombre es la mujer.

—La necesidad no hizo nunca buen mercado.

—Tres personas pueden guardar un secreto, si dos están muertas.

—Los pescados y los huéspedes huelen mal al cabo de tres dias.

—Hay tres amigos fieles: una mujer anciana, un perro viejo y dinero contante.

—Antes de casarte ten muy abiertos los ojos; despues del casamiento ciérralos.

—Busca las virtudes en los otros y los vicios en tí.

—Que la primera leccion que des á tus hijos sea la obediencia; la segunda será lo que tú quieras.

—La riqueza no es del que la posee, sino del que la disfruta.

—¿Quién te ha engañado tantas veces como tú mismo?

—Cuando sepas que una cosa es mala no te dejes tentar por ningun placer, ni seducir por ningun provecho, ni corromper por ninguna ambicion, ni arrastrar por ningun ejemplo, ni [illegible], porque una buena conciencia es una fiesta eterna.

¡Qué miedo! El eminente fisiólogo Claudio Bernard se entrega en este momento á experimentos curiosos sobre la persistencia de la vida despues de la decapitacion.

Los católicos puros y los no más [illegible] gustan hacer el gusto en estos estudios de los *dramáticos futuros*, y parece resultar, hasta ahora, de los concienzudos trabajos de M. Bernard, que el movimiento, y sobre todo la percepcion y la vida, abandonan la cabeza separada á medida que la sangre se escapa del tronco del cuello.

Los efectos de la vida aparente y la movilidad de los fenómenos obtenidos por procedimientos por medio de descargas eléctricas, no prueban absolutamente nada en favor de la existencia de la vida, ni determinan otra cosa que contracciones musculares.

Pero si se inyecta sangre oxigenada en las arterias del cuello, el calor y la sensibilidad renacen efectivamente. El ojo se anima, y las pruebas con los conductores, que se [illegible] agitado delante de los ojos de la víctima, le hace cerrar los párpados y volver la vista.

Se comprende con cuánta delicadeza y con qué inteligente prudencia debe ejecutarse la operacion, para que las arterias permanezcan abiertas y absorban la sangre oxigenada sin [illegible].

Son experimentos tan atrevidos en cuanto que la íntima conexion de la sangre con los nervios, instrumentos de percepcion, y vendria en apoyo de esta teoría, «que la vida y el pensamiento son el efecto y el fruto del concierto y de la armonía de las funciones.»

Los teólogos de la escuela [illegible] de Florencia se [illegible] contra estos [illegible] y estos [illegible], en este debate que en los momentos actuales apasiona al mundo científico.

LA SITUACION DE LOS NEOS.

No nos ciega la pasion política hasta el punto de quitarnos el conocimiento, ni mucho ménos de apagar en nosotros aquellos sentimientos caritativos, propios del buen cristiano. En virtud de estos sentimientos, hace dias que venimos compadeciendo á los neos, no por sus tendencias, ni por sus ideas, que seguimos combatiendo con la energía de siempre, sino porque los infelices han venido á ser instrumento de todos los partidos.

Hasta hace pocos dias los periódicos moderados y los neos estaban á partir un piñon, como vulgarmente suele decirse: todo se volvia elogios y caricias, requiebros y lisonjas: nunca los poetas nos pintaron amistades más tiernas, uniones más íntimas. Píramo y Tisbe, Cástor y Pólux, Pílades y Orestes, el olmo y la yedra, el cu[illegible] y la torre eran nada en comparacion del admirable concierto, de la íntima armonía que habia entre los periódicos moderados y neos.

Eran de ver estos últimos entonando himnos *elocuentes* y *retumbantes* odas á los salvadores de la sociedad, y reprendiéndoles, cuando más, dulcemente y con paternal cariño [illegible], sus ambigüedades, [illegible] el camino que habian de seguir, y animándoles con nuevos consejos y [illegible] esperanzas.

Por su parte los diarios moderados copiaban con fruicion los gubernamentales artículos de los neos.

Pero de pocos dias acá, sin que sepamos la causa, todo ha cambiado, no por parte de los neos, que están aún quejosos, como el amante desdeñado, para que sigan alimentando su pasion á los ministeriales, sino por parte de estos otros, que no quieren ya ser amigos suyos.

Hé aquí por qué los compadecemos, por qué nos inspira lástima una situacion que es violenta para unos y otros, y deseamos que cese para bien de todos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 29 (por la tarde).

«El Diario de Roma hace constar que la Alemania se asoció á las demostraciones católicas de otras naciones en la cuestion vital de la independencia del pontificado. Estas, dice, consuelan al Papa de los sacrilegios de sus hijos ingratos y rebeldes. Su Santidad envía su bendicion á los que han tomado parte en las demostraciones. La «Gaceta de Florencia» asegura que está resuelto el matrimonio del príncipe Humberto con la princesa Margarita, hija de la duquesa de Génova.

PARIS 29 (á las once y media de la noche).—El «Boletin del Monitor» analiza las disposiciones conciliadoras de las potencias de Europa. Los pueblos y los gobiernos, dice, [illegible], se pronuncian contra las ambiciones exageradas, y dan con su sabiduría pruebas de su amor á la paz que, en el estado de la civilizacion, es para todos una necesidad y un deber. Los periódicos condenados han apelado de la sentencia.

PARIS 30.—El gobierno italiano ha hecho desmentir en la «Gaceta oficial» los rumores de un golpe de Estado que habian corrido en París. Tambien ha consignado que las relaciones entre España é Italia se han mantenido buenas.

Anúnciase la abolicion del tratado de comercio entre Francia y el Meklemburgo.

PARIS 30.

Corre el rumor de que se ha firmado un tratado de alianza entre Francia y España, relativamente á la cuestion romana.

Dícese que Paiva, embajador de Portugal en París, irá á Madrid para desempeñar el mismo cargo, y que el duque de Saldanha le reemplazará en París.

Florencia 30.—La *Correspondencia Italiana* confirma que han mediado explicaciones entre los gobiernos de Florencia y de Madrid, [illegible] satisfactorias.

París 30 (por la noche).—Mr. Thiers ha hablado en el Cuerpo legislativo sobre la cuestion de la imprenta, y dijo que considera la libertad de la prensa como la más necesaria entre todas las libertades. [illegible]

«La Patrie» dice que debe regresar en breve la mitad del cuerpo expedicionario de Roma, quedando sólo una division en territorio pontificio.

París 31.—El ministro del Interior ha manifestado en el Cuerpo legislativo que la ley sobre la imprenta realiza las promesas del 19 de enero.

Florencia 30.—La proposicion dirigida á suprimir el ministerio de Agricultura ha sido desechada.

El marqués de Lavalette, ministro del Interior, la ha contestado.

El ministro de la Guerra de los Estados-Unidos, Mr. Stanton, no ha dictado aún ninguna órden oficial. Sigue su enemistad con el presidente Johnson. Este y los generales Grant y Sheridan han celebrado una conferencia, y parece que los últimos tratan de persuadir á Mr. Stanton para que dimita, en beneficio de la paz y la concordia.

Sobre el apoyo del gobierno pontificio á los borbónicos de Nápoles, dice *La Patrie*:

«Un despacho de Roma anuncia que *El Observatore Romano* refuta nuestras [illegible] del apoyo moral que las tentativas de restauracion borbónica encuentran en Roma. Difícil nos es apreciar el valor de una refutacion sin tenerla á la vista. Diremos, sin embargo, que si el periódico romano se limita á oponer sus asertos á los nuestros, poco se habrá adelantado.

Por lo demas, celebraríamos que nuestros temores quedasen desvanecidos por argumentos de hecho que no permitiesen la menor duda.»

Traslado á *La Constancia*.

El *Diario de San Petersburgo* dirige á los periódicos oficiosos de París, sobre todo á *La Patrie*, el siguiente mentís, bien explícito:

«*Afirmar* [illegible] artículos de la prensa francesa [illegible] al gobierno [illegible], es mentir con descaro ante la evidencia de los hechos.»

Y luego añade:

«Calumniar á Rusia, lo cual se toma el camino á [illegible]»

Escriben de Berlin á la *Gaceta de Colonia* que la reciente circular que Mr. Pinard, ministro del interior en el vecino imperio, dirigió á los prefectos recomendándoles que la prensa de provincias [illegible] en una actitud pacífica, ha dado lugar á que el *gobierno prusiano envíe á sus agentes* en el extranjero otra circular llamando su atencion sobre ese síntoma, que imprime, dice, un carácter cada vez más amistoso á las relaciones de *Francia* y *Prusia*.

La Correspondencia general de Viena inserta los proyectos relativos á la organizacion de la administracion y la justicia en la isla de Candia.

A propósito de este asunto, dice un periódico francés:

«Si una cuestion tan [illegible], el equilibrio entre los elementos musulmanes y cristianos en los consejos administrativos de los [illegible] departamentos que la isla cuenta hoy, [illegible] los habitantes [illegible] de mayores ventajas que las conocidas hasta aquí, y los ánimos se [illegible].»

Nosotros, á pesar de esos proyectos, [illegible] la suerte de los cretenses, tan heróicos en la lucha contra el [illegible] otomano y tan dignos de que el triunfo hubiera coronado sus esfuerzos por alcanzar la emancipacion.

Leemos en un apreciable colega:

«[illegible]»

Hace dias se presentó en el tribunal de policía correccional de París una instancia contra los Sres. Pereire y otros administradores del Crédito mobiliario, acusándoles de haber repartido dividendos falsos y dispuesto indebidamente del capital social. La instancia se ha hecho á nombre de 232 accionistas.

Corría en Burdeos la noticia de que el gobierno francés había comprado los dos monitores construidos en el astillero de Burdeos por cuenta de Chile.

Las escuadras inglesas están todas en pié de guerra, y la del Mediterráneo es, segun parece, la más fuerte y numerosa.

Mr. Emilio Ollivier ha estado á pique de ser víctima de un [illegible].

Habia ido á visitar la iglesia de San German, donde parece se está haciendo obra, y queriendo pasar entre dos puertas, equivocó la direccion y cayó de una elevacion bastante grande á uno de los [illegible] donde se hallan colocados los caloríferos.

Felizmente el diputado marsellés no sufrió más daño que el de unas [illegible] contusiones. Con este motivo se verá quizá obligado á no tomar parte en la discusion general de la ley sobre la prensa.

Volvía á hablarse en París del viaje de la emperatriz Eugenia á Roma con el príncipe imperial, añadiéndose que los acompañaría el arzobispo. Como tantas veces se ha anunciado este viaje, sin llegar á realizarse nunca, no tiene hasta ahora más probabilidad que la de un simple rumor.

De una carta de Madrid que publica *El* [illegible] de Bilbao, tomamos los siguientes párrafos:

«Es tan grave la cuestion de la supuesta alianza con Francia, que bien [illegible] de mi parte el que diga á los lectores del [illegible] algo de lo que como cierto se tiene por los hombres más imparciales de la situacion.

Segun he oido, el gabinete de las Tullerías, al decidirse por el sostenimiento del poder temporal del Papa, contra todo ataque del reino italiano, consultó á las potencias católicas su decision al par que se trataba de conocer hasta qué punto esas mismas potencias ayudarian el pensamiento de la Francia imperial.

España, representada por su gobierno, se mostró hija del pontificado y partidaria del poder temporal como indispensable [illegible] de San Pedro para el libre ejercicio de su autoridad suprema. Las demas potencias católicas, si bien se adhirieron á la idea de Francia, se manifestaron [illegible].

En vista de las [illegible] declaraciones del gabinete español, este procuró estrechar más y más sus buenas relaciones con España, agradecido del apoyo franco que se le brindaba; pero no se llegó á formalizar un tratado diplomático por más que todos los preliminares anteriores [illegible] partes.

Resulta, pues, que el gobierno español se [illegible]»

El P. Fischer, capellan que fué del emperador Maximiliano, se ha embarcado en Vera-Cruz con destino á Europa.

Un sabio que debe ser neo, y [illegible], escribe una carta á su [illegible] aquella capital, diciendo que [illegible] no hay por allí [illegible] de cadáveres [illegible] contagiosas, debia levantarse el [illegible] que estaba prohibiendo llevar los cadáveres á la iglesia.

¡No hemos de [illegible]!

Al templo de Dios no deben ir más que las almas á orar y pedirle [illegible]; los cadáveres no son otra cosa que un [illegible] de inmunda tierra, que en ninguna parte están mejor que en la tierra, de donde fueron sacados.

Un cadáver, haya ó no muerto de enfermedades contagiosas, siempre es [illegible] repugnante, y sus [illegible] por el olfato, pueden desmoralizar á los fieles que concurren á las iglesias.

Por otra parte, la asistencia del cadáver á ellas no produce ningun [illegible] para el alma que ya se halla en presencia del Altísimo.

Los periódicos oficiales publican el siguiente edicto:

«D. José Gay y Gonzalez, capitan graduado, teniente del regimiento infantería de [illegible], núm. [illegible], y fiscal nombrado por el [illegible] general de esta [illegible]:

Habiéndose fugado del hospital militar de esta corte, en donde se hallaba enfermo, [illegible] graduado sargento primero del batallon cazadores de Arapiles D. Francisco Villan[illegible] y Cuesta, contra quien estoy instruyendo causa por delito de sedicion militar, y usando de la jurisdiccion que la [illegible] (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente [illegible] cito, llamo y emplazo por primer edicto al sargento primero D. Francisco Villanueva, [illegible] en el término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el citado plazo [illegible] por el consejo de guerra extraordinario, por el delito [illegible] y el que [illegible] de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Y para que este edicto [illegible] de todos en la *Gaceta oficial* y *Diario de Avisos* [illegible].

Madrid 25 de enero de 1868.—El fiscal, José Gay.—Por su mandado, el escribano de la causa, Pedro Ahumada.»

Leemos en *La Regeneracion*:

«*El Sol Nacional*, en su parte de fondo, despues de varias consideraciones, muy [illegible] algunas, pero llenas [illegible] y bellas, dice:

«VERDADES AMARGAS.

[illegible]

Folleto político de actualidad por un propietario de [illegible].

Véndese á 2 rs., etc., etc.»

Debemos recordar que el autor de este folleto, segun la opinion de todos los diarios liberales, es un propietario de papel.»

Por primera vez estamos de acuerdo con el periódico neo.

Véase el álgebra cuadro que nos traza un diario [illegible] de la ciudad de Méjico:

«Cartas particulares [illegible] la situacion interior de [illegible] de la república. La falta de seguridad [illegible] plata. Los intereses [illegible]

Los mismos cartas añaden que el [illegible] que no hay [illegible]»

Esto se llama pintar como querer.

[illegible]tura con rasgados ojos negros. La jóven holandesa era más esbelta, indudablemente; pero la hija de Pablo III, sin [illegible] en gracia, la aventajaba quizá en distincion.

El rostro de la última era más [illegible] y redondo: el de Herminia correspondia á un tipo más fino.

Despues de diez y ocho meses de ausencia entre [illegible] y esquimales, bien pueden borrarse los recuerdos del mejor amante, sin que se merezca [illegible] culpable por este olvido: todo al contrario; el amor, como la luz, debe tener sus fenómenos de refraccion.

Si hay enamorados que se entusiasman [illegible] al objeto de su amor, otros [illegible] á cada paso la imágen querida que llevan impresa en el fondo del alma. [illegible] las impresiones y recuerdos.

Gustavo de [illegible], despues de su viaje á los mares Árticos, debia pertenecer á la segunda categoría, aparte de que Herminia y Gabriela eran dignas ambas de ser adoradas y de inspirar aquellas [illegible], cuyo recuerdo [illegible] lágrimas en los ojos.

Pero Herminia y Gabriela sólo tenian semejanza en la imaginacion de Gustavo.

Cierto que el amor que sentia el oficial de marina por la primera habia arrancado muchas veces lágrimas á sus ojos; pero por el contrario, la presencia de Gabriela produjo el efecto contrario, y contribuyó á dibujar sobre sus labios una dulce sonrisa.

Para explicar al duque Pablo III todo lo que aquel *excelente príncipe* hubiera deseado saber, debia remontarse Gustavo á los últimos años del reinado de Enrique IV, debiendo para ello emprender una relacion no ménos difusa que la del [illegible] Roma á la ruina de Cartago. Gustavo fué más breve.

—Enrique IV murió en 1610, [illegible]. Despues de él hemos tenido en Francia siete reyes, muchas revoluciones, [illegible] que los reyes mismos, dos regencias, un regente, una república, un emperador, guerras civiles y guerras extranjeras en tierra y mar en cuatro partes del mundo, y por fin un número tal de batallas, que el relatarlas sería cosa de no acabar nunca. En la actualidad nuestro pabellon es tricolor, [illegible]. [illegible] dos poderosos buques de guerra, cuyos cañones [illegible] tal vez, y venimos enviados á estos mares para representar en ellos á nuestra Francia. Dos años hace que andamos [illegible], siendo uno de los puntos más [illegible] del viaje buscar algunos vestigios sobre la antigua colonia del Osterbygd...

—¡Llamadla Nueva-Navarra, replicó el duque. Nosotros, los directos descendientes de los colonos de la Nueva-Francia, llamamos, por abreviar, á nuestra colonia simplemente Navarra.

—Esa es otra historia, dijo Gustavo. La Nueva-Francia se convirtió en Nueva-Inglaterra, y por último se ha declarado independiente bajo el nombre de Estados-Unidos de América.

—¡Cuerpo de tal! gritó el duque; ¡que la vista ha cambiado mucho el mundo desde hace doscientos y pico de años! Y en efecto; vuestro traje [illegible]...

—Eso es que hemos progresado...

—Y nosotros, murmuró el duque, hemos permanecido estacionarios dentro de este circuito de hielos y montañas.

Gabriela no se habia hecho ajena á la conversacion. Sus preguntas, unas veces sencillas, intencionadas otras; sus miradas llenas de celestial candor, sus [illegible] respuestas, todo tenia en ella un encanto inexplicable, al que no fué insensible Gustavo. [illegible] á la altura de la [illegible] de sus mayores, cuyo recuerdo se habia conservado tan intacto en Nueva-Navarra.

A propósito de la diferencia de trajes,

[illegible]

[illegible]

Año XIV.—Número 3581.

LA IBERIA

DIARIO LIBERAL

FUNDADOR:
D. PEDRO CALVO ASENSIO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

DIRECTOR:
D. FRANCISCO M. SAGAST

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO.

[illegible]

SENADO.

[illegible]

LA IBERIA.

MADRID, 10 DE MARZO DE 1896.

[illegible]

CUESTION HISPANO-CHILENA.

[illegible]

OTRO MINISTRO SIN MEMORIA

[illegible]

EL 10 DE MARZO DE 1890 EN CADIZ.

[illegible]

MINISTERIOS.

[illegible]

Poco más de un año después, el 10 de mayo de 1866, el mismo gobierno unionista aprobará una Ley reformando ciertos aspectos de la Ley de Imprenta[422]. Esta reforma suponía un ataque a la prensa política allí donde más daño podía hacerle: el editor responsable; en la Ley Cánovas solamente se le inhabilitaba cuando recayera sobre él "sentencia firme", ahora simplemente cuando contra el editor se dictara "auto de prisión", bien es verdad que por delitos contra la religión o los miembros de la familia real. Se pretendía poner a resguardo de las críticas de cierta prensa, cada vez más mordaz con la monarquía, el honor de las personas reales; en cuanto a lo referente a la religión, el gobierno quería congraciarse con la jerarquía eclesiástica, ya que desde el reconocimiento del Reino de Italia sus relaciones eran bastante distantes.

También esta reforma vendrá a "proteger" al estamento militar, tan caro a los unionistas, de los comentarios cada vez más combativos de la prensa de oposición, pues no olvidemos que en sus filas se encontraban gran parte del generalato y que durante los últimos años se habían producido sublevaciones militares aplaudidas por la prensa progresista y demócrata, en la medida que las leyes y la censura se lo habían permitido; por ello, los *escritos que tiendan manifiestamente a relajar la fidelidad y disciplina de la fuerza armada* no solamente se castigarán ya con la imposición de penas pecuniarias, sino que desde ahora también podrán ser perseguidos como delitos comunes y, por tanto, susceptibles de llevar aparejados pena de privación de libertad.

Finalmente, el gobierno del general O'Donnell siguiendo la táctica de los ejecutivos conservadores de dar una de cal y otra de arena suprimió el requisito obligatorio de la firma del autor para los artículos y, desde entonces, fueron muy pocos los artículos que sobre asuntos políticos se firmarían para evitar el posible encausamiento del editor y del

[422] Véase apéndice IX.

autor al mismo tiempo. Las modificaciones que esta Ley aportaba supusieron, en líneas generales, un endurecimiento de la represión contra la prensa que, si no estaba bastante controlada, tras los sucesos del cuartel de San Gil vería sus filas diezmadas con el cierre por orden gubernativa de los diarios progresistas y demócratas.

Llegamos, así, en este análisis y comentario de la legislación de imprenta en los últimos años del reinado de Isabel II a la última Ley de Imprenta. Coincidió esta con una campaña desatada por la prensa extranjera contra la monarquía española y más en concreto contra su Reina. La Ley[423] que aprobará el gobierno Narváez por iniciativa de González Bravo, a la sazón Ministro de Gobernación, será aún más restrictiva que las anteriores, lo cual salta a la vista con la simple lectura de su preámbulo. Sabemos que por entonces Narváez gobernaba de forma dictatorial y con las Cortes cerradas y que la prensa, en la medida de lo posible, se radicalizaba en sus críticas contra el gobierno. A González Bravo se le presentó el momento propicio para hacer realidad los planes fallidos en marzo de 1865. Su Ley será bastante más breve, ya que las de 1857 y 1864 tuvieron 104 artículos y esta solamente constaba de 54. El nuevo proyecto de Ley de Imprenta fue aprobado por las Cortes y declarado Ley el 17 de mayo de 1867. En una primera aproximación echamos en falta un título específico sobre los periódicos pues se les englobó en el dedicado a "los impresos", seguramente como una forma de desprecio hacia la prensa. La relación de sus títulos era la siguiente:

Título I: *De los impresos.*

[423] Véase apéndice X.

A diferencia de la Ley Cánovas, ahora se definen las distintas clases de impresos. Para los periódicos no se fijaba límite de paginación, lo que era algo extraño; solamente se exigía cierta periodicidad que como mucha debía ser bimensual. Como la Ley iba encaminada sobre todo a reprimir a la prensa periódica se englobaba en el mismo apartado a todo tipo de impresos, con lo que se aseguraba un control más exhaustivo de los mismos en su afán por abarcar todo lo que saliera de las imprentas; en relación con esto hay que entender lo permonorizado del artículo 3° sobre los impresos clandestinos, que debido al cierre de la prensa progresista y demócrata y la política represiva del gobierno proliferaban en aquellos momentos.

Título II: *De la publicación de los impresos.*

La censura previa se mantenía pero se rebajaba el depósito previo a 40.000 reales para toda España, sin distinguir Madrid del territorio nacional. Esta circunstancia parecería una contradicción con los intereses que el gobierno perseguía, mas no es así si tenemos en cuenta que la prensa demócrata y progresista estaba clausurada y, consecuentemente, la más favorecida sería la moderada y absolutista amén de la unionista, aunque esta estaba en franca decadencia y apenas preocupaba al gobierno.

El carácter represivo de la Ley se apreciaba en múltiples aspectos como el recogido en este título sobre las vistas de las causas por delitos de imprenta. Estas podían ser a puertas cerradas cuando la autoridad lo creyera oportuno hurtando a la opinión pública la posibilidad de conocer la argumentación de las defensas, la cual en la mayoría de los casos eran críticas con la actuación del Fiscal de Imprenta y del sistema que lo permitia, siendo también la única oportunidad que la oposición tenía para hecer propaganda contra la situación sin sufrir los rigores de la censura.

Título III: *De las personas responsables de los impresos.*

También como en la Ley Cánovas se procedía a establecer en cascada la responsabilidad del autor y editor añadiéndose la del director, o sea nadie estaba a salvo de responsabilidades aunque estas se establecieran como subsidiarias unas de otras; mas para reforzar los aspectos represivos, la nueva Ley contemplaba al impresor como "cómplice" del autor, editor o director encausado y la imprenta podría verse hipotecada para hacer frente a los gastos que se derivasen de la causa. Era otra manera de dificultar la salida de ciertas publicaciones ya que los impresores se lo pensarían dos veces antes de poner en peligro su negocio; con esta disposición legal se pretendía que, además de la censura previa, los periodistas y, sobre todo, los impresores se vieran obligados a practicar una constante autocensura si no querían que por un único delito pudiese encarcelarse al editor, al director y al impresor, ya que como la Ley no obligaba a los autores a firmar sus artículos se firmarían muy pocos. Con esta Ley González Bravo atacaba más al medio que al mensaje, a aquellos que poseían los medios de comunicación que a los comunicadores por lo que, sobre todo durante el año 67, proliferaron los impresos clandestinos como forma de obviar tan restrictiva legislación.

Título IV: *De los delitos.*

Eran tantas y tan variadas las posibilidades de cometer delito por la imprenta según esta Ley -no tiene nada de extraño que fuera con mucho el título más extenso, circunstancia que manifiesta con meridiana claridad la finalidad de la Ley- que no es nada raro que los periódicos se publicaran con amplios y pesados artículos filosóficos o lietrarios que nadie leía. Incluso para comentar los actos oficiales se exigía una "redacción decorosa", ambigüedad que permitía al Fiscal de Imprenta o al Gobernador

Civil actuar con total arbitrariedad contra aquellas publicaciones que no fueran de su agrado.

Título V: *De las penas.*

Junto con el anterior título conformaban el meollo de la Ley. Ahora todo delito cometido por la imprenta, y ya sabemos que la posibilidades de ello eran muchísimas, acarreaba multa y privación de libertad con lo que con respecto a la Ley Cánovas se recrudecía la represión . Las penas podían ir desde 4 a 6 años de cárcel (prisión memor) y multa de 12.000 a 36.000 reales a 1 a 6 meses de cárcel (arresto mayor) y multa de de 1.000 a 10.000 reales. Pero su carácter más restrictivo se apreciaba en la serie de suspensiones que podía sufrir cualquier periódico: si era recogido tres veces y no se optaba por la denuncia -hay que comprender que si se seguía la vía de la denuncia se demoraba el problema pero se encarecían los gastos y esto solamente lo podían soportar las grandes publicaciones, pero era la solución momentánea por la que casi todos los periódicos se inclinaban- se le suspendía por dos meses; lo sería por tres meses si tras su salida volvía a ser secuestrada su edición y no se elegía la denuncia; si después se publicaba otra vez y era recogida la edición y consentida por la empresa periodística o era denunciado y condenado se suprimiría para siempre, circunstancia que también acontecía si el periódico hubiera sido denunciado y condenado tres veces por delitos que comtemplaba la presente Ley de Imprenta. Si tenemos en cuenta la casuística tan farragosa sobre delitos y penas y la arbitrariedad que permitía esta Ley a las autoridades para imponer las sanciones, hay que reconocer que publicar un periódico de oposición en aquellos días era toda una hazaña.

Título VI: *De los tribunales de imprenta.*

Madrid seguía siendo la única ciudad española con un Juez y Fiscal de Imprenta especiales elegidos directamente por el Ministro de la Gobernación, lo cual evidencia la importancia de la prensa de la capital. En línea con esto se concedían 6.000 reales de gratificación al año al Fiscal por "gastos de escritorio", sutileza que encubría el pago oficial por los fieles servicios prestados al gobierno.

Título VII: *el procedimiento de los delitos de imprenta.*

Junto al Juez y Fiscal de Imprenta se sumaba el Gobernador Civil para perseguir a aquellos que delinquieran por medio de la imprenta, lo que hacía casi imposible la posibilidad de poder burlar la censura.

Se instauraba la prisión preventiva mientras se substanciaba la causa, que como apenas se firmaban artículos recaía en los editores responsables y en sus "complices legales" los impresores; como ya dijimos, a los legisladores les importaba más anular el medio de comunicación que intimidar al periodista, al cual le sería muy difícil ejercer su profesión si antes no se imponía una rigurosa autocensura en los escritos políticos, que eran los que con más avidez esperaban los lectores; es lógico que esto afectara negativamente a la mayoría de los periódicos políticos en sus tiradas, como pudo apreciarse en el apartado anterior.

El afán represor que latía en esta Ley devolvía, como en la Ley Cánovas de 1864, a la jurisdicción militar los delitos que por la imprenta intentaran "relajar la fidelidad o disciplina de la fuerza armada" dejando sin efecto el decreto del 14 de julio de 1865. Intentaba el gobierno Narváez evitar que desde las páginas de los periódicos se opinara sobre el ejército en aquellos días en que los ruidos de sables eran tan frecuentes.

Título VIII: *De la prescripción de la acción penal contra los delitos definidos en esta Ley.*

Lo más significativo de este título es el aumento del tiempo de prescripción para la actuación penal con respecto a la Ley de 1864, en concreto sesenta días para los delitos cometidos por los periódicos. Todo ello en concordancia con el espíritu restrictivo de que animaba a esta Ley.

Título IX: *De las faltas en materia de imprenta, su corrección y autoridades que han de imponerlas.*

La rectificación como derecho de réplica se contemplaba con mucho menor detalle que en la Ley anterior; su redacción era más ambigua y solamente exigía *insertar en uno de sus números y dentro de tres días las rectificaciones que en término conveniente se le dirigieren.*

También seguía siendo el Gobernador Civil el encargado de imponer las multas que oscilaban entre 200 y 4.000 reales, lo que permitía actuar a dicha autoridad con un margen de maniobra inmensa y, además, solamente podían ser motivo de recurso ante una instancia superior cuando la sanción superase los 3.000 reales. Y en línea con lo que la Ley significaba el tiempo para interponer los recursos se limitaba a los *cuatro días siguientes a la imposición de la multa.*

Título X: *Litografías, gravados y carteles.*

Al igual que en la Ley anterior estos impresos también se veían sometidos a censura previa. Las novelas y obras dramáticas, consignadas en las Disposiciones Generales, les pasaba lo mismo, de forma que nada ni nadie pudiera escapar al control de los censores.

De esta Ley de Imprenta podemos entresacar las iguientes conclusiones:

1ª. Fue la más restrictiva de todas las que se publicaron en el siglo XIX.

2ª. Perseguía más a los periódicos que a los periodistas, al medio más que al mensaje, de forma que éste tuviera pocas posibilidades de llegar intacto a su destinatario.

3ª. Se definía al periódico solamente por la periodicidad.

4ª. Los secuestros y denuncias de las publicaciones sirvieron no solamente para amedrentar a la prensa sino para acabar con las voces discordantes. Es por lo que al respecto se ha escrito que *al menor desliz cualquier periódico podía verse suprimido para siempre. Arma dictatorial que en la práctica permite únicamente la supervivencia de los incondicionales*[424].

5ª. El Gobernador Civil y el Fiscal de Imprenta siguen siendo los fieles lacayos del Ministro de la Gobernación, agentes a su servicio más que servidores de la comunidad.

6ª. La represión llegaba a efectos absurdos como encarcelar preventivamente a todo encausado por simples delitos de imprenta, por lo que no fue raro en aquellos días que la cárcel del Saladero albergara a más de un editor e impresor de periódicos políticos que se veían privados de libertad mientras se sustanciaba la causa, lo que podía alargarse bastantes meses y si resultaba absuelto no recibía indemnización alguna.

7ª. La posibilidad de optar por la denuncia para evitar la condena, ya que a la tercera la publicación era clausurada por la autoridad. Era la única válvula de escape que permitía la Ley, pero solamente posible para las grandes publicaciones que disponían de medios y abogados para poder salir airosos del trance. Como ya se ha ex-

[424] Almuiña Fernández, Celso: *La prensa vallisoletana* ... Pág. 244, tomo 1º.

puesto antes, todo esto provocaba que quienes en realidad podían hacer uso de la escasa libertad de expresión era una minoría, la misma que se encargaba de la actividad política, económica y cultural en la España de entonces.

3.5.2. Su aplicación.

El periodo estudiado en este trabajo está dominado por el sistema preventivo, por la censura previa, sobre el que un buen conocedor del mismo en aquellos años nos dejó escrito:

Supone la previa censura una tutela que se impone a la redacción del periódico, de tal modo, que aunque el Censor sea más competente, instruido y sabio que los Redactores, el periódico no representará las ideas y opiniones de estos, sino las del Censor; y en este caso, vale más no publicarlo; establece además una lucha diaria, en que a fuerza de ingenio escapan muchas veces a la censura, noticias o asuntos que tienen mucha más gravedad con este sistema, que con el de la publicidad libre (...).

Ha intentado algún gobierno sustituir la censura previa con las advertencias a los periódicos, tras de las que traían consigo la suspensión, y la de que para publicar un periódico fuera necesario una autorización, que había de solicitarse y obtenerse antes de que viera la luz el primer número; pero este procedimiento lo conceptuamos todavía peor que el de la censura, toda vez que puede abusarse fácilmente hasta hacer imposible toda prensa de oposición, e impedir por completo la libertad de escribir, además que no puede sostenerse que se necesaria previa autorización, para publicar un periódico, porque prohibirlo antes de ver la luz, es prejuzgar la cuestión de que su publicación, sin saberse todavía lo que va a decir, es peligrosa[425].

[425] Marqués de la Fuensanta del Valle: Ob.cit. Págs. 49-50.

Se recogen en las líneas anteriores el pensamiento del progresismo liberal en el siglo XIX acerca de la libertad de expresión, aunque su fecha de publicación sea finalizando la centuria y entonces estuviera vigente la Ley de Imprenta de 26 de julio de 1883 que suprimió la jurisdicción especial, la autorización previa gubernamental para publicar cualquier periódico y la censura previa, como por otra parte recogía el artículo 13 de la Constitución de 1876 al decir "que todo español tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa", pero derecho que no se podía ejercer porque en la práctica la legislación sobre imprenta lo impedía.

Las consecuencias prácticas de las leyes que anteriormente hemos comentado se plasmarían en la gran cantidad de denuncias y recogidas que sufrieron los periódicos en aquellos años; para ello hemos conseguido bastante información, alguna de fuentes oficiales y, la mayoría, de la propia prensa, que publicaba los secuestros y denuncias que se sucedían sobre los periódicos madrileños; claro está que la exhaustividad en los datos no es posible conseguirla dado que de fuentes oficiales solamente hemos encontrado documentación sobre unos años concretos, pero creemos que lo que a continuación exponemos[426] es una muestra bastante representativa para comprender como actuaron los gobiernos moderados y unionistas con la prensa, lo que nos permitirá extraer una serie de conclusiones que nos ayudarán a comprender la situación en que desarrollaban su labor los periódicos de entonces.

---

[426] Los datos que a continuación se citan formaron parte en su día de nuestra tesis de licenciatura que, como en otra parte se dijo, presentamos en 1980. Años después, al publicarse las "Actas del Coloquio Internacional que sobre La Prensa en la Revolución Liberal: España, Portugal y América Latina" celebrado en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense en abril de 1982 y recogidas en *La Prensa en la Revolución Liberal: España, Portugal y América Latina*. Edit. Universidad Complutense de Madrid, 1983, se publicó nuestra ponencia: El marco legal de la prensa en los años anteriores a "La Gloriosa" (1865-1868) en la que aparecían dichos datos. Págs. 133-134.

Comenzaremos por exponer la cantidad de periódicos que circulaban en Madrid en 1866, 67 y 68[427] para hacernos una idea de contra quien iban las leyes de imprenta:

En 1866 había 187 y desaparecieron 66.

" 1867 " 121, aparecieron 97 y desaparecieron 87.

" 1868 " 131, " 114 " 74[428].

El ascenso constante en el número de periódicos de la capital parece una paradoja dada la situación que se atravesaba. Mas esto se comprende por el *excesivo número de imprentas, en relación con las posibilidades de trabajo, que obligaba al impresor a acoger y aún promover la aparición de nuevas publicaciones periódicas de dudoso resultado económico, pero preferible a tener el taller cerrado*[429]. En concreto había:

Número de impresores en Madrid[430]

1865	105
1866	101
1867	93
1868	91

Sigamos con la exposición de las denuncias que sufrió la prensa para comprender la realidad concreta, es decir la persecución por parte del gobierno de turno contra cierto tipo de prensa haciendo uso y abuso de la legislación de imprenta:

Estudio demostrativo de las denuncias de periódicos hechas en Madrid por los delitos comprendidos en los apartados 1° y 2° del artículo 24 y en el 27 de la vi-

[427] Véase apéndice XIII.
[428] El fuerte incremento producido en 1868 se debió a la Revolución que dejó sin efecto la Ley de Imprenta de González Bravo y favoreció la aparición de muchos periódicos en su gran mayoría de carácter político.
[429] Almuiña Fernández, Celso: *La prensa vallisoletana* ... Pág. 25, tomo 1°.
[430] A. G. A.: Sección de Hacienda: Matrículas Industriales y de Comercio en Madrid. Signaturas-Libros: 8754 - 8765 - 8773 - 8781. Para más información véase apéndice III.

gente ley de imprenta desde su promulgación (29 de junio de 1864) hasta la fecha (febrero de 1866)[431] :

Nombre del periódico	Nº de denuncias
Las Novedades	11
La Discusión	17
La América	1
La Democracia	36
La Nación	3
La España	2
La Iberia	40
El Áncora	6
El Diario Español	6
La Soberanía Nacional	3
Gil Blas	9
El Pueblo	9
La Patria	3
La Regeneración	15
La Esperanza	1
El Pensamiento Español	2
El León Español	1

[431] A. H. N.: Fondos de Gobernación. Legajo 388. Las denunciadas consignadas en este documento solamente se deben a dos tipos de infracción: contra la religión y la familia real, comprendidos dentro de los "delitos comunes". Mas la cantidad de denuncias es tan elevada que demuestra por un lado el celo de los censores y por otro las críticas que desde las páginas de los periódicos se hacia a la Reina y a la religión, aunque en este último caso se debían más a los ataques contra el ultramontanismo de ciertos personajes de camarilla real que a la religión en sí.

El Español	1
Las Noticias	1
La Salúd Pública	2
La Bolsa	1
La Libertad	1
Total periódicos 22	**Total denuncias 172**

Cuadro 1

Denuncias de los periódicos de Madrid desde febrero de 1866 a marzo de 1867[432]*:*

Nombre del periódico	Nº de denuncias
La América	1
La Democracia (suspendido el 22 de junio de 1866)	7
La Discusión (suspendido el 22 de junio de 1866)	17
La España	1
El Español	12
La Esperanza	1
Gil Blas	1
La Iberia (suspendido el 22 de junio de 1866)	17
La Lealtad	5
La Nación (suspendido el 22 de junio de 1866)	1
Las Novedades (suspendido el 22 de junio de 1866)	3

[432] Información obtenida través de lo publicado en los periódicos objeto de este estudio contrástadola entre sí.

El Pabellón Nacional	6
El Pensamiento Español	1
El Pueblo (suspendido el 22 de junio de 1866)	7
La Reforma	4
La Regeneración	1
La Salud Pública (suspendido el 22 de junio de 1866)	2
La Soberanía Nacional (suspendido el 22 de junio de 1866)	4
Total periódicos 18	**Total denuncias 91**

Cuadro 2

Denucias de los periódicos de Madrid desde marzo de 1867 hasta octubre de 1868[433]*:*

Nombre del periódico	Nº de denuncias
La América	1
El Diario Español	5
La Esperanza	1
El Imparcial	16
Las Novedades (reapareció en enero de 1868)	5
La Nueva Iberia (reapareció en nero de 1868)	2
El Pabellón Nacional	1
La Política	5
La Reforma	19

[433] Ídem nota anterior.

La Regeneración 9	
Total periódicos 10	**Total denuncias 64**

Cuadro 3

En una primera apreciación enseguida se destaca que los intervalos de tiempo que abarcan los diferentes cuadros no son iguales. El primero recoge las denuncias de algo más de año y medio, el segundo de trece meses y el tercero un tiempo similar al primero, o sea diecinueve meses. También hay que tener en cuenta que la cantidad y variedad de la prensa no es la misma en estos años dado que desde el 22 de junio de 1866 la prensa demócrata y progresista es suprimida, aunque en 1868 reaparecieran algunos diarios de ésta. De igual modo hay que tener presente los diferentes gobiernos que se sucedieron en estos años:

Presidente	Partido Político	Nombramiento
Alejandro Mon	Moderado/ U. Liberal	1 - 3 - 1864
R. Mª. Narváez	Moderado	16 - 9 - 1864
L. O'Donnell	Unión Liberal	21 - 6 - 1865
R. Mª. Narváez	Moderado	10 - 7 - 1866
L. González Bravo	Moderado	23 - 4 - 1868
J. G. de la Concha	Moderado	19 - 9 - 1868

El primer cuadro arranca con la aprobación de la Ley Cánovas y por tanto es la puesta en práctica de dicha norma; se corresponde en el tiempo con parte del gobierno de Alejandro Mon, con el penúltimo gabinete dirigido por el Duque de Valencia y con más de la mitad del tiempo que duró el último gobierno unionista del general O'Donnell,

todos ellos gobiernos liberales conservadores partidarios de la censura previa. Es también uno de los periodo más importantes para la prensa política decimonónica; recordemos que los progresistas por propia voluntad y los demócratas porque en realidad les es imposible acceder al Congreso harán de la prensa su "parlamento de papel" y desde las páginas de sus periódicos, algunos más combativos que otros, tratarán de influir en la sociedad española de la época que cada vez está más desencantada con una monarquía que no es capaz de aportar soluciones a la crisis económica y, como tal, también social, que empezaba a vislumbrarse. Pero los diferentes gobiernos en vez de promover cambios o aportar ideas que pudieran ilusionar a la población contestaba con medidas represivas: en las ciudades ante cualquier protesta ciudadana usando y abusando de las fuerzas de orden público -acordemosnos de los sucesos de la Noche de San Daniel-; en las zonas rurales, donde el bandidaje había aumentado como consecuencia de la desesperación de parte de un campesinado que malvive y no ve un futuro alagüeño, se creará a principios de 1868 la Guardia Rural, subsidiaria en las labores represivas de la Guardia Civil y al servicio de los intereses de caciques y terratenientes; y en cuanto a la prensa aumentando la represión por medio de una legislación que se va haciendo más restrictiva a medida que se acerca el final del reinado isabelino, cuya puesta en práctica analizamos. En este primer cuadro, que solamente abarca las denuncias por dos tipos de delitos, recoge la enorme cantidad de 172 denuncias para 22 periódicos en 453 días hábiles para la prensa; pero solamente entre dos diarios, uno demócrata como era *La Democracia* y otro *La Iberia* de matiz progresista, sufrieron la exorbitante cifra de 76 denuncias, el 44% de todas ellas, lo que demostraba lo combativos que eran ambos periódicos pero también la saña con que las autoridades conservadoras los perseguían[434]; empero si le sumamos las

[434] Cuenta al respecto Carlos Rubio, el célebre redactor de *La Iberia*, en su obra ya citada sobre la Revolución de 1868:

denuncias de sus colegas llegaban a 137, suponiendo entonces el 79,6% del total. Las cifras lo dicen todo: tanto los moderados como los unionistas temían a la prensa en su labor de oposición a sus gobiernos e incluso a la misma monarquía borbónica y descargaban contra ella toda la carga represiva de las leyes de imprenta, leyes, por otra parte, aprobadas por estos partidos con ese fin. Entre los periódicos unionistas encontramos a *El Diario Español*, el más importante y veterano, con 6 denuncias, incoadas todas ellas durante los seis meses del gobierno del general Narváez. La prensa moderada, con varios representantes, apenas recibe denuncias, pues era bastante sumisa al régimen y, por lo general, escasamente crítica con la labor de los gobiernos aunque estos fueran unionistas. Mención aparte merece el caso del neocatólico *La Regeneración* en el que recaen nada menos que 15 denuncias; era dentro de los diarios ultramontanos de los que más tiraba y durante la segunda mitad de 1865, siendo director el sacerdote Miguel Sánchez, fue bastante crítico con el gobierno del general O'Donnell, sobre todo por haber reconocido el Reino de Italia que perjudicaba los intereses de la Santa Sede; en estos meses es cuando se acumularon las denuncias contra el periódico y se encarcela a su editor responsable, como publicaba el 14 de noviembre de 1865 en una hoja suelta al estar suspendido el periódico:

Recuerdo alguna vez haber ido a quejarme a él -el fiscal de imprenta-, *porque suprimía un párrafo sin motivo algununo:*

- "Para esto no hay derecho", le decía yo.

Y él me contestaba:

- "Cierto: no tengo derecho para borrar eso, pero convendrá usted en que tengo la fuerza.

Una vez, en un número correspondiente al primero de año, había yo escrito un folletín completamente literario y completamente tonto acerca del almanaque. El fiscal me lo suprimió por completo. Fui a verle admirado, y le pregunté que idea había encontrado subversiva en aquel artículo sin ideas:

-"Usted habla del zodiaco", me contestó, "y dice que trae su nombre de una palabra griega que significa animal, porque entre los signos que le componen hay ocho representados por animales; pues bien, esto no puede pasar, porque claro está que cuando el público oiga hablar de ocho animales, comprenderá al momento que se habla de los ocho ministros". Pág. 63, tomo 1°.

Nuestro querido y virtuoso amigo D. Florencio Gamayo, editor de LA REGENERACIÓN, ha sido reducido a prisión en la cárcel del Saladero.

Ante todo esto no es extraño que el 30 de diciembre de 1865 cesara en el cargo el director, aunque como ya sabemos parece que se debió a más circunstacias. No obstante, y a manera de descargo, Miguel Sánchez escribía a finales de enero de 1866 en una hoja suelta:

La multas se pagan por un lado y se cobran por tres, porque los suscriptores las pagan dobles y porque, además, tarde o temprano, nunca muy tarde, siempre acaba por devolverlas el gobierno (...). Por lo general, las denuncias se reducen a mucho ruido y muy pocos gastos. Para demostrarlo copiaré el art. 57 de la ley de imprenta:

"Si constase que al tiempo de verificarse el secuestro, no se habían repartido más de tres ejemplares del periódico, o no se había puesto en venta ni dejado en ningún local o establecimiento público, podrá sobreseerse en la causa el juez de imprenta, a instancias del editor responsable".

Así se concibe que LA REGENERACIÓN haya sufrido quizá SETENTA denunucias- es a todas luces una cantidad exagerada-, *y no tenga sobre sí más que CUATRO o CINCO "causas". La razón es obvia. Al día siguiente de notificada la denuncia se dirigía una sencilla exposición al juez, diciendo que el númro no había circulado; y el juez, por lo común, lo creía y "sobreseía".*

Posiblemente Miguel Sánchez tuviera algo de razón, aunque creemos que no sería tan fácil convencer al juez para que anulara las denuncias, pues de las 172 denuncias que recogía el cuadro solamente 24 fueron *sobreseídas a instancia del editor*[435]. El caso es que en los meses siguientes *La Regeneración* apenas fue denunciada, posiblemente al

[435] Ídem nota 430.

suavizar su "ardor combativo" para con el gobierno unionista y porque desde el 3 de enero hasta el 19 de marzo de 1866 gran parte de España fue declarada en estado de sitio y, cuando estas circunstacias acontecían, por otro lado nada extrañas en aquellos días, los periódicos publicaban sueltos como el que aparecía en *La Regeneración* el 5 de enero de 1866:

Nuestros lectores nos dispensarán que mientras duren las circunstacias actuales, no nos ocupemos de política.

El segundo cuadro abarca trece meses de los que casi cinco gobernaron los unionistas y los restantes los moderados. Comienza con España en estado de sitio debido a los sucesos de principios de enero, levantándose el 19 de marzo siguiente; pero tras la asonada del cuartel de San Gil en la madrugada del 22 de junio de 1866, de nuevo se vuelve a decretar el estado de sitio que duraría hasta el 8 de marzo de 1867, justo al día siguiente de aprobarse la Ley de Imprenta de González Bravo, lo cual no es casualidad dado que esta Ley venía atar muy corto a la prensa de entonces. En definitiva, solamente tres meses de los trece que abarca el cuadro disfrutó el país de plenitud de derechos constitucionales y, consecuentemente, la prensa se vio sometida casi todo este periodo a la jurisdicción castrense, por lo que a la censura previa prevista en las leyes hay que sumar la autocensura que los periodistas se impondrían para evitar ser encausados por tribunales militares. Aun en estas circunstancias y en el plazo de poco más de un año, la prensa madrileña sufrió 91 denuncias de la fiscalía de imprenta; pero si tenemos en cuenta que la prensa demócrata y progresista sería suspendida el 22 de junio, o sea ni siquiera cinco meses después de cuando arranca este cuadro, de los que, además, mes y medio estuvo en estado de sitio, convendremos en que en tan sólo tres meses se

acumularon la casi totalidad de las denuncias. Fue en ese breve espacio de tiempo cuando la prensa antes citada soportó 59 de las 91 impuestas, es decir el 65% del total, lo que demostraba que la represión se endurecía si tenemos encuenta el número de denuncias que tan sólo en unos 75 días soportó la prensa demócrata y progresista, aunque en este cuadro las denuncias que se recogen se deban a todo tipo de delitos y no solamente a los dos que se especificaban en el primer cuadro. Y como los meses en que se pudo disfrutar de las garantías constitucionales son regidos por un gobierno unionista no aparece multado ningún periódico de la Unión Liberal: la relación prensa-poder no podía ser más estrecha. En cuanto a *La Reforma* de Joaquín María Ruiz, su director y propietario, hemos de aclarar que era de los pocos periódicos que no actuaba como órgano de expresión de partido alguno, aunque siempre estuvo próximo al unionismo más liberal y en 1868 abogaría por la colaboración de los unionistas con los progresistas contra el gobierno dictatorial de Gonzalez Bravo, por lo que no es raro que sufriera los rigores de la censura. Los diarios moderados actuaron como prensa de oposición hasta que cesó el gobierno O'Donnell, en concreto desde que arranca este cuadro hasta el 10 de julio de 1866 -poco más de cinco meses-; la mayoría, por no decir el total de las denuncias, las recibe en estos meses: 20 denuncias, o sea el 22% del total; pero más de la mitad de las denuncias las recibe *El Español*, el diario protegido por González Bravo que se convirtió en blanco del celo represivo, como *La Discusión* y *La Iberia*, del Fiscal de Imprenta, por entonces Isidro Autrán periodista de *El Diario Español* que desde junio de 1865 ocuparía tan relevante cargo hasta julio del año siguiente. Por último, sobre la prensa absolutista recaen 8 denuncias, el 9% del total, menos que en el cuadro anterior; mas ahora *La Lealtad*, el diario fundado a comienzos de 1866 por el presbítero Miguel Sánchez poco después de abandonar la dirección de *La Regeneración*, será el más

denunciado, seguramente porque al ser nuevo en el palenque informativo tenía que demostrar ante su clientela su arrojo frente al gobierno que había reconocido al Reino de Italia.

En estas circunstancias la prensa más audaz y combativa tenía que recurrir a toda clase de subterfugios para eludir la censura, como relataba Carlos Rubio:

Nosotros habíamos tomado un camino todavía más corto para cuando estos expedientes fracasasen -se refiere a los recursos-. *Dábamos un número al gobierno y enviábamos otro a nuestros subscriptores, es decir, llevábamos al fiscal el número tal como queríamos que se publicase; el fiscal se ponía los anteojos, lo estudiaba cuidadosamente, tachaba con un lápiz rojo cuanto le parecía ofensivo para sus amos, nos lo devolvía, quitábamos sólo para el fiscal, para el gobernador civil y para algunos establecimientos públicos lo tachado, y a los demás subscriptores les enviábamos el periódico tal cual lo habíamos escrito.*

Como el gobierno se salía de la ley, como la ley misma era ilegítima, como no reconocíamos aquel estado de cosas sino por fuerza, nos creíamos dispensados de obedecerle en cuanto nos fuera posible[436].

El tercer cuadro se corresponde con la recta final del periodo que estudiamos y comienza con la prensa demócrata y progresista suspendida. El número de denuncias disminuía, si tenemos en cuenta que el tiempo que abarca este tercer cuadro es seis meses más que el anterior; mas esto no significa que la represión disminuyera sino que la autocensura de los periodistas y, más aún, de los impresores debía extremarse para obviar las posibles recogidas que pudieran dar lugar a la suspensión temporal o

[436] Álvarez Vilamil, V. y Llopis, R.: Ob. cit. Págs. 67 y 68.

definitiva. El ejemplo del diairio unionista *La Política* es paradigmático: el 10 de abril de 1867, a tan sólo un mes de aprobarse la nueva Ley de Imprenta, sufría la quinta recogida y el día 13 del mismo mes era suspendido por dos meses en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley, desde entonces no se conocen más denuncias o recogidas contra este diario. Por ello, cuando se comentaba algún tema político susceptible de incurrir en posible denuncia se decía:

Lo decimos con ese respeto debido con que la ley de imprenta quiere que se diga todo[437].

Al pedir, pues, y volvemos a repetirlo, "con el decoro debido", el reemplazo del actual gabinete (...) no hacemos otra cosa que usar de nuestro derecho[438].

Ambos textos aludían al artículo 27 de la Ley de Imprenta, percibiéndose enseguida que destilaban cierta ironía, pero ello no ocultaba la triste situación en que se movía la prensa, como podemos apreciar en otros muchos sueltos de por entonces; baste el siguiente, en plenas vísperas revolucionarias, para apreciar la política represiva del último gobierno moderado:

Si alguna duda pudiera quedar de la imposibilidad en que está la prensa liberal para contestar las insensatas y destempladas acusaciones de los periódicos ministeriales, bastaría para disiparla leer los mutilados restos de nuestro atículo de ayer[439].

En el cuadro solamente aparecen 10 periódicos denunciados en los que no se citaba a ningúno afecto al Partido Moderado entonces en el poder, si exceptuamos *El Pabellón Nacional*, periódico protegido por el Marqués de Novaliches, que aparece con una denuncia y en donde de nuevo apreciamos la relación prensa-poder político. Entre los

---

[437] *El Diario Español*, 18 de junio de 1868.
[438] Ídem, 4 de julio de 1868.
[439] *Las Novedades*, 18 de septiembre de 1868.

periódicos absolutistas de nuevo vuelve a ser *La Regeneración* la que casi en exclusiva sufre los ataques de la censura gubernativa con 9 denuncias en su haber; esta circunstacia se debió posiblemente a la exacerbación de sus posturas neocatólicas e integristas que el doctrinarismo liberal del gobierno moderado no admitía, por lo que el 16 de marzo de 1868 publicaba:

Se condena a Antonio Juan de Vildósola, de 30 años, por un delito contra el párrafo 1º artículo 19 de la Ley de Imprenta a 3 meses de arresto y 200 escudos de multa; a Antonio Querol, editor-impresor a 60 escudos de multa y entrambos a las costas y gastos del juicio. Se detraerá del depósito del periódico sin perjuicio de la prisión subsidiaria en su caso.

Y dias después anunciaba:

Nuestro querido Director y compañero el Sr. D. Antonio Juan de Vildósola se encuentra ya en el Saladero sufriendo la pena que le impuso la Sala Tercera de la Audiencia.

Es comprensible que la prensa política se lo pensara muy mucho antes de escribir de ciertos temas y disminuyera el número de periódicos denunciados. Así ocurrió con los diarios unionistas y progresistas, que siendo los órganos de expresión de los partidos de oposición solamente recibieron 17 denuncias de las 64 totales, o sea el 26% por ciento, cifra bastante más baja que la que aparece en los cuadros anteriores: dos de los más importantes diarios unionistas reciben cinco denuncias cada uno; mientras la prensa progresista, que de nuevo aparecería en 1868, no sufriría como en años anteriores los mismos rigores de la censura. Concluyamos el comentario de este cuadro con dos periódicos opositores al moderantismo pero no adscritos a ningún partido en concreto: *El Imparcial*, aparecido en marzo de 1867 como diario político independiente y *La*

Reforma de la que ya tenemos noticia; ambos se convertirían en firmes opositores al gobierno y defensores de la coalición de unionistas y progresistas, aplaudiendo en septiembre el triunfo revolucionario; pero todo esto les supuso recibir en poco más de año y medio 35 denuncias, es decir el 55% del total y en ocasiones pormenores como el que se citaba en *La España* el 25 de mayo de 1867:

Nuestro colega El Imparcial ha vuelto a ver la luz pública después de 11 días de eclipse.

Si en el apartado 3.3. quedó clara la relación entre los periodistas y sus relaciones con el poder político, el que acabamos de exponer ratifica y refuerza nuestra tesis evidenciando como cuando gobernaban los moderados sus diarios apenas sufrían los rigores de la censura y lo mismo pasaba con los suyos si lo hacían los unionistas. La prensa más castigada fue sin duda la demócrata y la progresista, siempre en la oposición, hasta que acabaron con ella en junio de 1866; cuando en el 68 aparezcan los diarios progresistas las circunstancias políticas, con los dirigentes demócratas y progresistas exiliados, y las legales, con una Ley de Imprenta que amenaza no solamente con multas y cárcel a los protagonistas de la información sino con el cierre de periódicos e imprentas, el sacar adelante un periódico era, como ya se ha dicho antes, casi toda una hazaña. No podemos acabar este capítulo sin mencionar el caso del neocatólico *La Regeneración* que desde que el último gobierno O'Donnell reconoce el Reino de Italia se convierte en "martillo de herejes" y, como el gobierno moderado posterior no hace nada por enmendar lo hecho por lo unionistas, hará blanco de sus críticas también a dicho gobierno e incluso a la monarquía que lo acepta. Por ello, no tiene nada de raro que sufriera tantas denuncias en estos años.

4. LA CONFIGURACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA.

Al analizar los contenidos de los periódicos estudiados intentamos que se comprenda el tratamiento que daban a los acontecimientos en relación con los intereses de sus partidos o grupos políticos; tratar de colegir las posibles interpretaciones que pudieran hacer sus lectores, los cuales irían asumiendo una actitud nunca indiferente con la situación política que se vivía. Esperamos con ello conocer la labor de la prensa en la etapa final del reinado isabelino, pues la prensa política de oposición fue el principal instrumento de configuración de la opinión pública con la que contaron los protagonistas de la Revolución de 1868. Somos conscientes y reconocemos que la prensa de entonces no tenía un gran alcance si comparamos su tirada con el número total de habitantes de España; pero también hay que reconocer que en la Revolución de Septiembre no intervinieron grandes masas, lo que además tampoco pretendían los progresistas y unionistas, como ponía en boca de Prim el historiador y erudito Antonio Pirala, en su obra ya citada, cuando refiriéndose a la Revolución exclamaba: *Temo que mezclar militares y civiles destroce la disciplina.* Con lo dicho anteriormente queremos dejar claro que la prensa se dirigía a aquella población que era capaz de mantener una mínima conciencia crítica sobre la situación que atravesaba el país, personas que en su gran mayoría vivía en núcleos urbanos y que, por tanto, no suponían ninguna mayoría a la sazón en aquella España rural; mas no olvidemos que en casi todas las convulsiones político-sociales de gran importancia de la Historia Contemporánea el campo fue siempre a remolque de las ciudades, principales protagonistas en estos casos pues en ellas se vivía más de cerca los acontecimientos políticos, económicos, culturales, ... de ahí que en aquellos días la posible influencia de la prensa española se debiera medir más que por la cantidad de periódicos difundidos por la capacidad de influencia en aquel sector políticamente activo de la sociedad de entonces, que, por otra parte, no era

numéricamente muy elevado en relación a la población total del país pero que contaba con una prensa bien hecha y tan diversificada como lo era políticamente aquella sociedad.

Los periódicos con lo que dicen y se callan nos proporcionarán las pistas necesarias para percibir la oposición al sistema político o la defensa del mismo. Como portavoces ante la sociedad de la línea política de los partidos irán conformando en sus lectores una actitud ante la dinastía borbónica y desde los de oposición se le terminará haciendo responsable de los males de la nación. Primero serán los órganos de expresión demócratas -siempre en contra-, después los progresistas con su retraimiento político; desde la muerte de O'Donnell la prensa unionista terminará por sumarse a los anteriores; en 1868 solamente los periódicos moderados se mantendrán fieles a la monarquía representada por Isabel II, ya que los carlistas siempre fueron, aunque solapadamente, fieles al pretendiente y los neocatólicos nunca perdonarían que la monarquía española reconociera el Reino de Italia.

1865

El asunto más comentado en los primeros meses de 1865 fue el anuncio por parte del Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana, de un anticipo forzoso de 600 millones de reales para paliar los problemas de tesorería que el gobierno tenía; sobre esto harían blanco las críticas de los periódicos de oposición, siendo *LA DEMOCRACIA* el más combativo de todos ellos con artículos de Antonio Ramos Calderón, Emilio Castelar, Pedro Pruneda, Roque Barcia, José María Orense y José Güell y Mercader. *LA IBERIA*, que no le iba a la zaga, publicaba sobre el asunto el 25 de enero en su primera página:

Ni las Cortes deben votar el empréstito Barzanallana, ni los pueblos dejar de protestar contra semejante desafuero, porque desafuero es pedir al país fondos, cuando en ello se obra sin cuento ni razón; y esto es cabalmente lo que hará el Gabinete Narváez al reclamar los seiscientos millones de su anticipo.

No cabe dentro de un Gobierno constitucional lo que hoy acontece entre nosotros, si no es para sentar en el banquillo de los acusados al ministerio que a tan deplorable trance haya traído la administración pública.

EL DIARIO ESPAÑOL, en la misma línea de ataque al gobierno, publicaba el 4 de febrero:

El anticipo de 600 millones subleva todas las conciencias, irrita todos los ánimos, indigna a todos los contribuyentes que ven en dicho proyecto la desnudez y miseria de muchas familias.

Pocos días después, el sábado 11, *LA DEMOCRACIA* publicaba un suelto en el que se podía leer:

Ha corrido una voz que va tomando cuerpo; ha corrido la inverosímil noticia de que el gobierno piensa retirar el empréstito. Ya se ve, no sería mucho si se recuerdan las infinitas retiradas de este gobierno (...) Pero ¡ah! no lo esperéis; el gobierno retira todo: su idea, su conciencia; lo que no retira es su estómago.

La oleada de protestas que levantó el susodicho anticipo provocó su retirada y la dimisión del Ministro, lo que fue recibido por la prensa de oposición como un triunfo propio y, a manera casi de escarnio, el 21 de febrero decía *LA DEMOCRACIA:*

Acabamos de alcanzar señalados triunfos. El proyecto de anticipo contra el cual esgrimíamos todas nuestras armas, será retirado(...). El Ministro de Hacienda, cuya ineptitud tanto hemos encarecido, caerá del poder. Pocas veces habrá registrado la

historia trabajos más grandes que los empleados por la prensa independiente contra el ministerio del general Narváez.

No es raro que ante esta campaña hostil de la prensa el irascible Duque de Valencia encargara a su Ministro de Gobernación que preparase una Ley de Imprenta aún más restrictiva que la vigente.

Como se retiró el anticipo, el gobierno propuso y la reina aceptó desamortizar algunos bienes del patrimonio real, como ya sabemos. Este gesto real fue otro de los temas más debatidos en aquellos días y según que periódico lo comentara se alabó o criticó. La prensa de oposición más audaz, con *LA DEMOCRACIA* a la cabeza, encontraría otro asunto de envergadura para atacar al gobierno y más veladamante a la monarquía isabelina, siendo las consecuencias de todo ello bastante graves como ya sabemos. Pasemos a analizar todo ello a la luz de los textos.

LA REGENERACIÓN atacará al gobierno, representante a fin de cuentas de una ideología que según el neocatolicismo era incompatible con el catolicismo, como poco antes había expuesto Pío IX en su *Syllabus errorum*, pero defenderá la actitud real; el 20 de febrero publicaba un artículo de Francisco Peral de Cuevas titulado: "La monarquía y la revolución" en el que entre otras cosas decía:

S. M. la Reina Doña Isabel II, inspirada por su maternal solicitud y por los sentimientos magnánimos que la caracterizan, se asocia con todo su corazón a la desgracia y penuria que arrastran los pueblos esquilmados completamente por las exacciones de los gobiernos liberales, y teniendo en cuenta las tradiciones más gloriosas de la monarquía, se impone un gran sacrificio en pro de la grandeza y prosperidad nacional (...).

En este estado de cosas, en medio del caos espantoso (...) Doña Isabel II hace oir su voz maternal, desplega su acento majestuoso, y elevándose sobre la miseria y ruindad baladí de nuestra política, cede su patrimonio al Estado para conjurar el conflicto finaciero, y consiente en que se venda y aplique a las necesidades del Tesoro, reservándose el 25 por 100 para atender a las obligaciones más perentorias de la real casa.

Se aprecia el carácter sumiso para con la figura real propio de los defensores del absolutismo que siempre veían al rey más como una especie de patriarca bondadoso que como el Jefe del Estado. Al día siguiente volvía sobre el asunto encomiando el gesto real en un artículo en primera página titulado: "¡Viva la Reina!", escrito por su director, Miguel Sánchez:

Españoles, la Reina os ha librado del anticipo; la Reina se ha sacrificado por vosotros; la Reina era muy rica y se reduce voluntariamente a la condición de pobre para preservaros de la miseria. ¡Qué conducta tan magnánima! ¡Qué proceder tan noble y tan generoso! Qué acción tan digna de una digna y cariñosa madre! Este hecho no tiene igual en la historia.

Y en el mismo ejemplar arremetía contra la prensa progresista y demócrata, sobre todo contra esta última:

Entregamos a la execración pública los siguientes párrafos que copiamos de un artí que publica <u>*La Democracia*</u>*, firmado por Emilio Castelar, catedrático de historia, que cobra sueldo del Estado que le paga en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (...).*

Diremos al señor Castelar que nos parece indigno de un alma noble su propósito de desvirtuar el soberano rasgo de desprendimiento que hoy llena de alegría el corazón de los españoles.

Los dardos más afilados de la prensa neocatólica fueron siempre contra el sistema liberal, sobre todo contra los partidos que más claramente lo representaban: la prensa progresista y la demócrata; al igual, la prensa absolutista era la más denostada por los otros, aunque *La Esperanza* siempre fuera tenido en más consideración debido quizás a ser un periódico más templado en sus críticas que los propiamente neocatólicos; tanto es así que el representante del carlismo apenas comentó en sus páginas el empréstito y la desamortización de los bienes reales.

También el martes 21 de febrero, y en días sucesivos, *LA IBERIA* publicó varios artículos tratando de demostrar lo ilegal y abusivo del 25% que se reservaba la soberana de los ingresos conseguidos con la venta de los bienes del patrimonio real, pudiéndose leer:

La reina se reserva según los periódicos noticieros el 25 por ciento, la cuarta parte del precio de los bienes vendidos (...).

Resultando del acto que tan alborozados trae a los reaccionarios:

1º. Que se venden bienes que a la Reina nada le producen, y cuyo valor, vendidos, la producirá muchos millones.

2º. Que cediendo esos bienes a la nación, se queda en realidad la Reina con su valor íntegro.

3º. Que esa negociación conviene a S. M., porque convierte en propiedad suya, capitales de que sólo tiene el usufructo.

Los partidos dominanantes estaban a punto de perecer por la cuestión de Hacienda (...). La Reina lo ha visto; y así como Isabel I dio sus joyas para descubrir el Nuevo Mundo, Isabel II pretende dar el Patrimonio para salvar al partido moderado. Gracias

al desprendimiento de la Reina, el general Narváez podrá seguir en el poder y sucederle O'Donnell y no salir del retraimiento los partidos liberales.

Como se aprecia las críticas se dirigían claramente contra una monarquía que se aprovechaba de unos bienes que no eran suyos y se la identificaba con lo más reaccionario del liberalismo. Al día siguiente *LA DEMOCRACIA* publicaba un artículo del abogado y redactor Antonio Ramos Calderón insistiendo:

Más que un acto de generosidad, nosotros hubiéramos deseado el respeto a la legalidad vigente (...) Siendo los bienes del patrimonio de la nación, a ella o a sus representantes es a quien toca decidir el objeto a que deben destinarse; por eso el proyecto, que empieza designando los bienes que se exceptúan de la venta, coarta las facultades de las Cortes.

Los periódicos de oposición estaban decididos a denunciar lo ilegal de la medida y a criticar al sistema que lo permitía, o sea tanto al gobierno que lo proponía como a la soberana que lo permitía y se lucraba con ello. El sábado 25 de febrero *LA DEMOCRACIA* publicaba un artículo de su director que iba a provocar un pequeño terremoto político, nos referimos al célebre artículo titulado: "El rasgo"[440].

Marzo de 1865 iba a ser un mes con bastante ajetreo. A poco de comenzar los periódicos de oposición conocían que el gobierno preparaba un proyecto de Ley de Imprenta y contra él enfilaron sus críticas más lacerantes. El domingo 5 de marzo *LA DEMOCRACIA* y *LA IBERIA* publicaban sendos artículos en los que aquel decía:

Si el proyecto de ley de imprenta leído ayer en el Senado llega a promulgarse, a los dos meses de la promulgación no quedará un periódico liberal en España. Las

[440] Véase apéndice XI.

empresas quedarán arruinadas a fuerza de multas, los escritores inutilizados en las cárceles o en los presidios.

Y el segundo:

González Bravo el mayor de los apóstatas, ha leído ayer en el Senado el proyecto de ley de imprenta(...).

Vino a la esfera política; tomó a la prensa por cascabel, y escribió con el desembarazo que estamos seguros que hoy tendría por "injurioso", por "calumnioso", por "estafador" (...).

Aplaudía, ponderaba su amor a la prensa cuando se hallaba oscurecido: hoy es ministro y la mata.

Y pocos días después, el miércoles 15, toda la prensa madrileña a excepción de dos periódicos ministeriales, veintinueve periódicos en total, hacía público un manifiesto en contra de tal proyecto y el gabinete Narváez terminaría retirándolo ante la envergadura de las críticas recibidas. Pero no por eso la represión gubernamental se suavizaba; el 9 de marzo publicaba *LA DEMOCRACIA:*

El ministerio del general Narváez recobra su conocida y funesta naturaleza. Ayer por fin se dio auto de prisión contra el Sr. D. Emilio Castelar(...)

Hemos nombrado para que nos defienda a nuestro ilustre amigo Sr. Rivero, tan profundamente versado en la ciencia del derecho, tan conocedor de las leyes de imprenta, y que tantos lauros ha conseguido en sus brillantes campañas en el foro.

Noticia que se completaba con la que aparecía el sábado 1 de abril en el mismo diario:

Ayer nos notificaron la acusación fiscal escrita con la notable actividad que se emplea en la causa contra el autor del ya célebre "rasgo" sometido a no sabemos cuantos tribunales. El fiscal pide, primero, para D. Emilio Castelar, autor del artículo

y después, para D. Joaquín Cobelo de Lías, editor de LA DEMOCRACIA, cuatro años y dos meses de prisión (...). Podrá la persecución ensañarse con nosotros, podremos ir a presidio (...); pero no se torcerá la voluntad de hierro, no se doblegará ni un punto la energía de nuestro carácter.

Estaba claro que si el gobierno tuvo que ceder en algunos casos por las críticas de la prensa, también esta sufría los rigores de una legislación aprobada para controlarla. No es raro que en el ambiente de finales de marzo de 1865 la prensa opositora vislumbara o se temiera lo peor. Así, *EL DIARIO ESPAÑOL* publicaba el día 23:

A pesar de las protestas de los periódicos ministeriales al anuncio de golpe de Estado que prepara el gobierno, falto de fuerza y prestigio para el desenlace de las graves cuestiones que existen hoy en la esfera política; es lo cierto que el proyectado golpe de Estado se va a convertir en un hecho consumado según reconoce la mayor parte de nuestros colegas de diversos matices.

Y *LA DISCUSIÓN* insistía el martes 28 en un artículo titulado: "El golpe de Estado":

De tiempo atrá viene suponiéndose al ministerio presidido por el duque de Valencia, el propósito fijo de acabar con el régimen vigente, por medio de una de esas traiciones que en el lenguaje bárbaro de la diplomacia se llaman "golpes de Estado"(...).

Nadie, nadie pensaría en el "golpe de estado", si no estuvieran al frente de los negocios un hombre que se llama Narváez, y un partido que se llama el partido moderado.

Se pretendía denostar al Presidente del Gobierno tachándolo de dictador y a su partido como cómplice de sus maquinaciones dando pábulo al rumor sobre un golpe de Estado que al final no ocurrió. Incluso la dimisión del general Fernández de Córdova el

30 de marzo fue interpretada por *LA DEMOCRACIA* como una consecuencia debida al sesgo derechista, casi ultra, que el gobierno había tomado en las últimas semanas.

El mes de abril de 1865 quedaría en la memoria de los madrileños como uno de los más funestos de todo el reinado isabelino, como ya sabemos. El 5 de marzo se destituía al rector de la Universidad Central, Juan Manuel Montalván, por negarse a expedientar a Castelar por orden del gobierno. *LA DEMOCRACIA* adelantándose a la noticia había publicado el dia 2:

El gobierno del general Narváez no ha encontrado acaso en el rector de la Universidad un instrumento a sus planes, tan dócil como él apetecia. Parece que será nombrado rector un señor Zafra, que lo es hoy de Granada, neo-católico de pelo en pecho, individuo de la fracción Pezuela; uno de los hombres más funestos que puede haber para la enseñanza.

En los días sucesivos el ambiente en los medios estudiantiles madrileños se fue calentando, circunstancias en las que jugó un papel importante la prensa progresista y demócrata. El sábado 8 por la noche el Gobernador Civil prohibía los actos que en honor del rector destituido le iban a dedicar los estudiantes y se armó un gran alboroto en el centro de la capital. Al día siguiente la prensa de oposición arremetía contra el gobierno con artículos y sueltos similares al siguiente aparecido en *LA IBERIA*:

Ya puede Narváez escribir una batalla más en su hoja de servicios, puesto que en la Puerta del Sol dirigía de gran uniforme la batalla contra los estudiantes indefensos. (...). Terminando el suelto con las siguientes palabras:

¡*Y estos Gobiernos se llaman Gobiernos de orden!*.

Pero los acontecimientos más graves ocurrirían en la noche del domingo día 10. Lógicamente, el gobierno no dejó que lo ocurrido fuera aireado por la prensa opositora y prueba de ello es el suelto que aparecía el día 11 en *LA IBERIA*:

No podemos hablar de los sucesos de ayer, porque lo que nos ocurrió a la mayor parte de nuestros colegas el domingo, nos demuestra que cuanto escribimos sobre este asunto, serviría sólo para entretenimiento del fiscal, el juez de imprenta y los tribunales de justicia.

Y al día siguiente *LA DEMOCRACIA* en primera página publicaba:

La Democracia no puede hablar. Lo intentó el domingo, y fue denunciada; lo intentó ayer, y fue denunciada también (...) Que nos perdonen si no les damos noticias exactas: son las únicas que pueden circular, las únicas que al poder complacen.

La prensa progresista y demócrata a la que se sumaría en estos momentos la unionista aprovecharía todos estos sucesos para criticar ásperamente al gobierno moderado, mientras la ministerial descargaba al gobierno de toda responsabilidad por los luctuosos sucesos. El más veterano de los diarios moderados, *LA ESPAÑA*, decía el jueves 13 de abril:

No: el gobierno presidido por el general Narváez no es causa de los lamentables sucesos que se han verificado estos tristes días (...).

Los enemigos del gobierno tratan en vano de presentarle a los ojos de la opinión pública como causante de las sensibles desgracias que se cuentan en crecido número y que lamentamos todos.

Y unos días después, el 16, atacaba a la prensa opositora a la que denunciaba como principal protagonista del ambiente crispado en que vivía la sociedad madrileña:

Los fomentadores del tumulto, los que han alentado, disculpado y excitado a la rebelión por todos los medios, han variado de táctica. El motín ha pasado de las calles a los periódicos. La sedición ha tomado otro camino menos peligroso pero más culpable (...).

La prensa revolucionaria de todos los matices se ha erigido en tribunal.

La prensa absolutista secundaba en estas lides a la moderada aunque se apreciase en sus escritos cierta queja por la debilidad de la autoridad fruto, según ella, del sistema constitucional, que deploraban. *LA ESPERANZA* publicaba el 10 de abril:

Es preciso o que el poder de la nación se considere deleznable, o que la Revolución esté bien persuadida de la superioridad de sus fuerzas para que uno o dos centenares de estudiantes (...) puedan obligar a todo un ministerio con su presidente a la cabeza, a colocarse en el puesto de mayor peligro, y para que se muevan en todos los sentidos las tropas de la guarnición.

En su labor de desgaste del gobierno la prensa de oposición publicaba el día 15 un comunicado conjunto titulado "Protesta" en el que se decía:

La prensa liberal independiente faltaría al más sagrado de todos sus deberes si no levantase su voz unánime para condenar enérgicamente los gravísimos hechos que han ocurrido en Madrid en la terrible noche del 10 de abril (...).

La firmaron y publicaron veinte periódicos: demócratas, progresistas y unionistas los que además abrían una suscripción popular para recabar fondos con los que ayudar a los damnificados, colocando de paso al gobierno en una situación difícil ante el pueblo madrileño. Pero este, como era de suponer, no se arredró ante las críticas y manteniendo su actitud represiva desató una ola de denuncias y secuestros. *LAS NOVEDADES* publicaba el día 16 con bastante sarcasmo el suelto siguiente:

Toda la edición de los veinte periódicos que ayer firmaron la protesta contra los atentados del 10 "fue admitida en correos", y llevada después, no sabemos donde, en CINCO CARROS, a disposición del Sr. González Bravo: ¿qué piensa envolver éste con tanto papel? ¿O cree el Sr. González Bravo que España no sabrá que la prensa independiente ha protestado?.

A mediados de año el asunto que va a concitar la tención de la prensa sería el cambio de gobierno, el cual sería recibido de muy diversa manera por la prensa. *LA REGENERACIÓN* el 21 de junio publicaba en primera página un editorial en el que exponía:

El gabinete Narváez ya no existe. El duque de Tetuán está de nuevo en el poder. Nosotros que no somos hombres de cábalas, no podemos ser sospechosos. Hablemos con entera ingenuidad. El cambio de ministerio en las actuales circunstacias no puede menos de ser considerado como una concesión al miedo, arrancada por la violencia de la revolución -hacía mención con esto al conato de sublevación militar que se produjo en Valencia días antes que junto a las consecuencias de los sucesos de abril parece que terminaron por inclinar el ánimo de la soberana hacia un cambio de ministerio buscando sosegar el clima político-. *El nuevo gabinete se presenta ante el público con este vicio de origen.*

Y dos días después en un artículo firmado por Dionisio López, seudónimo que a veces empleaba Miguel Sánchez, titulado: "El programa del ministerio", decía del nuevo gobierno:

El anterior gobierno no ha sido derribado por la política, sino por una maniobra palaciega, maniobra que consignamos, porque somos historiadores, porque no

calificamos ni reprobamos, porque tal no es ahora nuestra misión. Conste, pues, cual es la causa de la elevación de la unión liberal, del partido más funesto que se conoce en el mundo, al poder. La unión liberal no es más que la revolución organizada en la alta esfera de la autoridad.

En su oposición al sistema liberal la prensa absolutista intentaba deslegitimar al nuevo gobierno representándolo ante la opinión pública como fruto de maniobras intrigantes y espurias. Además, como el nuevo gabinete reconoció el Reino de Italia *LA REGENERACIÓN* desató en contra una furibunda campaña en la que destacaron las cartas a la Reina que desde sus páginas escribieron la mayoría de los obispos españoles. Y para que quedara constancia de cual era su postura política el 10 de agosto aparecía un artículo firmado por Serafín Álvarez titulado: "La elecciones. Lo que significan las elecciones para los católicos", en que se podía leer:

Del liberalismo nos separa, y nos separará siempre un abismo. El liberalismo lógico, el liberalismo que se deduce necesariamente del dogma de la filosofía racionalista, es la antítesis del catolicismo. Jamás como católicos, podremos ser liberales, ni en poco, ni en mucho, ni en nada. Es más: jamás como políticos, podremos aliarnos, ni firmar treguas al liberalismo, ni dejar de combatirle (...).

En el mundo no hay más ser infalible que la Iglesia. Y de la Iglesia en su parte dogmática, moral y disciplinar, tanto obligan al Soberano como al pueblo.

De lo expuesto antes se deducía que no reconocían como católicos a los integrantes de los partidos liberales; mas las críticas de la prensa absolutista al Partido Moderado, grupo político que defendía el sistema liberal constitucional aunque en la realidad no lo respetara mucho, fueron escasas.

La prensa moderada apenas concedió espacio en sus periódicos al cambio de gobierno. Ahora se integraba en las filas de la oposición, lo cual le hizo plantearse otra táctica. *LA ESPAÑA* con intención de desprestigiar a la prensa ministerial y al nuevo gobierno hacía público lo siguiente el 11 de agosto:

La cifra de 15.000 duros (300.000 reales) mensuales que ayer fijamos como subvención que reciben del Estado los periódicos ministeriales españoles no es oficial, es decir, no está tomada de lo que resulte en los respectivos ministerios. Lo hemos formado con datos tomados de personas íntimamente unidas a los periódicos en cuestión. De estos 15.000 duros parece que corresponden 3.000 al ministerio de Hacienda.

Lo que se calla, lógicamente, es desde un punto de vista histórico más importante aún, como sería las cantidades que la prensa moderada habría recibido con los gobiernos moderados. Lo que no es óbice para que tal información nos ratifique la existencia de subvenciones inconfesables a la prensa ministerial, lo que seguramente fuera una costumbre seguida por todos los partidos que alcanzaban el poder.

Los progresistas y demócratas tampoco fueron muy amistosos con el nuevo gabinete. *LA IBERIA* el 22 de junio recibía el cambio con un artículo en primera página que decía:

Ha cambiado la decoración, pero sigue la comedia.

¿Habéis visto en las ferias dos monitos puestos cada uno en la punta de un balancín, que cuando el uno baja el otro sube, y cuando el otro sube el uno baja? Pues esos dos monitos vienen a ser en la política española O'Donnell y Narváez.

Y al día siguiente decía de los Ministros:

Ninguno de estos hombres ha amado jamás la libertad; ninguno de estos hombres ha amado jamás al pueblo, y sin embargo, de la noche a la mañana aparecen

liberalísimos, entusiastas por el pueblo, quejosos de que no crean sus ofertas, y pródigos de ofertas y hasta de concesiones.

La coalición periodística que debido a los sucesos de abril se formó contra el gobierno Narváez saltaba hecha pedazos porque los periódicos unionistas, ahora ministeriales, arremeterían contra la prensa opositora en su afán por defender la nueva situación. La estructuración de la política nacional tenía su correlato en la prensa y cada grupo político se valía de ella para atacar a sus rivales y captar adeptos a sus posiciones, aunque progresistas y demócratas, siempre en la oposición, fueran los que terminaran pactando una estrategia común contra el sistema.

En la misma línea que su colega de partido *LAS NOVEDADES* tampoco acogía con alegría al nuevo gobierno, como se desprende del comentario que hacía sobre tal evento también el 22 de junio:

El general O'Donnell ha jurado ya. Tiemble la libertad personal, tiemble la libertad; el Sr. Posada Herrera ha jurado ya: tiemblen todos los derechos; tiemble el libro y el periódico; esperemos una época de hogueras y de cadáveres insepultos.

La Unión Liberal ha conseguido su objetivo; ha realizado sus medios. Amenazas de retraimiento, amenazas de viajes a Alemania, amenazas con la palabra libertad; todo ha sido farsa, todo ha sido un medio de conseguir el poder. La libertad ha sido vendida una vez más (...).

No os dejéis llevar de mentidas promesas ni de falsos halagos: el ministerio se pondrá a los pies de la reacción. Permanecer en vuestro puesto. El retraimiento, esa muda pero terrible protesta. Perseverad, y el retraimiento os dará la libertad.

Terminaba dando una consigna a los progresistas y simpatizantes que ratificaba de manera oficial en un suelto el día 25:

Ayer se reunió el Comité Central -del Partido Progresista- *en casa del Sr. Madoz, y depués de un ligero debate se acordó que el nombramiento del nuevo ministerio no debe modificar la actitud de nuestro partido.*

Era toda una "declaración de guerra" al gabinete unionista aun cuando nada más acceder al poder O'Donnell se apresurara a conceder una amnistía para los delitos de imprenta.

Con similar recelo y desconfianza comentaban los periódicos demócratas el cambio de gobierno. Así, el 22 de junio publicaba *LA DISCUSIÓN*:

La unión liberal demostrará bien pronto que es imposible servir a dos señores. No se ha formado el ministerio O'Donnell por el pueblo y no será para el pueblo. No es dudosa, por tanto, nuestra actitud en frente del ministerio actual.

Menos comedido se mostrata en sus comentarios su colega *LA DEMOCRACIA* que el mismo día publicaba un artículo de Castelar en el que se decía:

El gabinete del general Narváez ha caido. El anatema de la opinión pública indignada lo ha seguido a todas partes y lo ha aniquilado. Nosotros no tenemos por costumbre ensañarnos con nuestros enemigos de ayer, cuando tenemos en frente nuevos enemigos hoy (...). Entre nosotros y el general O'Donnell media un abismo (...). Al fin las únicas víctimas del general O'Donnell son los demócratas (...). Seamos tan fuertes con el general O'Donnell, como fuertes y enérgicos hemos sido con el general Narváez.

Sin embargo, el gobierno O'Donnell repuso en sus respectivos cargos a Castelar y al rector Montalbán como muestra de amistad con la oposición liberal. Refirámonos, por último, a la prensa unionista, la única que apoyó al nuevo gobierno; *EL DIARIO ESPAÑOL*, el periódico de Álvarez de Lorenzana y de los hermanos López Roberts,

publicaba un artículo sin firma a modo de editorial el 22 de junio con el título "La nueva situación" que decía:

¿Qué viene a hacer la Unión Liberal? ¿Qué significa la nueva situación? Precisamente lo contrario de lo que ha hecho, de lo que ha significado la situación anterior (...) Viene en primer lugar a devolver la calma a los ánimos por medio de una política expansiva y liberal, como lo reclama justamente la opinión pública.

El asunto más debatido, más destacado en la prensa en el segundo semestre de 1865 fueron las elecciones a Cortes, con las que el gobierno O'Donnell se aseguraría una cómoda y sumisa mayoría en el Congreso. Además, pensaba que podría acabar con el retraimiento progresista que empezaba a preocupar en las más altas esferas del poder, de ahí la amnistía y reposición de cargos ya citados e incluso la entrevista que mantuvo O'Donnell con el general Prim; pero conforme fue avanzando el semestre y la actitud progresista no variaba, la política del gobierno cambió hacia posturas cada vez menos liberales, mientras la prensa proseguía en sus ataques a la Unión Liberal y a su gobierno, carentes de una conducta coherente con la ideología liberal que decían defender cuando meses antes estaban en la oposición.

Dentro de la prensa absolutista *LA ESPERANZA* aleccionaba a sus lectores acerca de como afrontar las nuevas elecciones, demostrando con ello la capacidad de influir que la prensa tenía entonces; publicaba el siguiente suelto en primera página el 13 de octubre:

Al ver nuestros amigos los electores religioso-monárquicos, por el parte oficial de la <u>*Gaceta*</u> *inseta en* <u>*La Esperanza*</u> *de hoy, que están decretadas la disolución del Congreso último y la convocatoria de otro nuevo con arreglo a la ley electoral reciente, creemos*

con razón que nosotros nos hallamos ya en el caso de indicarles la actitud que a nuestro juicio, deben tomar en las próximas elecciones.

Y poco antes de las elecciones, el 28 de noviembre, publicaba Francisco Navarro Villoslada, una de las primeras figuras del absolutismo monárquico, una carta en *LA ESPERANZA* aclarando la postura católica de este grupo, en que se englobaban carlistas y neocatólicos, en que se podía leer:

Nuestra candidatura es "católica", porque está compuesta de hombres que, extraños a toda bandería política, se han consagrado a la defensa de la Santa Religión de nuestros padres: es "católica" porque no es "liberal".

Los integristas católicos en su defensa de la ortodoxia religiosa terminarán por no reconocer como españoles a aquellos que se decían liberales, ideología que para ellos era contraria a la idiosincracia española. El ultramontanismo de esta prensa llegará hasta el extremo de añorar la Inquisición como remedio a "ciertos males" que apreciaban en la sociedad de entonces, como puede apreciarse en el siguiente párrafo de un artículo publicado el 18 de agosto de 1867:

Hemos asegurado y repetimos hoy, que al escribir sobre la Inquisición sólo hemos tratado de dilucidar un punto histórico de gran importancia y trascendencia. Añadimos que no pensamos, por ahora, en plantearla de nuevo. ¿Quiere esto decir que renunciamos completamente para "in eternum" a su restablecimiento? De ninguna manera. Tantas cosas pueden suceder, y tales circunstacias se pueden presentar, que resute, no sólo conveniente, sino indispensable, o poco menos, establecerla de nuevo.

Y recordemos que los periódicos absolutistas estaban entre los que más se vendían entonces.

La prensa moderada iba a contar desde octubre con un nuevo y combativo diario: *El Español*, el cual nada más salir demostraría sus dotes luchadoras, contra las que el gobierno no se quedaría cruzado de brazos pues en cuestión de mes y medio encarcelaba a su editor Juan Ramos y el solícito fiscal de imprenta, en la causa que se le abría, solicitaba contra él tres años de presidio; el periódico estuvo los dos días siguientes sin ver la luz hasta que pudo habilitar un nuevo editor. Si las críticas, como veremos, eran duras, no lo era menos la actitud del gobierno. Al día siguiente de su salida, el sábado 7 de octubre decía tratando de desprestigiar al partido en el poder:

La unión liberal es el general O'Donnell. Sin el general O'Donnell no existe ni existiría jamás la unión liberal.

La unión liberal no es, por consiguiente, el resultado de una idea; es el efecto de la ambición de un hombre. Por eso está sujeta a sus vaivenes, a sus caprichos, a los azares de su buena o mala fortuna.

Sobre el decreto de disolución del Congreso apuntaba:

Los pueblos no están hoy para entregarse a la lucha electoral. Acosados por la epidemia reinante, apenas hay una familia que no tenga desgracias que llorar (...).

El duque de Tetuán comprende todo esto, y sin embargo ha aconsejado a S. M. la Reina el decreto de disolución, precisamente EL DÍA QUE EN MADRID SE DESARROLLA EL CÓLERA.

En los siguientes días mantuvo las críticas a la citada medida gubernamental por ser a su juicio innecesaria, la cual se debía *al anhelo de mandar, mandar a todo trance; mandar aunque sea sobre montones de escombros* como podía leerse en el ejemplar del sábado 28 de octubre; mas todo esto no solamente obedecía a la lógica oposición que como periódico moderado se veía obligado a ejercer, sino a que el Congreso que se

había disuelto estaba conformado en su mayoría por diputados moderados, puesto que su elección en noviembre de 1864 se había efectuado durante el anterior gobierno del general Narváez.

Y tras la celebración de las elecciones decía el 5 de diciembre:

La elecciones de diputados han terminado del mismo modo que comenzaron; es decir, sin lucha, sin interés, sin animación en la mayor parte de las circunscripciones.

Los cuerpos electorales, con muy raras excepciones, han estado muertos, como lo está el gobierno que los ha convocado, como el Congreso que han elegido.

Aparte de las críticas al gobierno, los párrafos anteriores lo que evidencian es la escasa preocupación que un hecho tan destacado creaba en la sociedad española de entonces, desmotivada por unas leyes electorales que impedian su participación y entre los ciudadanos que podían hacerlo el desánimo era grande por los continuos fraudes electorales; si a lo expuesto anteriormente se le suma el retraimiento de progresistas y demócratas el cuadro político era casi desolador. La prensa unionista, ahora prensa gubernamental, aprovechará para enaltecer la política del gobierno y dirigirse al Partido Progresista para que se alejara del Demócrata y volviese a actuar en la política nacional, preocupada como su gobierno por la actitud abstencionista de dicho partido. *El Diario Español* publicaba el 24 de agosto un articulo titulado: "Lo que es el partido progresista", en el que se podía leer:

El partido progresista, y lo repetimos muy alto, es, y no puede ser otra cosa, que monárquico-constitucional "dinástico". Esta es su causa (...).

Hora es ya de que (...) se manifieste tal como es, diciendo que es constitucional, que es monárquico, que es dinástico, que seguirá siempre por este camino y que en él se prepara a luchar para tratar de obtener el triunfo y constituir gobierno.

Y en los siguientes días mantuvo la misma actitud, aunque no le daría ningún resultado. El mismo periódico decía el 10 de septiembre cosas como las siguientes:

El partido progresista, que como partido legal, ha tenido y tiene innegable importancia, como partido revolucionario la tiene bien escasa, si tiene alguna. Si en España hubiera elementos revolucionarios, que no los hay, mal que les pese, a los que todos los días pretenden hacernos creer lo contrario, estos se agruparían lógicamente entorno e la bandera de la democracia, y el partido progresista no sería más que una retaguardia del ejército de la revolución, tolerada mientras se la necesita para la lucha, y arrojada con desdén de entre las huestes victoriosas el día del triunfo.

Estaba claro que para los unionistas solamente había un partido revolucionario y temían al progresista porque se mantenía en su retraimiento político que les inclinaba hacia posturas casi revolucionarias, por ello les creaba tanto desasosiego y no se atrevían a criticarlos abiertamente, lo que contrastaba con la dureza con que trataban a los neocatólicos y moderados. Así, el 20 septiembre en un artículo titulado: "El retraimiento forzoso" atacaba al Partido Moderado de tal guisa:

Los hombres arrojados del gobierno por la indignación del país, los que han dejado en nuestra historia contemporánea una huella de lágrimas imposible de borrar, los que titnen el exclusivo privilegio de que a su solo recuerdo la conciencia pública se estremezca con espanto, esos, esos son los que hoy vuelven a aspirar al poder, y a hablar de doctrinas y de moralidad.

Los partidos, los hombres amantes de la patria, el país entero, todo, todo está demandando imperiosamente ese retraimiento vuestro que proclamáis como una amenaza.

Como prensa ministerial la unionista se dedicaría a atacar a sus rivales con más posibilidades de volver al poder, a desprestigiarles ante la opinión pública, a echarles en cara su labor represiva presentándo al Partido Moderado como grupo político cercano a los neocatólicos mientras trataba con respeto a la progresista. Pero si para los demás periódicos las elecciones fueron un suceso de cierta relevancia para la unionista apenas la tuvo; en sus páginas es difícil encontrar artículos comentándolas y despachan el asunto con noticias oficiales tomadas de la *Gaceta de Madrid.*

Ante los cantos de sirena que recibían los progresistas desde la prensa gubernamental, la mayoría de sus periódicos rechazaron cualquier ofrecimiento político y defendieron la actitud abstencionista del partido difundiéndola entre sus lectores y simpatizantes. *LAS NOVEDADES* decía el 6 de agosto:

Proscriptos los partidos liberales del poder, se han visto obligados a enarbolar la bandera del retraimiento, solemne y amenazadora protesta contra el fariseismo político que existe.

Han sido inútiles los esfuerzos del partido progresista para poder practicar sus doctrinas en el poder sin necesidad de retractarnos. Se la ha perseguido, se le ha privado de todos los medios legales, y se le han cerrado, por último, todas las puertas.

El día 13 añadía sobre este asunto:

Todos los periódicos ministeriales se deshacen en promesas para los progresistas, si salen del retraimiento.

Les ofrecen en la esfera política una libertad práctica de que no ha habido ejemplo en España, y que nosotros creemos imposible en las actuales circunstancias y estando en el poder el general O'Donnell.

Para acabar diciendo dos días después en primera página, con una tipografía mayor y en negrita:

Contra esta falange de descreídos que se han constituido en gobierno, no hay más que una sola arma: el retraimiento, que les hace temblar; el retraimiento, que es su muerte.

Quedaba bastante claro que los progresistas no estaban por la labor de colaborar en la política institucional y no acudieron, como los demócratas, a las elecciones de finales de año. Tomaban así un derrotero complicado que les llevaría a posturas claramente revolucionarias, alentadas subrepticiamente desde las páginas de la mayoría de sus periódicos.

LA IBERIA, sin duda el más osado diario progresista, también dedicó bastante espacio al retraimiento político; mas como a principios de octubre se declarara una epidemia de cólera en Madrid, aprovecharía la ocasión para hacer blanco de sus críticas más aceradas al gobierno por la escasa preocupación que a su juicio le produjo y a la Corte porque se desentendió del problema trasladándose a San Ildefonso. En contraste con lo anteriormente dicho, los progresistas y demócratas crearon la asociación benéfica "Los amigos de los pobres", que se encargó de promover suscripciones populares por medio de sus periódicos para socorrer a los damnificados con menos recursos económicos. Además de criticar a las autoridades por su indiferencia conseguían granjerarse las simpatía de gran parte del pueblo madrileño, dejando en evidencia hasta la misma Reina. Sobre todo esto publicaba el sábado 21 de octubre lo siguiente:

Dícese que el ministerio carece de fondos con que hacer frente a las necesidades de la epidemia reinante. Ni nos sorprende la noticia, ni nos causaría extrañeza tampoco,

oirla con relación a las provincias recientemente visitadas por la corte, si estas tuviesen la desgracia de ser invadidas por el funesto huésped.

Estaba claro la doble intencionalidad del texto anterior; días después, el 28, insistía sobre el asunto en un artículo sin firma en el que se decía:

El cólera está afligiendo, no sólo a Madrid, sino a toda España, donde las autoridades no hacen como en Francia o Portugal, sino que dejan al pueblo abandonado; el gobierno mira la epidemia indiferentemente y atendiendo a sus intereses solamente (...). Se va a la Granja a ver a la Reina, y en aquel lugar tranquilo y exento de epidemia colérica, le presenta el decreto de disolución de Cortes. ¡Qué Cortes las que así sean elegidas! Aunque no hubiera otra razón, sólo por esto deberíamos persistir en la política de retraimiento.

Y el 26 de noviembre, unos días antes de las elecciones, publicaba en primera página y con tipografía mayor de la normal, al igual que los demás periódicos progresistas, un manifiesto del Partido Progresista titulado: "A la nación", donde exponía su actitud de cara al proceso electoral y en el que se podía leer:

Negación elocuente de la práctica parlamentaria, el ministerio, que por voluntad de la Corona, rige hoy los destinos del país, ha disuelto el último Congreso; y el partido progesista se ha visto nuevamente en la precisión de examinar, si el retraimiento, a que le trajeron arbitrariedades inauditas y atropellos no castigados, quebranta los pocos restos del edificio constitucional de nuestra patria, o es por el contrario, testimonio de dignidad en lo presente, garantía de triunfo en el porvenir (...).

El partido progresista no debe salir del retraimiento (...).

Madrid, 20 de noviembre de 1865.

Los VICEPRESIDENTES: Joaquín Aguirre - Juan Prim - Práxedes Mateo Sagasta - Manuel Lasala.

Los progresistas no intervendrían en las instituciones nacionales pero no desistirán de influir en los asuntos políticos a través de sus "altavoces populares", que no en otra cosa convertirán sus periódicos que, además, en conjunto suponían el grupo peridodístico que más ejemplares distribuía en Madrid y en todo el país.

Terminemos 1865 analizando y comentando la prensa demócrata que en su labor opositora no le iba a la zaga a la progresista. Seguirán explotando el tema del retraimiento electoral, pero para ellos no sólo era un acto de protesta ante las circunstancias políticas, sino claramente el primer paso revolucionario encaminado hacia el cambio del régimen político; presentarán ante la opinión pública el abstencionismo político como estrategia demócrata y se congratularán de que el Partido Progresista siguiera sus pasos, lo que convertía a éste en un "partido revolucionario" y de ahí que preocupara tanto al gobierno y a sus adláteres en la prensa. *LA DEMOCRACIA*, en un artículo de Antonio Ramos Calderón titulado: "El retraimiento es la salvación", decía el 15 de agosto:

Una de las cuestiones que más se agitan hoy en el campo de la política, y cuya solución interesa mucho para el porvenir, es la de saber la actitud que tomarán los partidos liberales el día en que sean convocadas una nuevas Cortes -lo que se daba por hecho puesto que el nuevo gobierno estaba en minoría en el Congreso-. *La prensa ministerial, que conoce la importancia que este problema encierra, dedica largos artículos para demostrar que el retraimiento es el suicidio para los liberales, y para convencerlos de la necesidad de abandonar una senda en cuyo término han de encontrar sólo la perdición y la muerte. A su vez, los periódicos independientes* -se

refería con este término a los demócratas y progresistas-, *apreciando en cuanto valen los consejos de sus adversarios, contestan con insigne desdén o con soberano desprecio a los pérfidos halagos que intencionadamente les dirigen (...).*

Y terminaba diciendo:

La ley electoral es una red hábilmente tendida para hacer que los liberales sirvan de comparsa en la comedia constitucional; es el único medio de dar vida a un ministerio ya casi desorganizado. En los momentos actuales transigir es abdicar.

Su colega *LA DISCUSIÓN*, pocos días después, el miércoles 23, añadía:

El retraimiento es la revolución pasiva, protestando de todo lo existente, y esperando en actitud severa el momento de la acción.

Los partidos, los hombres verdaderamente revolucionarios, son los únicos que pueden conservar y esperar con sereno valor el momento.

Y casi un mes después, el 17 de septiembre, este mismo diario en un artículo titulado: "No retrocedamos", se encargaba de aclarar lo que debía significar el retraimiento político:

El retraimiento, con ser hoy mismo nada más que una amenaza, está a punto de reducir a la impotencia a la unión liberal. El retraimiento inutiliza por completo la acción de todos los gabinetes que se sucedan en el mando (...). El retraimiento nos ha de llevar forzosamente a la revolución o a la dictadura; él, en sí mismo, es un acto revolucionario.

Conforme se iba acercando el tiempo de la elecciones, previstas a primeros de diciembre, los comentarios de la prensa opositora aumentaban de tono. *LA DISCUSIÓN* se atrevía a publicar artículos casi incendiarios, la mayoría de los cuales eran motivo de

denuncias; sirva como ejemplo el que publicaba el 14 de noviembre bajo el título: "El único remedio" y en el que podía leerse:

La gangrena social, que los vicios han hecho nacer en todas las clases, nos corroe y nos consume, y sólo el cauterio puede cortar su progreso exterminador.

El cauterio es la revolución (...).

Y proseguía de la forma siguiente:

Sólo viven ya en esta nación infortunada, con holgura y sin trabajo, los altos dignatarios del Estado y los usureros (...).

Por eso, de todos lados se escuchan ecos doloridos, que repiten en coro unánime estas fatídicas palabras: "esto no puede seguir así; la revolución es necesaria, ¡venga la revolución!.

Y sabiendo que en la reunión del Comité Central del Partido Progresista que acababa de realizarse días antes se había optado por el abstencionismo electoral decía *LA DEMOCRACIA* el 18 de noviembre:

No podemos ocultar la inmensa satisfacción que nos causa ver que por fin ha sido aceptado el retraimiento por el partido progresista; no podemos acultarla (...). Lo que nos satisface es ver que una solución nuestra, una solución perfectamente meditada, ha venido a ser ya la solución de todo el partido liberal.

Si los progresistas hacían del retraimiento político, todavía por estas fechas, solamente una amenaza dirigida a las más altas instancias del poder con el fin de ser llamados al poder, para los demócratas era el inicio de un camino que solamente conduciría a la revolución, con lo que esto significaba en aquellos días. Y aunque no había contactos oficiales entre ambas formaciones políticas, su misma situación política les abocaría a actuar casi de consuno, lo que desde la prensa se alentaba y en el 1866

terminaría ocurriendo. Por ello, creemos que en aquellos días la prensa desempeñó un papel relevante siendo, por tanto, de gran importancia el estudio tanto de los periódicos en sí como de sus contenidos para comprender como se fueron fraguando todas estas circunstacias hasta desembocar en la Revolución de 1868.

1866

Es el año en que la izquierda dinástica, representada por el Partido Progresista, y los republicanos, agrupados en torno al Partido Demócrata, se inclinan ya por soluciones revolucionarias contra el gobierno y, posteriormente, contra la monarquía borbónica; tanto es así que en agosto terminarán pactando en la localidad flamenca de Ostende un acuerdo por el que deciden aunar esfuerzos en pro del triunfo revolucionario. También es el año en que se suspende la prensa progresista y demócrata al creerle cómplice en la preparación de los graves sucesos del cuartel de San Gil, y el del último gobierno del general O'Donnell que despechado por su destitución abandona España a la que ya no volvería nunca más en vida. Estos y algunos otros acontecimientos trataremos de comentarlos a la luz de los textos de los periódicos que permanecieron, aunque fue un año en que los españoles vieron suspendidas las garantías constitucionales durante bastante tiempo y ello influirá en las comentarios y análisis de la situación política que harán los diferentes diarios que venimos consultando.

Comenzaba el año con un grave sobresalto pues el miércoles 3 de enero tropas a las órdenes del general Prim se sublevaban contra el gobierno en el pueblo madrileño de Villarejo de Salvanés. Rápidamente se declaraba Madrid y, casi simultáneamente, toda Castilla la Nueva en estado de sitio, lo que suponía que los periódicos tenían que morigerar sus comentarios si no querían que por cualquier denuncia interviniera la

jurisdicción militar. Ante todo esto la actitud de los periódicos será muy diferente según la adscripción política de cada uno.

LA REGENERACIÓN se quejaba sutilmente de la escasez de informaciones y de no poder comentar nada debido a las circunstancias, y decía el 4 de enero:

Nosotros que nada sabíamos de la insurreción que estalló ayer, nos hallamos hoy en la misma ignorancia así sobre sus proyectos y movimientos, como sobre las de las tropas del gobierno encargadas de sofocarlas.

Nos limitaremos pues, a copiar lo que dicen los demás periódicos, empezando por la Gaceta.

El periódico carlista *LA ESPERANZA* se limitaba también a los partes del diario oficial y el día 5 anunciaba que suspendía por unos días los artículos de fondo y los comentarios políticos.

Más crítico aparecía el diario moderado *LA ESPAÑA* que se lamentaba por el mal ejemplo que estaba dando el ejército, diciendo el día 4:

Una sedición militar, un escándalo más, una desgracia más para este infortunado país, ha venido a causar, más que indignación, hondo dolor en el corazón de todos los buenos españoles (...). El hecho grave, inmensamente grave es que los sediciosos no son un grupo más o menos numeroso, sino dos regimientos, que llevan la bandera española y con ella una parte de la honra del ejército y de la nación (...).

(...) Humillados estábamos con la idea que en no pocas ocasiones habíamos oído emitir a los extranjeros de que en España no había más que generales, oficiales y soldados, pero que no había ejército.

Pero se cuidaba mucho de no hacer recaer la responsabilidad del pronunciamiento a la ineptitud del gobierno, incapaz de estar informado de asunto tan grave. Los periódicos

moderados como defensores del orden establecido estarán en estos momentos con el gobierno al que si acaso pedirán más mano dura con los sediciosos. En esta línea publicaba también el mismo día *EL ESPAÑOL* un artículo titulado "Nuestro deber" en que decía:

Ayer estalló una sublevación militar casi a las puertas de Madrid (...).

Hace días venimos anunciando los temores que todo el mundo abrigaba (...). El orden público se ha alterado (...).

El gobierno ha declarado a Madrid en estado de sitio; la ley marcial rige en estos instantes (...).

¿Cuál es nuestro deber en las actuales circunstancias?

Nuestro deber, mientras el peligro exista, nos llama al lado del gobierno legítimamente constituido para defender el orden, para defender el principio de autoridad, para defender el Trono de la Reina.

En esta tesitura los periódicos gubernamentales eran los que se sentían casi en la obligación de comentar los acontecimientos explicitando la postura del gobierno. Por ello, eran muy citados por sus rivales en las lides informativas, entendiendo que debían disfrutar del "placet" gubernamental y, por tanto, dichos comentarios no serían susceptibles de denuncias. A los pocos días del levantamiento militar, el lunes 16, decía *EL DIARIO ESPAÑOL*:

¿Tras de que iba, pues, la revolución intentada por Prim? ¿A qué deseo social respondía? Ni respondía a ninguno, ni marchaba en pos de nada, ni significaba otra cosa que el relajamiento de los lazos sociales para entronizar la anarquía.

Se acabaron, de momento, por parte de la prensa unionista los halagos al Partido Progresista, el tratarlo como un partido leal al régimen; desde ahora se presentarán a sus

líderes como políticos peligrosos y a su general más destacado, dado que Espartero estaba totalmente retirado de la política activa, como un verdadero filibustero que sólo buscaba su propio provecho. Mientras O'Donnell se mantenga en el poder se acabarían los contactos con los progresistas y a sus dirigentes más conocidos se les sometería a constante vigilancia porque *no hay crimen comparable como el cometido por los instigadores de la insurrección capitaneada por Prim (...). Ya lo hemos dicho muchas veces: los partidos revolucionarios* (progresista y democrático), *han concluido de hundirse en el abismo profundo hacia el que venían precipitándose*, decía el sábado 21 de enero *EL DIARIO ESPAÑOL.*

Y esos instigadores y partidos revolucionarios van a sufrir las consecuencias del fallido pronunciamiento militar; su prensa se convierte en blanco de las iras gubernamentales a través de la fiscalia de imprenta y a los pocos días enmudecía "voluntariamente" hasta que se calmaran los ánimos. *LA IBERIA* publicaba el 4 de enero el bando del Capitán General de Madrid y Castilla la Nueva, Isidoro de Hoyos, decretando el estado de sitio. Luego, sin comentarios, daba noticias tomadas de los periódicos ministeriales y de *La Correspondencia de España* -el único periódico noticiero de entonces y sin afiliación política concreta-; aparecían también espacios en blanco fruto de la censura reinante y los artículos de fondo eran sustituidos por otros dedicados a temas literarios, artísticos, filosóficos, ... El día 6 y citando a *LAS NOVEDADES* publicaba un suelto titulado: "Sin comentarios" en el que decía:

Todos los periódicos de oposición sufrieron ayer averias en la fiscalía de imprenta. En todos ellos se veian grndes espacios en blanco. Estamos en estado de sitio. Por eso sin duda "fuimos" y fueron recogidos los siguientes: La Democracia, El Progreso

Constitucional, *LA IBERIA*, *La Discusión*, *La Nación*, *El Pabellón Nacional*, *La Época*, *El Reino* *(hasta ahora ministerial).*

Y pocos días después, el jueves 11, anunciaba:

LA IBERIA

A NUESTROS CORRELIGIONARIOS

Suspendemos, por ahora, la publicación de LA IBERIA. Creemos que esta suspensión no durará muchos días. A su tiempo indemnizaremos a nuestros constantes favorecedores, que comprenden perfectamente las razones que nos obligan a adoptar esta determinación.

Similar actitud adoptaron los demás peródicos progresistas y demócratas en protesta por la falta de libertades y la persecución a que se veían sometidos. *LA DISCUSIÓN* publicaba el día 4:

Madrid fue ayer declarado en estado de sitio. LA DISCUSIÓN, fue denunciada a las cinco de la tarde, a la hora en que nos era ya imposible publicar otra edición para nuestros suscriptores de provincias (...).

Desde hoy en adelante entenderá en las denuncias de los periódicos una comisión militar.

Desde hoy, pues, dejamos de publicar artículos de fondo hasta que se levante el estado de sitio.

El estado de sitio se levantaba el sábado17 de marzo y desde entonces la prensa retomaba con nuevos brios sus comentarios y artículos políticos. *LA REGENERACIÓN*, el más audaz de los diarios absolutistas, atacaba al gobierno por su negligencia en asuntos de orden público, exigiendo, por tanto, más mano dura contra las organizaciones opositoras y, de paso, dejando entrever que la "falta de tranquilidad pública en que se

vivía" se debía, según ellos, a la ineficacia del ejecutivo unionista; para estos periódicos cualquier alteración del orden público o rumor al respecto eran motivos para atacar a los gobiernos liberales y achacarles en gran medida la culpa de ello, de una forma más atemperada *LA ESPERANZA* y con más acritud *LA REGENERACIÓN*, lo que se reflejaba en las denuncias que recibían, como se pudo apreciar en los datos que sobre el asunto expusimos en el apartado 3.5.2. En relación con esto, el jueves 19 de abril publicaba *LA REGENERACIÓN* un artículo titulado: "La cuestión de orden público", en el cual decía:

Días pasados el general O'Donnell, ayer el Sr. Posada Herrera, constante y diariamente casi todos los periódicos hablan de los próximos trastornos y de las nuevas sublevaciones por que aún hemos de pasar. Se sabe y se declara que se conspira; se dice quienes son los partidos que conspiran; hasta se señala a los conspiradores por sus nombres (...).

¿Cómo, pues, dada esta situación, se concibe que no tengamos un momento de tranquilidad ante las idas y venidas, las entrevistas y las conversaciones de unos cuantos hombres cuya notoriedad mayor es la de sus inconsecuencias y desaciertos?

LA ESPAÑA, el más veterano de los periódicos moderados y del que *LA ESPERANZA* diría el 9 de mayo: *el periódico más moderado entre los moderados, el periódico menos liberal entre los liberales* -cercano a las tesis de la facción Viluma del Partido Moderado-, a los pocos días de levantarse el estado de sitio arremetía contra la libertad de expresión tal como la entendían los periódicos más liberales y publicaba el 21 de marzo en un editorial en primera página:

No admitimos la absurda idea de que el pensamiento tiene derecho a ser libre por el sólo hecho de ser pensamiento (...).

La imprenta a los ojos de todo gobierno y toda sociedad seria y moralmente constituida es un medio de delinquir, es un arma con la que puede verse herida, como se ve muchas veces la misma sociedad que la protege y la ampara y el primer deber de todo gobierno, es armarse de leyes con que impedir el funesto influjo que la prensa mal encaminada ejerce en la sociedad.

Y poco después, el 5 de mayo, exponía en un suelto lo siguiente:

Parece que pronto va a ser ley el proyecto sobre imprenta últimamente discutido en el Congreso. El sistema represivo va a brillar en todo su esplendor, y si hemos de hablar con franqueza, nos alegramos.

Mas si todo lo dicho parecía incompatible con un régimen liberal y constitucional como el español de entonces, las medidas políticas que se pondrán en práctica y que afectarán a la prensa se orientarán cada vez más hacia modelos más represivos, como pedía la prensa más reaccionaria, provocando con ello una fractura clara en el ámbito periodístico, como se apreciará más adelante.

EL ESPAÑOL, cercano como sabemos a la figura de González Bravo, era bastante más caústico que su colega anterior y no desaprovechaba ocasión para desacreditar, desgastar al gobierno unionista con sus críticas, sabedor de que eso facilitaba la llegada al poder de los moderados, única alternativa política dado que el progresismo se había decantado por posturas insurreccionales. Así, el domingo 18 de marzo, al día siguiente de levantarse el estado de sitio, recibía tal acontecimiento con las siguientes frases:

¡ "Hossana" en las alturas! El estado de sitio se ha levantado; podemos hablar: hablemos (...). Ved la unión liberal, esa agrupación escéptica, descreída, aventurera y osada, cubierta con el manto de la apostasía, disfrazada con el criterio de la libertad, hija bastarda de la revolución, engendro monstruoso del delito, generación repugnante

de la intriga, la ilegalidad y el cinismo; fruto despreciable de la rebelión de un hombre osado, ...

Y el día 22, en su primera página, publicaba un artículo sin firma titulado: "El señor Posada Herrera", en que describía al entonces Ministro de Gobernación de la guisa siguiente:

Pálido, como la envidia que le corroe las entrañas, alto, anguloso, estrecho, de facciones finas, labios imperceptibles, ojos diminutos y vivos, cráneo pequeño, achatado y reluciente, cuando el Sr. Posada Herrera se levanta en los escaños de la Cámara, produce esa sensación repulsiva que experimentamos al ver la cabeza triangular de un reptil que asoma por entre las piedras que le sirven de escondrijo.

Su voz es agria, chillona, desapacible: hay en sus inflexiones algo del áspero silbido de la víbora, algo del graznar de la corneja. Rastrero en el estilo, desaliñado en la frase, con malicia en vez de sabiduría.

A la procacidad de este diario, como evidencian los párrafos anteriores, contestaba el gobierno unionista con una "lluvia" de denuncias, como lo demuestra el cuadro 2 de la página 330, circunstancia esta bastante preocupante para cualquier empresa informativa de la época, aunque no lo pareciera mucho para *EL ESPAÑOL* cuando el martes 20 de marzo publicaba:

El domingo fue denunciado EL ESPAÑOL y recogida la edición de provincias.

Se nos denunciaron tres artículos.

Esperamos el resultado del proceso.

El primer artículo, po orden en que se publicaron, trataba de la rebelión militar, con respecto a los antecedentes del general O'Donnell.

La defenderá, ante los tribunales de Imprenta, el EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

El segundo artículo se refería a los sucesos del 10 de abril último, con relación a la actitud adoptada en ellos y después de ellos por el general O'Donnell.

Lo defenderá, ante el tribunal de Imprenta, el EXCMO. SR. D. LUIS GONZÁLEZ BRAVO.

El tercer artículo examinaba la historia política de la unión liberal, y de su jefe el general O'Donnell.

Lo defenderá, ante el tribunal de Imprenta, el EXCMO. SR. D. ALEJANDRO CASTRO.

Rogamos al tribunal de Imprenta que apresure lo posible la situación del proceso y la vista de la denuncia.

El periódico se jactaba ante la opinión pública de disfrutar del apoyo de tan conspicuos políticos y para éstos era la ocasión de lucirse ante tribunal tan político, oportunidad que permitía aprovechar la libertad que se disfrutaba desde el estrado para hacer política de oposición ante un auditorio entregado y ávido por escuchar a tan famosos defensores, porque recordemos que las vistas judiciales eran públicas. En conclusión si el periódico disponía de buenos e influyentes abogados había muchas posibilidades de eludir las posibles sanciones, aunque estas posibilidades solamente estuvieran al alcvance de los grandes diarios.

Pero el periódico no se amedrentó y el 22 de marzo después de enumerar los generales y regimientos movilizados para capturar a los revoltosos de enero añadía:

¿Por qué esas columnas de tropas valientes, entusiastas y fieles, no dieron alcance, no batieron a los fatigados y cansados y desmoralizados escuadrones que mandaba el conde de Reu?.

He aquí lo que sabemos; pero si es indudable que el marqués de los Castillejos anduvo de Ceca a Meca veintidós días, sin ser hallado ...

Y terminaba diciendo:

La excursión de Prim fue, pues, un paseo militar.

Estaba claro lo que perseguía con estos comentarios: sembrar la duda sobre el interés que tenía el gobierno de perseguir, batir y apresar los insurgentes; la sociedad sabía que el general Prim hizo gran parte de su carrera a la sombra del general O'Donnell y que no hacía mucho las relaciones de ambos militares eran cordiales; por tanto, se extendía la sospecha de que el gobierno no había actuado con firmeza contra los sublevados permitiendo que escaparan a la justicia. La prensa moderada presentaba al gobierno como ineficaz para dirigir la política en aquellos momentos en que incluso peligraba la monarquía, lo que alimentaba las intrigas palaciegas de la reaccionaria e infuyente camarilla real contra el gobierno unionista.

A su vez la prensa ministerial, la única que se atrevía a comentar las informaciones relativas a los sucesos de enero, arremeterá contra el progresismo, al que en los meses anteriores había tratado con cierta delicadeza como ya sabemos y lo tachará de revolucionario, por tanto contrario al sistema establecido. Publicaba el 16 de enero *EL DIARIO ESPAÑOL* acerca de los rebeldes:

¿Tras de qué iba, pues, la revolución intentada por Prim? -repárese en que con el término "revolución" en aquellos días se denominaba a cualquier intento de subvertir el orden aunque sus autores no tuvieran previsto remover el sistema o régimen establecido,

como era el caso de Prim en enero de 1866- *¿A qué deseo social respondía? Ni respondía a ninguno, ni marchaba en pro de nada, ni significaba otra cosa que el relajamiento de los lazos sociales para entronizar la anarquía.*

Y días después, el 21, insistía:

No hay crimen comparable como el cometido por los instigadores de la insurrección capitaneada por Prim (...). Ya lo hemos dicho muchas veces: los partidos revolucionarios, han concluido de hundirse en el abismo profundo hacia el que venían precipitándose.

Todo esto dejaba claro el distanciamiento de la Unión Liberal del progresismo manteniendo su fidelidad al régimen monárquico de Isabel II que la prensa moderaba intentaba poner en duda. Y tras el levantamiento del estado de sitio volvía a marcar las diferencias con el Partido Progresista, al que criticaba por su actitud revolucionaria; y refiriéndose a dicho grupo político decía el 27 de marzo:

Sostenedor del extraño principio de que el monarca es un funcionario amovible, principio que lanza a esta fracción fuera por completo del sistema constitucional, apela a la insurrección armada como único camino que se le presenta, rechazando al amplio y expedito de la legalidad existente dentro del cual no cabe con su incomprensible credo.

Por su parte, los periódicos progresistas al poco de levantarse el estado de sitio volvieron por sus fueros. *LA IBERIA* denunciaba ante la opinión pública la saña represiva del gobierno, dejando claro cual era la actitud del ejecutivo unionista para con la prensa:

El sábado se levantó el estado de sitio: la Gaceta *lo anunciaba así, y nosotros tuvimos la candidez de creerlo. Pronto salimos de nuestro error: nuestro número fue denunciado, se secuestraron los ejemplares, hubimos de enviar casi en blanco el*

periódico a provincias y nos acompañaron en la desgracia La Democracia, El Español, El Pabellón y La Reforma.

Y al día siguiente en un artículo de fondo titulado: "Persecuciones a LA IBERIA" se podía leer:

CINCUENTA procesos pesan sobre LA IBERIA: proscrito nuestro editor, proscrito nuestro redactor primero, condenando nuestro amigo Ortiz y Casado -era el editir responsable- *a VEINTICUATRO años y siete meses de presidio, no hay para que encarecer cual es la situación a que se haya reducida la prensa bajo el "suave", el "benéfico", el "paternal" dominio de la unión liberal.*

Por su parte *LAS NOVEDADES* hablaba del partido en el poder en los siguientes téminos el 4 de abril:

La unión liberal, como no tiene ideas ni soluciones propias, sino que es una especie de usurpación constante de todos los partidos, se ve condenada a vivir de ese ridículo de la imitación, a arrastrar una existencia semejante a la del mono, que imita cuanto hacen los demás.

Este tipo de críticas no eran nuevas porque siempre se achacaría al unionismo su falta de autenticidad, pues no en vano se había forjado con girones de los otros dos grandes partidos y nunca demostró una ideología clara; quizás por eso intentó presentarse como una especie de centro político en el espectro ideológico de entonces, equidistante tanto de la derecha como de la izquierda dinástica.

La prensa democrática, por último, también volvía a dejar patente sus críticas contra el gobierno tras el estado de sitio. *LA DEMOCRACIA* decía el 20 de marzo:

El partido liberal no se ha dejado engañar; y O'Donnell vista su tenacidad, se ha propuesto amedrentarlo con una política más severa aún que la política del general

Narváez. No ha bastado con la arbitrariedad de cerrar los círculos que ha placido al gobierno; se ha elevado la arbitrariedad a ley.

Y el día siguiente *LA DISCUSIÓN* publicaba un artículo titulado: "La unión liberal y la prensa de oposición" en que se lamentaba de la actuación del gobierno unionista:

Compréndese que vilipendiaran, que escarneciaran a la prensa los moderados, los hombres, los hombres manchados con la sangre inocente de San Daniel; pero que esto lo haya hecho la unión liberal -referíase a la dura represión contra la prensa-, *los que se sublevaron en Vicálvaro, los autores del programa de Manzanares, los hombres que se coligaban con progresistas y demócratas para formar un proceso criminal a los "caníbales" del 10 de abril, esto, esto es lo que pone grima en el corazón, y lo que hace que la prensa periódica se indigne hoy como nunca, arrojando a la cara de ese partido, semi-cortesano y semi-revolucionario, compuesto de aventureros e hipócritas, toda la hiel de su justísimo encono.*

Por tanto, los absolutistas y moderados criticaban al gobierno por su falta de firmeza frente a los rebeldes e incluso extendían ciertas sospechas sobre las verdaderas intenciones del ejecutivo del general O'Donnell; y los progresistas y demócratas atacaban al unionismo gobernante por su persecución a la prensa y su actuación tan diferente cuando era oposición a cuando formaba gobierno. Estaba claro que el ejecutivo no podía esperar apoyos de ningún grupo político al tiempo que la situación económica empeoraba debido a la crisis monetaria que se avecinaba[441].

A mediados de año, el 22 de junio, se producía en Madrid otro pronunciamiento militar aunque en este caso secundado por bastantes civiles; en lo concerniente a los

[441] Véase apartado 2.2.: *La economía.* Pág. 99 y ss.

militares fue obra principalmente de los progresistas pero en cuanto al elemento civil fueron los demócratas los más activos. Durante bastantes horas el centro de Madrid vio como los militares sublevados y los insurgentes civiles con el auxilio de barricadas se enfrentaban a las fuerzas fieles al gobierno. La lucha fue bastante desigual y al final del día una espesa calma se abatía sobre la capital, la cual en los días siguientes se estremecería con la represión dirigida por el gobierno unionista, que fue bastante brutal, sobre todo con lo sargentos sublevados. Días antes fue motivo de comentario para bastantes periódicos la tensión social que se palpaba en el ambiente de la capital, como si se presagiara la tragedia.

Por ejemplo, *EL DIARIO ESPAÑOL* el 20 de junio publicaba un artículo titulado: "La cuestión de Orden Público" en el que se decían cosas como las siguientes:

Los hombres afiliados a las hustes revolucionarias trabajan sin descanso, queriendo a todo trance sacar partido de las circunstancias que el país atraviesa, y que toda Europa sufre, con motivo de la gran crisis monetaria que abruma todos los mercados.

Y pocas horas antes de aquellos dramáticos sucesos, el jueves 21, decía la *LA ESPERANZA:*

Las noticias alarmantes que sobre próximos trastornos vienen propalando los periódicos de todos los colores, y especialmente los periódicos ministeriales, adquieren cada día mayor crédito.

También el mismo día *LA IBERIA*, que estaba al corriente de los acontecimientos que se iban a desencadenar, pues su redacción se había convertido en lugar de reunión de los conspiradores y almacén de armamento, publicaba un artículo de fondo en su primera página titulado: "España está tranquila", con la clara intención de oponerse a los rumores

como los que antes acabamos de leer, que de tomarlos en serio el gobierno podrían perjudicar los planes revolucionarios; decía en dicho artículo cargado de ironía:

Esto dicen todos los diarios ministeriales -se refiere al título el artículo-, *y entonando cantos fervientes a la omnipotencia de O'Donnell, se apresuran a manifestar que el orden no puede alterarse en este país mientras tenga la dicha de ser regido por el incomparable irlandés, un "modelo" de gobernante. Y, sin embargo, leed esos periódicos, leed los telegramas que insertan del interior; su correspondencia de provincias, y hasta los artículos que publican en su sección de fondo, y podréis formaros una idea de lo tranquila que está España.*

En sus columnas y al lado de sus "hosannas", registra la prensa ministerial: motín en Salamanca; motín en Cádiz; partidas armadas en Despeñaperros; desaparición del general Pierrad en Soria; deportaciones de miles de militares de todas las clases y categorias; confinamiento del general Nouvilas (...).

Y nosotros preguntamos: Si España está tranquila, ¿por qué se alarma el Gobierno por la desaparición de un general, que estando de cuartel ha cometido una falta al ausentarse sin licencia? ¿Por qué se deporta a tanta gente?.

Insistía el diario progresista en la figura del general Pierrad a sabiendas de que era uno de los principales militares encartados en la sublevación que se preparaba para las horas siguientes; pretendía con ello ridiculizar las inquietudes del gobierno por un asunto que se presentaba como baladí. Y aunque el ambiente pudiera "estar cargado", lo cierto es que al gobierno le pilló un tanto "descolocado", como ya conocemos. Consecuencia de los acontecimientos del 22 de junio fue el cierre por orden gubernamental de la prensa demócrata y progresista y la instauración del estado de sitio en Madrid y Catilla la Nueva, extendido en los días siguientes a toda la nación. A partir de entonce se acallan

las críticas al gobierno y se implanta una rígida autocensura desapareciendo los artículos de fondo, editoriales y sueltos que enjuiciasen la situación y la labor política del gobierno, llenándose las páginas de los periódicos de plúmbeos artículos sobre filosofía, literatura o acontecimientos acaecidos en otros países. Será normal encontrar sueltos como el siguiente, publicado por *LA REGENERACIÓN* el domingo 24 en un suplemento de una hoja:

Por el suplemento extraordinario que damos hoy, nuestros lectores vendrán en conocimiento de la causa por la cual no han recibido el periódico durante dos días, puesto que ninguno se ha publicado en Madrid, ni siquiera "La Correspondencia".

Ni un comentario nos permitimos sobre los sucesos ocurridos, ni menos acerca de sus causas próximas y remotas, ni siquiera sobre sus consecuencias para el porvenir (...). Por hoy no podemos decir más, y nos limitaremos a copiar lo que dice "La Correspondencia".

Como siempre ocurría era la prensa cercana al partido en el poder la que comentaba con más "libertad" los sucesos que habían motivado el estado de sitio. *EL DIARIO ESPAÑOL* decía el 26 de junio:

El viernes 22 de junio será siempre un día de terrible recuerdo para la nación entera. Lanzados a la lucha en la capital de la monarquía los partidos revolucionarios con toda la rabia del despecho más ciego y de la ambición más desatentada, la sangre ha enrojecido abundantemente las calles de la población (...).

(El gobierno) *Tiene que arrancar de raíz la semilla revolucionaria para que no pueda volver a dar su fruto (...).*

La lucha ha sido entrre los elementos conservadores y los que pretenden el completo desquiciamiento de la sociedad.

Si para la prensa ministerial tenían la culpa de todo *los elementos revolucionarios*, estos mismos periódicos no tendrán empacho alguno en acercarse a esos elementos tras perder la Unión Liberal el poder, como podremos apreciar. El 10 de julio la Reina se decidió a sustituir al general O'Donnell haciendo oidos a los consejos de sus asesores, en su mayoría miembros de la camarilla real que venían intrigando desde el mismo día de la sublevación contra el gobierno unionista. El nuevo gobierno dirigido por el general Narváez mantendría la suspensión de las garantías constitucionales nada menos que hasta el 8 de marzo del año siguiente y suspendió las sesiones de las Cortes, que no se volverían a reunir hasta el 30 de marzo de 1867 tras la últimas elecciones del reinado isabelino el día 10 del mismo mes, por lo que se obstaculizaba grandemente la labor de la prensa y el gobierno conseguía reducir al mínimo las críticas a su labor.

Ya conocemos las consecuencias que para la prensa progresista y demócrata significó el fracaso de la subevación militar; pero el clima de inestabilidad politico que se creó con tan graves sucesos salpicó también a la prensa absolutista. Así, el lunes 9 de julio apareció en *LA ESPERANZA*, *EL PENSAMIENTO ESPAÑOL*, *LA LEALTAD* y *LA REGENERACIÓN* el siguiente suelto:

En vista de la gravedad de las circunstancias, y con objeto de no poner obstáculos alguno a la unión de todos los españoles, debemos declarar que reconocemos a Doña Isabel II como reina constitucional, y acatamos y obedecemos la Constitución del Estado y las leyes de la monarquía.

Al día siguiente publicaba *LA REGENERACIÓN* en primera página y en su primera columna la misma declaración otra vez, pero con un tipo de letra bastante más grande que la utilizada el día anterior. Y el jueves 12, tras haber sido destituido el gobierno unionista, se leía en *LA REGENERACIÓN:*

El sábado por la noche, los directores de los periódicos La Esperanza, la Lealtad, El Pensamiento y LA REGENERACIÓN recibieron un oficio del señor fiscal de imprenta con caracteres de "muy urgente", y exigiendo recibo, previniéndolos de orden del capitán general, señor Hoyos, se presentasen al día siguiente a las nueve de la mañana en punto en el despacho de éste.

Obedecieron el mandato, y el capitán general Sr. Hoyos les previno que si al día siguiente no ponían al frente del periódico la declaración que pedía, suprimiría los periódicos, cerraría las imprentas y mandaría a los directores a Filipinas, advirtiendo que quería se pusiera en letras gordas para que pudiera leerse bien.

Púsose la declaración, que ya conocen nuestros lectores pero al día siguiente El Pensamiento Español, La Lealtad y LA REGENERACIÓN recibieron un recado verbal del Sr. Hoyos previniéndolos terminantemente que debían repetir la declaración en lestras más gordas, porque no o eran bastante las del dían anterior, y que era menester que fueran como las de La Esperanza.

Era evidente que los unionistas querían que la prensa absolutista declarase su lealtad al sistema constitucional y a la Reina, pues en los mentideros políticos se conocía las simpatías que profesaba a la causa carlista. Por ello, nada más llegar al poder los moderados, que siempre fueron más benevolentes con esta prensa y ésta en sus críticas a dichos gobiernos, había que constatar que todo se debía a una imposición gubernamental del anterior ministerio. Y como el nuevo ejecutivo no secuestró la información que aperecía en *LA REGENERACIÓN*, la opinión pública pudo interpretar que la fidelidad de dicha prensa a la Reina era más bien fingida y, para sus suscriptores, no quedaba duda de ello. Incluso en el mismo ejemplar, y aún en las circunstacias políticas que ya sabemos, se atrevía a decir del gobierno caído:

O'Donnell ha caído, O'Donnell está vencido, maniatado, imposibilitado de hacer oposición en las Cortes y en la prensa, imposibilitado de cospirar ni de aliarse con nadie. He aquí el importante resultado que ha producido la última crisis ministerial (...).

Un año de ministerio ha bastado para que aquel hombre funesto que era la pesadilla de todos los gobiernos, teniendo un pie en la revolución y otro en palacio, que se ponía al servicio de todas las causas, y que era temible para todo el mundo, haya perdido toda su importancia y todo su poder.

La censura que sería implacable con los comentarios y artículos que criticaran al gobierno dejaba actuar cuando esos mismos comentarios servían para denigrar a sus rivales, lo que demostraba la arbitrariedad con que actuaban las autoridades en estos asuntos y el poco respeto a la legalidad que dicha actitud manifestaba. En lo que quedaba de año apenas publicaron los periódicos artículos o sueltos relacionados con la vida política del país; como si los problemas por los que atravesaba España hubieran sido solucionados o no existieran. En estas circunstacias en que los diarios madrileños silenciaban de motu propio o a la fuerza las críticas y comentarios que suscitaba la labor del gobierno no fue extraño que proliferara la prensa clandestina, la cual corría de mano en mano y de boca en boca entre los madrileños, muchos de los cuales seguían esperando cambios políticos importantes que mejoraran su situación económica, la cual venía emporando desde hacía bastantes meses, y estos papeles clandestinos alimentaban dicha esperanza. De vez en cuando aparecían noticias acerca de esto, como el escueto suelto que *EL DIARIO ESPAÑOL* publicaba el 24 de agosto en que informaba que los redactores de las revistas clandestinas *La Hoguera* y *El Puñal* habían sido detenidos; o la noticia más amplia que *EL ESPAÑOL* daba el 1 de febrero de 1867:

D. Manuel Núñez Garrido, capitán de la 4ª compañía del primer batallón del regimiento de infantería de Burgos, núm. 36, y fiscal comisionado por la capitanía general de Castilla la Nueva:

Habiéndose ausentado de esta plaza los paisanos D. José Rodríguez Morales, D. Francisco Bañares, D. José Ibánez, Isidro Oñate, Francisco Llorences, Juan, criado encargado de la carbonería de la calle del Sordo Nº 1, cuyo apellido se ignora, y un sujeto conocido por Paco "el aragonés", a quienes estoy sumariando por redactores y auxiliadores de los periódicos clandestinos La Revolución, El Alerta y El Relámpago: (...) cito, llamo y emplazo a los referidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en las prisiones militares de San Francisco de esta corte a dar sus descargos y defensas.

1867

Comenzaba esta año con el país aún en estado de sitio y sin Cortes porque habían sido disueltas por el gobierno Narváez el 31 de diciembre pasado, anunciándose que las elecciones se desarrollarían a partir del 10 de marzo. En los primeros meses del año la prensa apenas destaca nada en concreto, la situación legal a que se ve sometida le empuja a seguir con su "prudente silencio" y solamente encontramos destacable las noticias que el ministerial diario *EL ESPAÑOL* ofrecía sobre la prensa clandestina: el 8 de febrero informaba que por la publicación de ciertos periódicos clandestinos se condenaba a 20 años de presidio y multa de 400 escudos a Tomás Gallego y Manuel Blázquez y a otros 16 años a Luis Blanc y Felipe Fernández. Mas no debían de arredrar mucho estas noticias a aquellos aguerridos periodistas cuando el el domingo 17 de febrero *EL ESPAÑOL* hacía público un bando del Capitán General de Castilla la Nueva que decía:

No habiendo bastado el ejemplar castigo que recientemente se ha impuesto a los perpetradores de impresiones clandestinas, hace poco descubiertos, a que no se repita tan grave delito, resuelto como estoy mientras me duren las facultades extraordinarias que me concede el estado de sitio (...) he venido a imponer pena de la vida:

1º. A todo el que dirija, redacte o imprima papeles clandestinos contra la religión, la reina, la dinastía, el orden público, la seguridad del Estado y la subordinación del Ejército.

2º. A todo el que preste su ayuda intelectual, material o pecuniaria a la ejecución de tales publicaciones. El que fuese cogido in fraganti en este delito será sometido al correspondiente consejo de guerra el cual procederá brevemente al juicio y sentencia del reo con arreglo a lo prevenido en este bando.

Madrid, 15 de febrero de 1867. CHESTE.

Era evidente que la proliferación de periódicos o panfletos clandestinos preocupaba bastante al gobierno moderado y estaba resuelto a acabar con esta actividad con medidas expeditivas; pero la prensa iba a convertirse en una especie de bestia negra para el régimen y dado que era casi imposible criticar al sistema desde las páginas de los diarios nacionales se aprovechó las de los periódicos extranjeros. El miércoles 6 de marzo *LA REGENERACIÓN* recogía sin comentarlas las noticias que publicaba la *Gaceta de Madrid* acerca de los ataques a las instituciones nacionales y, sobre todo, a la figura del monarca. *EL ESPAÑOL* comentaba este asunto el 9 de marzo, un día después de levantarse el estado de sitio, diciendo:

La Gaceta publicó ayer un notable documento -se refiere a la circular que el Ministerio de Estado mandó a las embajadas españolas en Europa para que se hiciera lo posible por contrarrestar la campaña de prensa que contra algunas instituciones

españolas se desencadenó en la prensa extranjera por esos días-, *sobre el cual llamamos toda la atención de nuestros lectores. Ayer mismo nos ocupábamos en un breve artículo de la urgente necesidad de rechazar con energía las infames calumnias que sobre nuestro país y sus sagradas instituciones, lanzan algunos periódicos extranjeros, a ciencia y paciencia de ciertos gobiernos, que se llaman amigos y lo toleran.*

Detrás de todo esto se podía suponer que se encontraban los dirigentes progresistas y demócratas exiliados a raíz de los sucesos del 22 de junio pasado, sometidos a constante vigilancia por las embajadas españolas de Lisboa, París, Bruselas o Londres en cuyos países se habián refugiado y desde donde se mantenía viva la llama revolucionaria por medio de reuniones y de la correpondencia secreta con España, como ya conocemos.

Asunto de vital importancia para la prensa en esos días finales del invierno de 1867 sería la aprobación de la nueva Ley de Imprenta de González Bravo, que el gobierno aprobaba el 7 de marzo y las Cortes ratificarían después. Incluso con el estado de sitio levantado no fue motivo de comentarios importantes en la prensa de oposición de aquellos días: la absolutista y la unionista; tal era el estado de abatimiento en que se encontraba y la censura que sobre ella pendía como una implacable espada de Damocles. Consecuentemente, serán los dóciles diarios ministeriales quienes comenten en tono de alabanza las nuevas medidas legales tratándo de justificarlas ante la opinión pública, así como el cierre de la prensa demócrata y progresista a la que se refieren como uno de los principales protagonistas de los sucesos acaecidos en 1866. Dos días depués de ser aprobada dicha Ley comentaba *LA ESPAÑA* en un editorial:

Triste es decirlo: el gobierno al levantar estado de sitio se ha visto en la necesidad de publicar simultáneamente una ley de represión para la prensa periódica (...)

Preciso es reconocer que una parte de la prensa, perjudicándose y perjudicando notablemente a la que no participaba de sus extravíos, se dejó llevar de su pasión y del ímpetu de sus rencores, llegando a donde lícitamente no le era dado llegar (...).

Desde enero del año último se temió que pudiese contribuir, si bien una parte de ella no más, a sostener o aumentar la perturbación del orden público, y a tal extremo llegó aquel temor, que el capitán general de Madrid, señor HOYOS, se creyó en el caso y necesidad de suspender la publicación de varios periódicos y aun cerrar algunas imprentas.

Y *EL ESPAÑOL* , días después, el 17 en concreto, se expresa en términos parecidos con un artículo de fondo en su primera página:

Al levantarse el estado de sitio en que se encontraba la monarquía española, el gobierno ha publicado por real decreto una lay de imprenta que muy en breve someterá a las Cortes -en esos momentos estaban disueltas a esperas de realizarse las elecciones generales-.

Estaba en la conciencia de todos (...) la necesidad en las actuales circunstacias de robustecer el poder público, el deber estrechísimo que al gobierno incumbe de proteger a todo trance lo que hay de más sagrado en nuestra patria (..).

En la ley de imprenta hay prevención y represión. La recogida es una medida preventiva para evitar que se cometan abusos -ya no recordaba cuando tronaba contra las denuncias del fiscal de imprenta unionista y ahora justificaba la represiva ley de González Bravo; la lenidad del comportamiento de la prensa para con sus amigos políticos era pasmosa y no sólo en el caso de los moderados-.

Lo anteriormente expuesto viene a corroborar la importancia que en aquellos convulsos años tuvo la prensa y el temor que en los gobiernos provocaba la influencia

que pudieran tener sus críticas y comentarios en una sociedad tan crispada. Por tanto, es comprensible que gobernantes acostumbrados a imponer siempre su voluntad recrudecieran las medidas represivas contra la única institución desde donde se hacía verdadera oposición, llegando al extremo de amenazar con la pena capital a los redactores y fautores de hojas clandestinas, medidas que terminaban haciéndose muy impopulares y volviéndose contra sus autores, incapaces de aportar soluciones a un régimen político que en vez de permitir la entrada de aires renovadores cerraba todos sus postigos y hacía oidos sordos a todos aquellos que aconsejaban un cambio de rumbo político.

La apatía política, que se produjo en España desde los sucesos de junio de 1866 con la instauración del estado de sitio y la suspensión y porterior disolución de las Cortes por el gobierno Narváez, se apreciaba en los escasos comentarios que dedicó la prensa a acontecimientos de la importancia de las elecciones y apertura de las Cortes en marzo y la amnistía parcial concedida por los sucesos de 1866 a finales de abril. Tenemos que llegar a julio para que aparezcan artículos y comentarios verdaderamente políticos. En este mes los periódicos que en esos momentos ostentaban las ideas más liberales y por eso más perseguidos [442]: *El Imparcial* y *La Reforma*, que no se tenían por órganos de partido alguno, abogaban en algunos artículos por la coalición de los partidos liberales. La mayoría de los periódicos comentaron el asunto: *LA ESPERANZA* apuntando que aquello era casi imposible basándose en lo ocurrido en los últimos años; *LA ESPAÑA* lo criticaba porque sería *una insensatez y objeto de la reprobación general del país* (13-7-1867) y *EL DIARIO ESPAÑOL* se sintió obligado a aclarar el 27 de julio:

[442] Véase el cuadro nº 3 del apartado 3.5.2.

EL DIAIRIO ESPAÑOL no ha protestado ni protesta contra la idea de la conciliación. Se contenta simplemente con asegurar que la Unión Liberal no ha autorizado cuanto sobre el particular, con relación al partido, se ha escrito en estos días.

Algo empezaba a moverse en las filas unionistas que cada vez veían más lejos la posibilidad de retornar al poder y con su principal jefe de filas manteniendo, a manera de agravio contra la Reina, su exilio voluntario en el sur de Francia. Tanto es así que las insurrecciones de agosto no provocaron editoriales o artículos condenatorios en la prensa unionista, actitud totalmente diferente a la que manifestaron con los acontecimientos de enero y junio del año anterior. Pero el gobierno aprovechó para declarar todo el país nuevamente en estado de sitio el 20 de agosto, situación que se mantuvo hasta el 18 de noviembre; si a estas circunstacias sumamos la restrictiva Ley de Imprenta vigente la prensa quedaba amordazada, lo que sin duda alguna buscaba el gobierno.

El último suceso relevante que se produjo en los últimos meses de 1867 fue la muerte del general O'Donnell en Biarritz. La prensa comentó la noticia de muy diversas formas según el tinte político de cada periódico; pero las expectativas políticas que se derivaban de aquel fallecimiento también fueron motivo de comentario y en todos los ateneos y casinos se leían con impaciencia los artículos y sueltos que se publicaban sobre tal asunto. *LA ESPERANZA*, siempre respetuoso en sus artículos y sueltos, daba noticia del fallecimiento el 7 de noviembre y publicaba un amplio artículo glosando bastante asépticamente la figura militar y política del líder unionista. Su colega *LA REGENERACIÓN*, siempre más osada en sus juicios, comentó la muerte del Duque de

Tetuán apuntando al Duque de la Torre como su sucesor en el partido y augurando a la Unión Liberal un mal futuro, lo que fue ásperamente contestado por los diarios unionistas. Posteriormente los días 16 y 18 publicó en primera página sendos editoriales sobre la figura militar y política del fallecido. Decía el lunes 18:

En lo que hemos dicho hasta ahora al ocuparnos del general O'Donnell, nos hemos atenido a señalar, enfrente que de la apología se venía haciendo, los hechos que echan por tierra esa apología, sin tocar más que por ellos, por lo que ellos dicen, al estadista y al militar (...).

¿Qué vacío deja el general O'Donnell en nuestra sociedad?

Un sólo hecho lo dice:

El general O'Donnell era mirado con repulsión, no queremos decir con aversión, por todos los verdaderos hombres de orden, y con desconfianza por los llamados conservadores asustados ante la jornada de junio, al mismo tiempo que los revolucionarios declrados, sin dejar de aborrecerle, habían perdido todo temor respecto a él. Fuera del poder era un obstáculo; en el poder era imposible, y hasta tal punto es esto exacto, hasta tal punto se hallaba esto en la conciencia de todos y en la suya misma, que sólo así se explicaba su alejamiento de España en él y por los demás.

A todos estos ataques contestaría la prensa unionista ensalzando la figura política y militar de O'Donnell y tachando a los neocatólicos de obscurantistas e integristas propios de épocas pasadas. En cambio, los medios gubernamentales apenas dedicaron espacio en sus páginas al asunto, pensando quizás que sus comentarios podrían servir para polemizar con la oposición oficial y ello podría perjudicar la actuación del gobierno. *LA ESPAÑA* recogió la noticia del fallecimiento de O'Donnell el día 7 en su tercera página y en los días sucesivos no dedicó artículo alguno a tan insigne figura política; *EL*

ESPAÑOL actuó de forma similar dando la noticia el mismo día en un suelto en su segunda página.

Terminaba el año 1867 con España sumida en una crisis de subsistencia por las malas cosechas acaecidas en el verano y el otoño, con la prensa amordazada por una Ley de Imprenta que amenazaba directamente con el cierre de los periódicos, con una Cortes sumisas en grado sumo: simple remedo de cualquier parlamento libre y una oposición oficial que acababa de perder a su lider mientras que la otra, decidida a acabar con la monarquía de los Borbones, siguía desde el exterior conspirando e intentando atraerse para su causa a aquellos generales y oficiales cada vez más desencantados con la política militar del gobierno.

1868

Comenzaba el último año del reinado isabelino con la vuelta al ruedo informativo de la prensa progresista, pues la demócrata se negó a aparecer bajo las condiciones que le exigía el Gobierno Civil de Madrid. Con este refuerzo se animaron las tertulias y mentideros políticos madrileños que desde hacían año y medio estaban aletargados. Sobre esto escribía el sábado 11 de enero *LA NUEVA IBERIA*:

Desde el sábado último, el Congreso no ha podido celebrar sesión por falta de asuntos en que ocuparse, y el Senado tardará aún algunos dias en volver a reunirse.

Y el 14 insistía *EL DIARIO ESPAÑOL* :

Los enemigos del sistema representativo deben hallarse completamente satisfechos al ver que tanto el Congreso como el Senado tienen cerradas sus puertas por carcer de asuntos en que ocuparse. Si mal no recordamos, sólo se ha destinado una sesión en

LIBERTADES Y DERECHOS INDIVIDUALES.

Sufragio universal.—Libertad completa de la prensa, sin depósito, editor, ni penalidad especial.—Seguridad individual, garantizada por el Habeas Corpus.—Absoluta inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio.—Libertad de cultos y de [illegible].—Libertad de asociacion, de trabajo y de tráfico.—Libertad de crédito.—Enseñanza libre.—Igualdad de legislacion y de fueros.—Abolicion de la pena de muerte.

ORGANIZACION DEL GOBIERNO É INSTITUCIONES POLÍTICAS.

Una Cámara.—Elementos independientes del gobierno.—Milicia nacional.—Inamovilidad judicial.—Jurado para toda clase de delitos.—Justicia criminal gratuita.—Descentralizacion administrativa.—Independencia de la Iglesia.—Participacion de las Colonias en la representacion nacional.

LA DISCUSION

DIARIO DEMOCRÁTICO.

REFORMAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS.

Inmediata reforma de las leyes hipotecarias para la [illegible].—Bancos de crédito territorial y agrícola.—[illegible]

El programa económico, político y administrativo de la democracia con que encabezamos nuestro periódico, fué denunciado el 22 de Enero de 1856, y absuelto el 7 de Marzo del mismo año. Nuevamente denunciado el 16 de Julio de 1861, fué otra vez absuelto el 8 de Agosto del mismo año.

Año XI.—Núm. 3168.

MADRID. Un mes, 12 rs.; tres idem, 36; seis idem, 70; un año, 140.—Se suscribe en Madrid, en la Administracion del periódico, calle del Espíritu Santo, núm. 18, principal, y en provincias en casa de nuestros corresponsales y principales librerías de España.
Las suscriciones empezarán el 1.º y 16 de cada mes.

Viernes 13 de Abril de 1866.

PROVINCIAS. Suscribiéndose en la Administracion ó haciendo directamente el pago en letras ó sellos por medio de carta dirigida á D. [illegible]: tres meses, 36 rs.; seis, 70; un año, 140.—Por conducto de corresponsal ó por medio de giro: tres meses, 40; seis idem, 78; un año, 150.
ESTRANJERO Y ULTRAMAR. Tres meses, 80; seis, 150; un año, 280.

Edicion de Madri

ADVERTENCIA.

Nuestro número de ayer fué denunciado por los sueltos que empiezan "Estamos en vísperas" y "La situacion es grave" y concluyen "mirar y obrar" el primero, y "en el caso de nuestra política" el segundo.

El primero de los sueltos denunciados fué considerado legal el 14 de julio de 1865. Se publicó, pues, y su circulacion fué autorizada por aquel gobierno, aquella legalidad y aquella censura, que eran el mismo gobierno, la misma *legalidad* y la *misma censura* que actualmente existen.

El segundo está en las *mismas* condiciones que el primero, por haber sido publicado con autorizacion de la censura en 5 de julio de 1865.

Como ven nuestros *lectores*, seguimos mereciendo la predileccion del *gobierno* y del *fiscal*.

En dos dias NUEVE denuncias.

Ni aun con estos medios logrará el gobierno matar lo que es mas fuerte que él.

Contemplamos estas manifestaciones de su impotencia con el desprecio que se merecen, y, animados por nuestra fé y la santidad de la causa que defendemos, seguimos adelante en el camino de este nuevo Calvario que la union *liberal* ha escogido para la crucifixion de nuestro periódico.

Nocedal cayó sin lograrlo.

Posada Herrera desaparecerá sin conseguirlo.

VINDICACION.

La intencion depravada, con que los partidos reaccionarios tienden á oscurecer las mas sencillas verdades, y á negar los mas irrebatibles principios, es causa de que muchas gentes formen de los demócratas y de la democracia una idea errónea, calumniosa y absurda. Dícese, por todas partes y entre personas que pretenden tener el privilegio exclusivo de la verdad, que la democracia es una cosa enemiga del órden y de la familia, de la propiedad y de la religion, que aspira á destruir la sociedad entera y á establecer el caos y la anarquía.

Es preciso desacreditar de una vez para siempre estos medios inicuos de combatir una idea; es preciso analizar esa série de improperios lanzados contra muchos hombres de limpia é intachable reputacion, y demostrar al pueblo que, á fuerza de palabras huecas y de frases injuriosas, se quiere impedir que la verdad llegue á sus oidos y que penetre en sus hogares la justicia.

¿Puede creerse que, desde hace poco mas de medio siglo, se haya fundado en Europa una sociedad de hombres dispuestos á sostener que solo el desórden reina en la sociedad; que no debe conservarse la pureza de la familia; que no puede nadie poseer el fruto de su trabajo; que no pueda nadie consagrar el espíritu á las meditaciones de la religion; y que no exista, en fin, la sociedad y el mundo que habitamos? No, no es creible absurdo semejante; no es siquiera concebible un plan tan descabellado. Repasad la historia, y no encontrareis vestigios de ninguna sociedad de hombres formada con el dañado *propósito de hacer el mal, de predicarlo, de* generalizarlo sobre la tierra.

No cabe tan grande extravío en la *imaginacion humana, y lo rechaza la misma naturaleza* y el instinto de la propia conservacion que tiene el hombre. Los que llamais *destructores de la sociedad, no han de querer destruirse* á sí propios, miembros del cuerpo social; los que teneis por enemigos de la *familia, son padres y esposos, son hijos, son hermanos*, y no han de querer romper los vínculos de cariño y amor, que á su familia les unen; los que *calificais de enemigos de la* propiedad, poseen bienes adquiridos por su trabajo, con el sudor de su frente, y no han *de predicar el robo y la expoliacion*; los que tratais de enemigos de la religion, llevan dentro de sí el pensamiento que se eleva á *Dios, el espíritu que anhela conocer la verdad* infinita, y no han de ser tan locos que pretendan prohibir á sus semejantes el culto, la *oracion y el recogimiento. Creedlo*, pues, que la democracia no viene á concluir con el hombre y la sociedad, antes viene á rehabilitar al *primero, y fortalecer y mejorar la segunda.*

En las filas de la democracia se han visto hombres sabios y eminentes, hombres cuya conducta ha sido ejemplar, cuya vida se ha deslizado serena, sin virtud al crimen que la empañen, y, si desgraciadamente se han visto tambien figurar en la democracia hombres perversos y criminales, recordad que la virtud y el delito son eternos en el mundo, y que ninguna institucion está exenta de manchas y de borrones. Monarcas han existido de fatal memoria para los pueblos; pontífices cuenta la historia que han ennegrecido la institucion del papado; llena está de saqueos y violaciones la historia militar, y llena la administracion civil de prevaricaciones y desfalcos. En una palabra: al lado del uso, encontrareis siempre el abuso, como el insecto al lado de la planta. Es una triste condicion de la naturaleza; culpad, pues, á la naturaleza, pero no insulteis á la democracia.

La sociedad, que, por sucesivas evoluciones, va recorriendo la senda de la civilizacion y del progreso, está hoy dominada por el espíritu democrático, y ha de realizar necesariamente los principios de la democracia. En vano la rechazarán los antiguos partidos; alcanzó la victoria desde el instante en que se anunció á los hombres, y si despues se la ha humillado y sacrificado porque las fuerzas de la reaccion eran todavía muy poderosas, ya han decaido notablemente esas fuerzas, y la democracia se ha vigorizado.

Los gobiernos constitucionales que desde hace cincuenta años están, con mas ó menos suerte, rigiendo en Europa, no son mas que una transaccion entre el absolutismo y la libertad, una tregua acordada para disponerse con mas ardor á un combate decisivo, ó para explorar los medios de hacer el choque menos sangriento y espantoso. Admitiendo el principio de la soberanía nacional, que las modernas Constituciones consagran, el completo triunfo de la libertad y de la igualdad está asegurado y probada la justicia de la democracia. Todos los argumentos que se nos aducen en contrario están de *conveniencia*, de *utilidad* ó de *interés*; ninguno de derecho, de razon y de justicia. De aquí nace que todos los que *reconocen el principio de la soberanía del pueblo*, si bien figuran en los partidos medios, nos dicen que la democracia es *el término de su camino*, su última aspiracion, un dulce ensueño que tratan de realizar, paso á paso, paulatinamente, para que sus *hijos gocen y disfruten del remedio de la* igualdad, que á ellos no les es dado ver durante su estancia en la tierra.

Y bien:

¿Necesita acaso la democracia de una larga preparacion hasta conseguir su *establecimiento? Hase dicho que sí, y esa creencia* ha servido de origen y base á los partidos medios: estos, sin embargo, tomaron de su doctrina, *y no una vez de trabajar para la democracia*, trabajan en provecho propio, ó lo que es mas doloroso, conspiran en favor del absolutismo. *Abrase la historia de todos los gobiernos* constitucionales, y se verá justificado nuestro pensamiento. Desconociendo este objeto *por los partidos doctrinarios, su existencia es* tan injusta, tan inconcebible como el absolutismo; debemos, pues, combatir los partidos medios, y convencernos de que la *democracia no ha de realizar por sí misma*; no ha de esperar su planteamiento de agenas influencias.

No puede ser de otro modo: reconocer el principio de la soberanía popular y no practicar sus inmediatas consecuencias, es mistificar aquel principio, es una otra forma de soberanías, es destruir, es destruir las conquistas de la revolucion. Seamos consecuentes con el principio de la soberanía popular, y aceptémoslo con todas sus consecuencias.

Si el principio es bueno y legítimo, las consecuencias tambien lo serán. Que no lo duden los que, por sus tradiciones, debieran ser los primeros en llevar aquel principio al terreno de la práctica.

En España hay ya un partido democrático que cuenta con numerosos afiliados, que es hoy el mas fuerte y poderoso de todos los partidos, porque tiene su principal apoyo en la opinion pública, árbitra de los destinos del país. El partido democrático da un gran ejemplo de abnegacion y constancia al sacrificarse en aras del porvenir, declarándose en lucha abierta con el presente. Cualquiera de los hombres que figuran en las filas de la democracia podria ahogar en el fondo de su corazon las ideas que publica; cerrar los ojos á la luz de la verdad; doblegarse, humilde, ante el látigo de los poderosos; envolverse en una atmósfera de incienso; reconocer como justas sus usurpaciones y no predicar el derecho, la libertad y la igualdad. La existencia del demócrata, que tal hiciese, seria, acaso, feliz y venturosa, si la ventura y la felicidad existieran solo en los goces materiales. Pero el partido democrático tiene en todas las esferas de la sociedad ardientes y generosos adeptos, que arrostran con serenidad la desgracia, que resisten á las preocupaciones, sufren, con el heroismo de los mártires, las vejaciones y desafueros del poder, y aceptan, sin temor ni cobardía, todas las consecuencias que trae consigo la propagacion de una gran idea. Un partido con tales condiciones puede hacer frente á los viejos sistemas, combatir sus errores, denunciar sus abusos, y arrancarles la máscara con que encubren su falta de verdad y de justicia.

La democracia tiene hoy mas razon de ser que ningun otro partido, porque solo ella se *propone* llevar á cabo la grande obra que la *revolucion francesa inició*, practicar los principios de libertad y de igualdad, que, *entonces, se definieron*, y que los actuales poderes niegan y combaten.

Todos los derechos del hombre que la *revolucion francesa declaró*, y que la *ciencia* ha consagrado despues como justos, no se han reconocido en toda su extension: han sido *limitados ó viciados por los partidos medios.* Han creido estos que se podia impunemente levantar una punta del velo que cubre los abusos; que se puede conceder á medias un derecho y hacer entrever al pueblo toda la grandeza de un nuevo sistema político, sin apartar de su vista las deformidades de su actual situacion. El pueblo reflexiona, por el contrario, que detrás de los abusos ya descubiertos, hay otros de mayor gravedad é importancia; que las escasas garantías otorgadas por un derecho escatimado, revelan la grande utilidad del mismo derecho reconocido en absoluto, y que un sistema político, basado en el mas ámplio y completo desarrollo de todos los derechos, escritos en las Constituciones de los partidos medios, y de otros que ninguna Constitucion ha consagrado todavía, será el mejor sistema de gobierno para las naciones.

El pueblo va ya convenciéndose de esta verdad; el dia, no lejano, en que este convencimiento sea general entre todas las clases del pueblo, aquel es el último dia de los viejos partidos y el primero de la democracia. Mucho temen el triunfo de esta los amigos de la reaccion á quienes su misma conciencia acusa; mucho temen las represalias de un pueblo oprimido por largos años de servidumbre; pero la libertad es mas noble que el despotismo, y nunca una revolucion ha llevado sus estragos mas lejos que las injusticias de la reaccion vencida. El triunfo de la democracia acabaría de desvanecer las ridículas acusaciones de sus adversarios, porque el pueblo vería entonces que el partido, á quien se calificaba de enemigo del órden, de la propiedad y de la familia, cerraba para siempre la era de las revoluciones armadas; abria mas anchos cauces á la riqueza pública, y ennoblecia la familia dando dignidad y poder al hombre, que hoy se encuentra despojado de sus mas preciosos derechos.

El gobierno se dispone á dar el último golpe á la libertad de imprenta. Tan envidiable gloria estaba reservada á la union liberal, esa asociacion de mercaderes políticos que, no hace mucho, dirigia ataques furiosos á las instituciones de que hoy pretende ser sosten y amparo.

Cuando se haya obrado en las entrañas de
nuestra sociedad la transformacion q
necesariamente ha de verificarse, si se
ha de ser lícito dudar de la ley de la h
del progreso y de la Providencia, n
descendientes no podrán comprend
asombro, que hubo una época en q
pandilla que se dá á sí misma el
de partido político, pasó, desde la
cion, aquella que luego atacó y dis
el poder; que defendió en la oposicion
ámplia libertad de imprenta y en e
ahorcó la prensa, encarceló á los esc
y arrastró á los presidios á los edit
periódicos.

Nuestros descendientes no podrán cr
haya habido una época en que se hay
dido, hasta un extremo tal, los mas tr
sentimientos de rectitud y de dignida
creerán raza degradada y envilecida
avergonzarán de nosotros.

Comprenderíamos que, ocupando el
la fraccion que acaudilla el Sr. Noce
presentaran en las Cámaras todo eso
proyectos de ley que tendieran á m
prensa periódica. El acusar sus persona
gios. Combatiríamos al poder con en
pero ningun sentimiento de repugn
guiaría nuestra pluma. *El gobierno* n
engañado al país, no habria faltado á n
compromisos solemnemente contraido.
dentro de sus doctrinas al atentar, no
primir, una en otra la amenaza del pensa
to. Adversarios leales, le desafiaríamos
en su cuartel; prefeririamos [illegible]
para un traidor, y tendríamos, despues
do, la satisfaccion de que, al asestarn
golpe mortal, nos hiriera en el pecho y
la espalda.

Pero del ministerio que preside el du
Tetuan; del ministerio de que forman
el marqués de la Vega de Armijo y
Martinez; á quien apoyan Rosmara, "
Lafuente, Santa Cruz, Luzma, Mazarredo,
[illegible] y el marqués de Valdeterrazo,
es lo que tenemos [illegible] La pluma
nuestras manos.

Y el asombro sube de punto, cuand
vando la mirada entre los bancos del Co
so, se ve á un grupo de hijos de la p
grupo respetable, cuando menos por s
mero, que se preparan á ser los verdu
su propia madre. *Imposible habrá de* pa
en otro país menos corrompido que el
tro, que los que medraron y consig
honra y provecho merced á la institucion
la prensa periódica, sin la cual hubieran
rastrado la sociedad de sus personalid
en el olvido mas completo, imposible
de parecer, que cosa hoy, no que el r
dimente los pasaportes en su ánimo, votar
yecto de ley como el que se discute ac
mente en el Congreso.

¿Lo votarán? ¿Cómo osarán respon
afirmativamente á esa pregunta? ¿No
jado ya oir su voz en el Congreso alg
opositor *[illegible] de la prensa*, en defen
proyecto de ley? ¿No ha objetado ya
de un ministro á la prensa y los periodis
apenas ha encontrado, como protesta,
de un periodista diputado mas generos
hidalgo y valiente!

La votarán; sí, tenemos de ello seg
dad. ¿Pero durará mucho tiempo
don de cosas? ¿Será posible que un me
mas con otra suerte de gobierno que
mejor se mofa de la ley? Si tal situac

FOLLETIN.

RIEGO.

[illegible]

POR MARIANO PONZ.

(*Continuacion.*)

¡Y estaba sola! A su lado no habia mas que gentes que la miraban como se mira á los miserables.

Iba á ser brutalmente atropellada por una calle pública, sola, que tocándole ya el cuerpo al paso de los [illegible] creyó que iba á volverse loca.

Un alguacil la cogió brutalmente del brazo.

El rostro de la anciana se descompuso horriblemente, su pecho se contrajo con una respiracion ronca, sofocó como si fuera á ahogarse, y, sin poder derramar una lágrima, fijó una mirada sombría en el techo, como si llamara á Dios, *para fiar en él su venganza, ó como si quisiera* pedirle cuenta de su dolor.

Luisita se asió del vestido de su abuela exclamando: «yo iré contigo, yo iré contigo....»

Un alguacil abrió la puerta y se dispuso á salir.

En aquel momento *Juan el Tuerto*, cubierta la frente por una venda negra, se presentó en la puerta, y adelantándose hasta el alcalde del barrio, dijo sin quitarse el sombrero:

—*Para V.*

Y le entregó una carta.

El alcalde del barrio leyó, y haciendo un gesto que podia *significar: «no comprendo,» dijo á* Juan:

—Aguarde V. un momento para que vea y cuente despues á su excelencia el señor de Miranda lo que voy á hacer.

Y continuó dirigiéndose á doña Leonor, y quitándose el sombrero con la cortesía que hubiera empleado otro alcalde cualquiera de aque*lla época*:

—Señora, he padecido una equivocacion, por la cual pido á V. mil perdones: es V. libre de igual manera que lo era antes de que yo entrase en esta casa. Si, hace poco rato, ha visitado á Vds. D. Diego Montibañez, y ha tenido por conveniente disfrazarse con el traje de un criado, la justicia no tiene para qué entrometerse en las operaciones de este señor, á quien un error lamentable habia colocado á la justicia en la *necesidad de perseguirle*.—Muchachos; id bajando: señoras..., buenas noches.

CAPITULO XVI.

ACLARACIONES.

I.

Desde que D. Alberto de Miranda habia visto á la niña Luisita, habia formado un propó*sito raro, tenaz.*

Aquella niña, que parecia formada de nácar, con los colores delicados de la aurora y los rayos del sol, hizo una impresion profunda en el ánimo del viejo libertino.

Contemplar de cerca cómo aquel capullo iba adquiriendo dia tras dia las formas de la rosa; estudiar una á una los incidentes de su peregrino desarrollo; mirar cómo la aurora se extendia por el cielo derramando tranquila y apacible *luz; rodear aquella cabeza, ahora infantil*, de todos los resplandores de la riqueza; levantar suntuosos jardines que la saturasen de perfumes, fuentes armoniosas cuyos murmullos la adormezcan, baños de mármol en que ella lave sus pies, lechos de plumas en que reclinara sus miembros, y acompañarse de aquella figura brillante, que iría derramando á su lado todas las *primicias de la belleza*, todos los encantos de la vida; ser el lapidario que pule durante los años una piedra preciosa para afrentar despues con su brillo á las estrellas de los cielos; el avaro que une á uno diamantes las piezas de su tesoro que ha amontonado á sus pies, para adornarlas con las [illegible]; recoger aquella primavera dentro del corazon, y guardar en él todos sus aromas y toda su savia, mientras el otoño de su sangre, todavía caliente, *se desliza á impulso de los sueños mágicos de* una juventud imperecedera; imprimir en la imaginacion de Luisita momento tras momento, pasando la escala de todos los colores del iris, un tras otro deseo, un deleite tras otro, y preparar así una pubertad poderosa, cargada de vida como el árbol de frutos, que encontraría su tránsito al sepulcro, en una atmósfera de deleites; tales eran los propósitos del de Miranda.

A los sesenta años de edad, se habia contagiado de la filosofía materialista que dominaba de los espíritus en la época que acababa de pasar, y erigía templos al placer.

Hizo de este propósito su fuerte ideal, que se arraigó poderosamente en su naturaleza.

De noche soñaba con él, y entre las severas cortinas de su alcoba, veia alzarse una figura blanca, que era primero una niña, cuya inocencia no podia profanarse; que era despues una hermosa jóven, que iba cubriendo de flores y llenando de luz su camino que guiaba á una cumbre. La naturaleza improvisaba una gran fiesta: no habia montañas ni desiertos áridos; una vegetacion *salvaje* cubria toda la extension de la tierra; los cielos se abrian como bocas que se disputan á cantar un himno: la noche y el dia se juntaban: aquella unia sus melancólicas magnificencias á la esplendorosa magestad de este; á través de *los rayos del sol*, pasaba la luna su belleza y llenaba el universo con las inefables notas de cánticos [illegible] sonaban á un tiempo, prolongando sus ecos en el infinito, y el de Miranda espiraba despues de una deliciosísima agonía.

Y al despertar exclamaba:

—Todo eso pudiera ser una realidad.—Me elevaria de los hombres y elevaria mi alma á la altura de ese sueño encantador; el mundo se haria oscuro á mi lado un fondo imperceptible, y yo bajaria á la tierra el ideal supremo.

Y se dirigia á la azotea para mirar desde allí *con su anteojo el jardin de Luisita ó al de Luis.*

La segunda vez que vió á los dos niños jugando á los mismos juegos, rebosando su rostro la misma alegría, y correr á la par de un lado á otro, asidos de las manos, sintió un gran dolor y exclamó:

—Ese niño tiene derecho á confundir su inocencia con la de la niña; se ríe cuando ella ria, hace lo que hace ella, mas tarde la amará, y la vida será para ambos una fiesta; la juventud arrojará *sus flores á su paso, y se trocará por el* mundo habrá sido un manantial de felicidad... yo ya estaré cansado de gozar...—Y aborreció á aquel niño como se aborrece al ladron que nos ha robado todas nuestras riquezas.

II.

Y aquel hombre, cuya figura oscilaba en el crepúsculo de la vida, llamó una mañana á su criado Juan, y le ordenó que se informara acerca de quién era el propietario de la casa número *catorce de la calle del Barco*, y que á todo coste le alquilara la habitacion á que pertenecia el
jardin inmediato al en que vivía Luisita.
—¿Y á nombre de quien he de alqu
habitacion?
—*A nombre tuyo.*
—Habrá que ofrecer al propietario ma
tidad de la que le pagan los actuales inqu
—¿Y bien? Si necesario fuere, compra
Aquella misma mañana vió el de Mira
habia un hombre en el jardin al lado de
Era Ramon.
A la mañana siguiente, volvió á verla
mente al lado de la niña, y observó que
hombre seguia con un vivo interés los
movimientos de Luisita, y acompañab
francos tuteos, las diversiones de
Aquel hombre podia ser molesto, ó
de Miranda pudiera hacer de él un instru
bajo.
Dirigió el anteojo á la cara de Ramon, y
toda la bajó frunciendo el ceño.
Ramon tenia una de esas caras pronunc
cuyos perfiles indican á la simple vista la
ta y el valor. Además, el de Miranda
que un hombre de esta clase, cuando cl
de un niño, es mas temible que cuando
en una taberna.
Determinó, pues, separar á Ramon del
la niña, y llamando á Juan, le ordenó qu
diatamente se informara con cautela
ro, calidad y clase de las personas que
taban la familia á quien estaba alquilada
bitacion, cuarto tercero de la derecha
14, en la calle del Barco.
Respecto de la habitacion de la izquie
cuarto tercero de la misma casa, ya sa
Miranda que estaba alquilada á la fa
niño, á quien él iba á separar del lado
Juan el Tuerto se informó en el barrio
pronto á decir á su amo

(*Se continuará.*)

LA DEMOCRACIA.

Edicion de la mañana. [illegible]

SÁBADO 25 de Febrero de 1865.

[illegible] Año II.—Número 348.

ADVERTENCIA

Los señores suscritores de provincia, cuyo abono concluye en fin de este mes, se servirán renovarlo oportunamente, remitiendo el importe á esta administracion en libranzas del giro mútuo, que es el medio más económico para los suscritores, ó en sellos de franqueo, certificando la carta en este último caso, si no quieren experimentar retraso en el recibo de nuestro periódico, pues ya les hemos advertido en otra ocasion, que el pago es adelantado.

[illegible] POLITICA

[illegible]

EL MADRID...

[illegible]

[illegible]

EL NUEVO ANTICIPO.

[illegible]

[illegible]

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Madrid... Por un mes...... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses..... 3 ... 600

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las Administraciones de Correos.
En Paris, C. A. Saavedra, rue de Richelieu, núm. 77.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias... Por un mes... 1 escudo 400 milésimas. Por tres meses.. 4. Por seis meses.. 12. Por un año.... 22.
Ultramar..... Por un mes... 3. Por tres meses 9.
Extranjero..... Por tres meses.. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses.. 14 ... 400.
No se remitirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real Sitio del Pardo 2 de Diciembre de 1865 á las once y cuarenta minutos de la noche.—El Mayordomo Mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las diez de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa en buen estado, y sin más molestia que las propias de la época de su embarazo.»

Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Albacete por traslacion de D. Antonio de Pádua Romero Giner,

Vengo en promover á D. Pedro Olarria y Adalid, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Habiendo justificado D. Joaquin Fernandez San Miguel, Oficial de Secretaría de la clase de segundos en el Ministerio de Gracia y Justicia, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda, concediéndole los honores de Regente de Audiencia fuera de Madrid en atencion á su larga carrera y buenos servicios.

Dado en el Pardo á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia,
FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar la propuesta que por acuerdo de ese Tribunal Supremo dirigió V. E. á este Ministerio en 20 del presente mes con el fin de cubrir cuatro pensiones vacantes de las asignadas á los Caballeros que se hallan en posesion de la placa de San Hermenegildo, y en su virtud conceder la anual de 275 escudos á D. Antonio Romero y Sanchez, Coronel retirado en Valencia, abonable desde el 20 de Agosto último, que fué el dia siguiente al del fallecimiento del de la propia clase y situacion con residencia en Oviedo D. Juan Uzurieta y Balsinos, á quien sustituye; igual pension á D. Gregorio Galan y Sanchez Agudo, tambien Coronel retirado en Cartagena, la cual disfrutará desde el dia 21 del referido mes de Agosto próximo anterior, que fué el inmediato al en que falleció D. Pedro Pilon y Tavellan, Brigadier de la Armada exento del servicio en Cádiz, cuya vacante ocupa; la misma pension á D. Joaquin Fierro y Télenes, Coronel retirado en Santander, que ha de abonársele desde el 25 del citado mes de Agosto del año actual, por ser el dia siguiente al en que murió Don Juan Vial y Vasero, Brigadier exento del servicio en Canarias; y por último, otorga S. M. la mencionada pension á D. Francisco Fernandez Testa y de las Casas, Coronel retirado en Ciudad-Rodrigo, que debe satisfacérsele desde el dia 26 de Agosto próximo pasado, á ser el siguiente al en que tuvo lugar la defuncion de D. Nicolás Montenegro y Arias, Capitan igualmente retirado en Andalucía, á cuyo individuo reemplaza.

De Real órden lo digo á V. E. para conocimiento de ese Tribunal Supremo y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su comunicacion de 21 de Noviembre próximo pasado, y con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 17 de Agosto de 1863 y 31 de Octubre último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido ascender al empleo de Comandante del cuerpo de Estado Mayor de plazas al Capitan de la escala práctica de Artillería D. Juan Gomez Egtos, que reune los requisitos prevenidos para este empleo.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á la propuesta por V. E. en su comunicacion de 18 de Noviembre próximo pasado, se ha servido S. M. promover al empleo de Teniente de la escala práctica de Artillería, con destino al séptimo regimiento á pié de la propia arma, al Subteniente del cuarto regimiento á pié de la misma D. Bernardo Báiro y Meriño, que es el más antiguo de su clase, reune los requisitos reglamentarios y le corresponde ocupar este empleo, vacante por fallecimiento del que le servia D. José Ara y Palacio.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, interin le remito el Real despacho correspondiente al citado empleo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Director general de Artillería.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1865, en los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y en la Sala tercera de la Audiencia de su territorio ha seguido D. Fernando Santistéban con D. Ildefonso Hernandez, albacea testamentario de Doña Dolores Tejeiro y D. Ricardo Mira, sobre nulidad de un remate; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por el demandado Hernandez contra la sentencia que en 8 de Noviembre de 1864 dictó la referida Sala:

Resultando que en 11 de Octubre de 1851 D. Joaquin Hornaiga y Lopez, apoderado de los testamentarios de Doña Dolores Tejeiro, para realizar la venta de las fincas que pertenecian á esta en el distrito de Málaga, pidió ante el Juez de primera instancia que se procediera á su tasacion, lo que verificaron los peritos en la cantidad de 77.406 rs., anunciándose despues la subasta voluntaria, y habiendo quedado el remate á favor de D. Ricardo Mira como mejor postor, por la cantidad de 47.000 rs.:

Resultando que á fin de que pudiera otorgarse la escritura de venta, tuvieron los albaceas que obtener la cancelacion de las hipotecas á que estaban afectas las fincas, y no pudiendo conseguirlo con la brevedad que deseaban, dieron sus instrucciones á su apoderado Hornaiga, el cual, [illegible], celebró un convenio con D. Ricardo Mira, pactando que este abonaria desde luego la mitad del precio del remate y se le otorgaria al momento la escritura de venta, y que pagaria la otra mitad luego que se alzasen las hipotecas, satisfaciendo en el interin á la testamentaría el rédito del 6 por 100 anual:

Resultando que conforme á este convenio, entregó Mira 23.500 rs., mitad del valor del remate, y Hornaiga otorgó á favor de aquel en 1.º de Enero de 1851 la escritura de venta:

Resultando que en 7 de Octubre de 1857 D. Joaquin Hornaiga Lopez, como apoderado de D. Ildefonso Hernandez, único testamentario que habia quedado de Doña Dolores Tejeiro, otorgó otra escritura, en la que declaró que mediante haberse cancelado ya las hipotecas con que se hallaban gravadas las fincas vendidas á Mira, habia entregado este la cantidad de 26.721 rs. y 14 maravedís á que ascendia la mitad del precio que quedó en su poder y los intereses vencidos, no quedando á la testamentaría que reclamar cosa alguna por razon de dicha venta:

Resultando que posteriormente el mismo Hornaiga en 26 de Noviembre de 1854 y 16 de Febrero de 1859 firmó á favor del D. Ricardo Mira dos recibos que importan 10.144 rs., cuya cantidad dijo que habia entregado aquel como mayor precio de la subasta en que por medio de ciertos particulares habian convenido:

Resultando que á pesar de esto, en 30 de Marzo de 1859 D. Ildefonso Hernandez entabló demanda para que se condenase al D. Ricardo Mira al pago de 21.471 rs. que dijo adeudaba á la testamentaría de Doña Dolores por razon del precio de las fincas rematadas á su favor, y además al de los intereses y las costas; y que seguido el juicio en rebeldía, recayó sentencia ejecutoria en 31 de Enero de 1860, condenando al D. Ricardo al pago de 14.715 rs. y las costas:

Resultando que para hacer efectiva esta suma se procedió á la tasacion de tres fincas, una de ellas la tierra situada en el paraje de los Arenales, conocida con el nombre de Haza de la Corona, la cual fué rematada en 11 de Enero de 1861 á favor de D. Fernando Santistéban por la cantidad de 26.644 rs. y 66 cénts.; habiéndose aprobado el remate por auto de 21 del mismo mes, en el cual se mandó tambien que se entregaran los títulos de propiedad á Santistéban por término de 15 dias para su exámen y reconocimiento, y que se requiriese á D. Ricardo Mira para que en el de tres los presentara en Escribanía:

Resultando que si bien en un principio contestó dicho D. Ricardo que no los podia presentar, porque obraban en poder de D. Rafael Nido y Postigo, actual dueño de la finca, apremiado, presentó al fin la escritura de 7 de Octubre de 1857 y los dos recibos de que arriba se ha hecho referencia, pidiendo que se le diese por cumplido y se condenara á D. Ildefonso Hernandez en las costas por la mala fe con que procedió, pues que de la escritura constaba que estaba satisfecho por completo el precio del remate:

Resultando que en su vista el Juez por auto de 21 de Setiembre de 1861 mandó alzar el apremio puesto á Mira para la presentacion de títulos, y reservó á Hernandez su derecho para que en la forma que procediese lo utilizara con arreglo á las leyes:

Resultando que el Hernandez pidió que, teniéndose por títulos bastantes las escrituras de 26 de Enero de 1851 y 7 de Octubre de 1857, se procediera á otorgar la de venta á favor del D. Fernando Santistéban, el cual con conocimiento de esta solicitud dedujo demanda para que se declarase nulo y de ningun valor el citado remate de la Haza de la Corona, que quedó á su favor en la subasta celebrada en 11 de Enero de 1861, á cuenta más que él estaba libre de toda obligacion; sosteniendo al D. Ildefonso en los autos, y el conocimiento de los [illegible] minutas que debian entregarse de oficio por los dolos de audiencia y liberacion de documentos que se desprenden de los autos; por lo cual alegó que era nulo el remate: primero, porque antes de interponerse la demanda en cuya virtud aquel se celebró, estaba pagada la cantidad que reclamaba la testamentaría de Doña Dolores Tejeiro; segundo, porque la finca enajenada como propia de D. Ricardo Mira habia pasado muchos años antes al dominio de D. Rafael Nido; y tercero, porque habiendo este interpuesto tercería de dominio, entró dicha finca en la clase de bienes litigiosos que no pueden venderse; y añadió que aun cuando no se declarase la nulidad del remate, su obligacion se habia extinguido por el largo trascurso de dos años que habian pasado desde que se verificó la subasta, y lo que todavía tenia que pasar hasta lo que pudiera con aquella libre la cosa vendida, y tambien porque no estaban corrientes los títulos; todo lo cual inducia la obligacion de indemnizarle los daños y perjuicios:

Resultando que conferido traslado á Hernandez, impugnó la solicitud de Santistéban pretendiendo que este consignara el precio y se procediera al otorgamiento de la escritura, en atencion á que no habia motivo para la nulidad del remate, ni el tiempo trascurrido libraba al rematante de la obligacion que contrajo, y á que eran títulos suficientes para que pudiera otorgarse la escritura de venta, los de los años 51 y 57 que obran en autos:

Resultando que dado conocimiento á D. Ricardo Mira, coadyuvó la pretension de Hernandez, pidiendo á la vez se le tuviera por separado de toda gestion, supuesto que habia traspasado la finca á D. Rafael Nido y Postigo:

Resultando que por auto de 11 de Mayo de 1863, en atencion á que Nido habia interpuesto en 1.º de Agosto de 1861 demanda de tercería, que estaba sin curso desde aquella fecha, se mandó que se le requiriese para que en el término de 30 dias se presentase á continuarla ó deducirla de otra, bajo apercibimiento; y que requerido contestó que en 16 de Diciembre habia vendido la finca á D. Antonio Postigo y Guerrero, con quien deberia entenderse la diligencia, y por su parte ninguna practicó; en cuya virtud, pasados los 30 dias, el Juez de primera instancia dictó sentencia declarando válido el remate hecho á favor de Santistéban, y mandando que se entregasen á este los autos para que examinara y reconociese los títulos presentados:

Resultando que interpuesta apelacion, y sustanciada en forma, la Sala tercera de la Audiencia en 8 de Noviembre de 1864 revocó la sentencia del Juez, y declaró nula la subasta y libre á Santistéban de la obligacion contraida por consecuencia de la misma, condenando á Hernandez y á Mira en las costas causadas en la primera instancia al D. Fernando, y mandando que se pasaran los autos al Fiscal de S. M. por lo que pueda interesar á su Ministerio:

Resultando que contra este fallo interpuso D. Ildefonso Hernandez recurso de casacion fundado en que en su concepto se habian infringido la ley 1.ª, tít. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion; la 4.ª, tít. 11, Partida 5.ª, que con ciertas trata del cumplimiento de las obligaciones válidas sin vicio en su forma y en su esencia, y todos los principios de la ley de Enjuiciamiento civil en su seccion 2.ª, relativos al procedimiento de apremio y modo de venderse los bienes en pública subasta, por cuanto, sin embargo de no tener vicios y defectos en su forma y constitucion, se declaraba en la sentencia la nulidad del remate, y libre á Santistéban de la obligacion contraida, con las costas á Mira y á Hernandez:

Y resultando que en este Supremo Tribunal ha adicionado el recurrente la cita de las leyes que supone infringidas, diciendo que lo han sido tambien la 2.ª, tít. 2.º, Partida 5.ª; la 1.ª, tít. 31, y la 2.ª, tít. 19, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y muy principalmente la 14, título 30, Partida 3.ª, porque la venta de las fincas hecha por la testamentaría no fué efectuada á plazo, ni con intervencion de fiador ó de prenda:

Visto, siendo Ponente el Ministro D. José Portilla:

Considerando que ni la ley 1.ª, tít. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, por la cual se dispone que pareciendo que alguno se quiso obligar á otro en alguna manera, sea tenudo de cumplirlo, ni la ley 4.ª, tít. 11, Partida 5.ª, relativa á la promision, en pro y manera de [illegible], tienen conexion alguna con las cuestiones [illegible] das en autos y decididas en la ejecutoria, como [illegible] de contratos sujetas á las leyes especiales de los de [illegible] dolo y naturaleza, y que por lo tanto no es posible hayan sido infringidas:

Considerando que la 2.ª, tít. 2.º, Partida 5.ª, en que determina que la capacidad para comprar y vender [illegible] de la capacidad de obligarse, no ha sido tampoco infringida, pues si basta para la validez de los contratos la capacidad que para obligarse tengan las personas que en ellos intervienen, en el caso de autos no se ha declarado la nulidad del remate por incapacidad de las personas para poderse obligar, sino por la condicion de los bienes rematados, los cuales no pudieron ser habidos como pertenecientes del deudor, apareciendo que [illegible] embargo, y aun antes de [illegible] estaban ya en poder de un tercero á quien el deudor los trasmitió por título oneroso, y del cual han pasado despues á otro tercero, segun apreciacion de la Sala sentenciadora, contra la cual no se ha citado ninguna infraccion de ley ni doctrina legal:

Considerando que la ley 1.ª, tít. 31, libro 11 de la Novísima Recopilacion, en que se prohibe despojar á [illegible] de su posesion sin primero citarlo, oirlo y vencerlo, lejos de poder ser útil para el recurso [illegible] que el deudor habia cesado al tiempo del embargo [illegible] en posesion de los bienes embargados, para [illegible] de oponer lo contrario, segun lo [illegible] la Sala sentenciadora, [illegible] declaró [illegible] la nulidad del remate, [illegible] ley [illegible] en otra cosa se [illegible] á tercero:

Considerando que contra la referida apreciacion [illegible] por consiguiente en favor del recurso, no puede [illegible] porque cierto la ley 14, tít. 30, Partida 3.ª, que [illegible] bien se cita como infringida, pues aunque es muy [illegible] que segun ella no basta la entrega de la cosa vendida [illegible] ra adquirir su dominio, sino que es menester [illegible] pago del precio, ó dar fiador ó prenda, ó [illegible] hacer la confianza del vendedor, esto no [illegible] apreciacion, porque [illegible] dieron las escrituras, que D. Ricardo Mira se [illegible] gado al recurrente todo el precio de la venta [illegible] quirió á tercero los bienes comprados, lo cual [illegible] ter despues [illegible] primitiva venta, [illegible] en un año, y que se [illegible] en de 1851, y [illegible] del precio, y la [illegible] con [illegible] por la ley:

Considerando que las [illegible] de las leyes que tratan de las obligaciones [illegible] lidad en su forma al remate, y de todas las [illegible] de la seccion 2.ª de la ley de Enjuiciamiento [illegible] el procedimiento de apremio, y el modo de [illegible] los bienes en pública subasta, [illegible] por haberse [illegible] de la [illegible] Tribunal:

Considerando, por último, que la ley 2.ª, tít. [illegible] libro 11 de la Novísima Recopilacion [illegible] las costas de segunda instancia, y por [illegible] en ella lo que debe [illegible] tre los [illegible] en que se [illegible] de primera:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Ildefonso Hernandez, como testamentario de Doña Dolores Tejeiro, á quien condenamos en las costas; y devuélvanse los autos á la Audiencia de donde proceden con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—[illegible]—José Portilla.—Gabriel Ceruelo de la Cotera.—Pedro Gomez de Hervas.—Ventura de Colsa y P—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Portilla, [illegible] del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la Seccion primera de la [illegible] primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado.

Madrid 30 de Noviembre de 1865.—Remigio [illegible] dez y Rodriguez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Diciembre de 1865.

Distribucion *de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.*

PRESUPUESTO DE 1864 Á 1865.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

	Capítulos.	Parciales.	Totales.
Seccion 3.ª—Deuda pública.			
Capítulo 8.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro	»	1.000.000	
Seccion 4.ª—Cargas de justicia.			
Capítulo 1.º Cargas de justicia corrientes	»	25,810	
Seccion 5.ª—Clases pasivas.			
Capítulo 1.º Obligaciones de Clases pasivas	»	12 135,879	
Total de las obligaciones generales del Estado			1.013.161,819
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.			
Seccion 1.ª—Ministerio de la Guerra.			
Capítulo 2.º Personal de cuerpos del ejército		703.018	
Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento.			
Capítulo 11. Personal de la enseñanza superior y profesional	7.000		
12. Material de puertos, faros y boyas	30.000	37.000	
Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda.			
Capítulo 5.º Personal del Tesoro y sus dependencias	119		
7.º Gastos diversos	751,799		
8.º Personal de Contabilidad y sus dependencias	8		
20. Idem de la Asesoría y Juzgados de Hacienda	9,632		
21. Material de la Administracion central	779,961		
26. Idem de Inspectores y Auxiliares de Rentas públicas	664,960		
27. Personal de la Administracion provincial	154,100		
28. Material de id.	387,086		
30. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas	397,141		
31. Material de la contribucion y Asiento de consumos	66		
36. Portes de papel sellado y premios de expendicion	60,000		
56. Material de administracion de sal	2.311,488		
61. Personal del cuerpo de Carabineros	2.393,106		
62. Material de id.	431,039		
64. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	133,160		
71. Primas, indemnizaciones y descuentos de pagarés &c.	611,600		
72. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	434,318	12.272,081	
Total de los departamentos ministeriales			673.206,581
Total general del presupuesto ordinario			1.015.066,100

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

	Capítulos.	Parciales.	Totales.
Capítulo 1.º Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	43,300		
2.º Gastos especiales de ventas	410,347		
10. Para fomento de arsenales	272.119,319		
11. Idem de buques	2.646.471,300		
12. Material de Establecimientos penales	11.101,463		
Total del presupuesto extraordinario			
Total general del presupuesto de 1864 á 65			

PRESUPUESTO DE 1865 Á 1866.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

	Capítulos.	Parciales.
Seccion 1.ª—Casa Real.		
Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina	263.333,300	
2.º De S. M. el Rey	66,666	
3.º De S. A. R. el Príncipe de Astúrias	20.417,100	
4.º De la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel	16.667,100	
5.º De la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia	16.667,600	
6.º A los Sres. hijos del Serma. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota	40,000	
7.º De S. M. la Reina Madre	66,000	391.666,900
Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
Senado.		
Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado	6,391	
2.º Material de id.	4,077	
Congreso de los Diputados.		
Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Congreso	7,836,000	77,730,000
Seccion 3.ª—Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
Capítulo 1.º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100	61.410.750,000	
2.º Idem diferida al 3 por 100	4,100,133	
4.º Ejercicios cerrados de Deuda consolidada	700,000	
Deuda amortizable.		
Capítulo 5.º Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles	47,712	
6.º Idem de obras públicas	190,065	
7.º Idem de la Deuda del Material del Tesoro	8,464	
8.º Idem flotante del Tesoro	802,131,461	
9.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada	150,000	
10. Idem de acciones de carreteras	80,000	
11. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro	66,666	
12. Idem del Personal	600,000	
13. Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	76,000	10 066,008,915

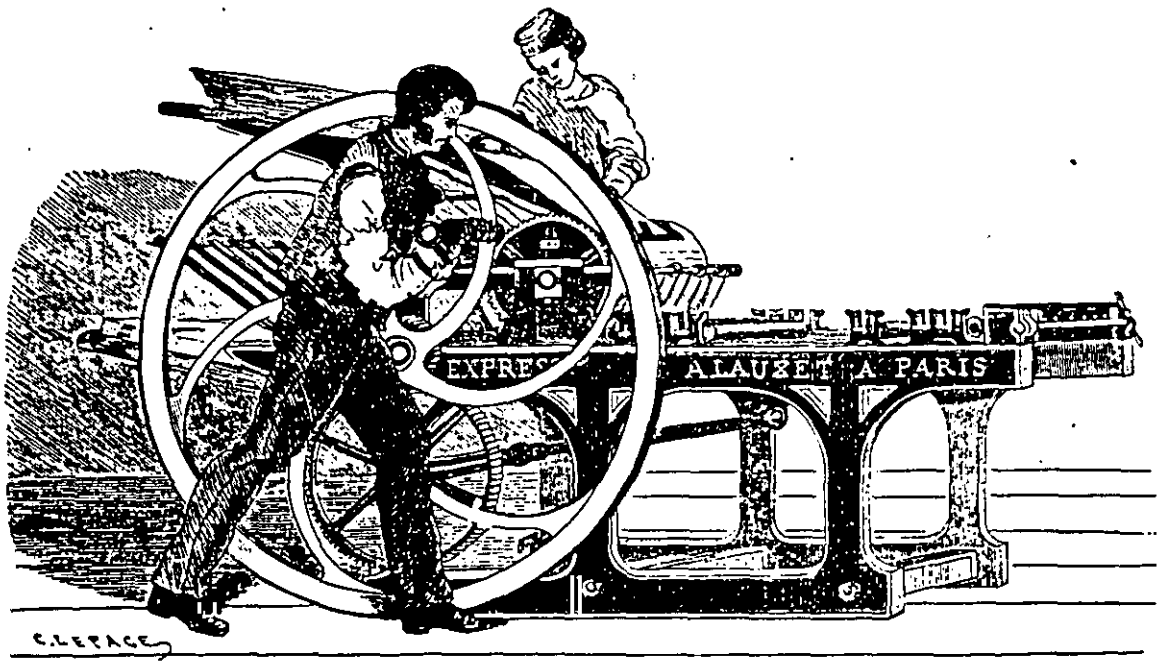

33. MÁQUINA SENCILLA DE IMPRIMIR. El grabado representa una máquina movida a brazo de las llamadas "sencillas", es decir que sólo imprimen por una cara. La cantidad de ejemplares que producía variaba entre 900 y 1.300 según sea el tamaño del pliego y el modelo que se emplee. Su precio era de unos 18.000 reales la más pequeña que podía tirar unos 1.200 a 1.300 ejemplares a la hora, y 24.000 reales para el modelo mayor que daba entre 900 y 1.000, en el mismo tiempo. (Tomado de La Gaceta Industrial Económica y Científica, 21 de octubre de 1865).

MÁQUINA DE IMPRIMIR DE DOBLE EFECTO.

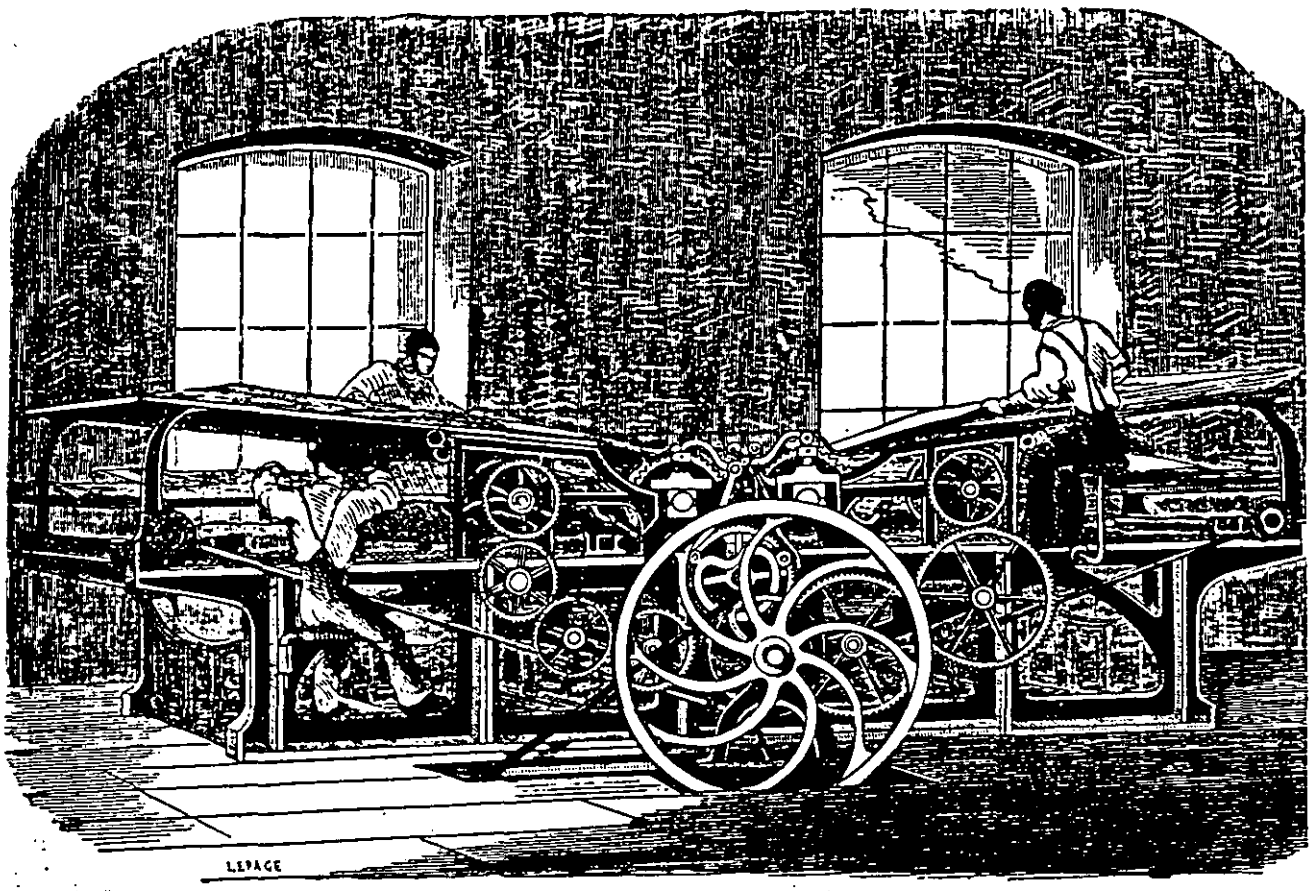

SISTEMA ALAUZET.

34. Eran máquinas que imprimían por las dos caras simultáneamente. En las imprentas eran conocidas como "máquinas de reacción o de blanco y retiración". Podían ser movidas a mano o vapor. Sus precios variaban según los modelos y el tamaño de los mismos. Se empleaban en periódicos de tirada considerable. La especial para la tirada de periódicos costaba unos 250.000 reales, y las había desde 30 a 60.000 reales cuyo número de ejmplares impresos variaba entre 700 a 1.000 a la hora. La especial podía llegar a tirar 18.000 a la hora.
(Tomado de La Gaceta Industrial Económica y Científica, 27 de octubre de 1865).

HACE CINCO EDICIONES

DIARIAS:

Dos de la edicion *grande*, dos de la edicion *mediana*. Y una del *Boletin Minero*, especial para los que se dedican á esta industria.

EDICION GRANDE.

Para Madrid.

Un mes. . . . . 12 rs.

Para provincias.

Un mes por libranza. 15 rs.
Por comisionado. . . 17
Un trimestre por libranza. 42
Por comisionado. . . 46

EDICION MEDIANA.

Para Madrid.

Un mes. . . . . 6 rs.

Para provincias.

Un mes por libranza. 8 rs.
Por comisionado. . 9 rs.
Un trimestre por libranza. 20
Por comisionado. . . 22

BOLETIN MINERO.

Para Madrid.

Un mes (los particulares.) . . . . . 6 rs.
Las sociedades mineras, por trimestre. 24 rs.

Para provincias.

Los particulares, un mes. . . . . 8 rs.

LAS NOVEDADES.

DIARIO LIBERAL.

CALLE DE PRECIADOS, NUM. 74.—MADRID.

Las sociedades trimestre, suscribiéndose por comisionado. . . . . 40 rs.
Los particulares remitiendo libranza ó pagando en Madrid en la administracion. . . . . 22 rs.
Las sociedades, id. . . 29

Las sociedades de minas suscritas, tienen derecho la insercion de 15 líneas *gratis*. Las que escedan de 15, se abonará la insercion á *medio real* línea.

Ultramar.

EDICION GRANDE.

Trimestre. . . . . 90 rs.

Estranjero.

EDICION GRANDE.

Trimestre. . . . . 15 fs.

LA MEDIANA

Trimestre. 10

ANUNCIOS.

Los que conservan la propiedad de su plana de anuncios.

Los de Madrid se pagarán en la administracion.

Los de provincias y estranjero se remitirán por medio de comisionados o directamente por medio de *libranzas*.

Recibí de D. Eloy Porteo y Moyano la cantidad de 24 rs. vn. por su suscricion en el mes de la fecha, por 29

Madrid 1 de Abril 186

administrador de Novedades

CALLE DE NÚMERO CUARTO

35. RECIBO DE COBRO DE LAS NOVEDADES

cada Cámara a aprobar la contestación al discurso de la Corona, sin que se haya discutido ningún otro asunto político.

Criticaban la prensa de oposición con comentarios como los anteriores la situación política en que se vivía: una especie de dictadura enmascarada de régimen constitucional en el que el principal organismo político, las Cortes, era un simple elemento decorativo y totalmente sumiso al poder ejecutivo. Por ello, en estos días era frecuente encontrar artículos cargados de ironía política, fórmula muy utilizada para rehuir la censura, como el siguiente, aparecido en primera página el 15 de enero en *LAS NOVEDADES*, en el que se podía leer:

Los físicos nos enseñan los medios de evitar los terribles efectos de esos frios, indicándonos las causas u orígenes del calor. El movimiento, la actividad, la reunión, la unión de los cuerpos que se prestan mutuamente calor y llenan ese espacio vació, destruyen esa idea negativa.

A cualquier lector perspicaz no se le escapaba que se identificaba frío con el inmovilismo político del gobierno y contra él la única solución era el la reunión de todos aquellos que estuvieran en contra: progresistas, demócratas e incluso unionistas. Desde la reaparición de la prensa progresista, los diarios unionistas parecían acercarse en sus planteamientos a aquella, como ocurriera tras los sucesos de abril de 1865 y esto no pasó inadvertido a sus rivales, que recordaban a los unionistas lo ocurrido meses pasados, como hacía *LA ESPAÑA* en un editorial el 4 de enero:

Ahora ha cambiado la decoración y todo es amorosos arrullos y tierno consorcio; hoy es todo cariñosa solicitud; todo prolijo afán por los progresistas, que de pronto se han convertido para los unionistas en el más noble, entusiasta y generoso de todos los partidos.

Tratando de explicar a sus lectores el cambio de actitud de la Unión Liberal, criticado por los periódicos moderados, *EL DIARIO ESPAÑOL* lo explicaba en un artículo de fondo en su primera página el 7 de enero:

Estamos en donde ayer estábamos, o acaso un poco más adelante de donde estábamos ayer; pero si esto ocurre, si hemos dado un paso más en nuestras exigencias, si acaso nos hallamos a punto de avanzar un poco más, y quizás otro poco después, es porque nuestras esperanzas se truecan en desalientos.

Todo esto significaba que imposibilitada la Unión Liberal de realizar una oposición eficaz desde las Cortes, no desestimaba la oportunidad de acercarse a las posiciones progresistas, lo cual era bastante incoherente si al mismo tiempo seguía manteniéndose fiel al régimen. De ahí que habrá que estar muy atentos a los periódicos unionistas porque en estos últimos meses del reinado de Isabel II se convertirán, como lo eran los diarios progresistas para su partido, en el instrumento de que se valdrá la Unión Liberal para hacer verdadera oposición.

Otro asunto que motivó editoriales y sueltos a primeros de marzo fue la carestía de granos y el encarecimiento de los productos de primera necesidad fruto de la crisis ya general que sufría el país. Días antes, a finales de febrero, se sucedían en Granada graves incidentes en los que los protagonistas se quejaban del encarecimiento del pan y pedían su abaratamiento; el Capitán General de la región, como era ya costumbre, decretó el estado de guerra y hubo varios fusilamientos de alborotadores que en vez de calmar los ánimos los encubría por el miedo a la represión. El gobierno, incapaz de ver más allá de sus narices, achacaba los acontecimientos a la larga mano de la revolución, como dejaba

constancia la información aparecida el 28 de febrero en *EL DIARIO ESPAÑOL* extractada del Diario de Sesiones del Congreso:

La revolución -decía el general Narváez acerca de los sucesos de Granada-, *señores, fue vencida, pero tenía muchas raíces porque llevaba mucho tiempo maniobrando y organizándose.*

Vivid apercibidos, señores diputados, que con este pretexto y con el otro, con esta argumentación, lo que se quiere es sorprenderos y dividiros.

No obstante, la situación era tan dramática que el 1 de marzo se publicaba un real decreto prohibiendo la salida de España de trigo, maíz, cebada, centeno, harinas, arroz y patatas, aunque esta medida llegaba tarde si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde que se recogió la última cosecha. La prensa ministerial comentará la situación presentando al ejecutivo como si fuera un padre preocupadísimo por las estrecheces económicas en que se encontraba su familia, actitud paternalista propia de todo gobierno autoritario. Así, el otras veces combativo *EL ESPAÑOL* decía el martes 3 de marzo:

El precio de los artículos de primera necesidad va en aumento por desgracia, a consecuencia de la escasez de cosechas, y esto que es un mal para todos y muy especialmente para las clases menos acomodadas, no podía pasar desapercibido a los ojos de un gobierno previsor como el que actualmente dirige los negocios del Estado - hay que reconocer el cinismo del párrafo porque el gobierno moderado había permitido que los graneros del país se vaciaran al no prohibir en el otoño la exportación de granos, mas esa actitud siempre favorecía a los grandes productores que el Partido Moderado representaba-. *El gobierno, que vela incesantemente por la conservación del orden público, quita a los infatigables enemigos de la paz y de las instituciones que nos rigen, cuantos pretextos pudieran hallar a su paso para el logro de sus descabellados planes.*

La prensa de oposición solamente se dedicó a publicar las noticias que aparecían en la *Gaceta de Madrid* o en *La Correspondencia de España*. Poco después, a mediados del mes siguiente, sería Barcelona la que atraería la tención de la prensa. La causa era la supresión del lunes de Pascua como día festivo, ya que la Iglesia Católica había anulado esa festividad; pero los obreros barceloneses no lo aceptaban porque acababa con una tradición secular y se negaron a asitir a los tajos manifestando su descontento por las calles de la ciudad. El autoritario Conde de Cheste, Juan de la Pezuela, a la sazón Capitán General de Cataluña, sin pensárselo dos veces declaró toda la región en estado de guerra, demostrando con ello la firme resolución de las autoridades a no "dar respiro a los agentes revolucionarios". En su comunicación al Gobernador Civil de Barcelona le instaba a actuar severamente contra los alborotadores y anadía -*LA REGENERACIÓN* 16 de abril-:

Procure Vd. también tener a raya la insolente procacidad de algunos folicularios de oficio, y si lo creyese oportuno, suspenda durante las presentes circunstancias anormales los periódicos que lo merezcan, y por el contrario, ampare a los buenos escritores, porque así como aquellos no viven más que de hacer mal, ayudan éstos eficazmente a la noble empresa de conservar la paz, a cuya sombra crecen, conducidos por la mano de la Religión católica, los intereses sagrados de la sociedad y la familia.

De nuevo la prensa aparecía como protagonista incómodo para el poder instituido y éste arrremetía contra ella sin la más mínima consideración a su labor, tratando de acallar a la que se manifestaba crítica con su actuación y ayudando a la que era sumisa; esta concepción instrumental de la prensa fue frecuente en todos los gobiernos de la época, pues se consideraba a los periódicos como un elemento casi imprescindible en su lucha por acceder al poder. En líneas generales, la prensa era concebida por aquella sociedad

como una prensa política a las órdenes de los partidos y cuando desde el poder se obstruía su labor, en el fondo lo que se intentaba era obstaculizar la actuación de los partidos de oposición, y en los años que abarca nuestro estudio esta característica se hacía mucho más evidente.

Pero la noticia más relevante que se produciría en la primera mitad de 1868 fue el fallecimiento del general Narváez el 23 de abril. Como en el caso de O'Donnell fue recibida y comentada de forma muy distinta por los periódicos de la capital. El neocatólico *LA REGENERACIÓN* dedicó casi toda su primera página de su edición del día 23 para glosar la figura del difunto en tono laudatorio; el carlista *LA ESPERANZA* solamente dedicó algo más de una columna en primera página al acontecimiento, estaba claro que sus afectos no estaban con un militar que por muy autoritario que hubiese sido combatió siempre la causa carlista. Fue, lógicamente, la prensa moderada la que dedicó los artículos más amplios y elogiosos al Duque de Valencia, lo que contrastaba con la escasa relevancia que le dieron los diarios progresista donde solamente se informaba en un escueto suelto y en las páginas interiores. El unionista *EL DIARIO ESPAÑOL* daba el 23 en su segunda página un escueto suelto informando de la muerte de Narváez; pero al día siguiente y en un tono completamente frío dedicaba la mitad de su primera página a la biografía de tan célebre militar. El nuevo gobierno dirigido por el anterior Ministro de la Gobernación, Luis González Bravo, declaraba en sus primeras manifestaciones en el Congreso que *el ministerio actual* (*LA ESPAÑA* 25 de abril) *viene a continuar la política y la obra del Duque de Valencia en lo concerniente a los principios, siendo gobierno de resistencia y represión justa si asoma la revolución.* A estas

manifestaciones contestaría *LA NUEVA IBERIA* a los pocos días, al martes 28, con un editorial titulado: "Franqueza política", en el se decía:

Aplaudimos sin reserva la franqueza con que el presidente del Consejo de ministros ha declarado en las Cortes que el Gabinete actual, continuación del anterior, sostendrá la política a que debe su gran significación e importancia.

Leales también nosotros, sentimos la necesidad de insistir sobre la conveniencia de perseverar en la línea de conducta que nos impone el interés de nuestro partido (...).

De acuerdo con todos nuestros estimados colegas progresistas, volvimos al palenque periodístico a dar fe de vida en representación del partido (...).

Con este artículo se hacía, en el fondo, todo una "declaración de guerra" al gobierno, ya que no se adjuraba de nada de lo ocurrido en años anteriores y, por tanto, se dejaba claro por parte del progresismo y su prensa que su actitud política era la misma que en 1866.

Otro asunto, que tendría cierta trascendencia en aquellos días y también relacionado con la muerte del general Narváez, era la plaza vacante de capitán general que provocaba tal fallecimiento y la Reina a instancias del gobierno, como ya avanzamos, nombró a dos tenientes generales: Manuel Pavía y Lacy, Marqués de Nivaliches y José Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana. También sabemos que aquello provocó cierto malestar en el generalato porque no se respetaba el escalafón. *LAS NOVEDADES* publicaba en un escueto suelto el 1 de mayo:

Algunos periódicos han censurado los dos nombramientos de capitanes generales hechos ultimamente.

Y *EL DIAIRIO ESPAÑOL* añadía días despues, el 12:

A toda la prensa, a excepción de la ministerial, le ha desagradado la promoción a la alta dignidad de capitanes generales de los ejércitos nacionales de dos señores tenientes generales, cuando nada, en concepto de la susodicha prensa, justificaba ostensiblemente los ascensos dados en una época de tan inmutable quietismo como la actual.

La prensa de oposición aprovechó este asunto para aumentar el malestar que en las filas del ejército habían provocado tales ascensos, en la inteligencia de que era imprescindible para sus planes revolucionarios restar apoyos al gobierno dentro del estamento militar.

Finalizando el mes de junio la prensa de oposición anunciaba a la opinión pública que se estaba produciendo un acercamiento entre las fuerzas unonistas y progresistas, actitud aplaudida por todos sus periódicos. Estas circunstancias preocuparon mucho al gobierno que reaccionó de forma brusca desterrando a bastante generales afectos a la Unión Liberal y expulsando de España a los Duques de Montpensier, que venían manteniendo contactos con algunos de estos militares. Mas todo esto era asumido por la sociedad española y, más en concreto, por la madrileña como sintoma claro de que la monarquía de Isabel II se iba quedando sin apenas apoyos políticos, mientras las fuerzas revolucionarias aumentaban sus efectivos y contaban con la anuencia de miembros de la misma famila real. En estos momentos el papel de la prensa fue esencial al ser el instrumento de que se valieron los partidos para propugnar y difundir esa amplia coalición revolucionaria, al tiempo que conseguía sumar voluntades en pro del cambio político que no tardaría en producirse.

El 23 de junio publicaba un suelto en primera página *EL DIARIO ESPAÑOL* en el que se decía:

No nos hagamos ilusiones: la lucha contra la reacción (y entiéndase que no hablamos ahora de la política de este gobierno; ni de ella juzgamos en este momento - estaba claro que había que evitar la acción de la censura-*) ha menester inmensa agrupación de fuerzas, ancho campo en que se desenvuelvan, y golpes definitivos.*

Y el martes 30 del mismo mes insistía:

La Unión Liberal puede realizar al cabo, con perseverancia y buena fe, sus propósitos de reunir en un campo común, en un terreno que todos quepan, a los liberales de la política española, con sus diversos grupos, con sus banderas diferentes, a la manera como en un ejército se mezclan sin confundirse todos los batallones de todas las armas.

Conseguido este objetivo, la concentración de todas las fuerzas a quienes separan diferencias históricas o diferencias de oportunidad sería mucho más fácil y hacedera: y aquí del momento de las posibles fusiones de que en dia pasados nos permitimos escribir (...).

La libertad es una; los que la conquisten pueden ser varios, y llamarse progresistas, como La Nueva Iberia, o unionistas, como nuestro apreciable colega La Política, y como nosotros.

Atrás quedaban las feroces críticas, las gruesas palabras que este diario y sus conmilitones dedicaron a los progresistas y a sus periódicos tras lo sucesos de enero y junio de 1866. Pero desde entonces el horizonte político se había ido obscureciendo para los unionistas y más aún con la desaparición de O'Donnell, por tanto era el momento de reunirse con los que desde posturas claramente revolucionarias intentaban

acabar con el régimen isabelino, aunque la solución que ellos pretendían era bastante distinta a la que los coaligados en el Pacto de Ostende habían pactado desde agosto de 1866. Y el mismo día que el periódico unionista publicaba el anterior texto, en *LA NUEVA IBERIA* podía leerse un artículo de fondo en su primera página titulado: "La cuestión palpitante", que decía:

Nada, pues, de ambajes, de dudas ni de reticencias: nada de claros oscuros; la verdad clara, franca, explícita y terminate. El partido progresista no se mezcla, no se confunde con nadie. El partido progresista no abdica, no recoge ni un pliegue de su bandera, no sacrifica ninguno de sus principios: marcha como siempre adelante, mirando el porvenir proclamando las mismas verdades que ha proclamado en su larga carrera (...).

Y si una fracción, si un partido cualquiera, compuesto de hombres honrados y verdaderamente liberales, viene a coincidir con nosotros, faltaríamos a lo que debemos a nuestro país, si no aceptásemos el concurso de los que como nosotros entienden la libertad que deseamos, y sin la cual no pueden hoy vivir los pueblos del mundo.

El Partido Progresista por boca de sus órganos de expresión marcaba diferencias con sus compañeros de viaje, no había que confundir a sus seguidores, a la opinión pública, aunque aceptaba los apoyos que pudieran venirles de la Unión Liberal. Esta estrategia política se consumaría en estos primeros días de julio de 1868 y se hizo patente en el célebre artículo del viernes 3 publicado por *LA NUEVA IBERIA* con el clarificador título: "La última palabra"[443], en el que se pudo leer:

En frente de la reacción debe formar el ejército liberal sin exclusivismos, sin rencores, con el noble afán de hacer cada cual mayores esfuerzos y mayores sacrificios

[443] Véase apéndice XVI.

por la patria (...). La ley del progreso es caminar adelante. Adelante podemos ir todos; y para ello, y coincidiendo en puntos capitales de política, no es necesario que la unión liberal abdique. La ley del progreso es predicar la unión de las fuerzas y elementos afines (...).

Parécenos que las presentes observaciones fijan bien la posición de unos y otros. Esperamos que La Política *y* El Diario Español, *así como la mayoría de nuestros lectores, sabrán a que atenerse en lo sucesivo.*

Al gobierno de González Bravo no le pasaban desapercibidas estas maniobras políticas y el ministerial *LA ESPAÑA* decía el día 6 a manera de aviso a las autoridades:

Progresistas y unionistas manifiestan en los artículos que en estos últimos días han publicado sus periódics, que se hallan enteramente conformes en el fin que esperan conseguir y en los medios que al efecto han de emplear; que están muy unidos y compactos; y sobre todo, que han dicho ya su última palabra (...).

Hallándose retraídos progresistas y unionistas y no queriendo acudir a la lucha legal, el medio no puede ser otro que la fuerza: acerca de este particular no hay quien deje de saber a que atenerse. Por lo que hace al fin, no es mayor el misterio que lo que pudiera ser en lo concerniente a los medios: derribar todo lo existente: y al decir "todo", es bien sabido lo que se entiende por lo principal.

Al día siguiente se producían los destierros de los que ya hemos hablado y un día después *LA ESPAÑA* explicaba y justificaba en su primera página la actuación del gobierno:

Para nadie es un misterio, después de las reiteradas y significativas declaraciones de estos días, que las huestes revolucionarias, deponiendo antiguos enojos y aun

radicales diefrencias, habían pronunciado la última palabra (...) con el horrible propósito de destruir y aniquilar lo existente (...).

(El gobierno) *Aguardaba nuevos hechos y noticias más concretas que completaran su convicción moral, demostrando que el reposo público exigían ya la aplicación de medidas eficaces (...)*

Esta convicción ha debido cmpletarse cuando cree llegado el momento de apartar de Madrid y diseminar en varios puntos de los dominios españoles a algunos jefes militares señalados por la opinión pública como adversarios del actual orden de cosas.

Asegúrase también que para evitar el triste abuso que por los revolucionarios estaba haciéndose del nombre de los Infantes de España duques de Montpensier, el gobierno ha aconsejado a S. M., y la Reina se ha servido resolver que estos augustos señores permanezcan fuera de España (...).

Estas noticias serían el principal tema de comentario en todas las reuniones y tertulias de entonces durante todo el mes, aunque fuera uno de los meses de verano, época en que la actividad política tradicionalmente se aletargaba. El ambiente sociopolítico se crispó bastante y buena prueba de ello eran los escasos comentarios que estos acontecimientos provocaron en la prensa, la cual temiendo a la censura se dedicó a copiar los artículos y noticias que publicaban los periódicos moderados; o si acaso encontramos sueltos bastante esclarecedores como el publicado por el neocatólico *LA REGENERACIÓN* el día 9:

Nuestros lectores nos dispensarán que estos días no les hablemos de política. Como dice La Época dirigiendo igual advertencia o igual súplica a los suyos, estamos sufriendo una temperatura de 38 grados; por otra parte, las cuestiones políticas son de

suyo candentes, y a la verdad si hemos de morir abrasados, que sea lo más tarde posible.

Desde estos agitados días de julio no volvemos a encontrar acontecimientos que consigan concitar la atención más o menos unánime de la prensa. Demócratas y progresistas, con el apoyo de los unionistas, se preparaban para acabar con el reinado de Isabel II mientras ésta se dedicaba a organizar sus vaciones veraniegas, primero en el palacio de la Granja de San Ildefonso y despúes en las costas guipuzcoanas. La España oficial mantenía su rutina política sin percatarse de la fuerza cada vez mayor de una oposición resuelta a derribar el Trono.

Ante la sublevación de parte de la armada y del ejército en Cádiz el gobierno resolvió decretar el estado de guerra en toda la nación. Los periódicos madrileños solamente daban noticias extraídas de la *Gaceta de Madrid*; algunos redujeron su paginación, tamaño e incluso suspendieron su publicación algunos días; pero el 30 de septiembre cuando se conoció la victoria de las tropas sublevadas en el Puente de Alcolea los periódicos unionistas y progresistas recibían exultantes el triunfo revolucionario, mientras los moderados se desvanecían sin que por otra parte ninguna autoridad los hubiera clausurado, quizás por solidaridad política con su partido que en estos momentos desaparecía como tal de la escena política española. Publicaba *EL DIARIO ESPAÑOL*:

El pueblo de Madrid ha empuñado las armas, no ya para conquistar la libertad, no ya para dar en tierra con una dinastía carcomida, una dinastía que con una prodigiosa habilidad y una furia inconcebible trabajaba incesantemente en labrar su propia ruina (...).

La Revolución moral estaba ya hecha, que no había un sólo español honrado que no se indignase ante el vergonzoso espectáculo de lo que sudcedía. La Administración

desquiciada y el tesoro público empobrecido, que lo uno era consecuencia de lo otro; el despotismo arbitrario erigido en sistema de gobierno, y excusándose siempre con el voto absolutorio de unas Cortes cuyos individuos no eran en su mayor parte otra cosa que agentes del poder.

LAS NOVEDADES editó un suplemento extraordinario también el miércoles 30 de septiembre en que se decía:

¡ABAJO LA DINASTÍA! MONARQUÍA CONSTITUCIONAL Y CORTES CONSTITUYENTES, COMO MEDIOS. LA UNIÓN IBÉRICA, COMO FIN. ¡VIVA LA SOBERANÍA NACIONAL!

La Gloriosa Revolución empezada en cádiz por el Pueblo, la Marina y el Ejército, tiene por indudable objeto acabar de una vez con la tiranía y la corrupción sobre que se asentaba la familia de los Borbones (...).

El partido moderado, ese pandillaje constituido por los fariseos de todos los partidos; esa "escoria" política, cuyo petriotismo era el medro y el lucro, y cuya bandera se apedillaba inmoralidad, ha desaparecido para siempre.

Este mismo día que al parecer se dictaba el parte de defunción del Partido Moderado, Isabel II abandonaba España y se exiliaba en Francia. El fracaso político de un partido, al que la Soberana había unido su propio destino en los últimos años, supuso también en aquellos días el de la propia dinastía, circunstancia esta que no sería la última vez que le ocurriría a un miembro de dicha familia.

5. CONCLUSIONES.

En 1864 comprendiendo los dirigentes del Partido Progresista que la Reina no cuenta con ellos para las labores de gobierno y que sólo los unionistas y moderados disfrutan los oropeles del poder deciden abstenerse políticamente. Se persigue con ello inquietar a los círculos palaciegos para romper con la actitud real, pero no consiguen su propósito aun cuando en ese mismo año se suceden varios gobiernos. Al año siguiente se mantiene la postura progresista y se decide dar un paso más allá del retraimiento, comienzan las conspiraciones y contactos de sus líderes con ciertos sectores del ejército descontentos con el gobierno por la politica de ascensos y lo escaso de la soldada. Todo esto termina materializándose en los pronunciamientos de 1866, en los que todavía más que derribar a la Reina se quiere provocar un cambio de gobierno, es una estrategia similar a la del verano de 1854 que se saldó con el triunfo progresista sin poner en peligro la monarquía. Pero tanto el pronunciamiento militar de enero como la sublevación del 22 de junio fracasan, incluso contando en este último caso con el concurso de bastantes civiles. Estas vicisitudes hacen recapacitar a la cúpula progresista que decide coaligarse con los demócratas para aunar esfuerzos: los progresistas se comprometen a movilizar a parte del ejército, los demócratas a conseguir al apoyo de muchos paisanos. Desde entonces los progresistas, arrastrados por las circunstancias, se convierten en verdaderos revolucionarios, han decidido acabar con el reinado de Isabel II y dejar que el futuro de la nación quede en manos de una asamblea constituyente. No hay ya posibilidad de dar marcha atrás, la mayoría de los corifeos progresistas y demócratas están exiliados en Francia, Portugal, Bélgica, ... y conspiran desde allí para derribar la monarquía; en el interior organizaciones clandestinas se dedican a organizar a sus militantes para cuando llegue el momento decisivo.

Mientras tanto, los diferentes gobiernos de la Unión Liberal o del Partido Moderado no son capaces de atraerse a los progresistas y responden a las alteraciones del orden público simplemente con medidas cada vez más represoras, con lo que consiguen que gran parte de la sociedad, espoleada por la prensa opositora, se les ponga en contra. Además, en estos años España soporta una fuerte crisis económica y las medidas que ponen en marcha estos gobiernos serán ineficaces porque son mal concebidas o porque llegarán demasiado tarde. Consecuentemente, el descontento social irá creciendo y dará lugar en más de una ocasión a alteraciones del orden, circunstancias todas ellas que serán rentabilizadas por la oposición.

Y a todo esto, Isabel II aconsejada por una caterva de ineptos e intrigantes terminará arrojándose en manos del Partido Moderado. Sobre todo tras el susto que significó la sublevación del cuartel de San Gil, tan cercano al Palacio Real. Desde entonces decide desembarazarse de los unionistas y se producirá el alejamiento político y afectivo de uno de sus más importantes valedores: el Duque de Tetuán, el capitán general D. Leopoldo O'Donnell y Joris, que moriría en noviembre de 1867 en el sur de Francia. Paralelamente, sus últimos gobiernos se dedican a preacticar una política intransigente con cualquier cambio, encastillándose en posiciones casi ultramontanas, al tiempo que la fractura entre la España oficial y la real iba agrandándose y una serie de medidas, tomadas por el gabinete González Bravo en julio de 1868, acaban precipitando los acontecimientos y la monarquía de Isabel II termina falleciendo por consunción ante el empuje de las fuerzas revolucionarias.

Si en resumen estos eran los avatares políticos y económicos en aquellos años creemos que hemos puesto de manifiesto que la prensa desempeñó un papel destacado,

máxime si tenemos en cuenta que al negarse a actuar en las instituciones políticas de carácter nacional, los progresistas y demócratas tuvieron en sus periódicos los instrumentos imprescindibles que garantizaban su presencia en el escenario político nacional. No es casualidad, por tanto, que en estos años se sucedieran dos Leyes de Imprenta y que tras los sucesos de junio de 1866 la prensa demócrata y progresista fuera clausurada por orden gubernamental. Sabemos que las instalaciones de algunos periódicos sirvieron de almacén de armas para los amotinados y que gran parte de sus directores, redactores y colaboradores integraron las fuerzas sublevadas. En consecuencia, huelga insistir en si la prensa a la sazón tuvo un papel relevante como elemento configurador de la opinión pública. Además, las relaciones que la prensa mantuvo con el poder quedaron claras en los apartados 3.1. y 3.3. de este trabajo; todos los partidos tenían sus periódicos fieles, órganos de expresión de los mismos, y es impensable analizar su actuación política sin tenerlos muy presentes pues eran el nexo necesario entre el partido y sus electores y simpatizantes, los elementos de cohesión y adoctrinamiento político imprescindibles en la España Isabelina. Hemos procurado profundizar en este aspecto y por ello nuestro trabajo analiza la prensa como sujeto de la historia en aquellos años: sus protagonistas, la empresa, la tirada, la normativa a que se veía sometida como empresa y como medio de comunicación, ... y también como mecanismo en manos de los partidos para hacer política, para concitar voluntades a favor o en contra de un reinado que durante muchos años gozó del apoyo popular por ser el primero en nuestra historia que instauraba un sistema constitucional liberal, pero que en su etapa final llegó a tal falseamiento del mismo que muchos de aquellos liberales terminaron derribándolo con el concurso de gran parte del pueblo.

Por todo ello, creemos haber demostrado los objetivos y las hipótesis que al principio nos planteamos, de forma que:

1. Después de haber analizado bastante exhaustivamente el ambiente histórico en que se mueve nuestro trabajo, hemos puesto de manifiesto las motivaciones políticas y económicas por las que para gran parte de las fuerzas políticas y del pueblo español la monarquía de Isabel II se había hecho odiosa, ligando su futuro con el del moderantismo, de manera que partido y monarquía desaparecerían ante el empuje revolucionario. Pero al mismo tiempo, el sentimiento revolucionario de los líderes progresistas era escaso, viéndose empujados a la revolución para atraerse aliados con que acabar con la monarquía isabelina que siempre les había discriminado del poder. Por todo ello, tras el triunfo revolucionario se acabaría el consenso entre los partidos triunfantes.

2. También hemos dejado claro como la actividad política era asunto de una élite, la cual se agrupaba en torno a los comités centrales de los partidos. Estos, que no eran sino partidos de cuadros, debían imprescindiblemente contar con el concurso de uno o varios periódicos que mantuvieran viva la llama política en los periodos entre elecciones.

3. Además, como el Partido Progresista y el Partido Demócrata se abstienen políticamente desde finales de 1863 sus órganos de expresión cobran aún más relevancia en los últimos años del reinado isabelino: al no estar representados en el Congreso se convertirán en su "Parlamento de Papel".

4. Pero desde el poder se arbitrarán las medidas legales que intentarán obstruir la labor de la prensa que tanto preocupaba a los gobiernos, como hemos podido constatar. De ahí que estudiásemos las diferentes leyes de imprenta del periodo y su aplicación a través de denuncias y recogidas. Solamente de este análisis se deduce la gran importancia política que para los gobiernos tenía la prensa.

5. También hemos demostrado como el periodismo era para muchos españoles una de las principales vías para acceder a la política, dado la politización de la prensa en aquellos años. Para ello, analizamos las redacciones de los diarios estudiados y constatamos la estrecha relación que existía entre la actividad periodística y la carrera política y administrativa de muchos de los directores y redactores de estos periódicos.

6. Hemos conseguido cuantificar la tirada anual y la tirada media diaria de los periódicos más representativos de la España de aquellos años. Por supuesto, solamente la que se destinaba fuera de Madrid porque la venta al número en la capital es imposible conocerla. Para ello hemos tenido que conocer la normativa vigente sobre el timbre y pesar algunos ejemplares para ver cual era el índice por el que se pagaba al Correo Central por el porteo y franqueo: si al peso o por el número de ejemplares. Después tuvimos que eliminar los días que no salían así como aquellos meses de los que no disponíamos de datos, de forma que pudiéramos aproximarnos lo más posible a la realidad. A lo expuesto en el trabajo nos remitimos y si tenemos en cuenta las cifras que se citan -a sabiendas de que no es lo mismo tirada que difusión- el alcance de algunos de los periódicos de entonces no era desdeñable, si consideramos que los españoles politicamente activos a la

sazón, a los que principalmente se dirigía la prensa, tampoco eran muchos, aunque eran los que movilizaban a sus conciudadanos en cualquier actuación política.

6. APÉNDICES.

I. Extracto de la escritura de compra-venta de *La Esperanza*[444].

Extracto de la escritura pública de venta del periódico La Esperanza *otorgada por la comisión liquidadora de la Sociedad Anónima "La España" a favor de D. Pedro de la Hoz. Madrid 30 de enero de 1851.*

Componen la comisión liquidadora: Pedro Alfaro y Remón, Pascual Lamboa, Simón García Olalla, Juan Nepomuceno de Francisco y Manuel Castrobera.

Se cedía la propiedad del periódico según las siguientes cláusulas:

A) Que en la propiedad del periódico se pasa también el deposito que hay hecho en el Banco de San Fernando; el inquilinato del cuarto de las oficinas del periódico.

B) Que si se prohibe políticamente por el gobierno La Esperanza *el comprador se descarga de su obligación mientras dure la prohibición.*

C) Lo mismo si preso o desterrado D. Pedro de la Hoz, su director, no puede tirarse el periódico.

D) Que por cada mil duros de multa que por sedición o subversión sea acusado el periódico se quiten dos meses de los setentaidós durante los cuales se promete servir a los accionistas a mitad de precio el periódico.

E) Que muerto D. Pedro de la Hoz podrán sus herederos invitar a los antiguos accionistas a recobrar juntos la propiedad.

El comprador, D. Pedro de la Hoz, se obligaba:

1º. A servir por seis años (sesentaidós meses) a mitad de precio el periódico a los antiguos accionistas.

2º. A pagar una suma acordada por unos tasadores por el inventario anejo para los servicios del periódico.

3º. A pagar dos mil duros para satisfacer al editor responsable desterrado por dos años.

4º. A pagar 2.500 duros al hacerse válidas estas escrituras.

Por su parte la comisión liquidadora cedía la propiedad y obligaciones del periódico desde el 20 de enero de 1851 y entregaba al comprador 58.868 rs. vlln. que se debían por las suscripciones pendientes y 160 rs. vlln. por lo que se debía de suscripción de enero de las Hojas Litográficas de París.

De la Hoz pagaba 50.000 rs. vlln. por las obligaciones contraídas y 4.034 rs. vlln. de efectos anejos al servicio del periódico, así como otros 1.070 rs. vlln. por el alquiler de la casa que la Sociedad tenía satisfecho.

---

[444] Archivo Histórico de Protocolos de Madird: Protocolo 25952, folio 62 y ss.

De esta manera, D. Pedro de la Hoz se transformaba en el único dueño del periódico La Esperanza.

II. Subsidio industrial. Contribuyentes de la capital en 1856[445].

Impresores

Nombre	Reales
Angel Fernández de los Ríos	*4.834,36*
Srs. Gaspar y Roig	*4.834,36*
Francisco de Paula Mellado	*4.834,36*
Nicolás García Sierra	*4.834,36*

(Eran los mayores contribuyentes)

Destacaban luego:

Eduardo Chao	*1.381,24*
Antonio Andrés Babi	*1.174,80*

Editores de periódicos políticos

		Dirección
La Esperanza	*1.726,56*	*Valverde, 6*
La España	*1.726,56*	*Factor, 9*
El Diario Español	*1.726,56*	*Libertad, 10*
Las Novedades	*1.726,56*	*Jacometrezo, 26*

(No se consignaba el nombre de los editores sino el del periódico)

[445] Archivo de la Villa. Fondos de Secretaría. Legajo, 6 Nº 41 y 69. Desgraciadamente solamente encontramos los datos relativos a este año. Una amable archivera nos informó que durante la última guerra civil los fondos del Archivo fueron trasladados a los sótanos del Banco de España para mayor seguridad; pero una inundación de dichas estancias ocurrida en aquellos aciagos días destruyó bastante documentación, sobre todo de mediados del siglo pasado.

III. Impuesto de matrículas industriales a editores e impresores de periódicos políticos en Madrid de 1860 a 1868[446].

EDITORES

1860

Nombre	Dirección	Reales
Antonio Collantes		
Francisco de Paula Montemar		
Nemesio Fernández Cuesta	*Barco, 2*	*3.981,12*
Las Novedades		
Nicolás García Sierra	*Velarde, 6 y Pez, 6*	*3.569,28*
La Esperanza		
Pedro Calvo asensio	*Baño, 3*	*3.432*
La Iberia		
José del Bosque	*Gravina, 21*	*2.460,48*
La Regeneración		
Manuel Gallo	*Carr. de San Jerónimo, 41*	*2.430,48*
La Discusión		
Antonio Andrés Babi	*San Bartolomé, 14*	*1.411,12*
El Diario Español		
Ramón Prieto	*Factor, 9*	*686,40*
La España		

1861

Antonio Collantes	*Barco, 2*	*2.162,68*
Las Novedades		
Nicolás García Sierra	*Pez, 6*	*2.162,68*
La Esperanza		
Pedro Calvo Asensio	*Baño, 3*	*2.162,68*
La Iberia		
José del Bosque	*Gravina, 21*	*2.161,68*
La Regeneración		
Manuel Gallo	*Carr. de San Jerónimo, 41*	*2.162,68*
La Discusión		
Antonio Andrés Babi	*San Bartolomé, 14*	*1.757,16*
El Diario Español		

[446] Archivo General de la Administración: Sección de Hacienda. Signaturas: 9013-9015-9017-9021-9023 -9024-9025-9027 (editores) y 8699-8709-8722-8744-8754-8765-8773 (impresores).

Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *1.611,16*
La España

1862

Francisco de Paula Montemar ..... *Barco, 2* *2.387,24*
Las Novedades
Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *2.387,24*
La Esperanza
Pedro Calvo Asensio ..... *Baño, 3* *2.387,24*
La Iberia

José del Bosque ..... *Gravina, 21* *2.387,24*
La Regeneración
Nicolás María Rivero ..... *Carr. de San Jerónimo* *2.022,32*
La Discusión
Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *2.022,32*
El Diario Español
Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *2.022,32*
La España

1863

Francisco de Paula Montemar ..... *Barco, 2* *2.556*
Las Novedades
Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *2.556*
La Esperanza
Pedro Calvo Asensio ..... *Baño, 3* *2.556*
La Iberia
Florencio Gamayo ..... *Gravina, 21* *2.556*
La Regeneración
Nicolás María Rivero ..... *Carr. de San Jerónimo* *2.138,04*
La Discusión
Antonio andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *2.138,04*
El Diario Español
Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *2.138,04*
La España

1864

Francisco de Paula Montemar ..... *Barco, 2* *2.945,20*
Las Novedades

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *2.945,20*

La Esperanza

José Carrión y Anguiano ..... *Horno de la Mata, 15* *2.945,20*

La Iberia

Florencio Gamayo ..... *Gravina, 21* *2.503,44*

La Regeneración

Emilio Castelar ..... *Turco, 1* *2.503,44*

La Democracia

Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *2.503,44*

El Diario Español

N. María Rivero y Bernardo Gcía. ... *Carr. de San Jerónimo, 41* *1.622,80*

La Discusión

Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *1.622,80*

La España

1865

Francisco de Paula Montemar ..... *Barco, 2* *2.924,40*

Las Novedades

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *2.924,40*

La Esperanza

José Carrión y Anguiano ..... *Horno de la Mata, 15* *2.924,40*

La Iberia

Florencio Gamayo ..... *Gravina, 21* *2.485,74*

La Regeneración

Emilio Castelar ..... *Turco, 1 y Sodado, 1* *2.485,74*

La Democracia

Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *2.485,74*

El Diario Español

Bernardo García ..... *Carr. de San Jerónimo, 41* *1.608,40*

La Discusión

Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *1.608,40*

La España

1866

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *3.842,50*

La Esperanza

Regino Arroyo y Román Mtnez. ... *Horno de la Mata 15* *3.074*

La Iberia (cesa el 1 de julio)

F. Gamallo y Ramón Méndez ..... *Gravina, 21* *3.074*

La Regeneración
Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *3.074*
El Diario Español
Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *3.074*
La España
Francisco de Paula Montemar .... *Barco, 2 y Prado, 2* *2.705,50*
Las Novedades (cesa el 1 de julio)
Bernardo García ..... *Carr. de San Jerónimo, 41* *2.151,80*
La Discusión (cesa el 1 de julio)
Emilio Castelar ..... *Soldado, 1* *1.690,70*
La Democracia (cesa el 1 de julio)
Manuel Ramos ..... *Muñoz Torreros, 7* *1.690,70*
El Español

1867

Nicolás Gracía Sierra ..... *Pez, 6* *3.137,80*
La Esperanza
Ramón Méndez ..... *Gravina, 21* *3.137,80*
La Regeneración
Ramón Prieto ..... *Factor, 9* *2.353.30*
La España
Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *2.265,37*
El Diario Español
Manuel Ramos ..... *Muñoz Torreros, 7* *1.725,50*
El Español

1868

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *4.305,20*
La Esperanza
Ramón Méndez ..... *Gravina, 21* *3.863,70*
La Regeneración
Manuel Ramos ..... *Cedaceros, 7* *3.262,70*
El Español (cesa el 1 de octubre)
Ramón Prieto ..... *Barquillo, 26* *3.091*
La España (cesa el 1 de octubre)
Juan Moratilla ..... *Reyes, 11* *3.091*
Las Novedades
R. Arroyo y Román Martínez .... *Valverde, 16* *3.091*
La Nueva Iberia

Antonio Andrés Babi ..... *Travesía de la Ballesta, 7* *1.717,20*

El Diario Español

IMPRESORES[447]

1860

Nicolás García Sierra ..... *Peralta, 8* *3.432*

José Canga Argüelles ..... *Gravina, 21* *3.432*

Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *3.432*

(Aparecen como impresores 103 contribuyentes)

1861

Francisco de Paula Mellado ... *Sta. Teresa, 3* *4.730*

Antonio Collantes

Francisco de Paula Montemar

Nemesio Fernández Cuesta ... *Barco, 2* *4.054*

Antonio Andrés Babi ..... *San Bartolomé, 14* *3.380*

José Canga Argüelles ..... *Gravina, 21* *3.380*

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *3.103*

Manuel Minuesa ..... *Valverde, 5* *1.068*

(Aparecen como impresores 105 contribuyentes)

1862

Francisco de Paula Mellado ... *Sta. Teresa, 3* *4.960,88*

José Canga Argüelles ..... *Gravina, 21* *3.297,76*

Francisco de Paula Montemar

Nemesio Fernández Cuesta .... *Barco, 2* *3.257,76*

Nicolás García Sierra ..... *Pez, 6* *3.257,76*

Antonio Andrés Babi ..... *Jacometrezo, 17* *2.610,36*

Manuel Minuesa ..... *Valverde, 5* *1.172,80*

(Aparecen como impresores 90 contribuyentes)

1863 no encontramos documentación de este año

1864

Fco. de P. Mellado y Cía ..... *Sta. Teresa, 8* *5.154,11*

Nicolás Gracía Sierra ..... *Pez, 6* *5.154,11*

---

[447] Como se deduce de los datos que aportamos, más de un editor de periódico era a su vez impresor de otros productos editoriales: libros, grabados, etc. Incluso algunos eran dueños de varios establecimientos

Francisco Peral de Cuevas	*Gravina, 21*	*5.154,11*
Francisco de P. Montemar	*Preciados, 74*	*4.417,81*
Eduardo Gasset	*Cabezas, s/n*	*4.417,81*
Diego Coello y Quesada	*Torres, 14*	*4.417,81*
José Rojás y González		
José Carrión y Anguiano	*Valverde, 16 y 18*	*2.061,64*
Manuel Minuesa	*Juanelo, 19*	*1.472,60*

(Aparecen como impresores 95 contribuyentes)

1865

Fco. de P. Mellado y Cía.	*Sta. Teresa, 8*	*5.848,64*
Nicolás García Sierra	*Pez, 6*	*4.678,88*
Diego Coello y Quesada	*Torres, 14*	*4.386,48*
Fco. de Paula Montemar	*Preciados, 74*	*4.094,04*
Eduardo Gasset	*Ave María, 17*	*3.947,80*
Francisco Peral de Cuevas	*Gravina, 21*	*2.778,12*
José y Manuel Rojas	*Valverde, 16 y 18*	*2.631,84*
Carlos Frontaura	*Clamor, 4*	*1.900,80*
Manuel Minuesa	*Juanelo, 19*	*1.315,92*

(Aparecen como impresores 105 contribuyentes)

1866 Pesetas

Eduardo Gasset	*Plaza de Matute*	*1.187,20*
José Rojas	*Tudescos, 34*	*296,80*
Manuel Minuesa	*Juanelo, 19*	*296,80*
Manuel Minuesa	*Ronda de Embajadores, s/n*	*296,80*

(Aparecen como impresores 101 contribuyentes)

1867

Fco. de P. Melado y Cía.	*Sta. Teresa, 8*	*721,65*
Nicolás García Sierra	*Pez, 6*	*502,01*
José y Manuel Rojas	*Valverde, 16 y 18*	*156,88*
Florencio Gamayo	*Caballero de Gracia, 50*	*125,50*
Manuel Minuesa	*Juanelo, 19*	*125,50*

(Aparecen como impresores 93 contribuyentes)

1868

Nicolás García Sierra	*Pez, 6*	*549,50*
Diego Coello y Quesada	*Torres, 14*	*480,82*

Carlos Frontaura	*Heras, 4*	*257,58*
Juan Fernández	*Pretil de los Consejos, s/n*	*257,58*
Antonio Andrés Babi	*Travesía de la Ballesta, 131*	*224,95*
Las Novedades (no aparecía el nombre del impresor)	*Reyes, 11*	*224,95*
La Nación (no aparecía el nombre del impresor)	*Fomento, 18*	*224,95*
José y Manuel Rojas	*Valverde, 16 y 18*	*171,72*
Manuel Minuesa	*Juanelo, 19*	*137,38*
Florencio Gamayo	*Soldado, 4*	*137,38*

(Aparecen como impresores 91 contribuyentes)

IV. Circular del Ministro de Gobernación Florencio Rodríguez Vaamonde[448].

Ministerio de la Gobernación.- *Circular - He dado cuenta a la Reina nuestra señora de las consultas dirigidas a este ministerio de mi cargo por varios gobernadores de provincia, acerca de la autorización que les ha sido pedida por varios electores de distintas opiniones políticas, para reunirse y ponerse de acuerdo con ocasión de las próximas elecciones de diputados a Cortes, y deseando que aquellas autoridades tengan una regla general que les sirva de norma en esta materia, se ha dignado Su Majestad, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ordenar las disposiciones siguientes:*

1ª. Los gobernadores de provincia concederán autorización para reunirse y deliberar acerca de la conducta que les convenga observar en las próximas elecciones, a los electores de diputados inscritos en las listas legítimamente aprobadas.

2ª. Al conceder autorización para las indicadas reuniones, exigirán los gobernadores a los que las hayan solicitado, que pongan en su conocimiento con la anticipación oportuna el local, día y hora en que traten de reunirse, y les prevendrá se abstengan de constituir la reunión mientras no se hayan cumplido las condiciones siguientes,a satisfacción del delegado de la autoridad, que deberá al efecto intervenir.

3ª. No se permitirá la entrada en el local donde haya de verificarse la reunión, sino a los que acrediten en el acto tener calidad de electores. Si lo fuesen del distrito o distritos de la localidad donde se celebre la reunión, dicha calidad se hará constar identificando las personas y con presencia de las listas electorales respectivas. Si se presentase para asistir a la reunión un elector forastero, no podrá ser admitido sino después de identificada su persona, y con certificación justificativa de estar incluido en las listas del distrito de su procedencia.

4ª. La autoridad pública, por sí o por medio de delegado, presidirá necesariamente las reuniones hasta el momento de quedar concluídas, y a juicio de la misma podrá continuar en la presidencia, si atendidas las circunstancias lo juzgare conveniente.

5ª. Durante la reunión, y hasta que haya terminado, continuará un agente de la autoridad interviniendo en la entrada del local, para que no se introduzcan en él los que no tengan la calidad de electores.

6ª. Será disuelta la reunión siempre que se discutan objetos extraños a las elecciones, o se dé lugar al quebrantamiento de las leyes o a la perturbación del orden público.

Dios guarde a V. S. muchos años.- Madrid 20 de Agosto de 1863.- Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de ...

---

[448] Ibo Alfaro, Manuel: Ob cit. Págs. 42 y 43. Tomo 1º.

V. Real decreto rebajando el derecho del timbre y franqueo de los periódicos y demás impresos que circulan por el correo[449].

REAL DECRETO

Conforme con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1°. *Desde el 1° de Julio próximo los periódicos para la Península e islas adyacentes satisfarán por derecho de timbre 4 céntimos por cada pliego que contenga cuatro páginas o menos de impresión. Los impresos sueltos y obras por entregas, y los dibujos, láminas y litografías que acompañen a estas publicaciones, pagarán en sellos de correos por derecho de franqueo a razón de treinta reales por arroba.*

Artículo 2°. *Los periódicos dirigidos a Ultramar satisfarán en los términos que hoy se ejecutan:*

Para Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba, 60 rs. por arroba; Para Fernando Poo y Filipinas, 140 rs. por Arroba; para el Brasil, Rio de la Plata y Uruguay, vía de Portugal, 110 rs. por arroba; para la costa occidental de la América del Sur, vía inglesa, 260 rs. por arroba; para los demás puntos de la Amériva extranjera, también vía inglesa, 150 rs. por arroba. A los impresos y demás publicaciones mencionadas en la segunda parte del Art. 1° dirigidos a los países de Ultramar, se rebajan de su actual tarifa 20 rs. en arroba por razón de franqueo.

Artículo 3°. *El beneficio concedido a los periódicos, impresos sueltos, obras por entregas, dibujos de láminas y litografías que acompañen a aquellos, se entenderá, sólo para los representados en la Administración por las redacciones, autores, editores, impresores y libreros, con las condiciones y formalidades que hoy se practican.*

Artículo 4°. *El franqueo de periódicos e impresos para el extranjero, que hoy se satisface en metálico, se abonará desde la época mencionada en sellos de correos.*

Artículo 5°. *Los Ministros de Hacienda y Gobernación quedan encargados de la ejecución del presente decreto en la parte que respectivamente les corresponde, y cuidarán de expedir al efecto las oportunas instrucciones.*

Dado en Aranjuez a 22 de Mayo de 1864 - Está rubricado de la Real mano - El Ministro de la Gobernación, Antonio Cánovas del Castillo.

---

[449] *Colección Legislativa de España.* Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1864. Tomo 91.

VI. Real orden modificando el Real decreto de 22 de Mayo último en lo relativo a los derechos del timbre que han de satisfacer los editores de periódicos menores que la *Gaceta*[450].

En vista de las reclamaciones dirigidas por varios editores de periódicos pequeños acerca de los perjuicios que experimentan por el Art. 1º de Real decreto de 22 de Mayo último, que modifica los derechos del timbre, y de los informado por esa Dirección General, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los dueños de dichos periódicos menores que la Gaceta de Madrid *puedan hacer el referido pago al respecto de 30 rs. por arroba, según se practicaba antes dl Real decreto citado.*

De Real orden lo comunico a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. Y. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1864 - González Bravo - Sr. Director de Correos.

[450] Ídem, tomo 92.

VII. Real decreto reformando los tipos de peso y precio para el franqueo de la correspondencia, periódicos, impresos y libros para los dominios españoles[451] *(Destacamos solamente lo relativo a la prensa periódica).*

En vista de las razones que de acuerdo con mi Consejo de Ministros me ha expuesto el de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. *Desde el 1º de julio próximo, los tipos de precio y peso para el franqueo de la correspondencia, periódicos, impresos y libros para los dominiod españoles, serán los comprendidos en la tarifa de esta fecha, que forma parte integrante del presenta decreto.*

Dado en Palacio a 15 de mayo de 1867 - Está rubricado de la Real mano - El Ministro de la Gobernación, Luis González Bravo.

Para el interior de las poblaciones:

Los periódicos (...) cerrados con faja y que no contenga otro signo manuscrito, siendo presentado por los autores, editores, impresores o particulares, serán franqueados sea cualquiera su peso, fijando un sello de 10 milésimas de escudo.

Para la Península, Baleares y Canarias:

Los periódicos (se entiende a efectos de esta tarifa toda publicación que sale a la luz con un título fijo y periódicamente) de todas clases, cerrados con fajas y que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, presentados por las empresas o particulares, se timbrarán al efecto de 4 milésimas de escudo por 4 páginas o menos de impresión, o 3 escudos por cada 10 Kgrs. de peso, a voluntad de los interesados.

Para Cuba y Puerto Rico .- Por buques españoles:

Los periódicos con las condiciones referidas anteriormente se timbrarán al respecto de 8 escudos por cada 10 kgrs.

Para Filipinas, islas de Fernando Poo, Annobón y Corisco.- En buques españoles o extranjeros:

Los periódicos con las condiciones ya referidas se timbrarán al respecto de 15 escudos por cada 10 kgrs.

Madrid a 15 de mayo de 1867 - Aprobado por S. M. - González Bravo.

---

[451] Ídem nota anterior. 1867, tomo 97.

VIII. Ley de Imprenta de Cánovas del Castillo[452].

Doña Isabel II, por la Gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley promulgada por Real decreto de 22 del actual reformando la de 13 de julio de 1857 sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, y haciendo uso de la autorización que por el citado artículo se concede a mi Gobierno, he venido en resolver, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, que se imprima y pblique la siguiente

LEY DE IMPRENTA

TÍTULO I

De los impresos en general

Artículo 1°. *Todo impreso, de cualquier clase y tamaño que sea y se publique en el Reino, deberá tener, para no ser considerado como clandestino, los siguientes requisitos:*

1°. Proceder de un establecimiento tipográfico aprobado por la Autoridad.

2°. Expresar el nombre y apellidos del impresor, el título legal de la imprenta, y el pueblo y año en que se haga la impresión.

Artículo 2°. *Serán responsables de la publicación de los impresos de que trata este título:*

1°. El que la escriba como autor o traductor.

2°. El editor, cuando falte el anterior requisito. Puede ser editor el que se halle autorizado para contratar con arreglo a las leyes.

3°. El impresor, cuando no estuviere suscrita por autor, traductor o editor conocido.

No hay autor, traductor o editor conocido cuando no aparezcan los que lo fueren, o cuando el que aparezca como tal se fugue, o sea incapaz o insolvente.

En los impresos clandestinos es siempre cómplice el impresor.

Artículo 3°. *No se procederá a la venta o repartimiento de ningún impreso sin que previamente se haya entregado un ejemplar de él al Gobernador de la provincia y otro al Fiscal de imprenta, ambos firmados por el responsable. Donde no resida el Gobernador, se entregará el ejemplar a la Autoridad local.*

Artículo 4°. *Las autoridades provinciales o locales suspenderán por sí, o a petición del Fiscal de imprenta, la venta o distribución de todo impreso en que ataque a la Religión Católica Apostólica Romana, o en que se deprima la dignidad de la persona del Rey y de su Real Familia, o se excite a destruir la monarquía y la constitución del Estado o se ponga en grave peligro la tranquilidad pública; de aquellos que tienden a rebajar la disciplina del ejército, y de los que ofendan la moral y las buenas costumbres. Igualmente procederán con toda publicación*

[452] Ídem nota anterior. 1864, tomo 91.

en que se cometa injuria o calumnia contra cualquier persona, siempre que el interesado lo pida con motivo justo en concepto de la Autoridad.

Se exceptúan de esta disposición los impresos de que trata el artículo 23 de esta ley.

Artículo 5º. *el reponsable de un impreso recogido optará dentro de las cuarenta y ocho horas después de la suspensión entre el embargo del escrito o lo denuncia. En el primer caso se inutilizarán los impresos depositados o se consultará al Gobierno sobre el destino que ha de dárseles; en el segundo, se someterá el impreso a la calificación del Tribunal competente en el más breve plazo posible.*

Si el reponsable no contestare, se entenderá que prefiere la inutilización de los ejemplares.

Artículo 6º. *No se publicará escrito alguno sobre dogma de nuestra santa Religión, sobre Sagrada Escritura o moral cristiana, sin la aprobación del Diocesano.*

Artículo 7º. *El Gobierno está autorizado para prohibir la introducción en territorio español de cualquier escrito que se imprima o publique en país extranjero.*

Artículo 8º. *El Ministerio de la Gobernación dictará las reglas que juzgue convenientes sobre la policía relativo al anuncio, venta y distribución de los impresos.*

TÍTULO II

De los periódicos

Artículo 9º. *Entiéndese por periódico para los efectos de esta ley toda publicación que salga a la luz en periodos, ya determinados, ya inciertos, ya con el mismo título, ya con diverso, con tal que no exceda de diez pliegos de impresión del tamaño del papel sellado.*

Artículo 10. *Todo periódico deberá tener un editor, que será responsable de cuanto en él se publique, aunque lo suscriba otro, lo mismo ante los Tribunales ordinarios que ante el Jurado. La firma del editor se estampará siempre en el pie de cada número.*

Nadie puede ser editor de más de un periódico.

Artículo 11. *Si el periódico es meramente literario, científico o industrial, el editor no necesitará más requisito que el exigido en el párrafo segundo del artículo 2º.*

Artículo 12. *Si el periódico es político o religioso, el editor necesitará además:*

1º. Haber cumplido 25 años de edad.

2º. Tener un año cumplido de vecindad con casa abierta en el pueblo donde se publique el periódico.

3º. Estar en el ejercicio de los derechos civiles.

4º. No estar inhabilitado ni suspenso en el ejercicio de los derechos políticos que le corresponden.

5º. Pagar 2.000 rs. de contribución directa si el periódico se publica en Madrid, y 1.000 si se publica en cualquier otra parte.

6º. Acreditar haber pagado estas contribuciones en las épocas correspondientes y con tres años de anticipación.

Artículo 13. *Los documentos para hacer constar los anteriores requisitos se presentarán al Gobernador de la provincia, el cual, en el término de quince días, después de oído el Consejo de la misma, y de tomar los informas que tenga por convenientes respecto del interesado, le admitirá o no como editor. En este último caso el interesado podrá acudir al Gobierno por el Ministerio de la Gobernación.*

El Gobernador de la provincia podrá en cualquier tiempo cerciorarse de que el editor continúa con las cualidades requeridas en el artículo anterior.

Artículo 14. *El editor de todo periódico político deberá tener constantemente depositada la cantidad de 5.000 duros en Madrid, y de 3.000 en las demás capitales de provincia.*

Todo el depósito quedará sujeto a las responsabilidades pecuniarias que se impongan al periódico o a su editor responsable, y la mitad del mismo depósito a las que por cualquier otro concepto se decreten por la Autoridad competente contra el dicho editor.

Los editores responsables podrán continuar siéndolo, aunque contra ellos se dicte auto de prisión por escritos publicados en el periódico de que responden, hasta que recaiga sentencia firme condenatoria.

Artículo 15. *El deposito se hará en la Caja General de depósitos si la publicación se hiciese en Madrid, o en sus sucursales en las provincias si aquella se efectuase en estas, verificándose en dinero o efectos de la Deuda consolidada al precio de cotización.*

Cuando el depósito se haga en efectos de la Deuda, se comprobará cada seis meses, y en caso necesario se reformará, aumentándolo o disminuyéndolo con el objeto de que se mantenga exacta la correspondencia de su valor con el de los efectos en circulación.

Artículo 16. *El recibo que acredita el depósito se conservará en el Gobierno de la provincia dándose por el Gobernador un resguardo al interesado.*

Artículo 17. *El depósito se devolverá al deponente, transcurridos doce días desde la cesación del periódico si no hubiera denuncias pendientes, o terminadas estas si las hubiese.*

Artículo 18. *Todo periódico político o religioso tendrá un director, cuyo nombre y el de los redactores se pondrá en conocimiento de la Autoridad al principiar la publicación.*

Así mismo se le noticiará toda variación que se haga.

Artículo 19. *Todo artículo se imprimirá en el periódico con la firma del autor.*

Artículo 20. *Además de la firma impresa que exige el artículo 10, el editor deberá firmar de su puño y letra todos los números del periódico que se entregen al Fiscal de imprenta.*

Artículo 21. *No se principiará a repartir ni vender ningún número del periódico, hasta dos horas después de haberse entregado el ejemplar de que habla el artículo anterior.*

Artículo 22. *La persona ofendida o de quien se anunciaren hechos falsos en el periódico, o cualquiera otra autorizada para ello, tiene derecho a que se inserten en el mismo la contestación que remita negando, rectificando o explicando los hechos.*

Por esta inserción no pagará cosa alguna, con tal que no exceda del cuçadruplo del artículo contestado, o de sesenta líneas de igual letra, si aquel tuviera menos de quince.

En el caso de ausencia o muerte del ofendido, tendrán igual derecho sus hijos, padres, hermanos y herederos.

Esta contestación no podrá rechazarse por los directores de los periódicos, y deberá insertarse enn uno de los tres primeros números que se publiquen después de la entrega. El que la suscriba, y no el editor, será en este caso responsable de su contenido.

Artículo 23. *Las disposiciones del articulo 4º de esta ley no son aplicables a los periódicos políticos.*

TÍTULO III

De los delitos comunes de imprenta y sus penas

Artículo 24. *No son delitos especiales de imprenta, de los que pueden cometerse abusando del derecho consignado en el artículo 2º de la Constitución*[453], *los que se cometen:*

1º. Contra la Religión.

2º. Contra el Rey y la Real familia.

3º. Contra la honra privada de los Soberanos extranjeros, o de los Representantes que tengan acreditados en la Corte de España.

4º. Los de injuria y calumnia referentes a actos de la vida privada de los particulares o funcionarios públicos.

Se considera como acto de injuria:

El dar a luz sin el asentimiento del interesado hechos relativos a la vida privada, aunque se disfracen con metáforas yalegorías.

El publicar sin el mismo consentimiento correspondencia, cartas, papeles o conversaciones que hayan mediado entre particulares.

Los delitos de injuria y calumnia no podrán perseguirse sino a consecuencia de la parte ofendida.

5º. Los de calumnia contra corporaciones o funcionarios públicos, relativos al ejercicio de la autoridad o de sus funciones oficiales. Estos podrán perseguirse de oficio.

Sólo se considerará calumnia para los efectos del párrafo anterior la imputación directa y concreta de un hecho que según las leyes constituya delito de aquellos que puedan perseguirse de oficio.

No se comete delito de injuria publicando, examinando o censurando los actos oficiales de las Autoridades o funcionarios públicos.

6º. Los que cometen en impresos que no sean periódicos de los que define el título II de esta ley, y los que constituyen complicidad en delitos de otra naturaleza.

---

[453] El artículo 2º de la Cosntitución de 1845 que regía en 1864 decía:

Todos los españoles pueden imprimir y publicar sus ideas sin censura, con sujeción a las leyes.

La Leyes de Imprenta desarrollarían este artículo implantando la censura previa, lo que jurídicamente era una flagrante inconstitucionalidad dado que ninguna Ley puede anular un precepto constitucional.

Artículo 25. *Los delitos de que trata el artículo precedente quedan sujetos a las penas señaladas en el Código penal, si estuvieran comprendidos en el mismo.*

Artículo 26. *Los delitos de la misma especie que, no estando comprendidos en el Código penal, se cometan atacando o ridiculizando la Religión Católica, Apostólica y Romana y su culto, u ofendiendo el sagrado carácter de sus Ministros, serán castigados con la pena de arresto mayor.*

Si se cometiren excitando a la abolición o cambio de la misma religión, o a que se permita el culto de cualquier otra, la pena será de prisión correccional.

En uno u otro caso se impondrá la multa de 100 a 500 duros.

Artículo 27. *Los escritores que ataquen, ofendan o depriman la sagrada persona del Rey, su dignidad, sus derechos o sus prerrogativas, de algún modo o bajo cualquiera que no estén previstos en el Código penal, serán castigados con la pena de prisión menor si el ataque, ofensa o intento de deprimir fuera grave; y si fuera leve, con la de prisión correccional.*

Los escritos que ataquen, ofendan o depriman, en la misma forma no prevista por las leyes comunes, la dignidad o derechos de todos o algunos de los individuos de la Real familia, serán castigados con las penas inferiores en un grado a las que señala el párrafo anterior.

Artículo 28. *Los delitos comprendidos en este título se perseguirán ante los Tribunales y por los trámites ordinarios.*

TITULO IV

De los delitos especiales de imprenta y sus penas

Artículo 29. *Se comete delito especial de imprenta:*

1°. En los delitos que ataquen la forma de Gobierno establecido.

2°. En los que tienden a coartar el libre ejercicio de las facultades constitucionales del Gobierno o de los Cuerpos Colegisladores.

3°. En los que publiquen máximas o doctrinas encaminadas a perturbar la tranquilidad pública.

4°. En los que inciten a la desobediencia de las leyes y de las Autoridades, o con amenazas y dicterios traten de coartar la libertad de las últimas.

5°. En los que tienden a relajar la fidelidad o disciplina de la fuerza armada de algún modo que no esté previsto en las leyes militares.

Artículo 30. *Se cometen también:*

1°. En todo escrito que hace la apología de acciones calificadas de criminales por las leyes.

2°. En el que excite de cualquiera manera a cometerlas.

3°. En el que trate de hacer ilusorias las penas con que las leyes las castigan, anunciando o promoviendo suscripciones para pagar las multas, costas y resarcimientos impuestos por sentencia judicial.

4°. En el que propague doctrinas contra la organización de la familia o contra el derecho de propiedad, excitando de cualquier manera en este sentido.

5º. En el que con amenazas o dicterios trate de coartar la libertad de los Jueces o funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos.

6º. En el que ataque ofenda o ridiculice a clases de la sociedad o corporaciones reconocidas por las leyes.

Artículo 31. *Comete también delito de imprenta el que publique escritos que ofendan a la decencia y buenas costumbres.*

Artículo 32. *Se comete asímismo:*

1º. El que supone malas intenciones en los actos oficiales.

2º. El que sin autorización previa publica conversaciones o correspondencia con personas y cuerpos que jerzan cargo, empleo o funciones públicas.

Artículo 33. *Los delitos a que se refiren los artículos 29 y 30 serán castigados con la multa de 10.000 a 50.000 rs.*

Artículo 34. Los delitos de que trata el artículo 31 serán castigados con la multa de 5.000 a *20.000 rs.*

Artículo 35. *Los delitos comprendidos en el artículo 32 serán castigados con la multa de 4.000 a 20.000 rs.*

Artículo 36. *Con las mismas penas serán castigados los delitos de que trata este título, aunque se cometan en impresos que no sean periódicos, y hayan de perseguirse ante los Tribunales y por los trámites ordinarios según lo previsto en el artículo 28 de esta ley.*

TÍTULO V

Del Juez especial y del Jurado de imprenta

Artículo 37. *Habrá en Madrid un Juez de imprenta, de igual clase y categoría que los de primera instancia de la Corte, y serán reemplazados en los casos de enfermedad, ausencia o vacante por el decano de los mismos.*

Artículo 38. *En las provincias serán Jueces de imprenta los ordinarios de primera instancia, y donde hubiere más de uno el más antiguo.*

Artículo 39. *Habrá además un cuerpo de Juarados, que pasará de mil individuos en Madrid, de quinientos en las capitales de primera clase, y de doscientos en las demás.*

Artículo 40. *Serán Jurados en Madrid los quinientos mayores contribuyentes por contribución territorial; los doscientos mayores por la de subsidio industrial y de comercio; los que paguen una cuota igual a la última territorial y de subsidio comprendida en los casos anteriores; los diez individuos más antiguos de cada una de las cinco Reales Academias, y los cincuenta abogados más antiguos entre los que paguen mayores cuotas en el Colegio. No podrán ser Juarados en ningún caso los empleados públicos. Serán Jurados en las capitales de primera clase los trescientos mayores contribuyentes por contribución territorial; los cien mayores por la de subsidio, y los que paguen una cuota igual a la última comprendida en los casos anteriores, y los treinta abogados más antiguos del Colegio. Serán Jurados en las demás capitales de provincia y ciudades de España los cien mayores contribuyentes por contribución*

territorial, los cuarenta por la de subsidio industrial y de comercio, y los abogados más antiguos hasta completar el número de veinte. Se requiere además para formar parte del cuerpo de Jurados tener veinticinco años cumplidos y vecindad en el territorio municipal a que pertenece la capital respectiva.

Artículo 41. *El día, hora y local previamente señalado por el Juez de imprenta procederá esta funcionario, acompañado por dos Concejales elegidos por el Ayuntamiento y del escribano de la causa, al sorteo de los Jueces que en cada caso han de constituir el Tribunal especial de imprenta, para lo cual extraerá sesenta papeletas de la urna en que tenga lugar el sorteo. Terminado este, podrá recusar en el acto y sin necesidad de alegar causa alguna veinte individuos el denunciado, y otros tantos el Fiscal o quien le represente en debida forma.*

Artículo 42. *El Jurado de imprenta se compondrá de doce Jueces de hecho, que serán los Jurados que tengan números más bajos, presididos por el Juez de imprenta. Serán Jueces suplentes los ocho que sigan en número a los Jurados; y así estos como los anteriores deberán estar presentes en el local en que haya el Tribunal de reunirse antes de la hora señalada para la vista.*

Artículo 43. *Los Jueces de imprenta podrán poner multas desde 500 a 2.000 rs. a los Jurados que dejen de asistir o no asistan a la hora señalada sin justa causa.*

Artículo 44. *Un reglamento determinará las reglas con sujeción a las cuales han de formarse y rectificarse las listas de Jurados y todas las demás que hayan de observarse en el sorteo de los Jueces de hecho, y la constitución definitiva de los Tribunales especiales de imprenta. Lo mismo sobre la formación de este reglamento que sobre las alteraciones que la experiencia aconseje hacer en él en lo sucesivo, oirá al Consejo de Estado en pleno el Gobierno.*

Artículo 45. *Los incidentes sobre competencia que se susciten en la aplicación de esta ley se propondrán por las partes ante los Jueces de primera instancia en la forma ordinaria, y se sustanciarán con arreglo a las leyes comunes.*

TÍTULO VI

Del Fiscal de imprenta

Artículo 46. *En Madrid habrá un Fiscal de imprenta nombrado por el Ministerio de la Gobernación. El nombramiento deberá recaer en un letrado.*

Artículo 47. *El Fiscal de imprenta gozará del mismo sueldo, honores y prerrogativas que los Magistrados de Audiencia de fuera de la Corte, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los que a la publicación de la presente ley hayan desempeñado o desempeñen dicho cargo.*

Artículo 48. *En las capitales de provincia y demás ciudades de España, será Fical de imprenta el Promotor fiscal del Jurado, y donde hubiere más de uno el que designe el Gobierno. Como Fiscal de imprenta, el Promotor dependerá del Ministerio de la Gobernación, se entenderá con el Gobernador o Subgobernador, donde los hubiere, o con la Autoridad local, y ejercerá en su caso las funciones que por esta ley se asignen al Fiscal especial del ramo.*

Artículo 49.*El Gobierno en las capitales de provincia donde fuere necesario, podrá nombrar un Fiscal especial de imprenta.*

Artículo 50. *El Fiscal de imprenta es parte legítima para ejercitar todas las acciones por delitos de la imprenta.*

Artículo 51. *Las funciones gubernativas del Fiscal de imprenta se determinarán por el Gobierno, según las circunstancias locales y las necesidades del servicio.*

TÍTULO VII

Del enjuiciamiento

Artículo 52. *No hay fuero alguno privilegiado en las causas por delitos de imprenta; pero los militares que delincan por medio de esta quedan sujetos a las Ordenanzas del ejército. Asímismo serán juzgados por los Tribunales que establezca la Ordenanza, pero con sujeción a la penalidad establecida por esta ley, los escritos que tiendan a rebajar la fidelidad o disciplina de la fuerza armada de algún modo que no esté presente en las leyes militares.*

Artículo 53. *La acción para perseguir ante los Tribunales, lo mismo los delitos comunes que los especiales de imprenta, prescribe para los impresos que no pasen de diez pliegos del tamaño del papel sellado por el término de treinta días, y de noventa para los que pasen.*

Artículo 54. La reimpresión de un escrito abusivo sujeta al culpable de ella a la propia causa *que se siguiere contra el delincuente primordial; pero debiendo hacerse en esta tantas calificaciones y declaraciones como sean los procesados*

Artículo 55. *Cuando el Fiscal de imprenta encuentre al examinar los periódicos algún artículo o frase en que se haya cometido, a su juicio, cualquiera de los delitos especiales y penados en esta ley, procederá a extender su denuncia, y la entregará al Juez de imprenta.*

Si encontrase algún artículo o frase en que juzgue que puedan haberse cometido alguno de los delitos que tratan los números 1°, 2°, 3° y 5° del artículo 24 de esta ley, dará aviso sin demora al Juez de Imprenta, remitiéndole el ejemplar de que hablaba el artículo 3° de la misma ley con el artículo o frase que hayan llamado su atención subrayándolos. El Juez acusará al Fiscal el recibo del periódico y procederá o no de oficio según estime.

Artículo 56. *Si estimase el Juez que ha lugar a proceder de oficio antes o después de recibir el aviso del Fiscal de imprenta de que habla el artículo precedente, dictará inmediatamente la providencia oportuna pasando a ejecutar en persona el secuestro de los ejemplares a la imprenta, sin perjuicio de tomar además cuantas medidas crea útiles para la aprehensión de los ejemplares que se estuviesen repartiendo o ya se hubieren repartido, y de proveer todo lo demás a que haya lugar en derecho.*

Puede también decretarse el secuestro a instancia de parte cuando esta haya presentado querella por injuria o calumnia, y lo solicite ante el Juez o Tribunal competente, según lo dispuesto en esta ley, afianzando en la cantidad que aquel designe las resultas del secuestro.

Artículo 57. *Si constase que al tiempo de verificarse el secuestro no se habían repartido más de tres ejemplares del periódico, o no se habían puesto en venta ni dejado en ningún local*

o establecimiento público, podrá sobreseer en la causa el Juez de imprenta a instancia del editor responsable.

Practicado el secuestro y las primeras diligencias de instrucción, si el delito no es de los comprendidos en el título IV, pasará el Juez de imprenta los autos al de primera instancia a quien corresponda o al Tribunal competente en los casos a que se refiere el artículo 52 de esta ley.

Artículo 58. *Los Jueces de imprenta que procedieran con manifiesta injusticia al acordar el procedimiento de oficio y el secuestro consiguiente, y los que por malicia o negligencia dejaren de proceder en este caso, incurrirán en la responsabilidad y en las penas de que trata el artículo 272 del Código penal.*

Artículo 59. *Cuando se trate de delitos cometidos en impresos que no sean periódicos o no comprendidos por tanto en el artículo IV, se procederá por el Juez o Tribunal competente a averiguar la persona responsable con arreglo al artículo 2º de esta ley.*

Artículo 60. *Para la averiguación de que trata el artículo precedente, se requerirá al impresosr para que ponga de manifiesto el original manuscrito que ha de servirle de resguardo, y declare quienes son su autor o traductor, y su editor.*

La persona responsable del impreso, con arreglo al artículo 2º, reconocerá su firma o confesará el hecho que confiere su responsabilidad, produciéndose en caso contrario con arreglo a las leyes comunes.

Artículo 61. *La denuncia de todo periódico, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 55 de esta ley, contendrá las siguientes circunstancias:*

1º. La clase, nombre y distintivo especial del impreso denunciado.

2º. La naturaleza del delito, citando el artículo, párrafos o frases del impreso que lo constituyen y el artículo de la ley en que se halle comprendido.

3º. La pena a que considere acreedor con arreglo a la ley, citando igualmente el artículo de ella aplicable al caso.

La denuncia se admitirá en el espacio de veinte y cuatro horas y una vez admitida procederá el Juez de imprenta al secuestro del periódico y a practicar las diligencias del sumario.

Artículo 62.*Constituido el Jurado en la forma establecida en los artículos 41 y 42 de esta ley para fallar sobre la denuncia, se procederá a la vista del proceso, que será siempre pública, a menos que aquel decida, a petición de algunas de las partes, que se verifique a puertas cerradas, por convenir así a la moral y a la decencia.*

Artículo 63. *En la vista se procederá del modo siguiente: el Escribano hará relación de las actuaciones, leyendo a la letra la denuncia, el escrito denunciado, los artículos de esta ley que fijan la calidad de la denuncia, y todo aquello que las partes exijan que se refiera a la letra. Acabada la relación, y el examen y recusación de los testigos en su caso, el Juez presidente y cualquiera de los Jurados, o bien las partes o sus defensores, podrán hacer por conducto de su presidente las preguntas que juzguen oportunas. Acto continuo hablará el Fiscal o la persona*

que haga sus veces, y contestará el denunciado o su defensor, sea o no letrado, permitiéndole a cada uno hacer después las aclaraciones o rectificaciones de hechos que juzguen necesarios. El presidente resumirá los debates cuando lo estime oportuno, y pondrá fin al acto pronunciando la palabra "visto", y mandando despejar.

Artículo 64. *El Jurado en seguida, o a lo más en el día inmediato, si a sí lo acordare o lo dispusiera el presidente, pronunciará su fallo con arreglo a esta ley de "culpable" o "no culpable", declarando en el primer caso la pena que debe imponerse al acusado.*

Artículo 65. *Bastará la mayoría de votos para producir sentencia. El Juez presidente votará sólo en caso de empate.*

Artículo 66. *El fallo se extenderá por el Juez presidente; se firmará por todos, y se autorizará por el Escribano que hubiese asistido al juicio. Este funcionario será el mismo que haya actuado en la denuncia, y en caso de imposibilidad el que al efecto nombre el presidente.*

Artículo 67. *Inmediatamente quedará disuelto el Jurado, y el Juez presidente se encargará de ejecutar la sentencia.*

Artículo 68. *Para la impresión y publicación de las causas seguidas contra delitos de los comprendidos en esta ley, se necesitará licencia del Juez especial de imprenta o del ordinario, según los casos. Siempre que se impriman o publiquen los escritos de defensa e informes, se publicarán también unidas a ellos las acusaciones fiscales.*

Los documentos que constan en autos se expedirán a la letra por el Escribano a quien corresponda, en virtud de mandamiento compulsorio, y a costa del interesado; los que no consten, o hayan sido tomados por notas taquigráficas en el acto de la vista, se someterán a la aprobación judicial.

Artículo 69. *Contra las sentencias del Jurado no se darán apelación ni otro recurso que el de nulidad por infracción de la ley en la sustanciación del proceso o en la imposición de la pena.*

Artículo 70. *Este recurso se ha de interponer ante el mismo Magistrado presidente en el término de cinco días, y para el Tribunal Supremo de Justicia, acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad de 6.000 rs.; y si fuere menor la multa impuesta, otro tanto de ella.*

Artículo 71. *Interpuesto el recurso en tiempo y forma, El Magistrado remitirá los autos al Tribunal Supremo con citación y emplazamiento de las partes.*

Artículo 72. *El Tribunal mandará comunicar los autos para instrucción por el término de tres días al defensor del recurrente y al Fiscal.*

Artículo 73. *Verificada la vista, se fallará con auto motivado sobre la procedencia o no procedencia del recurso.*

Artículo 74. *En los asuntos que pasen por recurso de casación el Tribunal Supremo de Justicia, entenderá la Sala primera del mismo.*

Artículo 75. *Cuando se declara la casación por violación de las formas, se devolverá el auto al Juez instructor para que subsane los defectos, y se procederá a nueva vista por el Tribunal ante el cual se verificó la primera.*

Artículo 76. *Cuando se declare la casación por violación de la Ley en aplicación de la pena, pasará el auto para que decida en el fondo a la Sala segunda del Tribunal Supremo, concurriendo de la tercera los Magistrados precisos hasta completar el número de nueve.*

Artículo 77. *Ninguna de las Salas, en sus casos respectivos, decidirá los recursos que a ellan pasen sin oir previamente al Fiscal*

Artículo 78. *La declaración qu desestime la casación perdida por el denunciado, lleva consigo la imposición de costas y la pérdida del depósito hecho para intentar el recurso.*

Artículo 79. *Las multas y las costas del proceso se tomarán del depósito. A este efecto el Gobernador oficiará al Director de la Caja general de Depósitos, o a sus comisionados si fuere en provinvias; percibirá el importe de la multa, anotándolo en el recibo y poniéndolo acto continuo en conocimiento del editor.*

Artículo 80. *Si a los tres días de cobrada la multa no se hubiese completado el depósito, se suspenderá el periódico hasta que se verifique.*

Se suspenderá también cuando el editor fuere condenado por sentencia firme hasta que se habilite otro nuevo.

Artículo 81. *Siempre que un periódico sea multado o condenado, se inutilizarán los ejemplares que a ello hubieren dado motivo.*

Se devolverá a la persona responsable el impreso recogido que hubiese sido absuelto por el Jurado.

Artículo 82. *En todo lo que no está previsto en esta ley respecto del procedimiento se observará lo prevenido para los juicios ordinarios.*

TÍTULO VIII

De las litografías, grabados y carteles

Artículo 83. *Ningún dibujo, grabado, litografía, estampa, medalla o emblema, de cualquier clase o especie que sea, podrá publicarse, venderse ni exponerse al público sin la previa autorización del Gobernador de la provincia.*

Lo mismo sucederá respecto a las viñetas que se hayan de estampar en el cuerpo de un periódico o de otro impreso cualquiera.

Artículo 84. *Ningún cartel manuscrito, impreso, litografiado, o bajo cualquiera otra forma que fuera, podrá fijarse en los parajes públicos sin previo permiso del Gobernador de la provincia, o de la Autoridad local donde el Gobernador no resida.*

Artículo 85. *Los escritos, grabados y litografías quedan sujetos a las disposiciones establecidas en esta ley para los impresos.*

TÍTULO IX

De las faltas y de la intervención de la autoridad gubernativa

Artículo 86. *La reimpresión de un artículo o impreso denunciado, no habiendo recaído sentencia absolutoria, será castigada con la multa de 1.000 a 4.000 rs. sin perjuicio de lo que se prescribe en el artículo 54.*

Artículo 87. *La reimpresión de un artículo o impreso condenado sujeta al responsable de ella, sin nuevo juicio ni calificación, a la multa que por aquel se hubiere impuesto.*

Artículo 88. *La ocultación maliciosa de impresos condenados será castigada con una multa de 1.000 a 4.000 rs.*

Artículo 89. *El impresor que no pusiere su nombre y apellidos, residencia y año en algún impreso será multado cada vez con 200 a 1.000 rs.*

Artículo 90. *La empresa de todo periódico político o religioso que comenzare a publicarse sin editor debidamente autorizado, o que siguiere publicándose estando el editor preso por sentencia firme condenatoria o teniendo el depósito incompleto, será castigada con la multa de 500 a 2.000 rs. sin perjuicio de las penas a que pudiere haber lugar por delitos de otras clases.*

Artículo 91. *El editor de un periódico que deje de cumplir con cualquiera de las prevenciones establecidas en los artículos 20, 21 y 22 sufrirá una multa de 1.000 a 4.000 rs., según la gravedad del caso.*

Artículo 92. *El impresor que imprimiere un periódico sin editor, o sin poner al pie el nombre y apellidos de este, incurrirá en la multa de 200 a 1.000 rs. En igual multa incurrirá el editor del periódico en que se publique un artículo sin firma.*

Artículo 93. *El editor o impresor que infrinja el artículo 3° será castigado con una multa de 500 a 2.000 rs.*

Artículo 94. *El que imprima y publique los discursos que se pronuncian en la vista de las causas sobre imprenta en otra forma que la prevenida por el artículo 68 de esta ley, sufrirá la multa de 1.000 a 4.000 rs. sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar y del secuestro.*

Artículo 95. *Se prohibe abrir suscripciones públicas para pagar las multas impuestas por el Jurado. El que lo hiciere será multado por el Gobernador en la cantidad de 1.000 rs. sin perjuicio de las demás acciones que procedan.*

Artículo 96. *Los que contravengan a lo dispuesto en el artículo 83 pagarán una multa de 500 a 2.000 rs., y la pérdida de los objetos que causaren esta determinación.*

Artículo 97. *La fijación de todo cartel sin el permiso competente se castigará con la multa de 200 a 1.000 rs. sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar según los casos.*

Artículo 98. *Las obras comprendidas en el artículo 6° se embargarán o detendrán y los responsables sufrirán además una multa de 1.000 a 4.000 rs., sin perjuicio de las demás penas a que hubiera lugar por el contenido de las mismas obras o escritos.*

El interesado podrá acudir al Ministro de la Gobernación, el cual decidirá después de oir al Consejo de Estado.

Artículo 99. *Las multas de que hablan los artículos anteriores de este título serán impuestas por el Gobernador de la provincia, y donde este no resida, por la autoridad local.*

Artículo 100. *El Gobernador, o el Subgobernador, y donde no residan la Autoridad local, podrán imponer multas que no excedan de 1.000 rs.:*

1º. Cuando se falte a la decencia y a las buenas costumbres.

2º. Cuando se publiquen hechos relativos a la vida privada que, sin ser injuriosos, produzcan o puedan producir algún contratiempo o disgusto en la familia a que la noticia se refiere.

3º. Cuando se publique, ya explícita, ya embozadamente, la noticia de estarse concertando o de haberse verificado un duelo.

Contra la imposición de estas multas podrán reclamar los interesados a la Superioridad por el Ministerio de la Gobernación.

TÍTULO X

Disposiciones generales

Artículo 101. *Las disposiciones de esta ley no serán aplicables a los escritos de las Autoridades constituidas, las cuales estarán sujetas a las que tratan de responsabilidad de los empleados públicos.*

Tampoco lo serán a la publicación de la Gaceta de Madrid, *ni a la de cualquiera otros documentos oficiales que el Gobierno o las Autoridades hicieren.*

Artículo 102. *En el caso de que el responsable de una multa sea insolvente, sufrirá la prisión por el tiempo que corresponda, según lo establecido en el Código penal.*

Artículo 103. *Las composiciones dramáticas, impresas o manuscritas, no podrán representarse en los teatros sin permiso de la autoridad. Del mismo requisito necesitarán para su circulación las novelas.*

Artículo 104. *Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a esta ley relativas al ejercicio de la libertad de imprenta.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

Mientras se organiza el Jurado, se conservará para los delitos especiales de imprenta el Tribunal de Jueces de primera instancia. Fuera de las funciones que le corresponden como Juez presidente, el Juez de imprenta ejercerá desde luego todas las demás que se le confieren por la presente ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jueces, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio a 29 de Junio de 1864. = YO LA REINA = El Ministro de la Gobernación, Cánovas del Castillo.

IX. Adición a la Ley de Imprenta[454].

Artículo 1°. *Los editores responsables de que trata el artículo 14 de la ley de imprenta vigente no podrán continuar siéndolo desde el momento que contra ellos se dicte auto de prisión por algunos de los delitos contra la religión, el Rey o la Real familia, comprendidos en los números 1° y 2° del artículo 27 de la misma ley.*

Artículo 2°. *El que injuriase gravemente por medio de la imprenta a cualquiera de los Cuerpos colegisladores, a algunas de sus comisiones o entidades colectivas, será castigado con la pena de prisión correccional en su grado medio, a prisión menor en igual grado y multa de 20 a 200 duros, y podrá ser perseguido de oficio ante los tribunales ordinarios.*

No se comete delito de injuria examinado o censurado los actos y acuerdos de los Cuerpos colegisladores y los de sus comisiones y entidades colectivas.

Artículo 3°. *El que injurie gravemente o calumnie a un senador o diputado por las opiniones manifestadas en el Senado o en el Congreso, o los ministros de la Corona u otra Autoridad con motivo del ejercicio de sus cargos, puede ser perseguido de oficio ante los tribunales ordinarios, y será castigado por el delito de calumnia con las penas establecidas en al artículo 376 del Código penal, y por el de injurias con las señaladas en el párrafo primero del artículo 381 del mismo código.*

Las injurias a que se refiere el segundo párrafo del artículo 381 se castigarán con la pena comprendida en el mismo, y sólo podrán perseguirse a instancia de parte.

Son aplicables a los delitos de que trata este artículo las disposiciones consignadas en los artículos 378 y 383 del Código penal.

Artículo 4°. *Igualmente se perseguirán como delitos comunes los que se cometen en escritos que tiendan manifiestamente a relajar la fidelidad y disciplina de la fuerza armada, de algún modo que no esté previsto en las leyes militares, y serán castigados con la multa comprendida en el artículo 33 de la ley de imprenta.*

Artículo 5°. *El articulo 10 párrafo primero de la ley de imprenta, se entenderá redactado en los términos siguientes:*

Todo periódico deberá tener un editor del estado seglar, que estampará su firma al pie de cada número, y que será siempre responsable de cuanto en él se publique; lo mismo ante los tribunales ordinarios que ante el Jurado. El autor será también responsable cuando aparezca su firma al pie del artículo impreso.

Artículo 6°. *Queda prohibido el artículo 19 de la ley de imprenta.*

Artículo 7°. *El Gobierno dará cuenta a las Cortes de los efectos de esta ley en la próxima legislatura, y propondrá las reformas que la experiencia haya hecho necesarias.*

Por tanto:

---

[454] *Colección Legistativa ...* 1866, tomo 95.

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez a 10 de Mayo de 1866 = YO LA REINA = El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

X. Ley de Imprenta de González Bravo[455].

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN A S. M.

Señora: previendo que llegaría el momento de levantar el estado de sitio en que se encuentra la Monarquía, el Gobierno de V. M. ha dedicado su atención a la ley actual de imprenta; y estudiando los efectos que ha producido, se ha penetrado de lo ineficaz que es para evitar el desarrollo de las agitaciones revolucionarias. Resuelto a combatirlas vigorosamente, sean cuales fueren las formas de que se revistan, se ha decidido a arrostrar en este punto, como en otros, cuantas resposabilidades considere necesarias para la consecución de tan noble objeto. Fundado en esta resolución , el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo a que pertenece, considera indispensable sustituir la ley de imprenta hoy vigente con otra en que se acuda a la nacesidad de orden y de represión, a fin de realizar este propósito, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de marzo de 1867 = SEÑORA = A. L. R. P. de V. M. = Luis González Bravo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Regirá como ley del Reino el adjunto proyecto de ley sobre libertad de imprenta hasta obtener la probación de las Cortes, a las que será presentado en la próxima legislatura.

Dado en Palacio a 7 de marzo de 1867 = Está rubricado de la Real mano = El Ministro de la Gobernación, Luis González Bravo.

PROYECTO DE LEY SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA

TÍTULO I

De los impresos

Artículo 1°. *Es impreso, para los efectos de esta ley, todo pensamiento manifestado con palabras fijadas sobre cualquier materia por medio de la imprenta, por los de la litografía, o por cualquier otro procedimiento.*

Artículo 2°. *Los impresos se dividen en libros, folletos, periódicos, hojas sueltas y carteles.*

Se entiende por libro todo impreso que sin ser periódico suma en un sólo volumen 200 o más páginas.

Por folleto todo impreso que sin ser periódico suma en un sólo volumen más de 25 páginas y menos de 200.

---

[455] Ídem nota anterior. 1867, tomo 97.

Por periódicos toda serie de impresos que salgan a la luz una o más veces al día, o por intervalos de tiempo que no exceda de 60 días, con título constante o variado, o uno diverso en cada impreso o entrega.

Es hoja suelta todo impreso que sin ser periódico tenga una o más páginas, sin exceder de 25.

Es cartel todo impreso o manuscrito destinado a fijarse en un paraje público.

Artículo 3°. *Son clandestinos:*

1°. Los impresos que procedan de una imprenta que no reúna las circunstancias prescritas en el artículo 6° del Real decreto de 2 de Abril de 1852, o las que en adelante se prescriben para estos establecimientos.

Las litografías y cualesquiera otros establecimientos de estampación serán considerados como imprenta a los efectos de esta ley.

2°. Los que no expresan el título legal del establecimiento en que hayan sido impresos, el nombre y apellidos del impresor, y el pueblo y años de la impresión.

3°. Los que se publiquen sin las formalidades que esta ley previene.

4°. Los carteles que se fijen sin haber dado conocimientos de ellos a la Autoridad.

5°. Los escritos sujetos a la autorización previa de la Autoridad eclesiástica que se den a la luz sin este requisito.

TÍTULO II

De la publicación de los impresos

Artículo 4°. *No podrá publicarse impreso alguno sin dar conocimiento previo al Gobernador de la provincia y al Juez que deba conocer en los delitos de imprenta. El aviso se dará por escrito; o firmará el editor, con expresión del lugar de su naturaleza, de su vecindad, residencia y demás circunstancias que se necesitarán para determinar su identidad, y se designará el título que haya de llevar el impreso, el nombre del impresor y las señas de su establecimiento. Si la publicación hubiese de ser periódica, se expresará además el nombre del director de la misma y la casa donde se establezca la redacción, y habrá de consignarse previamente un depósito de 4.000 escudos en metálico, o su equivalente según la cotización del día en títulos de la Deuda consolidada.*

De toda alteración que posteriormente se haga en cualquiera de estas circunstancias se dará también conocimiento oportunamente a las dos Autoridades mencionadas.

Artículo 5°. *Dos horas antes de ponerse en circulación cualquier impreso se entregarán dos ejemplares en el Gobierno de la provincia si se publicare en la capital de ella, o en la Alcaldía del pueblo si no fuera capital, otros dos en el domicilio del Juez de primera instancia de imprenta o en el del Juzgado ordinario respectivamente; y otros dos al Fiscal de imprenta o al del Juzgado. El Gobernador o la persona en quien al efecto delegase este sus facultades, o el Alcalde si la publicación se hiciese en un pueblo en que no sea capital, estampará el sello del Gobierno en un recibo que se entregará a quien presentare el impreso, expresando la hora en*

que se hiciese la entrega. En los ejemplares en que haya de quedar en poder del Gobernador como del Juez, o el alcalde y del Fiscal, se expresará también la hora del recibo de los mismos.

En cada edición de un mismo impreso deberán cumplirse estas formalidades.

Artículo 6°. *Si en algún impreso se dejasen blancos para ser cubiertos en pueblos distintos de aquel en que se publicase su primera edición, lo que se imprimiere en dichos blancos se considerará un impreso nuevo, y sujeto por consiguiente a las prescripciones establecidas para la publicación de todo impreso.*

Artículo 7°. *El Gobernador o el Alcalde, si la publicación se hiciese en pueblo que no fuese capital de provincia, podrán resolver de oficio o a instancia del Pomotor fiscal que se prohiba la venta y distribución de todo impreso, sea o no periódico, en que se cometa alguno de los delitos que marca esta ley, en que a su juicio se contengan ideas, doctrinas, relaciones de hechos o noticias ofensivas a la Religión Católica Apostólica Romana, al Rey, a la Cosntitución del Estado, a los miembros de la familia Real, al Senado, al Congreso de los Diputados, a los Soberanos extranjeros si en los respectivos países se observase sobre punto reciprocidad, a las Autoridades, o que tiendan a relajar la disciplina del ejército, a a alterar el orden público, o sean contrarios a la moral o a la decencia.*

También podrá acordarse la prohibición de la publicidad de los impresos en que se cometa injuria o calumnia manifiestas contra particulares o corporaciones, siempre que el interesado lo reclame con motivo justo en concepto de la Autoridad.

Para el mejor desempeño de este servicio, se pondrán a las órdenes de las Autoridades civiles los funcionarios que el Gobierno estime necesario.

Artículo 8°. *Cuando un impreso sea suspendido o detenido, podrá el autor o editor del mismo reclamar ante el Ministro de la Gobernación contra la recogida o detención de aquel.*

Artículo 9°. *Acordad la detención o recogida del impreso, se comunicará a su autor o editor, quien en el término preciso de cuarenta y ocho horas podrá pedir la denuncia; y si no lo hiciese, se entenderá que se ha conformado con la recogida.*

Si se pidiere la denuncia y el impreso fuese periódico, el depósito responderá de la multa que se impusiere y de las resultas del proceso hasta donde alcance, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de esta ley.

Si no fuese diario, se constituirá una fianza de 800 a 1.600 escudos para responder de dichas resultas.

Artículo 10°. *Cuando la Autoridad civil acuerde la detención o recogida, y el autor o editor opten por la denuncia, se pasará inmediatamente al Juez de imprenta el conocimiento del negocio para que instruya el correspondiente proceso en la forma que establezcan las leyes vigentes para los demás delitos comunes.*

Artículo 11°. *A pesar de la facultad de optar por la denuncia que concede al autor o editor del impreso el artículo 9°, podrá disponer, si así lo estima la autorida civil, y con acuerdo del Consejo de Ministros, que las vistas se efectúen a puertas cerradas, prohibiéndose la*

publicación de la defensa si hubiese motivo fundado para creer que por medio de la publicidad se intenta producir alarma o escándalo, o escita las pasiones.

TÍTULO III

De las personas responsables de los impresos

Artículo 12. *Para los efectos de esta ley, son responsables como autores del impreso el autor del mismo si fuese habido, o en su defecto el editor o el director, y como cómplice el impresor según los artículos 12 y 13 respectivamente del Código penal.*

La imprenta, sus enseres y efectos, y los de la redacción en los periódicos, quedarán, además del depósito, especialmente afectados con preferencia a todo otro acreedor, sea cualquiera su título, a las responsabilidades judiciales o gubernativas que emanen de abusos en los impresos, observándose en todo lo demás que no se oponga a esta ley, y sea aplicable a los delitos y faltas que son objeto de la misma, lo que respecto a las responsabilidades civiles y pecuniarias se establece así en el libro 1º, título 2º, capítulo 2º, como en la sección 2ª del título 3º, artículos 46 y siguientes, y en el título 4º del Código penal.

Si el dueño del establecimiento en que se hiciere la impresión se incapacitare por cualquier causa, se suspenderá la publicación hasta que se cumpla con lo prescrito en el artículo 3º.

Artículo 13. *Se tendrá por autor de un impreso a la persona que legalmente se probare haber producido el original que haya servido para la impresión. Las traducciones serán consideradas como producciones originales.*

Será director el que resultare legalmente haber costeado y dispuesto la publicación en los impresos periódicos.

Será editor el que resultare legalmente haber costeado y dispuesto la publicación de impresos no periódicos.

Será impresor el dueño del establecimiento en que resulte que se ha hecho la impresión, reúna o no las condiciones del artículo 3º.

Artículo 14. *En los impresos clandestinos se considerarán como autores de los delitos que en ellos se cometen los que resultaren ser autor, editor o impresor, y todos los que de cualquier modo hubiesen contribuido a sabiendas a la publicación y circulación del impreso.*

TÍTULO IV

De los delitos

Artículo 15. *Se considerará consumado el delito por medio de la imprenta cuando el impreso haya tenido publicidad.*

Se entiende que ha tenido publicidad el impreso cuando se ha consumado a más de diez personas fuera de los operarios del establecimiento tipográfico en el que se haya verificado la impresión, no comprendiéndose, entre ellas las Autoridades a quienes debe entregarse los impresos antes de publicarlos.

En los casos de duda acerca del número de las personas que tuvieren conocimiento del impreso publicado, se graduarán a razón de tres individuos por cada ejemplar que resulte haberse destribuido.

Artículo 16. *La fijación de un impreso en paraje público, la remisión por el correo de cuatro o más ejemplares, la entrega de los mismos en alguna librería u otro establecimiento son circunstancias que constituyen igualmente publicidad.*

Artículo 17. *Se puden cometer delitos por medio de la imprenta:*

1º. Contra la Religión.

2º. " la persona o dignidad del Rey.

3º. " la seguridad del Estado.

4º. " el orden público.

5º. " la sociedad.

6º. " la moral pública.

7º. " la Autoridad.

8º. " los Soberanos extranjeros.

9º. " los particulares.

Artículo 18. *Se comete delito contra la Religión:*

1º. Atacando o ridiculizando la Religión Católica Apostólica Romana y su culto.

2º. Ofendiendo el sagrado carácter de sus ministros.

3º. Excitando a la abolición o cambio de la misma Religión, o que se permita el culto de cualquier otra.

Artículo 19. *Se comete delito contra la persona o dignidad del Rey:*

1º. En los delitos que atacaren, ofendieren o deprimiesen la sagrada persona del Rey, su dignidad, sus derechos o sus prerrogativas, sea cual fuere la forma en que esto se haya, ya directa, ya indirectamente por medio de alusiones o en sentido figurado.

2º. En los que ataquen, ofendan o depriman en algún modo o bajo cualquier forma no previstas en las leyes comunes las personas, la dignidad o los derechos de todos o algunos de los miembros de la Real familia.

Artículo 20. *Delinquirán contra la seguridad del Estado:*

1º. Los escritos que atacaren la Constitución de la Monarquía, los que provocaren directamente a destruir o establecer otra clase de gobierno, aunque sea temporal, que el prescrito en aquella; los que tendieren a impedir que se reúnan las Cortes, a hacer que se disuelvan ilegalmente, o a la reunión de asableas de cualquier duración, carácter y título, que se propongan ejercer las facultades de las Cortes o las prerrogativas de la Corona.

2º. Los que atacaren la legitimidad de los Cuerpos colegisladores, se dirigiesen a coartar su libertad o la de sus individuos, o a deprimir su dignidad y prestigio.

3º. Los que se propusieran por objeto relajar la disciplina o la fidelidad del Ejército y la Armada.

Artículo 21. *Delinquiran contra el orden público:*

1°. Los que publicaren máximas o doctrinas dirigidas a turbar la tranquilidad del Estado.

2°. Los que publicaren, aunque sea en forma dubitativa, noticias falsas de las que pueda resultar algún peligro para el orden público, o daño a los intereses o crédito del Estado.

3°. Los que excitaren a la desobediencia de las leyes y de las Autoridades constituidas.

4°. Los que tuvieren por objeto promover o avivar rivalidades entre los cuerpos o clases del Estado.

Artículo 22. *Delinquirán contra la sociedad:*

1°. Los escritos en que se hiciese la apología de acciones calificadas por la ley como criminales.

2°. Los dirigidos a propagar doctrinas contrarias al derecho de propiedad, o a procurar el despojo de unas clases por otras.

Artículo 23. *Delinquirán contra la moral pública:*

1°. Los que publicaren impresos en los que se trate de asuntos religiosos sin la correspondiente autorización, cuando esta sea necesaria según las leyes del Reino.

2°. Los que publicaren escritos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y a la decencia.

3°. Los que publicaren impresos clandestinos.

Artículo 24. *Delinquirán contra la Autoridad:*

1°. Los escritos en que se publiquen hechos injuriosos o calumniosos contra los funcionarios públicos individual o colectivamente considerados.

2°. Los que supongan malas intenciones o falta voluntaria de rectitud o imparcialidad en los actos oficiales.

3°. Los que ridiculicen los actos oficiales o las personas de los funcionarios públicos por medio de burlas o sátiras ofensivas, caricaturas, semblanzas o de cualquier otro modo que revele por el parecido o por otros signos la personalidad del individuo.

4°. Los que den a la luz sin autorización previa conversaciones reservadas o particulares, o correspondencia privada y confidencial habida con algún funcionario público.

5°. Aquellos en que se publiquen exposiciones, acuerdos o documentos oficiales sin la debida autorización antes que haya tenido publicidad legal.

Artículo 25. *Delinquirán contra los Soberanos extranjeros:*

1°. Los que injuriasen a las personas de los Monarcas o Jefes superiores de otros Estados, sus Embajadores o Agentes diplomáticos.

2°. Los que en tiempos de paz excitaren a la rebelión a los súbditos de otros Estados.

Artículo 26. *Delinquirán contra los particulares:*

1°. Cuando se les calumniase o injuriase, ya manifiestamente ya por medio de alegorias, caricaturas, emblemas o alusiones.

2°. Cuando se publicaren sucesos, asuntos, cartas o documentos privados de las familias o de las personas, o se aludiese a ellos no teniendo previa autorización de los interesados.

Artículo 27. *No se cometerá delito:*

1º. En los escritos en que se publicase o censurase la conducta oficial o los actos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos si los escritos estuvieren redactados con decoro y siempre que las imputaciones que se hicieren no fuesen calumniosas.

2º. En los escritos en que se revelare una conspiración contra la seguridad del Estado o cualquier atentado contra el orden público.

En este último caso los responsables del escrito estarán obligados a probar la certeza de sus asertos.

TÍTULO V

De las penas

Artículo 28. *Los delitos cometidos por medio de la imprenta contra la Religión, contra la persona o dignidad del Rey y contra la seguridad del estado, que se comprenden en los artículos 18, 19 y 20 de esta ley, se castigarán con la pena de prisión menor (de cuatro a seis años) y multa de 1.200 a 3.600 escudos.*

Los cometidos contra el orden poúblico y contra la sociedad, comprendidos en los artículos 21 y 22, se castigarán con la pena de prisión correccional (de 7 a 36 meses) , y multa de 1.000 a 3.000 escudos.

Los delitos cometidos contra la moral pública comprendidos en el artículo 23, y los cometidos contra la Autoridad comprendidos en en el artículo 24, se castigarán con la pena de arresto mayor (de uno a seis meses), a prisión correccional (dfe 7 a 36 meses) y a una multa de 500 a 1.000 escudos.

Cuando por un escrito clandestino se cometiere delito al que la ley imponga penas más graves que estas, la circunstacia de la clandestinidad se considerará como agravante para la imposición del máximo de la pena señalada al delito.

Los delitos contra los Soberanos extranjeros, comprendidos en el artículo 25, se castigarán con la pena de arresto mayor (de uno a seis meses), y una multa de 400 a 800 escudos.

La aplicación de este párrafo y la del artículo 25 se hará en los casos en que la nación extranjera contra cuyo Soberano se haya delinquido corresponde con la más rigurosa reciprocidad a nuestro Soberano.

Los delitos contra los particulares, comprendidos en el párrafo primero del artículo 26, se castigarán con la pena de arresto mayor, o prisión correccional y multa de 200 a 1.500 escudos.

Los comprendidos en el párrafo segundo del artículo 26 se castigarán con la pena de arresto mayor y con una mlta de 100 a 1.000 escudos.

Los ofendidos por los delitos expuestos podrán además ejercitar la acción de indemnización de daños y perjuicios, con arreglo a las prescripciones del Código penal.

No podrá concederse indulto por los mencionados delitos sin que otorguen antes su perdón por escrito las personas ofendidas.

Artículo 29. *Los cómplices o encubridores de los delitos o faltas que se cometan por medio de la imprenta sufrirán la penalidad que les corresponda, partiendo de los tipos que fija esta ley para los autores, y observando las reglas de aplicación que establece el Código penal.*

Artículo 30. *Todo periódico que hubiere sido tres veces denunciado y condenado por haber cometido cualquiera de los delitos comprendidos en esta ley quedará definitivamente suprimido.*

Cuando haya sido prohibida la circulación de un impreso o periódico por tres veces con consentimiento del responsable del mismo por no haber optado por la denuncia, quedará suspendida la publicación por dos meses.

Si transcurrido este plazo el impreso vuelve a salir a la luz y sufre otra prohibición consentida o una denuncia a la que siguiere condena, quedará suspenso por tres meses; y si después de este tiempo volviere a publicarse y sufriere otra prohibición también consentida, o fuere denunciado y condenado, quedará definitivamente suprimido.

Artículo 31. *La prescripción de las penas tendrá lugar en las aflictivas a los 15 años; en las correccionales a los 10, y en las leves a los 5, principiando el término de la prescripción desde que se notificare la sentencia que cause la ejecutoria en que la misma pena se imponga.*

Para que tenga lugar la prescripción es preciso que el sentenciado no haya durante el término de ella cometido delito, ni ausentándose de la Península ni islas adyacentes.

Las penas meramenta pecuniarias prescribirán a los dos años.

Artículo 32. *La reimpresión de un escrito abusivo sujeta al responsable de ella a la penalidad correspondiente inferior en un grado que aquel se imponga.*

Artículo 33. *Cuando el responsable de una multa fuere insolvente, sufrirá la prisión que corresponda con arreglo al Código penal.*

TÍTULO VI

De los tribunales de imprenta

Artículo 34. *Los Jueces de primera instancia del fuero común son los encargados de instruir las causas que procedan por los delitos de imprenta.*

Artículo 35. *En Madrid habrá un Juez especial de imprenta, con categoría y sueldo iguales a los que disfrutan los demás Jueces de primera instancia de dicha población.*

En los demás pueblos ejercerá este cargo el Juez ordinario, y donde hubiera dos o más el que designare el Gobierno; y si no hiciere designación el decano de los mismos.

Artículo 36. *El Ministerio fiscal se ejercerá en Madrid por un Fiscal de imprenta con la categoría y sueldo que disfrutan los Promotores fiscales de Madrid y una gratificación de 6.000 reales anuales por gastos de escritorio.*

Los Promotores fiscales de los Juzgados correspondientes desempeñarán el mencionado cargo en los demás pueblos.

El Juez y el Fiscal especial de este ramo son de libre elección, y los nombrará el Gobierno por conducto del Ministerio de la Gobernación; pero deberá recaer el nombramiento en abogados que cuenten por lo menos cuatro y tres años respectivamente de ejercicio.

TÍTULO VII

Del procedimiento de los delitos de imprenta

Artículo 37. *La instrucción de estos procesos principiará, bien de oficio por la iniciativa del respectivo Juez de imprenta, bien por excitación de la Autoridad civil o por denuncia del Fiscal del ramo.*

Artículo 38. *En la instrucción de estas causas se observará el mismo procedimiento establecido para las ordinarias, procurando que la sustanciación sea tan pronto y rápida como lo permitan la fijación de los hechos y de las ideas y el esclarecimiento de la verdad.*

Artículo 39. *La prisión de los procesados durante la sustanciación de estas causas se ajustará en un todo a lo prescrito en las reglas 25 a 37 de la ley provisional para la aplicación del Código, entendiéndose derogado para esta serie de delitos el Real decreto de 30 de septiembre de 1853.*

Artículo 40. *No reconocerá la ley fuero alguno especial ni orivilegio en materia de delito de imprenta; pero los militares que delincan por medio de esta quedarán sujetos a las Ordenanzas del ejército. Asímismo serán juzgados por los Tribunales que establezca la Ordenanza, pero con sujeción a la penalidad marcada en esta ley, los escritos que tiendan a relajar la fidelidad o disciplina de la fuerza armada de algún modo que no esté prescrito en las leyes militares.*

Artículo 41. *De los fallos del Juez se puede apelar ante la Audiencia del territorio, y usar de todos los recursos que la legislación común autoriza en los demás juicios criminales.*

TÍTULO VIII

De la prescripción de la acción penal contra los delitos definidos en esta ley

Artículo 42. *En los delitos que son objeto de esta ley, la acción penal prescribe por 60 días cuando dichos delitos hubieren sido cometidos en un periódico; por 90 cuando se hubieren cometido en un folleto, y por 120 cuando se hubieren cometido en un libro.*

Por los delitos de injuria y calumnia la acción penal prescribe en el término de tres meses cuando los injuriados o calumniados residiesen en la Península e islas adyacentes.

Los términos expresados principiarán a correr desde el día de la publicación del impreso.

Artículo 43. *Si el interesado residiere en las Antillas o Filipinas, la prescripción será por seis meses y un año respectivamente.*

TÍTULO IX

De las faltas en materia de imprenta, su corrección y autoridades

que han de imponerlas

Artículo 44. *Se cometerá falta:*

1°. Publicando en un impreso periódico hechos inexactos, falsos o desfigurados; pero que no constituyen delito por su gravedad o circunstancia respecto a personas, Tribunales, corporaciones o asociaciones autorizadas por la ley. En este caso estará obligado el periódico a insertar en uno de sus números y dentro de tres días las rectificaciones que en término conveniente se le dirigieren.

En el caso de muerte o ausencia de la persona agraviada, tendrán igual derecho sus hijos, padres, cónyuges, hermanos y herederos.

2°. No citando en el impreso la calle y el número de la casa en que está establecida la imprenta.

3°. Distribuyéndolo antes de entregar a las Autoridades los ejemplares que esta ley previene.

4°. Tratando de asuntos religiosos sin la autorización competente.

5°. Publicando un periódico sin haber cumplido las formalidades que esta ley exige.

6°. No publicando en un periódico en el témino debido las rectificaciones de que trata el párrafo 1° de este artículo.

7°. Cuando se tratare de hacer ilusoria por cualquier medio la responsabilidad de las personas que verdaderamente incurrieren en ella, según esta ley, por los delitos cometidos por medio de la imprenta.

Artículo 45. *La responsabilidad de las faltas se exigirá de las mismas personas que las de los delitos.*

Artículo 46. *La corrección de las faltas será impuesta a los responsables de ellas por el Gobernador, o por el alcalde si la falta se cometiere en un pueblo que no sea capital de provincia. La corrección de las faltas comprendidas en los párrafos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 44 consistirá en una multa de 20 a 400 escudos.*

Cuando la multa fuere impuesta por un Alcalde y pase de 50 escudos, el interesado podrá reclamar al Gobernador, cuyo fallo será inapelable.

Cuando la impusiere el Gobernador y pasare de 300 escudos, el interesado podrá reclamar al Ministerio de la Gobernación, y de su resolución no habrá ulterior recurso.

En ambos casos la reclamación habrá de hacerse dentro de los cuatro días siguientes a la imposición de la multa.

Artículo 47. *La acción de la Autoridad y de los particulares contra las faltas expirará a los quince días de haberlas cometido.*

Artículo 48. *El castigo de estas faltas no impedirá la persecución de los delitos que contuvieren los impresos.*

TÍTULO X

De las litografías, grabados y carteles

Artículo 49. *No podrán anunciarse, exhibirse, venderse o publicarse dibujos, estampaciones litográficas, fotografías, grabados, estampas, medallas, viñetas, emblemas ni otra alguna de la misma índole, ya aparezcan solas, o ya en el cuerpo de algún impreso, sin pasar dos ejemplares al Juez de primera instancia de imprenta; otros dos al Gobernador y otros dos al Fiscal, si el lugar en que se hubiere de publicar fuese capital de provincia; y si no fuese capital a la Autoridad local del pueblo en que se hubiere de hacer la publicación.*

Se exceptúan de esta disposición los retratos, vistas de ciudades, paisajes y monumentos. Si alguna de estas clases de producciones tuviere detalles opuestos a la decencia, se castigará este delito como contrario a la moral pública, com arreglo al artículo 28 de esta ley.

Artículo 50. *Ningún cartel manuscrito, impreso, litografiado o reproducido, bajo cualquier otra forma podrá fijarse en los parajes públicos sin previo permiso del Gobernador de la provincia o de la Autoridad local donde el Gobernador no resida, para lo cual se entregará a* etas con dos horas de antelación dos ejemplares, y otros dos al Juez de primera instancia de *imprenta o al que hiciera sus veces.*

Los escritos, grabados y los litografiados o autografiados quedarán sujetos a las disposiciones establecidas en esta ley para los impresos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51. *Las disposiciones de esta ley no serán aplicables a los escritos oficiales de las Autoridades. Estos quedarán sujetos a los que traten de la responsablidad de los empleados.*

Tampoco se aplicarán a la GACETA DE MADRID, *ni a los documentos que el Gobierno o las Autoridades publicaren.*

Artículo 52. *Queda subsistente el previo examen de las obras dramáticas, novelas, hojas sueltas, romances, canciones, trovas, motes u otras publicaciones análogas, impresas o manuscritas.*

Cuando alguno de los citados escritos se refiera al dogma o moral cristiana, el Juez exigirá para admitir la publicación la autorización eclesiástica.

Artículo 53. *El Ministro de la Gobernación dictará los reglamentos que juzgare convenientes, relativos a la policía de los ramos de imprenta, librería, anuncios, venta y distribución de impresos; y el de Gracia y Justicia, por lo que depende de su Ministerio, dará las órdenes que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.*

Artículo 54. *Quedan derogados todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan a lo prescrito en la presente ley.*

Madrid 7 de Marzo de 1867 = Luis González Bravo.

XI. "El rasgo ..."[456].

Los periódicos reaccionarios de todos matices nos han atronado los oídos en estos últimos días con la exponsión de su ruidodo entusiasmo, de sus himnos pindáricos; verdadero delirium tremens *de la adulación cortesana. Según ellos, ni la casta Berenguela, ni la animosa María de Molina, ni la generosa Sancha, ni la grande Isabel, ni reina alguna desde Semíramis hasta María Luisa, han tenido inspiración semejante a la inspiración que registrarán con gloria nuestros anales, y escribirán con letras de oro los agradecidos pueblos en bruñidos mármoles. El general Narváez, que en esto de achaques de historia es muy fuerte, ha dicho, si bien con voz más apagada que en Arlaban, ha dicho no recordar rey alguno capaz de tanta abnegación. D. Martín Belda, hombre de grandes pulmones, ha gritado de suerte que bambolearon hasta las bóvedas del Congreso. D. Lope Gisbert nos ha dado una muestra de oratoria bizantina, digna por lo extraña a los parlamentos, de eterna recordación. El Congredo ha salido de madre y dilatádose por esas calles, mereciendo de la guardia de palacio honores idénticos a los que se tributan al liberal infante D. Sebastián Gabriel. La mano tribunicia de González Bravo, que en otro tiempo acariciara el puñal de Bruto, ha movido los hilos del telégrafo para que la nación entera se postrase de hinojos, y todas las campanas perturbarán los aires difundiendo con sus lenguas de bronce en ondas sonoras el entusismo público por la región de las estrellas. Hasta el paraíso del Teatro Real se ha contagiado, ese paraíso que por su particular idiosincracía es el infierno de las silbas. Sólo falta una corona poética y una estatua. De la primera ya se han encargado los gacetilleros de los periódicos subvencionados, y la segunda ya la ha propuesto las* Noticias, *de tal magnitud que ha su lado parecerán enanos el Coloso de Rodas y la esfinge de Tebas. Regocijémonos, pues, juntemos las manos, abramos el pecho, doblemos la rodilla y la espina dorsal, y el mundo entero sepa que aquí no ha muerto la raza de los cortesanos.*

Si la voz de LA DEMOCRACIA *pudiera llegar hasta el palacio de los reyes, tapiados a la verdad por turbas de cortesanos, seríamos osados a decirles que despidieran tantos aduladores. No eran para los reyes los días del siglo décimo-séptimo tan difíciles como son los días del siglo décimo-nono, y sin embargo Quevedo aconsejaba a Felipe IV que arrojase lejos de de sí a los atrevidos que con la casa real comercian.* El rey, *decía el grande escritor,* puede y debe tener sufrimiento para no castigar con demostración por su mano en todos los casos; mas en el que tocare a desautorizar su casa y profanarla, él ha de ser el ejecutor de la justicia. Este género de gente, señor, el rey que los ve en su casa no ha de aguardar a que otro los castigue y los eche. Mejor parece el azote en sus manos para esto que el cetro. *Los moderados, ineptos y corrompidos, que pendientes de un cabello, caían sobre el abismo, han hecho del patrimonio de la corona asunto de sus cábalas, alimento de sus intrigas, pedestal de su poder maldito; y no han tirado sino a presentar la casa real como el escudo interpuesto entre su pecho y la justa cólera del pueblo.*

---

[456] Artículo escrito por Emilio Castelar en *La Democracia* el sábado 25 de febrero de 1865.

Sólo de esta suerte se concibe cuanto ha pasado aquí: la improvisación del proyecto; el sacrificio de Barzanallana; la retirada del anticipo; la presentación como un donativo para el país de aquello mismo que es del país propiedad exclusiva; el entusiamo de una mayoría servil y egoista; los telegramas a los cuarenta y nueve procónsules; el ruido y la algazara de todos los satisfechos, y la vocinglería infinita de esos periódicos que sólo alaban y sólo creen grandes a los reyes cuando pueden convertir su cetro en llave del Tesoro, para dividirse los tributos que sobre el Tesoro suda el esquilmado pueblo.

Pero vamos a ver con serena imparcialidad qué resta en último del celebrado rasgo. Resta primero una grande ilegalidad. En los países constitucionales el rey debe contar por única renta la lista civil, el estipendio que las Cortes le decretan para sostener su dignidad. Impidiendo al rey tener una existencia aparte, una propiedad como rey, aparte de los presupuestos generales del país, se consigue unirlo íntimamente con el pueblo.. En Inglaterra donde la monarquía tiene tanta autoridad, poder tan prestigioso, sus bienes han pasado a ser de la nación. Diferentes alternativas tuvo la lista civil en el reinado de Jacobo I, de Carlos II, hasta que por fin el producto de las tierras reales, y los servicios decretados por los Parlamentos, se reunieron en un fondo común que se llamó fondo consolidado. Con él Inglaterra paga se salario a los reyes, y parte de los intereses de la deuda pública. La reina Victoria, el jefe de aquella aristocracia de grandes propietarios, no tiene propiedad. Si posee el ducado de Lancaster, lo posee, no como soberana, pues como soberana ciertamente nada posee que no sea de la nación; lo posee como particular, como duquesa de Lancaster. La reina de Inglaterra posee por su lista civil unos treinta y seis millones de reales, mientras que la reina Isabel percibe cincuenta. Y en los treinta y seis millones de reales se incluyen los servicios votados por los Parlamentos, y los productos de las antiguas tierras reales administradas por el Estado. Ahora bien, ¿existe en España una legalidad semejante? Existe. Los fundadores de nuestro sistema constitucional fueron demasiado grandes para consentir un rey con dominios feudales alzado sobre la constitución de 1812, esa tumba del feudalismo. Y en virtud de esto declararon propiedad del país los bienes de la Corona. Ahora bien, cuando el patrimonio se ha presentado ante las Cortes de una suerte anormal e incomprensible, ofreciendo al país bienes que eran del país, las Cortes en vez de entusiamarse y gritar, han debido decir al patrimonio con el texto de la ley en la mano: los apuros del Erario no permiten que continúe una usurpación tanto tiempo consentida; nos incautamos de esos bienes que son nuestros, y desamortizándoles, empolearémosles en deuda intrasferible, y los daremos al monarca a cuenta de su dotación, descargando al Erario de los cincuenta millones de la lista civil que no puede sobrellevar. El rasgo del patrimonio no ha sido más que un rasgo de atrevimiento contra las leyes.

Pues si ha sido una grande ilegalidad, ha sido también un grande desencanto. Hace mucho tiempo que se viene encareciendo cuanto podían servir para sacar de apuros al Erario los bienes patrimoniales de la corona. Y sin embargo, nada, absolutamente nada se sacará ahora; nada. La reina se reserva el tesoro de nuestras artes, los feraces territorios de Aranjuez, el Pardo, la Casa de Campo, la Moncloa, San Lorenzo, el Retiro, San Ildefonso, más de cien

leguas cuadradas donde no podrá dar sus frutos el trabajo libre, donde la amotización extenderá su lepra cancerosa. El Valle de Alcudia, que es la principal riqueza del patrimonio, compuesto de ciento veinte millares de tierra, no podrá ser desamortizado, a causa de que no pertenece a la corona, y según sentencias últimas, pertenece a los herederos de Godoy. En igual caso se encuentra la riquísima finca de la Albufera, traspasada por Carlos IV a Godoy en cambio de unas dehesas en Aranjuez y de unos terrenos en la Moncloa. Si después de esto se trasmite a la corona el veinte y cinco por ciento de cuanto haya de venderse, quisieramos que nos dijesen los periódicos reaccionarios qué resta de tan celebrado rasgo, qué resta sino un grande y terrible desencanto.

Además resta una grande imprudencia. Se ha engañado a los pueblos induciéndoles a creer que a consecuencia del rasgo de la reina, se retiraba por innecesario el anticipo. Los labradores, los industriales han abrazado a sus hijos que ya veían sin pan, y han mirado con éxtasis sus propiedades, que veían ya en pública subasta. La donación de la reina era popular porque estaba unida en el corazón del pueblo a la retirada del anticipo. El hambriento bendice como un mensaje de la providencia la mano salvadora que la trae un pedazo de pan. Y cuando apenas acaba de difundirse la alegría, cuando el corazón descansa, cuando el sueño tranquilo se ciñe a los párpados antes inquietos, el gobierno anuncia que renace el anticipo con más fuerza, con más poder, cayendo con doble pesadumbre sobre la mayoría de los contribuyentes, y aumentando el hambre del pobre, de cuyo pan mermado por el fisco salen al cabo todos los tributos. Dígasenos si al fin de todo esto, las manos que han aplaudido no amenazan; los corazones que han bendecido no maldicen; las fuerzas que se han serenado no se irritan, víctimas de un engaño. Los pueblos no se gobiernan con el charlatanismo de los curanderos, o con los saltos mortales de los clowns, o con los milagros y portentos de los embaucadores. Los que han aconsejado todo esto, los que han tramado todo este enredo, son, por engañadores del pueblo, reos de lesa nación; por desleales al monarca, reos de lesa majestad. Acordaos de lo que sucedió en la revolución francesa. Las promesas incumplidas del ministro de Hacienda Calonne, perdieron a la monarquía. Cuando después que este prometió aliviar al pueblo y el pueblo respiró, su sucesor vino a pedir el empréstito de los cuatrocientos veinte millones de francos; el pueblo engañado y ofendido, comenzó aquella revolución que arrancó de las sienes de Luis XVI la cabeza. Cuando los pueblos reciban la noticia del nuevo anticipo, veréis las consecuencias, ministros de Isabel II, de la indigna farsa en que habéis comprometido para salvaros vosotros el nombre de la reina.

Y en último resultado queda una gran pérdida para el pueblo; una inmensa, irreparable pérdida. casualmente la desamortización del real patrimonio podía y debía hacerse con arreglo a los principios democráticos y con la mirada puesta en el pueblo. Muchos de estos bienes se originan de aquellos tiempos en que el pueblo el más enérgico aliado de los reyes. Entre las clases inferiores, mediante un pequeño canon, debían dividirse esos dominios inmensos que ha regado tantas veces la sangre del pueblo. Todavía se pueden descubrir las huellas de las milicias municipales que fueron a Toledo y a las Navas en las campiñas de Aranjuez,

definitivamente convertidas en sitio real, si no estamos equivocados, por Isabel la Católica. Nosotros deseamos la desamortización fecunda, que convierta esos terrenos hoy improductivos en colmenas, digámoslo así, de innumerables trabajadores. Los bienes que se reserva el patrimonio son inmensos; el veinticinco por ciento, desproporcionado; la comisión que ha de hacer las divisiones y el deslinde de las tierras, tan tarda como las que deslindan los bienes del clero; y en último resultado, lo que reste del botín que acapara sin derecho el patrimonio, vendrá a engordar a una docena de traficantes, de usureros, en vez de ceder en beneficio del pueblo. Véase, pues si tenemos razón; véase si tenemos derecho para protestar contra ese proyecto de ley que, desde el punto de vista político, es un engaño; desde el punto de vista jurídico, una usurpación; desde el punto de vista legal, un gran desacato a la ley, desde el punto de vista popular, una amenaza a los intereses del pueblo; y desde todos los puntos de vista, uno de esos amaños de que el partido moderado se vale para sostenerse en un poder que la voluntad de la nación rechaza; que la conciencia de la nación maldice.

EMILIO CASTELAR

XII. Petición de los ciento veintiuno[457].

Señora: *Elevar respetuosamente al trono la expresión del sentimiento público cuando lo exige el bien de la patria y la justa defensa de las instituciones, es un derecho que la ley fundamental del Estado otorga a todos los ciudadanos, y un deber que de antiguo supieron cumplir en España cuantos por la merced del monaraca o por el voto de los pueblos obtuvieron la señalada honra de representar la nación en las Cortes.*

Los que suscriben han merecido esta honra, y por ella han recibido como en depósito la guarda y custodia de una Constitución política cuyos principios por desgracia está desconociendo el gobierno de ***V. M.***

Nada más lejos del ánimo de los exponentes que contribuir en poco ni en mucho a la excitación de ningún genero de pasiones: el impulso que estas imprimen a los sucesos es siempre funesto a los pueblos; dentro de la legalidad constitucional elevan la voz a ***V. M.****, y sólo porque esa legalidad se cumpla, después de haber llagado hasta el límite en que el silencio sería el abandono de sus deberes, hacen un esfuerzo, moderado por la exquisita prudencia.*

La potestad de hacer las leyes, que reside en las Cortes con el rey, no pude ejercerla exclusivamente el gobierno de ***V. M.*** *mientras exista la Constitución de la monarquía; y la nación ha visto con dolor coculcado este precepto fundamental, no sólo en repetidas y contradictorias disposiciones propuestas a* ***V. M.*** *sobre instrucción pública, sino en las que han disuelto por un sólo acto todos los ayuntamientos y diputaciones provinciales, reformando la legislación vigente sobre organización y atribuciones de las corporaciones municipales y la de gobierno y administración de las provincias. El ministerio no ha vacilado en incurrir ante las Cortes en una responsabilidad que él mismo ha reconocido al exponer a* ***V. M.*** *los fundamentos de tan graves resoluciones, y hemos asistido al espectáculo de un partido que acusa con violencia a los demás para deshacer una ley que había sido su obra, y disolver unos ayuntamientos formados bajo su dirección. La responsabilidad, pues, existe legal ante el Parlamento y moral ante la opinión pública; y los exponentes habrían dirigido su voz a* ***V. M.****, como lo hacen ahora, al publicarse los reales decretos de 21 de octubre último, si no hubiesen abrigado la esperanza de que abiertas las Cortes dentro del período constitucional, la conducta del gobierno podría ser convenientemente examinada y juzgada.*

Perdida ya esta esperanza, surge la más grave y trascendental de todas las infracciones de la Constitución que el gobierno ha cometido: la reunión de las Cortes no se ha realizado ni puede ya realizarse antes del 31 del actual, y preciso es decirlo, en este hecho aparece infringido de una manera flagrante y manifiesta el art. 26 de la. Constitución. En vano se buscan artificiosas interpretaciones a una prescripción cuya inteligencia está, no solamente fijadas por sus orígenes, sino solamente consagrada por una práctica nunca interrumpida, que

---

[457] Ibo Alfaro, Manuel: Ob cit. Págs. 230 a 233. Tomo I°.

puede considerarse como parte integrante de la Cosntitución: el texto mismo del real decreto declarando terminada la legislatura de 1865 a 1866 depone contra esas mismas interpretaciones: pudieran citarse muchas leyes y reales decretos en confirmación de la doctrina de los exponentes hasta producir una evidencia irresistible; pero se limitarán a recordar las leyes de 30 de junio y de 8 de julio últimos, que otorgaron al gobierno las facultades extraordinarias de que ha estado revestido, con la cláusula de que aquellas regirían sólo hasta la próxima legislatura, hasta la legislatura que constitucionalmente debe reunirse antes del 31 del mes actual; por manera que cuanto se haga en uso de tales autorizaciones después de este período, es ilegal, porque no se puede traspasar en tan grave materia el límite trazado por las Cortes.

*Mas el gobierno de **V. M.**, que no ha respetado ese límite antes, tampoco parece dispuesto a respetarlo ahora; y lo confirma el acto inaudito perpetrado en la noche de ayer. **V. M.** habrá sabido con pena el allanamiento del palacio del Congreso. El capitán general de este distrito militar y el gobernador civil de esta provincia, no teniendo en cuenta para nada que aquel edificio es un edificio nacional, cuyo régimen y dirección incumbe al presidente e individuos de la comisión permanente de gobierno interior; sin dirigirse a ésta, como siempre se ha verificado en toda clase de procedimientos, han consumado un acto que priva a los diputados del libre y legítimo udo de la autoridad del mismo Congreso ha sancionado. Y los vicios de forma de que ha adolecido este hecho se agregan a su ilegalidad, sin que pueda excusarse ni disculparse, porque muchos diputados, respondiendo al sentimiento de la nación, sin previo concierto, hayan resuelto presentar respetuosamente a **V. M.** la expresión leal y sincera de sus opiniones.*

*Ahora bien, **Señora**: un gobierno que acepta la responsabilidad de un acto de semejante naturaleza; un gobierno que no estaba autorizado para cambiar, y ha cambiado radicalmente sin la intervención de las Cortes, las leyes sobre la enseñanza pública y sobre la organización municipal y provincial, ¿acaso podría anular el régimen constitucional no reuniendo Cortes en el plazo legal y prolongando el ejercicio de unas autorizaciones cuyo término se ha cumplido, según claramente dispone el art. 2º de cada una de estas leyes?.*

*Y en presencia de tan doloroso conflicto, y ante la inminencia de tan extraño e inesperado peligro, los exponentes acuden a la defensa de las instituciones, íntimamente enlazadas con el trono de **V. M.**, invocando confiadamente la alta sabiduría de la Corona, que no puede menos de ver la más sólida garantía del bien público en la acción regular y perfecta armonía de los poderes del Estado.*

Señora**: Los que suscriben, diputados residentes en Madrid, abrigan la confianza de que **V. M.** hará que se restablezca el imperio de las leyes, y elevan votos al cielo porque conserve dilatados años la importante vida de **V. M.

Madrid 28 de diciembre de 1866. - **SEÑORA** : - **A. L. R. P. D. V. M.**; Antonio de los Ríos Rosas.- El vizconde de Rías.- José Fernández de la Hoz.- El marqués de Figueroa.- Francisco Barca.- Jacobo Méndez Vigo.- Pedro Salaverría.- Laureano Figuerola.- Manuel Alonso

Martínez.- Dionisio López Roberts.- Jacinto Valmaseda.- Manuel Silvela.- Cristóbal Martín de Herrera.- Feliciano Pérez Zamora.- Zacarías José Casaval.- Salvador López Guijarro.- Estanislao Suárez Inclán.- Daniel Carballo.- Modesto Gosálvez.- Pedro de Navascués.- Joaquín Carbonell.- Manuel Ortiz de Pinedo.- Pedro Caldrón Herce y Collantes.- Manuel Centurión.- Mariano Castillo.- Carlos Navarro.- Eduardo Gasset y Artime.- El conde de Patilla.- Manuel Gavín y Estáun.- Lino Peñuelas.- Eduardo Gasset Matheu.- Manuel Torrecilla.- Mauricio López Roberts.- Cosme Barrio Ayuso.- Felipe Juez Sarmiento.- Antonio Mantilla.- El conde de Vilches.- Jacinto de León y Falcón.- José Luis Alvareda.- Gaspar Núñez de Arce.- José Moreno Elorza.- Antonio Hurtado.- Eduardo de Rojas.- Ramón Campoamor.- Juan J. Caña.- Pedro de la Puente.- Eulogio Benayas.- Esteban León y Medina.- Ricardo Chacón.- El vizconde de Manzanares.- Juan García de Torres.- Augusto Ulloa.- Antonio de Mena y Zorrilla.- Carlos Balleras.- Manuel Safont.- Joaquín Escario.- Manuel Calderón.- Ramón Fuentes.- Rafael González Carvajal.- M. Zabalburu.- Luis María de la Torre.- El marqués de Torre Blanca.- Adelardo López de Ayala.- Patricio de la Escosura.- León López Francos.- José Moreno Nieto.- Constantino de Ardanaz.- Justo Hernández.- Antonio Ruiz Pastor.- Antonio Terrero. José Gener.- Francisco Romero Robledo.- José Fernández del Cueto.- Juan Álvarez de Lorenzana.- Eusebio de Salazar y Mazarredo.- Santos de Isasa.- Ambrosio González.- Juan Antonio Coghen.- Cástor García.- Bernardo de Toro y Moya.- Saturnino Álvarez Bugallal.- Bartolomé Romero Leal.- Antonio Mández de Vigo.- Justo Pelayo Cuesta.- Pedro antonio de Alarcón.- Román Goicorrotea.- Angel de Villalobos.- Luis de Entrambasaguas.- El conde la Almina.- El marqués de Santa Cruz de Aguirre.- Luis Santonja.- Tomás Capdepón.- Salvador María de Ory.- Antonio Sánchez de Milla. El vizconde de Villandrando.- Antonio de Rivero y Cidraque.- José López Dominguez.- El conde de Campomanes.- Lorenzo de Santa Cruz y Múgica.- Juan gonzález Alonso.- Bernardinao de Faura.- Antolín de Udaeta.- Emilio Bernar.- Francisco Millán y Caro.- Juan Francisco Camacho.- Juan Antonio de Rascòn.- Antonio Romero Ortiz.- Valeriano Casanueva.- Antonio Cánovas del Castillo.- El marqués de la Vega de Armijo.- Frutos Saavedra Meneses.- Fermín Lasala.- Manuel Aguirre de Tejada.- El vizconde del Pontón.- José de Elduayen.- El marqués de Claramonte.- Manuel María Hazañas.- Emilio Sancho.- Eladio Bernáldez.- Alfonso Chico de Guzmán.- Marqués de la Torrecilla.

XIII. Periódicos madrileños en 1866 y aparecidos en 1867 y 1868[458].

1866

El Abolicionista Español
La Administración
+ *El Álbum de las Familias*
* *La Agricultura Española*
* *El Alerta*
La América
El Amigo del Clero
* *El Amigo de las Familias*
* *El Amigo de Todos*
Anales de Primera Enseñanza
* *El Angel de la Guardia*
El Angel del Hogar
* *El Anuario Agronómico de España*
* *La Arquitectura Española*
* *El Arte*
El Arte en España
El Artista
+ *La Asamblea del Ejército y la Armada*
+ *El Beato Padre Cobos*
Boletín de Administración Local, de los Pósitos y Juzgados de Paz.
Boletín de administración Militar
Boletín de la Asociación de Ayudantes de Obras Públicas
+ *Boletín Bibliográfico*
* *Boletín del Ejército*
Boletín General del Ministerio de la Gobernación.
Boletín General (Oficial) de Ventas de Bienes Nacionales
Boletín de Loterías y Toros
Boletín Oficial de la Guardía Civil
Boletín Oficial de Madrid
+ *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*
- *Boletín de Procuradores*
Boletín de la revista General de Legislación y Jurisprudencia
+ *Boletín de la Sociedad de San Vicente de Paul de España*

[458] Elaboración propia a partir de la ob. cit. de Eugenio Hartzembusch.

Boletín Tipográfico
* *El Capricho*
El Cascabel
- *La Caza*
* *El Centinela del Ejército*
* *La Clínica*
+ *El Colegio de Santa Isabel, Hispano-Americano*
El Consultor de los Ayuntamientos
* *El Contribuyente*
El Correo de la Moda
La Correspondecia de España
La Correspondencia Médica
El Criterio Médico
* *El Custodio de la Salud*
* *El Charlatán*
* *El Chichinguaco*
* *El defensor de la Veterinaria*
* *La Democracia*
El Diario Español
Diario Oficial de Avisos de Madrid
Diario de las Sesiones de Cortes
+ *Diario de los teatros*
* *Las Disciplinas*
* *La Discusión*
* *Los Dos Mundos*
El Eco de las aduanas
El Eco de la Ganadería
* *El Eco del País*
* *El Eco de París*
La Educación
- *La Enseñanza*
La Época
+ *La Escena*
La España
+ *La España Agrícola*
* *La España Médica*
El Español
La Esperanza
- *El Espíritu Católico*

- *El Espítiru Público*
  La Familia
* *La Fantasía*
* *La Fe*
  El Fomento de las Artes
  Gaceta de los Caminos de Hierro
  Gaceta del Clero
- *Gaceta Economista*
* *Gaceta del Ejército y la Armada*
* *Gaceta Homeopática de Madrid*
  La Gaceta Industrial, Económica y Científica
  Gaceta de Madrid
* *Gaceta Musical de Madrid*
  Gaceta del Notariado
* *Gaceta de Procuradores*
* *Gaceta Popular*
  Gaceta de Registradores y notarios
* *El Gato*
  El Genio Quirúrgico
  Gil Blas
- *El Globo Ilustrado*
* *El Grito Español*
+ *Guía del Carabinero*
  La Hacienda
* *La Hoguera y el Puñal*
* *La Iberia*
* *La Imprenta*
  El Indicador de los Caminos de Hierro y de Todas las Empresas de Transporte
* *El Indicador de Teatros*
* *Jeremías*
* *La Joven España*
- *La Lealtad*
* *El León Español*
  El Madrileño
+ *La Mariposa*
  El Memorial de Artillería
  El Memorial de Infantería
  El Memorial de Ingenieros
* *El Mensajero*

* *El Ministerio Público*
El Montepío Universal
El Movimiento económico
+ *El Mundo Artístico*
+ *Museo de las Familias*
Museo Universal
* *La Nación* (diario)
* *La Nación* (revista)
La Nacional
* *La Noticias*
* *Las Novedades*
* *La Opinión Administrativa*
El Pabellón Médico
- *El Pabellón Nacional*
+ *El Papel de Estraza*
* *El Parte Telegráfico*
* *La Patria*
La Peninsular
El Pensamiento Español
* *El Periódico Ilustrado*
* *Los Pitos*
La Política
El Porvenir de las Familias
El Preceptor
* *El Progreso Agrícola*
* *El Progreso Constitucional*
* *El Pueblo*
* *La Razón Española*
La Reforma
+ *La Reforma* (revista)
La Reforma Médica
La Regeneración
* *El Reino*
El Restaurador farmacéutico
* *La Revista*
- *La Revista de Bellas Artes*
* *La Revista de los Caminos de Hierro*
La Revista de Caminos Vecinales
La Revista de Correos

La Revista General de Legislación y Jurisprudencia
+ *La Revista Hispano-Americana Política, Científica y Literaria*
- *La Revista de Instrucción Pública*
- *La Revista de los Juzgados de Paz*
La Revista de la Minería
+ *La Revista del Movimiento Intelectual de Europa*
- *La revista del Notariado y del registro de la Propiedad*
La Revista de Obras Públicas
La Revista del Progreso de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
+ *La Revista de Sanidad Militar Española y Extranjera*
- *La Revista de Telégrafos*
* *La Salud Pública*
El Siglo Médico
* *La Soberanía Nacional*
La Sociedad Católica (en 1868 sería La Asociación Católica)
* *El Soldado Español*
* La Sonámbula
* *La Sopa Boba*
Los Sucesos
La Tipografía
+ *La Tutelar*
Unión Mercantil e Industrial
* *El Vapor*
* *La Verdad*
+ *La Verdad del Crédito*
La Veterinaria Española
* *La Violeta*
+ *El Violón*
+ *La Voz del Crédito*
+ *La Voz de los Ministrantes*

1867

+ *La Agencia*
Anales de Química
+ *La Antorcha*
+ *El Anunciador*
+ *El Año*
La Asociación Católica

La Aspiración Médica
+ *La Aurora Literaria*
- *El averiguador*
+ *El Avisador de las Familias*
+ *El Bachiller*
+ *Biblioteca Religiosa Universal*
+ *Boletín de Espectáculos*
Boletín General de los Ramos de Gobernación, Hacienda y Fomento
+ *Boletín de Imponentes del Banco de Economías*
Boletín Jurídico Administrativo
+ *La Campana*
+ *La Caridad*
+ *La Ciencia*
+ *La Comedia Humana*
La Constancia
+ *El Constitucional*
La Consulta Municipal
+ *La Corona de Madrid*
+ *La Crisis*
La Cruzada
+ *El Diario Especial*
Don Quijote
+ *Los Dos Hemisferios*
+ *El Eco de la Guerra*
+ *El Eco de la Moda*
El Eco Nacional
+ *La Economía*
+ *La España Universal*
+ *El Espíritu Nacional*
+ *La Farsa*
- *El Fígaro*
- *Gaceta de los Jueces de Paz*
+ *Gaceta del Profesorado*
- *Gaceta de los Tribunales*
+ *La Golondrina*
+ *El Gran Mundo*
+ *Guía Práctica de las Familias*
La Guirnalda
+ *El Hombre Feliz*

+ *La Hormiga*
La Idea
El Imparcial
- *El Incensario*
+ *El Jardín*
+ *Juan Claridades*
La Justicia
La Ley
+ *La Locura*
El Magisterio Español
+ *La Marina Española*
El Mengue
+ *El Mercado de Madrid*
+ *Monitor del Comercio*
Monitor de la Veterinaria
+ *Monitor de las Vías Férreas*
+ *El Mosaico*
+ *El Museo Católico*
+ *El Niño*
+ *La Novela*
- *Periódico de la Infancia*
+ *El Poder Temporal*
+ *La Polla Elisa*
+ *El Pontificado*
+ *El Pontifical*
- *El Progreso Científico*
+ *El Progreso Mercantil, Industrial y Agronómico*
La Propaganda
+ *La Propaganda Industrial*
- *La Protección Mutua*
La Publicidad Universal
+ *La Razón*
+ *El Recopilador Español*
+ *El Relámpago*
+ *La Revista de Ciencias Morales*
- *La Revista Comercial de España*
+ *La Revista Española*
+ *La Revista de los Ferro-Carriles*
+ *La Revista y Gaceta Musical*

+ *La Revista General de Administración*
- *La Revista Intelectual*
+ *El Sainete*
+ *La Semana*
El Siglo Ilustrado (en 1869 *El Nuevo Siglo Ilustrado*)
+ *Sin Nombre*
- *La Sociedad*
+ *La Teocracia Universal*
+ *Las Veladas del Hogar*
+ *Verdad en el Progreso, o Biblioteca de Sancho*
+ *La Zarzuela*

1868

El Alcalde de un Pueblo
El Amigo de los Párrocos
El Amigo del Pueblo
- *El Anti-Cristo*
- *El Arco Iris*
La Atlántida
El Barbero de Madrid
Boletín de Administración Militar
- *Boletín Anunciador de la Exposición Pública de Cuartos Desalquilados*
- *Boletín de Impuestos de Traslaciones de Dominio*
- *Boletín de la Revolución*
- *El Capitán Araña*
- *La Carta y el Ramillete*
- *El Cartel Anunciador*
El Católico Romano
El Centinela del Pueblo
El Certamen
- *El Clown*
Los Conocimientos Útiles
La Cosa Pública
El Cosmopolita
El Criterio (después *El Citerio Espiritual*)
El Criterio Médico
El Cronista
La Cruz

- *El Cura Merino*
- *El Derecho*
- *El Diablo Rojo*
  El Diario de los Pobres
- *La Diosa Razón*
  La Discusión
  Don Diego de Noche
- *Los Dos Patriotas Liberales*
- *El Eco de las Provincias*
  El Elemento Joven
- *El 29 de Septiembre*
  La Empleomanía
  El Estandarte
  El Estudiante
  La Exposición Universal
  La Fe Pública
- *La Fiesta Española*
- *El Fiscal*
  La Flaca
- *Flora*
- *Flor de la Infancia*
- *Fray Gerundio*
- *Fray Modesto*
  La Gaceta Administrativa
- *El Ganso*
  El Gato
  La Gorda
  La Guía de Ayuntamientos
  El Hijo del Pueblo
  La Humanidad
  La Nueva Iberia (después del triunfo revolucionario volvió a *La Iberia*)
  La Igualdad
- *La Ilustración Popular*
  La Independencia
  La Libertad
  La Libertad Cristiana
  Las Libertades Públicas
  La Linterna
- *La Linterna del Pueblo*

La Luz Política
La Medicina
- *El Miércoles de Ceniza*
El Monaguillo de las Salesas
La Monarquía Democrática
La Nación
- *El Niño Terso*
- *El Noticiero de España*
Las Novedades
- *El Obrero de la Civilización*
- *La Opinión*
La Opinión Nacional
- *La Opinión Pública*
El Otro
El Padre Cobos
El Pájaro Rojo
- *El Pasatiempo*
El Papelito
La Píldora
La Polémica
- *La Pollita*
- *La Prosperidad Pública*
El Pueblo
El Puente de Alcolea
Quevedo
- *El Quijote*
- *El Rayo*
El Recreo Intelectual
- *La Reforma Minera*
La República
- *El Republicano*
- *La Revista Forestal*
- *La Revista Mensual*
- *La Revista Popular de España*
La Revolución
- *Sancho Panza*
- *El Satanás*
- *La Seca*
La Situación

- *La Sombra de Nino*
- *El Teatro*
- *El Trancazo*
- *La Unidad Nacional*
  La Voluntad Nacional
- *La Voz del Comercio*
  La Voz del Ejército
  La Voz Pública
  La Voz del Sacerdocio
  La Voz del Siglo

Significado de los símbolos:

* : Desaparecido en 1866
\+ : " " 1867
\- : " " 1868

En total:

Había 187 periódicos en 1866
Aparecieron 97 en 1867
" 114 " 1868

Desaparecieron 66 en 1866
" 87 " 1867
" 74 " 1868

XIV. Textos publicados por el periódico clandestino *El Relámpago* en 1867[459].

Artículo de fondo y sueltos del periódico clandestino que se repartía gratis titulado *El Relámpago*, cuyo lema era: *¡Abajo los Borbones! ¡Viva la Soberanía de la Nación!* correspondiente al domingo 9 de Junio de 1867.

EL PRINCIPIO DEL FIN

Ya no es posible la duda. Los dos Cuerpos colegisladores han declarado que los actos del ministerio Narváez, durante el último interregno parlamentario, son dignos de alabanza; que la exacción ilegal de los impuestos, la prisión arbitraria de los ciudadanos, la contratación fraudulenta de los empréstitos, la suspensión de las reuniones de las Cortes, la abrogación violenta de las leyes, la derogación indefinida de las garantías y derechos constitucionales; que los ataques más frecuentes y más inauditos a la ley, al orden público y a la propiedad, a la familia, a la libertad, a la vida misma de los ciudadanos, todo, todo es legítimo, todo es santo.

Si condujera a la seguridad de los ministros, a la seguridad de la reina y al mayor esplendor de la reina misma, -¡verdad horrible, pero también verdad innegable!- permanente será de hoy más la suspensión de las garantía constitucionales.

Permanente la esclavitud de la prensa.

Permanente el reinado de los delatores

Permanente la proscripción.

Permanente el saqueo.

Y una vez ahogada la tribuna parlamentaria con la reforma de los relgamentos, habremos al fin caído, pese al cruento sacrificio de nuestros padres, no ya dentro de aquel absolutismo semi-patriarcal, engendrado por el misticismo de las edades, y ante cuya majestad cayera de hinojos el libre genio del siglo XVI, sino en una tiranía hedionda, suscitada como para garantía de la prostitución, fabricada e instituída por la corrupción y la fuerza.

Cierto es que entre tanto la revolución sobreviene, asciende, sube.

Cierto es que la opinión presiente, espera, toca ya un acontecimiento de la magnitud de aquellos que acaecieron cuando los Stuardos fueron expulsados de Inglaterra, o fueron decapitados en Francia los Borbones.

Cierto es que la organización revolucionaria ha renacido, y se extiende se propaga y se fortifica, y reside hoy toda entera en manos de hombres de la víspera, incapaces de dejarse corromper o avasallar.

Cierto es que las grandes personalidades se achican; que las grandes popularidades se desvanecen; que los partidos mismos y las únicas personalidades respetables que conocemos

---

[459] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 233 a 240. Tomo 1º.

se tocan y confunden; que ya no ocupa el horizonte más que ese conjunto a un tiempo mismo sombrío y hermoso que se llama la REVOLUCIÓN.

Cierto es, en fin, que, más imbécil aún que execrable, el ministerio Narváez ha contribuido no poco a ese glorioso resultado, al dar rienda brutal a sus odios y confundir todas sus víctimas bajo el dictado común de REVOLUCIONARIOS.

Sea.

Pero ved a la vez roto e inutilizado todo recurso legal, deshonradas y próximas a enmudecer las Cortes, asesinada la imprenta, reducidos a bufones y encubridores de la prostitución consejeros y magistrados, demolidas para siempre las garantías individuales, expuesta la fortuna pública a la perpetua expoliación, indefensos los ciudadanos contra las asechanzas de los sayones, sólo libres los tiranos, sólo íntegra la tiranía; y decid por vuestro honor si debe tolerarse un punto más tan horrible estado.

De hoy más, todo español debe precipitarse con ansia y asir con delicia un fusil, postrera, única garantía ya de su libertad y su honra.

Desventurado, maldito aquel que en tan angustiosos instantes articulase una pretensión personal: desventurado, maldito aquel que a la hora presente suscitase una querrella de partido. Servir o reinar, vivir o morir, ser o no ser: he aquí la suprema razón de nuestra obra.

Si el gobierno llevase entre manos otra cosa menos respetable que la suerte de España, el porvenir de todas sus clases, la honra de la nación, habríamos de reírnos de la singular manera como él entiende las custiones de Hacienda y las reformas económicas

Seguramente exclamaríamos: ¡ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO!

¿El país está agobiado; muerto bajo el peso de los tributos?

Pues el gobierno exige anualidades de contribución por adelantado.

¿Los consumos decrecen extraordinariamente, las rentas eventuales del Tesoro disminuyen, los ingresos, en fin, se reducen de un modo espantoso?

Pues el presupuesto de gastos se aumenta, y los intereses de la deuda se hacen subir a mil millones.

Nada más sencillo que reformar el presupuesto. El gobierno merma o suprime los gastos reproductivos o aquellas partidas cuyo ejercicio viene a ser una sopa nacional para los pobres, y deja susbsistir en toda su extensión los gastos improductivos y aquellas partidas cuyo ejercicio es pura pérdida para el Tesoro.

Ejemplos:

El jornalero come de su trabajo.

En españa hay muchos millones de jornaleros.

Suprime el gobierno el trabajo, y el jornalero mendiga.

Esto no lo decimos nosotros, lo dicen las calles de Madrid, atestadas de jornaleros que piden pan para sus hijos.

Quien fue ministro en España goza, contra justicia en verdad, una jubilación de tres mil escudos por lo menos.

En España hay un ex-ministro detrás de cada esquina, porque lo es un cualquiera.

Hay también millares de altos funcionarios, que cobran haberes pasivos por el Estado; y no así como quiera, sino veinte, treinta y aun cuarenta mil reales.

Hay, en fin, desorden bastante para que una mitad del presupuesto se convierta en gastos perdidos.

Pues el gobierno lo deja todo como está.

En cambio suprime empleados de tres mil reales de sueldo y pregona las economías a campana herida.

Llano es adivinar por qué.

Cuando ministro puede ser cualquiera, la silla dorada es un viaje a California, donde cada cual mejora de fortuna como puede.

Es forzoso dejar la tierra prometida bien aparejada para segunda, tercera, cuarta expedición.

Así continúa y rige el presupuesto con todos sus vicios: así se perpetúa este vergonzoso esquilmo de los altos dignatarios sobre las clases todas sociales.

¿Qué remedio hay?

Más llano es aún el decirlo.

No hay remedio fuera de la revolución.

No es remedio una revolución a medias.

No hay otro remedio sino destruir en su raíz los obstáculos que se oponen a toda reforma bienhechora.

No hay otro remedio sino realizar este ideal:

¡Abajo los Borbones!

¡¡Viva la Soberanía de la Nación!!

Isabel ha podido al fin dirigir tranquila y orgullosamente sobre la nación entera la mirada lúbrica y feroz de los tiranos. Ya no hay traba para sus caprichos, garantía contra sus antojos, refugio contra su poder.

Los valerosos ciudadanos, que poco ha todavía, hacían frente a sus asechanzas, murieron; o acaso más desventurados, perdieron su patria o su libertad; y entre tanto hombres ganosos del respeto de la nación, como aún quedaba en el seno de los cuerpos más altos del Estado, ni uno sólo ha osado echarle en cara sus crímenes y liviandades.

Y he aquí que mientras los generales y consejeros de Estado, y los obispos y los ministros de los tribunales supremos, loaban en públicas exposiciones las virtudes de la esposa adúltera,

los senadores y los diputados deponían la virtud y la fuerza de ls leyes, y hasta nuestros mismos derechos, a los pies de la reina perjura y criminal; no habiendose encontrado virtud bastante entera para servir de remordimiento y freno al tirano en esta noble patria, donde el gran Carlos V encontrara tribunos hasta en los labriegos.

¡Isabel! ¡Isabel! complácete en tu obra. Tú no puedes menos de presentir, tú no puedes menos de sospechar que más abajo de ese mundo oficial, en cuya abyección te gozas, existe un pueblo robado y martirizado por ti, que ya se congrega a estas horas y rasgas sus vestiduras, y cubre de ceniza su frente, y se apresta a redimirse del cautiverio. Triunfa, Isabel, mientras llega el día anunciado por los profetas, en que causes compasión a las fieras y sean tu sangre y tus miembros pasto de los perros.

Este periódico publicó el 22 de Junio del mismo año, 1867, con motivo del primer aniversario de la revolución de igual día de 1866, una hoja volante con orla de luto, suplemento al núm. 5, que insertamos íntegra a continuación:

¡¡¡ACORDAOS!!!

Hoy hace un año que el pueblo de Madrid, auxiliado por los bizarros artilleros de los regimientos montado y de a pie y algunos valientes soldados de infantería del Príncipe, intentó sacudir el yugo opresor que habían echado sobre su cuello los ministros de Isabel de Borbón, fieles ejecutores de los deseos e intenciones de la soberana.

Hoy hace un año que, trabada la lucha, vimos caer a nuestro lado algunos de nuestros mejores y más queridos amigos, verdaderos héroes, cuyos nombres pasarán a la posteridad como dechado de abnegación y patriotismo.

¡Vencidos fuimos, es verdad; vencidos fuimos por la superioridad numérica; pero cuán cara no pagó el enemigo su victoria! ¡Qué severa y terrible advertencia para la que LLENA DE ZOZOBRA Y DE ANGUSTIA, oía desde su morada el confuso rumor de las armas, y leía en el pálido y espantado semblante de sus cortesanos el inminente riesgo que todos corrían!

La saña del vencedor no tuvo límites: su crueldad contrastaba singularmente con la noble y generosa conducta de los que fueron por espacio de cinco horas dueños de la población. No eran bastante para saciar su furor los desdichados que habían sido prisioneros en las calles; era necesario buscar a los fugitivos, registrar hasta los últimos rincones de las casas, obligar a la delación por medio de la amenaza; tener, en fin, materia abundante en que poder ejrcer la más odiosa venganza.

Pocos días después, al grito de ¡viva la reina! *tenían lugar numerosos ejecuciones: tribunales excepcionales, ciegamente sumisos, a quienes se había impuesto por criterio la crueldad, enviaban a los presidios de la Península y de Ultramar centenares de ciudadanos, salvándose sólo aquellos que en muy escondico y seguro asilo o en la emigración, podían eludir las terribles sentencias fulminadas contra ellos, o la encarnizada persecución de que tantos eran objeto.*

Al gobierno de los apóstatas, de los corruptores, de los mercaderes políticos, de los hombres de la Unión Liberal, en fin, sucedió, por una de esas veleidades tan frecuentes en doña Isabel de Borbón, el gobierno de esa horda de bandidos que se conoce con el nombre de Partido Moderado, partido que siempre que ha pasado por el poder ha dejado tras sí un rastro de sangre, que se ha señalado por sus robos escandalosos, por sus infames complacencias, por sus iniquidades de toda especie; y que hoy como en otros tiempos, capitanea el funesto Narváez, y dirige e inspira el repugnante González Bravo.

Desde entonces acá ya lo habéis visto: la persecución a todos los liberales ha sido cada día mayor; los actos del ministerio cada vez más irritantes; la opresión más bárbara, más provocativa. ¡Han jurado acabar con nosotros! ¡Desdichados! El gran día se acerca, el supremo instante de la venganza llega, la hora de la revolución no tardará en sonar. ¡Ay de los vencidos!

Hoy hace un año podíamos aún ser generosos, ahora es ya imposible: lo que entonces hubiera sido noble y digno proceder; hoy sería vergonzosa debilidad. Que el llanto de las infelices viudas de nuestros hermanos, el desamparo de sus pobres huérfanos, el dolor de sus desventuradas madres; la triste, la horrorosa situación de los que de un año a esta parte gimen en los presidios bajo el peso de infamante cadena, la zozobra de los que hacinados en las cárceles ignoran la suerte que les estará reservada, ¿no encienden vuestros pechos en santa indignación? No puede haber piedad, no debe haberla, ¡maldito sea el que profiera semejante grito! ¡por traidor sea tenido, y como tal se le trate!

¡Acordaos! ¡acordaos bien! Un pobre anciano, privado de razón en aquel instante, hirió levemente a un guardia veterano: el guardia le perdonó; hizo más, pidió clemencia para él: sin embargo, aquel anciano fue pasado por las armas.

Se ha registrado la casa de un ciudadano, y no hallándose en ella, se ha conducido a su señora a la cárcel, teniendo para ello que desprender de sus brazos a sus inocentes hijos.

Se ha hecho más. Condenado otro ciudadano a seis meses de prisión, y no siendo habido tampoco, se le ha hecho cumplir la condena a su esposa. ¿Queréis más?

El excocinero Marfori, afortunado rufián y flamante ministro de Ultramar, siendo gobernador de Madrid, ha hecho maniatar a un hombre incomparablemente superior a él, y después de tenerlo maniatado el miserable le ha dado de bofetadas.

¡No pude haber piedad! Ni uno sólo de los que directa o indirectamente han contribuido a los males de la patria, ni uno sólo de los que la han traído a tan horrible situación, ha de escapar a tan nuestra venganza. Tomadas están todas las medidas, recomendadas todas las precauciones; ya lo saben nuestros hermanos de las provincias; en vano será huir, la fuga es imposible.

Ministros, autoridades, diputados de la mayoría, turba despreciable de eunucos sin honra y sin dignidad, ya lo sabéis; no habrá piedad para vosotros ni para vuestras mujeres ni para vuestros hijos. ¡Ojo por ojo y diente por diente!

Es preciso escribir con sangre por las esquinas de las calles de Madrid el derecho de soberana justicia popular, derecho hasta ahora desconocido, nunca ejercitado. Es preciso que

la revolución tenga todo el imponente aparato, todas las consecuencias, toda la eficacia de una verdadera revolución.

No teman, sin embargo, todos los ciudadanos pacíficos, no teman los hombres honrados, no teman los que posean considerables riquezas adquiridas por otros medios que por los viles manejos políticos: sus hogares serán respetados y castigado cualquier exceso, cualquier atropello, cualquier delito. El furor popular sabrá bien a donde dirigirse. Una cosa es la venganaza política y otra el crimen vulgar.

¡Ánimo, pues ciudadanos! ¡Prudencia hoy, valor mañana! Permanezcamos unidos y esperaremos la aurora del gran día, contribuyamos todos con todas nuestras fuerzas a la obra de la revolución; es preciso dar el golpe sobre seguro. Esta vez es necesario volver, como las madres Espartanas decían a sus hujos, CON EL ESCUDO O SOBRE EL ESCUDO.

Entre tanto, si por acaso vuestra fe desmayara, si vuestros bríos cedieran, ¡acordaos del 22 de Junio de 1866!

La Redacción de EL RELÁMPAGO *no puede menos de consagrar un recuerdo fraternal a las víctimas del día 22 de Junio de 1866, y a los sacrificados posteriormente para saciar la sed de sangre de Isabel de Borbón.*

Los redactores de EL RELÁMPAGO *juran sobre su conciencia no cejar en su obra hasta haber lanzado fuera de España a la infame dinastía de los Borbones.*

Relación de los sargentos cabos y soldados fusilados a consecuencia de los sucesos del 22 de Junio de 1866:

Manuel González	Aniceto Toro
Pedro Fernández	Pedro Gutiérrez
Luis Almarcha	Félix Quijano
Patricio Hernández	Antonio Osuna
Blas Díez	Bruno Pueyo
Antonio López	Manuel Sabadia
Toribio Martín	Francisco Rodríguez
José Arnaz	Florentino García
Enrique Soto	Valentín Olmeda
Francisco Álvarez	Dioniso Gómez
Gregorio Iglesias	Julián del Río
Francisco Reyes	Antonio Fernández

Roque Cima	Angel Boyero
José Guerrero	Esteban Pons
Juan Arias	Juan Vega
Faustino Martínez	Diego Merino

Paisanos fusilados: Juan Ordóñez de Lara y Joaquín Fernández

Muertos en las calles:

Cándido Capilla
Lucio Quevedo
José Mesa
Manuel Ruiz
Pedro Martija
Baldomero Sánchez
Pascual Colomés
Carlos Martín
Antonio Grange

¡¡LOOR ETERNO A LOS QUE HAN MUERTO POR DEFENDER LA LIBERTAD DE LA PATRIA!!

Sentimos no poder insertar los nombres de todos los que sucumbieron en la triste jornada del 22 de junio de 1866, para que en unión de sus compañeros de desgracia hubieran figurado en este número. La precipitación con que le hemos hecho nos ha impedido formar esa lista tan dolorosa para nosotros, pero no por eso dejamos de consagrar un tirnísimo recuerdo a su memoria. Algún día se publicarán sus nombres, pues bien merecen salir de la oscuridad los que fueron modelo de valor y patriotismo.

XV. Proclama-manifiesto de los "Amigos del Pueblo"[460].

Hay un sello redondo que dice: **Soberanía nacional. Patria. Justicia. Libertad.**

MADRILEÑOS. Se acerca la hora del combate: la justicia se levanta solemne y amenazadora ante los enemigos de la Patria. Habéis abrigado durante doce años la vana esperanza de obtener un Gobierno equitativo, que amase y protegiese a su pueblo, tan noble y parco en sus aspiraciones, como heroico y digno de gozar la Libertad, que con sangre ha conquistado. Pero habéis sido cruelmente escarnecidos, y el cadalso las prisiones, el castigo y las miserias, han sido durante largo tiempo, su sólo y exclusivo patrimonio. ¿A qué aguardáis? Despierta, pueblo del Dos de Mayo, extiende tus miembros entumecidos por el hierro del esclavo, empuña las armas, para hacerte la justicia que en vano has implorado y que tu dignidad reclama. Marcha, marcha y no olvides que bajo la yerba que pisas en una huesa oscura, en un hoyo profundo, en la sombra inexorable de la muerte, están tus padres, tus hijos y tus hermanos, helados, inmóviles, terribles e indignados. Recuerda que existían, trabajaban con vosotros, pensaban, amaban, tenían derecho a vivir y les han dado la muerte porque intentaron salvar a su Patria de la más ignominiosa tiranía.

Despertad, los que dormís; los muertos van a colocarse al fente de vuestras legiones, envueltos en sus sangrientos sudarios, para pedir venganza. ¿Quién será el que no los vengue? ¿Quién el que no responda a su fúnebre y santo grito? Nadie, estamos seguro de ello.

Corramos a la lucha unidos como un solo hombre, con un solo pensamiento, con una sola idea, bajo la mágica bandera de la Libertad, entre cuyos ondulosos pliegues anidan todos los principios, todas las convicciones y todas las doctrinas, que esencialmente han nacido para enaltecerla.

Obtenida la victoria, que garantizan con innegable seguridad el valor, la decisión y la justicia, abrirán sus filas a los bravos ciudadanos para dar paso y saludar al heroismo y la inteligencia que han de coronar el glorioso monumento de nuestra regeneración política.

Los distritos nombrarán entre sus individuos los que deban representarlos, los cuales dictarán las disposiciones convenientes, en nombre de la Soberanía del Pueblo, que se apresurará a obedecerlas y cumplimentarlas. ¿Y quién guardará con fe más santa la Libertad adquirida que aquellos que con su valor han sabido conquistarla? ¿Y en qué otras manos podrá quedar mejor depositada la seguridad del porvenir, que en aquellas que han empuñado las armas, y vertido su generosa sangre para demoler el último atrincheramiento de la más cínica y vergonzosa tiranía? Los hombres que atravesando con fe ciega los inminentes peligros de hoy y de mañana, ante la carencia de cuantos elementos son necesario para su noble empeño, han probado admirablemente su consecuencia y valor, su decisión y puro patriotismo.

Grande, difícil y sublime, a la vez será la misión del poder supremo, cuando robustecido por un delegado, o por los votos de cada una de las provincias, levante con firme y segura mano el

---

[460] Ibo Alfaro, Manuel: Ob. cit. Págs. 393 a 395. Tomo 1º.

dorado tapiz, que cubre la corrupción, el vicio, la disipación, el robo y la inmensidad de crímenes perpetrados durante veintidós años por la más tenaz, constante y laboriosa iniquidad.

Cerrad, cerrad las puertas de esa horrible mansión donde sobrenadan en un lago de fangosa sangre inmensas y deslumnbrantes riquezas, diademas corroídas por asquerosas y sacrílegas aspiraciones, mezcladas y revueltas con la más negra traición, la impotencia y la venganza, la prostitución, el vicio y la iniquidad coronada de miserables oropeles y envilecidas distinciones ... ¡Basta! La vindicta pública, precedida por la mano inflexible de la justicia nacional, abrirá en su día ese centro de ignominia, que guarda los horribles secretos de tan espantosa época. Apreciad ahora la grave tarea que estáis llamados a desempeñar con vuestro corazón puro e incorruptible, vuestra alma elevada y los instintos del bien que desenvolverán vuestra poderosa inteligencia.

Pueblo, has sido muchas veces sorprendido, y anulado el buen éxito de los gigantescos esfuerzos, porque no has caminado a la luz de la idea y de los principios que habías proclamado. Has tenido el valor del combate; pero no la suficiente energía para sostener las conquistas de tus convulsiones políticas. Aleccionado hoy por la experiencia más amarga, será tan prudente como terrible en la lucha, noble y generoso en la victoria, digno, fuerte y decidio para sostener tus derechos, sin dejarte arrastrar por los intencionados consejos de tus enemigos, ni por la hipocresía de los que reclaman tu favor, para engrandecerse y despreciarte. Huye de los intrigantes, que, mintiendo una exaltación febril, basada en exagerados principios, procuran se relegue al olvido su manchada historia, para medrar a la sombra de la honradez que te distingue. Sé prudente sin tibieza, decidido sin exageración; obra por tí y busca tus inspiraciones en la virtud y el patriotismo. He aquí la línea de conducta que te trazan tus deberes y las obligaciones que tu completa regeneración política y el afianzamiento de la libertad te imponen.

Vamos a tirar de la espada y a cubrir con nuestros cuerpos la Soberanía del Pueblo, utilizando toda clase de armas, para vencer a la tiranía; la victoria es nuestra. Añadid una página más a nuestra gloriosa historia.

Decid a los militares que separen las bayonetas que tienen asestadas al corazón de la Patria, porque pueden herir con ellas a sus padres y a los objetos que más aman. Decidles que contra la fuerza se oponen la razón y la justicia; que el triunfo de las naciones contra la tiranía está marcado por el dedo de Dios y son inmutables sus decretos; que sirvan a la Patria que los mantiene, y no a los tiranos que roban a sus familias el bienestar que con su afán se proporcionan, y a ellos la sangre que por sus venas corre; que unan sus armas a las del pueblo, que es omnipotente y correrán después a enjugar las lágrimas de sus desgracidas madres. Decidles también que es tan grande y digno pelear por la Libertad de la Patria, como indigno batirse para que se destruyan grados, empleos y consideraciones, los jefes que os mandan, a fin de que al siguiente día los apaleen con nuevas y esplendentes condecoraciones como al más miserable y vil esclavo. Decidles, finalmente, que la tiranía va a concluir porque la noble nación española así lo ha determinado.

Llamadles a vosotros, aconsejadles, recordadles que son vuestros hermanos, que os pertenecen, que se han nutrido a los pechos de la madre Patria; pero no olvidéis mañana la conducta que observan en la hora suprema del combate ... El ejército, por su valor, ilustración y patriotismo debe estar siempre con el pueblo a su lado para obtener la Libertad y la Justicia, que es la divisa de todo buen español, de todo amante de la Patria.- Madrid 8 de Mayo de 1868.- **Los amigos del Pueblo**.

XVI. " La última palabra"[461] .

Al examinar un hombre político de Francia la ley de imprenta, que hasta hace poco ha regido en el vecino Imperio, decía que era tan limitado el círculo que había dejado al escritor público, que la palabra no era más que una fórmula de silencio, y la verad sólo podía decirse bajo la forma del enigma. Añadía después que en esa situación, para que tuvieran sentido los trabajos de un periódico, era preciso que la inteligencia del escritor se completase con la inteligencia del lector, de modo que el elogio se tradujera a veces por censura, y ciertas concesiones, cierta benevolencia, cierta galantería que abundaban en los artículos, tenían que tomarse, no como la sustancia untuosa con que se cubre el bisturí para que penetre más fácilmente en la carne dañada o muerta, sino como precauciones retóricas para hacer aceptable lo que aún así encontraba sus dificultades, como la capa de plata con que se envuelve el acíbar; en una palabra, y para valernos de un símil nacional, como el trapo que el diestro que lucha con una fiera, tiende en casos de apuro para burlar sus mortales acometidas.

Cuando la imprenta del vecino Imperio atravesaba esta situación, indudablemente se hacía más delicado, más agudo l'esprit gaulois *de esta nación, ya muy fino de suyo; pero todavía entonces, si la malicia del público ayudaba y hacía menos penosa la ímproba tarea del escritor, se aumentaba la suspicacia y el rigor de la censura, que se complacía en castigar aquellos conceptos, aquellas frases en que desahogaba el periodista su espíritu de oposición, dejando en cambio la aduana oficial franco paso a todo lo anodino, a todo lo lisonjero para el poder en que venían envueltos aquellos conceptos y frases.*

Así el periódico de más oposición parecía eminentemente ministerial: y cuando su propósito era halagar, unir, armonizar todos los elementos afines de oposición, resultaba que los hería, lastimaba y ponía en dispersión con gran contentamiento del poder, todo sabiamente combinado y dispuesto por el medio más sencillo, por l'avertissement, *esto es , la advertencia, especie de* memento quia pulvis es, *que al recaer por tercera vez se convertía en un firmán de muerte para el desdichado periódico que la sufría.*

No existe por fortuna ese sistema en España; pero el poder público ha creído de su deber armarse de medios excepcioanles y extaordinarios para templar el rigor de la crítica escrita o hablada; de tal manera, que los ministros más caracterizados de la situación actual han estimado que sería útil y conveniente para la patria inaugurar y sostener un gran período de silencio en oposición a las grandes palpitaciones, a los grandes ruidos y a las grandes emociones de la vida pública, que en su concepto dañan a la mejor gobernación del Estado y en el nuestro son de ineludible necesidad en un régimen liberal y parlamentario.

Por consecuencia de ese sistema, se hace ardua y terrible la tarea del periodista independiente, que tiene que dar su opinión sobre todas las cuestiones que se susciten, que a veces se encuentra interpelado de mala fe, que a veces se ve atacado pérfidamente por

---

[461] Artículo de fondo aparecido sin firma el 3 de Julio de 1868 en *La Nueva Iberia* y cuyo autor fue el periodista Francisco Javier Carratalá.

adversarios sin entrañas, cuando no se ofende, maltrata e injuria a personas ausentes, jefes, amigos, compañeros de redacción o correligionarios.

Nosotros hemos pasado con frecuencia por las amarguras de una situación semejante; y al fin, convencidos de la torpeza de nuestra pluma, hemos sufrido el dolor de dejar indefenso a nuestro noble partido, de ver bastardeadas nuestras intenciones, o de que fueran contrahechos o calumniados nuestros propósitos. Una cosa igual nos pasa hoy en la cuestión, suscitada con más omenos oportunidad por periódicos moderados, idefinidos o neutros, de alianza, de coalición, de inteligencia entre los partidos liberales; resultando de aquí que dudan de nuestra intención periódicos y agrupaciones politicas a quienes no nos proponen absorber, explotando nuestra palabras fracciones y periódicos de quienes en verdad poco o nada tienen que esperar los hombre liberales, a no ser dificultades y embarazos indirectos, cuando no hay oposición ruda y franca, lo caul sería más leal y más digno de la situación extrema y sencilla al mismo tiempo, clara y varonil en que nos hallamos colocados por la ley de la fatalidad misma.

Todo el mundo conoce la historia del partido progresista; pues así como otros lo han consagrado todo al cálculo y al interés, él todo lo ha sacrificado con una abnegación que no le negarán sus adversarios, en aras de la patria; partido que ha pasado por el poder como un relámpago, aleccionado y endurecido por la desgracia, suspicaz y receloso por la abundante cosecha de desengañados recogidos en la vía de amargura que ha recorrido casi sin interrupción, desde que apareció en las Cortes de Cádiz.

Hoy, sin embargo, tiene una ventaja el partido progresista en la actitud en que se encuentra colocado, y es la seguridad de no ser engañado por nadie en los conciertos, inteligencias o coaliciones con otras parcialidades o agrupaciones, puesto que todos aceptan el principio fundamental y generador del gran partido liberal, que aquí, como en toda Europa, predomina en la conciencia pública, quedando por debajo sistemas y tendencias que dan origen a los grandes organismos, a las diversas comuniones políticas, que así como pueden afectar la misma rigidez y tener iguales linderos en el provenir que en el pasado, puen modificarse al compás de sucesos y circunstancias, que si influyen sobre las sociedades y cambian y transformar su modo de ser, influirán con más razón sobre los grandes grupos que viven y se alimentan en su seno.

Haremos uso de algunas comparaciones para dar a conocer con más claridad nuestro pensamiento. Austria y Hungría, por ejemplo, se han mirado largos años con una hostilidad parecida al odio. Quizás y sin quizás, las victorias que obtenían sobre el Imperio de los Habsburgo, la Italia y aún la Prusia, eran celebradas en Praga y en Pets tanto como en Florencia o Berlín; pero el día en que, por la común desgracia, Austria ha comprendido la justicia de las eternas demandas de Hungría, se han hermanado aquellos dos pueblos; y aunque teniendo uno y otro su modo de ser, ya Turr, ya Klapka, ya los generales húngaros, no servirán en los ejércitos enemigos de Austria; ya los generales austriacos y húngaros se presentarían unidos en los campos de batalla para defender, empujados por igual patriotismo,

lo que es fundamental y superior a las diferencias o al modo especial de ser de uno y otro pueblo; lo que es común a todos, en suma.

Pero ¿a qué acudir a ejemplos extraños, cuando los tenemos en nuestra propia casa? Hay en la región septentrional de esta hermosa y desdichada patria nuestra, unas provincias que conservan un régimen patriarcal, tan libre como Suiza, tan independiente como un Estado Americano; y auqnue ese régimen es el que impera en la nación, aunque existen tales deiferencias entre las provincias Vascongadas y el resto del país, no por eso en los casos supremos, en las grandes crisis, dejan de ser unos castellanos y vascos para derramar igualmente su sangre, como aconteció en los campos de África vengando a la patria y enalteciendo su nombre.

¡Oh! sí. El partido progresista ha reñido batalla con la unión liberal, hablemos ya con la franqueza y la valentía que exigen a la vez nuestra tradición, nuestra dignidad y nuestra hidalguía; y las reñía en los momentos en que reconocía el reino de Italia y en que consignaba en la ley de ayuntamiento y en la electoral algunos de los principios fecundos del partido progresista, por motivos que no es del caso exponer.

La unión liberal, que ha podico convencerse de la justicia de algunos de nuestros puntos de vista políticos, viene observando de algún tiempo a esta parte; ¿por qué no hemos de reconocerlo? una actitud lógica, persistente. En esa actitud coincidimos.

En tal situación, sería torpeza insigne preguntar nadie de donde viene. Sería imprevisor volver la vista atrás en estos momentos: sobra con fijarla en el presente, y más aún en el porvenir. La Esperanza, *uniéndose con la tradicional significación que tiene a toda política reaccionaria, ¿no dice bien a todo liberal la línea de conducta que debe seguir? Enfrente de la reacción debe de formar el ejército liberal sin exclusivismo, sin rencores, con el noble afán de hacer cada cual mayores esfuerzos y mayores sacrificios por la patria.*

No faltaremos nosotros a lo que la dignidad más susceptible y la consecuencia más austera reclaman: responde de ello nuestra historia, y nadie nos hará la ofensa de imaginar siquiera los contrario; pero no daremos a nuestros comunes adversarios la satisfaccioón de practicar un exclusivismo y predicar un aislamiento que nos apartaría de nuestro punto objetivo. La ley del progreso es caminar adelante. Adelante podemos ir todos; y para ello, y coincidir en puntos capitales de política, no es necesario que la unión liberal abdique. La ley del progreso es predicar la unión de las fuerzas y elementos afines. Unidos podemos ir todos, y sin embargo, nosotros aceptamos con orgullo nuestro pasado, y no figuramos en la unión liberal.

Parécenos que las precedentes observaciones fijan bien la posición de unos y otros. Esperamos que La Política *y* El Diario Español, *así como la mayoría de nuestros lectores, sabrán a que atenerse en lo sucesivo. En cuanto a los periódicos reaccionarios, o indefinidos y neutros, que se proponen evitar, empequeñecer o destruir lo que es superior a la voluntad de los hombres, aunque nos tienen sin cuidado sus asechanzas, sus habilidades y sus quiebros, tendremos el gusto de salir a su encuentro siempre que se presente ocasión.*

XVII. Manifiesto de la Revolución de 1868[462].

Españoles: La ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la Armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura de que es leal intérprete de los ciudadanos que, en el dilatado ejercicio de la paciencia, no hayan perdido el sentimiento de la dignidad, y resuelta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

¿Habrá algún español tan ajeno a las desventuras de su país que nos pregunte las causas de tan grave acontecimiento?

Si hiciéramos un examen prolijo de nuestros agravios, más difícil sería justificar a los ojos del mundo y la historia la mansedumbre con que hemos sufrido, que la extrema resolución con que procuramos evitarlos.

Que cada uno repase en su memoria, y todos acudiréis a las armas.

Hollada la ley fundamental; convertida siempre antes en celada que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza de soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad de cualquiera de las autoridades; muerto el municipio; pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio; tiranizada la enseñanza; muda la prensa; y sólo interrumpido el universal silencio por las frecuentes noticias de las nuevas fortunas improvisadas, del nuevo negocio, de la nueva real orden dada encaminada a defraudar al Tesoro público; de títulos de Castilla vilmente prodigados; del alto precio, en fin, al que logran su venta la deshonra y el vicio; tal es la España [illegible] quién la aborrece tanto que se atreva a exclamar: "Así ha de ser siempre"?

No, no será. Ya basta de escándalos.

Desde estas murallas, siempre fieles a nuestra libertad e independencia; depuesto todo interés de partido; atentos sólo al bien general, os llamamos a todos a que seáis partícipes de la gloria de realizarlo.

Nuestra heroica Marina, que siempre ha permanecido extraña a nuestras diferencias interiores, al lanzar la primera el grito de protesta, bien claramente demuestra que no es un partido el que se queja, sino que los clamores salen de las entrañas de la Patria.

No tratamos de deslindar los campos políticos; nuestra empresa es más alta y más sencilla: peleamos por la existencia y el decoro.

Queremos que una legalidad común, por todos creada, tenga implícito y constante el respeto de todos.

Queremos que el encargado de observar y hacer observar la Constitución no sea su enemigo irreconciliable.

---

[462] Tomado de López Cordón, Mª Victoria y Martínez Carreras, José U.: *Análisis y comentarios de textos históricos.* Edit. Alhambra. Madrid, 1978. Págs. 273-274. Tomo 2º.

Queremos que las causas que influyen en las supremas resoluciones las podamos decir en voz alta delante de nuestras madres, de nuestras esposas y de nuestras hijas.

Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad.

Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política.

(...).

Acudid a las armas, no con el impulso del encono, siempre funesto; no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada.

¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre de 1868.

Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Bedoya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas, Juan Topete.

XVIII. Precio de algunos salarios industriales en Madrid de 1865 a 1868[463].

	1865	1866	1867	1868
Albañilería y revoco:				
oficial	*18 rs.*	*18 rs.*	*17 rs.*	*17 rs.*
ayudante	*13 "*	*13 "*	*12 "*	*12 "*
peón de mano	*9 "*	*9 "*	*8 "*	*8 "*
calero	*10 "*	*10 "*	*9 "*	*9 "*
peón	*8 "*	*8 "*	*7 "*	*7 "*
Cantería:				
oficial	*24 "*	*24 "*	*22 "*	*22 "*
asentador	*22 "*	*22 "*	*20 "*	*20 "*
peón	*9 "*	*9 "*	*8 "*	*8 "*
Carpintería de taller:				
oficial	*18 "*	*18 "*	*17 "*	*17 "*
ayudante	*13 "*	*13 "*	*12 "*	*12 "*
aprendiz	*5 "*	*5 "*	*4 "*	*4 "*
Carpintería de armar:				
oficial	*19 "*	*19 "*	*18 "*	*18 "*
ayudante	*12 "*	*12 "*	*11 "*	*11 "*
Solador:				
oficial	*16 "*	*16 "*	*15 "*	*15 "*
peón	*9 "*	*9 "*	*8 "*	*8 "*
Cerrajería:				
oficial	*22 "*	*22 "*	*20 "*	*20 "*
ayudante	*12 "*	*12 "*	*11 "*	*11 "*
aprendiz	*5 "*	*5 "*	*4 "*	*4 "*
Vidrieros:				
oficial	*17 "*	*17 "*	*16 "*	*16 "*
ayudante	*11 "*	*11 "*	*10 "*	*10 "*
aprendiz	*4 "*	*4 "*	*3 "*	*3 "*
Pintores:				
oficial	*18 "*	*18 "*	*17 "*	*17 "*
ayudante	*12 "*	*12 "*	*11 "*	*11 "*
aprendiz	*5 "*	*5 "*	*4 "*	*4 "*

[463] De Bona, Francisco Javier: *Anuario administrativo y estadístico de la provincia de Madrid para el año 1868.* Edit. Oficina tipográfica del Hospicio. Madrid, 1869. Pág. 284

XIX. Precio medio en reales de productos de primera necesidad entre 1865 y 1867[464].

EN ESPAÑA

	1865	1866	1867
Garbanzos (kgr.)	*2,85*	*2,84*	*3,19*
Arroz (kgr.)	*2,46*	*2,59*	*2,39*
Carnero (kgr.)	*4,44*	*4,76*	*4,16*
Vaca (kgr.)	*4,56*	*4,20*	*4,13*
Tocino (kgr.)	*7,88*	*7,74*	*7,13*
Aceite (litro)	*4,27*	*4,79*	*4,93*
Vino (litro)	*1,14*	*1,69*	*1,12*

EN MADRID

	1865	1866	1867
Garbanzos (kgr.)	*3,57*	*4,31*	*4,11*
Arroz (kgr.)	*2,31*	*2,30*	*2,31*
Carnero (kgr.)	*4,99*	*4,88*	*4,37*
Vaca (kgr.)	*4,74*	*4,53*	*4,02*
Tocino (kgr.)	*8,16*	*8,19*	*7,35*
Aceite (litro)	*4,37*	*4,83*	*4,87*
Vino (litro)	*1,08*	*1,16*	*0,99*

Precios del pan de dos libras en España de 1860 a 1868:

MÁXIMO		MÍNIMO		MEDIO	
rs.	*mrs.**	*rs.*	*mrs.*	*rs.*	*mrs.*
2	*y 4*	*1*	*y 1*	*1*	*y 24*

[464] *Anuario Estadístico de España.* Publicado por la Dirección General de Estadística. Edit. Establecimiento tipográfico de Manuel Minuesa. Madrid, 1870. Págs. 277 y 628 a 633.
* Un maravedí era entonces equivalente a 0,029 reales.

7. BIBLIOGRAFÍA.

Alberola Fioravanti, Mª Victoria: *La Revolución de 1868 y la prensa francesa.* Editora Nacional . Madrid, 1973.

Alfaro, Manuel Ibo: *Historia de la interinidad española.* Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Álvarez. Madrid, 1871-1872 y 1876. 2 tomos.

Almuiña Fernández, Celso: *La prensa vallisoletana durante el siglo XIX (1898-184).* Edit. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Valladolid. Valladolid, 1977. 2 tomos.

- Prensa y poder en la España contemporánea en *Investigaciones Históricas.* Nº 1, 1979. Edit. Universidad de Valladolid: Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

- Los gobernadores civiles y el control de la prensa decimonónica en *La prensa de los siglos XIX y XX: metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos.* Edición dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao, 1986.

Alonso Báquer, Miguel: *El ejército en la sociedad española.* Ediciones del Movimiento. Madrid, 1971.

Altabella, José: *Historia de periódicos al filo de un cincuentenario.* Edit. Artes gráficas Municipales. Madrid, 1968.

Álvarez, Jesús Timoteo: *Restauración y prensa de masas. Los engranajes de un sistema (1875-1883).* Edit. E.U.N.S.A.. Pamplona, 1981.

- *Del viejo orden informativo. Introducción a la Historia de la Comunicación, la Información y la Propaganda en Occidente, desde sus orígenes hasta 1880.* Edit. Visor. Madrid, 1984.

- *Historia y modelos de la Comunicación en el siglo XX. El nuevo orden informativo.* Edit. Ariel. Barcelona, 1992 (2ª edición).

Álvarez Gutierrez, Luis: *La Revolución de 1868 ante la opinión pública alemana.* Edit. Fragua. Madrid, 1976.

Álvarez Villamil, V. y **Llopis,** R.: *La Revolución de septiembre. (Cartas de conspiradores).* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1928.

Antoine, Adela (Vizcondesa de Barrantes): *Lorenzana y su obra.* Establecimiento Tipográfico de *El Liberal.* Madrid, 1899.

Anuario Estadístico de España. Establecimiento tipográfico de Manuel Minuesa. Madrid, 1870.

Artola, Miguel: *Partidos y programas políticos: 1808-1936.* Edit. Aguilar. Madrid, 1974. 2 tomos.

Azcárate, Gumersindo de:. Olózaga. Origen, ideas y vicisitudes del partido progresista. El Parlamento desde 1840 hasta 1866 en *La España del siglo XX.* Librería de D. Antonio San Martín. Imprenta de *El Liberal.* Madrid, 1886-1887. 3tomos.

Bahamonde Magro, Angel y **Toro Mérida,** Julián: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978.

Bécquer, Valeriano y **Bécquer,** Gustavo Adolfo: *Los Borbones en pelota.* Edición a cargo de Robert Pageard, Lee Fontanella y Mª. Dolores Cabra Loredo. Ediciones El Museo Universal. Madrid, 1991.

Bermejo, Ildefonso Antonio: *La Estafeta de Palacio.* Imprenta de R. Labajos. Madrid, 1872. 3 tomos.

- *Historia de la interinidad y guerra civil en España desde 1868.* Establecimiento tipográfico de R. Labajos. Madrid, 1875-1877.

Bernal, Antonio Miguel: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas.* Edit. Ariel. Barcelona, 1974.

Bona, Francisco Javier de: *Anuario administrativo y estadístico de la provincia de Madrid para el año 1868.* Edit. Oficina tipográfica del Hospicio. Madrid, 1869.

Borbón, Eulalia de: *Memorias de doña Eulalia de Borbón, ex-Infanta de España.* Edit. Juventud Argentina. Buenos Aires, 1944 (4ª edición).

Busquet, Julio: Pronunciamientos y golpes de Estado en España. Edit. Planeta. Barcelona, 1982.

Cabra Loredo, Mª Dolores: Otra imagen en Valeriano Bécquer y Gustavo Adolfo Bécquer: Ob.cit.

Cabrera, Mercedes; **Elorza,** Antonio; **Valero,** Javier y **Vázquez,** Matilde: Datos para un estudio cuantitativo de la prensa diaria madrileña (1850-1875) en Manuel Tuñón de Lara, Antonio Elorza y Manuel Pérez Ledesma: *Prensa y sociedad en España (1820-1936).* Edit. E.D.I.C.U.S.A.. Madrid, 1975.

Cambronero y Martínez, Carlos: *Isabel II.* Círculo de amigos de la Historia. Barcelona, 1972.

Cánovas Sánchez, Francisco: La nobleza senatorial en la época de Isabel II en *Hispania* Nº 141. Madrid, 1979.

- *El Partido Moderado.* Edit. Centro de estudios Constitucionales. Madrid, 1982.

Caravaca, Francisco: *Pi y Margall.* Edit. Juventud. Barcelona, 1935.

Carmañola, Candidito (seudónimo de los periodistas Martínez Villergas, Ayguals de Izco y Ribot y Fontseré): *Los periodisras en camisa.* Imprenta a cargo de Manuel G. Hernández. Madrid, 1871.

Carr, Raimond: *España 1808-1936.* Edit. Ariel. Barcelona, 1978 (6ª reimpresión).

Ciges Aparicio, Manuel: *España bajo la dinastía de los Borbones.* M. Aguilar, editor. Madrid, 1932.

Comellas, José Luis: *Cánovas.* Edit. Cid. Madrid, 1965.

- Génesis de la Revolución de 1868 en *Atlántida,* Madrid noviembre-diciembre de 1968.

Christiansen, E.: *Los orígenes del poder militar en España: 1800-1854.* Edit. Aguilar. Madrid, 1974.

Durán de la Rúa, Nelson: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada: 1854-1868.* Edit. Akal. Madrid, 1979.

Duverger, Maurice: *Los partidos políticos.* Edit. Fondo de Cultura Económica. México-Madrid, 1981 (8ª reimpresión).

Eguizabal, José Eugenio de: *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente.* Imprenta de la *Revista de Legislación.* Madrid, 1873.

Eiras Roel, Antonio: *El partido demócrata español (1849-1868).* Edit. Rialp. Madrid, 1961.

Estévanez, Nicolás: *Mis memorias.* Edit. Tebas. Madrid, 1975.

Fernández Almagro, Melchor: *Cánovas, su vida y su obra.* Edit. Tebas, Madrid, 1972 (2ª edición).

Fernández de Córdova, Fernando (Marqués de Mendigorría): *Mis memorias íntimas.* Biblioteca de Autores Españoles, volumen CXCIII. Edit. Atlas, Madrid, 1966. 2 tomos

Fernández Urbina, José Miguel: La hemeroteca: una de las moradas de la historia de las mentalidades en *La prensa de los siglos XIX y XX: metodología, ideología e información* ... Bilbao, 1986.

Flores, Antonio: *La sociedad de 1850.* Edit. Alianza. Madrid, 1968.

Fontana, Josep: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX.* Edit. Ariel. Barcelona, 1975 (2ª edición).

Francesc Valls, Josep: *Prensa y burguesía en el siglo XIX español.* Edit. Anthropos. Barcelona 1988.

Francos Rodríguez, José: *Castelar periodista.* Imprenta de *Alrededor del Mundo.* Madrid, 1923.

Fuensanta del Valle, Marqués de la (Feliciano Ramírez de Arellano): *Discurso leido ante la Real Academia de Ciencias Morale y Políticas.* Imprenta de Rafael Marco y Viñas. Madrid, 1892.

García Ruiz, Eugenio: *Historias.* Imprenta de *El Pueblo Español* y Establecimiento tipográfico de A. Bacaycea. Madrid, 1876-1878. 2 tomos.

Garrido, Fernando: *Historia del reinado del último Borbón en España. (De los crímenes, apostasías, corrupción, inmoralidad, despilfarros, hipocresía, crueldad y fanatismos de los gobiernos que han regido España durante el reinado de Isabel de Borbón).* Salvador Manero, editor. Barcelona, 1869. 3 tomos.

Gómez Aparicio, Pedro: Historia del periodismo español. Editora Nacional. Madrid, 1967. 4 tomos.

Gómez Marín, José Antonio: Alcance de los movimientos sociales en la revolución de 1868 en *Atlántida.* Madrid, noviembre-diciembre de 1968.

Gutierrez Gamero, Emilio: *Mis primeros ochenta años.* Manuel Aguilar, editor. Madrid, 1948.

Guzmán de León, Antonio: *El último Borbón. Historia dramática de Isabel II.* José Zamora, editor. Barcelona, 1869. 2 tomos.

Hartzembusch, Eugenio: *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870.* Establecimiento tipográfico *Sucesores de Rivadeneyra.* Madrid, 1894.

Headrick, Daniel R.: *Ejército y política en España (1866-1898).*Edit. Tecnos. Madrid, 1981.

Hernández Girbal, F.: *José de Salamanca.* Edit. Lira. Madrid, 1963.

Jover, José María: *Política, diplomacia y humanismo popular en la España del XIX.* Edit. Turner. madrid, 1976.

Kayser, Jacques: *El Diario Francés.* Edit. A.T. E.. Barcelona, 1974.

Leiva y Muñoz, Francisco: *La batalla de Alcolea o memorias íntimas, políticas y militares de la revolución española de 1868.* Imprenta, librrería y litografía del *Diario de Córdoba.* Córdoba, 1879 (2ª edición). 3 tomos.

Lenk, Kurt y **Neumann,** Franz: *Teoría y sociología de los partidos políticos.* Edit. Anagrama. Brcelona, 1980.

López Aranguren, José Luis: *Moral y sociedad. Introducción a la moral social española del siglo XIX.* Edit. E.D.I.C.U.S.A.. Madrid, 1970 (4ª edición).

López Cordón, Mª Victoria: *La revolución de 1868 y la I República.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1976.

López Cordón, Mª Victoria y **Martínez Carreras,** José U.: *Análisis y comentario de textos históricos.* Edit. Alhambra. Madrid, 1978. 2 tomos.

Llorca, Carmen: *Castelar.* Edit. Biblioteca Nueva. Madrid, 1966.

Melgar, Francisco Martín (Conde de Melgar): *Veinte años con don Carlos.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1940.

Menéndez Pidal, Ramón (director): *Historia de España.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1981. Tomo XXXIV.

Mestre, Esteban: *Los delitos electorales en España (1812-1936).* Editora Nacional. Madrid, 1977.

Miraflores, Marqués de: *Memorias del reinado de Isabel II.* Biblioteca de Autores Españoles, volumen CLXXIV. Edit. Atlas. Madrid, 1964.

Muñiz, Ricardo: *Apuntes históricos sobre la Revoluciuón de 1868.* Imprenta de Fortanet. Madrid, 1984. 2 tomos.

Nadal, Jordi: *La población española.* Edit. Ariel. Barcelona, 1976 4ª edición).

Navarro Cabanes, José: *Apuntes bibliográficos de la prensa carlista.* Edit. Sanchís, Tores y Sanchís. Valencia, 1917.

Navarro y Rodrigo, Carlos: *O'Donnell y su tiempo.* Imprenta de la *Biblioteca Universal Económica.* Madrid, 1869.

Olivar Bertrand, Rafael: *Así cayó Isabel II.* Edit. Destino. Barcelona, 1955.

- *Prim.* Edit. Tebas. Madrid, 1975.

Oliver Sanz de Bremón, Emilio: *Castelar y el periodo revolucionario español (1868-1874).* García del Toro, editor. Madrid, 1971.

Orellana, Francisco José: *Historia del general Prim.* Edit. Centro Editorial Artístico. Barcelona, 1871-1873. 3 tomos.

Ortega y Gasset, Manuel: *El Imparcial. Biografía de un gran periódico español.* Edit. Librería General de Zaragoza. Zaragoza, 1956.

Ossorio y Bernard, Manuel: *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles dl siglo XIX.* Imprenta y litografía de J. Palacios. Madrid, 1903-1904.

Pabón y Suárez de Urbina, Jesús: El Régimen de los Generales en *La subversión contemporánea y otros estudios.* Edit. Narcea. Madrid, 1971.

Palacio Atard, Vicente: *La España del siglo XIX: 1808-1898.* Edit. Espasa.Calpe. Madrid, 1978.

Paredes Alonso, Francisco Javier: *Pascual Madoz 1805-1870. Libertad y progreso en la monarquía isabelina.* Edit. Universidad de Navarra. Pamplona, 1982.

Paúl y Angulo, José: *Memorias de un pronunciamiento.* Imprenta de F. Escámez. Madrid, 1869.

Pérez de la Riva, Antonio: *Apuntes para la historia de la Revolución de Septiembre.* Imprenta de Nicanor Pérez Zuloaga. Madrid, 1872.

Pérez de Molina, Manuel: *Consideraciones sobre la situación de España en 1867.* Imprenta de Manuel Tello. Madrid, 1867.

Pérez Galdós, Benito: *Prim (Episodio Nacional Nº 39)* Edit. Casa Hernando. Madrid, 1952.

- *La de los tristes destinos (Episodio Nacional Nº 40).* Edit. Casa Hernando. Madrid, 1952.

Peset, Mariano y **Peset,** José Luis: *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y rvolución liberal.* Edit. Taurus. Madrid, 1974.

Peset, J.L.; **Garma,** S. y **Pérez Garzón,** J.S.: *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978.

Pirala, Antonio: *Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil.* Imprenta y fundición de Manuel Tello. Madrid, 1976. 6 tomos.

Prados López, José Manuel: *Narváez, el espadón de Loja.* Edit. Compañía Bibliográfica Española. Madrid, 1972.

- *Narváez y su tiempo.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1983 (edición preparada por Carlos Seco Serrano).

Prugent y Lobera, Enrique: *Los hombres de la Restauración.* Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste. Madrid, 1882-83. 4 tomos.

Revesz, Andrés: *Un dictador liberal: Narváez.* Edit. Aguilar. Madrid, 1953.

Rico y Amat, Juan: *Diccionario de los políticos.* Edit. Narcea. Madrid, 1976.

Rincón Muñoz de Morales, Abraham: El marco legal de la prensa en los años anteriores a *La Gloriosa* (1865-1868) en *La Prensa en la Revolución Liberal: España, Portugal y América Latina.* Edit. Universidad Complutense. Madrid, 1983.

- La difusión de la prensa política madrileña en la antesala de la Revolución de 1868 en *Historia y Comunicación Social,* revista del Departamento de Historia de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. Nº 3, 1998.

Rivas, Natalio: *Sagasta.* Edit. Purcalla. Madrid, 1946.

Rodríguez Solís, Enrique: *Historia del Partido Republicano Español (de sus propagandistas, de sus tribunos, de sus héroes y de sus mártires).* Imprenta de Fernado Cao y Domingo de Val. Madrid, 1893. 2 tomos.

Rubio, Carlos: *Historia filosófica de la Revolución Española de 1868.* Imprenta y librería de M. Guijarro, editor. Madrid, 1869. 2 tomos.

Rupérez, Paloma: *La cuestión universitaria y la noche de San Daniel.* Edit. EDICUSA. Madird, 1975.

Sáiz García, Mª Dolores y **Fuentes Aragonés,** J. F.: La prensa como fuente histórica en *Enciclopedia de España* dirigida por Miguel Artola. Edit. Alianza.. Madrid, 1993. tomo 7º.

Sales Bohigas, Nuria: Sociedad de seguros contra las Quintas en Clara e. Lida y Iris M. Zavala: *La Revolución de 1868. Historia, pensamiento y literatura.* Edit. Las Américas Publishing Company. New York, 1970.

Sánchez Agesta, Luis: *Historia del constitucionalismo español.* Edit. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1964 (2ª edición).

Sánchez Albornoz, Nicolás: *Las crisis de subsistencia en la España del siglo XIX.* Edit. Instituto de Investigaciones Históricas. Rosario, 1963.

- *España hace un siglo: una economía dual.* Editorial Península. Barcelona, 1968.

- El transfondo económico de la Revolución en *Revista de Occidente* Nº 67. Madrid, 1968.

Sánchez Aranda, J.J. y **Barreda del Barrio,** C.: *Historia del periodismo español.* Ediciones Universitarias de Navarra S.A. (EUNSA). Pamplona, 1992.

Sanroma, Joaquín María: *Mis memorias.* Tipografía de M. G. Hernández. Madrid, 1887-1894. 2 tomos.

Seoane, María Cruz: *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX.* Edit. Castalia-Fundación Juan March. Madrid, 1977.

- *Historia del periodismo en España. El siglo XIX.* Edit. Alianza. Madrid, 1996 (4ª reimpresión).

Sevilla Andrés, Diego: *Historia política de España (1800-1967).* Editora Nacional. Madrid, 1968.

Sivela, Francisco: Orígenes, historia y caracteres de la prensa española. Mejía, Fígaro, Sartorius, Lorenzana, Carlos Rubio en *La España del siglo XIX* ...

Taxonera, Luciano: *González Bravo y su tiempo: 1811-1871.* Edit. Juventud. Barcelona, 1941.

Terrón, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea.* Edit. Península. Madrid, 1969.

Tortella Casares, Gabriel:*Los orígenes del capitalismo español.* Edit. Tecnos. Madrid, 1973.

Tuñón de Lara: Manuel: *La España del siglo XIX.* Edit. Laia. Barcelona, 1975 (6ª edición).

- *Estudios sobre el siglo XIX español.* Edit. Siglo XXI. Madrid, 1978 (6ª edición)

Valle Inclán, Ramón Mª del: *La Corte de los milagros.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1978 (3ª edición).

- *Baza de espadas. Fin de un revolucionario.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1978 (3ª edición).

Ventosa, Evaristo (seudónimo de Fernando Garrido): *La regeneración en España.* Barcelona, 1860.

Villalva Hervás, Miguel: *Recuerdos de cinco lustros: 1843-1868.* Imprenta de *La Guirnalda.* Madrid, 1896.

Villaurrutia, Marqués de: *El general Serrano, duque de la Torre.* Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1929 (2ª edición).

Zavala, Iris M.: La prensa ante la revolución de 1868 en *La Revolución de 1868. Historia, ...*